BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LV — Núm. 15.669 — EDICION DE 76 PAGINAS

AVENIDA DE MAYO 760-PISO 5º
U. T. 34 - 5287
Director General
Juan Félix Elicetche

Buenos Aires, Viernes 10 de Enero de 1947

CORREO ARGENTINO Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.
(Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º)

DIVISION PUBLICACIONES
Avenida de Mayo 760 - Piso 5º
Informes 33-2790 y 34-6641
Correcciones 33-2278

HORARIO
CAJA:
De 8 a 11
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
De 8 a 11

DIVISION ADMINISTRATIVA
Victoria 755 - Planta Baja
Avisos y Caja: 34-9953

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Obras Públicas

Secretaría de Trabajo y Previsión

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

SECCION BALANCES

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Orden de contabilización Nº 58 en concepto de trabajos efectuados administrativamente

Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

4.025|46. — 115. — Vistos estos expedientes;

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1º — Ap. a) Expte. número 79.916|945. Impútese la suma de Cuatro Mil Quinientos Treinta y Cinco Pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 4.535,44 m|n.), a "Acuerdo 4|5|45— Decreto 9.906— M.O.P. Administración del Transporte Fluvial".

Ap. b) Acreditese dicha suma a "D. G. de Navegación y Puertos - Servicio Nacional de Transporte Fluvial - Dcto. 31|12|945".

Art. 2º — Ap. a) Expte. Nº 34.064|946. Impútese la suma de Ciento Treinta y Seis Pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 136,20 m|n.), a Inciso 1.º, N.º 239 del Plan de Trabajos Públicos de 1946.

Ap. b) Acreditese dicha suma, como sigue:

Presupuesto de 1946:

	m$n.	m$n.
Anexo I, Item 4, Partida 1		12,38
Anexo I, Inciso 4º, Item 2, Partida 1	86,40	
Dco. 7264 - Bonificación Suplementaria	17 28	103,68
Acuerdo 24|11|945 - Dcto. 29.912 - Bonificaciones - Art. 5º y 4º		14,96
Anexo K - Aporte Patronal		5,18
		136,20

Art. 3º — Ap. a) Expte. Nº 33.769|946. Impútese la suma de Veinticuatro Pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional ($ 24,69 m|n.), al Inciso 1.º N.º 106 del Plan de Trabajos Públicos de 1946.

Ap. b) Acreditese dicha suma, como sigue:

Presupuesto de 1946:

	m$n.
Anexo I, Inciso 4º, Item 2, Partida 1	18,40
Anexo I, Item 4, Partida 1	2,24
Acuerdo 25|11|45 - Decreto 29.912 (Bonificaciones) Art. 5º y 4º	2,95
Anexo K - Aporte Patronal ..	1,10
	24,69

Art. 4º — Ap. a) Expte. Nº 68.873|944. Impútese la suma de Ciento Sesenta y Cinco Pesos con trece centavos moneda nacional ($ 165 13 m|n.) al Anexo I, Inciso 9.º, Item 4, Partida 5 del Presupuesto de 1946.

Ap. b) Acreditese dicha suma al Anexo I, Inciso 4º, Item 2, Partida 1 del presupuesto de 1946.

Art. 5º — Ap. a) Expte. Nº 41.553|946. Impútese la suma de Cuatro Pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 4.50 m|n.), al Anexo I. Inciso 9º, Item 3, Partida 2 del presupuesto de 1946.

Ap. b) Acreditese dicha suma a "Rentas Generales - Presupuesto de 1946 - M.O.P. Devolución Ejercicios Vencidos".

Art. 6º — Ap. a) Impútese la suma de Seis Mil Setecientos Sesenta y Tres Pesos con Treinta y Tres centavos moneda nacional ($ 6.763,33 m|n.) a la Ley 12.815 - Planilla A, Inciso 10, Item 33, Partida 1, correspondiente a los expedientes que seguidamente se indican:

77.101|946	....	$ 3.372,78 m|n.
74.412|946	....	$ 20 99 m|n.
71.621|946	....	$ 2.890,45 m|n.
32.082|946	....	$ 479,11 m|n.
		$ 6.763,33 m|n.

Ap. b) Acreditese dicha suma, como sigue:

	m$n.
Rentas Generales - Presupuesto de 1946 M.O.P. - Devolución Ejercicios Vencidos ...	3.825,08
Fondos Especiales - Anulaciones y Devoluciones	132,61
D.G.N.P. - Trabajos Especiales (Ejerc. 1945 - Decreto 26|9|945) - Subcuenta Nº 111 - Dcto. 31|12|45.	2.805,64
	6.763,33

Art. 7.º — Ap. a) Impútese la suma de Doscientos Veinticinco Pesos con diez centavos moneda nacional ($ 225,10 m|n.), a "M. O. P. Art. 6º - Ley 11.672 Edición 1943", correspodiente a los expedientes que a continuación se indican:

32.687|946	....	$ 18.95 m|n.
74.874|946	....	$ 206 15 m|n.
		$ 225,10 m|n.

Ap. b) Acreditese dicha suma, como sigue:

	m$n.
Rentas Generales - Presupuesto de 1946. M.O.P. - Devolución Ejercicios Vencidos	182,28
D.G.N.P. - Trabajos Especiales (Ejerc. 1945 - Decreto 26|9|944) Subcuenta Nº 111 - Dcto. 31|12|1945	42,82
	225,10

Art. 8º — Ap. a) Nota 210 (Fact. 38-1Va. Z; 505|11-Xa. Zona) Impútese la suma de Dos Mil Noventa y Siete Pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional ($ 2.097,89 m|n.), en la siguiente forma:

Plan de Trabajos Públicos de 1946:

	m$n.
Inciso 1º, Nº 1	48,00
D.G.A. - Trabajos por cuenta de terceros:	
Decreto 31|12|945 - (Gastos):	
Subcuenta Nº: 282	322,10
" " 295	236,52
" " 301	94,17
" " 306	324,30
" " 326	625,83
" " 337	446,97
	2.097,89

Ap. b) Acredítese dicha suma, como sigue:

	m$n.
Rentas Generales - Presupuesto 1946 - M.O.P. - Devolución Ejercicios Vencidos	480,70
D.G.A. - Trabajos por cuenta de terceros:	
Decreto 31|12|945:	
Subcuenta Nº: 87	48,00
Subcuenta Nº: 280	1.569,19
	2.097,89

Art. 9º — Ap. a) Nota 575-s|46. Impútese la suma de Un Peso con veinticinco centavos moneda nacional ($ 1,25 m|n.), a la Ley 12.815 - Planilla A., Inciso 1º, Item 7, Partida 14.

Ap. b) Acredítese dicha suma a "Rentas Generales - Presupuesto 1946 - (M. O. P. Explotación balsas automóviles Paraná - Santa Fe)".

Art. 10º — Ap. a) Nota 13.301|46. Impútese la suma de Seis Mil Setenta y Ocho Pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 6.078,38 m|n.) en la siguiente forma:

Plan de Trabajos Públicos 1946:

	m$n.
Inciso 1º, N.º: 1	5.058,91
" " " 28	153,80
" " " 32	12,45
" " " 42	853,22
	6.078,38

Ap. b) Acredítese dicha suma, en la siguiente forma:

	m$n.
Ley 12.815 - Planilla A, Inciso 1º, Item: 1, Partida 1	5.058,91
Ley 12.815 - Planilla A, Inciso 1º, Item: 2, Partida: 8	153,80
Ley 12.815 - Planilla A, inciso 1º, Item: 2, Partida: 14	12,45
Ley 12.815 - Planilla A, inciso 1º, Item: 2, Partida: 33	833,22
	6.078,38

Art. 11º — Ap. a) Expte. Nº 42.285|46. Impútese la suma de Un Mil Ciento Setenta y Un Pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional ($ 1.171,79 m|n.), en la siguiente forma:

Plan de Trabajos Públicos de 1946:

	m$n.
Inciso 1º, Nº 1	993.27
Inciso 1º, Nº 190	45,80
Presupuesto de 1946:	
Anexo I, Inciso 9º, Item 3, Partida 3	48,51
D.G.A. Trabajos por cuenta de terceros - Decreto 31|12|945 Subcuenta 101 (Materiales) .	84,21
	1.171,79

Ap. b) Acredítese dicha suma, como sigue:

	m$n.
Ley 12.815 - Planilla A, inciso 1º, Item: 1, Partida: 1	78,58
Ley 12.815 - Planilla A, Inciso 1º, Item: 1, Partida: 5	26,29
Ley 12.815 - Planilla A. Inciso 1º, Item: 8, Partida: 5	134,94
Ley 12.815 - Planilla A. Inciso 1º, Item: 11, Partida: 1	259,71
D.G.A. - Trabajos por cuenta de terceros. — Decreto 31|12|945:	
Subcuenta N.º: 87	640,00
Subcuenta N.º: 179	32,27
	1.171,79

Art. 12º — Una vez tomada la intervención que le compete, la Contaduría General de la Nación devolverá al Ministerio de Obras Públicas los expedientes agregados.

Art. 13º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Contabilización N.º 67 en concepto de trabajos efectuados administrativamente.

Buenos Aires, 1.º de agosto de 1946.

5.417|46. — 123. — Vistos estos expedientes;

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Ap. a) Exp. 74.948|946. Impútese la suma de cien pesos con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 100,97 m|n,), al Anexo I, Inciso 9.º, Item 4, Partida 1 del Presupuesto de 1946.

Ap. b) Acredítese dicha suma al Anexo I, Inciso 4.º Item 2, Partida 1 del Persupuesto de 1946.

Art. 2.º — Ap. a) Exp. 5.054|45. Impútese la suma de seiscientos cuarenta y siete pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 647,70 m|n.), D. G. A. Trabajos por cuenta de terceros. Dcto. N.º 31|12|945-Subcuenta 227.

Ap. b) Acreditese dicha suma a "D. G. A. Trabajos por cuenta de terceros. Dcto. N.º 31|12|945-Subcuenta 113".

Art. 3.º — Ap. a) Exp. 23.680|45. Impútese la suma de ciento cuarenta y siete pesos con tres centavos moneda nacional ($ 147,03 m|n.), al Anexo I, Inciso 9.º, Item 6, Partida 1 del Presupuesto de 1946.

Ap. b) Acredítese dicha suma, como sigue:

Presupuesto de 1946:

	m$n.
Anexo I, Inciso: 4.º, Item 2, Partida 1	106,71
Anexo I, Inciso: 9.º Item 4, Partida 1	7,25
Anexo I, Item 4, Partida 1 ..	10,67
Acuerdo 24|11|45-Dcto. 29.912 (Bonificaciones)	16,60
Anexo K — Aporte Patronal	5,80
	147,03

Art. 4.º — Ap. a) Exp. 960|46. Impútese la suma de ciento treinta y un pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ 131,37 m|n.), al Anexo I, Inciso 9.º, Item 2, Partida 1 del Presupuesto de 1946.

Ap. b) Acredítese dicha suma, como sigue:

Presupuesto de 1946:

	m$n.
Anexo T, Inciso 9.º, Item 4, Partida 3	119,43
D. G. N. P. — Averías y Prestación de servicios varios. — Decreto 31|12|945	11,94
	131,37

Art. 5.º — Ap. a) Exp. 81.179|45. Impútese la suma de ciento catorce pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 114,62 m|n.), a la cuenta "D. G. N. P. Averías y prestación de servicios varios (Ejerc. 1945. Dcto. 26|9|944) Decreto 31|12|945" (Gastos).

Ap. b) Acredítese dicha suma, como sigue:

	m$n.
Rentas Generales — Presupuesto de 1946.	
MOP Devolución Ejercicios Vencidos	101,23
Acuerdo 24|11|45 — Dcto. N.º 29.912 (Bonificaciones) Art. 5.º y 4.º — Ppto. 1946	8,41
Fondos Especiales — Anulaciones y Devoluciones	4,98
	114,62

Art. 6.º — Ap. a) Exp. N.º 45.062|45. Impútese la suma de quinientos cincuenta y siete pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($557,75 m|n.), en la siguiente forma:

	m$n.
Ley N.º 12.815 — Planilla A, Inciso 1.º, Item: 1, Partida 13	4,17
2, Partida 18	553,58
	557,75

Ap. b) Acreítese dicha suma, como sigue:

Ley N.º 12.815 — Planilla A, Inciso 1.º, Item 1, Partida 1	557,34
Rentas Generales — Presupuesto de 1946. MOP. Devolución Ejercicios Vencidos	0,41
	557,75

Art. 7.º — Ap. a) Exp. N.º 22.921|46. Impútese la suma de trescientos cincuenta y cuatro pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 354,62. m|n.), a "M. O. P. Artículo 6.º — Ley N.º 11.672 — Edición 1943":

Ap. b) Acredítese dicha suma a la Ley N.º 12.815-Planilla A, Inciso 3, Item 1, Partida 7.

Art. 8.º — Ap. a) Exp. 63.414|45. Impútese la suma de setecientos ochenta y nueve pesos con veintitrés centavos moneda nacional ($ 789,23 m|n.), en la siguiente forma:

	m$n.
Ley N.º 12.815 — Planilla A, Inciso 3.º, Item 1, Partida 13	23,16
Plan de Trabajos Públicos de 1946.	
Inciso 2.º N.º 10	766,07
	789,23

Ap. b) Acredítese dicha suma, en la siguiente forma:

Rentas Generales — Presupuesto 1946:

	m$n.
MOP — Devolución Ejercicios Vencidos	23,16
Anexo I, Inciso: 4º, Item 2, Partida 1	465,71
Anexo I, Inciso 9.º, Item 4, Partida 4	268,05
Acuerdo 18|4|945 — Decreto N.º 7.911 (H)	5,39
Acuerdo 24|11|45 — Decreto N.º 29.912 (Bonificaciones) Art. 5.º y 4.º — Ppto. 1946	26,92
	789,23

Art. 9.º — Ap. a) Expte. 71.589|46. Impútese la suma de setenta y cuatro pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 74,78 m|n.), al Anexo I. Inciso 9.º, Item 4, Partida 1 del Presupuesto de 1946.

Ap. b) Acredítese dicha suma, como sigue:

Presupuesto de 1946

	m$n.
Anexo I, Inciso 4.º, Item 2, Partida 1	62,33
S. D. 7264 — Bonif. Suplement.	12,45
	74,78

Art. 10. — Ap. a) Expte. 71.162|946. Impútese la suma de ciento veintidós pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 122,72 m|n.), al Anexo I, Inciso 9.º, Item 4, Partida 5 del Presupuesto de 1946.

Ap. b) Acredítese dicha suma, como sigue:

Presupuesto de 1946:

	m$n.
Anexo I, Inciso 4.º, Item 2, Partida 1	114,98
Anexo I, Inciso: 9,º, Item 4, Partida 4	7,74
	122,72

Art. 11. — Ap. a) Impútese la suma de un mil quinientos treinta y tres pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 1.533,90 m|n), como sigue:

	m$n.
Ley N.º 12.815 — Planilla A. Inciso: 1.º Item 1, Ptda. 15 (Expte. 48.655|45)	1.205,31
Ley N.º 12.815 — Planilla A. Inciso: 10, Item 33, Ptda. 1 (Expte. 33.246|46)	277,52
MOP — Art. 6.º — Ley N.º 11.672 — Edición 1943: (Expte. 70.367|46)	9,34
(Expte. 72.048|46)	41,73
	1.533,90

Ap. b) Acredítese dicha suma, en la siguiente forma:

Rentas Generales — Presupuesto de 1946

	m$n.
MOP — Devolución Ejercicios vencidos	1.426,39
D. G. N. P. — Trabajos Especiales (Ejerc. 1945, Decreto 26|9|944) Decreto 31|12|945:	
Subcuenta N.º 111	107,51
	1.533,90

Art. 12. — Una vez tomada la intervención que le compete, la Contaduría General de la Nación devolverá al Ministerio de Obras Públicas los expedientes agregados.

Art. 13. — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de contabilidad N.º 75 en concepto de trabajos efectuados administrativamente.

Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.

5.422|46. — 131. — Visto este expediente;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impútese la suma de trescientos nueve mil novecientos cuarenta y dos pesos con un centavo moneda nacional ($ 309.912,01 m|n), en la siguiente forma:

Plan de Trabajos Públicos de 1946.—

		m$n.
Inciso 2º, Nº:	1	7.402.15
	2	4.896.43
	4	1.944.11
	6	70.440.77
	7	1.513.43
	8	99.31
	9	60.825.07
	10	214.24
	11	20.258.89
	15	1.041.99
	16	7.278.21
	17	1.440.05
	18	10.137.17
	19	1.054.35
	20	1.196.36
	21	44.617.38
	22	1.328.45
	24	15.867.66
	25	1.573.55
	26	778.13
	27	5.888.24
	29	574.68
	31	1.594.43
	32	82.15
	34	29.56
	35	12.477.80
	39	1.300.87
	40	124.15
	41	15.45
	46	1.862.70
	51	631.44
	56	914.93
	57	899.61
	58	1.177.34
	61	438.30

D. G. N. P. - Trabajos especiales - Dcto. 31|12|945.—

Subcuenta N.º	102	227,91
	109	1.480.72
	114	2.924.63
	87	182.00
	132	6.300.31
	138	264.49
	175	591.27
	177	3.041.88
	179	1.012.17
	180	903.73
	188	9.942.91
	192	184.31
	168	73.12
	144	46.24
	171	23.96
	145	212.80
	182	6.43
	202	370.58

D. G. de Navegación y Puertos — Averías y prestaciones de servicios varios — Decto. 31|12|945.	233.20
	309.942.01

Art. 2º — Acredítese la expresada suma total, como sigue:

Presupuesto de 1946:

	m$n.
Anexo I, Inciso 9, Item 4, Partida:	
1	4.127.92
3	16.705.35
4	289.108.74
	309.942.01

Art. 3º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Contabilización Nº 76, en concepto de trabajos efectuados administrativamente.

Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.

5.423|46. — 132. — Expte. número 5.949|1946. — Visto este expediente, relativo a subsidios para obras a instituciones cuyos valores deben transferirse a la orden del Ministerio de Obras Públicas en virtud de que los trabajos respectivos los lleva a cabo administrativamente; y

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros del 18 de Diciembre de 1905 y S. D. Nº 2.054|46 del 2 de Julio, de distribución de subsidios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Ap. a) Impútese la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.), al inciso 6º, partida 1, ítem 7, apartado 92º, del Plan de Trabajos Públicos de 1946.

Ap. b) Acredítese dicha suma, como sigue:

	m$n.
D.G.A. — Trabajos por cuenta de terceros. — Decreto 31|12|945. — Subcuenta número 181	44.000.—
D. G. de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos. — Intervención Subsidios. — Decreto 31|12|945	6.000.—
	50.000.—

Art. 2º — Ap. a) Impútese la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.), al inciso 6º, partida 1, ítem 15, apartado 140º, del Plan de Trabajos Públicos de 1946.

Ap. b) Acredítese dicha suma, como sigue:

	m$n.
D.G.A. — Trabajos por cuenta de terceros. — Decreto 31|12|945. — Subcuenta número 39	44.000.—
D. G. de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos. — Intervención Subsidios. — Decreto 31|12|945	6.000.—
	50.000.—

Art. 3º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Contabilización Nº 78. — Decrétase una modificación en la Orden de Pago Nº 213.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946.

5.754|46. — 134. — Visto la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Rebájase la Orden de Pago Nº 213 del ejercicio de 1946, en las partidas que a continuación se detallan, por la suma de trescientos sesenta y ocho mil doscientos veinte pesos moneda nacional ($ 368.220 m|n.):

	m$n.
Plan de Trabajos Públicos de 1946:	
Inciso 2º, partida 4	30.000.—
10	5.000.—
15	17.000.—
16	25.720.—
17	68.000.—
19	6.000.—
20	6.000.—
22	35.000.—
27	30.000.—
30	4.000.—
33	18.000.—
37	2.500.—
45	1.000.—
49	7.500.—
50	45.000.—
51	7.000.—
52	52.500.—
60	8.000.—
Total	368.220.—

Art. 2º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Contabilización Nº 81, en concepto de trabajos efectuados administrativamente.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946.

5.756|46. — 137. — Expte. Nº 42.927|1946. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impútese la suma de siete mil ochocientos ochenta y seis pesos con veintidós centavos moneda nacional ($ 7.886,22 m|n.), como sigue:

Presupuesto de 1946:

	m$n.
Anexo I, Inciso 9º, Item 3, Partida 1	16.80
Anexo I, Inciso 9º, Item 3, Partida 2	88.76
Anexo I, Inciso 9º, Item 3, Partida 3	330.46
Anexo I, Inciso 9º, Item 3, Partida 4	236.75
Plan de Trabajos Públicos de 1946:	
Inciso 1º, Nº 1	607.13
6	189.40
10	302.48
15	4.75
24	0.30
30	1.50
32	38.88
53	3.50
57	4.—
100	1.—
189	18.50
192	648.—
211	185.14
251	0.04
285	27.47
297	89.44
300	387.55
301	5.22
303	2.146.31
308	149.12
312	24.18
313	298.82
38	56.86
D. G. de Arquitectura — Trabajos por cuenta de terceros — Decreto 31|12|945 (Materiales):	
Subcuenta Nº 101	1.116.45
123	193.74
151	0.20
194	361.—
356	1.20
357	5.60
358	7.50
261	1.50
364	396.67
	7.886.22

Art. 2º — Acredítese la expresada suma de siete mil ochocientos ochenta y seis pesos con veintidós centavos moneda nacional ($ 7.886,22 m|n.), en la siguiente forma:

Presupuesto de 1946:

Anexo I, Inciso 3, Item 2, Partida 1	2.27
Rentas Generales — Presupuesto de 1946 — MOP — Devolución Ejercicios Vencidos	3.846.63
Plan de Trabajos Públicos de 1946:	
Inciso 1º, Nº 1	12.—
10	26.50
193	37.65
Ley Nº 12.815 — Planilla A:	
Inciso 1º, Item 1, Partida 1	434.97
5	469.39
9	648.—
8, Partida 3	5.07
5	259.79
4	95.41
11	18.50
11, Partida 1	689.54
4	211.—
18, Partida 8	51.44
24, Partida 29	251.59
3	442.21
28	150.02
D. G. de Arquitectura — Trabajos por cuenta de terceros — Decto. 31|12|945 — Subcuenta: 194	5.49
Idem, id, Subcuenta 342	228.75
	7.886.22

Art. 3º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Contabilización Nro. 70 en concepto de trabajos efectuados administrativamente.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1946.

5.967|46. — 126. — Expte. Nº 43.975|46. — Visto este expediente;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impútese la suma de tres mil ochocientos treinta y seis pesos con nueve centavos moneda nacional ($ 3.836,09 m|n.), como sigue:

Presupuesto de 1946:

	m$n
Anexo I, Inc. 9º, Item 3, Partida 2:	8.49
Partida 3:	2.404,60
Plan de Trabajos Públicos de 1946:	
Inciso 1º, Nº 1	677.28
Subcuenta Nº 77	3.41
101	1.53
315	2.62
357	0.69
364	526.80
D. G. Arquitectura — Trabajos por cuenta de terceros — Decreto 31|12|945 (Materiales)	
3	108.50
10	39.15
12	4.90
21	2.16
89	10.03
170	4.80
230	11.17
241	25.53
269	13.52
	3.836.09

Art. 2º — Acredítese dicha suma total, en la siguiente forma:

Presupuesto de 1946:

	m$n.
Anexo I, Inciso 3º Item 2, Partida 1	38.64
Anexo I, Inciso 9º, Item 3, Partida 3	128.78
Rentas Generales — Presupuesto de 1946	
MOP. — Varios del Ministerio..	36.06
MOP. — Devolución Ejercicios Vencidos	1.413.46
D. G. A. Ley 11333, Art. 5º....	40.63
Plan de Trabajos Públicos de 1946:	
Inciso 1º, Nº 1	98.28
183	2.05
Ley 12815 — Planilla A, Inciso 1º, Item 1, Partida 1	1.425.51
Partida 5	117.92
Item 2, Partida 1	290.00
Item 14, Partida 21	122.89
Partida 23	75.88
D. G. A. Trabajos por cuenta de terceros Decreto 31|12|945— Subcuenta Nº 364	46.14
	3.836.09

Art. 3º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Contabilización Nº 79, en concepto de trabajos efectuados administrativamente.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1946.

5.968|46. — 135. — Visto estos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Expediente Nº 78.489|946. — Acredítese la suma de trescientos dos pesos con veinticuatro centavos moneda nacional ($ 302,24 m|n.), en la siguiente forma:

	m$n.
Rentas Generales. — Presupuesto 1946. — M.O.P. — Devolución Ejercicios Vencidos. — (Cargo C|A.15-e)	210.68
D. G. N. P. — Trabajos Especiales. — Decreto 31|12|945. — (Ejercicio 1945 — Decreto 39|8|944). — Subcuenta Nº 111. — (Cargo C|A.15-e)	91.56
	302.24

suma que no corresponde imputar por haberlo sido en Orden de Retención de Fondos Nº 6 del ejercicio de 1945, al anexo I, inciso 9º, ítem 2, partida 1 del presupuesto de 1945.

Art. 2º — Expediente Nº 79.878|946. — Acredítese la suma de un mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 1.489,62 m|n.), a la Ley Nº 12.815, planilla A, inciso 3º, ítem 7, partida 17; suma que no corresponde imputar, por haberlo sido en Orden de Retención de Fondos Nº 1 del ejercicio de 1945, al inciso 3º, partida 39 del Plan de Trabajos Públicos de 1945.

Art. 3º — Acredítese la suma de diez pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 10,75 m|n.), a "Rentas Generales — Presupuesto de 1946 — M. O.P. — Explotación Balsas automóviles Corrientes-Barranqueras" (Cargo C|D.86-a); suma que no corresponde imputar, por haberlo sido en Orden de Retención de Fondos Nº 3 del ejercicio de 1945, como sigue (Nota 263|S):

	m$n.
Plan de Trabajos Públicos de 1945:	
Inciso 1º, Nº 1	1.50
104	4.—
180	1.25
193	1.50
D. G. A. — Trabajos por cuenta de terceros. — Decreto 9|8|945. — Subcuenta 92 (Gastos) ...	2.50
	10.75

Art. 4º — Expediente Nº 79.944|946. — Acredítese la suma de ciento cuarenta y tres pesos con diez y nueve centavos

moneda nacional ($ 143,19 m|n.), a la Ley Nº 12.815, planilla A, inciso 3º, ítem 7, partida 24; suma que no corresponde imputar, por haberlo sido en Orden de Retención de Fondos Nº 1 del ejercicio de 1945, al inciso 3º, partida 39 del Plan de Trabajos Públicos de 1945.

Art. 5º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Contabilización Nº 82, en concepto de trabajos efectuados administrativamente.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1946.

5.969|46. — 138. — Visto estos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Ap. a) Expediente número 42.710|946. — Impútese la suma de diez mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 10.400 m|n.), a la Ley número 12.815, planilla C, ítem 13, partida 34.

Ap. b) Acredítese dicha suma, en la siguiente forma:

	m$n.
D. G. A. — Trabajos por cuenta de terceros. — Decreto 31|12|945. — Subcuenta número 209	9.152.—
D. G. de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos. — Intervención Subsidios. — Decreto 31|12|945	1.248.—
	10.400.—

Art. 2º — Ap. a) Expediente número 45.761|943. — Impútese la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), a la Ley Nº 12.815, planilla C, ítem 15, partida 36.

Ap. b) Acredítese dicha suma, en la siguiente forma:

	m$n.
D. G. A. — Trabajos por cuenta de terceros. — Decreto 31|12|945. — Subcuenta número 343	8.800.—
D. G. de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos. — Intervención Subsidios. — Decreto 31|12|945	1.200.—
	10.000.—

Art. 3º — Una vez tomada la intervención que le compete, la Contaduría General de la Nación devolverá al Ministerio de Obras Públicas los expedientes agregados.

Art. 4º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. PERON. — Juan Pistarini.

Orden de contabilización Nº 50 en concepto de trabajos efectuados administrativamente

Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

4.026|46. — 116. — Visto estos expedientes;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nota 573|S|46. Acredítese la suma de Siete Pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 7,50 m|n.), a "Rentas Generales - Presupuesto de 1946 - M.O.P. Explotación balsas automóviles Paraná - Santa Fe (Cargo C|A. 1.058); suma que no corresponde imputar por haberlo sido en orden de retención de fondos Nº 3 del ejercicio de 1945, al Inciso 1º, Nº 4 del Plan de Trabajos Públicos de 1945.

Art. 2º — Nota 119|S|46. Acredítese la suma de Cinco Pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 5.75 m|n), a "Rentas Generales - Presupuesto de 1946 - M.O.P. Explotación balsas automóviles Paraná - Sana Fe" (Cargo C|D (a) 77); suma que no corresponde imputar por haberlo sido en orden de retención de fondos Nº 3 del ejercicio de 1945, al Inciso 1º, Nº 1 del Plan de Trabajos Públicos de 1945.

Art. 3.º — Nota 117|S|46. Acredítese la suma de Setenta y Cinco centavos moneda nacional ($ 0,75 m|n.), a "Rentas Generales - Presupuesto 1946 - M.O.P. Explotación balsas automóviles Paraná - Santa Fe" (Cargo C|D. (a) 81); suma que no corresponde imputar por haberlo sido en orden de retención de fondos N.º 3 del ejercicio de 1945, al Inciso 1.º N.º 1 del Plan de Trabajos Públicos de 1945.

Art. 4º — Expte. 70.865|46. Acredítese la suma de Dos Pesos moneda nacional ($ 2,00 m|n.), a "Rentas Generales - Presupuesto de 1946 - M.O.P. Explotación balsas automóviles Corrientes - Barranqueras" (Cargo C|D. 509); suma que no corresponde imputar por haberlo sido en orden de retención de fondos Nº 3 del ejercicio de 1945; somo sigue:

Presupuesto de 1945:

	m$n.
Anexo I, Inciso 9º, Item 3, Partida 4	1,00
D.G.A. Trabajos por cuenta de terceros - Decreto 9|8|945 - Subcuenta 83 (Gastos)	1,00
	2,00

Art. 5º — Expte. Nº 72.183|944. Acredítese la suma de veintinueve pesos con veintisiete centavos moneda nacional ($ 29.27 m|n.), a «Rentas Generales - Presupuesto de 1946 - MOP. Devolución Ejercicios Vencidos»; suma que no corresponde imputar por haberlo sido en Orden de Retención de Fondos Nº 1 del Ejercicio de 1945, al Anexo I, Inciso 9º, Item 4, Partida 7 del Presupuesto de 1945.

Art. 6º — Nota 3480|3|45. Acredítese la suma de ciento diez y ocho pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional ($ 118.87 m|n.), como sigue:

	m$n.
D. G. de Navegación y Puertos Averías y prestación de servicios varios - Decto. 31|12|945 (Cargo C|D. 74 (a)	111.53
Acuerdo 24|11|45 - Decto. Nº 29.912 (Bonificaciones) Art. 5º y 4º - Presupuesto 1946 ..	7.34
	118.87

suma que no corresponde imputar por haberlo sido en Orden de Retención de Fondos Nº 3 del Ejercicio de 1945, al Inciso 1º, Nº 4 del Plan de Trabajos Públicos de 1945.

Art. 7.º - Nota 120|S|46. Acredítese la suma de un peso con veinticinco centavos moneda nacional ($ 1,25 m|n.), a «Rentas Generales - Presupuesto de 1946 - MOP. Explotación Balsas Automóviles Paraná - Santa Fe» (Cargo C|D - 76 (a); suma que no corresponde imputar por haberlo sido en Orden de Retención de Fondos Nº 3 del Ejercicio de 1945, al Inciso 1º, Nº 1 del Plan de Trabajos Públicos de 1945.

Art. 8º — Nota 125|S|46. Acredítese la suma de un peso con cincuenta centavos moneda nacional ($ 1,50 m|n.), a «Rentas Generales - Presupuesto de 1946 - MOP. Explotación Balsas Automóviles Paraná - Santa Fe» (Cargo C|D - 83 (a); suma que no corresponde imputar por haberlo sido en Orden de Retención de Fondos Nº 3 del Ejercicio de 1945, al Inciso 1º, Nº 4 del Plan de Trabajos Públicos de 1945.

Art. 9º — Nota 118|S|46. Acredítese la suma de un peso con veinticinco centavos moneda nacional ($ 1,25 m|n.), a «Rentas Generales - Presupuesto de 1946 - MOP. Explotación Balsas Automóviles Paraná - Santa Fe» (Cargo C|D. 82 (a); suma que no corresponde imputar por haberlo sido en Orden de Retención de Fondos Nº 3 del Ejercicio de 1945, al Inciso 1º, Nº 1 del Plan de Trabajos Públicos de 1945.

Art. 10. — Expte. Nº 30.598|46. Acredítese la suma de doce pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 12.60 m|n.), a «Rentas Generales - Presupuesto de 1946 - MOP. Explotación Balsas Automóviles, Corrientes - Barranqueras» (Cargo CD|122 (a); suma que no corresponde imputar por haberlo sido en Orden de Retención de fondos N.º 3 del Ejercicio de 1945, como sigue:

Plan de Trabajos Públicos de 1945.—

	m$n.
Inciso 1º, Nº: 1	9.10
Inciso 1º, Nº: 155	0.50
D. G. A. Trabajos por cuenta de terceros Decto. 9|8|945 - Subcuenta 83 (Gastos).	3.00
	12.60

Art. 11. — Nota 116|S|46. Acredítese la suma de siete pesos moneda nacional ($ 7.00 m|n.), a «Rentas Generales - Presupuesto de 1946 - MOP. Explotación Balsas Automóviles Paraná - Santa Fe» (Cargo C|D - 80 (a); suma que no corresponde imputar por haberlo sido en Orden de Retención de Fondos Nº 3 del Ejercicio de 1945, al Inciso 9º, Item 3, Partida 4 del Anexo I - Presupuesto de 1945.

Art. 12. — Una vez tomada la intervención que le compete, la Contaduría General de la Nación devolverá al Ministerio de Obras Públicas los expedientes agregados.

Art. 13 — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. —PERON. — Juan Pistarini.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DICTANSE NORMAS ACERCA DE LAS VACACIONES ANUALES DE LOS TOMADORES DE TRABAJO A DOMICILIO

Decreto N.º 23.854|46 Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1946

Exp. N.º 47.819-P-45. — Visto lo informado por la Secretaría de Trabajo y Previsión, y

Considerando:

Que las características especiales de trabajo a domicilio requieren la adopción de normas también especiales para la concreta aplicación al mismo de las disposiciones generales del derecho del trabajo;

Que, en lo referente a vacaciones, el Decreto N.º 7.549|45, estableció transitoriamente la forma en que habrían de acordarse las mismas, pero encareciendo la necesidad de instituir un régimen permanente al respecto;

Que, por ello, resulta impostergable la sanción de un sistema legal estructurado en base a la experiencia adquirida en la aplicación del decreto aludido y consultando la opinión de las entidades representativas de los intereses comprendidos;

Que el nuevo régimen debe asegurar el goce efectivo de las vacaciones a todos los trabajadores a domicilio, siempre que acrediten una determinada prestación de servicios y aunque trabajen para más de un dador, cuidando al mismo tiempo que el salario correspondiente represente, con la mayor exactitud posible, al dejado de percibir por el goce de las vacaciones;

Que en atención a las precedentes consideraciones, corresponde establecer la reglamentación a que habrá de ajustarse, en la actividad de que se trata, la aplicación del régimen genérico de vacaciones instituído por el Decreto N.º 1.740|45.

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Las vacaciones anuales de los tomadores de trabajo a domicilio serán acordadas ajustándose a las prescripciones del presente decreto.

Art. 2.º — Para adquirir el derecho a vacaciones será necesario haber prestado servicios durante doce quincenas en el lapso a que se refiere el artículo 2.º del Decreto N.º 1.740|45. A tal efecto, se tendrá por cumplida la condición indicada cuando el tomador haya percibido remuneración en igual número de quincenas.

Art. 3.º — El salario correspondiente a cada día de vacaciones se obtendrá dividiendo por doce (12) la suma que represente la quincena promedio. Esta última se obtendrá dividiendo el total percibido en el período trabajado por el número de quincenas en él comprendidas.

Art. 4.º — Los períodos dentro de los cuales los tomadores de trabajo a domicilio deberán gozar de las vacaciones serán fijados por las asociaciones patronales inscriptas, en atención a las diversas especialidades, y comunicados a la Secretaría de Trabajo y Previsión. Dichos períodos de descanso y la comunicación respectiva, deberán estar comprendidos dentro de los términos del Art. 4.º del Decreto N.º 1.740|45.

Art. 5.º — La Secretaría de Trabajo y Previsión señalará de oficio las fechas en que comenzarán a correr los períodos de vacaciones en los siguientes casos:

1) Cuando no existiere acuerdo respecto a esa fecha entre las asociaciones patronales que agrupen a dadores de trabajo de la misma especialidad o hubiere transcurrido el plazo en que deben fijarla sin haberla señalado.

2) Si se tratare de especialidades que no cuenten con representantes en las asociaciones patronales inscriptas.

Art. 6.º — Queda prohibida, durante el transcurso de los períodos fijados en los artículos precedentes, la dación de trabajo a domicilio a tomadores de la especialidad a la que corresponda disfrutar de vacaciones. La prohibición establecida puede comprender a todos los obreros de la especialidad o a grupos individualizados en la forma que determine la Secretaría de Trabajo y Previsión. Ella no rige respecto a aquellos obreros a los que no correspondan vacaciones, ni para los dadores de trabajo que hayan sido eximidos de su cumplimiento por la autoridad de aplicación en mérito a circunstancias debidamente acreditadas.

Art. 7.º — El tallerista tendrá derecho a percibir de cada dador de trabajo, a los efectos del pago de las vacaciones que correspondan a los trabajadores a su cargo, una bonificación equivalente al tres por ciento (3 o|o) de la producción anual. Dicho porcentaje no podrá exceder en ningún caso, la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.500.— m|n.).

Art. 8.º — Los tomadores de trabajo a domicilio que presten servicios para la Administración Pública, nacional, provincial o municipal, gozarán de un período de descanso anual de conformidad con lo estatuído en los artículos anteriores.

Art. 9.º — Regirán para el trabajo a domicilio todas las disposiciones del Decreto N.º 1.740|45 que sean compatibles con las contenidas en el presente.

Art. 10. — Las infracciones al presente decreto darán lugar a las penalidades previstas en el artículo 13 del Decreto N.º 1.740|45.

Art. 11. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Interior.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — A. G. Borlenghi. — J. M. Freire.

Dirección General de Institutos Penales
Exp. C. 2.700|946. —

Llámase a licitación Privada N° 79 (segundo llamado) con el fin de resolver la adquisición de: 1 horma completa de acero templado de 20X20 a cinco vainillas con chanfles de cantos vivos para la fabricación de mosaicos destinada a la Colonia Penal de Fuerte General Roca (Río Negro).

La licitación se llevará a cabo el día 14 del corriente a las 10 horas en la Dirección General de Institutos Penales Oficina de Compras (Lavalle 2083) en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc. dirigirse a la Oficina de Compras mencionada cualquier día hábil de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1947. —

e.10 ene.-N.° L. 94.-v.13 ene.

ACADEMIA ARGENTINA DE LETRAS

La Academia Argentina de Letras llama a licitación privada por el término de cinco días (del 10 al 15 del corriente), para imprimir el Boletín, número 58 y 59, según las bases y condiciones que pueden solicitar los interesados en la Secretaría de la Academia. — La apertura de las propuestas deberá efectuarse el miércoles 15 de Enero a las 9 horas en la Secretaría de la Academia Argentina de Letras, Sánchez de Bustamante 2663, primer piso, Capital Federal. — V. O. Sordelli. — Secretario Administrativo.

e.10 ene.-N.° L-100 v.15 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. N.° 197.978|46

Llámase a licitación pública N.° 4 para el día 22 de Enero de 1947 a las 8,15 horas, para la compra de aparatos para laboratorio, requerido por la Direc. General de Ganadería.

El respectivo pliego de condiciones, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

e.10 ene.-S.° L-113 v.21 ene.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente 181.716|946

Llámase a licitación pública N.° 8 para el día 22 de Enero de 1947 a las 8,45 horas, para la adquisición de diversos materiales de construcción requeridos por la Direcc. Gral. de Laborat. e Invest.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

e.10 ene.-S.° L-112 v.21 ene.

DIRECCIOS GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente 167.506|946

Llámase a licitación pública N.° 7 para el día 22 de enero de 1947, a las 9 horas, para la compra de materiales para alambrados requeridos por la Direc. General de Ganadería.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

e.10 ene.-S.° L-104 v.21 ene.

DIRECCIOS GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente 197.977|946

Llámase a licitación pública N.° 5 para el día 22 de Enero de 1947, a las 8.30 horas, para la compra de elementos para laboratorio, requerido por la Direc. General de Ganadería.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

e.10 ene.-N.° L-103 v.21 ene.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 110.355|946.

Llámase a licitación pública N.° 6, para el día 16 de enero de 1947 a las 10.45 horas, para la compra de una lancha automóvil requerido por la Direc. Gral. de Tierras y Bosques.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 947, 2.° piso.

e.10 ene.-N.° L-102 v.15 ene.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA

Llámase a licitación pública para la ejecución de las estructuras de hormigón armado para diez pabellones con un total de 360 departamentos, a construirse en el barrio "Marcelo T. de Alvear", sito en esta capital calle Juan B. Alberdi y Lacarra, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de esta Administración, calle San Juan N.° 250, de esta Capital, todos los días hábiles de 7 a 19 y sábados de 7 a 13 horas. Las propuestas deberán ser presentadas en esta Administración el día 24 de Febrero de 1947, a las 11 horas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación. Doctor Pedro Tilli, Vicepresidente de la Administración Nacional de la Vivienda. — Buenos Aires, Enero 8 de 1947. — Dr. Pedro Tilli. — Vicepresidente del Consejo Directivo de la Administración Nacional de la Vivienda.

e.10 ene.-N.° L-116 v.27 ene.

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA VIVIENDA

Barrio "Caja Nacional de Ahorro Postal" — 2.° llamado

Llámase a licitación pública para la construcción de 24 casas individuales en la ciudad de Catamarca, de acuerdo a los planos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de esta Administración, calle San Juan 250, de esta Capital o en la casa de Gobierno de dicha Provincia, todos los días hábiles de 7 a 19 y sábados de 7 a 13 horas. Las propuestas podrán ser presentadas en esta Administración el día 29 de Enero de 1947, a las 11 horas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación o ante el señor Juez Federal de la Provincia de Catamarca el día y hora indicados. Doctor Pedro Tilli, Vicepresidente de la Administración Nacional de la Vivienda.

e.10 ene.-N.° L-115 v.15 ene.

Expediente 197.978|46

La Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación pública para la adquisición de una máquina impresora tipo "Adrema" o sistema similar, con brazo impresor de doble cabeza, selector automático, y demás especificaciones según pliego a solicitar en la Oficina de Compras. Las Heras 2405. Licitación Pública N.° 24 Expediente: A-2.884|46. Fecha de apertura: 22 de Enero de 1947 a las 7.35 horas. El Director de Administración.

e.10 ene.-N.° L-111 v.21 ene.

Secretaría de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase la fecha de la presentación de las propuestas de las Licitaciones Públicas Nos. 2577 y 2591 para el día 19 de Febrero de 1947 a las 10,30 y 12,30 horas, respectivamente.

e.10 ene.N.° L-101 v.15 ene.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 6

El Juez Doctor César Méndez Chavarría, interinamente a cargo del Juzgado N° 6, Secretaría N° 21, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL ALVAREZ o ALVAREZ ARMESTO o ALVAREZ Y ARMESTO. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.

e.10 ene.-N° 4683-s|p.p.-v.13 feb.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALVARO ALAC, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1946. — Rodolfo R. Deheza, Secretario.

e.10 ene.-N° 4686 s|p.p.-v.13 feb.

N.° 3

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDILIO RODRIGUEZ para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso.

Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.10 ene N.°-4689 s|p.p.-v.13 feb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANIBAL VIO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1946. Eduardo F. Malbram, secretario.

e.10 ene. N.°-4690 s|p.p.-v.13 feb.

N.° 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a SIMON RICARDO RABEN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1946. -- Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.10 ene.-N° 4685-s|p.p.-v.13 feb.

N.° 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN KIWIT, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1946. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e.10 ene.-N° 4688-s|p.p.-v.13 feb.

N.° 10

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga NENE BLANCHE, procesada por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.10 ene.-N° 4687-s|p.p.-v.13 feb.

JUZGADOS LETRADOS DEL INTERIOR

Orden Juez Subrogante Dr. José E. Gadano (por vacancia), secretaría del autorizante, en autos "Departamento Nacional del Trabajo (Caja de Garantía) c|JOSE FRANCISCO GALARZA por accidente de trabajo de Ramón Ignacio Ponce", se cita y emplaza al demandado, por el término de quince días, para que comparezca por sí o por medio de su apoderado a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la última parte del art. 80 del Cód. de Proc. Civil.

Resistencia, diciembre 12 de 1946. — Jacinto J. Wyslawski, secretario.

e.10 ene.-N.° 4684 s|p.p.-v.27 ene.

REMATES DEL DIA

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Judicial: En Juan Jaurés 545. Remate el 11, a las 9.

Exhibición: 9 y 10, de 12 a 18.

Orden señor juez de paz letrado a cargo del Juzgado N.° 18, Dr. Carlos F. Dibar, se hace saber por tres días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematarán: un ropero, un colchón, dos almohadas, una cama, una mesa, una silla, un espejo, dos baúles, un calentador, un reloj, un paraguas, dos sombreros, un par zapatos, artículos de cocina, artículos de loza, una frazada, dos colchas, cuatro sábanas, un impermeable, un traje, un saco, un chaleco, dos corbatas, dos pañuelos; correspondientes al juicio "Costa Manuel, su sucesión", sin base, comisión 10 o|o y al contado. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1946. — Roberto Pittaluga Noguera. — Secretario.

e.1 ene.-N.° L-18 s|p.p.-v.13 ene.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"LEDESMA Y ORTIZ"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a diecinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Raúl A. (Alberto) Ledesma y Ernesto L. (Luis) Ortiz, argentinos, domiciliado en esta Ciudad, calle Moreno número setecientos once en el carácter de únicos socios de la sociedad que gira bajo la denominación de "LEDESMA Y ORTIZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por contrato privado celebrado entre los nombrados el trece de Junio de mil novecientos cuarenta y seis e inscripto en el Registro Público de Comercio el 15 de Julio de 1946, bajo el Nº 553, al folio 400 del libro 9 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene expresamente modificar el artículo séptimo del referido contrato social, que quedará redactado en la siguiente forma: "Séptimo: A partir del día primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, los socios gerentes señores Ledesma y Ortiz podrán retirar de la Sociedad y mensualmente hasta la suma de Un mil quinientos pesos moneda nacional cada uno, a cuenta de las utilidades que en cada balance anual pudiera corresponderles". — Asimismo se conviene en modificar la fecha de cierre del ejercicio social que según el artículo octavo del referido contrato era la del treinta y uno de Enero de cada año, estableciendo con efecto retroactivo a la iniciación de la Sociedad y dado que aún no ha transcurrido ni vencido un ejercicio social, que la fecha de cierre del ejercicio anual será la del treinta y uno de Diciembre, a cuya fecha deberá anualmente practicarse el Inventario y Balance General que establece el mencionado artículo octavo del contrato social. — En la forma precedente dejan los socios modificado el contrato social de referencia y declaran subsistente todo lo establecido en el mismo que no haya sido reformado por el presente instrumento, obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho. — De conformidad suscriben el presente en el lugar y fecha ut supra. — Raúl A. Ledesma. — E. L. Ortiz.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.10 ene.-Nº 23022-v.15 ene.

FATYC
FABRICA ARGENTINA DE TEJIDOS Y CONFECCIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 1867. — Primer Testimonio: Escritura Número: Seiscientos Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparecen: Don Manuel García Llamas, español, casado, domiciliado en la calle Triunvirato número dos mil novecientos cincuenta y nueve; doña Angela Filomena Ferrara de Zani, argentina, casada en primeras nupcias con don Enrique Julio Zani, quien también está presente al solo efecto de dar su venia y prestar conformidad, domiciliados en la calle G. Acha número mil novecientos cincuenta y dos, y doña Amelia Ferrara, argentina, soltera, domiciliada en la calle Dorrego número mil cuatrocientos cincuenta y uno; todos los comparecientes mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; como de que formali[illegible] por este acto un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se constituye de acuerdo con las disposiciones de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera — La Sociedad de referencia girará bajo la denominación de "FATYC" FABRICA ARGENTINA DE TEJIDOS Y CONFECCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, pudiendo establecer fábricas, sucursales y agencias en cualquier punto del país y del exterior. — Segunda: — El capital social queda fijado en la suma de Veintitrés Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en veintitrés cuotas de Mil Pesos cada una, aportadas en dinero efectivo en este acto y en la siguiente proporción: Don Manuel García Llamas, tres cuotas equivalentes a Tres Mil Pesos Moneda Nacional; doña Angela F. Ferrara de Zani, diez cuotas equivalentes a Diez Mil Pesos Moneda Nacional; y doña Amelia Ferrara, diez cuotas, equivalentes a Diez Mil Pesos Moneda Nacional. — Tercera: — La Sociedad se dedicará a la fabricación y venta de tejidos y confecciones, pudiendo realizar cualquier operación que se adapte a la naturaleza de su comercio, comprendidas las de importar y exportar materias primas y mercaderías manufacturadas; como también las de adquirir y formar parte de cualquier empresa relacionada directa o indirectamente con sus objetos. — Cuarta: — La duración de la Sociedad será por un período que empieza desde la fecha y termina el treinta de Junio del año mil novecientos cincuenta y uno, prorrogable tácitamente por períodos sucesivos de tres años; salvo que alguno de los socios notifique a sus consocios, por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de seis meses del vencimiento de cada período su deseo de que se proceda a la disolución de la sociedad. — Quinta: — La dirección, administración y fiscalización de la Sociedad estará a cargo, indistintamente, de los tres socios; los que actuarán como gerentes, con las más amplias facultades y poderes individuales ilimitados, incluso los del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil con excepción de los incisos cinco y seis, por innecedentes; artículo seiscientos ocho del Código de Comercio; leyes ciento once y tres mil novecientos setenta y cinco, y cualesquiera otra facultad que por las leyes generales y especiales, requiera mandato expreso. — Sexta: — Los socios gerentes harán uso de la firma social anteponiendo el sello de la razón social a la firma individual de los mismos; y para que los actos sean válidos, es indispensable que en su realización concurran indistintamente dos de los socios gerentes, suscribiendo en conjunto los documentos correspondientes; a excepción de las operaciones de ordinaria administración, los endosos de cheques, giros, letras u otros valores que se depositen a nombre de la sociedad, para las cuales será suficiente una sola de las firmas autorizadas. — La firma social no podrá ser comprometida en negociaciones ajenas al giro de su comercio o industria, ni en prestaciones a título gratuito, ni en provecho particular de los socios, ni en garantías, fianzas o cartas de recomendación para bancos o particulares. — Séptima: — Los socios gerentes están obligados a dedicarse exclusivamente a los negocios sociales, no pudiendo ocuparse de otras actividades sin consentimiento de los consocios, como tampoco realizar operaciones por cuenta propia que tengan relación con los objetivos sociales o sean perjudiciales para la Sociedad. — Los socios gerentes deberán prestarse recíproca colaboración en sus respectivas funciones y en el interés de una mejor distribución de la tarea que les incumbe, sin que ésto importe una restricción de las facultades conferidas a cada uno de ellos, [illegible] que don Manuel García [illegible] a su cargo la dirección [illegible] de la sección Tejeduría; doña Angela F. Ferrara de Zani, la dirección [illegible] de la sección Confección; y doña Amelia Ferrara, la dirección administrativa y comercial. — Como retribución por los servicios personales que deberán prestar a la Sociedad, los gerentes tendrán derecho a una remuneración mensual, imputable a Gastos Generales, que será fijada oportunamente por la asamblea de socios. — Octava: — Los ejercicios se cerrarán anualmente el treinta de Junio, debiéndose practicar el primer balance general en dicha fecha del año mil novecientos cuarenta y ocho. — Para la aprobación de los balances se requerirá la mayoría absoluta de votos, computados según el capital dentro de la pauta establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Las utilidades que arroje cada balance, deducido el Cinco Por Ciento Para El Fondo de Reserva Legal, se distribuirán en la forma siguiente: Cuarenta Por Ciento para el socio don Manuel García Llamas; Treinta Por Ciento para la socia doña Angela F. Ferrara de Zani; y Treinta Por Ciento para la socia doña Amelia Ferrara. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los mismos en igual proporción. — Será de rigor, antes de fijar las cifras definitivas de utilidades o pérdidas, computar las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente. — Novena: — La Sociedad llevará un libro de acta rubricado en el cual se consignarán las resoluciones de los socios reunidos en asamblea, como también las de importancia que adopten los gerentes. — Las actas deberán ser firmadas por todos los asistentes a las respectivas reuniones. — Décima: — En caso de disolución de la Sociedad, el activo y pasivo social se ofrecerá en venta en conjunto, aceptándose la oferta más conveniente, pero, siempre que algunos de los socios quisieran continuar con el negocio, se les dará preferencia en la compra, con solo abonar a los socios salientes, en la forma que se convenga entre las partes lo que sea correspondiese en concepto de capital y reservas acumuladas. — En caso de que dos de los socios quisieran hacerse cargo de su activo y pasivo, se le adjudicará a aquél que ofreciere mayor cantidad mediante licitación privada en sobre cerrado que se efectuará al efecto. — El resultado de la liquidación se distribuirá proporcionalmente al capital aportado por cada socio hasta cubrir sus cuotas de capital; y el excedente, si lo hubiese, se repartirá de acuerdo a con lo establecido en la cláusula octava. — Undécima: — En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio gerente, la sociedad proseguirá normalmente sus operaciones hasta la terminación del ejercicio en curso, aceptando la intervención de un solo representante del socio fallecido o incapacitado, sin funciones de gerente. — Una vez practicado el balance general y establecido el haber de la Sociedad, se procederá a su liquidación en la forma que se establece en la cláusula décima. — Duodécima: — Todas las dudas, cuestiones o divergencias que se suscitasen entre lo socios o sus sucesores, durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, serán sometidas al arbitraje de la Cámara Argentina de Comercio, cuyo fallo será inapelable y obligatorio para todos los socios. — Décima Tercera: — Para todos los casos no previstos en el presente contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley número Once Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Conformes las partes en lo establecido en las trece cláusulas del contrato que antecede, se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Se deja Constancia que el capital que aporta doña Angela Filomena Ferrara de Zani, es bien propio, obtenido por herencia de su señor padre don Atilio Ferrara, fallecido el veintidós de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve, [illegible] César A. [illegible], secretaría desempeñada por el doctor Ignacio B. Anzoátegui. — Leída Que Les Fué, por mí el infrascripto Escribano autorizante la presente escritura, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad y aceptación, firman por ante mí los otorgantes, en la forma que acostumbran hacerlo y en lo que a cada uno de ellos les incumbe, conjuntamente con los testigos presentes al acto y que también suscriben este instrumento y lo son los señores don Ernesto J. Roade y don Carlos Baigorri Walker; de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Manuel García Llamas. — Angela F. de Zani. — Amelia Ferrara. — Enrique J. Zani. — Tgo.: Ernesto J. Roade. — Tgo.: Carlos Baigorri Walker — Hay un sello. — Ante mí: Juan María Mathet. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ochocientos sesenta y siete del Registro noventa y dos de mi adscripción, doy fe; haciéndose constar que la presente es una escritura de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "Fatyc" Fábrica Argentina de Tejidos y Confecciones, "Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Capital, siendo su capital social de Veintitrés Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, con un plazo de duración a contar desde su constitución, hasta el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, prorrogable tácitamente por períodos sucesivos de tres años, siendo su objeto la fabricación y venta de tejidos y confecciones, la que debe anotarse en el Registro Público de Comercio. — Para la Sociedad "Fatyc" Fábrica Argentina de Tejidos y Confecciones, "Sociedad de Responsabilidad Limitada", y su respectiva Inscripción, expido este primer testimonio extendido en cuatro sellos de Un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, cada uno, números: Un millón trescientos mil ciento cuarenta y seis; Un millón trescientos mil ciento cuarenta y siete; Un millón trescientos mil ciento cuarenta y ocho y Un millón trescientos mil ciento cuarenta y nueve, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Juan María Mathet. — Hay un sello.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.10 ene.-Nº 23014-v.15 ene.

CASA M. VENGEROW

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Luis Gómez Molina, Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días, el presente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a 11 de Diciembre de 1946, entre doña Eugenia Nortman de Vengerow, viuda de don Marcos Vengerow, egipcia, de 66 años de edad, domiciliada en la calle Montevideo 1165; don Bernardo Rosenfeldt, casado, argentino naturalizado, de 47 años de edad, domiciliado en la calle Paraguay 1520; doña Sofía Koatz, soltera, de 35 años de edad, argentina, domiciliada en la calle Viel 956; don Vicente Formigo, español, casado, de 49 años de edad, domiciliado en la calle Montevideo 1165; y don Jacobo Vengerow, casado, argentino naturalizado, de 44 años de edad, domiciliado en la calle Montevideo 1165, se conviene en celebrar el siguiente contrato comercial de Sociedad De Responsabilidad Limitada: 1.°) Queda constituída entre todos los contratantes, una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo el rubro de "CASA M. VENGEROW — SOCIEDAD DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto principal será la continuación y explotación del negocio de Sastrería De Señoras Y Casa De Modas, actualmente en la calle Montevideo N.° 1166, de propiedad de doña Eugenia Nortman de Vengerow, cuyo activo y pasivo social, se transfiere a la Sociedad que se constituye por este acto, como se dirá más adelante. — 2.°) El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal ($ 200.000.— m|n.), dividido en doscientas cuotas de Un mil pesos m|n., cada una, que los socios suscriben en la proporcion siguiente: Doña Eugenia Nortman de Vengerow: 192 cuotas que representan $ 192.000 m|n. — Don Jacobo Vengerow: 4 cuotas que representan $ 4.000 m|n.; Don Bernardo Rosenfeldt: 2 cuotas que representan $ 2.000 m|n.; Don Vicente Formigo: 1 cuota que representa $ 1.000 m|n.; y doña Sofía Koatz: 1 cuota que representa $ 1.000 m|n. — Dicho capital queda íntegramente aportado por los socios en la forma establecida en el balance especial e inventario practicado por las partes (mercaderis, muebles, útiles, créditos, activos etc.) y firmado por las partes, del cual un ejemplar se anexa a este contrato. — 3.°) Esta Sociedad se constituye por el plazo de Cinco Años, a contar desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y siete. — 4.°) La administración y uso de la firma social estará a cargo exclusivo de los socios doña Eugenia Nortman de Vengeron y de don Jacobo Vengerow, quienes quedan designados Gerentes de la Sociedad, y podrán actuar en forma conjunta, separada o indistintamente con la amplitud de facultades necesarias para su mejor cometido, sin limitación de especie alguna, comprendiendo el mandato de administrar, además de los actos ordinarios, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cual- — (sigue al sellado de igual valor N.° 1.281.555). — (sigue del sellado de igual valor N.° 1.281.554) — quier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer totalmente o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Español Limitado, y de cualquier otro oficial o particular, con sujeción a sus Leyes y Reglamentos, y prestar dinero, establecer en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar enajenar ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, inclusive ante los Tribunales del Trabajo, Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Industria y Comercio, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Aduanas y Oficinas Públicas Nacionales o Municipales de todo orden, con facultad para presentar escritos, solicitudes y peticiones de todo género, modificarse de vistas y resoluciones, pedir reconsideraciones y apelar; abonar derechos y pedir sus devoluciones cuando fuere procedente; promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir pruebas e informaciones, concurrir a audiencias de canciliación u otras y a juicios verbales, comprometer en arbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — 5.°) Será obligación de los socios, don Bernardo Rosenfeldt, don Vicente Formigo y doña Sofía Koatz, dedicar todo su tiempo y actividad y trabajo en forma exclusiva al mejor desenvolvimiento de los negocios sociales dentro de la especialidad que vienen desarrollando actualmente en el establecimiento mercantil de que se trata. — Los socios doña Eugenia Nortman de Vengerow, y don Jacobo Vengerow, quedan desligados de tal — (sigue al sellado de igual valor N.° 1.281.556) — (sigue del sellado de igual valor N.° 1.281.555) — obligación y dedicarán a la Sociedad la atención que éllos crean conveniente. — 6.°) En mérito que doña Eugenia Nortman de Vengerow, es la propietaria del inmueble ocupado por el negocio de la Sociedad, queda especialmente convenido que mientras invista tál carácter, la Sociedad le abonará un alquiler mensual de Un Mil Pesos m|n., por todo el tiempo de duración de este contrato. — 7.°) Queda convenido que los socios que se nombrarán, percibirán los siguientes sueldos mensuales con cargo a gastos generales: Doña Eugenia Nortman de Vengerow: Un mil quinientos pesos m|n. - Don Bernardo Rosenfeldt: Seiscientos pesos m|n. — Don Vicente Formigo: Cuatrocientos pesos m|n. — y Doña Sofía Koatz: Trescientos pesos m|n. — 8.°) Sin perjuicio de los balances parciales de comprobación, anualmente el día 31 de Diciembre, se practicará el balance general, y a fin de establecer las utilidades resultantes se procederá de la manera siguiente: Hechas las amortizaciones usuales sobre los muebles y útiles, previamente se deducirá el Cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, esta deducción cesará cuando dicho fondo alcance el diez por ciento del capital social, hasta otro diez por ciento se deducirá para gratificar especialmente al personal. — La distribucion de este diez por ciento se hará de acuerdo al criterio que adopten los socios-gerentes, en las proporciones y a las personas que se hagan merecedoras de tal premio. — El remanente que resultare se distribuirá entre los socios en la proporcion siguiente: a doña Eugenia Nortman de Vengerow, el Sesenta Y Cuatro Por Ciento; a don Jacobo Vengerow, el Diez Por Ciento; a don Bernardo Rosenfeldt, el Veinte Por Ciento; a don Vicente Formigo, el Tres Por Ciento; y a doña Sofía Koatz, el Tres Por Ciento. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Practicado el balance general, se pondrá de manifiesto por ocho días ante los socios, y si no fuere observado en dicho plazo, se considerará definitivamente aprobado. — 9.°) Queda expresamente convenido que los socios-gerentes designados en este contrato, podrán hacerse representar y representar a la Sociedad, mediante poder a terceros, sustituyendo los cargos conferidos, sin necesidad expresa de los los consocios. — 10.°) A excepción de los socios doña Eugenia Nortman de Vengerow, y don Jacobo Vengerow, ninguno de los otros socios podrán ceder o transferir en forma alguna a terceros, sus cuotas capital, sin el consentimiento expreso de los mencionados socios-gerentes, quedando facultados éstos para el caso de que aquéllos deseen ceder o transferir tales cuotas capital, con preferencia para la socia doña Eugenia Nortman de Vengerow, de adquirirlas mediante pago al contado y de acuerdo a su — (sigue en el sellado de igual valor N.° 1.281.557). — (sigue del sellado de igual valor N.° 1.281.556) — valor nominal actual. — 11.°) Para el caso de que se produjera el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios No Gerentes, se harán cargo del haber y de las cuotas capital que les correspondiera al socio prefallecido o incapacitado los socios Gerentes, con preferencia la socia señora Eugenia Nortman de Vengerow abonando a los herederos o representantes del causante, como único precio, los valores que resultaren de la contabilidad, a cuyo efecto, si el fallecimiento o incapacidad ocurriese dentro de los primeros seis meses del ejercicio social, se tendrán en cuenta los valores del último balance practicado; y si ello ocurriese dentro de los seis meses posteriores, la liquidación se hará de acuerdo a los valores que resulten del balance general a practicarse al finalizar el año social. — Si se produjera el fallecimiento de doña Eugenia Nortman de Vengerow, la Sociedad continuará con sus herederos, unificada que sea su representación y el representante tendrá el carácter de Gerente de la Sociedad, con los mismos derechos y atribuciones establecidas en este contrato a favor de doña Eugenia Nortman de Vengerow. — 12.°) Finalizado el término de este contrato, será facultativo de la socia doña Eugenia Nortman de Vengerow, dar por terminadas las relaciones sociales o de concertar una prórroga de este contrato. — En el primer caso, si no resolviere liquidar definitivamente el negocio, podrá hacerse cargo del activo y pasivo social, abonando a sus consocios, como único precio, el haber que les corresponda de acuerdo al último balance general. — 13.°) Con la publicación de edictos efectuado en el Boletín Oficial y El Noticioso, cuyos ejemplares y recibos se anexan a este contrato, las partes justifican haber cumplido con los requisitos de la Ley 11867, declarando que no hubo oposición de terceros para la transferencia del negocio de que se hizo mérito en este contrato. — 14.°) Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su liquidación, será resuelta por árbitros amigables componedores, que serán designados uno por cada parte divergente, los que a su vez, antes de entrar a discutir la cuestión designarán un tercero para el caso de discordia, el fallo de aquéllos o de éste en su caso, será inapelable, y el socio que no lo acatare incurrirá en una multa de dos mil pesos m|n. en favor de la otra parte, que deberá abonar en efectivo, dentro de los diez días de notificada la resolucion arbitral. — Bajo Las Catorce Cláusulas que anteceden, los contratantes dan por formalizado el presente contrato, que se obligan a cumplir y respetar con arreglo y conforme a derecho, en prueba de lo cual lo firman en seis ejemplares de un mismo — (sigue en el sellado de igual valor N.° 1.281.558) — (sigue del sellado de igual valor N.° 1.281.557) — tenor y a un solo efecto. — (Fdo.): E. N. de Vengerow. — B. Rosenfeldt. — Sofía Koatz. — V. Formigo. — J. Vengerow.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.10 ene. N.° 23012-v.15 ene.

BRISSON — HARLE Y HOFFMANN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Trescientos Cincuenta y Dos: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Emilio Luis Brisson, Argentino; don Juan Harlé, Francés y don Eduardo Hoffmann, Suizo, todos casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Moreno número mil quinientos nueve, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: — Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada sobre las siguientes bases: — Primera: El objeto de la sociedad es explotar el ramo de compra-venta al por mayor y menor, importación y exportación de toda clase de artículos comerciales, así como aceptar representaciones de esta plaza o de plazas extranjeras. — Segunda: El domicilio de la sociedad será en esta Capital, calle Moreno número mil quinientos nueve. — Tercera: — La sociedad girará en plaza bajo la denominación y firma social de «BRISSON — HARLE — Y HOFFMANN — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Cuarta. — La sociedad será administrada por tres o más gerentes, que podrán ser o no socios: su designación se hará con la conformidad de todos los socios. — Desígnanse Gerentes a los comparecientes. — Quinta: El capital social está representado por ciento cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, y es suscripto: por el señor Brisson treinta y cinco cuotas; por el señor Harlé treinta y cinco cuotas y por el señor Hoffmann treinta y cinco cuótas, integrándose en dinero efectivo en su cincuenta por ciento, y el cincuenta por ciento restante lo harán dentro del plazo de un año, a partir de la fecha. — Sexta: — Todos los treinta de Junio se practicará un balance general; se apartará el cinco por ciento para fondo de reserva, y si las utilidades lo permiten, se apartará también el cinco por ciento para imprevistos y el seis por ciento de interés al capital social. — El excedente, sean ganancias o pérdidas, será repartido en partes iguales entre los tres socios. Los balances deberán ser firmados por los socios y se considerará cumplida esta formalidad después de pasados tres días de notificados por telegrama colacionado. — Séptima: — Los gerentes representarán a la sociedad y tendrán el uso de la firma social conjuntamente dos de cualquiera de los tres. — La firma social será empleada para asuntos exclusivos de la sociedad. — Octava: Los actos sociales serán resueltos por mayoría de capital, como así también la distribución del importe reservado para imprevistos. — Novena: — La sociedad por intermedio de sus representantes podrá realizar todos los actos determinados por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, negociar con los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires y cualquier otro de la plaza, en todas sus formas y operaciones autorizadas, incluso girar en descubierto, pedir préstamos, hacer descuentos, firmando al efecto toda clase de documentos. — Podrá estar en juicio, formar parte de otras sociedades, necesitándose para este caso la conformidad de la mayoría del capital. — Podrá aceptar cargos, intervenir en todos los asuntos de orden administrativo, contencioso administrativo o judiciales, ante todas las reparticiones públicas y Tribunales del país, sea cual fuere su jurisdicción. — Podrá conferir poderes. — Décima: — Las resoluciones de la sociedad serán asentadas en un libro de actas, que será suscripto por los tres socios. — Décima Primera: — El fallecimiento o incapacidad física o mental de cualquiera de los socios no disuelve la sociedad. — Los socios que quedaren podrán pagar los haberes del fallecido o incapacitado a sus sucesores o representantes judicialmente declarados, en cuatro cuotas semestrales, con el seis por ciento de interés anual. — Para determinar el crédito del fallecido o incapacitado se practicará un balance dentro de los treinta días del fallecimiento o incapacidad; o bien, podrán incorporarlos a la sociedad bajo representación unificada. — Décima Segunda: — El plazo de la sociedad es de cinco años a partir de la fecha, pero podrá disolverse anticipadamente si el resultado de cualquiera de los balances acusara una pérdida del cuarenta por ciento del capital integrado. — Bajo las doce cláusulas precedentes dejan formalizada la presente sociedad, obligándose con arreglo a derecho. — Leída que les fué, manifestaron su conformidad, se ratificaron de su contenido y la aceptaron, firmando en presencia de los testigos don Jorge Esteban André y don Clemente Loscalzo, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Emilio L. Brisson. — Jean Harlé. — E. Hoffmann. — Tgo.: Jorge E. André. — Tgo.: Clemente Loscalzo. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Buttini. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento veintitrés a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «Brisson — Harlé y Hoffmann — Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales, serie F., número un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento treinta y cinco y el presente que sello, firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: moneda — treinta — la, vale. — Honorarios, pesos setecientos sesenta y dos m|n. — Decreto Nº treinta mil cuatrocientos cuarenta. — Hay un sello. — Rodolfo Buttini.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.10 ene. Nº 23001 v.15 ene.

(ASOCIACION DE REPRESENTACIONES, IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días el presente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeta al régimen de la Ley 11.645 la que se regirá por las disposiciones siguientes: — Primero. Denominación: — Se la designará A. D. R. I. E. LTDA. (ASOCIACION DE REPRESENTACIONES, IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo. Domicilio: — Será en ésta Capital, actualmente en la calle Corrientes 1257 pudiendo trasladarlo, crear sucursales así como tener representaciones en el interior y|o el exterior del país. — Tercero. Objeto: — Se dedicará a la representación de casas extranjeras y nacionales productoras, distribuidoras, impotadoras y|o exportadoras en general. — Podrá asimismo dedicarse a la importación y exportación por cuenta propia; como también a operaciones de remate de bienes muebles o inmuebles, a la compra-venta de propiedades por cuenta propia o de terceros, a hipotecas, a la administración y a comisiones en general. — Cuarto. Socios: — Concurren a formar la sociedad Alejandro Ettorre, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en Corrientes 1257, y Tonino Muratore, italiano, soltero, domiciliado en Uruguay N.º 572. — Quinto. Capital: — Queda determinado en la suma de $ 25.000.— m|n. (Veinticinco Mil Pesos m|n.) dividido en 250 cuotas de cien pesos cada una, el cual es integrado en su cincuenta por ciento en éste acto, siendo el 50 % restante aportado en la oportunidad que el desenvonvimiento de los negocios lo considere necesario. — De este capital 240 cuotas valor de $ 24.000.— es aportado por el socio Muratore y diez cuotas equivalente a $ 1.000.— por el socio Ettorre. — Sexto. Duración: — Se constituye la sociedad por plazo indeterminado a partir del 1.º de diciembre 1946, conviniendo los socios determinar un plazo previo de tres años, con posterioridad al cual la disolución de la sociedad o la cesión de cuotas de socio se podrá realizar previo un aviso de tres meses al otro socio por telegrama colacionado. — Séptimo. Balance General. — Se practicará anualmente al 31 de diciembre de cada año debiendo el primer ejercicio considerarse al 31 de diciembre de 1947. — Los Balances serán suscriptos por ambos socios dentro de los quince días de su realización, siendo en su defecto considerados aprobados sin objeción futura alguna. — Octavo. Utilidades y Pérdidas: — Se conviene en que las utilidades realizadas se distribuirán en la forma siguiente: 5 % para constituir un Fondo de Reserva Legal, 60 % al socio T. Muratore y 35 % al socio A. Ettorre. — Las pérdidas se distribuirán proporcionalmente al capital aportado por cada socio. — Los socios tendrán derecho a retirar mensualmente para sus gastos particulares la suma de m$n. 200.— cada uno, la que será cargada en una cuenta especial a nombre de cada socio, la cual no devengará intereses sobre saldo deudores inferiores a m$n. 2.400.— anuales y será cancelada con las utilidades que arrojará el balance anual. — El excedente de m$n. 2.400.— de dicha cuenta y las demás cuentas personales de los socios (a excepción de la cuenta capital) devengarán sobre sus saldos acreedores y deudores un interés anual del 6 % que será contabilizado en cada balance. — Noveno. Gerencia: — Será desempeñada por ambos socios que actuarán conjuntamente obligando a la sociedad con la firma conjunta. — Sólo se aceptará la firma individual en la correspondencia y demás asuntos de ordinaria administración. — En todo asunto referente a remates, el socio A. Ettorre firmará solo cuando debe firmar como martillero. — La sociedad, por medio de sus socios Gerentes, podrá comprar y vender mercaderías, muebles, inmuebles, semovientes, útiles, arrendar y subarrendar, aun que sea por más de seis años, ceder y transferir los respectivos contratos; adquirir y transferir o enajenar, ya sea permutando, adjudicando o por cualquier otra causa, bienes inmuebles, muebles, fondos de comercio o el activo de los mismos, semovientes, títulos o valores, al contado o a plazos, con o sin garantía, reales o personales; pagar o percibir el importe de las operaciones que efectuaren en las oportunidades debidas; celebrar con cualquier clase de personas, naturales o jurídicas, todos los contratos, convenios o actos que corresponda; aceptar daciones en pago de cualquier clase de bienes; adquirir, ceder y transferir créditos, derechos y acciones; constituír hipotecas con particulares o personas jurídicas, oficiales o no, incluso el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, Banco de la Provincia de Buenos Aires u otros, afectando en su garantía los inmuebles de la sociedad, e igualmente aceptar hipotecas a su favor, estableciendo y asintiendo convenciones; así como también aceptar las condiciones que impone la carta orgánica de los mencionados Bancos; aceptar y constituir prendas civiles y Comerciales, por las cantidades de dinero, plazos, interés; formas de pago y demás condiciones que le pareciere; ajustar locaciones de servicios; cobrar y pagar cuentas y facturas; hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, firmar y exigir recibos, cartas de pago, cancelaciones, finiquitos y demás resguardos; hacer depósitos de dinero, títulos y otros valores en cualquier establecimientos bancario o sociedad y extraerlos; firmar cheques y recibos; retirar los depósitos efectuados o que se efectuaren en lo sucesivo; cobrar y percibir los giros; solicitar préstamos en dinero, a oro o papel moneda nacional, de los Bancos oficiales o particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina y el Banco Provincia de Buenos Aires, y otros creados o por crearse y sus sucursales, por las sumas que creyeren conveniente, firmando como aceptante, girante, endosante o librador, letras, vales, pagarés o cualquier otra clase de documentación, con o sin prendas u otras garantías, la renovación de los mismos y de los firmados con anterioridad y la transferencia de créditos en general; girar en descubierto; aceptar consignaciones, fijar habilitaciones y participaciones en la sociedad, nombrar, factores de comercio, conferir poderes generales o especiales, para representar a la sociedad ante cualquier autoridad nacional, provincial o municipal, superior e inferior, administrativa o judicial y revocarlos, aceptar y otorgar en todos los casos los documentos y escrituras que fueren menester, con las cláusulas, pactos, renuncias de derechos, constitución de domicilios especiales, prórrogas de jurisdicción, plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones propias del acto que se celebrare y le pareciere. — Formar parte de sociedades de cualquier naturaleza, colectivas, en comanditas, anónimas, de capital e industria, de responsabilidad Limitada o de cualquier otro tipo, fijando los aportes y concertando las condiciones, plazos, pactos y demás que viere convenir aceptando el carácter de socio administrador con uso de la firma y formando o no parte de los directorios o comisiones. — A los efectos judiciales, podrá por sí, o por medio de procurador matriculado, presentarse ante quien corresponda, con escritos, escrituras y cuantos medios de prueba sean precisos, para hacer valer los derechos de su representación, con facultad para absolver o hacer absolver posiciones, prestar o deferir juramentos, dar cauciones reales o juratorias, prorrogar o declinar jurisdicciones, someter las cuestiones e asuntos extraños al juicio de árbitros o arbitradores, designando el tercero para el caso de discordia y con o sin imposición de multas; conceder quitas o esperas; hacer novaciones, reconocer o confesar obligaciones anteriores a este contrato, aceptar toda clase de bienes en pago y practicar cuantos actos judiciales o extrajudiciales fueren necesarios para el mejor éxito de los derechos de esta sociedad. — Es expresamente permitida la fianza entre socios, si el socio que la recibe la necesita para alguna cuestión en la cual está interesada la sociedad expresamente. — Esta enunciación no es limitativa sino explicativa, y por consiguiente los socios gerentes podrán ejecutar y celebrar todos los actos permitidos por la ley. — Décimo. Cesión De Cuotas: — Fallecimientos. — En caso de fallecimiento de uno de los socios la sociedad no se disuelve, continuando el socio supérstite con los herederos del socio fallecido que, a tal fin, unificarán su representación. — Toda cesión de cuotas durante la vigencia de la sociedad deberá realizarse dando opción previa al otro socio por quince días para la adquisición de las cuotas al mismo precio que pagaría el interesado al comprarlas. — En caso de venta a varios o de venta parcial, el socio vendedor y el o los adquirentes unificarán su representación. — En todos los casos la cesión a terceros se hará con la intervención y expresa conformidad del otro socio. — Undécimo. Liquidación: — Resuelta la liquidación, se procederá a hacer un balance de los bienes de la sociedad, debiendo calcularse también como bien social la "llave", (es decir el valor de las representaciones obtenidas, el crédito moral y material de que goza la sociedad) y luego se pagará primero a cada socio las cuotas de capital aportadas y después se distribuirá el líquido definitivo en la siguiente proporción: 60 % al socio T. Muratore y 40 o|o al socio A. Ettorre. — En caso de divergencia en la interpretación y aplicación de este contrato, aquélla será sometida a un tribunal arbitral, amigable componedor, el cual estará formado por dos árbitros nombrados uno por cada socio, que nombrarán a su vez un tercero en caso de discordia. — El fallo de este tribunal obligará a ambos socios y será inapelable. — Toda acción (que no sea para hacer aplicar el fallo del tribunal arbitral) que un socio iniciara contra el otro, etc., contraviniendo la cláusula precedente, lo hará tomar a su cargo todos los gastos de juicio y los perjuicios que originara al otro socio. — Décimo Segundo. Libro De Actas: — Además de los libros de comercio determinados por la Ley se llevará un Libro de Actas, en el que los socios transcribirán suscribiendo con sus firmas, las resoluciones que interesen a las relaciones entre los socios para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Décimo Tercero. — Inscripción: — Se encomienda al socio T. Muratore, la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio quedando autorizado para llenar todos los trámites que al respecto fueran necesarios. — De conformidad con cuanto se deja expuesto suscriben el presente contrato a veinticinco días de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Firmado: — Tonino Muratore — Alejandro Ettorre.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1946. — Federico González del Solar secretario.

e.10 ene.-N.º 23010-v.15 ene.

"PEDRO ALTUBE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Primer Testimonio — Escritura Número Setecientos Treinta. — En la Ciudad de Buenos Aires a dieciocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores don Pedro Altube, de nacionalidad español, casado en primeras nupcias y sus hijos don Fausto Altube Emparanza, que firma "Fausto Altube", soltero; don José Altube Emparanza, casado que firma "José Altube"; don Pedro Altube Emparanza, casado, que firma de igual forma; don Miguel Antonio Altube Emparanza, casado, que firma "Miguel Altube"; y doña Eduviges Florentina Altube Emparanza de González Barahona, viuda, que firma "Florentina A. de González Barahona"; los cinco de nacionalidad argentinos, todos vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento doy fe y dicen: Que de común acuerdo han convenido constituir una Sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, la que se regirá en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en las cláusulas siguientes: Primera: Esta sociedad girará bajo el rubro de "PEDRO ALTUBE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento en Lonquimay, Territorio Nacional de la Pampa Central, con escritorio en esta Capital, calle Brasil número novecientos treinta y tres.— Segunda: Su objeto principal será la explotación de los inmuebles que se deslindarán más adelante y de todo otro inmueble propio o arrendado a terceros, dedicándolos a ganadería y agricultura y ubicados en cualquier punto de esta República. — Tercera: El término de esta sociedad se fija en diez años a contar desde el día de hoy. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de dos millones cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal aportado por los socios en la proporción y forma siguiente: diez mil pesos en efectivo por cada uno de los cinco socios, don Fausto; don José; don Pedro, don Miguel, y doña Florentina Altube Emparanza; y el resto de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal por don Pedro Altube en esta forma: catorce mil ciento cincuenta pesos en dinero efectivo; ochocientos cincuenta mil pesos en el valor de los muebles, enseres y útiles; y cinco mil animales vacunos y tres mil animales lanares de su propiedad que se encuentran en sus establecimientos de campo, cuyas marcas y diseños resultan de sus libros y documentos que sus coasociados declaran conocer; y un millón ciento treinta y cinco mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional en el valor neto de los inmuebles que al igual que las haciendas y objetos antes referidos, da por transferidos a la Sociedad. — El valor total de tales bienes raíces, cuya ubicación, medidas, linderos y demás circunstancias se consignarán en la cláusula undécima asciende a un millón cuatrocientos cincuenta y ocho mil trecientos cincuenta pesos moneda nacional, pero en razón de que la sociedad adquirente se hará cargo de los gravámenes hipotecarios que los afecta en favor del Banco Hipotecario Nacional, por un importe de doscientos treinta y cinco mil ochocientos cincuenta pesos, sólo se ha tomado como aporte del Señor Pedro Altube a esta sociedad, la diferencia entre ambas cantidades, o sea la consignada precedentemente de un millón ciento treinta y cinco mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional. — Quinta: La administración y Gerencia de la Sociedad, estará a cargo indistinto de cualquiera de los socios don Pedro Altube y de su hijo don Miguel Altube Emparanza, a quienes se designa Gerentes; y asimismo cada uno de ellos individualmente tendrá el uso de la firma social, suscribiendo con su firma personal a continuación del rubro "Pedro Altube, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La firma sólo podrá obligarse en todas y cualquier clase de operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el giro social, estándoles absolutamente prohibido comprometerla en asuntos extraños, fianzas o garantías de terceros. — Sexta: La sociedad tendrá además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto principal, capacidad para realizar los siguientes: Adquirir por compra, cesión, permuta o cualquier otra forma, bie-

... muebles, inmuebles y semovientes, venderlos, arrendarlos, [illegible] o gravarlos; dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía real o personal; aceptar o constituir prendas, adquirir o ceder créditos, comprar o vender mercaderías, marcas, [illegible], patentes, acciones o derechos, [illegible], [illegible] en prenda o de cheque; [illegible] endosarlos o transferirlos, mediante los precios, plazos, garantías, formas de pago y demás condiciones que se convengan; celebrar contratos de locación o arrendamientos, aun por más de seis años, cobrar, percibir, otorgar recibos y cancelaciones; transar, prorrogar jurisdicciones; estar en juicio como actora o demandada en apoyo y defensa de sus derechos, de cualquier clase, fuero y jurisdicción y conferir poderes generales y especiales. — Podrá también la sociedad realizar operaciones bancarias con instituciones particulares o bien con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales y particulares por medio de los instrumentos y contratos que requieran tales operaciones, sometiéndose a las condiciones, reglamentos y cartas orgánicas que con quien contrate le impongan. — Septima: Anualmente y sin perjuicio de los que soliciten cualquiera de los socios, o de simple comprobación, se practicará un balance e inventario general de todas las operaciones sociales al día treinta de Junio, y de las utilidades líquidas que resulten se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, y otro seis por ciento destinado a la formación de otro fondo del que podrá oportunamente disponer la sociedad como mejor viere convenir. — El saldo de las utilidades líquidas corresponderá a los socios en proporción [illegible] forma se sufrirán las pérdidas si llegaren a existir. — [illegible] de las utilidades [illegible] los socios y a los efectos determinados por la ley que rigen estas Sociedades, se conviene que la aprobación de los balances se efectuará expresamente por los socios, suscribiéndolos en prueba de conformidad. — Octava: Mensualmente y con cargo a Gastos Generales, [illegible] rarán de la Sociedad el Señor Pedro Altube la suma de mil pesos moneda nacional de curso legal; y el Señor Miguel Altube Emparanza la de mil pesos moneda nacional. — Novena: En caso de fallecimiento del socio don Pedro Altube, será facultativo de los socios sobrevivientes continuar con la sociedad, con todos o algunos de los herederos del fallecido, quienes deberán unificar la representación, o abonar a los sucesores que no desearen continuar la sociedad el haber que les corresponda, en la misma forma prevista en el presente artículo, párrafo siguiente. — Si se tratase del fallecimiento de cualquiera de los otros cinco socios, será obligación de los sobrevivientes abonar a los herederos, lo que al causante corresponda por capital y utilidades, contra cesión de su cuota social y fijando como precio lo que al fallecido correspondiera por el último balance, con más desde el tiempo transcurrido desde entonces hasta la fecha del fallecimiento, un interés a razón del ocho por ciento anual, computado sobre la cantidad que arroje dicho balance. — La suma que resulte será abonada al contado. — Décima: En caso de liquidación, ésta se efectuará indistintamente por cualquiera de los socios Gerentes, conforme a lo dispuesto por el Código de Comercio. — Undécima: Los inmuebles que don Pedro Altube deja por este acto transferidos a la Sociedad que se constituye en concepto de su aporte de capital son los que a continuación se describen: a) Una Fracción de terreno con la medianería de la pared construída en el costado Nord-Este, que es parte del solar dos de la manzana E. E. del Pueblo Quintana hoy Lonquimay, ubicado en el lote ocho fracción c. sección segunda del Territorio Nacional de la Pampa Central y se compone de siete metros en cada uno de sus costados Sud-Este y Nord-Oeste, por cuarenta metros en cada uno de los costados Nord-Este y Sud-Oeste, o sea una superficie de doscientos ochenta metros cuadrados y linda: al Nord-Oeste y Sud-Este con calle pública sin nombre; al Sud-Oeste, con el solar uno de su manzana y al Nord-Este con más terreno de su mismo solar dos de la manzana E. E. — Le corresponde al transmitente por compra a doña Zulema [illegible] de Rosa, según escritura del trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante el Escribano de Santa Rosa, don Francisco González, inscripta en el tomo doscientos setenta y seis, folio ochenta y nueve bajo el número veinte y tres mil setecientos sesenta y tres, Zona Pampa. — b) Una Fracción de terreno con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, designada como solar número uno de la manzana E. E. del pueblo Quintana hoy Lonquimay, lote ocho, fracción C, sección segunda del Territorio Nacional de la Pampa Central, compuesto de veinte y cinco metros de frente por cuarenta metros de fondo o sea una superficie de mil metros cuadrados y linda: al Nord-Oeste y Sud-Oeste con más terreno de su misma manzana E. E. al Sud-Este calle sin nombre y al Nord-Este con el solar dos de su misma manzana E. E. — Lo Hubo por compra a don Manuel Leys Rey, según la escritura del primero de Abril de mil novecientos treinta y ocho, pasada ante dicho Escribano Señor González, inscripta en el tomo doscientos cuarenta, folio ciento veinte y ocho Pampa, bajo el número seis mil seiscientos noventa y tres. — c) Dos Fracciones de campo, ubicadas en el Territorio Nacional de la Pampa Central, Sección segunda, que son parte de la fracción C, del lote tres, próximos a la Estación del Ferrocarril Oeste, denominada Catriló, las cuales según el plano que cita su título son parte del Establecimiento "La Paz", y se consignan como lotes dos y tres, con las siguientes medidas y linderos: El lote dos: mide cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve metros veinte centímetros al Sud, lindando con el lote número uno, del mismo plano y con campo de propiedad del Señor Pedro Altube; tres mil novecientos ochenta y dos metros ochenta centímetros al Este, lindando calle en medio también con el mismo señor Altube; tres mil cuatrocientos noventa y un metros al Norte, lindando calle en medio con José Souto y José Boullón; mil novecientos ochenta y cinco metros ochenta centímetros al Oeste, a la terminación de los cuales, de Este a Oeste, se medirán mil un metros lindando, con el lote tres que se describirá; y luego nuevamente al Oeste rumbo al Sud, hasta cerrar la figura se medirán mil novecientos noventa y tres metros, lindando con don Pedro Altube, o sea una superficie total de mil quinientos noventa y una hectáreas, un área, ochenta y una centiáreas. — Y el lote tres mide: mil novecientos ochenta y ocho metros treinta centímetros al Sud; mil novecientos noventa y dos metros seis centímetros al Este, lindando por estos dos rumbos con el mismo Señor Altube; de Oeste a Este, lado Sud, se medirán mil novecientos noventa y nueve metros diez centímetros, por donde limita también con el señor Altube y el lote dos ya descripto; desde aquí, rumbo al Norte, lado Este, mil novecientos ochenta y cinco metros ochenta centímetros lindando con dicho lote dos; tres mil novecientos ochenta y nueve metros cincuenta centímetros al Norte, lindando con José Boullón y tres mil novecientos ochenta y cuatro metros noventa y seis centímetros al Oeste, por donde linda con José García, éstos dos últimos linderos, calle en medio, todo lo que encierra una superficie de mil ciento noventa hectáreas, veinte y dos áreas, setenta centiáreas. — Se hace constar que el plano antes citado y que sirvió de base para el remate fué confeccionado por el Ingeniero Civil Galo Cámara, estando formado el actual lote número dos, según plano de mensura del Ingeniero Héctor A. Fernández, con los números uno, dos, siete, ocho y parte del seis; y el actual lote número tres según el plano de mensura del mismo Ingeniero, con los números tres, cuatro y cinco. — Lo deslindado es parte de mayor fracción que de acuerdo a su título se describe como sigue: «Doce lotes de terreno con las poblaciones, alambrados y demás que contienen adherido al suelo, ubicados en el citado Territorio de la Pampa Central, sección segunda, que son parte de la fracción C del lote tres, próximo a la Estación del Ferrocarril Oeste denominada Catriló, siendo el detalle de dichos lotes según mensura y plano levantado por el Ingeniero señor Héctor A. Fernández, el siguiente: el lote uno tiene una superficie de doscientas noventa y seis hectáreas, cinco áreas y treinta y dos centiáreas, cuyas medidas lineales son: mil cuatrocientos noventa y cuatro metros veinte y un centímetros en el lado Norte; mil novecientos ochenta metros diez centímetros en el lado Este; mil cuatrocientos noventa metros cuatro centímetros en el Sud; y mil novecientos ochenta y ocho metros, doce centímetros en el Oeste; linda: por el Norte, calle en medio con José Santo; al Este, calle en medio con J. I. de del Carril e hijos; al Sud el lote ocho, y al Oeste el dos, que se va a deslindar. — El lote dos se compone de una superficie de trescientas noventa y siete hectáreas, noventa y seis áreas, diecisiete centiáreas, cuyas medidas lineales son: mil novecientos noventa y siete metros setenta y nueve centímetros en el lado Norte; mil novecientos ochenta y ocho metros, doce centímetros en el Este; dos mil seis metros, tres centímetros en el Sud; y mil novecientos ochenta y siete metros, setenta y tres centímetros en el Oeste; linda: al Norte, calle en medio con José Santo; al Este, el lote uno; al Sud, el siete y al Oeste, el tres que se va a deslindar. — El lote tres tiene una superficie de trescientas noventa y siete hectáreas, ochenta y nueve áreas y cincuenta y nueve centiáreas, cuyas medidas lineales son: dos mil un metros, once centímetros en el lado Norte; mil novecientos ochenta y siete metros setenta y tres centímetros en el Este; mil novecientos noventa y nueve metros, diez centímetros en el Sud, y mil novecientos noventa y un metros cuatro centímetros en el Este; linda: al Norte, calle en medio con Sebastián Scala; al Oeste, el lote dos; al Sud, el seis; y al Oeste, el cuatro que se va a deslindar. — El lote cuatro tiene una superficie de trescientas noventa y cinco hectáreas, ochenta y dos áreas y cuarenta centiáreas cuyas medidas lineales son: mil novecientos ochenta y ocho metros, ochenta y seis centímetros en el lado Norte; mil novecientos noventa y un metros, cuatro centímetros en el Este; mil novecientos ochenta y siete metros, ochenta y nueve centímetros en el Sud; y mil novecientos noventa metros, treinta y cuatro centímetros en el Oeste, lindando: al Norte, calle en medio con Sebastián Scala; al Este, el lote tres; al Sud, el cinco que se va a deslindar y al Oeste calle en medio con García Hermanos. El lote cinco tiene una superficie de trescientas noventa y seis hectáreas, cuarenta y cinco áreas, trece centiáreas, cuyas medidas lineales son: mil novecientos ochenta y siete metros ochenta y nueve centímetros en el lado Norte; mil novecientos noventa y dos metros seis centímetros en el Este; mil novecientos noventa metros veinte centímetros en el Sud y mil novecientos noventa y cuatro metros cuarenta y nueve centímetros en el Oeste, linda: al Norte, el lote cuatro; al Este, el seis que se a deslindar; al Sud, calle en medio con Pedro Altube, y al Oeste también calle en medio con García Hermanos. — El lote seis tiene una superficie de trescientas noventa y ocho hectáreas, sesenta y un áreas, noventa y seis centiáreas, cuyas medidas lineales son: mil novecientos noventa y nueve metros diez centímetros en el lado Norte; mil novecientos noventa y tres metros sesenta y dos centímetros en el del Este, dos mil un metros cuarenta y dos centímetros en el del Sud; y mil novecientos noventa y dos metros seis centímetros en el del Oeste; linda: al Norte con el lote tres, al Este el siete que se va a deslindar; al Sud, calle en medio con Pedro Altube y al Oeste, el lote cinco; El lote siete tiene una superficie de cuatrocientas hectáreas, sesenta y cinco áreas y cincuenta centiáreas, cuyas medidas lineales, son: dos mil seis metros tres centímetros en el lado Norte; mil novecientos noventa y nueve metros sesenta y cinco centímetros en el del Este; mil novecientos noventa y seis metros veinte y nueve centímetros en el del Sud, y mil novecientos noventa y tres metros sesenta y dos centímetros en el del Oeste; linda: al Norte, con el lote dos; al Este, con el ocho que se va a deslindar; al Sud, con el diez y al Oeste, con el seis. — El lote ocho tiene una superficie de doscientas noventa y ocho hectáreas, veinte áreas, cincuenta y siete centiáreas, cuyas medidas lineales son: mil cuatrocientos noventa metros cuatro centímetros en el lado Norte; dos mil tres metros ochenta y un centímetros en el del Este; mil cuatrocientos noventa metros diecinueve centímetros en el del Sud, y mil novecientos noventa y nueve metros sesenta y cinco centímetros en el del Oeste; linda: al Norte, el lote uno; al Este, calle en medio con J. I. de del Carril e hijos; al Sud, el lote nueve que se va a deslindar y por el Oeste con el siete. — El lote nueve tiene una superficie de doscientas noventa y siete hectáreas, cincuenta y un áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, cuyas medidas lineales son: mil cuatrocientos noventa metros diecinueve centímetros en el lado Norte; mil novecientos (novecientos) noventa y seis metros ochenta centímetros en el del Este; mil cuatrocientos treinta y un metros veinte y cuatro centímetros en el del Sud, desde el punto veinte y uno al punto treinta; y desde este, hasta el punto veinte y nueve, se inclina hacia el Sud con una extensión de sesenta metros sesenta y cinco centímetros hasta tocar la línea del costado Oeste, que mide dos mil quince metros noventa y ocho centímetros; linda: por el Norte, con el lote ocho; por el Este, calle en medio con J. I. de del Carril e hijos; al Sud, calle en medio el lote doce y al Oeste, el lote diez que se va a deslindar. — El lote diez tiene una superficie de trescientos noventa y ocho hectáreas, noventa áreas, cincuenta y tres centiáreas, cuyas medidas lineales son: mil novecientos noventa y seis metros veinte y nueve centímetros en el lado Norte; dos mil quince metros noventa y ocho centímetros en el del Este; mil ochocientos ochenta y un metros cuarenta y ocho centímetros en el lado Sud; desde el punto doce hasta el punto veinte y ocho y desde este punto hasta el veinte y nueve se inclina hacia el Sud en una extensión de ciento diecisiete metros noventa y tres centímetros hasta tocar la línea del Este, y mil novecientos noventa y siete metros ochenta y un centímetros en el lado Oeste; linda: por el Norte con el lote siete; por el Este, con el nueve; al Sud, con el once que se va a deslindar, y al Oeste, calle en medio con García Hermanos. — El lote once tiene una superficie de trescientas noventa y tres hectáreas, diez áreas y ochenta y ocho centiáreas, cuyas medidas lineales son: mil ochocientos ochenta y un metros cuarenta y ocho centímetros en el lado Norte, desde el punto trece hasta el punto treinta y uno, y desde este punto hasta el punto treinta y dos, se inclina hacia el Sud, en una extensión de ciento dieciocho metros once centímetros hasta tocar la línea del Este, que mide mil novecientos dos metros sesenta y cinco centímetros; y mil novecientos noventa y cinco metros noventa y ocho centímetros en el del Sud, teniendo en el del Oeste mil novecientos ochenta y cinco metros treinta y seis centímetros; linda: por el Norte, calle en medio con el lote diez; por el Este, con el doce que se va a deslindar; al Sud, parte del catorce y parte calle en medio con Manuel Iglesias y por el Oeste, calle en medio también con García Hermanos. — Y el lote doce tiene una superficie de doscientas setenta y nueve hectáreas, veinte áreas y veinte y tres centiáreas, cuyas medidas lineales son: mil cuatrocientos treinta y un metros veinte y cuatro centímetros en el lado Norte, desde el punto veinte hasta el punto treinta y tres; y desde éste, hasta el punto treinta y dos, se inclina en dirección hacia el Sud en una extensión de sesenta metros noventa y dos centímetros, hasta tocar la línea del costado Oeste que mide: mil novecientos dos metros sesenta y cinco centímetros; mil cuatrocientos noventa y seis metros treinta y cuatro centímetros en el lado Sud, y mil ochocientos veinte y cuatro metros veinte y ocho centímetros en el del Este; linda: por el Norte, calle en medio con el lote nueve; por el Oeste, con el once; al Sud, con el trece y por el Este, calle en medio con J. I. de del Carril e hijos. — Corresponden los lotes dos y tres primeramente descriptos a don Pedro Altube por compra a la Sociedad "Tomás Devoto y Compañía Limitada, Comercial, Industrial y Financiera Sociedad Anónima", según consta en la escritura que en nombre de la vendedora otorgó don Manuel Loizaga, ante el

Escribano de esta Ciudad don Miguel María Antonio Ramón Santamarina, con fecha diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos; la que fué inscripta en el tomo doscientos ochenta y ocho, folio ciento cincuenta y cinco, número cuarenta y tres mil ciento treinta y ocho el lote dos; y al tomo doscientos ochenta y ocho, folio ciento cincuenta y seis, número cuarenta y tres mil ciento treinta y nueve el lote tres, ambos Zona Pampa. — d) La Quinta número Nueve, ubicada en el Pueblo Quintana, hoy Lonquimay, que es parte del lote ocho, fracción C, sección segunda del Territorio Nacional de La Pampa Central, compuesta de diez hectáreas veinte áreas y linda: al Nord-Oeste, calle en medio con la quinta número siete; al Sud-Oeste, con la quinta ocho; al Sud-Este, con la diecisiete y al Nord-Este, con los solares del Pueblo, ambos rumbos calles en medio. — La Hubo el transmitente por compra a don Juan Bautista Bizcay, con fecha treinta de Abril de mil novecientos trece, según resulta de la escritura otorgada en Santa Rosa ante el Escribano don Juan Gorns Artigas, e inscripta en el tomo cincuenta, zona Pampa, folio ciento cincuenta y siete bajo el número nueve mil ochocientos ocho. — e) Cuatro Lotes de terreno de campo, unidos, situados en el Territorio Nacional de La Pampa Central, Sección segunda, fracción C, próximos a la Estación del Ferrocarril Oeste, denominada "Catriló", designados en el plano que expresa su título con los números Siete, Ocho Dieciséis y Veinte y Dos que son parte del lote tres del plano oficial, que a su vez forma parte del dos de otro plano, y cada uno de aquéllos consta de mil metros en los costados Norte y Sud, por dos mil metros en los del Este y Oeste, o sea una superficie de doscientas hectáreas, equivalente por los cuatro lotes a cuatro mil metros en los lados Norte y Sud, por dos mil metros en los del Este y Oeste, formando una superficie total de ochocientas hectáreas y lindan: El lote número siete: al Norte, con el lote nueve de Bartolomé G. Perrando; al Sud, con el cinco de Juan Lassalle; al Este, con el ocho que se deslindará enseguida y al Oeste parte con García Hermanos y parte con don José Soto. El lote número ocho linda: por el Norte con el lote diez del Señor Perrando; al Sud, con el seis del Señor Lassalle; al Este, con el dieciséis a deslindarse, y al Oeste, con el siete ya deslindado. — El lote número dieciséis, linda: al Norte, el lote diecisiete del Señor Perrando; al Sud, el quince del Señor Lassalle; al Este, el veinte y dos que se deslindará enseguida y al Oeste, el ocho descripto anteriormente. — Y el lote veinte y dos linda al Norte el lote veinte y tres; por el Este, el veinte y ocho, ambos del Señor Perando; por el Sud, con el veinte y uno del Señor Lassalle y por el Oeste con el dieciséis deslindado. — Corresponde al Señor Altube por compra que hizo a doña Julia Iraeta de del Carril y a los hijos de ésta, don Víctor don Raúl doña Adelina, don Conrado, don Mario don Carlos, doña Ofelia, don Emilio y don Ramiro del Carril e Iraeta, según así consta en la escritura otorgada por don Eduardo E. Mendiola y don Pedro Araneet, apoderados respectivos de los vendedores y adquirentes, ante el Escribano de esta Ciudad don Bartolomé Parodi el veinte y siete de Noviembre de mil novecientos cinco; inscripta en el tomo once Zona Pampa, folio setenta bajo el número mil cuatrocientos cuatro; conformada y ratificada por la otorgada por los mismos mandatarios ante dicho Escribano Parodi, el tres de Abril de mil novecientos seis, de la que se tomó razón al margen de la inscripción citada. — f) Un Lote de campo, con todas las poblaciones, alambrados, plantas y demás que contiene, situado en el Territorio Nacional de La Pampa Central y designado en el plano que menciona su título con el número Siete, el cual es parte de los lotes tres y cuatro, fracción C, sección segunda, y se compone de dos mil setecientos sesenta y siete metros veinte y cinco centímetros en los costados Norte y Sud; tres mil setecientos sesenta y siete metros en el costado Este, y tres mil setecientos sesenta y nueve metros cuarenta y cinco centímetros en el del Oeste, equivalente a una superficie de mil cuarenta y dos hectáreas, cuarenta áreas, lindando: por el Norte, con el lote seis de Mario del Carril; por el Sud, parte con las chacras de Lonquimay y una pequeña parte con Percy O. Drysdale; por el Este, con el lote ocho adjudicado a don Carlos del Carril e Iraeta, y por el Oeste con don Bartolomé G. Perrando. — Lo Adquirió en compra a don Manuel Fernández Otero, el catorce de Mayo de mil novecientos quince, como resulta de la escritura otorgada en esta Ciudad, ante el Escribano don Pedro Oxoby, inscripta en el tomo veinte y dos, Zona Pampa, folio cuatrocientos treinta y seis, bajo el número tres mil quinientos treinta y uno. — g) Dos Quintas designadas con los números Dos y Seis del Pueblo Quintana, hoy Lonquimay, ubicado en el lote ocho, fracción C, sección segunda del Territorio Nacional de La Pampa Central compuestas de las medidas y linderos siguientes: La número dos tiene quince hectáreas, quince áreas, setenta y cinco centiáreas, lindando al Norte con las chacras uno y dos e; al Sud-Oeste, con la quinta uno, ambos rumbos calle en medio; el Sud-Este, con la quinta seis; y al Nord-Este con la quinta tres. — Y la quinta seis a su vez se compone de catorce hectáreas, diez áreas, lindando: al Nord-Oeste con la quinta dos; al Sud-Oeste, con la siete; al Sud-Este con los solares del pueblo; estos dos rumbos calle en medio y al Nord-Este, con la quinta cinco, de acuerdo al plano del Ingeniero don Tomás Dodds que mencionan sus antecedentes. Fueron Adquiridas por don Pedro Altube en compra a don Juan Bautista Bizcay, lo que así consta en la escritura de fecha primero de Junio de mil novecientos trece, pasada ante el recordado escribano Oxoby, representados en ese acto el adquirente y el vendedor por don Pedro Araneet y don César Denevi Díaz respectivamente, la que se inscribió al tomo cuarenta y dos, Pampa, folio quinientos setenta y tres, bajo el número ... mil ciento treinta y tres. — h) Unos Terrenos ubicados en el Territorio Nacional de La Pampa Central, lote ocho, fracción C, segunda sección, cuyos terrenos forman parte de la Colonia Quintana, y se componen de las chacras uno y parte de la seis, ambas de la letra B, de acuerdo con el plano de dicha colonia, que ha servido de base para la venta de esas tierras; las referidas chacras se componen de las medidas y linderos siguientes: La número uno B, tiene; noventa y siete hectáreas y cincuenta y cuatro áreas y linda: al Norte calle en medio con la sucesión de Víctor del Carril; al Este, la chacra dos: al Sud, la seis, ambas de la letra B, y al Oeste, calle en medio con la chacra seis de la letra A. — La Fracción de la chacra seis B, se compone de noventa y nueve hectáreas y linda: al Norte, con la chacra uno, deslindada; al Este, con la chacra cinco y el Cementerio de Lonquimay; al Sud, calle en medio con la chacra siete y el expresado Cementerio, las tres chacras referidas de la letra B, y al Oeste, calle en medio con la chacra siete de la letra A. — i) Una Fracción de terreno ubicada en el Territorio Nacional de La Pampa, en el lote ocho, fracción C, sección segunda, cuyo terreno, forma parte de la Colonia Quintana, y se compone de la chacra número seis, letra A, de acuerdo con el plano de dicha colonia, que sirvió de base para la venta de esas tierras; tiene una extensión de noventa y siete hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, y linda: al Norte, calle en medio con la sucesión de Víctor del Carril; al Este, calle en medio con la chacra uno B; al Sud, con la chacra siete y al Oeste, con la cinco, ambas letra A. — Corresponden este inmueble y lo deslindando en el punto h) que antecede, por compra que hizo a don Silverio, don Venancio Cruz, doña Luisa Juana, doña Francisca, don Gregorio, doña Ignacia y don Ireneo Echeveste, y a don Jubileo, don Máximo Fidel, don Marcos y doña Petrona Lescano y Echeveste, herederos de don José María Echeveste, resultando así de la escritura que le otorgó el Señor Juez de la sucesión Doctor Raúl Perazzo Naón, en Santa Rosa, Capital de dicho Territorio, ante el Escribano don Carlos Mario Rumbado, el doce de Diciembre de mil novecientos veinte y tres, que se inscribió en el tomo sesenta y uno, Pampa, folio dieciséis, bajo el número doce mil ciento cincuenta y cinco. — j) Una Fracción de Campo con las poblaciones que contiene y demás adherido al suelo la cual está designada en el plano especial que citan sus antecedentes con el número seis, y es parte de los lotes tres y cuatro de la fracción C, sección segunda del Territorio Nacional de La Pampa Central, compuesta dicha fracción de tres mil trescientos cuarenta y nueve metros, sesenta y un centímetros en el costado Norte; tres mil trescientos cuarenta y seis metros, treinta centímetros en el del Sud, y tres mil ciento trece metros cincuenta y cinco centímetros en cada uno de sus costados Este y Oeste, lo que forma una superficie de mil cuarenta y dos hectáreas y cuarenta áreas, lindando: por el Norte, con el lote uno de Ramiro del Carril e Iraeta; por el Sud, con el lote siete de don Conrado del Carril e Iraeta y en una pequeña parte con el lote ocho de don Carlos del Carril e Iraeta; por el Este, con el lote cinco de don Víctor Severino del Carril e Iraeta; y por el Oeste, con don Bartolomé G. Perrando. — Lo hubo por compra a don Mario del Carril e Iraeta, según resulta de la escritura de fecha diecisiete de Abril de mil novecientos catorce, otorgada ante el señor Escribano, Pedro Oxoby, e inscripta al tomo veinte y dos, Pampa, folio cuatrocientos treinta y uno, bajo el número tres mil quinientos treinta. — k) Dos Lotes de campo situados en el Territorio Nacional de la Pampa Central, que son parte de la mitad Norte del lote oficial número nueve, fracción C, sección segunda y se designan en el plano de subdivisión a que se refiere su título con los números Treinta y Treintiuno, que a continuación se describen: lote treinta consta de cuatrocientas noventa y una hectáreas, ochenta y cuatro áreas y sesenta y cuatro centiáreas y mide: dos mil cuatrocientos ochenta y cinco metros sesenta centímetros en sus costados Norte y Sud; por mil novecientos setenta y ocho metros setenta centímetros en los del Este y Oeste, lindando: por el Norte, con los lotes treinta y cuatro y treinta y cinco; por el Sud, con los lotes veinte y ocho y veinte y nueve; por el Oeste, con el treinta y uno a deslindarse; todos estos linderos de su mismo plano y por el Este, con parte del lote ocho del plano oficial, hoy calle en medio con chacras del Pueblo Quintana. — El lote treinta y uno tiene: cuatrocientas noventa y cuatro hectáreas, seis áreas y setenta y cuatro centiáreas; sus medidas lineales son: dos mil cuatrocientos noventa y dos metros treinta y cinco centímetros en su costado Norte; dos mil quinientos un metro veinte y cinco centímetros en el del Sud; mil novecientos setenta y ocho metros setenta centímetros en la línea del Este; y mil novecientos setenta y ocho metros setenta y seis centímetros en la del Oeste, y linda: por el Norte, con los lotes treinta y dos y treinta y tres; por el Sud, el veinte y seis y el veinte y siete por el Este, el treinta ya deslindado; y por el Oeste, calle en medio con el lote veinte y cuatro y parte de los lotes veinte y tres y veinte y cinco, todos de su plano. — Los hubo por compra a doña María Chrestía de Picot y a sus hijos, don Santiago, don Julián Ambrosio, don Juan Hipólito y don Juan Alberto Picot y Chrestía y doña María Celestina Picot y Chrestía de Rincón Gallardo, lo que resulta de la escritura pasada en Santa Rosa, ante el Escribano don Juan Pablo Oporto, el quince de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro; inscripta en el tomo ochenta y ocho, folio seiscientos cinco, bajo el número dieciocho mil ciento ochenta y uno, Zona Pampa. — l) Un lote de campo ubicado en el mismo paraje que los dos descriptos en el punto anterior, designado con el número Veinte y Ocho, compuesto de ciento ochenta y seis hectáreas, cincuenta y cinco áreas y noventa y una centiáreas, dentro del siguiente perímetro: mil doscientos cuarenta y dos metros ochenta centímetros en sus costados Norte y Sud; por mil quinientos metros setenta y dos centímetros en el costado Este; y mil quinientos un metros cuarenta y cuatro centímetros en el del Oeste; que linda; por el Norte, con el lote treinta; por el Este, con el veinte y nueve; por el Oeste, con el veinte y siete, todos de su mismo plano de subdivisión, y por el Sud, con Eduardo G. Moreno. — Fué Adquirido por el señor Pedro Altube en compra a don Félix González, según la escritura de fecha diecinueve de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro, otorgada en Santa Rosa, ante el Escribano don Juan Pablo Oporto; inscripta en el tomo ochenta y ocho folio quinientos veinte y tres, bajo el número dieciocho mil ciento treinta y uno de la Zona Pampa. — ll) Fracción de Campo, conocida antes por la "La Cleofé", hoy "La Juanita", con todas sus poblaciones, alambrados, plantaciones, tanques, molinos, bebederos y demás adherido al suelo, la que está situada en el lote oficial número cinco, letra B, Sección III del Territorio Nacional de la Pampa Central y lo forman trece lotes que se designan con los números Veintiséis, Veintisiete, Veintiocho, Veintinueve, Treinta, Treintiuno, Treintidós, Treintitrés, Treinticuatro, Treinticinco, Cuarenta y Ocho, Cuarentainueve y Cincuenta, compuesto cada uno de cien hectáreas, o sea una superficie de mil trescientas hectáreas en total, que lindan: al Norte, don Juan Chapa y don Alberto Eduardo Castex; al Sud, con Pedro Apesteguy y el señor Vicecont; al Este, el Meridiano Quinto; y al Oeste, don Domingo Cangas; los lotes veinte y cinco y treinta y seis de don Eduardo Castex y el mismo Vicecont. — Le Corresponde al transmitente por haberla adquirido en compra de los señores Santiago, Gracioso o Grazioso Domingo y Carlos Ramón Piatti, y a las señoras Clorinda Teresa Piatti de Brignone y María Josefina Teresa Piatti de Lucero, según la escritura de fecha ocho de Agosto de mil novecientos treinta y uno, pasada en esta Ciudad, ante el Escribano, don Juan Oxoby, la que inscripta en el tomo siete, folio trescientos doce, bajo el número novecientos setenta y uno de la Zona Pampa; doy fe, haber tenido a la vista, los testimonios de la escrituras precitadas, las cuales, con nota, pasan a la Sociedad adquirente, salvo los que se encuentren depositados en el Banco Hipotecario Nacional, en razón de los gravámenes que se mencionan enseguida. — De Los Certificados que para constancia se agregan a la presente, resulta que don Pedro Altube no tiene inhibición para disponer de sus bienes y que los deslindados precedentemente, cuyo dominio consta, no reconocen embargo, no adeudan Contribución Directa, hasta fin del año en curso, así como tampoco otros impuestos. Aparecen las siguientes Hipotecas: Una en primer grado a favor del Banco Hipotecario Nacional que afecta a los bienes deslindados en el punto c) de esta escritura, dividida así: once mil trescientos pesos moneda nacional, sobre el lote uno; nueve mil novecientos pesos moneda nacional, sobre el lote dos, ocho mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional, sobre el lote siete; ocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional, sobre el lote ocho; doce mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, sobre el lote seis, y once mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional sobre el lote tres, según escritura del diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante Santamarina, presentada el dieciséis del mismo, inscripta en el tomo sesenta y uno, Pampa, folios: doce, trece, veinte, veinte y uno, diecinueve y catorce, respectivamente. — Esta hipoteca también grava al lote cuatro por once mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional, y al lote cinco por nueve mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional, inscriptas en el mismo tomo; folios: quince y dieciocho; también afecta la misma hipoteca dividida el lote nueve, por nueve mil ochocientos cincuenta pesos; el lote diez, por doce mil cien pesos; el lote doce, por dos mil setecientos cincuenta pesos; el lote trece por cuatro mil novecientos cincuenta pesos; el lote catorce, por nueve mil cien pesos; el quince, por nueve mil setecientos pesos; y el lote dieciséis, por diez mil cien pesos, inscriptos en el mismo tomo; folios: dieciséis, diecisiete y del veinte y dos al vein-

te y seis inclusives. — Y Otra Hipoteca en segundo grado que afecta a los mismos inmuebles del punto c) a favor del Banco de la Nación Argentina y otros Bancos, por ciento cincuenta y cuatro mil ciento diecinueve pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, según escritura del diez de Setiembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante Santamarina, inscripta en el tomo sesenta y uno, Pampa, folio veinte y nueve, la que ha sido cancelada por escritura del veinte y seis de Noviembre último, otorgada ante mí, al folio mil ciento cincuenta y seis del presente protocolo, doy fe. — Otro Hipoteca en primer grado a favor del Banco Hipotecario Nacional, por las sumas de veinte y seis mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional y veintisiete mil trescientos cincuenta pesos de igual moneda, que afecta respectivamente a los lotes treinta y treinta y uno, deslindados en el punto k), inscripta en el tomo veinte y tres Pampa, folio doce, según escritura del quince de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro, ante Oporto. — Y Otra en segundo grado sobre los mismos lotes, a favor de los señores Santiago, Julián Ambrosio, Juan Hipólito y Juan Alberto Picot y Chrestia, María Chrestia de Picot y María Celestina Picot de Rincón Gallardo, por la suma de setenta y tres mil ochocientos pesos con veinte y cuatro centavos, según la misma escritura e inscripción citadas, la que ha sido cancelada por la otorgada hoy ante el autorizante al folio mil cuatrocientos cinco del presente protocolo, doy fe. — Otra En Primer Grado a favor del Banco Hipotecario Nacional que afecta al lote veinte y ocho referido en el punto l) de esta escritura, por la suma de dieciocho mil doscientos pesos moneda nacional, según escritura del diecinueve de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro, ante Oporto, inscripta en el tomo veinte y dos, folio novecientos noventa y uno. — Otra en segundo término según la misma escritura e inscripción que la anterior, por nueve mil cuatrocientos treinta y seis pesos sesenta y nueve centavos moneda nacional, a favor de los señores Santiago, Julián Ambrosio, Juan Hipólito y Juan Alberto Picot y Chrestia, María Chrestia de Picot y María Celestina Picot de Rincón Gallardo, gravámen éste que fué cancelado por escritura de la fecha otorgada ante mí al folio mil cuatrocientos diecinueve del protocolo corriente de este Registro, doy fe. — Y sobre el inmueble relacionado en el punto ll) Una Hipoteca en primer lugar a favor del Banco Hipotecario Nacional por ciento diez mil pesos moneda nacional, reducida según ley doce mil ciento treinta y seis, a noventa y ocho mil seiscientos pesos de igual moneda, según escritura del ocho de Agosto de mil novecientos treinta y uno, ante Oxoby, inscripta en el tomo treinta y siete, folio setenta, Pampa. — En consecuencia, don Pedro Altube se desiste de los derechos de propiedad, posesión y dominio que a los inmuebles precedentemente descriptos, había y tenía, los que cede y transfiere a la adquirente Sociedad "Pedro Altube, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose además a la evicción y saneamiento conforme a derecho. — Impuestos los otros componentes de esta Sociedad de la transferencia de inmuebles que antecede hecha a favor de la misma, manifiestan conformidad y aceptación, como también que conocen los gravámenes hipotecarios relacionados precedentemente a favor del Banco Hipotecario Nacional, de los cuales se hace cargo la sociedad expresada, bajo los mismos términos, pactos y condiciones de su constitución y cuyas deudas respectivas, abonará oportunamente. — Bajo las precedentes cláusulas, dejan constituida la sociedad "Pedro Altube, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose conforme a derecho. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman con los testigos don Gabriel Lombar y don Pedro Cacciatori, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Pedro Altube. Florentina A. de González Barahona. — José Altube. — Fausto Altube. — Pedro Altube [illegible]za. — Miguel Altube. — Tgo.: Gabriel Lombar. — Tgo.: Pedro Cacciatori. — Hay un sello. — Ante mí: S. Darío Laurencena. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos noventa y uno al que estoy adscripto, doy fe. — Los Certificados Del Registro de la Propiedad solicitados para transferir los inmuebles descriptos precedentemente, fueron despachados bajo los números setenta y nueve mil ciento noventa y dos, setenta y nueve mil ciento noventa y tres, setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y nueve, setenta y nueve mil ciento noventa y cuatro, setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho, setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y siete, setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco, setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y seis, setenta y ocho mil doscientos tres, setenta y ocho mil ochocientos sesenta y siete, setenta y ocho mil ochocientos sesenta y seis, setenta y ocho mil ochocientos sesenta y ocho, expedidos los dos primeros el veinte y seis de Noviembre del corriente año; el tercero el día veinte y tres; el cuarto el veinte y seis; el quinto, el día veinte; el sexto, el veinte y uno; séptimo y octavo el día veinte; noveno, el día veinte y dos; décimo, undécimo y duodécimo, el día veinte y cinco, también de Noviembre del corriente año; fueron ampliados respectivamente bajo los números: ochenta y ocho mil doscientos cincuenta y tres, ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y cinco, ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y cuatro, ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y seis, ochenta y cinco mil doscientos sesenta, ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y cuatro, ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y siete, ochenta y cinco mil doscientos sesenta y dos, ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y ocho, ochenta y cinco mil doscientos sesenta y uno, ochenta y cinco mil doscientos sesenta y tres y ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y nueve, despachados el dieciséis de Diciembre del corriente, a excepción del citado en antepenúltimo término que lo fué el diecisiete del mismo mes; habiéndose abonado por derechos en total, cuatrocientos catorce pesos. — Este testimonio debe inscribirse en el Registro de la Propiedad por tratarse de una escritura de transferencia como aporte de capital, por la cantidad de un millón ciento treinta y cinco mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional; y en el de Hipotecas por cuanto la Sociedad adquirente se hace cargo de una deuda que reconoce a favor del Banco Hipotecario Nacional, valor trescientos veinte y dos mil quinientos pesos de igual moneda. — Para la Sociedad, expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en quince sellos nacionales, valor un peso y cincuenta centavos cada uno, números: un millón quinientos veinte y siete mil ochocientos sesenta y ocho, un millón quinientos veinte y siete mil ochocientos ochenta y cuatro, un millón quinientos veinte y siete mil ochocientos setenta y ocho, un millón quinientos veinte y siete mil ochocientos ochenta al un millón quinientos veinte y siete mil ochocientos ochenta y dos y el presente un millón quinientos veinte y siete mil ochocientos ochenta y cinco. —Sobre raspado: consignan como, Oeste, el dos que se va a, centímetros, Oeste ,trece, don Pedro, la adquirente Sociedad, Florentina. —Entre líneas: C, un, Todo vale. — Sobre raspado Cementerio, vale. — Entre paréntesis, novecientos, cien, no vale.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.10 ene.-Nº 22084-v.15 ene.

"VAN HULSTEYN & CIA."
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada:

«Entre los señores Maximiliano Van Hulsteyn, que firma «Mno. Van Hulsteyn», casado, argentino, domiciliado en la calle Billinghurst Nº 2224, Capital Federal; Santiago Elissalt, que firma «S. Elissalt», casado, francés, domiciliado en la calle Tucumán Nº 1699, Capital Federal, y Juan Javier Plumet, que firma «Juan J. Plumet», casado, argentino, domiciliado en la calle Arenales Nº 3854, Capital Federal, todos mayores de edad, se ha convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por los artículos que a continuación se expresarán y, subsidiariamente, por las disposiciones legales pertinentes. — Primero. — Razón Social y Domicilio: La razón social será «VAN HULSTEYN & CIA.», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio legal, así como el asiento principal de sus negocios se establecerá en la ciudad de Buenos Aires, calle Tucumán Nº 1142, sin perjuicio de cambiarlo cuando sea necesario y de crear sucursales, agencias o representaciones, en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo. — Plazo: Se constituirá por el término de cinco años, que se contarán desde la fecha de la inscripción del contrato social en el Registro Público de Comercio. — Tercero. — Objeto: La sociedad tendrá por objeto comerciar en la importación, exportación y compraventa de tabacos, cigarros y cigarrillos nacionales o extranjeros y demás bienes muebles, efectuar toda clase de representaciones, comisiones y consignaciones y en general, practicar todos los actos de comercio que directa o indirectamente se relacionen con su objeto. — Cuarto. — Capital: Se fijará en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional. Dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscribirán en la siguiente proporción: don Maximiliano Van Hulsteyn, cien cuotas; don Santiago Elissalt, doscientas cuotas; y don Juan J. Plumet, doscientas cuotas; los socios integrarán totalmente el capital social suscripto en el acto de firmarse este contrato. — Quinto. — Aportes. — Transferencia de Negocio: El señor Van Hulsteyn integrará su aporte mediante la transferencia que hará a la sociedad del negocio que actualmente explota a su solo nombre y que es de su propiedad, tal como consta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Dicho negocio está establecido en la calle Tucumán No. 1142, de esta Capital, y su transferencia comprenderá la tramitación del activo por un valor de $ 68.278,37 (sesenta y ocho mil doscientos setenta y ocho pesos con treinta y siete centavos), y del pasivo por un valor de $ 58.278,37 (cincuenta y ocho mil doscientos setenta y ocho pesos con treinta y siete centavos), lo que arroja un capital de diez mil pesos moneda nacional a favor del aludido señor Van Hulsteyn, según detalles consignados en el balance general practicado por el mismo, con fecha 31 de agosto del corriente año, y que declara ser absolutamente sincero y verdadero. — Los demás socios integrarán sus aportes de la siguiente forma: don Santiago Elissalt, compensando su crédito de $ 19.685,21 (diez y nueve mil seiscientos ochenta y cinco pesos con veintiún centavos), que tiene contra el señor Van Hulsteyn y $ 314,79 (trescientos catorce con setenta y nueve centavos) en dinero efectivo, y el doctor Juan J. Plumet compensando su crédito de $ 9.685,21 (nueve mil seisciento ochenta y cinco pesos con veintiún centavos) contra el mismo señor Van Hulsteyn, y $ 10.314,79 (diez mil trescientos catorce pesos con setenta y nueve centavos) en dinero efectivo: resultando los créditos mencionados del balance aludido anteriormente. — Sexto. — Administración de la Sociedad: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente, a quienes se designan gerentes con las facultades que indica la ley 11.645. — Séptimo. — Remuneración del Gerente Señor Van Hulsteyn: En virtud de que el señor Van Hulsteyn empleará toda su actividad en los negocios sociales exclusivamente, contrariamente a los otros socios que quedan libres de dedicarse a negocios ajenos a la sociedad, se conviene que aquél gozará de un sueldo de trescientos pesos moneda nacional mensuales con imputación de gastos generales, además, del sueldo mencionado el señor Van Hulsteyn podrá retirar hasta trescientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales, con imputación a su cuenta personal, la que deberá quedar cancelada antes de retirar las cantidades que pudieran corresponderle en los negocios sociales. — Octavo. — Balance y Distribución de Utilidades: Anualmente se realizará un balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y un inventario. — Las utilidades que resulten, previa deducción de las reservas legales y convencionales que se acuerden realizar, serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: el cincuenta por ciento para el señor Van Hulsteyn y el veinticinco por ciento para cada uno de los socios restantes. — Dichas utilidades podrán ser retiradas inmediatamente después de haberse aprobado el balance. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas de la misma proporción. — Noveno. — Representación: Cada cuota dará derecho a un voto y las resoluciones de los socios serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de la mayoría del capital social. — Con la misma mayoría resolverán los siguientes puntos: Disolución anticipada de la sociedad; modificación del contrato social; aumento y reducción del capital social; determinación de las bases para la realización de los balances y formación de reservas convencionales o facultativas y aprobación o modificación de los balances. — Décimo. — Disolución y Liquidación de la Sociedad: En caso de disolución de la sociedad los tres socios actuarán como liquidadores. — Además, siempre que no fuere necesaria su cesión o venta para pagar las deudas sociales, el señor Van Hulsteyn podrá retirar las acciones de la Compañía Dannemann, la concesión de venta de sus cigarros otorgada por la misma Compañía y los muebles y útiles, por el valor fijado en el balance aludido en la cláusula sexta. — Undécimo. — Fallecimiento de los Socios: El fallecimiento de los socios no disuelve la sociedad y los herederos del fallecido bajo una sola representación podrán ocupar el lugar de éste o bien pedir el pago de su crédito por capital y utilidades, las que serán cubiertas en cuatro cuotas bimestrales, con el cuatro por ciento de interés anual. — Bajo las once cláusulas que anteceden, queda constituída entre los firmantes la sociedad «Van Hulsteyn & Cía.», de Responsabilidad Limitada, en Buenos Aires, a los . . . días del mes de noviembre de 1946». — (firmado) Mno. Van Hulsteyn. — Juan J. Plumet. — S. Elissalt.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1946. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.10 ene.-Nº 23006-v.15 ene.

AVISOS DIVERSOS

CRISTALERIAS RIGOLLEAU S. A

Se avisa a los tenedores de acciones ordinarias que, de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 27 del mes en curso, el Consejo de Administración ha resuelto emitir a partir del día 30 de diciembre de 1946, certificados provisorios de acciones ordinarias correspondientes a capitalización de reservas por un valor nominal de $ 1.414.100.— c/l.

Los citados certificados, que serán nominativos y no negociables, se entregarán en la proporción de una nueva acción por cada seis actualmente en circulación y las fracciones que resultaren serán liquidadas en efectivo.

El canje de los certificados por las acciones definitivas, que participarán en las utilidades de la Sociedad a partir del 1.º de abril de 1946, se efectuará una vez y solo en el caso que las autoridades pertinentes concedan la autorización necesaria para cotizar las mismas en la Bolsa de Comercio.

La entrega de los citados certificados provisorios se efectuarán en la Sección Títulos de los Señores Roberts, Meynell & Cía. (S.R.L.), Reconquista 314, 3er. piso, de 10 a 16 horas, contra presentación del cupón N.º 7. — El Consejo de Administración.

Cristalerías Rigolleau, Sociedad Anónima, Presidente

e.2 ene.-N.º [illegible]-v.11 ene.

S. A. FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Pago de dividendos sobre acciones preferidas

Desde la fecha y hasta nuevo aviso, los intereses sobre acciones preferidas serán abonados en las oficinas del Banco de Londres y América del Sud, Bmé. Mitre 399, Buenos Aires, contra la presentación del cupón respectivo. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1947.

e.9 ene.-Nº 23.020-v.10 ene.

LA EQUITATIVA CAPITALIZACION, S. A.

ACTA DE SORTEO NUMERO DOSCIENTOS VEINTITRES

En la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, se deja constancia que en el extracto de la Lotería de Beneficencia Nacional correspondiente a la primer jugada del presente mes realizada en igual fecha, el premio mayor ha correspondido al Nº 34.299 y el segundo premio al Nº 18.099 y por lo tanto de acuerdo con las Condiciones Generales de los títulos emitidos por esta Sociedad en los planes "C" y "D" resultan amortizados los que lleva el símbolo 99-99.

La probabilidad de salida de cada sorteo es de 1/1.000. — Firmado: Marcelo [illegible]ensky.

Han resultado amortizados los siguientes títulos:

De un valor nominal de $ 7.000.— [illegible] suscripto por [illegible], Emma Erma [illegible], San Luis [illegible], Mendoza FCP, emisión Enero 1945; Nº: 905785, Serafín Sammartino, Austria 2361, Capital, emisión Enero 1946; Nº: 905905, Amelia Piacensotti y Ruggero Federini, [illegible] Larrosa, La Rioja, emisión Setiembre 1946. — Por La Equitativa Capitalización S. A., Marcelo [illegible]ensky, Gerente.

e.10 ene. Nº 23026 v.13 ene.

S. A. D. O. P. A. C. Sociedad Anónima de Obras Públicas y Civiles, con sede en la calle 25 DE MAYO Nº 267, hace saber por el término de tres días que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 11 de Diciembre de 1946, resolvió de conformidad al artículo quinto de los estatutos, aumentar el capital autorizado de la sociedad, de la suma de tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 3.000.000), a la suma de seis millones de pesos moneda nacional (m$n. 6.000.000), habiéndose protocolizado en lo pertinente, el acta de la referida asamblea, por escritura Nº 1192 de fecha 30 de Diciembre de 1946 al fº 2865 del Registro 106 ante el escribano adscripto [illegible] Pampliega, la cual en testimonio, una vez vencido el plazo de la presente publicación, se inscribirá en el Registro Público de Comercio.

e.10 ene. Nº 23116 v.15 ene.

A. R. C. A.

ASOCIACION [illegible] DE CREDITO ARGENTINO

Sociedad Anónima autorizada por Decreto del P. E. de la Nación fecha 4 de Julio de 1935, inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de agosto de 1935, 29 de diciembre de 1939 [illegible] de 1941 y 13 de junio de 1945 [illegible] Roque Sáenz Peña 550

ACTA N.º 617

Sesión del Directorio del día 30 de noviembre de 1946 a las 11 horas. — El Señor Presidente declara abierta la sesión con asistencia de los siguientes Señores Directores, don [illegible], doctor [illegible], Arq. [illegible] Lagos, doctor Francisco [illegible] y don Enrique Pujadas. — Ausente con aviso: don Carlos Pereira Pinto. — Concurre el Síndico don [illegible] De [illegible] y están presentes el Gerente General don José R. Martín, el Subgerente y Contador General doctor Antonio Miecle y el Abogado doctor Alejandro S. Clavel. — Conforme el Orden del Día, se [illegible] los siguientes puntos: [illegible] Art. 11 del Certificado de [illegible] para la Edificación [illegible] lo establecido en el Art. 11 [illegible] tificado [illegible] Edificación de la Casa Propia [illegible] corriente mes de noviembre se procede a la adjudicación de los siguientes Certificados (contratos con intereses), según consta en el "Registro de Preadjudicaciones" N.º 1 a fs. 40, 41, 42, 43, 44 y 45: Certificado Nº 3099 (emitido el 25-1-38), de doña Adelina R. de Pagani, (domiciliada en Calle 58 Nº 423, La Plata), con 68.517 puntos de adjudicación, se le adjudicó el préstamo solicitado de $ 1.000 moneda nacional; Nº 3.257, (11-3-38), de Gregorio Céspedes, (Charlone 837, San Miguel), con 61.517 puntos, $ 10.000; Nº 4.392 Sl. A, (19-7-38), de José Parola, (Córdoba 3075, Mar del Plata), con 68.940 puntos, $ 3.000; Nº 4.679, (18-8-38), de Manuela B. Vda. de Flores, (Esmeralda 930, Capital), con 54.466 puntos, $ 3.000; Nº 4.918, (12-9-38), de Roberto A. Calvino, (Calle 50 esq. 11, Villa Elisa), con 57.699 puntos, $ 5.000; Nº 5.265, (14-10-38), de María T. S. de R[illegible] e hijo, (Ituzaingó 899, San Pedro), con 55.107 puntos, $ 8.000; Nº 5.630, (15-11-38), de Julio B. Martínez y Sra., (Boulogne Sur Mer 2093, Mendoza), con [illegible] puntos, $ 7.000; Nº 5.823, (30-11-38), de Adela M. de Marrot, (Cortada Ricardone 131, Rosario), con 56.621 puntos, $ 6.000; Nº 5.868, (7-12-38), de Adela M. de Marrot, (Cortada Ricardone 131, Rosario), con 63.479 puntos, $ 2.000; Nº 6.275, (16-1-39), de Matilde I. Murray, (Rioja 333, Junín), con [illegible] puntos, $ 6.000; Nº 6.441 Sl., (31-1-39), de Manuel Fernando Pino, (Santa Fé 555, Villa Dolores), con 61.688 puntos, $ 2.500; Nº 6.464, (31-1-39), de Adela M. de Marrot, (Cortada Ricardone 131, Rosario), con 56.824 puntos, $ 3.000; Nº 6.537, (10-2-39), de Adelina R. de Pagani, (Calle 58 Nº 423, La Plata), con 59.414 puntos, $ 10.000; Nº 6.692, (23-2-39), de Antonio Parodi, (Girardot 1523, Capital), con 56.702 puntos, $ 10.000; Nº 7.302, (29-4-39), de Manuel Fernando Pino, (Santa Fé 555, Villa Dolores), con 59.790 puntos, $ 3.000; Nº 7.345, (29-4-39), de Manuel Fernando Pino, (Santa Fé 555, Villa Dolores), con 68.829 puntos, $ 5.000; Nº 7.522, (16-5-39), de José M. Murgia, O. Larroza y A. Ganchi, (Cornelio Saavedra 21, Junín), con 58.410 puntos, $ 11.500; Nº 8.030 (29-6-39), de Antonio Méndez, (Patrón 5760, Capital), con 60.573 puntos, $ 2.000, Nº 8.230 Sl., (29-6-39), de Ernesto Pedro De Carli, (Balcarce 959, Capital) con 60.675 puntos, $ 20.000; Nº 8.293 Sl., (20-7-39), de Ernesto V. Junquet, (Santa Fé 880, Rosario), con 62.045 puntos, $ 5.000; Nº 8.451, (31-7-39), de Mario S. Olie y Pedro Rozzi, (Calle 7 Nº 326, La Plata), con 60.129 puntos, $ 10.000; Nº 8.670, (18-8-39), de Felipe Narciso (Rivadavia 1188, Zárate), con 59.220 puntos, $ 4.000; Nº 8.918, (31-8-39), de [illegible] y Sra., (Alte. Brown [illegible], Tres Arroyos, con 61.711 puntos, $ [illegible]; Nº 9.183, ([illegible]), de Adela M. de Marrot (Cortada Ricardone 131, Rosario), con 60.947 puntos, $ 5.000; N.º 9.7[illegible], (27-10-39), de José Parola, (Córdoba 3075, Mar del Plata), con 66.102 puntos, $ 5.000; Nº 9.866, (7-11-39), de Ernesto Pedro De Carli, (Balcarce 959, Capital) con 60.548 puntos, $ 10.000; Nº 10.168, (24-11-39), de José M. Civila y Sra., (Mendoza 5397, Capital), con 58.544 puntos, $ 6.000; Nº 10.193, (27-11-39), de Ernesto Pedro De Carli, (Balcarce 959, Capital), con 61.896 puntos, $ 10.000; Nº 10.773, (29-12-39), de Roberto A. Calvino, (Calle 50 esq. 11, Villa Elisa), con 59.471 puntos, $ 10.000; Nº 10.795 Sl., (29-12-39), de Roberto A. Calcagno (Crámer 3542, Capital), con 61.362 puntos, $ 2.500; Nº 12.480, (9-4-40), de José M. Murgia, O. Larroza y A. Ganchi, (Cornelio Saavedra 21, Junín), con 60.288 puntos, $ 2.500; Nº 12.[illegible], (22-4-40), de Juan Orfei, (Rivadavia [illegible], Mar del Plata), con 65.[illegible] puntos, $ 10.000; Nº 13.371, (15-6-40), de [illegible] M[illegible], (Belgrano 1719, Capital), con 30.436 puntos, $ 5.000; Nº [illegible], (17-6-40), de José M. Hualde y Sra., (Lacar 3702, Capital), con 56.585 puntos, $ 5.000; Nº 13.593, (17-6-40), de José M. Hualde y Sra., (Lacar 3702, Capital), con [illegible] puntos, $ 10.000; Nº [illegible], (19-6-40), de Juan J. Crement[illegible], (Dorrego 1631, Mar del Plata) con 64.747 puntos, $ 10.000); Nº 13.660, (21-6-40), de Felipe Narciso, (Rivadavia 1188, Zárate), con 63.195 puntos, $ 6.000; Nº 13.7[illegible], (26-6-40), de José Azarloza Urquiza, (Charcas 4335, Dto. C, Capital), con 58.234 puntos, $ 5.000; Nº 13.95[illegible], ([illegible]-40), de Juan J. Crement[illegible], (Dorrego 1631, Mar del Plata), con 56.234 puntos, $ 10.000; Nº 15.087, (6-9-40), de Manuel Fernando Pino, (Santa Fé 555, Villa Dolores), con 60.421 puntos, $ 2.000; Nº 15.113, (6-9-40), de José M. Murgia, O. Larroza y A. Ganchi, (Cornelio Saavedra 21, Junín), con 82.466 puntos, $ 6.000; Nº 15.540, (30-9-40), de Manuela B. Vda. de Flores, (Esmeralda 930, Capital), con 58.734 puntos, $ 5.000; Nº 15.711 Sl., (30-9-40), de Raúl Deguer, (Magallanes 277, J. M. Fernández), con 63.631 puntos, $ 4.500; Nº 16.448, (12-11-40), de José M. Hualde y Sra., (Lacar 3702, Capital), con 57.419 puntos, $ 5.000; Nº 16.481, (14-11-40), de Adelina R. de Pagani, (Calle 58 Nº 423, La Plata), con 76.751 puntos, $ 4.000; Nº 16.495 Sl., (15-11-40), de Julio Genaro, (Catamarca 1100, San Francisco), con 57.872 puntos, $ 7.000; Nº 16.[illegible], (18-11-40), de Juan L. González, (Urquiza, San Lorenzo 140, Concordia), con 60.532 puntos, $ 2.000; Nº 17.480, (31-12-40), de Juan M. Rodríguez, (Calle 51 Nº 1322, La Plata), con 70.605 puntos, $ 17.000; Nº 17.782 Sl. (20-1-41), de Spartaco Melinelli (Belgrano 1719, Capital), con 69.653 puntos, $ 10.000; Nº 18.473, (20-2-41), de José Iglesias Castro, (Caseros 3601, Capital), con 60.059 puntos, $ 10.000; Nº 18.474, (20-2-41), de José Iglesias Castro, (Caseros 3601, Capital), con 60.[illegible] puntos, $ 10.000; Nº 18.629, (4-3-41), de José M. Hualde y Sra., (Lacar 3702, Capital), con 58.552 puntos, $ 2.500; Nº 18.941, (17-3-41), de Felipe Narciso, (Rivadavia 1188, Zárate), con 75.705 puntos, $ 4.000; Nº 19.098 (22-3-41), de Pedro, Virgilio, Roberto y Norma Zala, (Bebedero 5072, Capital), con 59.615 puntos, $ 10.000; Nº 19.178, (28-3-41), de Roberto A. Calcagno, (Crámer 3542, Capital), con 59.162 puntos, $ 10.000; Nº 19.251, (2-4-41), de José Iglesias Castro, (Caseros 3601, Capital), con 59.302 puntos, $ 10.000; Nº 20.014, (7-5-41), de Julio B. Martínez y Sra., (Boulogne Sur Mer 2093, Mendoza), con 59.226 puntos, $ 8.000; Nº 20.069, (7-5-41), de Ernesto V. Junquet, (Santa Fé 880, Rosario), con 63.234 puntos, $ 10.000; Nº 20217 Sl., (16-5-41), de Antonio Parodi, (Girardot 1523, Capital), con 59.251 puntos, $ 6.000; Nº 20.263, (16-5-41), de Antonio Parodi, (Girardot 1523, Capital, con 60.552 puntos, $ 10.000; Nº 20.573, (17-6-41), de José M. Murgia, O. Larroza y A. Ganchi, (Cornelio Saavedra 21, Junín), con 57.948 puntos, $ 20.000; N.º 20.995, (17-6-41), de Melquíades San Mateo, (Castelli 2125, Mar del Plata), con 58.211 puntos, $ 5.000; Nº 21.0[illegible], (2-6-41), de Delia Villalba de Polera (Rivadavia [illegible], Junín), con 62.935 puntos, $ 7.000; Nº 21.077, ([illegible]-41), de Pedro, Virgilio, Roberto y Norma Zala, (Bebedero 5072, Capital), con 7[illegible] puntos, $ [illegible]; Nº 21.2[illegible], (1-7-41), de Feliza I. Osorio de Covarín, ([illegible] 5750, Banfield), con 67.652 puntos, $ 20.000, Nº 21.319, (6-7-41), de Manuel Cordero, (Las Casas 3445, Capital), con 61.[illegible] puntos, $ 10.000; Nº 21.3[illegible] ([illegible]), de Manuel Cordero (Las Casas 3445, Capital), con 62.749 puntos, $ 30.000; Nº 21.526, (8-7-41), de José Blando, (25 de Mayo 2[illegible], Olavarría), con 76.286 puntos, $ 6.000; Nº 21.924, (29-7-41), de Dorindo J. Danevi, (Lacarra 1217, Avellaneda) con 56.418 puntos, $ 5.000; Nº 21.986, (29-7-41), de Pedro, Virgilio, Roberto y Norma Zala, (Bebedero 5072, Capital), con 68.607 puntos, $ 10.000; Nº 21.996, (1-8-41), de Gregorio Céspedes, (Charlone 837, San Miguel), con 57.741 puntos, $ 20.000; N.º 22.0[illegible], (1-8-41), de Amparo Calo de Desimone, (25 de Septiembre 2340, Mar del Plata), con 57.856 puntos, $ 10.000; N.º 22.11[illegible], (5-8-41), de Jorge Roy y Sra., (Pichincha 1516, Capital), con 66.229 puntos $ 10.000; Nº 22.511, (19-8-41), de Mario S. Olie y Pedro Rozzi, (Calle 7 Nº 326, La Plata), con 61.765 puntos, $ 10.000; Nº 22.544 Sl., (16-8-41), de Ercilia R. de Peredo, (P. Olazábal 23, La Plata), con 61.7[illegible] puntos, $ 9.000; Nº 23.437, (25-9-41), de Ercilia R. de Peredo, (P. Olazábal 23, La Plata), con 57.556 puntos, $ 6.000; Nº 23.5[illegible], (26-9-41), de Julia R. de Pérez, (Warnes 435, Florida), con 57.166 puntos, $ 12.000; Nº 23.727, (1-10-41), de Antonio Méndez, (Patrón 5760, Capital), con 60.148 puntos, $ 5.000; Nº 24.282, (21-10-41), de Roberto A. Calcagno, (Crámer 3542, Capital), con 60.185 puntos, $ 6.000; Nº 24.372, (24-10-41), de José Parola, (Córdoba 3075, Mar del Plata), con 60.944 puntos, $ 20.000; Nº 24.596, (7-11-41), de Julia R. de Pérez, (Warnes 435, Florida), con 56.223 puntos, $ 7.000; Nº 25.197, (25-11-41), de Jorge Roy y Sra., (Pichincha 1516, Capital), con 65.503 puntos, $ 15.000; Nº 25.954, (24-12-41), de Antonio Méndez, (Patrón 5760, Capital), con 60.674 puntos, $ 3.000; Nº 27.881, (5-3-42), de José Azarloza Urquiza, (Charcas 4335, Dto. C, Capital), con 60.[illegible] puntos, $ 3.000; Nº 31.011, (28-5-42), de Atilio B. Priori, (Corrientes 5498, Rosario), con 61.[illegible] puntos, $ 5.000; Nº 34.758, (31-8-42), de Pedro, Virgilio, Roberto y Norma Zala, (Bebedero 5072, Capital), con 61.827 puntos, $ 3.000. — Los Certificados llamados para Preadjudicación, de acuerdo con el Art. 11 del Reglamento, en el mes de noviembre de 1946, tenían acumulados más de 65.044 puntos de adjudicación. — No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 12 y 10 horas, se pasa a cuarto intermedio mientras se labra la presente acta. — Reanudada la sesión se procede a su lectura y se aprueba. — (Fdo.) Luis M. de la Torre. — Ernesto Lagos. — Es copia fiel de la parte pertinente del Acta N.º 617, transcripta en el libro Actas Directorio N.º 6.

e.10 ene. Nº 23034 v.10 ene.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

Se avisa que por retiro del socio comanditario, se disuelve la sociedad mercantil en comandita "Kneler Hermanos" que usa la denominación comercial "Binmat" y que se dedica a la compra-venta de maderas en general, con oficinas en la calle SAN BLAS N.º 1035 tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma, los socios solidarios Leiba y Naón Kneler. Reclamaciones de ley a escribanía Kurchan, con oficinas en Lavalle N.º 1536, 2.º piso, donde ambas partes constituyen domicilio legal.

e.10 ene.-N.º 23.072-v.15 ene.

A. y M. Rodríguez Garrido, martilleros públicos, oficinas Av. Cruz 936. Teléfono 61-1750, avisan que el señor José María Garrido, vende a Adán Fraunhoffer, el negocio de despensa de comestibles, vinos y cervezas envasados, Av. RIESTRA [illegible], domicilio legal ambos. Reclamos de ley en n/oficinas. Bs. As. Enero 10 de 1947.

e.10 ene.-N.º 23.069-v.15 ene.

La sociedad Martínez y Alonso, vende a Oscar Boris Fratnik, Francisco Gléscic y Antonio Rijavec, su negocio de estación de servicio, sito en AVENIDA DEL TEJAR 4342, domicilio de todos para los reclamos de ley.

e.10 ene.-N.º 23.068-v.15 ene.

Por disolución de la sociedad colectiva "Sada Hermanos y Cía." con sede social en la calle LUIS VIALE 2857, cuyo objeto era la compra-venta de maderas y materiales de construcción se hacen cargo del activo y pasivo los señores Juan Carlos Sada y Osvaldo Raúl Sada con domicilio en la calle Luis Viale 2861, quienes a su vez lo aportan a la sociedad de responsabilidad limitada que constituirán junto con los señores Roberto Mauricio Sada y Angélica Esther Sada; sociedad ésta que continuará explotando el mismo comercio que la que se disuelve. Reclamos de ley Luis Viale 2857.

e.10 ene.-N.º 23.064-v.15 ene.

Avísase que: José Goncalves vende a Manuel Conrego y David Mondelo el negocio de hotel alojamiento, MORENO 1160 (domicilio del vendedor): de los compradores y reclamos en ley N.º 11.867; Victoria 676, La Gastronómica.

e.10 ene.-N.º 23.061-v.15 ene.

Avisan Pernas y Cía., José Martí 31, Dante Cerino vende, libre de todo gravámen, a Romano Susmel su negocio de pizzería sito, Capital, DONATO ALVAREZ 2117/19. Domicilio partes reclamos ley nuestras oficinas.

e.10 ene. Nº 22976 v. 15 ene.

Se hace saber por 5 días que José Antonio Mostany, tejidos, BERNARDO DE IRIGOYEN 1257, transfiere la totalidad del activo y pasivo de su casa de comercio de tejidos de la calle Bernardo de Irigoyen 1257, a Mostany Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital 200.000 pesos moneda nacional a constituirse ,mismo ramo, Santa Fe 2138. Reclamos Ley 11867. Escribano Saúl E. Machline, Avda. de Mayo 1390, 1er. piso.

e.10 ene Nº 23060 v.15 ene.

Emilio Sebastián Luchelli, domiciliado Nazca 1983, vende a José Statuto, domiciliado Estomba 1807, lechería de NAZCA 1983. Reclamaciones por el término de ley.

e.10 ene. Nº 23059 v.15 ene.

Aguilar, Oreiro & Cía., balanceadores y rematadores públicos, oficina Avda. Sáenz 33, U. T. 61—5559 Avisan que el señor Adolfo Haydarian vende al señor Juan Korakian su negocio de despensa y venta de vinos y cervezas envasados sito en la calle CORRALES 2734. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.

e.10 ene. Nº 23058 v.15 ene.

Al comercio: Avisan Rodriguez, Fernández Iglesias y Martínez, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panadera" sitas en Rivadavia 4215, Capital Federal que con su intervención el señor Eduardo Martínez, vende las dos terceras partes de su negocio de panadería mecánica y repartos sito en la calle RIVERA INDARTE 563|65 de esta Capital, a los señores Pedro Salaris y Manuel Alvarez, tomando los compradores conjuntamente con el vendedor, a su cargo, todo el activo y pasivo existente en el mencionado negocio. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

e.10 ene. Nº 23057 v.15 ene.

La razón social Mociulsky Hermanos avisa que vende y transfiere a Abraham Mociulsky y Strauss y Cía. sociedad colectiva en formación, su establecimiento industrial, sito en la calle FERRARI Nº 252. Reclamaciones de ley, estudio Humberto Spivak, Avda. de Mayo 1365, domicilio de las partes.

e.10 ene. Nº 23055 v.15 ene.

González y Cía., avisan Trinidad Rodríguez de Celestino vende a Guillermina Villanueva de Mendive parte mitad despacho de pan y helados AVENIDA JUAN DE GARAY 3350 domicilio compradora, vendedora y reclamos nuestras oficinas Moreno 1531.

e.10 ene. Nº 23051 v.15 ene.

Se avisa que los señores Juan Ballabeni y Estéban Ballabeni que giran bajo el rubro de "Ballabeni Hermanos" venden el negocio de restaurant y café, situado en esta Capital calle HERRERA 1220 esquina AUSTRALIA 1901 a don Tomás Mario Borghesi. Reclamaciones en el mismo negocio que es el domicilio que las partes dejan constituído. Vendedores: Ballabeni Hnos.. Comprador: Tomás Mario Borghesi. Buenos Aires, Enero 7 de 1947.

e.10 ene. Nº 23050 v.15 ene.

La sociedad "Stegmann y Lorenzo" (Casa Babaly), con domicilio en la calle ARENALES 1240, Capital Federal, constituída por doña María Antonieta Bardín de Stegmann, que vive en Juncal 1216, Capital Federal y doña Ana Celina Carabajo de Lorenzo, con domicilio calle Güemes 3950, Capital Federal, para explotar el comercio de compra venta-importación y fabricación de artículos para niños en general, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo la señora María Antonieta Bardín de Stegmann, con domicilio en la calle Juncal 1216, Capital Federal. Reclamaciones de ley al Escribano señor Saúl D. Wilson, con domicilio en Lavalle Nº 655, Capital Federal .

e.10 ene. Nº 23049·v.15 ene.

Sánchez, Portilla y Cía., Avda. de Mayo 1101, avisan: María del Pilar Salmerón de Ceruti, Pascual Salmerón, venden a Carlos Pujol, despensa, NEUQUEN 4, domicilio comprador. Vendedores domicílianse en nuestras oficinas. Reclamos ley.

e.10 ene. Nº 23.047 v. 15 ene.

Se hace saber por el término de ley, que con fecha 30 de Septiembre de 1946 por ante el escribano público don Rómulo Fernández, quedó disuelta la sociedad mercantil de carácter colectivo, dedicada a ramos generales, que giraba en la localidad de LAS HERAS, ZONA MILITAR DE COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT), bajo la razón social de: Rodrigo, Rodriguez y Pellon, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma, la nueva sociedad constituida que girará en la misma plaza bajo el rubro de: Rodrigo, Rodríguez y Cía. la què continuará la explotación de los negocios de la extinguida firma.

e.10 ene.-N.° 23098-v.15 ene.

Manuel Ferro, martillero público, oficinas Sarmiento 1582, avisa el 15 de Enero 1947 rematará a las 14.30 horas todas las existencias que constituyen negocio fiambrería calle ALBARIÑOS 102 orden José E. Bonanni domiciliado allí.

e.10 ene.-N.° 23.097-v.15 ene.

A. Morera y Cía. de la Asoc. de Balanc. y Martill. Púb., oficina Pozos 129, C. F., U. T. 48-0707, avisan que con su intervención Eusebio García vende a José González Quintas el negocio de chocolatería, lunch, despacho de bebidas sin alcohol y venta helados sito en esta ciudad calle ENTRE RIOS 439. Reclamos ley n|oficinas domicilio de las partes. Buenos Aires, Enero 10 de 1947.

e.10 ene.-N.° 23.096-v.15 ene.

Eduardo A. Deluchi Levene, con Estudio en la calle San Martín 252, 1er. piso, escritorios 113|115, comunica al comercio que con su intervención, don Luis Roberto Cava, vende a don Rafael Juan Castellano y Juan Lombardi, el activo y pasivo del negocio de Talleres ..., con todas sus instalaciones, maquinarias, mercaderías, muebles y el nombre "Lomtafer", situado en la calle ALMIRANTE BROWN N.° 614, domicilio de ambos. Reclamos: en la escribanía.

e.10 ene.-N.° 23.093-v.15 ene.

José Piedilato, martillero público, avisa: Alberto Falace y Salvador Medolla venden a Marcelino Felix Vázquez su negocio de "venta de carnes, frutas y verduras", calle CORDOBA 1601. Reclamaciones ley 11.867 al martillero, en Viamonte 1837, donde contratantes constituyen domicilio.

e.10 ene.-N.° 23.091-v.15 ene.

A. Morera y Cía., de la Asoc. de Balanc. y Mart. Púb., oficina Pozos 129-C-F- U. T. 48|0707 avisan que con su intervención Vicente Font y Manuel Gómez venden a Masao Okumura el negocio de chocolatería, lunch, despacho de bebidas alcohólicas por copas y venta helados sito en esta ciudad calle BELGRANO 1817. Reclamos ley n|oficinas domicilio de las partes. Buenos Aires, Enero 10 de 1947.

e.10 ene.-N.° 23.092-v.15 ene.

Al comercio: a los efectos de la ley 11.867 se hace saber que don Alfredo Haëfliger cede, vende y transfiere a don Julio R. Arzubi la parte que tiene y le corresponde en la sociedad "Julio R. Arzubi y Compañía" propietaria de la farmacia establecida en esta ciudad en la calle SALTA N.° 603 esquina México. Reclamos de ley escribanía Federico Martínez Echenique calle Tucumán N.° 1367, 5.° piso B., donde las partes constituyen domicilio.

e.10 ene.-N.° 23.086-v.15 ene.

Se avisa al comercio que Rodolfo Panicaricca, José Fernández y Francisco Pin componentes de la firma "Panicaricca y Cía." venderán libre de acreedores a José Segundo Pérez y Emilio Perez su negocio de panadería mecánica y repartos establecido en la calle CENTENERA N.° 3325|29. Reclamaciones de ley a Pedro Pérez en Vieytes N.° 1355. Domicilio de las partes.

e.10 ene.-N.° 23.088-v.15 ene.

Por cinco días se hace saber que Maximiano Julián Ferreyra y Oton Enrique German Grobe, únicos componentes de la sociedad de hecho "Grobe y Ferreyra", venden a Armando Mario Santi, el negocio de taller mecánico de matrices y estampas, sito calle CALDERON N.° 2600. Reclamos de ley escribano J. M. A. Paulucci, Lavalle 1312, piso 4.° B., donde las partes constituyen domicilio.

e.10. ene.-N.° 23.081-v.15 ene.

Avisa A. Rey martillero público Chacabuco 145, Manuel Nieves venden a José Drajer y Sr. Gamiel Wolfson el hotel hospedaje MORENO 957 libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en mis oficinas domicilio de las partes.

e.10 ene.-N.° 23.075-v.15 ene.

Avisa Fermín Cabrera, corredor y martillero matriculado, oficinas Avenida de Mayo 962, segundo piso, U. T. 37-1447 y 5825, que: don Ramón Montes vende libre de gravamen su hotel "Mar del Plata", RIVADAVIA 1777, a los señores Elías Hurtado, Alfredo Ros, Rebeca Endeweld de Ros y Ricardo Salas. Reclamaciones ley y domicilio partes mis oficinas.

e.10 ene.-N.° 23.074-v.15 ene.

Se hace saber que Angel Angiolini, componente de la Sociedad "Linotipia Sarmiento Sociedad Responsabilidad Limitada", ramo impresiones gráficas, con domicilio real en esta ciudad, calle ARAOZ 160, cede sus cuarenta cuotas de capital que posee en esa sociedad, a Oscar Rómulo Macagno, domiciliado en Galván 3395, diez cuotas a Miguel Landa, domiciliado en Gorriti 4250, diez cuotas; y a Manuel A. Atelman, domiciliado en Canning 310, veinte cuotas. — Reclamaciones ley: Dr. Roberto P. Mazzola y Proc. Isaac Guberman; Lavalle 1470, piso 3º B.

e.10 ene.-Nº 23.115-v.15 ene.

Se avisa que la sociedad «Alcaráz, Magarola y Cía.», formada por los señores Domingo Magarola, Julio Alcaráz, Juan Magarola y Remo Ciarapica, establecida con el negocio de artículos para embellecimiento y afines denominado «Casa Anahi" instalado en la calle CORDOBA 622, domicilio de las partes, se disuelve totalmente, adjudicándose el activo y pasivo al socio don Julio Alcaráz. —Reclamos: escribanía Pampliega, Avenida de Mayo 749.

e.10 ene.-Nº 23.113-v.15 ene.

Avisa J. C. Balsan, Martillero público. Lavalle 1268, que con su intervención, la señora Francisca Beruto de Ferroglio vendió mitad de negocio de lencería, artículos de bebés y anexos; sito en esta capital, VIAMONTE 1527, a la señorita María Esther Cortés. — Reclamos de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.10 ene.-Nº 23.110-v.15 ene.

Avisan Mayor, González y Cía., sucesores de Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento Nº 1495, U. T. 37, Riv. 3225 y 7091, que don Faustino Pose vende a los señores Carlos González, José Frontuto y Ramón Cayo, el negocio de almacén de comestibles y bar ubicado en esta capital, calle SAN JUAN números 2401 al 3405, esquina LINIERS Nº 1183, donde se domicilian ambas partes. — Las reclamaciones contra el expresado negocio, deberán presentarse en nuestras oficinas dentro del término legal. Buenos Aires, 9 Enero 1947.

e.10 ene.-Nº 23.109-v.15 ene.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento núm. 1495, U. T. 37, Riv. 3225 y 3691, que los señores Angel Sartore y Osvaldo Olivieri, venden a los señores Saturnino del Peso y Severino Suárez, el negocio de café, bar y billares ubicado en esta capital, calle SUAREZ números 202 al 206, esquina a la de MINISTRO BRIN Nº 1211, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos de ley, deberán interponerse en nuestras oficinas. Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.

e.10 ene.-Nº 23.107-v.15 ene.

José Martínez y Cía., San José 143, avisan: Rodrigo Llorián vende a Felicisimo Garmón, restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y billar, AVENIDA JUAN B. JUSTO 2802. Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

e.10 ene.-Nº 23.106-v.15 ene.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas «La Intermediaria», vendo a los señores Jesús Rodríguez, Albino Rodríguez, Jesús Rodríguez Rodríguez y Constantino Rodríguez, mi negocio de panadería mecánica, derivados y repartos, calle GAONA 35|43. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, domicilio de las partes. Vendedor: José Manuel Moris. Buenos Aires, 9 de Enero de 1947.

e.10 ene.-Nº 23.104-v.15 ene.

Rosa Mastrandrea de Gonzalez y Elena Carmen González, venden a Genaro Antonio González las partes proindivisas que les corresponde en la sucesión de don José González sobre la despensa de comestibles y bebidas situada en la calle REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN Nº 4101, domicilio de las partes contratantes. — Reclamos, Dr. Alejandro Gagliardo (hijo), Diagonal Norte Nº 933, de horas 10 a 12. U. T. 35-5232.

e.10 ene.-Nº 23.102-v.15 ene.

Nicolás Fraguero vende a los esposos Cándido Galiñanes y Rosa F. de Galiñanes el negocio de lechería y anexos, sito en la calle PICHINCHA 479, domicilio de las partes contratantes. — Reclamos Dr. Alejandro Gagliardo (hijo), Diagonal Norte 933, de horas 10 a 12 (U. T. 35, Lib. 5232).

e.10 ene.-Nº 23.103-v.15 ene.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 4131, al comercio avisa: que Alfredo Augusto vende a Mendel Halpern, negocio despensa de comestibles, sito ACOYTE 1296 esquina GILES, domicilio ambas partes. — Reclamaciones, mis oficinas.

e.10 ene.-Nº 23.101-v.15 ene.

Se hace saber por el término de ley, que con fecha 30 de Septiembre de 1946, por ante el escribano público, don Rómulo Fernández, ha quedado constituida una nueva sociedad de carácter colectivo, dedicada a ramos generales, que girará bajo la razón social de: Rodrigo, Rodríguez & Cía., la que se ha hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma que giraba en LAS HERAS Zona Militar de Comodoro Rivadavia (Chubut), bajo el rubro de: Rodrigo, Rodríguez y Pellón.

Integran la nueva sociedad con carácter de socios solidarios, los señores Víctor Rodrigo y Aquilino Rodríguez, ex componentes de la extinguida firma, y el señor Faustino Fernández, todos con domicilio legal en la localidad arriba mencionada.

e.10 ene.-Nº 23.099-v.15 ene.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 4131, al comercio avisa: que Moisés Mendelil vende a Ire Schvan, negocio despensa de comestibles, sito CABRERA 4701, esquina MALABIA, domicilio ambas partes. — Reclamaciones, mis oficinas.

e.10 ene.-Nº 23.100-v.15 ene.

NUEVAS CONVOCATORIAS

S. A. ALBA

Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Enero de 1947, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 515 (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, Ejercicio 1946.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.10 ene.-N.° 23111-v.27 ene.

PLANTADORA DE YERBAMATE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria el 31 de Enero, a las diez horas, en Córdoba 2062, para:

1.° Considerar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 30 de Septiembre de 1946.
2.° Elegir síndico y suplente.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 ene.-N.° 23108-v.27 ene.

A. F. I. S.
Soc. Anón. Financiera Comercial Industrial e Inmobiliaria

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Enero de 1947, a las 16 horas en Diag. Roque Sáenz Peña 651, 4° piso, esc. 63 y 64.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos Art. 347 del Cód. de Comercio.
2.° Elección del Síndico.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Enero de 1947. — El Directorio.

e.10 ene.-N.° 23105-v.27 ene.

COMPAÑIA AMERICANA DE COMERCIO
"CAMDECO" S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de Enero de 1947, a las 18 horas, en Bartolomé Mitre 519, Escritorio 6, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos Art. 347, inciso 1.°, Código Comercio y distribución utilidades.
2.° Elección de síndico, síndico suplente y gerentes administradores.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A efectos de asistir a la asamblea se recuerda lo dispuesto en el Art. 9° de los estatutos.

e.10 ene.-N.° 23094-v.27 ene.

«LA CAPITAL»
Compañía Anglo Argentina de Ahorro y Capitalización Soc. Anón.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Enero de 1947, a las 11 horas, en las oficinas de la sociedad, calle San Martín N° 66, 7° Piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1946.
2.° Remuneración de los Directores y Síndicos.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

e.10 ene.-N° 23079-v.31 ene.

SAFIA

S. A. Financiera e Inmobiliaria Argentina
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el 31 de Enero de 1947, a las nueve horas, en Bdo. de Irigoyen 745.

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar documentos artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio.
2° Elección de Síndicos.
3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 ene.-N° 23078-v.27 ene

LA PLATA CEREAL Co. S. A.
(Compañía de Cereales La Plata S. A.)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en Buenos Aires, el 31 de Enero de 1947, a las 11 horas, en el local social, calle Corrientes N° 345 piso 4° para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1° del Código de Comercio.
2° Elección de Síndicos titular y suplente por el término de un año.
3° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.10 ene.-N° 23087-v27 ene.

FEDERACION ARGENTINA DE BILLAR
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de los Estatutos, la Mesa Directiva de la Federación Argentina de Billar convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de enero de 1947, a las 20.30 horas, en el Salón de Actos del Club Italiano, Rivadavia 4731, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Admisión o retiro de afiliaciones.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario al 31 de Diciembre de 1946.
3° Elección de los miembros salientes de la Mesa Directiva: Vicepresidente 1°, Vicepresidente 2°, Prosecretario y Protesorero (por dos años); y Presidente y Secretario (por un año), por renuncia de los titulares.
4.° Aprobación de los miembros al Consejo Federal (por un año).
5° Designación de dos delegados para firmar el acta.

Nota: Los señores delegados a la asamblea deberán estar munidos de sus respectivas credenciales. — Dr. Gregorio Trimarco, vicepresidente 2.°. — Alberto Conte, prosecretario.

e.10 ene.-N° 23092-v10 ene

S. C. R. I.
Sociedad Anónima Comercial de Perfumería Cirugía y [illegible]
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1947 en el local Social, calle Tucumán 338, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1ª Consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 1er. Ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1946.
2ª Distribución de las utilidades en la forma que aconseja el Directorio en la Memoria.
3ª Elección de síndico titular y síndico suplente.
4ª Resolver si se modifica el Artículo 12 de los estatutos, a fin de que los ejercicios sociales sean cerrados el 31 de Diciembre, en vez del 31 de Octubre.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al Artículo 11 de los estatutos, las acciones deberán ser depositadas con tres días de anticipación al de la Asamblea.

e.10 ene.-Nª 23.048-v.27 ene.

ENRICO DELL' ACQUA
Soc. An. Industrial y Comercial
Calle Darwin N.° 1154 Buenos Aires.

Conforme con las disposiciones de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 30 de Enero de 1947, a las 10 horas, en la sede social Buenos Aires, Calle Darwin N.° 1154, para tratar y resolver sobre lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Directorio y de los Señores Síndicos, referentes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1946.
2.° Destino de las utilidades
3.° Asignación de los honorarios a los Señores Síndicos para el ejercicio terminado y nombramiento de dos nuevos Síndicos para el ejercicio 1.° de Octubre de 1946, al 30 de Septiembre de 1947.
4.° Nombramiento de cinco directores efectivos y dos suplentes, por el término de tres años, en reemplazo del Directorio anterior, que termina su mandato.
5.° Elección de dos accionistas para suscribir el Registro de Asistencia y el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con los estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas tendrán que depositar sus acciones en la Caja social, Buenos Aires, Calle Darwin N.° 1154, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.10 ene. N° 23.053-v.27 ene.

CLUB DE REGATAS HISPANO ARGENTINO
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señor consocio: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 inciso a), 57, 69 inciso f) y 108 del estatuto social, la comisión directiva convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Enero de 1947, a las 21,30 horas, en el local de la Asociación Patriótica Española (Bernardo de Irigoyen N° 672) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura de la convocatoria.

b) Disponer se deje sin efecto la resolución tomada por la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de Diciembre de 1927 en el artículo 3° de su orden del día; la de fecha 26 de Junio de 1929 inciso d) N° 5; la de fecha 25 de Junio de 1931 inciso f); la de fecha 30 de Junio de 1933 inciso e) y todas aquellas resoluciones derivadas o que se relacionen con la adoptada por la asamblea del 27 de Diciembre de 1927; resolviendo asimismo la cancelación de los saldos que arrojen las cuentas Resolución Asamblea 1929 y Fondo Especial-Asamblea 1929.

c) Resolver que en base a los artículos 20 inciso b) y 15 del estatuto, las cuotas mensuales obligatorias para los socios de las categorías activos y protectores, sean de $ 10 m|n.

d) Disponer las siguientes cuotas extraordinarias:

1° Las socias "B" (Activas) una cuota extraordinaria mensual de $ 2,50 además de la que le corresponde por el art. 11 inc. d) del estatuto.

2° Los socios aspirantes-activos, una cuota extraordinaria mensual de $ 2,50 además de la establecida en el art. 22 inc. e) del estatuto.

3° Los socios cadetes y estudiantes, una cuota mensual extraordinaria de $ 1,50 m|n., además de las que les corresponde por los art. 27 inc. c) y 32 inc. f) del estatuto social.

e) Establecer fecha en que entrarán en vigencia las resoluciones contempladas en los incisos b) c) y d) de este orden del día.

f) Designación de tres socios presentes para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 9 de Enero de 1947. — Pedro Vaccario, presidente. — Diego Díaz, secretario.

NOTAS: Art. 58 (estatuto social): Las asambleas se declararán constituídas en primera convocatoria, cuando en el transcurso de media hora a contar desde la indicada en las citaciones, hubiera presentes más de cien socios con derecho a voto. Si no concurriesen tantos, pasado ese tiempo, los asistentes, cualquiera que fuese su número, procederán a constituirse en segunda convocatoria.

Para la entrada a la asamblea es necesario exhibir el carnet social.

Los socios aspirantes-activos, cadetes, estudiantes y menores no tienen derecho a asistir a las asambleas.

e.10 ene.-N° 23.066-v.10 ene.

SOC. AN. INMOBILIARIA Y GANADERA "LA CRISTINA"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Enero de 1947, a las 12 horas en 25 de Mayo 489 - 5° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección nuevo Directorio.
4° Elección de síndicos.
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 ene.-N° 23.065-v.27 ene.

"CEREAL MACHINE COMPANY LIMITED"
Sociedad Anónima.
CONVOCATORIA

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Enero de 1947, a las 15 horas, en Paseo Colón 285, piso 3°, Escritorio 305 (Edificio Duperial), para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas al 30 de septiembre de 1946;
2.° — Distribución de Utilidades;
3.° — Elección de tres Directores Titulares;
4.° — Elección de tres Directores Suplentes;
5.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente;
6.° — Honorarios de los Directores Gerentes;
7.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los Certificados de Acciones deberán ser presentados en el local social, calle Zepita 3137, Departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1946. — El Presidente, Luis Fiore.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 30 de Enero de 1947, a las 15.30 horas, en Paseo Colón 285, piso 3°, Escritorio 305 (Edificio Duperial), para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Artículos 1°, 6°, 27 y 31 de los Estatutos Sociales.
2° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1946. — El Presidente, Luis Fiore.

e.10 ene.-N.° 23.060-v.27 ene.

THE PATENT KNITTING CO. (B.A.) LTDA. S. A.
CONVOCATORIA

A Asamblea General Extraordinaria, Resuelta por el Directorio en Acta de fecha 26 de Diciembre de 1946, a Realizarse en la Sede Social Avda. de Mayo 981, 5.° piso, de esta Ciudad de Buenos Aires el día 30 de Enero de 1947 a las 10 1|2 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Aumento del capital social, mediante la emisión de acciones por 1.000.000 de pesos m|n. dividido en cuatro series de 250.000 pesos m|n. cada una, las que constarán de 2.500 acciones de $ 100 moneda nacional, para ser entregadas en calidad de acciones liberadas y en proporción a su tenencia de acciones en el momento de la emisión y entrega, a los accionistas. —

2° Autorización al Directorio para efectuar ese aumento de capital por me-

dio de la revaluación total o parcial del Activo Físico, o disponiendo de otras reservas sociales, o recurriendo, en la medida que lo creyere oportuno, a ambos recursos; y para establecer la época y forma de entrega de las nuevas acciones a los accionistas. —

3.° Autorización al Presidente y Vocal del Directorio para actuar en los trámites necesarios ante la Inspección General de Justicia, con plenas facultades para realizar todas las gestiones relativas al revalúo del Activo físico y a las modificaciones que pudieren ser necesarias; firmar la escritura de protocolización y realizar los trámites necesarios hasta la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo actuar indistintamente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. —

Buenos Aires, Enero 9 de 1947. — D. Mc. Intyre, presidente.

e.10 ene.-N.° 23.089-v.27 ene.

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el lunes 3 de Febrero de 1947, a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1946.

2.° Elección de cuatro directores Titulares y un Director Suplente.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Determinación de los honorarios del Directorio y Síndico.

5.° Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta respectiva.

Se previene a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada. — A. F. Cochrane, Secretario.

e.10 ene.-N° 23119-v.27 ene.

AGRICOLA e INDUSTRIAL DE LA ARGENTINA

S. A. I. D. A.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1947 a las 10 horas en Victoria 850, 5° piso, escritorio 511, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Nombramiento del síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — E. J. Vanderheeren, Vocal Delegado.

e.10 ene.-N° 23118-v.27 ene.

SOCIEDAD ANONIMA «LA BLANCA»

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el miércoles 5 de febrero de 1947 a las quince horas en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 443, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1946.

2.° Elección de seis Directores Titulares y tres Directores Suplentes.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Determinación de los honorarios del Directorio y Síndico.

5) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta respectiva.

Se previene a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

e.10 ene.-N° 23117-v.27 ene.

CIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Enero de 1947, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo N° 515, (2° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, Ejercicio 1946.

2.° Elección de cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente.

3° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.10 ene.-N° 23112-v.27 ene.

SAICA

S. A. Industrial, Comercial y Agrícola

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Enero 2 de 1947.

De acuerdo con lo dispuesto por los arts. 11, 14 y 16 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Enero de 1947 a las 11 hs. en su sede social de la calle Piedras N° 361, 4to. piso, para tratar los asuntos incluídos en la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 3er. ejercicio económico terminado el 31 de Octubre de 1946.

2° Elección de 5 (cinco) directores titulares, de síndico titular, y síndico suplente (Arts. 6° y 13° de los estatutos) en reemplazo de los que terminan su mandato el 28 de Febrero próximo venidero.

3° Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta (Art. 17 de los estatutos). — El Directorio.

e.10 ene.-N° 23.063-v.27 ene.

CASA DENK

ACEROS BOEHLER

Sociedad Anónima Comercial e Industrial Belgrano 550 Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Enero de 1947 a las 9 horas en el local social calle Belgrano 550 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del síndico correspondientes al cuarto ejercicio finalizado al 30 de Septiembre de 1946.

2° Fijación de la remuneración del directorio y síndico.

3° Elección de dos directores según art. 9° de los estatutos.

4° Elección del síndico titular y suplente.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 ene.-N° 23.062-v.27 ene.

ASOCIACION "LIGA DE ALMACENEROS MINORISTAS Y ANEXOS"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Buenos Aires, Enero de 1947.

Estimado Consocio: En cumplimiento a lo que establecen nuestros estatutos sociales, la comisión directiva, cumple en invitar a Vd., a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 30 del corriente mes, a las 16 horas (4 p.m.), en nuestro local social, calle Moreno 1768, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria anual.

2° Lectura y aprobación del Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3° Elección de 9 vocales titulares por dos años; 2 vocales titulares por 1 año; 3 vocales suplentes por dos años; 1 vocal suplente por un año; 5 revisores de cuentas y 15 miembros del Jurado.

4° Nombrar dos delegados para firmar el acta.

Rogándole puntual asistencia, lo saludan muy Atte: José Juncal, presidente. — Eugenio Iglesias, secretario.

e.10 ene.-N° 23.055-v.10 ene.

F. A. D. E. T.

Fábrica Argentina de Tubos S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Enero de 1947, a las 15 horas, en el local calle Reconquista N° 314 (Ser. piso) Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2° Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 ene.-N° 23.052-v.27 ene.

GABRIEL CHIOSSONE Y CIA. S. A.

Comercial, Industrial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo noveno de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de Gabriel Chiossone y Compañía Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, 25 de Mayo 347, el día treinta y uno de Enero corriente a las diez horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Reforma del artículo quinto de los estatutos de la sociedad, reduciendo el capital autorizado a la suma de cinco millones de pesos moneda nacional.

2° Reforma del artículo séptimo de los estatutos, suprimiéndolo totalmente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo vigésimo segundo de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al de la fecha fijada para la convocatoria, o bien acreditar con la misma anterioridad mediante la entrega de los certificados respectivos, haberlas depositado en una institución bancaria radicada dentro o fuera del país. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1947. — El Directorio.

e.10 ene.-N.° 23.071-v.27 ene.

JOSE PELUFFO & CIA., LTDA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y dando cumplimiento a lo que establece el art. 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de Enero de 1947, a las 14 horas, en el local social calle Anchorena 671, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de las utilidades correspondientes al décimo quinto ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1946.

2° Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes por dos años, un síndico titular y un síndico suplente.

3° Desafectación de las sumas de $ 2.718,43 y $ 4.349,50 m|n. de los fondos de reserva y previsión para aminorar el saldo de pérdidas, de conformidad con la observación formulada por la Inspección General de Justicia.

4° Ratificación de la emisión de debentures de acuerdo con las condiciones del concordato celebrado con los acreedores sociales.

5° Autorización al directorio para cancelar parcial o totalmente la emisión de los debentures emitidos por la sociedad.

6° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad con tres días de anticipación (art. 13) a la fecha arriba indicada. — José Peluffo, presidente. — Roberto E. Rolla, secretario.

e.10 ene.-N° 23.070-v.27 ene.

LA METALURGICA SUECA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En conformidad con lo dispuesto en los estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Enero de 1947, a las 11 horas, en la sede social, calle Perú 575, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobar la Memoria, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1946.

2° Ratificar retribuciones a Directores.

3° Elegir Directores Titulares y Suplentes.

4° Elegir Síndico y Síndico Suplente.

5° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

NOTA: Para asistir a esta asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación a la misma.

e.10 ene.-N° 23.067-v.27 ene.

SECCION BALANCES

A 1364

FUNDACION FELIX SOULIE

Rioja 951

MEMORIA Y BALANCE CORRESPONDIENTE AL 3er. EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1946

Al Señor Embajador de Francia
Don Wladimir D'Omersson.

Nos es grato presentar al Señor Embajador la Memoria y Balance del tercer ejercicio de la FUNDACION FELIX SOULIE, que comprende el período 1.° de Julio de 1945 al 30 de Junio de 1946, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10, inciso c) del Estatuto.

En este ejercicio, después de haberse deducido todos los gastos y separado la suma correspondiente a la amortización del edificio de la calle Reconquista 721|61, se ha obtenido un beneficio neto de m$n. 22.727,89, que equivale al 5,16 %, aproximadamente, del capital registrado al iniciarse el ejercicio.

Durante este período se ha registrado también el ingreso de la suma de m$n. 340.733,77, recibida del Señor Representante del Albacea Testamentario de Don Félix Soulié, Dr. Miguel Laphitzondo, por concepto expuesto en el artículo 3.°, inciso c) del Estatuto.

Con dicho ingreso y una vez capitalizado el beneficio neto que antes indicamos, el capital de la Fundación se eleva a la suma de m$n. 804.066,42.

Los diversos ingresos obtenidos se han destinado a la adquisición de títulos nacionales.

Al cerrarse el ejercicio que informamos, los títulos de renta de pertenencia de la Fundación ascienden a m$n. 577.200 nominales, todos del Crédito Argentino Interno, Conversión 4 % 1941, serie "C", los cuales se hallan contabilizados por su costo, de m$n. 552.680,90.

El valor de cotización de los referidos títulos, al 30 de Junio de 1946, es de m$n. 571.428, equivalente al 99 % de su valor nominal.

La Dirección General del Impuesto a los Réditos, accediendo al pedido formulado oportunamente, nos comunicó que esta Fundación había sido reconocida como entidad de beneficio público, exenta del impuesto a los réditos, con efecto retroactivo al 1.° de Julio de 1943.

También se ha obtenido la exención del pago de la tasa correspondiente al derecho de inspección de Sociedades Anónimas y Asociaciones Civiles, hasta el año en curso.

Como consecuencia de las renuncias presentadas y con los nuevos nombramientos efectuados, este año el Consejo Administrativo quedó constituído en la forma siguiente: Presidente: Sr. Fabián Etcheverrigaray; Vice-Presidente 1.°: Sr. Conde Emmanuel de Sieyes; Vice-Presidente 2.°: Sr. René Sidersky; Secretario: Sr. René Guthmann; Tesorero: Sr. Andrés Greuzard; Vocales: Sres. Paul Paisant, Henri Baque, Roberto Kahn Sriber, Bartolomé E. Bidón y Carlos G. Chenier.

Este año corresponde designar cuatro miembros en reemplazo de los Sres. Roberto Kahn Sriber, Bartolomé E. Bidón, René Guthmann y Carlos G. Chenier, que terminan su mandato de acuerdo con el sorteo practicado y previsto en el artículo 5.° del Estatuto.

Fabián Etcheverrigaray, presidente. — René Guthmann, secretario.
Visto y aprobado. (Fdo.): Wladimir D'Ormesson, Embajador de Francia

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1946

		ACTIVO	PASIVO
	$	$	$
Banco Francés del Río de la Plata		721.07	
Propiedades		278.100.—	
Títulos y Acciones		552.680.90	
Cobros a Efectuar		3.663.77	
Pagos Anticipados		724.54	
Pagos a Efectuar			3.249.30
Depositantes de Garantías			1.420.—
Fondo para Amortizaciones:			
Edificio Reconquista 751|61			27.154.56
Capital:			
Anterior	440.604.76		
Ingreso s|. art. 3.°, inc. c) del Estatuto	340.733.77		
Utilidad del ejercicio	22.727.89		804.066.42
		835.890.28	835.890.28

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "PERDIDAS Y GANANCIAS"

		DEBE	HABER
	$	$	$
Renta finca Reconquista 751|61			32.893.35
Renta de Títulos			7.588.—
Beneficios Diversos			164.23
Gastos finca Reconquista 751|61		13.632.75	
Gastos Diversos		890.62	
Amortizaciones:			
Edificio Reconquista 751|61		3.394.32	
Utilidad líquida		22.727.89	
		40.645.58	40.645.58

Fabián Etcheverrigaray, presidente. — René Andrés Greuzard, tesorero.
Visto y aprobado. (Fdo.): Wladimir D'Ormesson, Embajador de Francia
Es copia del original archivado en la Inspección General de Justicia. — Publíquese por tres días. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.
e.10 ene.-N.° A-1364-s.p.p.-v.13 ene.

(1) A. 2452

LA AURORA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Ganadera

Florida 229
Fecha autorización por el P. E. 2 de Octubre de 1936 y sus reformas: 26 Febrero de 1940 y 18 de Marzo de 1942
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 23 Diciembre 1936 y sus reformas: 20 de Mayo de 1940 y 26 de Mayo 1942

CAPITAL:
Autorizado .. $ 1.500.000.— m|n.
Suscripto .. „ 1.500.000.— m|n.
Realizado .. „ 1.500.000.— m|n.

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1945
Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 16 de Noviembre de 1945

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I — Activo fijo:			
Mina de Sal		113.963.39	
Campo "Salinas Chicas"		311.383.40	425.346.79
Construcciones y Mejoras Salinas		222.563.50	
Menos: Amortizaciones anteriores	74.681.04		
Id del Ejercicio	7.306.38	81.987.42	140.576.08
Construcciones y Mejoras Establecimiento		80.885.49	
Menos: Amortizaciones anteriores	46.724.35		
Id del Ejercicio	2.527.91	49.252.26	31.633.23
Ferrocarril Particular		124.397.87	
Menos: Amortizaciones anteriores	59.596.85		
Id del Ejercicio	6.219.88	65.816.73	58.581.14
Maquinarias y Accesorios Salinas		170.710.85	
Menos: Amortizaciones anteriores	112.031.29		
Id del Ejercicio	16.703.08	128.734.37	41.976.48
Herramientas, Utiles y Materiales de Trabajo		27.142.20	
Menos: Amortizaciones anteriores	20.292.67		
Id del Ejercicio	2.248.23	22.540.90	4.601.30
Muebles, Utiles y Enseres		8.513.75	
Menos: Amortizaciones anteriores	7.774.64		
Id del Ejercicio	643.74	8.418.38	95.37
Reproductores		50.791.55	
Menos: Amortizaciones anteriores	8.000.—		
Id del Ejercicio	10.158.31	18.158.31	32.633.24
			735.443.63
II — Activo circulante:			
Sal en Parvas, en Depósitos y en Viaje		223.833.68	
Haciendas, Cereales y Frutos		674.272.04	
Envases y Existencias varias		167.157.53	
Títulos y Acciones (valor nominal pesos 401.700)		390.945.19	1.456.208.44
III — Activo disponible:			
Bancos		296.601.24	
Caja Chica		477.06	297.078.30
IV. — Activo exigible:			
Deudores por Ventas		239.750.93	
Deudores en Cuenta Corriente		5.717.06	245.467.99
V — Activo transitorio:			
Adelantos para Ejercicios futuros			156.524.35
VI — Activo nominal:			
No existe.			—.—
			2.890.722.71
Cuentas de Orden:			
Depósito de Acciones en Garantía (del Directorio)		6.000.—	
Depósitos en garantía de Licitaciones		10.000.—	16.000.—
			2.906.722.71
PASIVO			
I — Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1.500.000.—	
Fondo de Reserva Legal		51.485.22	
Reservas Facultativas		152.634.78	
Fondo Reposición Material Industrial		200.000.—	
Fondo para Fluctuación de Valores		100.000.—	
Fondo para Leyes de Asistencia Social		50.000.—	2.054.120.—
II — Pasivo exigible:			
Acreedores en Cuenta Corriente			264.775.14
III — Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al Ejercicio		136.644.21	
Dividendos a Pagar		18.750.—	155.394.21
Ganancias y Pérdidas:			
Ganancia del Ejercicio			416.433.36
			2.890.722.71
Cuentas de Orden:			
Depositantes de Acciones en Garantía (los Directores)		6.000.—	
Títulos depositados en garantía de Licitaciones		10.000.—	16.000.—
			2.906.722.71

Pedro Graciarena, presidente. — Horacio Beccar Varela (h.), síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al 9.° Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1945

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Construcciones y Mejoras Salinas	7.306.38	
Construcciones y Mejoras Establecimiento	2.527.91	
Ferrocarril Particular	6.219.88	
Maquinarias y Accesorios Salinas	16.703.08	
Herramientas, Utiles y Materiales de Trabajo	2.248.23	
Muebles, útiles y enseres	643.74	
Reproductores	10.158.31	45.807.53
Gastos Generales:		
Honorarios y Sueldos, Arrendamientos y Alquileres, Gastos de Explotaciones rurales e industriales. Habilitaciones, Gratificaciones, Papelería y Utiles, etc., etc.		289.346.51
Intereses y Gastos Financieros		20.355.42
Impuestos y Contribuciones		33.538.34
		389.047.81
Ganancia del Ejercicio		416.433.36
		805.481.17
HABER		
Explotaciones Industriales y Rurales		749.295.76
Renta de Títulos		18.160.—
Ventas Activo Fijo		38.025.41
		805.481.17

Pedro Graciarena, presidente. — Horacio Beccar Varela (h.), síndico
Inspector que visó el balance: Dr. H. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 14 de Enero 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.
e.10 ene.-N.° A-2172-s.p. [illegible] 10 ene

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error el 17-7-46.

(1) A. 189

LUIS BOZZINI E HIJO LTDA. S.A.

Compañía General de Pavimentación

Pozos 230 1er. piso — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E. el 15 de Julio de 1925 -
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 25 de Septiembre de 1925.

CAPITAL

Autorizado	m$n.	1.000.000.—
Suscripto	»	1.000.000.—
Realizado	»	1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1945

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria el 26|9|45.

Inciso	ACTIVO	MONEDA LEGAL	MONEDA LEGAL		MONEDA LEGAL	
	I. Activo fijo:					
a)	Plantel Industrial:					
	Inversiones ejerc. 1925|26 al 31|3|44	2.150.460.58				
	Compras presente ej.	39.708.75	2.190.169.33			
	A deducir:					
	Vtas. ejerc. anteriores	295.606.61				
	Vtas. presente ejerc.	2.766.—	298.372.61			
	Menos:		1.891.796.72			
	Amortizaciones anteriores	1.595.449.03				
	Amortizaciones presente ej.	137.707.63	1.733.156.66	158.640.06		
	Muebles y Utiles:					
	Inversiones ejerc. 1925|26 al 31|3|44	35.976.76				
	Compras presente ejerc.	1.898.50	37.875.26			
	A deducir:					
	Vtas. ejerc. anteriores	913.60				
	Vtas. presente ejerc.		913.60			
	Menos:		36.961.66			
	Amortizac. anteriores	30.905.59				
	Amortizac. presente ej.	6.055.07	36.960.66	1.—	158.641.06	
b)	Inmuebles y sus accesorios				435.723.18	594.364.24
	II. Activo Circulante:					
a)	Pavimentación (obras en ejecución)				275.987.47	
b)	Materiales				2.767.282.39	
c)	Títulos y Bonos				87.920.—	3.131.189.86
	III. Activo Disponible:					
a)	Bancos				93.676.45	
b)	Caja				6.667.72	100.344.17
	IV. Activo Exigible:					
a)	Depósitos en garantía				488.652.56	
b)	Cuentas pavimentación vecinos				104.916.41	
c)	Administración Nacional del Agua				30.960.97	
d)	Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires				1.809.860.92	
e)	Cuentas Corrientes				2.046.433.55	
f)	Varios Deudores				174.157.11	
g)	Obligaciones a cobrar				193.925.84	4.848.907.36
	V. Activo Transitorio:					
a)	Impuesto a los Réditos					21.027.24
	VI. Activo Nominal:					
a)	Patentes de Invención			58.951		
	Menos: Amortiz. 10 o|o s|$ 65.500.—			6.550	52.401.—	
b)	Constitución S. A.				1.—	52.402.—
						8.748.234.87
	Cuentas de Orden:					
	Acciones garantía Directores				15.100.—	
	Acciones en custodia				484.900.—	
	Títulos en depósito (depósitos en garantía)				1.629.200.—	
	Facturas de pavimentos negociadas				997.474.57	3.126.674.57
						11.874.909.44
	PASIVO					
	I. Pasivo no Exigible:					
a)	Capital suscripto e integrado				1.000.000.—	
b)	Fondo de reserva legal				100.000.—	
c)	Fondo de previsión				450.000.—	
d)	Fondo de conservación				150.000.—	
e)	Fondo para posibles contingencias				30.000.—	
f)	Previsión p|repos. máq. extranjeras				10.905.07	1.740.905.07
	II. Pasivo Exigible					
a)	Sucesión Luis Andrés Bozzini			1.868.021.58		
	Santiago Picot			302.965.98		
	Julián A. Picot			257.040.05		
	Alberto Picot			700.356.06		
	Enrique Picot			50.000.—		
	Alfredo Picot			50.000.—	3.228.383.67	

Inciso	PASIVO	MONEDA LEGAL	MONEDA LEGAL	MONEDA LEGAL	MONEDA LEGAL
b)	Cuentas Corrientes a largos plazos		723.359.40		
c)	Impuestos y comisiones a pagar		41.743.08		
d)	Depositantes en garantía		5.680.57		
e)	Bancos		532.112.75		
f)	Cuentas financiación		816.693.30		
g)	Obligaciones a pagar		1.525.592.92		
h)	Varios Acreedores		33.524.80		
i)	Cupones de títulos de terceros		538.50	3.679.245.32	6.907.628.99
	III. Pasivo Transitorio:				
a)	Sueldos y jornales				13.317.35
					8.661.851.41
	Ganancias y Pérdidas:				
	Saldo del ejercicio anterior			9.132.25	
	Ganancia líquida del ejercicio			77.251.21	86.383.46
					8.748.234.87
	Cuentas de Orden:				
	Directores depositantes de acciones			15.100.—	
	Depositantes de acciones en custodia			484.900.—	
	Depositantes de títulos a largos plazos			1.629.200.—	
	Facturas de pavimentos al cobro			997.474.57	3.126.674.57
					11.874.909.44

Santiago Picot, presidente. — Julián A. Picot, director delegado. — Alberto Picot, director delegado. — Enrique Picot, síndico suplente.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL VIGESIMO EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE MARZO DE 1945

Aprobada sin modificación alguna

DEBE	MONEDA	LEGAL
Amortizaciones:		
Plantel Industrial:		
Maquinarias, Herramientas y Accesorios:		
Amortizaciones		150.312.70
Conservación Maquinarias y Herramientas:		
Saldo de esta cuenta		75.464.57
Cuentas Incobrables:		
Importe de las mismas		226.614.66
HABER		
Intereses y Descuentos:		
Saldo de esta cuenta		308.189.62

DEBE	MONEDA	LEGAL
Gastos Generales:		
Saldo de esta cuenta		196.958.46
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	9.132.25	
Utilidad líquida del presente ejercicio	77.251.21	86.383.46
		1.043.023.47
HABER		
Saldo del Ejercicio anterior		9.132.25
Pavimentación		1.033.891.22
Saldo de esta cuenta		
		1.043.023.47

Santiago Picot, presidente. — Julián A. Picot, director delegado. — Alberto Picot, director delegado. — Enrique Picot, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia e.10 ene.-Nº A.489 s|p.-p.v.10 ene.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error el 13 de Diciembre de 1946.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY Nº 11.867

Salvadora I. de Suárez vende a Alberto Pacin, su negocio de lechería y anexos, situado UNIVERSIDAD 985, domicilio de los contratantes. — Reclamos al negocio, término ley.
e.8 ene.-Nº 22.969-v.13 ene.

Al comercio: Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público, con oficinas en Oliden 199, capital, avisa que el señor Manuel Misa vende al señor Luis Bracchitta su negocio de Despensa de comestibles, sito en la calle BENITO JUAREZ 2397, capital. Domicilio partes, el citado negocio. — Reclamos de ley, mis oficinas.
e.8 ene.-Nº 22.968-v.13 ene.

Ana Rieder vende a José Rocha su negocio de lechería y anexos situado ZELADA 5001, domicilio de los contratantes. — Reclamos, al negocio, término ley.
e.8 ene.-Nº 22.967-v.13 ene.

Al Comercio: Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público, con oficinas en Oliden 199, capital, avisa que Antonio Acquario vende al señor Manuel Misa su despensa de comestibles sita en la calle GUALEGUACHU 2801, capital, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos de ley, mis oficinas.
e.8 ene.-Nº 22.966-v.13 ene.

Al comercio: Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público, con oficinas en Oliden 199, capital, U. T. 64-1118, avisa que los señores Hermán A. Moreno y Manuel Sierra venden a los señores Juan Remondi y Santos Iros, su negocio de café, bar y billares sito en la calle TELLIER 1001, capital. Domicilio de compradores y vendedores, el citado negocio. — Reclamos de ley, mis oficinas, término legal.
e.8 ene.-Nº 22.965-v.13 ene.

Ridríguez y Cía., avisan que por su intermedio se ha vendido el negocio de despacho de tés, cafés, bombonería y helados, sita en la calle VARELA 711, domicilio de las partes. Vendedora: Luisa Monti de Pietrosatto. Compradora: Zulema Gasperi de Chervet. Por reclamos del citado negocio en N|O Av. Francisco Beiró 4295. U. T. 50-5029.
e.8 ene.-Nº 22964-v.13 ene.

Manuel Antonio Vera, corredor y martillero público, oficina Rivadavia 717, U. T. 34-1746, avisa: Angel Fernández vende a Adolfo González su negocio restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situado calle BERUTI Nº 3294|300, domicilio, partes contratantes. — Reclamos término de ley, en mi oficina.
e.4 ene.-Nº 22.862-v.10 ene.

Comunican Zorzano y Cía., con oficinas calle Rivadavia 2914, teléfono 62-5043, que Benigno Fuertes, domiciliado calle Maure 2239, vende a Manuel Angel Iglesias, y Albina Lydia Iglesias, domiciliados calle SOLIS 1842, su negocio de garage situado calle MAURE 2334, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, donde se domicilian las partes.
e.4 ene.-Nº 22.856-v.10 ene.

Se avisa que Emilio José Fontan, domiciliado Junín 1343, transfiere el negocio de representaciones, importaciones, consignaciones y otros negocios que tiene instalado en la calle ALSINA 971, a la sociedad «Emilio Fontán y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con domicilio en la calle Alsina 971, por ante el escribano doctor Fernando Beade, Bmé. Mitre 720, donde se atienden reclamos por términos de ley.
e.4 ene.-Nº 22.854-v.10 ene.

Se avisa que Rafael Jardon, domiciliado Bernardo de Irigoyen 649, transfiere a favor de Celina Suárez de Jardon, y don Manuel Angel Jardon, domiciliados San José 1188, la parte que tiene en la sociedad «Jardon y Compañía», establecida con negocio en el ramo de sombreros, artículos para hombres y afines, en la calle SAN JOSE 1188, por ante el escribano doctor Fernando Beade, Bmé. Mitre 720, donde se atienden reclamos por términos de ley.
e.4 ene.-Nº 22.853-v.10 ene.

S. García Polledo & Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1836, U. T. 37-2616, avisan: El día 9 a las 16 horas, remataremos negocio carnicería CHARCAS 3149, orden Manuel Pérez. — Reclamos, nuestras oficinas.
e.4 ene.-Nº 22.851-v.10 ene.

Al comercio: Con intervención de Berroy y Fuentes, se vende el negocio de panadería mecánica y repartos, denominada «La Primera Popular», sito calle ALVARADO Nº 1250, libre de todo pasivo. Las reclamaciones del término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Herrera 2461. Vendedores: José Benito González, José Salvino Domínguez, José Gabián y Manuel Gabián, domiciliados mismo negocio. Compradores: Antonio Vidal y José María Casas, domiciliados en Herrera 2461.
e.8 ene.-Nº 22.979-v.13 ene.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el 13 de enero de 1947, a las 8.30 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de cal, sita en la calle Montesquiú 464, propiedad del señor E. Colombo Poretti, domiciliado en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.
e.8 ene.-Nº 22.976-v.13 ene.

Mosquera y Lera, balanceadores, Talcahuano 52, comunican: José Rey vende a su condómino Héctor Belay su parte restaurant, despacho bebidas, BELGRANO 3800, domicilio contratantes. Activo y pasivo cargo comprador. — Reclamos ley, al negocio.
e.8 ene.-Nº 22.974-v.13 ene.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace sober que: Martín Torosian y Misak Domikian, venden a Juan de la Cruz Guardia, su negocio carnicería, calle MORENO N° 423. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.7 ene.-N° 22907-v.11 ene.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Bartolomé Conti, vende a Armando Oscar Conti, su negocio carnicería, calle NEUQUEN N° 400 esquina JUAN B. AMBROSETI 193. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.7 ene.-N° 22906-v.11 ene.

Valdez & Cía., martillero público, oficinas Santa Fe 5158, avisa, Enrique Craichic, cede todos sus derechos a Salomón Lewin, del negocio bebés, sito SANTA FE 3974, domicilio de las partes, reclamos ley nuestras oficinas.

e.7 ene. N° 22905 v.11 ene.

Torres, González y Cía., Cevallos 150, avisan, Francisco Martínez vende a Juan F. Oderiz y Martín J. Oderiz, su negocio lechería y venta helados, sito AVELANEDA 4324, domicilio ambas partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.7 ene. N° 22898 v.11 ene.

Al comercio: José Pardo, balanceador y martillero público, ofic. Uruguay 228, 37-6237, avisa que Florentino Gutiérrez y José Manuel Gutiérrez, venden al señor Simón Carbajales, su negocio de café, bar y billares sito en esta capital, AVENIDA SAN MARTIN 7433|37, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley mis oficinas.

e 7 ene.-N° 22941-v.11 ene.

Al comercio: José Pardo, balanceador y martillero público, ofic. Uruguay 228, 37-6237, avisa que Juan Paravizzini y Salvador Paravizzini, venden al señor Ramón López González, su negocio de almacén y despacho de bebidas, sito en la calle CAMARONES 4700, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley mis oficinas.

e.7 ene.-N° 22940-v.11 ene.

Se hace saber que Marcos Perpiñal, domiciliado en Venancio Flores 3299, vende a David Rosio, domiciliado en Juan B. Justo 2034 su negocio de compra venta instalado en la calle CORRIENTES 5787. Reclamaciones de ley escribano Juan B. Maiviciño, domiciliado Paraná 631.

e.7 ene.-N° 22936-v.11 ene.

Angel Vicente Sana comunica al comercio en general, que vende su fábrica de botones y artículos de galalit denominada Lito's Novedades, sita en la calle DIRECTORIO 1004, a la señorita Edelma Elsa Sana, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley Avenida de Mayo 1370, 5° piso, escritorio 84, domicilio de las partes. —Buenos Aires, 4 de enero de 1947.

e.7 ene.-N° 22932-v.11 ene.

Se avisa que doña Esther Bermúdez de Pistocchi, vende su parte del negocio de peluquería para damas y anexos, denominado "Esther y Nelly" situado en la calle SAN JUAN N° 2052 domicilio del mismo, a doña Nélida Grandoso. — Reclamaciones de ley: Diagonal Roque S. Peña 760, piso 2do., esc. 58, domicilio partes. — Buenos Aires, enero 3 de 1947.

e.7 ene.-N° 22931-v.11 ene.

Pascual A. Fernández, oficinas Cangallo 1633 U.T. 35 Libertad 0737. — Bar restaurant "Güemes", calle SAN MARTIN 170 propiedad de don Pedro Chalupka, domiciliado en el mismo, remataré sin base, al detalle, los días 13 y 14 de enero a las 14 horas, comisión 10 o|o seña a satisfacción.

e.7 ene.-N°22930-v.11 ene.

Arthemia Arroyo de Lorenzo, comunica que vende a Emma Rosenbaum de Heldt su negocio de modas de la calle PARANA N° 947. Interpongánse reclamos en escribanía M. Vengerow, calle Viamonte 1519, piso 1° A., donde las partes constituyen domicilio.

e.4 ene.-N° 22.86[illegible]-v.10 ene

Juan Gregorio Palacio avisa que vende a Urbano López su carnicería sita en JUAN AGUSTIN GARCIA 1117, reclamos ley Lavalle 1294 domicilio partes.

e.9 ene.-N.°23.019-v.14 ene.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, Constantina R. de Bosio, vende su negocio de librería, cigarrería y tienda, sito BRUSELAS 764, a Armando González. Reclamaciones de ley Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.

e.9 ene.-N° 22.992-v.14 ene.

Hácese saber que "Herraiz Bodegas y Viñedos Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle RIVADAVIA 1452, transferirá a Rafael Herraiz y María de las Nieves Herraiz y Serra de Figueroa, en rescate y pago de 362 y 321 cuotas sociales respectivamente, de propiedad de los segundos, dos inmuebles ubicados en el Departamento San Martín, Distrito Palmira, de la Provincia de Mendoza, designados: el primero como fracción 23 o parte del 6 b, constante de 79 hás. 897 ms2. aproximadamente y otra fracción de 64 hás. 521 ms2. aproximadamente ubicado en el mismo Departamento y Distrito registrados en el Padrón de Irrigación N° 14020; y otro inmueble ubicado en el mismo Departamento Sección Norte del inmueble denominado "Establecimiento Agrícola y Vitivinicola Palmira", compuesto por las fracciones 24, 25 y 26, con superficie de 52 hás., 63 ás, 26 cas. Como consecuencia de esta entrega en pago que formula "Herraiz Bodegas y Viñedos Sociedad de Responsabilidad Limitada", el capital de esta última quedará reducido a 1.175.500 pesos m|n. Reclamos término de ley ante el Escribano Raúl F. Gaucherón con oficinas en Avda. Corrientes 447, donde las partes constituyen domicilios especiales.

e.9 ene.-N° 23.045-v.14 ene.

Avisa Castro López, balanceador y martillero público, Sarmiento 1452, (35-4864), el señor Andrés N. Fiorotto vende al señor Arnaldo Martín, su despensa calle LORIA 2201, domicilio ambos. Reclamos mis oficinas.

e.9 ene.-N° 22.990-v.14 ene.

Manuel Antonio Vera martillero público, oficina Rivadavia 717 avisa: Lisardo Trigo vende a Mariano Esteban su despacho de pan, facturas y venta helados Calle GARAY 801 domicilio contratantes. Reclamos ley en mi oficina.

e.9 ene. N.° 23.029-v.14 ene.

Hácese saber por cinco días que ha quedado disuelta la sociedad "Segall y Buonocore", dedicada a compra-venta de tejidos, hilados y mercaderías afines en general, con domicilio en la calle CANNING 1398, que estaba formada por doña Celia Sofía Collado de Segall y don Amadeo Luis Alfredo Buonocore y que éste vende su parte en el negocio a su socia doña Celia Sofía Collado de Segall, que se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad. Reclamaciones de ley en Cánning 1398, domicilio de las partes.

e.9 ene.-N.°23.025-v.14 ene.

J. Domínguez & Cía., Chacabuco 145 oficina 11, avisan: José Isabelli vende a José García Senín y Teresa Chacón de García "Hotel El Triunfo" calle CHARCAS 2737|41 domicilio contratantes. Reclamos en nuestra oficina.

e.9 ene.-N.°23.024-v.14 ene.

Gómez Ramos y Cía., martilleros públicos nacionales con oficinas en esta capital calle Federico Lacroze 2342. U. T. 73 — 5519, avisan, que Hipólito Oronel y Carlos Beluardi, venden a Basilio Piqueras, la fábrica de muñecos malcriados, sito en esta Capital, calle LOS PATOS N.° 2968; reclamos de ley n|oficinas.

e.9 ene.-N.° 23.017-v.14 ene.

García & Lodos, martilleros públicos, avisan: Santos Angel González vende a Salvador Faisal su despacho de pan y anexos, SANABRIA 2566 domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas, Ecuador 298.

e.9 ene.-N.° 23.016-v.14 ene.

Avisa Constantino Fernández, martillero público, Pozos 61, Manuel Hermida vende a Bonifacio Mon y Arturo Mon su negocio restaurant, vinos y cervezas sito calle JUNIN 1879 domicilio partes. Reclamaciones ley mis oficinas.

e.9 ene.-N.° 23.011-v.14 ene.

Se hace saber que la sociedad formada por Ricardo Bracchi y Manuel Basilio Canda, con taller de fotograbados "Cóndor" sita en la calle PIEDRAS 181, piso 1.°, se disuelve, haciéndose cargo el socio Ricardo Bracchi, del activo y pasivo. Reclamaciones de ley en el mismo negocio, siendo el domicilio real de Bracchi, Espinosa 1275 y el de Canda, Chile 537.

e.9 ene.-N.° 23.005-v.14 ene.

La sociedad Zapesochini & Rapaport, establecida con tejidos y mercería inclusive anexos, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Moisés Zapesochni. Domicilio de la sociedad contratante y reclamaciones en AZCUENAGA 607.

e.9 ene.-N.° 23.004-v.14 ene.

León Tepper vende a Victorio Vicente Fazzio su negocio de confecciones de señoras, mercería y fantasías de la calle BOEDO N.° 1425, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley allí mismo.

e.9 ene.-N.° 23.000-v.14 ene.

Avisan G. Gimena Cano e hijo de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná N.° 290, U. T. 35-4599, que el señor Rafael Martín, vende al señor Victorio Ocampo su parte mitad negocio restaurant, vinos y cervezas, sito en esta ciudad, calle CONGRESO N.° 3897|99 quien se hace cargo activo y pasivo y continúa giro negocio. Vendedor domicilio en Paraná 290 y comprador en el negocio; reclamos término ley en n| oficina.

e.9 ene.-N.° 22.999-v.14 ene.

Se avisa: que don José Vojtko y doña Victoria Balint de Fleck, domiciliados en Australia 1900, venden a don Francisco Mager, domiciliado en Reconquista 609, el negocio de restaurant y cervecería denominado "La Victoria", situado en la calle AUSTRALIA 1900, esquina a la calle Herrera. Reclamos de ley en San Martín 232, escritorio 304, oficina del escribano interviniente señor Gabriel P. Bares.

e.9 ene.-N.° 22.996-v.14 ene.

Comunico que el Sr. Santiago Gutmisky, domiciliado en la calle Condarco 54, vende su negocio de confecciones de señoras, denominado "Casa Hedy", sito en la calle RIVADAVIA 7233 al señor José Elkan, domiciliado en la de Cachimayo 180. Reclamaciones de ley ante el escribano Jorge A. Liddle, Cangallo 439, escritorio 213.

e.9 ene.-N.° 22.995-v.14 ene.

Al comercio: avisan Benvenga y Zapatero, Tacuarí 119, U. T. 37-0236 que con su intervención, Valentín Kamuda vende libre de todo gravamen su negoc. de desp. de comest. y bebidas env. al por menor sito: SANTANDER 5112 a Juan Antonio Toledo. Recl. de ley en n|ofic. dom. partes.

e.9 ene.-N.° 22.993-v.14 ene.

Al Comercio: A. Lobeto (de la Asoc. Balanc. y Martill.) con ofic. Gaona 1384, U. T. 59-8498, avisa que con su intervención, Ramón Lorenzo vende a Cayetano González Fernández su parte indivisa que le corresponde en el negocio de restaurant y anexos «Franco Español», calle DEFENSA 125, que explotaba con Antonio González González bajo el rubro «Lorenzo y González», quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva firma «González y González»; domicilio de las partes, mismo negocio.

e.9 ene.-N° 23.033-v.14 ene.

Avisa J. Santos martillero público, Venezuela 530, que Manuel Padilla hijo, vende a Antonio Joao y Andrés López, su restaurant despacho vinos cervezas, Av. ALMAFUERTE 195, reclamos en mi oficina, domicilio de las partes.

e.9 ene.-N.° 22.997-v.14 ene.

Avisa Teodoro D. Decapua, martillero público, Solis 160, que por su intermedio Antonio Fernández y José M. Vilanova, venden a Marino Rivero, Orencio Rivero y Juan Rivero (hijo), el garage y estación de servicio, calle CENTENERA 3152|86. — Reclamos, en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.9 ene.-N° 23.042-v.14 ene.

Al comercio: Se comunica que «RIZZO», Soc. de Resp. Ltda., transfiere su negocio de depósito y fraccionamiento de vinos, sito en la calle GALLO 555|59, al Sr. Francisco Vicente Rizzo, quien se hará cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley, Gallo 555|59, donde las partes constituyen domicilio.

e.9 ene.-N° 23.041-v.14 ene.

Manuel López, de la razón social «Fonda y López», avisa que vende a don Eduardo Temprano su parte en el negocio de tintorería «Santísima Trinidad» situada en MANUELA PEDRAZA 1899. — Reclamos ley 11.867, ante el intermediario Sr. Carlos Facal, Azcuenaga 1385, domicilio partes.

e.9 ene.-N° 23.039-v.14 ene.

Se hace saber por 5 días que Electrometal Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 100.000 m|n., Esmaltado de Alambres, PEDRO DE MENDOZA 2365, transfiere el activo fijo y un camión, de la fábrica de esmaltado de alambre, sita en Pedro de Mendoza 2365, libre de todo pasivo, excepto la deuda prendaría del camión a los señores Oscar, Neo y Miguel Rotman, mismo ramo, Tacuarí 119, quienes lo adquieren para una sociedad en formación entre los mismos. Reclamos ley 11.867, escribano Saúl E. Machline, Av. de Mayo 1390, 1er. piso.

e.9 ene.-N° 23.037-v.14 ene.

Avisa: José López Barbieri, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Pasco 138, U. T. 47-0557 y 48-6743, que José Alberto Carro vende a los Sres. Arturo Vázquez Iglesias y Restituto Santiago Fincias, su negocio de casa de lunch, café, despacho de bebidas alcohólicas y billares, denominado «Licco», establecido en esta capital, calle SANTA FE N° 2743, donde se domicilian las partes. — Reclamos ley, en mis oficinas, Buenos Aires, Enero de 1947.

e.9 ene.-N° 23.036-v.14 ene.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, Francisco Salgado, vende su negocio despacho de pan, facturas y helados, sito AVENIDA PRESIDENTE FIGUEROA ALCORTA 3602, a Cesario Fortes. Reclamaciones de ley Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.

e.9 ene.-N.° 22.991-v.14 ene.

Al Comercio: Comunicamos que ha quedado sin efecto la venta del negocio de bar y billares, calle BOEDO 819, efectuada por don Generoso Rey a los señores Anastasio González, José María Marcos, Manuel González y Antonio Castro Vázquez, según edictos anteriores del 7 al 11 de Enero de 1947, haciéndose cargo el señor Generoso Rey del activo y pasivo del negocio.

e.9 ene.-N° 23.043-v.14 ene.

Se hace saber que la sociedad comercial colectiva «I. Favelukis e Hijos», con domicilio legal en esta capital, calle Gaona 1670 y escritorios y fábrica en la calle RIVADAVIA 616 al 642, de la localidad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, constituída por Israel y José Favelukis explotando el negocio de lavado de lanas, transfieren el activo de la misma, como aporte de capital a la sociedad «I. Favelukis Sociedad de Responsabilidad Limitada», formada por los mismos, y don Julio Gilgrunmann, con domicilio legal en la calle Rivadavia 616 al 642, de la localidad de Avellaneda. — Reclamos por el término de ley, al escribano Raúl F. Gaucherón, con domicilio en la calle Corrientes 447, escritorio 601, Capital Federal.

e.9 ene.-N° 23.040-v.14 ene.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Severino Cardin y Maximino Cardin, que giran ''Cardin Hnos.'', venden a Bruno Joaquín Naremanos'', vendea a Bruno Joaquín Naredo, José María Alvarez, Juan Gerónimo y José Nicanor Alonso, que giran ''Alonso, Naredo y Cía.», el negocio de café y bar, denominado «Copetín al Paso», sisito en esta ciudad, calle AVENIDA CORRIENTES 927, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.8 ene.-Nº 22.962-v.13 ene.

M. Ardaiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Francisco Fernández Luis Fernández, y Ana Fernández, que giran «Francisco Fernández e hijos», venden a José González Rivas, María Castro de González, José González y Balbina González, que giran «José González y Cía.», la despensa, sito en esta ciudad, calle FORMOSA 302, esq. VIEL 403, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.8 ene.-Nº 22.961-v.13 ene.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372 avisan que, Bernardino Añón, vende a Manuel Fernández, quien se hace cargo de activo y pasivo, su parte en el negocio de bar y restaurant, que tenían establecido en esta ciudad, calle WARNES 501, esq. MALABIA, domicilio ambas partes donde deben interponerse las reclamaciones.

e.8 ene.-Nº 22.960-v.13 ene.

Al comercio: M. Ardaiz . Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372 y 4536, avisan que Auria López y Secundina Varela, venden a José García Vázquez, el negocio de Despensa, sito en esta ciudad, calle FAMATINA Nº 3082, esq. QUILMES Nº 703, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

e.8 ene.-Nº 22959-v.13 ene.

Avisa: Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, escritorio en calle Larrea número veinticuatro; véndese negocio de despensa de comestibles y despacho de bebidas, establecido calle ALVAREZ JONTE Nº 1902, Capital. Vendedores: Balbino Fernández y Jesús Marcial Pendás, domiciliados Larrea 24; comprador: José María Osorio, con domicilio en el negocio.

e.8 ene.-Nº 22.958-v.13 ene.

Al comercio: Castro López y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1191, U. T. 37-3233 y 4861 avisan: que Sabina Canal y Alvaro Fernández, venden a Enrique Somoano su negocio de casa de lunch, café, venta de helados y despacho de bebidas alcohólicas, denominado ''Bar Julio'', sito en esta ciudad, INDEPENDENCIA 1801|05|11 esq. ENTRE RIOS 799, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, 7 de Enero de 1947.

e.8 ene.-Nº 22.957-v.13 ene.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173. U. T. 35-1158 - 2238, avisan que se vendió el negecio de despacho al por menor de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas envasadas y por copas, sito en esta Capital, calle SARAZA Nº 902 esquina BEAUCHEF Nº 1803|05; domicilio de ambas partes. Vendedor: Avelino Suárez López. Compradores: Avelino Campos y Eulogio González Hermida. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, 4-1-1947.

e.8 ene.-Nº 22.955-v.13 ene.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173. U. T. 35-1158 - 2238, avisan que Angel Cabanelas vende a Manuel Rodríguez, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde en el negocio de despacho al por menor de comestibles, bebidas alcohólicas envasadas y por copas y cancha de bochas, sito en esta Capital, calle GIRIBONE Nº 3195|99 esquina ALTOLAGUIRRE; domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en el negocio. Buenos Aires, 4-1-1947.

e.8 ene.-Nº 22.954-v.13 ene.

Francisco Bootello, martillero público, oficinas Entre Ríos 370, 37-7055. Avisa que los señores Teodoro Kolovchevich y Mirko Lakosevich venden su negocio restaurant bar y billares sito MARTIN GARCIA 602, al señor Juan Carlos Mas domicilios reales partes Entre Ríos 370, 1º y en negocio respectivamente, constituyendo domicilio legal en mis oficinas.

e.8 ene.-Nº 22.953-v.13 ene.

Al comercio: Se notifica que la firma Bercovich y Marquis con domicilio en ENTRE RIOS 669, que lo es de partes, establecida con negocio de zapatería, se ha disuelto, haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. Jorge Bercovich quien continúa con el giro de los negocios.

e.8 ene.-Nº 22.951-v.13 ene.

Lubio Berra, martillero público, con oficinas en J. B. Alberdi 2000, U. T. 60-1771, avisa que remató el 19|12|946 la ferretería situada en J. B. ALBERDI 2974|76 por cuenta y orden de su dueño Domingo Gómez Leite, domiciliado en el mismo negocio, reclamaciones de ley en mis oficinas.

e.8 ene.-Nº 22.950-v.13 ene.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Antonio Monteleone, componente de la sociedad de hecho Antonio Monteleone y Pascual Busale, vende a Pantaleón Busale y Sebastián Guglielmo su parte mitad del restaurant, bar y cancha de bochas, sito DIAZ VELEZ 4402|06|08 esquina YATAY 296, domicilio de las partes para reclamos de ley.

e.8 ene.-Nº 22.948-v.13 ene.

Avisa: Pedro Menéndez de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Victoria 658, teléfono 34-9058, que los señores Ubaldo Enrique Turatti y Juan P. Bresciola venden libre de gravamen a los señores Honorio González, Benito López, Albino Barreiro y José Perelli, que girarán ''González, Barreiro y Cía.'' el negocio de despacho de comestibles al por menor, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, sito en ésta ciudad, calle JUNCAL Nº 4402 al 4510 esquina OLO Nº 2695, domicilio éste de ambas partes. Este aviso anula el anterior de fecha noviembre 30 de 1946.

e.8 ene.-Nº 22988-v13 ene.

Avisa Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, oficina Conesa 3564 B, que Cayetano Santini, vende a Alfredo S. Curto su despacho de pan y venta de helados BAUNESS 2652 domicilio ambos. Reclamos en mis oficinas.

e.8 ene.-Nº 22987-v.13 ene.

Al Comercio: A. Perfetto Ituarte, balanc. y martillero público, ofic. Independencia 3628 U. T. 45-0544 y 45-6745 avisa que José Nicolás Quiés vende a Esther A. Tulsman de Rusnak, su negocio de bebés casa ''Quesi'' sita en la calle INDEPENDENCIA 3605 Capital donde se domicilian ambas partes. Reclamaciones de ley en mis oficinas Buenos Aires, Enero 8 de 1947.

e. 8 ene.-N.º 22.985-v. 24 ene.

Se hace saber por cinco días que la sociedad ''Rubinetti, Maragliano y Bracuto'', en liquidación, con fábrica de calzado y artículo de goma manufacturados y con domicilio en la calle CHICLANA 3472 y MAZA 2138 se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la nueva sociedad ''Bracuto -Rubinetti Sociedad de Responsabilidad Limitada'' con el mismo domicilio. Reclamos de ley, escribanía Martínez Medrano. Av. Roque Sáenz Peña 680, primer piso.

e. 8 ene.-N.º 22.983-v.13 ene.

Carlos Manuel Buzón, propietario del laboratorio y taller mecánico dental, existente en esta Capital, calle Sarmiento N.º 3960, donde se domicilia, avisa que transfiere la mitad indivisa del mismo, a don José Luñak, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini N.º 858, con quien y a los efectos de su explotación futura, constituirá una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo la razón social de ''Buzón y Luñak Sociedad de Responsabilidad Limitada'', capital $ 50.000 m|n., con igual domicilio y objeto. — Reclamaciones de ley: Rivadavia 755— 2.º C. — Valentín A. Galtieri —Escribano.

e. 8 ene.-N.º 22.981-v.13 ene.

Pascual A. Fernández, oficinas Cangallo 1655, comunica que con su intervención, don Miguel Mera vende a don Manuel Iglesias Quintana y Francisco Serio, el negocio de hotel-pensión denominado ''Príncipe de Gales'', establecido en esta capital, calle SAN MARTIN 795 esquina CORDOBA 480, domicilio de los contratantes, reclamaciones término de ley en mis oficinas.

e.7 ene.-Nº 22928-v.11 ene.

Se hace saber al comercio que Ramón Do Pico se ha hecho cargo del activo y pasivo de la firma Do Pico y Via, establecida en la calle LIMA 917, capital, con negocio de venta por mayor y menor de sombreros, blanco y artículos para bebés, reclamaciones en el mismo domicilio de Lima 917, donde las partes lo constituyen a los efectos legales

e.7 ene.-Nº 22926-v.11 ene.

El doctor Meyer Waiman, con estudio en la calle Lavalle 1536, 4º piso derecha, avisa que: Rubio Hermanos, con domicilio en la calle SARMIENTO 2689, que se dedica a importaciones, representaciones y comisiones, transfiere su fondo de comercio, haciéndose cargo del activo y pasivo, la firma Rubio Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Sarmiento 2689 y un capital de $ 200.000.— siendo los componentes de la nueva sociedad los mismos que de la sociedad anterior.— Reclamos de ley, dirigirse al doctor Waiman.

e.7 ene.-Nº 22925-v.11 ene.

Se hace saber de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 11867, que Oscar y Fernando Zilla, venden a Indalecio Ignacio Díaz su negocio de despacho de pan de la calle SINCLAIR Nº 3233. Reclamaciones por término de ley, Florida 229 (4º piso, escr. 419). Domicilio partes.

e.7 ene.-Nº 22922-v.11 ene.

Se hace saber por cinco días, que don Abraham Dayan, vende a la sociedad de responsabilidad limitada Dayan y Huerin, el negocio de venta de tejidos ubicado en la calle TUCUMAN Nº 2662 de esta capital y donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley: escribanía Wright, Avenida Roque Sáenz Peña 917, 3er. piso E.

e.7 ene.-Nº 22921-v.11 ene.

Angel Marino, balanceador y martillero público con oficinas en Sarmiento 1189, U. T. 37-1469, avisa que con su intervención, los señores Ramón Pérez Castro y Amable Castro Torres, venden a los señores Manuel Núñez y Ramón Rami, su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle PAVON 2791-93-99 esquina Luca 1494, domicilio de ambas partes. — Reclamos int. en mis oficinas.

e.7 ene.-Nº 22917-v.11 ene.

Al comercio: a los efectos de la ley 11.867, se hace saber que don Alfredo Haefliger cede, vende y transfiere a don Julio R. Arzubi, la parte que tiene y le corresponde en la sociedad en comandita ''Julio R. Arzubi y Compañía'' propietaria de la farmacia y droguería ''Bures'', establecida en esta ciudad en la calle MEJICO esquina LIMA. — Reclamos de ley escribanía Federico Martínez Echenique, calle Tucumán Nº 1367, piso B., donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, enero 3 de 1947.

e.7 ene.-Nº 22912-v.11 ene.

A. Aguadero y Cía, balanceadores martilleros públicos, con oficinas en la calle Sarmiento 1262 capital, avisan que Mario Salvadori vende su negocio casa amueblada, sito en la calle PARAGUAY 837, de esta capital al señor Manuel Pardo, se domicilian las partes n| oficinas.

e.7 ene.-Nº 22897-v.11 ene.

Alfonso Cadós, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: Eusebio Zavala vende a Tomás Rouco su despensa comestibles y vinos y cervezas envasados, calle TRIUNVIRATO 2999, esq. ESTOMBA 707, domicilio contratantes.

e.8 ene.-Nº 22.971-v.13 ene.

Julio López vende con activo y pasivo a Antonio Rodríguez parte mitad negocio Lunch y anexos que poseían en común en la calle CANNING 123, domicilio de los contratantes. — Reclamos al negocio, término ley.

e.8 ene.-Nº 22.970-v.13 ene.

Daniel M. Páez, martillero público oficina Bermann 1042, avisa que el Sr. J. se Garabán vende la parte que le corresponde en la sociedad que giraba bajo el rubro Soliña & Garaban, del ramo de elásticos para automóvil y soldaduras autógenas sito en la calle BALCARCE 630, al Sr. Rogelio Soliño, reclamos de ley en la oficina del martillero, y de las partes.

e.4 ene.-Nº 22.886-v.10 ene.

Adolfo Capparelli, domiciliado General Urquiza 42, comunica haber vendido libre de pasivo el negocio de compra y venta de aparatos de gas, supergás y anexos, instalado calle GENERAL URQUIZA 42, denominado ''Confort Moderno, Casa ex-Gregores y Cía.'', a Roberto Casimo Cremona, domiciliado J. E. Uriburu 285. Reclamos: Escribanía B. Raúl Goyeneche, Carlos Pellegrini 385, donde constituímos domicilio.

e.4 ene.-Nº 22.883-v.10 ene.

Francisco Franze, martillero público, teléfonos 48-4545 y 5342, Matheu 170; avisa que día 10 a las 18 horas rematará instalaciones negocio RIVADAVIA 2420, orden Adela Pucini, domiciliada Rivadavia 2420. Reclamos en mi oficina.

e.4 ene.-Nº 22.882-v.10 ene.

B. Veigas, balanceador y martillero público, oficinas Cangallo 1732, U.T. 37-6293, avisa que el señor Samuel Pogré, vende a la señora Dolores Gálvez de Beltrán, sus muebles y útiles existentes en la casa de la calle CORRIENTES Nº 2929, domicilio de los contratantes. Reclamos término de ley en mis oficinas.

e.4 ene.-Nº 22.878-v.10 ene.

Avisa A. Rey: martillero público Chacabuco 145, Silvia C. Moretti y Juan Donadel y Pedro Moretti vende a Juan Saretti y Olimpia Gallo de Saretti, hotel, SUIPACHA 335, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley mis oficinas domicilio de las partes.

e.4 ene.-Nº 22.880-v.10 ene.

Al comercio: A. Perfetto Ituarte, balanceador y martillero público, ofic. Independencia 3628 U.T. 45-0544 y 45-6745 avisa que Luis Rama vende a Héctor Armando Spalletta su negocio de vivero de plantas cita en la calle ARCOS 4460 Capital donde se domicilian ambas partes. Reclamaciones de ley en mis oficinas Buenos Aires, Enero 2 de 1947.

e.4 ene.-Nº 22.876-v.10 ene.

Edith Carmen Leonarda Mazzarello de Caimi, vende a Don Andrés Chindamo, el negocio de pizzería, heladería, pastelería y despacho de vinos y cervezas, denominado ''Ocho Esquinas'', AVENIDA FOREST 1190 y 1192, y EL CANO 3610 y 3612, domicilios de las partes, por ante el escribano don Pedro R. Ruche, Maipú 62. Aquí reclamos ley.

e.4 ene.-Nº 22.875-v.10 ene.

Se hace saber por cinco días que José Radioni domiciliado en Juramento 1579 Buenos Aires, vende parte de su fábrica de cuchillos, ravioleras y otros artículos de metal a José Radioni y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) con domicilio en MONROE 940, Buenos Aires. Reclamos de ley al Dr. Raúl A. Negrete, Cerrito 512, Buenos Aires.

e.4 ene.-Nº 22.874-v.10 ene.

Avisan Calvo y Gutiérrez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1479, T. 38-7540, que la señora Queenie Ellersdie Davis de Duzón vende a Justo Gutiérrez, negocio de rotisería, fiambrería y bebidas alcohólicas envasadas sito calle CERRITO 1012, domicilio partes, reclamos de ley n|oficinas.

e.4 ene.-Nº 22.872-v.10 ene.

A. y M. Rodríguez Garrido, martilleros públicos, of. Av. Cruz 936, Tel. 61-1750, avisan que la señora Josefina Besozzi de Bertoni, vende a Francisco Fernández despacho de pan, BEAZLEY 3774, domicilio legal, ambos. Reclamos de ley en n|of. Bs. As. Enero 3|947.

e.4 ene.-Nº 22.871-v.10 ene.

Se hace saber por cinco días que Jorge I. Moreno, textiles, GUALEGUAYCHU 2447 transfiere la totalidad de su activo y pasivo a la sociedad a constituirse ''Jorge I. Moreno Sociedad en Comandita'', mismo ramo y domicilio. Reclamos Ley 11.867. Escribano Saúl Enrique Machline. Avenida de Mayo 1390. Primer piso.

e.4 ene.-Nº 22.869-v.10 ene.

Aguirre & Cía., Uruguay 344, avisan: Feliciano González vende a Angel S Cadahia, negocio venta comestibles, vinos, cervezas envasados, FOURNIER 3078, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas. Buenos Aires, enero 8 de 1947.
e.8 ene.-N° 22.973-v.13 ene.

Se hace saber que la Sociedad de hecho «Zaidemberg y Parsky», con sede en LUIS VIALE 263, dedicada confección sacos y camperas de cuero, se disuelve haciéndose cargo el socio Isaac Jacobo Parsky, domiciliado en Luis Viale 263, del activo y pasivo de la Sociedad, retirándose el otro socio, Bernardo Zaidemberg, que se domicilia en Parral 1779, departamento C. — Reclamaciones: Malabia 380, capital.
e.8 ene.-N.° 22972-v.13 ene.

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficina Rivadavia 717, avisa: Horacio Atilio Errasti vende a Cristóbal Prieto su negocio chocolatería, lunch, venta vinos y cervezas, calle ESTADOS UNIDOS 1508, domicilio contratantes. — Reclamos ley, mi oficina.
e.4 ene.-Nº 22.861-v.10 ene.

Husno Jannun, martillero público, Chile 1727, U. T. 37-0337, comunica que el día 30 de Diciembre de 1946, a las 14 horas, he rematado sin base y al mejor postor, todas las existencias, muebles, útiles y mercaderías, del negocio almacén y bebidas, sito en la calle DEL TIGRE 3821, por cuenta y orden de su dueño Jorge Petta, domiciliado mismo negocio. — Informes y reclamaciones de ley, en mis oficinas.
e.4 ene.-Nº 22.857-v.10 ene.

Jorge Pettas avisa al comercio que ha vendido su negocio de venta de cigarrillos y golosinas, sito en la calle CASEROS 2929, al señor Perfecto San Martín. — Reclamos por el término de ley en el mismo negocio, domicilio comprador; domicilio vendedor: Del Tigre 3821.
e.4 ene.-Nº 22.858-v.10 ene.

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, con oficina Rivadavia 2617; con nuestra intervención, Juan Soldo (hijo) y Anastasio Delgado venden al señor Antonio Rodríguez García, la panadería mecánica, repartos y fábrica de masas, denominada "La Unión", establecida en esta Capital calles SARMIENTO 4599 y LAMBARE 907, constituyendo domicilio legal, las partes Rivadavia 2617; reclamaciones dentro término ley, nuestras oficinas.
e.4 ene.-N° 22.867-v.10 ene.

Purificación Prego de Vallejo, domiciliada Donato Alvarez 3502, vende a Florentino Arturo Linares, domiciliado Plaza 2570, lechería de DONATO ALVAREZ 3502. — Reclamaciones por el término de ley.
e.4 ene.-Nº 22.865-v.10 ene.

Manuel J. Manteiga, martillero público, oficinas Pozos 467, avisa que María E. Vázquez vende a Eduardo Lazzari, los muebles que adornan la casa de la calle DARREGUEIRA 2327, domicilio contratantes. — Reclamos ley, mis oficinas.
e.4 ene.-Nº 22.866-v.10 ene.

Salvadora Carmen Medina Onrubia de Botana, Helvio Ildefonso Botana y Jaime Alberto Botana, domiciliados en la Capital Federal, calle Viamonte 885, piso 2º, estudio del doctor Policarpo Agustín Yurrebaso Viale, anuncian que la compra que hicieron a don Juan Raúl Damonte Taborda —según anuncios oportunamente publicados— de todos los bienes inmuebles, muebles, máquinas, útiles, créditos, contrato de suministro de papel, títulos, nombres, marcas de comercio y derechos de autos registrados a nombre del vendedor, todo lo cual constituye el activo del diario Crítica, instalado en la Capital Federal, Av. DE MAYO 1333 y RIVADAVIA 1330 al 38 la realizaron, según así lo hicieron constar al suscribir el instrumento público traslativo de dominio con fecha 25 de Agosto de 1946 y por ante el escribano don Eduardo B. Pondé, para "Editorial Crítica, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la Avda. de Mayo 1333, sociedad que tienen en formación. Reclamos y oposiciones Ley 11.867, en mi escribanía. — Eduardo B. Pondé, escribano. — Calle 50-905, 4º piso, dto. 7º, La Plata. En la Capital Federal: Lavalle 556, 2º, C.
e.4 ene.-N° 22.868-v.10 ene.

Ubaldo Alfredo Lasagni transfiere su manufactura de calzado sita en CONSTITUCION 2201|5 a Fábrica de Calzado P.A.C., S.R.L. (en formación). — Reclamos: estudio doctores Fortín & Zaldívar, San Martín 235", domicilio de las partes, Constitución 2201|5, capital.
e.7 ene.-N° 22910-v.11 ene.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisa Juan José Pisnoli, vende a Vicente Cazorro, despacho pan y facturas situado MATHEU Nº 1257, domicilio contratantes, reclamos ley mis oficinas.
e.7 ene.-N° 22908-v.11 ene.

— Lectura del dictamen del síndico.
3° Distribución de utilidades. (Art. 27 de los estatutos).
4° Consideración sobre las reservas facultativas constituídas.
5° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes y de síndico titular y suplente.
6° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1946. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 26 de los estatutos,
e.8 ene.-N.° 22.952-v.24 ene.

BANCO INDUSTRIAL, S. A.
Asamblea General Extraordinaria
Primera Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21, inciso a) de los estatutos sociales, el Directorio del Banco Industrial, Sociedad Anónima, convoca a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día domingo 26 de Enero de 1947, a las 10 horas, en el local social, Avenida Corrientes N.° 2037|39, de esta Capital, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reintegración del 25 o|o a los accionistas tenedores de acciones castigadas en esa proporción, con motivo de la reducción del capital social del 15 de Diciembre de 1940.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22.° de los estatutos sociales, la Asamblea General se considerará legalmente constituída, en primera convocatoria, con la asistencia de accionistas que representen las tres cuartas (3|4) partes del capital. — Jaime Feldman. — Presidente. — Jaime Becher. — Secretario.
e.8 ene.-N.°22.980-v.24 ene.

LITTLE, FISON, RATCLIFF LIMITADA
(Soc. Anón. de Importación de Artículos Rurales)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dipuesto en el artículo 21 de las estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1947 a las quince horas, en nuestro local calle San Martín N.° 50, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1946 y distribución de las utilidades.
2.° Elección de cinco Directores, designando entre los mismos al Presidente y estableciendo su remuneración.
3.° Designación del síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la caja de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
e.8 ene.-N.° 22.978-v.24 ene.

Buenos Aires, 7 de enero de 1947. — El Directorio.
e.8 ene.-N.° 22936-v.24 ene.

«LA CRIOLLA»
Sociedad Anónima Rural e Industrial
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1947, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 559, 1er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1946.
2º) Elección de tres Directores Titulares y dos Suplentes y de Síndico y Síndico Suplente.
3º) Designación de dos accionistas presentes para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 559, 1er. piso, escritorio Nº 130, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 27 de los Estatutos). — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946. — El Directorio.
e.8 ene.-Nº 22949-v.24 ene.

Editorial, Comercial e Importadora Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Extraordinaria resuelta por el Directorio en acta de fecha 27 de Diciembre de 1946, a realizarse en la Sede Social, calle Bolívar N.° 462 de esta Ciudad, el 28 de Enero de 1947, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social autorizado, de $ 3.500.000 m|n. de c|l. a pesos 10.000.000 m|n. de c|l., representado por 100.000 acciones de valor nominal de $ 100 cada acción divididas en 60 series de acciones ordinarias de 1.000 acciones cada una, y 80 series de acciones preferidas de 500 acciones cada una, debiendo procederse a la modificación que sea necesaria a tal objeto de los artículos correspondientes de los Estatutos de la Sociedad. Autorización al directorio para fijar a las nuevas series de acciones preferidas a emitirse, un dividendo anual menor del 7 o|o con la condición previa de canjear simultáneamente y a la par las ya emitidas e integradas del 7 o|o, y de igual valor nominal, fijándoles un mismo dividendo fijo menor y suprimiendo todo plazo preestablecido de amortización, o rescatarlas a elección de sus tenedores por su valor nominal. Se excluirá del aludido canje a las 10 primeras series de acciones preferidas, que seguirán gozando del 7 o|o de interés.
2.° Autorización al Presidente y Vice-Presidente para someter esta reforma de estatutos por aumento del capital a la Inspección General de Justicia, aceptar o rechazar las modificaciones aconsejadas por la misma; firmar la escritura de protocolización y realizar los trámites necesarios hasta la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo actuar indistintamente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: — Se recuerda la disposición estatutaria sobre depósito de acciones. — Buenos Aires, Enero 7 de 1947. — El Directorio.
e.7 ene.-N.° 22923-v.23 ene.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

PUERTO SAN NICOLAS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de Enero de 1947 a las 17 horas, en 25 de Mayo N° 375.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la situación creada a la sociedad con motivo del decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, declarando caduca la concesión del puerto de San Nicolás y medidas realizadas y a adoptar en defensa de los intereses sociales.
2º Considerar la renuncia de sus mandatos que el Directorio ofrece para facilitar la consecución de las citadas medidas.
3º Informe del Directorio sobre el pleito pendiente con la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, sobre expropiación de uso de las instalaciones para recepción, manipuleo y embarque de granos en el puerto de San Nicolás.
4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, venciendo el plazo para depositar las acciones el día 27 de Enero de 1947. — Buenos Aires, Enero 9 de 1947. — Antonio Ferrini, Vice-presidente.
e.9 ene.-Nº 23.008-v.29 ene.

"LAGO HERMOSO"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea Ordinaria a realizarse el veintiocho de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, a las once horas, en Avenida Presidente Julio A. Roca setecientos cincuenta y uno, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración Art. 347 Código de Comercio, inc. 1º, ejercicio 30 Setiembre de 1946.
2º Fijación remuneración directorio y síndico.
3º Elección de directores (Art. 5º estatutos) y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.9 ene.-Nº 23.013-v.25 ene.

"ALBION HOUSE"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo vigésimo segundo de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de enero de 1947, a las 14 horas en el local de la Sociedad, Cangallo 700, Capital.

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1946.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Distribuidora y de Representaciones
SHULMAN, LUTTERAL Y CIA.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Enero de 1947, a las 16 horas, en la sede social, Avenida Belgrano número 1298, de esta Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Remuneración del Síndico y de los Directores.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5.° Designación de 2 accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas para asistir a la Asamblea, lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos.

LA MERCANTIL SUD AMERICANA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Enero de 1947, a las 11 horas, en 25 de Mayo N.° 515, (2.° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1946.
2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.4 ene.-N.° 22.885-v.22 ene.

MANUFACTURA [illegible]
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA [illegible]
GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Enero de 1947, a las 11 horas, en el local social Alvarez Thomas 200, capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración del proyecto del Directorio referente a capitalización de reservas.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Enero de 1947. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los estatutos sociales para poder concurrir a las asambleas (Art. 19.º).

e.9 ene.-Nº 23.034-v.25 ene.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de la disposiciones legales pertinentes, el directorio se complace en convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Alvarez Thomas 200, capital, el 30 de Enero de 1947, a las 10 horas a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos establecidos en el inc. 1º del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Fijación de los honorarios del síndico.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Enero de 1947. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los estatutos sociales para poder concurrir a las asambleas (Art. 19º).

e.9 ene.-Nº 23.035-v.25 ene.

DITLEVSEN Y COMPAÑIA LIMITADA
Comercial, Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el Artículo 25 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 30 de Enero de 1947, a las 17 horas, en el local de la sociedad Avenida Ingeniero Huergo N.º 1335, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos accionistas que oficiarán de escrutadores de las votaciones y firmarán el acta de la asamblea.

2º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al decimonoveno ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1946.

3º Consideración del proyecto de distribución de utilidades.

4.º Elección de síndico titular y suplente en reemplazo del señor Alejandro Monteith Drysdale, titular, y el señor Ninian L. Steel, suplente, que terminan su mandato.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del día señalado para la asamblea, y retirar su tarjeta de acceso. — Buenos Aires, 3 de Enero de 1947. — El Directorio.

e.9 ene.-Nº 23.023-v.25 ene.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA ESCODA LIMITADA

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha fijado el día 1.º de Febrero 1947 a 12 horas, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria que considerará la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 21 ejercicio vencido el 31 Octubre 1946.

2º Elección de síndicos titular y suplente por 1 año.

3.º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

La asamblea tendrá lugar en el escritorio social, calle Sarmiento 930, piso 8º. Se recuerda a los señores accionistas que conforme al Art. 18 de los estatutos deberán depositar sus acciones o los certificados respectivos de depósito, hasta días hábiles antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.9 ene.-Nº 23.039-v.25 ene.

TALLERES COMELAN
Sociedad Anónima Argentina
Constructora de Máquinas
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Enero de 1947 a las 17 y 30 horas en Avda. Forest 2980, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1946.

2º Elección de presidente y vice-presidente y de directores en el número que fijará la asamblea según art. 8º de los estatutos.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas, en el local social a más tardar tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.9 ene.-Nº 23.032-v.25 ene.

PERIODICO "AHORA" S. A.

De acuerdo con el art. 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la 9º Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Enero de 1947, a las 16 horas, en el local de la calle Venezuela 671 Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al 9º ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1946.

2º Elección de un director titular y tres suplentes por dos años de acuerdo al art. 9 de los estatutos sociales.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designar a tres señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Presidente.

e.9 ene.-Nº 23.030-v.25 ene.

HULYTEGO S. A.
Industrias de Hules y Telas Engomadas
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Enero de 1947 a las 17 horas en Avda. Forest 2980 a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1946 y repartición de las utilidades.

2º Elección de directores en el númemero que haya fijado la asamblea de acuerdo al artículo 8 de los estatutos.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán de acuerdo con el Artículo 17 de los estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.9 ene.-Nº 23.031-v.25 ene.

PRIMERA [illegible]
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la vigésima séptima Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de enero de 1947, a las 10,45 horas en el local calle Brasil 731, 2.º piso, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimoseptimo ejercicio comercial terminado el 30 de septiembre de 1946.

2.º Nombramiento de Nuevo Directorio.

3.º Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

4.º Elección de Síndico, titular y suplente.

5.º Designación de los señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados de depósitos en Bancos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que le servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1946. — El Directorio.

e.9 ene.-Nº 22.994-v.25 ene.

R. y N. del SEL LIMITADA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionista a Asamblea General Extraordinaria para el día Jueves 30 de Enero de 1947, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo Nos. 975/979, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y resolución sobre la Reforma del Art. 6.º de los Estatutos aumentando el Capital autorizado de la Sociedad hasta la suma de m$n. $ 25.000.000.— y de los Artículos 1.º, 3.º, 7.º, 10, Incisos c y e, 17.º 19.º y supresión del art. 24.º.

2.º Capitalización de parte de las Reservas Libres de la Sociedad mediante la emisión de Acciones liberadas a entregarse a los Accionistas en la proporción correspondiente.

3.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los Señores Accionistas para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o Certificados bancarios de las mismas con tres días de anticipación mínima a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1947.
Raúl del Sel, Director-Secretario.

e.9 ene. N.º 23003-v.25 ene.

C. O. F. I. A.
CONSORCIO FINANCIERO E INDUSTRIAL ARGENTINO
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, convócase a los señores accionistas, tenedores de acciones ordinarias de las clases A. y B., a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la sociedad, Reconquista 336, oficina 26, el 30 de Enero de 1947, a las 15 horas con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a los Directores y a los síndicos.

4º Elección de directores y síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán las acciones en las oficinas de la sociedad, ó presentarán certificados de depósito de las mismas, en algún establecimiento bancario. — Buenos Aires, Enero 8 de 1947. — El Directorio.

e.9 ene.-N 23.015-v.25 ene.

DITLEVSEN Y COMPAÑIA LIMITADA
Comercial, Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 30 de Enero de 1947, a las 17,45 horas o terminada que sea la Asamblea General Ordinaria citada para el mismo día, a las 17 horas, en el local de la sociedad, Avenida Ingeniero Huergo Nº [illegible], con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos accionistas que oficiarán de escrutadores de las votaciones y firmarán el acta de la asamblea.

2º Aumento del capital social y reforma de los arts. 6, 23 (inc. b) y 36 (inc. d.).

3º Designación de las personas que realizarán ante las autoridades competentes, con amplias facultades, incluso la de aceptar las reformas que proponga la Inspección General de Justicia, todos los trámites inherentes a la reforma de los estatutos sociales.

NOTA: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del señalado para la asamblea, y retirar su tarjeta de acceso (art. 28 de los estatutos). — Buenos Aires, 3 de Enero de 1947. — El Directorio.

e.9 ene.-Nº 23.026-v.25 ene.

S. A. Inmobiliaria Industrial y Financiera "EL PUMA"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, para el día 30 de Enero de 1947, a las 11 horas, en el local Cangallo 466, 4º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura de los documentos referidos por el artículo 347 del Código de Comercio y su aprobación.

2º Designación de tres directores, un síndico titular y un síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.9 ene.-Nº 23.027-v.25 ene.

SEDALANA
Sociedad Anónima
Fábrica de tejidos y artículos de punto de fantasía
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Enero de 1947, a las 16,30 hs., en el local de la fábrica, Avenida Forest 2989, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la memoria balance general e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1946 y distribución de las utilidades.

2º Fijación del número de directores con arreglo al artículo 12 de los estatutos.

3º Elección de directores en el número que haya fijado la asamblea.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán, de acuerdo con el Artículo 25 de los estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en el local social hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.9 ene.-Nº 23.038-v.25 ene.

Centro de Estudios Psíquicos
"La PERSEVERANCIA"

Distinguido consocio:

Invitamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día domingo 19 del corriente a las 16 horas, Loyola 1545, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.
2.° Memoria.
3.° Balance e Inventario General.
4.° Renovación parcial de la Comisión Directiva.
5.° Designación de dos asambleístas para redactar y firmar el acta.

Rogándole puntual asistencia, saludale muy atte.

e.8 ene.-N.° 22.963-v.16 ene.

Sinagoga y Escuela Israelita Argentina
"EITZ HAJAIM"
(Arbol de la Vida)
Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación
Alvarez 745 — Buenos Aires

Estimado socio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria de nuestra sociedad, que tendrá lugar el domingo 19 de Enero de 1947, a nuestro salón, Alvarez 745, a las 16 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta.
2.° Designación de 2 socios para firmar el acta.
3.° Memoria de la C. Directiva.
4.° Balance General al 30 de Septiembre de 1946.
5.° Elecciones de presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, 4 vocales titulares, 2 vocales suplentes, 2 revisores de cuentas y 2 administradores de culto.

Esperando su puntual asistencia, le saludan atte. — La Comisión Directiva.

e.4 ene.-N.° 22.887-v.10 ene.

ESTABLECIMIENTOS FABRILES
GUEREÑO S. A.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de Enero de 1947, a las 17 horas, en el local social, calle Cafayate Nº 626, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos accionistas a los efectos que determina el artículo 8 de los estatutos.

2º Compra del inmueble en que funciona la fábrica, como operación complementaria del acto constitutivo: Lectura del Informe de la Comisión especial designada en la asamblea general ordinaria del 7 de Setiembre de 1946; consideración de las bases propuestas para la adquisición y nombramiento, en caso de que resulten aprobadas, de dos accionistas para que como mandatarios especiales de la sociedad firmen en nombre de la misma la escritura traslativa de dominio.

3º Modificación de los estatutos: Consideración de las reformas propuestas por el Directorio a los artículos 8, 15, inciso a) y 20.

Se hace saber a los señores accionistas que para tomar parte de la asamblea, deberá depositar sus acciones o certificados en el local social, calle Cafayate Nº 626, hasta tres días antes del fijado para su celebración (artículo 7 del estatuto). — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1946. — El Directorio.

e.26 dic.-N.° 22570-v.14 ene.

ASOCIACION FEMENINA DE AYUDA AL CANCEROSO

De nuestra consideración.

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Segunda Convocatoria de Asamblea General Ordinaria que efectuará la C. D. en su sede el día 23 de Diciembre, a las 17.30 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Comunicación referente a la obtención de la Personería Jurídica;
2º Consideración de la Memoria anual; del resultado de las actividades sociales; del balance general;
3º Proposición de la C. D. de las primeras Socias Honorarias;
4º Elección de C. D. para reemplazar a la actual Comisión provisoria;
5º Designación de dos socias presentes, para que firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con la Presidenta y Secretaria.

Descontando su asistencia y puntualidad, le saludamos atentamente. — Angélica B. M. de Tagliaferro, presidenta. — Haydée Schiaffino Almeida, secretaria

e.20 dic.-Nº 22.413-v.23 ene.

A. GRIMALDI SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL CASA GRIENSU

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 19 de Enero de 1947, a las 10 horas en el local calle Florida N.° 118, con objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de cinco directores titulares y dos suplentes; síndico titular y síndico suplente, quienes ejercerán el mandato hasta la próxima Asamblea Ordinaria, en remplazo de los actuales directores y síndicos que presentaron su renuncia.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las acciones deben ser depositadas con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.23 dic.-N.° 22517-v.11 ene.

S. A. CANTERAS "EL SAUCE"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Enero de 1947, a las 11 horas, en el domicilio social, Avenida de Mayo 633, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del artículo 4.° de los estatutos sociales.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones por lo menos con tres días de anticipación para la fecha señalada para la Asamblea.

e.23 dic.-N.° 22505-v.11 ene.

EDITORIAL HUARPES, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 7.° de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 16 de Enero de 1947, a las 16,30 horas en su local social Reconquista 281, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.

2.° Designación de las personas que gestionarán conjunta alternada o separadamente, la aprobación por el Superior Gobierno de las reformas sancionadas con facultad de aceptar las enmiendas que señale la Inspección General de Justicia; proceder a otorgar la respectiva escritura pública y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.° Fijación del vencimiento del mandato del actual Directorio y elección de los nuevos directores que actuarán una vez inscriptas las reformas estatutarias en el Registro Público de Comercio. Determinación de la forma en que se efectuará la renovación del Directorio de acuerdo con el artículo 10.° del nuevo estatuto.

4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta. — El Directorio.

e.23 dic.-N.° 22492-v.11 ene.

LUMA
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Enero 1947, a las 10 horas en Bartolomé Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1) Código Comercio y destino utilidades.
2.° Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones.
3.° Designar dos accionistas firma 2a. Asamblea. — El Directorio.

e.2 ene.-N.° 22799-v.20 ene.

COMPAÑIA GENERAL DE BIENES RAICES Y MUEBLES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Enero de 1947, a las 11 horas, en el local social, Reconquista 575, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de «Ganancias y Pérdidas», correspondientes al séptimo ejercicio concluído el 30 de Setiembre de 1946, con informe del síndico.
2º Disposición de utilidades.
3º Fijación de los honorarios correspondientes a los señores directores de legados.
4º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 16 y 12 de los estatutos.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 23 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la administración de la Sociedad, Reconquista 575. — El Directorio. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

e.26 dic. Nº 22587 v.14 ene

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA
Sociedad Anónima
25 de Mayo 460 — Buenos Aires
43.° ejercicio: 1.° de Julio de 1945 — 30 de Junio de 1946
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 16 de Enero de 1947 a las 9 horas en la calle 25 de Mayo 460 tercer piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 5.° del estatuto, aumentando el capital autorizado a $ 50.000.000. — Para considerar el aumento del capital rigen las disposiciones establecidas en el artículo 354 de Código de Comercio.
2.° Consideración de los documentos establecidos en el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Designación del número de directores titulares que compondrá el nuevo Directorio y elección de los mismos, elección de directores suplentes, síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, 25 de Mayo 460 3er. piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e.23 dic.-N.° 22503-v.11 ene

PEDRO STORM & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el nuevo local social calle Venezuela 1650, el día 17 de Enero 1947 a las 15 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad Tabacalera Wilton S. R. Ltda., ratificar y aprobar las actuaciones respectivas.
2.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.24 dic.-N.° 22550-v.14 ene.

CREDITO ARGENTINO URUGUAYO
S. A. Financiera
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el art. 8º de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 8 de Enero p. v., a las 10 horas y 15 minutos en el local de la institución, calle San Martín nº 22, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la situación planteada por la resolución adoptada por el Banco Central de la República Argentina, con fecha 24 de Octubre de 1946, y la respuesta del H. Directorio.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 9º de los estatutos, para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

e.31 dic. Nº 22433 v. 10 enero

THE TURKISH TOBACCO Cº
Compañía de Tabacos Turcos
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas, a la décima sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1947, a la hora 17 en el local, calle Defensa N.° 1246, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1946.
2.° Elección de 3 Directores Titulares por 2 años, 3 Directores Suplentes por 1 año, 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente.
3.° Designación de 2 Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento Bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa N.° 1246, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — (Artículo 25 de los Estatutos).

Buenos Aires, 7 de enero de 1947. — El Directorio.

e.8 ene.-N.° 22989-v.24 ene.

"EXPRINTER"
Sociedad Anónima Sud Americana de Turismo
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 21 de Enero de 1947, a las 17 horas, en el local social, Galería Güemes, Edificio Supervielle, San Martín 170, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 10.° ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1946.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director por tres años en reemplazo del doctor Carlos Alfredo Huergo, que termina su mandato.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el correspondiente recibo bancario, con dos días de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con lo establecido en el art. 28 de los estatutos. — El Directorio.

e.30 dic.-N.° 22727-v.17 ene.

CORPORACION ARGENTINA DE INDUSTRIA ACEITERA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el 13 de Enero de 1947, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Ziny 1776, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio de la Sociedad para elevar el capital social hasta pesos 1.000.000 m|n. y emitir cinco nuevas series de acciones (series 9, 10, 11, 12 y 13), reformando en tal sentido el artículo 4.° de los estatutos.
2.° Autorizar al presidente doctor Rafael De Miero para correr con el trámite de la reforma del artículo 4.° de los estatutos.
3.° Nombramiento de un secretario para que conjuntamente con el presidente de la Sociedad firme el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1946. — El Directorio.

e.23 dic.-N.° 22484-v.11 ene.

GUILLERMO JOHNSTON & CIA. Ltda.
(Sociedad Anónima Introductora)
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día martes 28 de Enero de 1947, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento N.° 459, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimoséptimo ejercicio económico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. Este depósito puede ser sustituído por un certificado, expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.

Buenos Aires, Enero 4 de 1947. — César V. Ferrari, presidente. — Juan J. Willmott, director gerente.

e.7 ene.-N.° 22939-v.23 ene.

ASOCIACION ESCUELA POPULAR GERMANO ARGENTINA BELGRANO
CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de Enero de 1947, a las 21 horas, en el local de la calle Crámer 2455 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe de la Comisión Directiva y aprobación del Balance al 31 de Diciembre de 1946.
2.° Elección de presidente por dos años.
3.° Elección de vicepresidente por un año.
4.° Elección de 5 titulares por dos años.
5.° Elección de 6 suplentes por dos años.
6° Designar 2 revisores de cuentas.
7.° Resolver sobre la modificación de los arts. 9, 16 y 20 de nuestros estatutos.
8.° Designar 2 socios para firmar el acta de la asamblea.

e.7 ene.-N.° 22942-v.21 ene.

UNIVERSAL FILMS ARGENTINA S.A. DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 27 de Enero de 1947, a las 16 horas, en el local social, Lavalle 1860, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 28 de Septiembre de 1946.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Remuneración de directores y síndico.
4.° Consideración de la renuncia presentada por el director señor Alejandro Fernández Noguera.
5.° Consideración del nombramiento del señor Casian Elorz, como director temporario, hecho por el síndico.
6.° Elección de nuevo directorio y síndicos.
7.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 ene.-N.° 22911-v.22 ene.

ASOCIACION ITALIANA DE MUTUALIDAD E INSTRUCCION
AVISO DE CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados en Asamblea Extraordinaria para el viernes 17 de Enero de 1947, a las 20 horas, en el local social de la calle Cangallo 1362, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2.° Relación del Consejo Directivo en que solicita:
a) Autorización de invertir hasta pesos 40.000 para ampliar los consultorios y trasladar la farmacia y las oficinas de administración al 2do. piso de la sede social.
b) Autorización de invertir hasta pesos 25.000 en mejoras de la quinta situada en el pueblo de Libertad, partido de Merlo, Pcia. de Buenos Aires.

Se recuerda a los señores asociados que, si transcurrida una hora de la fijada en este aviso, la asamblea no tuviera quórum, se constituirá en segunda convocatoria. Para las deliberaciones de la asamblea, rigen las disposiciones del art. 25 del Decreto-Ley 24.499-1945.

A fin de participar a la asamblea, rigen las disposiciones estatutarias y reglamentarias correspondientes.

Nota: — El Art. 25 del D.L. 24499-45, dispone:

Todo gravamen o creación de derechos reales sobre los bienes de las asociaciones, como asimismo la adquisición o venta de inmuebles, sólo podrán autorizarse en asambleas convocadas a ese efecto y con la aprobación de los dos tercios de los socios presentes, siempre que representen como mínimo el 5 o|o de los asociados con derecho a voto en las asociaciones que cuenten hasta 10.000 asociados; aplicándose un porcentaje del 1 o|o por el excedente de 10.000 asociados. Deberá ser computada por 100 cualquier fracción. — Domingo Borrelli, secretario.

e.7 ene.-N.° 22946-v.14 ene.

CAILLON & HAMONET S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Caillon & Hamonet", Sociedad Anónima Comercial e Industrial" para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20|1|1947, a las 11 y 30 horas (once y treinta), en el local social, calle Humberto 1° N° 101, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance y demás estados que prescribe el art. 361 el Directorio, con el dictamen del síndico y resolver sobre los mismos y la aplicación o destino de las utilidades de la cuenta de "Ganancias y Pérdidas" y autorizar una suma máxima para los sueldos de los miembros del Directorio.
2.° Elección de dos directores titulares y un director suplente, en reemplazo de los señores don Emilio Caillon, don Alberto Hamonet y don Ives Caillon, que terminan su mandato.
3.° Elección de un síndico titular y su suplente por un año.
4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja social, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o un recibo del depósito de las mismas, en un Banco aceptado por el Directorio. (Artículo 23 de los estatutos). — El Directorio.

e.27 dic.-N° 22.670-v.15 ene.

«C H I L O T E»
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Enero, a las 18 horas, en Castro Barros 61, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de los documentos que prescribe el Artículo 347 inciso 1 del Código de Comercio, correspondientes al 4° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.
2° Destino de las utilidades.
3° Elección de síndicos.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 ene.-N° 22.839-v.17 ene.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CEREALES Y ALGODON S. A.
(C.A.D.E.C.A.)
en liquidación
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 25 de Enero de 1947 a las 11.30 horas, en Moreno 970, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de accionistas para que suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas.
2.° Examinar la situación de la sociedad y la conveniencia de la continuación de su giro y resolver si queda sin efecto la resolución de la asamblea de fecha 30 de Diciembre de 1944 que decidió la liquidación de la sociedad.
3.° En caso de resolver la continuación del giro de la sociedad, pronunciamiento sobre la actuación de la comisión liquidadora.
4.° En el mencionado caso, designar el nuevo Directorio de la sociedad y el síndico titular y síndico suplente.

Buenos Aires, Enero 2 de 1947. — Compañía Argentina de Cereales y Algodón S. A. (C. A. D. E. C. A.) en liquidación. — Comisión Liquidadora.

e.4 ene.-N.° 22889-v.22 ene.

LA PALATINA
Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 del actual, a las 15 hs. en su local calle Cangallo N.° 328 (segundo piso) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1946.
2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.
3.° Autorización al Directorio para dar destino al Fondo de Previsión.
4.° Elección de un director.
5.° Elección de síndico y suplente.
6.° Designación de dos accionistas que en representación de la asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Enero 3 de 1947. — El Directorio.

e.7 ene.-N.° 22920-v.27 ene.

FORTUNATO FRANCONE LTDA. SOC. ANON.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los estatutos el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Enero de 1947 a las 13 horas, en su local de la calle Jorge Newbery 1751, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al 20.° ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1946 y considerar el Informe del síndico.
2.° Elección de síndico y síndico suplente (Art. 13 de los estatutos).
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Artículo 18 de los estatutos: — Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones, o en la caja de la sociedad o en un Banco de la Capital, hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, Enero 4 de 1947. — Fortunato Francone, presidente.

e.7 ene.-N.° 22938-v.23 ene.

CASA LEE (ARGENTINA) S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria el martes 28 de Enero de 1947 a las once horas en Avenida Alem 1464 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico al 30 de Noviembre de 1946.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro directores y síndicos titular y suplente.
4.° Remuneración de directores y síndicos.
5.° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.4 ene.-N.° 22.879-v.22 ene.

CARRIER — LIX KLETT, S. A.
Acondicionamiento de Aire
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 24 de Enero de 1947, a las 17 horas, en su local social, calle Florida 229, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio comercial terminado el 31 de Octubre de 1946.
2° Elección de cinco directores por el término de dos años.
3° Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1947. — Ernesto Lix Klett, presidente.

e.3 ene.-N° 22.840-v.21 ene.

JOSE D. GRAFFIGNA Y HNO. LTDA.
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19 de Enero, a las 15 horas, en Castro Barros 61, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, correspondientes al 18° ejercicio, año 1946.
2° Elección de un director titular, dos suplentes y síndicos.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 ene.-N° 22.838-v.15 ene.

WILLIAM COOPER & NEPHEWS (SOUTH AMERICA) LIMITED
Sociedad Anónima Importadora y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Enero de 1947, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo N.° 489, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1946, y resolución pertinente.
2.° Aplicación de beneficios.
3.° Elección de titulares y sustitutos.
4.° Elección de síndico y suplente.
5.° Determinación de remuneración de directores y síndicos.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: — Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco en esta plaza o fuera de la República, con dos días hábiles de anticipación. — El Directorio.

e.30 dic.-N.° 22729-v.17 ene.

S. I. P. A. G.
SOCIEDAD INDUSTRIAL PARA ARTICULOS GENERALES
Sociedad Anónima Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de Enero de 1947, a las 15 horas, en Avenida Corrientes 330, 3er. piso, escritorio 19, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1946.
2° Consideración de la propuesta del Directorio de aumentar el número de sus titulares, de acuerdo al artículo 5° del estatuto.
3° Elección de un director titular, en reemplazo del señor Adolfo Fischer, que renunció y de los directores titulares que correspondan, de acuerdo a lo que se resuelva al tratar el punto anterior, todos con mandato hasta la Asamblea Ordinaria que considere el ejercicio a vencer el 30 de Septiembre de 1947.
4° Elección de uno a tres suplentes, con igual mandato, en reemplazo del señor Adolfo Fischer, que pasó a titular y renunció.
5° Elección de síndico titular y síndico suplente, ambos por un año.
6° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1946. — El Directorio.

e.3 ene.-N° 22.847-v.21 ene.

ANTHONY BLANK & CIA.
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de Enero de 1947 a las 18 y 30 horas, en su local social Heredia 244-46 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores.
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1946.
2º Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años
4º Elección de dos directores suplentes por el término de un año.
5º Determinación de la retribución al síndico y elección de un síndico titular y un síndico suplente.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

e.21 dic. Nº 22453 v.10 ener

BYCLA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria, que se efectuará el 22 de Enero de 1947, a las 17 horas, en el local social de la Sociedad, calle Independencia número 572, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio del 1.º de noviembre de 1945 al 31 de octubre de 1946.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Ajuste de los valores residuales al 31 de Octubre de 1945 de los rubros del activo fijo que representan las inmovilizaciones de la sociedad e imputación de los valores indebidamente rebajados a reserva especial, en la forma que propondrá el Directorio y que puede examinarse en la secretaría de la sociedad.
4.º Autorizar al Directorio para dar destino a las reservas.
5.º Elección de un Director titular con el carácter de segundo Director (Art. 17 de los Estatutos), por el término de tres años.
6.º Elección de tres directores suplentes por un año, del síndico y síndico suplente por un año (Arts. 18 y 24 de los estatutos).
7.º Designación de un accionista para que en representación de la Asamblea, firme y apruebe el acta en unión del Presidente y Secretario (art. 32 de los estatutos).

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada en la cual se determinará el número de votos que le corresponda. — La memoria, balance e informe del síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social.

e.30 dic.-N.º 22723-v.17 ene.

Fábrica de Levadura
FERMOLAC
Soc. Anón.
Hidalgo 687
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para realizar una Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar en el local de su sede social, calle Hidalgo número 687, el día 23 de enero de 1947, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma del artículo cuarto de los Estatutos aumentando el capital ordinario de la sociedad hasta la cantidad de 5.000.000 de pesos moneda nacional y de los artículos 12 y 21.
2.º Ratificación de la integración del Directorio con intervención del síndico, efectuada en la sesión del directorio del 11 de octubre de 1946.
3.º Designación de dos accionistas, para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o bien un certificado bancario que acredite su depósito, por lo menos con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad. En cambio se les entregará un certificado de depósito, que les servirá de entrada a la reunión.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1946. — El Directorio.

e.2 ene.-N.º 22801-v.20 ene.

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19.º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Enero de 1947, a las 11 horas, en el local social, calle Cangallo N.º 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al 19.º ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1946, y Distribución de Utilidades.
2.º Elección de dos directores titulares por 3 años y de dos directores suplentes por un año.
3.º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.
4.º Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1946. — El Directorio.

e.23 dic.-N.º 22489-v.11 ene.

Sociedad Anónima
FRIGORÍFICO ANGLO
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 21 de Enero de 1947, a las 9 horas, en el local social de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 788, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Autorizar al directorio para capitalizar reservas emitiendo acciones totalmente liberadas a su valor nominal.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e. 28 dic. Nº 22707 v. 16 enero

"LIBRERIA EL COLEGIO S. A."
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Enero de 1947, a las 18 horas, en el local social, Alsina 500, con el fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del síndico y distribución de utilidades.
2º Elección de Directores, suplente y síndicos en reemplazo de los que cesan.
3º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — Tito L.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones tres días antes de la asamblea.

e. 28 dic. Nº 22710 v. 16 enero

BYCLA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el 22 de Enero de 1947, a las 17.30 horas, en el local de la sociedad, calle Independencia 572, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación del Secretario que debe autorizar el acta (art. 32 de los estatutos).
2.º Modificación de los artículos 5, 6, 8, 9, 10 y 26 de los Estatutos en la forma que propondrá el Directorio y que puede examinarse en la secretaría de la Sociedad.
3.º Autorización del señor Presidente para gestionar por sí, o delegando sus facultades, ante las autoridades administrativas respectivas la aprobación de la reforma mencionada y aceptar en su caso, las modificaciones que se indiquen por la Inspección General de Justicia y por el Poder Ejecutivo Nacional.
4.º Nombramiento de un accionista, para que firme y apruebe el acta.

Nota. — De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda.

e.30 dic.-N.º 22722-v.17 ene.

GUILLERMO PADILLA LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 27 de Enero de 1947, a las 11 horas, en el local, calle 25 de Mayo Nº 195, 4º piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Aumento de capital
2º Autorización para disponer de las reservas especiales.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Vice-Presidente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, artículo 15 de los estatutos.

e.3 ene.-Nº 22.849-v.21 ene.

ALPYMAR
Sociedad Anónima Financiera Inmoviliaria y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Enero de 1947, a las 16 horas, en el local calle Lavalle Nº 1523, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de dos escrutadores.
2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de Diciembre de 1945.
3º Elección de directores, síndico titular y suplente, por terminación de su mandato.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. [illegible] Nº 22694 v. 16 enero

Sociedad Anónima
COMPAÑÍA DE TEXTILES Y YUTE DEL NORTE ARGENTINO
Corrientes 222 — Buenos Aires

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Enero de 1947, a las doce horas, en las oficinas de la calle Corrientes Nº 222, piso 18, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio social vencido el 30 de Septiembre de 1946.
2º Liquidación de la sociedad.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio. — Enrique J. Piccardo, presidente.

e.26 dic. Nº 22623 v.14 ene.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS S. A.
Asamblea General Extraordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el viernes 17 de Enero de 1947, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Fijar el dividendo provisorio.
2.º Aprobación de obras proyectadas.
3.º Venta de dos terrenos de propiedad de la empresa, ubicados fuera de los límites del establecimiento, cuya superficie total es de 1 200 mts.2, aproximadamente.
4.º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 11 de Enero de 10 a 11 y 30 horas y el 13 de Enero próximo de 15 a 16 y 30 horas.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1946. — El Gerente.

e.24 dic.-N.º 22567.v.13 ene.

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY LIMITED
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima "Ledesma Sugar Estates and Refining Company Limited" a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Enero 1947, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, Corrientes 378, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración del Informe del Directorio fundando la reforma del estatuto social vigente.
2.º Lectura del Informe del síndico.
3.º Modificación de los artículos 4º, 15º, 19º, 24º, 27º, 29º, 31º, 33º, 39º y 46º.
4.º Designación de representantes de la sociedad para realizar las gestiones necesarias hasta obtener de las autoridades competentes la aprobación de la reforma que sancione la asamblea, y su correspondiente protocolización.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.27 dic.-Nº 22.669-v.18 ene.

Establecimiento Lanero Iturrat Soc. Anón.
E.L.I.S.A.
Lavadero de Lanas
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 17 de Enero de 1947, en Tucumán 731, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que establece el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.
2º Remuneración del síndico por el primer ejercicio.
3º Destino de utilidades.
4º Elección de 7 directores titulares, 3 directores suplentes, síndico y síndico suplente.
5º Designación de 2 señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1946.

e.26 dic. Nº 22592 v.14 ene.

COMPAÑIA AZUCARERA DE JUJUY S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Enero de 1947, a las once horas, en el local de la calle Reconquista 46, 3er. piso, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Abril de 1946.
2.º Determinar sobre la continuación del negocio social.
3.º Elección de síndico titular y suplente.
4.º Honorarios del directorio.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea recordamos lo establecido en el artículo 24.º de los Estatutos.

Buenos Aires, 2 de Enero de 1947. El Directorio.

e.2 ene.-N.º 22813.v.20 ene.

"PETRUS"
Soc. Anón. de Minas
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Enero de 1947 a las once horas, en el local social, calle Corrientes número 222, piso 18, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 11.º Ejercicio social vencido el 30 de Septiembre de 1946.
2.º Elección de un director titular por tres años, dos directores suplentes por un año y síndicos titular y suplente por un año.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — [illegible] Piccardo, presidente.

e.2 ene.-N.º 22823-v.20 ene.

CIA. ANAN. CREDITO Y FINANZAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de Enero de 1947, a las 16 horas, en Defensa Nº 510, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Septiembre último.

2º Elección de dos directores titulares y de síndicos titular y supiente.

3º Ratificación de autorización al Directorio por la emisión de las series 6.ª, 7.ª 8.ª, 9.ª y 10.ª de acciones ordinarias al portador.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Tres días antes de la reunión los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Diciembre de 1946. — El Directorio.

e.31 dic.-Nº 22.79[illegible]-v.18 ene.

LANCOME ARGENTINA S. A. C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Enero de 1947 a las diez horas, en su local social, calle Esmeralda 1265, Cap., para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Inventario del 1er. ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1946.

2.º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

3.º Designacion de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946. — Pablo Durieux, presidente.

e.31 dic.-Nº 22.766.v.18 ene.

LA HISPANO ARGENTINA CURTIEMBRE I. CHAROLERIA
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de Enero de 1947 a las 9 horas, en el local Juan B. Alberdi 5045, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma del artículo 6º de los estatutos.

2º Aplicación de reservas.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1946.— El Directorio.

e.21 Nº 22455 v. 10 enero

PABLO HADRA & COMPAÑIA
Sociedad Anónima Exportadora de Cereales y Oleaginosos
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 22 de Enero de 1947, a las 9 horas, en el local 25 de Mayo 489, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma de los artículos 4.º y 5.º de los Estatutos.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.30 dic.-N.º 22730-v.17 ene.

"LA RIOJANA"
Compañía Comercial, Industrial
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de Enero de 1947, a las 15 horas, en el local de la sociedad Maipú N.º 66, a objeto de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Dictamen del síndico, por el ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1946.

2.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 dic.-N.º 22497-v.11 dic.

PROVITA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme con el artículo 12.º de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social de la Sociedad, calle Posadas 245, el día 15 de Enero de 1947, a las 8 horas, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1946.

2.º Distribución de Utilidades.

3.º Aprobación remuneraciones acordadas a miembros del Directorio.

4.º Elección de las nuevas autoridades que formarán el Directorio, o sean, cinco miembros y un síndico.

5.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1946. — El Directorio.

e.23 dic.-N.º 22538-v.11 ene.

E M E L C O
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Emelco Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28 de enero de 1947, a las 17 horas, en la sede social, calle Florida 171, Galería Güemes, escritorios 355|65, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al Cuarto Ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1946.

2.º Aplicación de las utilidades.

3.º Aprobación de los sueldos y retribuciones acordados al Directorio.

4.º Ratificación de varias operaciones efectuadas por el directorio.

5.º Fijación del número de miembros del directorio.

6.º Elección de presidente, director tesorero, dos directores gerentes y dos hasta cuatro directores, síndico y síndico suplente, por haber terminado sus mandatos.

7.º Consideración de la propuesta del directorio para modificar la resolución de la asamblea del 26 de abril de 1946 sobre pago de dividendos provisorios a las acciones preferidas y preferidas de primera preferencia.

8.º Consideración de la propuesta del directorio para modificar la resolución de la asamblea del 26 de abril de 1946 sobre condiciones de canje de acciones.

9.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: — Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la sociedad el certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea.

e.7 ene.-N.º 22900-v.23 ene.

GRANDES INMUEBLES ARGENTINOS S.A.
G.I.A.S.A.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Enero de 1947 a las quince horas, en el local social de la calle Bolívar 1725, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1946.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Modificación de los artículos 1, 2 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12; 13; 14; 15; 16; 24; 25 y 28 de los Estatutos Sociales.

4.º Nombramiento de Directores y de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos directores para que indistintamente soliciten la aprobación de las reformas, acepten las modificaciones que aconseje la Inspección General de Justicia, suscriban la escritura pública de protocolización de las reformas y pidan la inscripción en el Registro Público de Comercio.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 ene.-N.º 22899-v.23 ene.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a Licitación Privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Nº 3071, Expte. 23.718 DA|1946. — Resmas de cartulina.

Nº 3072, Expte. 61 DTE|946.— Cristal piezoeléctrico.

Nº 3073, Expte. 11.429 DT|946. — Madera pino Paraná.

Nº 3074, Expte. 22.307 DA|946. — Zapatos de gamuza.

Nº 3075, Expte. 1873 D-5|946. — Cabina telefónica.

Nº 3076 Expte. 25.631 DC|946. — Limpieza y nivelación balanzas.

Nº 3077 Expte. 29.038 DA|946. — Lápices de tinta.

Nº 3078, Expte. 14.838 DT|946. — Relevadores telefónicos.

Nº 0379, Expte. 27.728 DA|946. — Máquinas de cortar pasto.

Nº 3080 Expte. 22.086 DA|946. — Ladrillos comunes.

Nº 3081, Expte. 28.629 DA|946. — Llaves de tesoro.

Nº 3082, Expte. 9.498 DG|946. — Trozo de linoleum.

Nº 3083 Expte. 28.669 DA|946. — Tarjetas p|alambre.

Nº 3084 Expte. 9.521 DG|946. — Guantes de goma.

Nº 3085, Expte. 9.606 DG|946. — Cafeteras lecheras etc.

Nº 922GM Expte 9.295 DG|946. — Sellos de goma.

Nº 923 Expte. 6.359 D-1|46. — Campas de hierro.

Nº 924, Expte. 29.540 DA|946. — Contenido anotador etc.

Nº 925 Expte. 9.199 DG|946. — Cera para encerar pisos.

Nº 926 Expte. 14.142 DT|946. — Máquina abrochadora.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de Enero de 1947 a las 10 horas en la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones. — Oficina de Compras Enero 7 de 1947. — Carlos Figueredo, Jefe Interino de la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.9 ene. Nº L-90 v.13 ene.

DIRECCION DE SAN JUAN
Licitación Pública Nº 26|46. —
(Expte. N.º 14.855|46).

Llámase a Licitación Pública para contratación de 120 camiones destinados al acarreo de escombro proveniente de demoliciones durante el mes de Febrero y con opción para la Entidad de prorrogar el contrato por los meses de Marzo y Abril. — Las propuestas deben presentarse bajo sobre, con sellado y depósito de garantía de Ley, hasta el día 2[illegible] Enero de 1947 a las 18 horas, en la OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN" (Córdoba 859 San Juan). - Prevíénese a los interesados que solo se tomarán en cuenta propuestas de camioneros inscriptos en el Registro respectivo de la Entidad. — Para más datos y retiro. de Pliegos de Condiciones, dirigirse a la Oficina antes nombrada en horas hábiles.

San Juan, 28 de diciembre de 1946. — Daniel A. Dahl, Director General Acc.

e.4 ene.-Nº L-34-v.16 ene.

Licitación Pública Nro. 24|46
(Expte. Nro. 8854|46)

Llámase a LICITACION PUBLICA para la provisión y montaje de una fábrica de mosaicos, su explotación y administración durante dos años, con opción para la Entidad, de ampliarlo por otro más, todo ello de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones que al precio de $ 50.00 m|n. c|l. se entregará a los interesados en la OFICINA DE LICITACIONES Y SUMINISTROS DE "RECONSTRUCCION DE SAN JUAN" (CORDOBA 859 - SAN JUAN), o en su Delegación de Buenos Aires, calle Junín 1278. — La apertura de propuestas tendrá lugar el día 14 de Enero de 1947 a las 11 horas en la Oficina de Licitaciones y Suministros (Córdoba 859 - San Juan), debiendo ser presentadas bajo sobre, con sellado y depósito de garantía en efectivo, en Títulos Nacionales o de la Ley 558 de la Provincia de San Juan, equivalente al uno por ciento del monto de la propuesta. — Todo proponente deberá encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores de la Entidad o con solicitud en trámite con la antelación de Ley. — Para mayores datos dirigirse a las Oficinas prenombradas, y a San Martín 232 - (Buenos Aires), Estudio del señor Asesor Técnico.

San Juan, Diciembre 13 de 1946. — Daniel A. Dahl, Vice Director Interino a cargo de la Dirección General.

e.24 dic.-N.º 5741.v.11 ene.

Licitación Pública Nº 25|46
(Expte. Nº 12.567|46)

Llámase a LICITACION PUBLICA para la construcción de dos panteones integrales subterráneos, de estructura antisísmica, con destino al nuevo cementerio de la ciudad de San Juan. Los panteones a construir serán semejantes en sistema y capacidad a los existentes en el Cementerio del Oeste de la Capital Federal y su ejecución se ajustará a las especificaciones técnicas y características contenidas en los pliegos de condiciones, que se entregará a los interesados al precio de $ 100 m|n. c|u., en la OFICINA DE LICITACIONES Y SUMINISTROS (Córdoba 859, San Juan) o en la Capital Federal (Junín 1278). Las propuestas deberán presentarse bajo sobre, con sellado y depósito de garantía en efectivo, en Títulos Nacionales o de la Ley 558 de la Provincia de San Juan, equivalente al uno por ciento del monto de la propuesta. FECHA DE APERTURA: el día 14 de Enero de 1947 a las 17 horas, en la OFICINA DE LICITACIONES Y SUMINISTROS DE "RECONSTRUCCION DE SAN JUAN" (Córdoba 859, San Juan). Todo proponente deberá encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores de la entidad o con solicitud en trámite con la antelación de ley. Para mayores datos, dirigirse a las oficinas prenombradas, y a San Martín 232 (Buenos Aires), estudio del señor Asesor Técnico. — San Juan, Diciembre 13 de 1946. — Fdo.: Dr. Daniel A. Dahl, Vice-Director Interino a cargo de la Dirección General.

e.18 dic.-Nº L-5.630-v.11 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 6|947

Llámase a Licitación Pública por segunda vez, por el término de cinco días hábiles, a partir del 9|1|47, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional, la adquisición de:

Un automóvil "Ford" o "Chevrolet".

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14|1|947 a las 10 y 30 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Enero 9 de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.9 ene. Nº L-97 v.14 ene.

Licitación Pública Nº 7|947

Llámase a Licitación Pública por segunda vez, por el término de cinco días hábiles, a partir del 9|1|947, para resolver, con destino a la Inspección General de Justicia, la adquisición de:

Impresión del Boletín Informativo correspondiente al año 1947.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se

puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14|1|947 a las 10 y 40 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Enero 9 de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.9 ene. Nº [illegible] v.14 ene.

Licitación Pública Nº 5

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 8|1|947, para resolver, con destino a las Subsecretarías de este Ministerio, la adquisición de automóviles.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 18|1|947 a las 10,15 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Enero 8 de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.8 ene.-Nº [illegible] ene.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Priv. Nº 22; ramo: artículos de consumo; apertura: Enero 15, 10 horas. Expte. Nº 21.217|946.

Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.8 ene.-Nº L.52-v.13 ene.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.º 16; ramo, muebles, apertura, Enero 13, 10 hs. Expte. 24.972|46.

e.7 ene.-N.º L-60-v.13 ene.

Licitación privada N.º 17; ramo, ventiladores; apertura, Enero 13, 10 hs. Expte. 21.127|46.

e.7 ene.-N.º L-61v.13 ene.

Licitación privada N.º 18; ramo, Mat. didáctico; apertura, Enero 13, 10 hs. Expte. 25.195|46.

e.7 ene.-N.º L-62-v.13 ene.

Licitación privada N.º 20; ramo, papelería; apertura, Enero 13, 10 hs. Expte. 24.753|46.

Administración.

e.7 ene.-N.º L-63-v.13 ene.

Licitación Pública Nº 4

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de doce días hábiles, a partir del 4|1|947, para resolver, con destino a diversos establecimientos de este Ministerio la adquisición de muebles varios.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día [illegible] a las 10 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 4 de Enero de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 ene. Nº [illegible]

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a Licitación Privada Nº 8; ramo: papelería. — Apertura de las propuestas: el día 13 de Enero de 1946 a las 10 horas. — Expte. Nº 24.193. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.4 ene.-Nº L.27-v.13 ene.

Licitación Pública N.º 3

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 28|12|946, para resolver, con destino a diversas dependencias de este Ministerio la adquisición de lavado y planchado de toallas y repasadores. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 10|1|947 a las 8 y 30 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.28 dic.-N.º L.5787-v.10 ene.

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS DE CORDOBA

Licitación Pública

Llámase a licitación pública para el día 3 de Febrero próximo, a las 11 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, sito en calle Santa Rosa 1564, de esta ciudad, de leña, telas, pan, leche, café, artículos de carnicería y chanchería, artículos de almacén y comestibles, fideos, pescado, huevos, aves y manteca, de acuerdo a la lista y bases que se especifican en los respectivos pliegos de condiciones.

Por más datos, dirigirse a dicho Hospital, todos los días hábiles de 10 a 12 horas.

Córdoba, Enero 5 de 1947. — Juan R. Marín, Director.

e.8 ene.-Nº L.[illegible]-v.18 ene.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

EXPEDIENTE Nº 093 — T — 1946

Llámase a LICITACION PRIVADA Nº 2 para resolver la adquisición de maderas, chapas de fibro-cemento, grapas para las mismas, bulones y otros elementos destinados a la ampliación de los Talleres de Mecánica de la Prisión Nacional.

La Licitación se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales (Lavalle 2083) el día 13 de enero de 1947 a las 9 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada cualquier día hábil de 7 a 19 horas, y los sábados, de 7 a 13. — Buenos Aires, Enero 9 de 1947. — Manuel E. Barcia, Director General Interino I. Penales.

e.9 ene.-Nº L. 81-v.11 ene.

Expediente T. 130|946

Llámase a Licitación Privada Nº 81 (segundo llamado) con el fin de resolver la adquisición de: bisagras, tornillos, vidrios, cerraduras, mangas, pasadores y otros materiales destinados a la confección de muebles para los Territorios Nacionales de Chaco, Formosa y Misiones.

La licitación se llevará a cabo el día 13 del corriente mes, a las 9 horas, en la Dirección General de Institutos Penales, Oficina de Compras (Lavalle 2083), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil, de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 9 de Enero de 1947. — Manuel E. Barcia Director General Interino.

e.9 ene.-Nº L. [illegible]-v.11 ene.

Expediente N.º 144|T-1946

Llámase a Licitación Pública Nº 8 para la adquisición de goma laca, nogalina, alcohol para lustrar, tela francesa, cera virgen, tornillos, clavos, bisagras, cerraduras, papel de lija, tachuelas, resortes y otros elementos destinados a la construcción de muebles para dependencias del Ministerio de Justicia e I. Pública.

La licitación se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales (Lavalle 2083), el día 14 de Enero de 1947 a las 11 horas, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada cualquier día hábil de 7 a 19 horas y los sábados de 7 a 13. Buenos Aires, Diciembre 31 de 1946.

e.31 dic.-N.º L.5811-v.13 ene.

Expediente Nº 157-T-1946

Llámase a Licitación Pública Nº 9 para la adquisición de goma laca, nogalina, alcohol de lustrar, cola francesa, papel de lija, tornillos clavos, bisagras, cerraduras y otros elementos para la construcción de muebles destinados a dependencias del Ministerio de Justicia e I. Pública, en los Territorios Nacionales de Neuquén y Río Negro.

La licitación se llevará a cabo en la Oficina de compras de la Dirección General de Institutos Penales (Lavalle 2083) el día 14 de Enero de 1947, a las 11 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención del Escribano General del Gobierno de la Nación.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 7 a 19 horas y los sábados de 7 a 13. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1946.

e.31 dic.-Nº L.5810-v.13 ene.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 7|947 para el día 27 de Enero de 1947, a las 11,10 horas, para la provisión de elementos de bazar y menaje (fuentes, jarros, platos, cubiertos, ollas, pavas, azaderas, máquinas para cortar carne, manteles, etc.) y por la fabricación de: fuentones y [illegible] para distribución de comida, entregando esta Dirección General la chapa de hierro; con destino a satisfacer necesidades del Ejército durante el año 1947. — Informes y pliegos: Larrea 558 2º piso. — (V. División Compras).

e. 9 ene.-Nº L.86 s|p.p.-v.25 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 6|947 para el día 27 de Enero de 1947, a las 11 horas, para la provisión de instrumentos musicales para bandas, con destino a satisfacer necesidades del Ejército durante el año 1947. — Informes y pliegos: Larrea 558 - 2º piso (V. División - Compras).

e.9 ene.-Nº L. 84-v.25 ene.

Llámase a Licitación Pública número 5|947, para el día 20 de Enero de 1947, a las 11,40 horas, para la provisión de: Asentadores, Navajas, Bidones, Leznas, Martillos, Máquinas para coser para zapatero, Tijeras, Clavos, Cordones para borceguíes cortos y Grampas para calzado de montaña con destino a satisfacer necesiddes del Ejército, durante el año 1947. — Informes y pliegos: Larrea 558 — 2.º piso. — V. División Compras.

e.7 ene.-N.º L.38-v.17 ene.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

AVDA. ING. HUERGO Nº 251

LICITACIONES PUBLICAS Nros. 13 y 14, para el día 21 de enero de 1947. —

«USPALLATA» (MENDOZA)

N.º 13 — Hora: 9.00 — Provisión en el lugar que el proponente determine en sus propuestas de materiales sanitarios. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o sobre el monto de la propuesta). - Precio del legajo Nº 3385 — $.5,00 m|n.

«USPALLATA» (MENDOZA)

Nº 14 — Hora: 9.40 — Provisión sobre vagón en Buenos Aires de materiales y artefactos eléctricos. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o sobre el monto de la propuesta). Precio del Legajo Nº 3386 — $ 6,00 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de las licitaciones, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el día 16 de Enero de 1947, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán [illegible] o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Enero de 1947. — Guillermo F. L. Streich — Coronel — Secretario.

e.9 ene.-Nº L. 85-v.20 ene.

LICITACION PUBLICA Nº 15, para el día 21 de Enero de 1947.

«CIUDAD DE BUENOS AIRES»

Hora: 9,20 — Provisión y colocación de muebles y estanterías desarmables de madera, incluso herrajes, teñido, encerado y lustrado. Presupuesto oficial $.28.284,12 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo Nº 3400 — $ 6,80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Enero de 1947. — Guillermo F. L. Streich — Coronel — Secretario.

e.9 ene.-Nº L. 55-v.20 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 4|947, para el día 20 de enero de 1947 a las 11,30 horas, para la venta de [illegible] varias, usadas, de forraje. — Informes y Pliegos, Larrea 556 — 2.º piso (V. División Compras)

e.26 dic.-Nº L. 5770-v.14 ene.

Avda. Ing. Huergo 251

Licitación Pública Nro. 10

(3er. Llamado) para el día 17 de Enero de 1947. — CURUZU CUATIA (CORRIENTES)

HORA: 9.00. — Construcción de un Hospital Regional. — (Presupuesto oficial $ 3.678.132,65 m|n.). — Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo N.º 3443|3163. - $ 155,60 moneda nacional.

La apertura y lectura de las propuestas tenedrán lugar l día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Corrientes, hasta el día 12 de Enero de 1947, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, diciembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e. 4 ene.-Nº L. 28-v.16 ene.

Licitaciones Públicas Nros 11 y 12 para el día 27 de Enero de 1947.

CAMPO DE MAYO

N.º 11 — Hora 9.00. — Provisión de Diversos Materiales, destinados a la reparación de muebles. — (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto de la propuesta). — Precio de legajo N.º 3403 (bis) $ 5.00

CAMPO DE MAYO

N.º 12 — Hora 9.20. — Provisión de Diversos Materiales, destinados a la reparación de muebles. — (Depósito de garantía de licitación 3% correspondiente al monto de la propuesta). — Precio del legajo Nº 3403, $ 3.00 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, diciembre de 1946. — Guillermo F. L. Streich, Teniente Coronel, Secretario.

e.4 ene.-Nº L-36-v.16 ene.

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 8|947, para el día 20 de Enero de 1947, a las 11.30, para la provisión de papeles, harina, talco y alumbre, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Larrea 558, 2º piso, (División Adquisiciones).

e.8 ene.-Nº L-72-v.18 ene.

COLEGIO MILITAR DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 22 de Enero de 1947, para la provisión de materiales de construcción y reparación de máquinas de imprenta, en las horas que se indican:

Materiales de construcción: 10 horas.
Reparación de máquinas de imprenta: 10,30 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el Colegio Militar de la Nación, El Palomar, F. C. P. Informes y pliegos de condiciones, dirigirse al Servicio de Intendencia del mismo. — Juan Carlos Ruda, Coronel, Director del Colegio Militar de la Nación.

e.8 ene.-Nº L-87-v.10 ene.
e.13 ene.-Nº L-87-v.20 ene.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División Construcciones e Instalaciones

LICITACION PUBLICA Nº 3|47 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de Obras Complementarias en la Fábrica Militar de Municiones de Artillería, en Borghi (Provincia de Santa Fe).

Apertura de Ofertas: 29 de enero de 1947 a las 9. — En la División Construcciones e Intalaciones, calle Cabildo Nº 65 — Piso 3.° — Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 30.- m|n. el ejemplar en Cabildo Nº 65 — Piso 3º Buenos Aires, todos los días hábiles entre 10,30 y 12.- horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 479.115,94 m|n. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. (Firmado:) Manuel Nicolás Savio General de División, Director General y Presidente del Directorio.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946.

e.8 ene.- L. Nº 54-v.24 ene.

Departamento Administrativo
División Ventas
Cabildo 65
U. T. 76 3630

Llámase a Licitación Pública Nº 1.001|47, para el día 21 de Enero de 1947 a las 8 y 20 horas, para la venta de 20.000 kilogramos de polvo verde.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Cabildo 65, días hábiles de 7 a 19 horas. — Manuel N. Savio, General de División, Director General y Presidente del Honorable Directorio.

e.8 ene.-Nº L-71-v.18 ene.

Licitación Pública N.º 6|47 (DCI)

Llámase a Licitación Pública para contratar la "Provisión e Instalación provisión de usinas eléctricas, grupos electrógenos, tableros y transformadores", con destino a diversos establecimientos militares de la Dirección General de Fabricaciones Militares.

Apertura de propuestas: 25 de Febrero de 1947 a las 10 horas en la División Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 5.— el ejemplar en Avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 10,30 y 12 horas.

Depósito de garantía: 1 % del mayor valor de la propuesta. — Fdo.: Juan Luis Perazzo, coronel a cargo de la Dirección General.

e.4 ene. Nº L-39 v.22 ene.

Licitación Pública N.º 4|47 (D.C.I.)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de Obras Varias" en la Fábrica Militar de Aceros, en General Osorio Nº 5077, Valentín Alsina, Partido de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires).

Apertura de propuestas: 29 de Enero de 1947, a las 9,15, en la División Construcciones e Instalaciones, Cabildo Nº 65, piso 3º, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 25 m|n. el ejemplar en Cabildo Nº 65, piso 3º, Buenos Aires, todos los días hábiles de [illegible] horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos [illegible] m|n.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — (Firmado:) Juan Luis Perazzo, Coronel, a cargo de la Dirección General.

e.8 ene.-Nº [illegible]

[illegible]

[illegible] 10 horas [illegible] la provisión [illegible] (amianto en planchas, amianto en soga, planchas de novotex; hilo de amianto) artículos de protección al trabajo (guantes de cuero, Id. para soldador, delantales, manoplas de cuero; antiparras; máscaras, etc.) combustibles (carbón de leña, de piedra, leña de quebracho, astillas de sauce) envases (carreteles de madera) lienzos; maderas (tablones de curupay, tablas de pino paraná; Id. de Spruce, terciadas, tablones de roble, etc.) papeles y cartones (crepé kraft, etc.) varios (jabones, sebo industrial; arenas para hoyos de fundición, aserrín, vidrios, etc.), con destino a la Fábrica Militar "E. C. A.".

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 19 horas.. — El Director General.

e.7 ene.-N.º L-68-v.23 ene.

Llámase a licitación pública N.º 33|47 para el día 3 de Febrero de 1947, a las 10,15 horas, para la provisión de artículos de ferretería (cajas de grampas; pinceles, aceiteras a gota, hilo, sisal; planchas klingerit, empaquetaduras; cinta de freno, candados; cepillos de acero; cáñamo peinado, etc.) herramientas (destornilladores; martillos; brocas de acero; cabos para limas; llaves; tijeras; pinzas, juego de machos; calisuares; sierra sin fin; hojas de sierra, morzas; etc.) goma (caños para ácido; para oxígeno, etc.) artículos de electricidad (alambre cromo níquel; lámparas eléctricas, cartuchos; fichas; portalámparas, tubos aislantes, alambre esmaltado; cinta aisladora; intercetores; interruptores; llaves; tomacorrientes, etc.) soldaduras (de plata, electrodos revestidos para hierro dulce, etc.), con destino a la Fábrica Militar "ECA".

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 19 horas.. — El Director General.

e.7 ene.-N.º L-67-v.23 ene.

Llámase a licitación pública N.º 34|47, para el día 3 de Febrero de 1947, a las 10,30 horas, para la provisión de metales y aleaciones no ferrosas (cobre manganeso; cobre silice; estaño en lingotes; chapas de plomo; aluminio; hierro en varillas; trozos de hierro fundido; hierros ángulos; planchuelas de hierro; etc.) minerales (soda solway; talco impalpable; tiza en polvo; grafito común; grafito especial; borax en polvo) productos químicos (ácido clorhídrico; asfalto ;parafina; factice marrón; litophon; negro de humo; vulcacit F; resina; aldolalfanaftilamina) pinturas y barnices (pintura blanca en pasta; barniz cola de oro; Id. permanente; pintura amarilla ocre en pasta; anilina; azul ultramar), con destino a la Fábrica Militar "E. C. A.".

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 19 horas.. — El Director General.

e.7 ene.-N.º L-66-v.23 ene.

Llámase a licitación pública N.º 35|47, para el día 3 de Febrero de 1947, a las 10,45 horas, para la provisión de maquinarias (compresor de aire; torno con bancada; fresadora universal; gato hidráulico; zorra movible; recipiente para prensa; torno mediano; máquina universal; cajas de llaves a crique; máquina agujereadora; martinete neumático; agujereadora eléctrica ,etc.) repuestos en general (cojinetes axiales, radiales; oscilantes, etc.) cadenas (cadenas de tracción para bancos de trafilar) con destino a la Fábrica Militar "E. C. A.".

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 19 horas.. — El Director General.

e.7 ene.-N.º L-65-v.23 ene.

Llámase a licitación pública Nº 36|47, para el día 3 de Febrero de 1947, a las [illegible] horas, para la provisión de barricas y cuñetes; quebracho colorado, con destino a la Fábrica Militar Derivados del Plomo.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 19 horas.. — El Director General.

e.7 ene.-N.º L-64-v.23 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 27|47 para el día 23 de Enero de 1947, las 9.30 horas, para la provisión de un balancín a cremallera, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 19 horas. — El Director General.

e.23 dic.-Nº 5730-v.11 ene.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
ORGANIZACION COMERCIAL
DIVISION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 26|47, para el día 23 de Enero de 1947, a las 9.20 horas, para la provisión de máquinas para recocer el gollete de vainas, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "Borghi" y "San Francisco".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 19 horas. — El Director General.

e.23 dic.-Nº 5731-v.11 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 24|47, para el día 23 de Enero de 1947, a las 9 horas, para trabajos de forjado y trafilación de acero y provisión de acero trafilado de 33 mm., con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo. Organización Comercial, División Compras, de esta Dirección General, sito en Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, cualquier día hábil de 7 a 19 horas. — El Director General.

e.23 dic.-Nº 5732-v.11 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 25|47, para el día 23 de Enero de 1947, a las 9.10 horas, para la provisión de maquinarias (perforadora de rectificar — tornos — prensa hidráulica — fresadora), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 19 horas. — El Director General.

e.23 dic.-Nº 5733-v.11 ene.

Llámase a licitación pública Nº 28|47, para el día 23 de Enero de 1947, a las 9,40 horas, para la provisión de placas de cristal y elementos de óptica (refractómetro — microscopio — revólver — aparato para medir ángulos — anteojo para controlar — aparato verificador de superficies, íd. para medir distancias focales), con destino a la Fábrica Militar de Equipos. — Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,00 a 19,00 horas. — El Director General.

e.23 dic. Nº L-5729 v.11 ene.

los días hábiles de 7,00 a 19,00 horas. —

Licitaciones públicas Nros.: 6 y 7, para el día 14 de Enero de 1946.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Número 6 — Hora: 9.10 — Ejecución de la instalación de intercomunicantes radiotelefónicos. Presupuesto oficial pesos 9.800 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo N.º 3394, $ 4,20 m|n.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Número 7 — Hora: 9,20 — Provisión de muebles de madera. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto de la propuesta). — Precio del legajo N.º 3420, $ 18,40 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Diciembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.30 dic.-N.º L-5798-v.11 ene.
e.30 dic.-Nº L-5799-v.11 ene.

LICITACION PUBLICA N.º 5, para el día 14 de Enero de 1947.

PASO DE LOS LIBRES (CORRIENTES)

Hora: 9,00 — Obras de completamiento del cuartel. Presupuesto oficial m$n. 524.525,56. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o. sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo número 3407 $ 94,60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas, tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Corrientes hasta el día 9 de Enero de 1947 inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Diciembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.26 dic.-N.º L.5767-v.14 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. 170.508|946

Anexo a la nota Nro. 1461

Llámase a licitación pública número 3, para el día 13 de Enero de 1947, a las 10 y 30 horas, para la compra de aparatos para laboratorio, requeridos por la Dirección General de Ganadería.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974, 2.º piso. — Carlos Yañez, a cargo Secretaría, Dirección General de Administración.

e.30 dic.-N.º L-5801-v.11 ene.

Expte. 203.716|946

Anexo a la nota Nro. 1465

Lámase a licitación pública número 1, para el día 13 de enero de 1947, a las 10 horas, para la compra de papel imitación hilo y manila, requerido por la Dirección de Informaciones.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.º piso. — Carlos Yañez, a cargo Secretaría, Dirección General de Administración.

e.30 dic.-Nº L. 5802-v.11 ene.

Expte. 167.342|946

Anexo a la nota Nro. 1457

Llámase a licitación pública número 2, para el día 13 de enero de 1947, a las 10 y 15 horas, para la compra de materiales para alambrados, requeridos por la Dirección General de Ganadería.

El respectivo pliego de condiciones, se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.º piso. — Carlos Yañez, a cargo Secretaría, Dirección General de Administración.

e.30 dic.-Nº L. [illegible]

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública Nº 583

Expediente Nº 2755|946

Llámase a Licitación Pública para el día 30 de Enero de 1947, a las [illegible] horas, para proceder a la apertura y lectura de las propuestas que se presentaren

a fin de adjudicar el arrendamiento del Hotel Refugio Cerro Catedral en jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapí (Territorio Nacional del Río Negro). — El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690, 2º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en el despacho del señor Juez Letrado con asiento en Viedma, F.C.S., en ambos casos ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones pueden retirarse todos los días hábiles de 7 a 19 horas excepto sábados que será de 7 a 13 horas, en: Departamento de Contaduría aludido, despacho del señor Juez mencionado y en la Intendencia A. G. P. N. y T. en San Carlos de Bariloche, FF.CC. del Estado. — Pliego: sin cargo.

e.8 ene. Nº L-69 v.18 ene.

Licitación Pública N. 514

4. Llamado

Expte. N. 3.592|1946

Llámase a licitación pública para el día 15 de Enero de 1947, a las 12.30 horas, para la apertura y lectura de las propuestas "que se presenten a fin de adjudicar la provisión de un grupo reforzador de tensión y baterías estacionaria de plomo" destinado al Parque Nacional Iguazú.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690, 2º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse todos los días hábiles de 7 a 19 excepto sábados que será de 7 a 13 horas en el Departamento de Contaduría aludido. — Pliego: sin cargo.

e.8 ene. Nº L-70 v.18 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expediente Nro. O.C.9|46 Ax. 15

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación:

25 Enero 1947 — Vidrios varios . . . O.C. 9|46 Ax.15;
27 Enero 1947 — Chapas tipo "Celotex" . . . O.C.20|46 Ax.75;
28 Enero 1947 — Frazadas . . . . O.C.41|46 Ax.6;
1º Febrero 1947 — Herramientas neumáticas . . . O.C.62|46 Ax.14;
3 Febrero 1947 — Acero dulce en barras . . . O.C.3|46 Ax.33;
4 Febrero 1947 — Arandelas de hierro, comunes . . . O.C.2|46 Ax.23;
5 Febrero 1947 — Baldes y candados . . . O.C.33|46 Ax.72;
6 Febrero 1947 — Empaquetaduras de cáñamo, amianto, etc. . . . . . . O.C.32|46 Ax.12;
7 Febrero 1947 — Cartón permanité . . . O.C.32|46 Ax.11;
10 Febrero 1947 — Cemento plástico, fieltro, etc. . . . O.C.32|46 Ax.10;
11 Febrero — Tornillos de hierro, p| madera . . . O.C.4|46 Ax.5;
12 Febrero 1947 — Discos tipo "Hardy" . . . O.C.28|46 Ax.16;
13 Febrero 1947 — Amianto en cuerda y plancha . . . O.C.32|46 Ax.8;
28 Febrero 1947 — Piezas fundición para coches, vagones y locomotoras . . . O.C.59|46 Ax.4;

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú Nro. 4, Capital, a las 9,00 horas de los días señalados.

Consulta y retiro de pliegos, en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 8,00 a 11,00 horas. — La Administración.

e.7 ene.-Nº L.40-v.23 ene.

[illegible] Nº [illegible] 40|43 Ax. 53

[illegible] licitación pública para la [illegible] de los materiales que a con[illegible]:

[illegible] — Cartulina para fi[illegible] 46|46 Ax. 53.
[illegible] 1947 — Material eléctrico, [illegible] 23.
[illegible] 1947 — Herramientas va[illegible] 73.
[illegible] — [illegible]dores para coches, [illegible] 6.
30 Enero 1947 — Casillas de madera, O. C. 38|46 Ax. 24.

31 Enero 1947 — Trajes, capas, impermeables y botas goma, O. C. 58|46 Ax. 36.
1 Febrero 1947 — Ropa de abrigo, O. C. 58|46 Ax. 40.
4 Febrero 1947 — Telas metálicas de bronce y acero, O. C. 36|46 Ax. 14.
5 Febrero 1947 — Tornillos de bronce, O. C. 4|46 Ax. 4.
6 Febrero 1947 — Plombagina, O. C. 6|46 Ax. 15.
7 Febrero 1947 — Cerda animal, cintas p.cortinas, etc., O. C. 31|46 Ax. 8.
8 Febrero 1947 — Tiradores, bisagras, cerraduras, etc., de bronce niquelado, O. C. 26|46.
10 Febrero 1947 — Equipo eléctrico, transformadores, cables, etc., O. C. 52|56 Ax. 20.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.º 4, Capital, a las 10 horas de los días señalados.

Consulta y retiro de pliegos, previo pago del valor asignado a cada uno, todos los días hábiles dentro del horario corriente de oficina. — La Administración.

e.4 ene.-N.º L-30-v.16 ene.

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación:

20 Enero 1947 — Lámparas eléctricas — O.C.8|46 Ax.32
21 Enero 1947 — Acero dulce común e inoxidable en chapas y barras O.C. 3|46 Ax.58
22 Enero 1947 — Acero Siemens Martin en barras y acero especial p. elásticos — O.C. 17|46 Ax.7.
23 Enero 1947 — Aluminio y cobre en chapas — O.C. 1|46 Ax.9.
24 Enero 1947 — Sábanas, fundas y toallas — O. C. 41|46 Ax.5.
29 Enero 1947 — Maderas varias — O.C. 70|46 Ax.33.
3 Febrero 1947 — Quemadores de yuyos y zorras a motor — O.C. 54|46 Ax.60.
27 Febrero 1947 — Ejes en bruto y terminados para locomotoras y vagones — O.C. 49|46.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú número 4, Capital, a las 10 horas de los días señalados.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina indicada todos los días hábiles de 8 a 11 horas. — La Administración.

e.2 ene.-N.º L-9-v.20 ene.

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación:

11 Enero 1947. — Chapas onduladas, hojas persianas, juntas de fibrocemento y grampas p. ídem. — O. C. 20|46 Ax. 70.

15 Enero 1947. — Automóvil de vía completo. — O.C. 54|45 Ax 62.
16 Enero 1947. — Chassis y carrocería blindada para auto—O.C. 54|46 Ax. 41.
17 Enero 1947. — Motor eléctrico, arrancador, etc. — O.C. 52|46 Ax. 17.
18 Enero 1947. — Voltímetros, amperímetros, frecuencímetros, equipo detector de fallas del material. — O.C. 52|46 Ax. 21
20 Enero 1947. — Artefactos para luz fluorescente. — O. C. 2|46 Ax. 31.
21 Enero 1947. — Tachuelas de ho. comunes. — O.C. 2|45 Ax. 32.
22 Enero 1947. — Tornillos de bronce y acero p.maderas. — O.C. 4|46 Ax. 6.
23 Enero 1947. — Acero dulce y zinc en chapas. — O.C. 3|46 Ax. 13.
24 Enero 1947. — Bulones, tuercas, arandelas, clavos, remaches y tachuelas de acero dulce. — O.C. 2|46 Ax. 36.

La apertura de las propuestas se realizarán en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú número 4. — Capital, a las 9.00 horas de los días señalados.

Consulta y retiro de pliegos, en la Oficina indicada todos los días hábiles de 8,00 a 11,00 horas. — La Administración.

e.30 dic.-N.º L-5794-v.11 ene.

COMISION DE ESTUDIOS Y OBRAS DEL AEROPUERTO NACIONAL DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública hasta 10 Enero de 1947, a las 9 horas, construcción desagües de playa estacionamiento aviones Espigón Internacional en Aeropuerto Nacional (Ezeiza-F. C. S.). Pliegos, consultas y propuestas: Avda. 9 de Julio 1925, piso 3º, Capital Federal.— Precio pliego m$n. 20 en sellado nacional.

— Juan V. Debenedetti, Subsecretario de Obras Públicas de la Nación.

e.28 dic.-N.º L-5.785-v.10 ene.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 200. — Llámase a licitación hasta el 8 Febrero 1947, 9 horas, construcción escuelas en Mendoza, según detalle:

	m$n.
General San Martín, Escuela Nº 17	244.763.17
Chivilcoy, Escuela Nº 25 . .	241.931.44
El Mirador, Escuela Nº 91	240.531.41
San Rafael, Escuela Nº 97	258.306.41
Colonia Elena, Escuela número 118	240.531.44
La Llave Vieja, Escuela Nº 130	281.611.94

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal y sedes: IXª Zona, calle Gral Mitre 503, Mendoza; VIª Zona, calle 9 de Julio 761, Córdoba.

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y Juzgados Federales de Mendoza y San Rafael hasta cinco días antes. Presupuesto total: $ 1.506.805.87 m|n. Las propuestas podrán efectuarse por la totalidad por uno o varios edificios. — Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.9 ene.-Nº L. 93-v.25 ene.

Licitación Pública Nº 195

Llámase a licitación hasta el 1º de Febrero 1947, a las 9 horas, construcción escuelas en San Luis según detalle: Pancarce - Escuela Nº 49 $ 161.852.50; Tilisarao - Escuela Nº 116 $ 294.369.74. Presupuesto total 456.309.74.

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal y sedes: IX Zona, General Mitre 503, Mendoza; VI Zona, Calle 9 de Julio 761, Córdoba.

Conducción Obras, calle Pedernera 1110, San Luis.

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día Licitación y Juzgado Federal de San Luis hasta cinco días antes.

Las propuestas podrán efectuarse por la totalidad o por un edificio. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.8 ene. Nº L-74 v.18 ene.

Llámase a licitación pública hasta el 31 de Enero 1947, a las 10 horas, para la construcción edificio Asistencia Pública y Centro Maternal e Infantil en la ciudad de Posadas, Gobernación de Misiones. Pliegos y consultas: Arquitectura Hospitalaria, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso. Vista documentación: Juzgado Letrado de la ciudad de Posadas en turno. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso, hasta el día y hora indicados y Juzgado Letrado hasta cinco días antes. Presupuesto $ 277.936.58 moneda nacional. — Ingº Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.8 ene. Nº L-73 v.18 ene.

Licitación Pública Nº 198

Llámase a licitación hasta el 28 Enero de 1947, 9.15 horas, para construcción chimenea, conducto humo e instalación pararrayo en Hospital Durand. Pliegos y propuestas: Oficina Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso. Presupuesto $ 43.779.83 m|n. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.8 ene.-Nº L. 77-v.18 ene.

Licitación Pública Nº 197

2do. llamado

Llámase a licitación hasta 28 Enero 1947, 9 horas, adquisición terreno emplazamiento Instituto Nacional Sordomudas. Pliegos, consultas y propuestas, Avda. 9 de Julio 1925, 6.º piso. Radio: dentro de la Capital y a no mayor distancia de 2 ó 3 cuadras vía tránsito importante. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.8 ene.-Nº L. 76-v.18 ene.

Licitación Pública Nº 196

Llámase a Licitación Pública hasta 25 enero próximo, a las 9 horas, para adquirir 150 cocinas con ollas y generadores de agua caliente con destino a escuelas con más de cinco aulas. Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso. Presupuesto $ 142.500.00 m|n. — Ingº Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.8 ene. Nº L-75 v.18 ene.

Licitación Pública Nº 199

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación hasta el 28 Enero 1947, 9.30 horas, provisión muebles madera en Biblioteca Pública y Escuela Superior de Bellas Artes en La Plata (Buenos Aires). Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avenida 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital y sede 1ª Zona, calle 47 Nº 160, La Plata. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados y Juzgado Federal en turno ciudad de La Plata, hasta cinco días antes. Presupuesto $ 24.388,00 m|n. — Ingº Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.8 ene. Nº L. 78 v.18 ene.

Licitación Pública Nro. 53|946

Construcción de Elevadores de Granos. — Llámase a Licitación Pública Nro. 53|946, hasta las diez horas del día 25 de Enero de 1947, para los trabajos de reparaciones mecánicas en los elevadores de campaña de Villaguay, Domínguez y San Marcos. — Consultas en el Juzgado Federal de Rosario, en la División Zona Norte — Edificio Aduana — Planta Alta — Rosario, y en la Avenida 9 de Julio 1925, piso 11. — La apertura de las propuestas se operará en las oficinas de la Dirección Nacional, (Avenida 9 de Julio 1925, 6.º piso, Buenos Aires). — Presupuesto Oficial $ 21.358,66 m|n. — Ing.º Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.7 ene.-N.º L.48-v.17 ene.

Licitación pública Nº 182. — Llámase a licitación hasta el 18 Enero 1947, 9.15 horas, provisión cuatro mesas autopsia Hospicio de las Mercedes. — Pliegos, consultas y propuestas: Oficina Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso. — Capital. Presupuesto: $ 10.000 m|n.

— Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.2 ene.-Nº L-18-v.11 ene.

Licitación Pública Nº 190. — Llámase a licitación hasta el 17 Enero próximo, 10 horas, para adquisición terreno emplazamiento edificio Aduana de Colón (Entre Ríos). Pliegos y consultas: Av. 9 de Julio Nº 1925 - 6º piso (Oficina de Contratos) Capital Federal y Juzgado Federal de Concepción del Uruguay. Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.31 dic.-Nº L.5814-v.13 ene.

Licitación pública número [illegible] — Llámase a licitación hasta [illegible] 1947, a las [illegible] horas, [illegible] edificio [illegible] en [illegible] de [illegible] Julio 1925 [illegible] (Contratos). — [illegible] — (Director Nacional [illegible])

[illegible]

Licitación Pública [illegible] llamado

Llámase a licitación [illegible] de 1947, a las [illegible] horas, adquisición terreno destinado [illegible] edificio Comisaría [illegible] Pliegos, consultas y propuestas: Av. [illegible] 6º piso, Radio: [illegible] calles Uruguay [illegible] vía (vereda [illegible]) y Córdoba [illegible] — Ing. Roberto M. C. [illegible], Director Nacional de Arquitectura.

e.31 dic.-Nº L.5813-v.13 ene.

Licitación Pública Nº 191. — Llámase a licitación hasta el 18 Enero 1947, 9 horas, provisión microscopios, micrótomos, heladera eléctrica, estufas para cultivos y frascos con destino Hospicio de las Mercedes. Pliegos, consultas y propuestas: Oficina Contratos. Av. 9 de Julio 1925 - 6º piso. Capital. Presupuesto: $ 34.750,— m|n. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.31 dic.-Nº L. 5815-v.13 ene.

Licitación Pública Nº 188. — Llámase a licitación hasta el 17 de Enero 1947, a las 9.30 horas, para adquisición terreno destinado emplazamiento edificio Gendarmería Nacional. Estará limitado por calles y dentro perímetro Capital Federal. Pliegos, consultas y propuestas: Av. 9 de piso, Capital Federal, sede Na. Zona calle Belgrano 592 (Jujuy y Conducciones Dirección Nacional Arquitectura, calle Las Heras 535 (Salta) y Buenos Aires 465 (Tucumán). — Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y Juzgado Federal Salta hasta cinco días antes. — Presupuesto total $ 77.252,87 m|n. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.2 ene.-Nº L-17-v.14 ene.

Licitación Pública Nº 193

Llámase a licitación hasta 30 Enero 1947, a las 9 horas, construcción escuelas en Jujuy, según detalle:

	m$n.
El Brete — Escuela Nº 4	79.769,15
Puesto del Marques — Escuela Nº 20	158.865,08
Barrios — Escuela número 26	86.890,20
Mina Bélgica — Escuela Nº 69	85.680,20
Los Alisos — Escuela Nº 102	87.226,75
	498.431,38

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925 — 6º piso — Capital Federal, y sedes: 1a. Zona, calle Belgrano 592 (Jujuy). — Conducción, Direc. Nac. Arquitectura, calle Buenos Aires 465 (Tucumán) y Las Heras 535 (Salta).

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y Juzgado Federal Jujuy, hasta cinco días antes. — Presupuesto total: $ 498.431,38 m|n. — Las propuestas podrán efectuarse por la totalidad o por uno o varios edificios. — Ing. Roberto M. C. Vanetta. Director Nacional de Arquitectura.

e.2 ene. Nº L-16 v.20 ene.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública de las obras del camino de Río Bermejo (puerto Zapallar) a Fortín Solari. Alt. I. $ 3.674.292,74 y Alt. II. $ 2.568.942,59. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas deben ser presentadas el 8 de Febrero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día 3 del referido mes, en el Juzgado Letrado de Formosa.

e.4 ene. L. 31-v.7 ene.
Rec. e.8 ene. L. 31-v.22 ene.

Licitación pública, para la adquisición de alambre de púas, $ 50.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 13 de Enero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.7 ene.-N.º L.49-v.11 ene.

Licitación pública para la adquisición de pólvora y detonita, $ 7.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 22 de Enero, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap., o hasta el día anterior en la Seción Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.9 ene.-N.º L-80-v.20 ene.

Licitación pública para la adquisición de madera dura aserrada, $ 8.000. Las propuestas deben ser presentadas el día 17 de Enero, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.4 ene.-Nº L-37-v.16 ene.

Licitación pública para la provisión de agregado pétreo con destino al camino de Río Bermejo (Puerto Vélaz) a Coltapick. Las propuestas deben ser presentadas el 8 de Febrero, a las 10,30 en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el 3 del referido mes, en el Juzgado Letrado de Formosa. Presupuesto: alternativa I (piedra en bruto), $ 936.144 y alternativa II (piedra partida o grava), $ 1,094.544. Deben cotizarse precios unitarios.

e.4 ene.-Nº L-29-v.22 ene.

Licitación pública de las obras del camino de San Juan a Albardón, pesos 1.581.188,85. — Deben cotizarse precios unitarios. — Las propuestas deben ser presentadas el 7 de febrero, a las 10 en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el 1.º del referido mes, en el Juz. Federal de San Juan.

e.2 ene.-N.º L-6-v.20 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Riacho Seco a Pichanal, pesos 1.219.493,35. — Deben cotizarse precios unitarios. — Las propuestas deben ser presentadas el 7 de febrero, a las 11 en Florida 835. 3er. p., esc. 308, Cap. o hasta el 1.º del referido mes, en el Juz. Federal de Salta.

e.2 ene.-N.º L-7-v.20 ene.

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo Pozo de Piedra, en el camino de empalme, ruta 79 a Chepes, pesos 188.068,10. — Deben cotizarse precios unitarios. — Las propuestas deben ser presentadas el 7 de febrero, a la 10,30 en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el 1.º del referido mes, en el Juz. Federal de la Rioja.

e.2 ene.-N.º L-8-v.14 ene.

Licitación pública para la adquisición de 229,4 tn. de cemento con destino al camino de acceso a la est. Apóstoles. — Las propuestas deben ser presentadas el 15 de enero, a la 10 en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.2 ene.-N.º L-10-v.14 ene.

DIRECCION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Inspección General de Suministros

Llámase a licitación pública N.º 1.045, hasta el día 28 de Marzo de 1947, a las 9, adquisición locomotoras, vagones autovías, zorras, grúas de auxilio y material decauville con sus repuestos y accesorios, etc.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas; Inspección General de Suministros, Bartolomé Mitre 401, planta baja. — Precio del pliego: sesenta ($ 60 m|n.) pesos moneda nacional.

e.7 ene.-N.º L.59-v.23 ene.

Llámase a licitación pública número 1.033 para el 6 de Marzo de 1947, a las 9 horas, para la adquisición de máquinas, útiles y accesorios de utilización en obras. — Consulta y adquisición pliegos: Inspección General de Suministros. — B. Mitre 401 — Planta baja — Capital. — Apertura propuestas: citada Inspección. — Precio del Pliego: m$n. 50,00 en papel sellado de Ley. — Ing. Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.2 ene.-N.º L-1-v.20 ene.

Llámase a licitaciones públicas números 1.061 y 1.062, para el día 14 de marzo de 1947, a las 9 y 9,10 hs., para contratar la adquisición de 5 y 10 gánguiles autopropulsores, carga 350 y 200 m.3. de material dragado, respectivamente. Consulta y adquisición pliegos: Inspección General de Suministros Bartolomé Mitre 401, planta baja — Capital. Apertura propuestas: citada Inspección. — Precio de cada pliego: $ 30,00 en papel sellado de Ley.

e.26 dic.-N.º L.5756-v.14 ene.
e.26 dic.-N.º L.5757-v.14 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.036, hasta el día 18 de Marzo de 1947, a las 9.30, adquisición de apisonadoras, equipos para hincar pilotes, para perforaciones, para zaranda, etc., elevador a cangilones, para borde de muelle, martillos neumáticos y automáticos, útiles y accesorios de utilización en obras.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Bartolomé Mitre Nº 401, planta baja). Precio pliego: cinco pesos en papel sellado nacional. — Ing. Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.21 dic.-Nº L-5695-v.10 ene.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Llámase a licitación pública para la provisión de arenas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 19 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 20 del corriente mes a las 10,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte.: 57.436-LP-1946. — Buenos Aires, Enero 2 de 1947. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.8 ene Nº L-79 v.18 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatrocientas cincuenta (450) toneladas de cal hidratada. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 19 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 22 de Enero de 1947 a las 10,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte.: 57.437-LP-1946. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1946. — Héctor Irazábal — Secretario General.

e.7 ene.-Nº L. 44-v.17 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de un camión automóvil de 5 toneladas de capacidad, con destino a la Inspección de las obras dique Escaba (Tucumán). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 19 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 22 de Enero de 1947 a las 10 horas en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 56.489-LP-1946.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1946. — Héctor Irazábal, secretario general.

e.7 ene.-N.º L-46-v.17 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina de componer tipográfica para trabajos de imprenta. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 7 a 19 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 27 de Febrero de 1947 a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 37.573-LP-1946.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1946. — Héctor Irazábal, secretario general.

e.7 ene.-N.º L-47-v.17 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 7 a 19 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 30 de Enero de 1947 a las 10,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte. 58.854-LP-1946.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1946. — Héctor Irazábal, secretario general.

e.7 ene.-N.º L-45-v.23 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de postes de madera para líneas eléctricas aéreas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 7 a 19 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 16 de enero de 1947 a las 10,30 horas en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte.: 57.921-LP-1946. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.31 dic.-Nº L.5808-v.13 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 7 a 19 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840 1er. piso, hasta el 16 de Enero de 1947 a las 10,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte.: 58.464-LP-46. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.31 dic.-Nº L.5809-v.13 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de 5.000 toneladas de leña con destino a la usina del distrito Posadas (Misiones). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 7 a 19 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 20 de Enero de 1947, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expediente: 56.144—LP—1946. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1946. — Héctor Irazábal, secretario general.

e.30 dic. Nº L.5800 v.11 ene.

Secretaría de Trabajo y Previsión

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública, para la adquisición de un equipo odontológico completo, con arreglo a las bases y especificaciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, cualquier día hábil de 12 á 17 horas (sábados de 9 á 11). Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el sábado [illegible] de Enero de 1947, a las 10, en la Administración Central de la Caja, calle Victoria 1760, segundo piso, Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946. — La Administración.

e.4 ene.-Nº L 35-v16 ene.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación, para la provisión de los siguientes materiales:

Enero 22, a las 11 horas (Pliego número 425), provisión y colocación de [illegible]. — Enero 22, a las 11,10 horas (Pliego N.º 426) materiales eléctricos. — Enero 22, a las 11,20 horas (Pliego número 427) herramientas. — Enero 22, a las 11,30 horas (Pliego N.º 428) provisión piso parquet. — Enero 22 a las 11,40 horas (Pliego N.º 445) equipos Kardex metálicos. — Enero 22, a las 12 horas (Pliego N.º 446) botines y guantes de seguridad. — Enero 18, a las 8,40 horas (Pliego N.º 441) válvulas. — Enero 20, a las 8 horas (Pliego N.º 439) guantes de cuero. — Enero 20, a las 8,15 horas (Pliego N.º 440) trajes para agua. — Enero 20, a las 8,35 horas (Pliego número 442) bombas. — Enero 20, a las 8,50 horas (Pliego N.º 443) reguladores de presión. — Enero 20 a las 8,25 horas (Pliego N.º 444) accesorios para cañería. — Enero 20, a las 7,45 horas (Pliego Nº 434) sombrillas parasoles.

Retirar pliegos en Alsina 1169 Capital Federal de 7 a 19 horas.

Ing. Aristóbulo A. De Seta, 2º Jefe Departamento Compras.

e.7 ene.-N.º L-53-v.17 ene.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indican a continuación para la provisión de los siguientes materiales:

Febrero 1.º, a las 10,40 horas (Pliego N.º 429) válvulas. — Febrero 3, a las 12,20 horas (Pliego N.º 430) accesorios para cañería galvanizada. — Febrero 3 a las 12,30 horas (Pliego N.º 431) accesorios para cañería galvanizada. — Febrero 3, a las 11,50 horas (Pliego N.º 432) equipos para soldadura eléctrica. — Febrero 3, a las 12,00 horas (Pliego N.º 433) equipos compresores portátiles. — Febrero 3, a las 11,40 horas (Pliego N.º 435) zanjadora a cadena. — Febrero 4, a las 9,00 horas (Pliego N.º 436) Uniformes y camperas. — Febrero 4, a las 9,10 horas (Pliego N.º 43 automotores varios. — Febrero 5, a las 9,50 horas (Pliego N.º 438) cañería de conducción y accesorios.

Retirar pliegos en Alsina 1169 Capital Federal de 7 a 19 horas. — Ing. Aristóbulo De Seta 2º Jefe Departamento de Compras.

e.7 ene-N.º L-52-v.29 ene.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitaciones públicas para el día 25 de Enero de 1947. — Lic. Nº 37 bis reparación de vehículos (Ap. 10,30 horas) Lic. Nº 59 bis, adquisicion de camionetas tipo Jeep. (Ap. 10,45 horas) — Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en Díaz Vélez Nº 3902. — El Director General.

e.4 ene.-Nº L 26 v.16 ene.

[illegible] CALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4?17 para el día 24 del corriente a las 10.30 horas, para el transporte de productos envasados y a granel entre la planta Luján de Cuyo y la Ciudad de Mendoza y radio anexo. Solicitar pliego de condiciones en la Divisional Mendoza, Avda San Martín 465, Mendoza. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e.4 ene. Nº L.43 v.16 ene.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

30—1—47. — Transporte nafta y querosene (2777) 9; 4—2—47. — Tambores de asfalto y blanco (2780) 11,30; 11—2—47. — Tambores de 200 litros (2771) 10,30; Hojalata para envases (2775) 11; Tambores forma barril (2776) 11,30; 22—2—47. — Calderas (2749) 10.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos de 7,30 a 13 horas.

e.2 ene. Nº L-14 v.20 ene

Llámase a licitación Pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

17-1-47 Ventiladores eléctricos (2738) 9; 3-2-47. Bolsas de papel (2729) 10; Ladrillos y material refractario (2710) 11; Ropa Blanca (2717) 12; 4-2-47; Equipo de radio (2757) 7,30; Calderas voladoras (2712) 10; Autoclaves esterilizadoras (2722) 10,30; Delantales y guantes de seguridad (2731) 12; 5-2-47. Galones (2763) 9,30; Llaves (2719) 10; Tambores para grasas (2728) 10,30; Precintos de seguridad (2734) 11,30; Líquido estabilizador y polves "A" y "B" (2755) 12,30; 6-2-47. Cemento (2737) 10; 7-2-47. Cascos de seguridad (2761) 9,30; Edificio talleres Dock Central (2725) 10; Material aislante (2740) 11; Piezas refractarias (2747) 11,30; Cañería de acople (2750) 12; Balanza y básculas (2753) 12,30; 8-2-47. Material eléctrico (2760) 9,30 Equipo grabador e impresor (2751). 10,30; Vagonetas y vías (2754) 11; Extinguidores (2755) 11,30 Líquido para frenos (2758) 12; 10-2-47. Amianto (2765) 9,30; Señales camineras (2767) 10; Ejemplares mapas geológicos (2768) 10,30; Carbón de piedra y coco (2769) 11; Bicicleta con motor (2770) 11,30; 13-2-47. Bulonería (2724) 10; 14-2-47. Bombas de alta presión (2720) 10,30; Tubos para calderas (2746) 11,30; Tubos para caldera (2748) 12; 15-2-47. Tubos para caldera (2756) 11,30; Tubos para caldera (2762) 12.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 7,30 a 13 horas.

e.2 ene.-N.º L-12-v.14 ene.

Llámase a licitación pública para los días y horas, y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

20—1—47. — Envases de hojalata (2703) 9; 21—1—47. — Caños conducción (2707) 9; Tambores (2633) 10,30; 5—2—47. — Mesas Rotary (2636) 12

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires de 7 a 12,30 horas.

Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e.23 dic. Nº L-5713 v 11 ene

Secretaría de Aeronáutica

INSTITUTO AEROTECNICO
División Materiales
LICITACION PUBLICA Nº 13|47

Prorrógase para el día 20 de Enero de 1947 a las 15 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 13|47, para la explotación de bosques de madera de Araucaria en Colonia Manuel Belgrano. Gobernación de Misiones

e.8 ene. Nº L.58 v.13 ene.

INSTITUTO AEROTECNICO
Departamento Adquisiciones
División Compras

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales de acuerdo al siguiente detalle:

Febrero 4 de 1947 — Licitación Pública N.º 11|47. — **Materiales de aporte para soldaduras; goma en plancha y tubos de goma y tela. — Precio del ejemplar**, por grupo, $ 2.—.

Febrero 7 de 1947 — Licitación Pública Nº 12|47. — Acero en chapa; acero para resorte. — Precio del ejemplar, por sub-grupo, $ 5.—.

Enero 29 de 1947. — Licitación Pública N.º 14|47. — Aluminio, duraluminio y superduraluminio. — Precio del ejemplar, $ 5.—.

Enero 22 de 1947. — Licitación Pública Nº 15|47. — Pinturas y afines; materiales para entelado y tapicería. — Precio del ejemplar, por grupo, $ 5.—

Enero 30 de 1947. — Licitación Pública Nº 16|47. — Materiales plásticos; Abrasivos; materiales de aporte para soldaduras. — Precio del ejemplar, por grupo, $ 2.—.

Enero 21 de 1947. — Licitación Pública Nº 17|47. — Construcción de aletones; de timones de dirección; de timones de profundidad. — Precio del ejemplar, por grupo, $ 5.—.

La apertura de las propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico, a las 14 horas de los días señalados, y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la oficina de éste, Suipacha 1225, Buenos Aires. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.28 dic.-Nº L-5788-v.16 ene.
e.28 dic.-Nº L-5789-v.16 ene.
e.28 dic.-Nº L-5790-v.16 ene.
e.28 dic.-Nº L-5791-v.16 ene
e.28 dic.-Nº L-5792-v.16 ene.
e.28 dic.-Nº L-5793-v.16 ene

INSTITUTO AEROTECNICO
DPTO. ADQUISICIONES
DIVISION COMPRAS

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos, de acuerdo al siguiente detalle:

Febrero 5 de 1947. — Licitación Pública Nº 18|47. — Grupo I: medicamentos, drogas, etc. — Grupo II: artículos para fotografía y radiografía. — Grupo III: vidrios y cristales. — Precio del ejemplar, por grupo, $ 2.

Febrero 6 de 1947. — Licitación Pública Nº 19|47. — Grupo I: acero inoxidable. — Grupo II: materiales y elementos de ferretería. — Precio del ejemplar, por grupo, $ 5.

Enero 27 de 1947. — Licitación Pública Nº 20|47. — Grupo I: cinta aisladora y lámpara bipolar. — Grupo II: materiales y elementos de ferretería. — Precio del ejemplar, por grupo, $ 2.

Febrero 10 de 1947. — Licitación Pública Nº 21|47. — Grupo I: artículos para imprenta y encuadernación. — Grupo II: madera para trabajos generales. — Precio del ejemplar, por grupo, $ 2.

Enero 31 de 1947. — Licitación Pública Nº 23|47. — Cojinetes para aviones. — Precio del ejemplar, $ 5.

Enero 23 de 1947. — Licitación Pública Nº 24|47. — Grupo I: madera de cedro misionero en rollizos. — Grupo II: caldera a vapor. — Grupo III: tubos metálicos flexibles. — Precio del ejemplar, por grupo, $ 2.

La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico, a las 14 horas, de los días señalados, para las L. Púb. 18, 19, 20, 21 y 24|47, y a las 15 horas, para la L. Púb. 23|47, y los Pliegos de Condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la oficina de éste, Suipacha 1225, Buenos Aires. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.9 ene.-Nº L. 99-v.31 ene.

Llámase a licitación pública para la adquisición de elementos y materiales, de acuerdo al siguiente detalle:

Enero 20 de 1947. — Licitación Pública Nº 5|47. — Aceros. Precio del ejemplar, $ 5.

Enero 16 de 1947. — Licitación Pública Nº 6|47. — Hélice. Grupo electromotor. Balanza para túnel aerodinámico. Precio del ejemplar, por cada subgrupo, $ 2.

Enero 24 de 1947. — Licitación pública Nº 7|47. — Bronce, aleación de que concurran al acto. — Para pliegos aluminio, latón común y cobre. Precio del ejemplar, $ 5.

Enero 28 de 1947. — Licitación Pública Nº 8|47. — Acero en tubo. Precio del ejemplar, $ 5.

Enero 13 de 1947. — Licitación Pública Nº 9|47. — Tuercas diversas p| aviones. Caño y piezas de hierro galvanizado, tubo de goma y tela, etc. Precio del ejemplar, por grupo, $ 2.

Enero 31 de 1947. — Licitación Pública Nº 10|47. — Madera de Mañío, cedro, balsa y madera de abedul, lenga o araucaria, para aviación. Materiales plásticos transparentes y no transparentes. Precio del ejemplar, por grupo, $ 5.

Enero 7 de 1947. — Licitación Pública Nº 13|47. — Explotación de bosques de madera de araucaria, en Misiones. Ejemplar, gratis.

La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico, a las 14 horas de los días señalados, y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla Correo 121, Córdoba, o en la oficina de éste, Suipacha 1225, Buenos Aires. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.17 dic.-Nº L-5.623-v.11 ene.

Secretaría de Salud Pública

Licitación pública N.º 12
Expte. N.º 52.744|1946

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 13 del mes de Enero próximo, a las 8,5 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Sanatorio Colonia "José J. Puente" en San Francisco del Chañar. Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 8 a 12,30 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: gastos generales (estaño, lámparas eléctricas; resistencias, etc.); limpieza, bazar y menaje; racionamiento y alimentos; uniformes y equipos; útiles de escritorio.

Buenos Aires, Enero 7 de 1947. — El Director General de Administración.

e.7 ene.-N.º L-51-v.11 ene.

Licitación pública N.º 13

Llámase a licitación pública (2.º llamado) para el día 15 del mes de Enero de 1947 próximo a las 8.15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred" en Open-door.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 8 a 12,30 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: automóviles, combustibles y lubricantes; drogas, productos químicos y farmacia, forrajes; limpieza bazar y menaje, muebles y racionamiento y alimentos.

Buenos Aires, Enero 7 de 1947. — El Director General de Administración.

e.7 ene.-N.º L-50-v.11 ene.

Licitación Pública Nº 15

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 17 del mes de enero próximo a las 8 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Secretaría General de Medicina Preventiva.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 8 a 12,30 horas .

La licitación comprende los siguientes rubros: — Impresión de tres mil ejemplares de "Recopilación de Leyes, Decretos y Resoluciones Sanitarias — Años 1946 — 1947". — El Director General de Administración.

e.4 ene.-Nº L 33-v.16 ene.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Aduana de la Capital

Planilla de Rezagos Nº 821|46

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Pedro Vidou, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota Nº 145.206 A|46, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Lionel. — Paquete: 975. — Fecha de entrada al Puerto: Febrero 2|46. — Marca: A H. — Números. 1 — 2 — 3. — Envase: 2 cajones y 1 paquete.

Máximo Covache, Sub-Director de Alcaidía.

e.7 ene.—v.23 ene.

Planilla de rezagos Nº 728|46
Nota Nº 142.712 A|46

Vapor: Hostings. — Paquete: 505. — Fecha de entrada al Puerto: Enero 16|46. — Marca: A C. — Número: 816. — Envase: Caja. — Cantidad: 1.

Máximo Covache, Sub-Director de Alcaidía.

e.7 ene.—v.23 ene.

Planilla de rezagos Nº 984|46
Nota Nº 142 713 A|46

Vapor: Cabo de Buena Esperanza. — Paquete 2561. — Fecha de entrada al Puerto: Marzo 11|46. — Marca: SICSL — Bogotá — Colombia. — Número 1. — Envase: cajón. — Cantidad: 1.

Máximo Covache, Sub-Director de Alcaidía.

e.7 ene.—v.23 ene.

Planilla de rezagos Nº 985|46
Nota Nº 142.714 A|46

Vapor: Cabo de Buena Esperanza. — Paquete 2561. — Fecha de entrada al Puerto: Marzo 11|46. — Marca: MCSA — Tránsito para Callao. — Números: 77.871 - 72. — Envase: cajón. — Cantidad: 2.

Máximo Covache, Sub-Director de Alcaidía.

e.7 ene.—v.23 ene.

Planilla de rezagos Nº 988|46
Nota Nº 142.715 A|46

Vapor: Cabo de Buena Esperanza. — Paquete: 2561. — Fecha de entrada al Puerto: Marzo 11|46. — Marca: B L — Santiago de Chile. — Número: 3. — Envase: cajón. — Cantidad: 1.

Máximo Covache, Sub-Director de Alcaidía.

e.7 ene.—v.23 ene.

Planilla de rezagos Nº 930|46
Nota Nº 142.716 A|46

Vapor: Cabo de Buena Esperanza. — Paquete: 2561. — Fecha de entrada al Puerto: Marzo 11|46. — Marca B G — Tránsito a Chile. — Número: 1. — Envase: cajón. — Cantidad 1.

Máximo Covache, Sub_Director de Alcaidía.

e.7 ene.—v.23 ene.

Planilla de rezagos Nº 1005|46
Nota Nº 142.717 A|46

Vapor: Empire Talismán. — Paquete: 2680. — Fecha de entrada al Puerto: Marzo 13|46. — Marca: L H L. — Numero: s|n. — Envase: Bolsas. — Cantidad 12

Máximo Covache, Sub_Director de Alcaidía.

e.7 ene.—v.23 ene.

Planilla de rezagos Nº 1010|46
Nota Nº 142.718 A|46

Vapor: Empire Talismán. — Paquete: 2680. — Fecha de entrada al Puerto: Marzo 13|46. — Marca: C A L E. — Número: s|n. — Envase: bolsas. — Cantidad 10.

Máximo Covache, Sub_Director de Alcaidía.

e.7 ene.—v.23 ene.

Planilla de rezagos Nº 1012|46
Nota Nº 142.719 A|46

Vapor: E. Talismán. — Paquete: 2680. — Fecha de entrada al Puerto: Marzo 13|46. — Marca: CODT. — Número: s|n.. — Envase Tamb. — Cantidad: 5.

Máximo Covache, Sub_Director de Alcaidía.

e.7 ene.—v.23 ene.

Planilla de Rezagos Nº 1066|46
Nota Nº 145.208 A|46

Vapor: K. Margarita. — Paquete: 2121. — Fecha de entrada al Puerto: Marzo 25|46. — Marca: IISA. — Número: s|n. — Envase: fardos. — Cantidad: 2.

Máximo Covache, Sub_Director de Alcaidía.

e.7 ene.—v.23 ene.

Nota Nº 138.723 A|46

Vapor: se ignora. — Paquete: ídem. Fecha de entrada al Puerto: ídem. — Marca: ídem. — Número: ídem. — Envase: rollos. — Cantidad: 5.

Máximo Coyache, Sub_Director de Alcaidía.

e.7 ene.—v.23 ene.

Planilla de rezagos Nº 615|46
Acta Nº 125.555 A|46

Vapor: Ruinac. — Paquete: 15.605. — Fecha de entrada al Puerto: Dic. 10|45. — Marca: Capurro Diógenes, Consulado del Perú. — Número: 1. — Envase: paquete. — Cantidad: 1. Máximo Covache, Sub_Director de Alcaidía.

e.7 ene.—v.23 ene.

N.° 8

El Juez Doctor César Horacio Méndez Chavarría cita por treinta días a herederos y acreedores de Don AHMED HASSAN. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Enrique Giraudy, secretario.

e.10 dic.-N.° 4368 s|p.p.-v.16 ene

El Juez Doctor César H. Méndez Chavarría cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña JOSEFA LOPEZ. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1946 — Enrique Giraudy secretario.

e.10 dic.-N.° 4369 s|p.p.-v.16 ene

El Juez Doctor César H. Méndez Chavarría cita por treinta días a acreedores y acreedores de PETRONELA SCHIMILEVICH o PETRONELA SCHIMILEVICH DE ZILENK. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.

e.10 dic.-N.° 4373 s|p.p.-v.16 ene

El Juez doctor César H. Méndez Chavarría, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RUBEN SERAFIN MONGELOS; Secretaría N.° 22. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1946. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.6 dic.-N.° 4334 s|p.p.-v.13 ene

El Juez doctor César H. Méndez Chavarría, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CRUZ MIGUEL ARDANAZ. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1946. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.6 dic.-N.° 4338 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez Doctor César H. Méndez Chavarría, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARCELA GARCEAU. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.4 dic.-N.° 21.481-v.10 enero

N.° 9

El Juez Doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JUAN BOTTO. Buenos Aires, Noviembre 26 de 1946. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.12 dic.-Nº 4411 s|p.p.-v.18 ene.

N.° 10

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, por la Secretaría Nro. 40, en los autos caratulados: "Di Lollo Andrés F. (suc.) c|Ingratta Rafael, división de condominio", cita por el plazo de quince días a don RAFAEL INGRATTA, para que comparezca a contestar el traslado de la acción y a estar en juicio, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes (Art. 80 del Cód. de Procedimientos).

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1946. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.26 dic.-N.° 4519 s|p.p.-v.14 ene.

El Juez Doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CONSTANTINO FEDERICO BRASCHI.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — Ignacio B. Anzoategui, secretario.

e.12 dic.-Nº 4406 s|p.p.-v.18 ene.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ADRIENNE o ADRIANA o AMALIA BANCE. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1946. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.6 dic.-N.° 4337 s|p.p.-v.13 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por seis meses al ausente don GREGORIO KASSIAN.

Buenos Aires 15 de Junio de 1946. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.3 dic.-Nº 2497 s|p.p.-v.7 dic.
e.8 ene.-Nº 2497 s|p.p.-v.13 ene.
e.8 jul.Nº 2497 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 ago.-Nº 2497 s|p.p.-v.21 ago.
e.23 sep.-Nº 2497 s|p.p.-v.27 sep.
e.28 oct.-Nº 2497 s|p.p.-v.2 nov.

El juez doctor Horacio P. Saavedra, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GRACIANO HANSICHU o GERASIM OWSIEJCZUK. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — Jorge Garzón Maceda, Secretario.

e. 6 dic.-Nº 4333-s|p.p.-v. 13 ene

N.° 2

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE ACROGLIANO. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1946. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.9 ene.-Nº 4679 s|p.p.-v12 feb.

N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE CHUDY. — (Secretaría Nro. 18).

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1946. — Alberto Huarte, secretario.

e.26 dic.-N.° 4520 s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL JOSE ESPIÑEIRA. — (Sec.: Lucio L. Meléndez).

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1946. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.26 dic.-N.° 4511 s|p.p.-v.31 ene.

El Juez Dr. Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE DORREGO. — (Secretaría Nro. 18).

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1946. — Alberto Huarte, secretario.

e.16 dic.-N.° 4437-s.p.p.v.22 ene.

El juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TERESA GONZALEZ de BOTELLA (Sec. Borré). — Buenos Aires, Noviembre 2[illegible] de 1946. — Antonio Borré, secretario.

e. 6 dic.-Nº [illegible]-s|p.p.-v. 13 ene.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARMEN HASENTENFEL (Sec. Antonio Borré). — Buenos Aires Noviembre 23 de 1946. — Antonio Borre secretario.

e. 6 dic.-Nº 4341-s|p.p.-v. 13 ene.

N.° 6

El Juez doctor César H. Méndez Chavarría, interinamente a cargo del Juzgado Civil N.° 6, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES MAZZA de FERNANDEZ o DOLORES MAZO.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1946. — D. Santillán Villar, secretario.

e.7 ene.-N.° 4643-s|p.p.-v.10 feb.

El Juez doctor César H. Méndez Chavarría, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil Nro. 6, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ELOY LUCIO VALDEZ. — Secretario: Buenos Aires, Diciembre 10 de 1946. U. Romero.

— Ubaldo Romero, secretario.

e.26 dic.-N.° 4528 s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor César H. Méndez Chavarría, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil Nro. 6, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don FORTUNATO RODRIGUEZ. — Secretario U. Romero.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1946. — Ubaldo Romero, secretario.

e.26 dic.-N.° 4527 s|p.p.-v.31 ene.

El Juez Dr. César H. Méndez Chavarría, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 6, cita por treinta días a herederos y acreedores de don GINO MENICHETTI.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1946. — Ubaldo Romero, secretario.

e.16 dic.-N.° 4439 s|p.p.-v. 22 ene.

El Juez Dr. César H. Méndez Chavarría, interinamente a cargo del Juzgado Civil N.° 6 (Secretaría 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO VAZQUEZ PEREZ. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1946. — D. Santillán Villar, secretario.

e.10 dic.-N.° 4385 s|p.p.-v.16 ene.

N.° 7

El Señor Juez en lo Civil Doctor Jorge Ravagnan, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS PANARIO. Secretaría número cinco. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1946. — Pedro A. Dellepiane Secretario.

e.9 ene.-Nº 23.044-v.12 feb.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza al prófugo ESTEBAN MARTIN o MARTINEZ, procesado por el delito de robo calificado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1946. — César Black, secretario.

e.7 ene.-N.° 4648 s|p.p.-v.10 feb.

N.° 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar D. Palma Beltrán se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS SILVA IRIGOYEN para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3° (Centro). —Buenos Aires, Diciembre 7 de 1946.— Enrique Ramos Mejía, Secretario.

e.19 dic.-N.° 4493 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar D. Palma Beltran, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELSIAR ISAAC MONTES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.20 dic.-Nº 4504 s.p.p.v.27 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar D. Palma Beltran, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORIA VILLALBA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1946. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.20 dic.-N.° 4505 s.p.p.-v.27 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Oscar Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS SOTO o MARIO ADOLFO GRANADA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (centro). — Buenos Aires, 7 Diciembre de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario

e.18 dic.-Nº 4470 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO GRIGER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3° (Centro). — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, Secretario.

e.17 dic.-Nº 4449 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO CARLOS ADOUE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3° (Centro).

Buenos Aires, [illegible] de Diciembre de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.13 dic.-Nº 4427 s|p.p.-v.19 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor M. Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo Juzgado Inst. N° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO MELO o SODRE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3° (Centro).

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.9 dic.-N° 4361 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor M. Rodríguez Ocampo a cargo Juzgado Intrucción 2, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ENRIQUE TENCA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 4362 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar Palma Beltran, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISIDRO GUTOIERREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (centro).

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.20 dic.-N.° 4502|s.p.p.v.27 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar D. Palma Beltran, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO CAMPITELLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.20 dic.-N.° 4503|s.p.p.v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTHER de RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársela rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (centro).

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.26 dic.-N.° 4521 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OLGA MELONI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (centro).

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.26 dic.-N.° 4522 s|p.p.-v.31 ene.

N.° 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISIDRO PERALTA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario doctor Eduardo Malbrán.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1946 — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.26 dic.-N.° 4524 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCO MAINERO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario doctor Eduardo Malbrán.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.26 dic.-N.° 4525 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUFINO FORNAGUERA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario: doctor Eduardo Malbrán.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.26 dic.-N.° 4526 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN MANUEL FELIZOLA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.18 dic.-N.° 4467 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MERCEDES SILVA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto. bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1946 — Pedro M. Jantus, secretario.

e.18 dic.-N.° 4468 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CELESTINO SCORICHETTI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de cheques sin fondo, estafa y falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1946. — Pedro M. Jantus, Secretario.

e.17 dic.-N° 4450 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de trein-

ta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO FOSELLI para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, tentativa de defraudación y falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1946. — Ernesto N. Black, Secretario.

e.5 dic.-N° 4394-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELVIO ARAUJO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.

e.5 dic.-N.° 4327-s.p|p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSEFA GALVALISI de VECCHIO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.

e.5 dic.-N.° 4326-s.p|p.-v.11 ene.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a RICARDO RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 49.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1946.

e.7 ene.-N.° 4649 s|p.p.-v.10 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días. a CLODOMIRO BELL RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación a Andrés Rossi y Francisco Damonte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 49.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.26 dic.-N.° 4523 s|p.p.-v.31 ene.

N.° 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SERGIO JUSTO ORTIZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1946. — Carlos P. Sagarna, Secretario.

e,17 dic.-N° 4452 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.9 dic.-N.° 4365 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la

primera publicación del presente, a HUMBERTO ORSINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararsele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.

e.5 dic.-N° 4321 s|p.p.-v.11 ene.

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Praxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN GATTI, para que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: — Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Lavalle. — Centro.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1946. — Ricardo Ortiz de Rozas, secretario.

e.9 ene.-N.° 4680 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO HERRERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 12.331, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.4 dic. N° 4299 s|p.p. v.10 ene.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL MARTINEZ BRANT, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1946. — Alfredo Daniel Posse, secretario.

e.7 ene.-N.° 4647 s|p.p.-v.10 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ESTANISLAO VISGIRDA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.3 ene.-N.° 4634-s|p.p.-v.7 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DAVID VILLAGRA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.20 dic.-N.° 4500 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GINO A. BERTANI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y falsificación de documen-

to privado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1946. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.20 dic.-N.° 4499 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALCIDES MARTINEZ DEL CASTILLO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1946. — Alfredo D. Posse, Secretario.
e.17 dic.-N° 4451 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FLORENCIO FERNANDEZ DUQUE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1946. — Alfredo Daniel Posse, secretario.
e.16 dic.-N° 4447 s|p.p.-v.22.ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUISA K. de GITELMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.
e.13 dic.-N° 4426 s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL ENRIQUE FENTANES, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.
e.13 dic.-N° 4425 s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO LUTI para que comparezca dentro tro. — Buenos Aires, 7 de Noviembre causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1946. — Jorge M. Lanusse, Secretario.
e. 11 dic.-N° 4392-s|p.p.v.. 17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARMELO MENSATESTA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimeinto de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1946. — Jorge M. Lanusse, Secretario.
e.11 dic.-N.° 4391 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARTIN SPINELLI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1946. — Jorge M. Lanusse, Secretario.
e. 11 dic.-N° 4390-s|p.p.-v. 17 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO SALINAS CASTILLO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro). — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1946. — Enrique I. Cáceres (H.), secretario.
e.10 dic.-N.° 4387 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO BALCARCE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.4 dic.-N.° 4.300 s|p.p.-v.10 ene.

N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a ALBERTO PASSERO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.9 ene.-N.° 4678-s.p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a CLELIA BALMACEDA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.9 ene.-N.° 4681-s.p.p.-v.12 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet se emplaza por treinta días a JOSÉ CALISTRO o EDUARDO BESSONE a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1946.—Secretaría N° 63. — Roberto Durrieu, Secretario.
e.19 dic.-N.° 4494 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a RAUL MARTIN ALBARRACIN a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.18 dic.-N.° 4458 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a SAUL CARLOS GARCIA MANSILLA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.18 dic.-N° 4457 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a SALOMON sa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretario.
Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
Secretaría N° 63.
e.16 dic.-N° 4429 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a SARA FERNANDEZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1946. — Raúl M. Gamboa, Secretario.
e.11 dic.-N° 4395 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a IRMA o ELICIA BORBOGLIO o SUSANA ALICIA BARBOSA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.9 dic.-N.° 4364 s p.p.-v.15 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet, se emplaza por 30 días a WLADIMIRO KISIELEWICZ, a comparecer en la causa que se le sigue por falsificación de instrumento privado bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N° 63. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946. — Roberto Durrieu, Secretario.
e.5 dic.-N° 4312 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a MARIA ELENA FARELLO de PALERMO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N° 63. Buenos Aires, noviembre 18 de 1946. — Roberto Durrieu, Secretario.
e.5 dic.-N° 4320 s|p.p.-v.11 ene.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a DELIA IBARROLA de ESPER, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1946. — Sadi Massüé, secretario.
e. ene.7-N.° 4635-s|p.p.-v.10 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a FANY SANCHEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarada rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.20 dic.-N.° 4501 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N° 9, se cita, llama y emplaza a RAMONA GONZALEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarada rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Diciembre cinco de 1946. — Horacio J. Malbrán, Secretario.
e.17 dic.-N° 4453 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N° 9, se cita, llama y emplaza a PEDRO CAMPITELLA o ISMAEL GARCIA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.12 dic.-N° 4416 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MARIA LUISA RIVAS para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946. — Germán Terán, Secretario.
e. 11 dic.-N° 4405-s|p.p.-v. 17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RICARDO MENDEZ o LINALDO ALBORNOZ RIZZO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946. — Germán Terán, Secretario.
e. 11 dic.-N° 4389-s|p.p.-v. 17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JULIAN CARLOS BEJARANO para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
e.10 dic.-N.° 4386 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ENRIQUETA OURO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documentos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
e.5 dic.-N.° 4323-s.p|p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a PEDRO LACALLE, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.5 dic.-N.° 4325-s.p|p.-v.11 ene.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL BERCHAQUE, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría

del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.9 ene.-N.° 4682-s.p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO HECTOR MALDE, procesado por el delito de defraudación, causa 15952, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.6 dic. N° 4343 s|p.p. v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a los prófugos, SILVERIO ALVAREZ y ALEJANDRINA de ALVAREZ, procesados por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Secretaría N° 68.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.21 dic.-N° 4508 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE ESPINOSA, procesado por el delito de quiebra causa N° 16.026, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Secretaría N° 68.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.21 dic.-N° 4507 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga DORA MARIA PIÑEIRO, procesada por el delito de falsificación documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.21 dic.-N° 4506 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri se cita, llama y emplaza al prófugo REYNALDO HAUSCARRIAGUE, procesado por el delito de hurto, causa N.° 16.132, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.18 dic.-N.° 4469 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri se cita, llama y emplaza al prófugo JAIME SALOMON MASANIK, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.12 dic.-N° 4417 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO GONZALEZ procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría de autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1946 Rodolfo S. Pessagno, secretario.

e.9 dic.-N° 4363 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri se cita, llama y emplaza al prófugo MARTIN GRILLO o MANUEL F. TAMIS, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 16.056, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.5 dic.-N.° 4322-s.p|p.-v.11 ene.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 3

El doctor Rafael Insausti, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 3, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don JOSE DE LUCA.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.7 ene.-N.° 4642 s|p.p.v.17 ene.

El Doctor Rafael Insausti, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 3, cita y emplaza por el término de Diez Días a herederos y acreedores de don ANGEL OSCAR SUAREZ.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1946. — Hernando W. Fiquerero, secretario.

e.7 ene.-N.° 4641-v.17 ene.

N.° 16

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Francisco Felipe Balerdi, a cargo del Juzgado N.° 16, Alsina 1367, 3er piso, se cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña LUISA GONZALEZ.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1946. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.7 ene.-N° 4639 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Francisco Felipe Balerdi, a cargo del Juzgado N.° 16, Alsina 1367, 3er. piso, se cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ELIO PANT o ILIO o ELIO PONT.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1946. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.7 ene.-N.° 4637 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Francisco Felipe Balerdi, a cargo del Juzgado N.° 16, Alsina 1367, 3er. piso, se cita y emplaza por el termino de diez días, a los herederos y acreedores de JOSE D'ANGELO y ANGEL CRESCENCIO D'ANGELO.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1946. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.7 ene.-N.° 4636 s|p.p.-v.17 ene.

N.° 18

El Juez doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL LESKIW.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1946 — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

e.7 ene.-N.° 4644 s|p.p.-v.17 ene.

El Juez doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don RICARDO ANTAL.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1946. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

e.7 ene.-N.° 4645 s|p.p.-v.17 ene.

El Juez doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don HECTOR ROSA.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

e.7 ene.-N.° 4646 s|p.p.-v.17 ene.

N.° 22

...es de PEDRO MARCHETTI o MAR... de treinta días, a herederos y acreed... ...a Civit, cita y emplaza por el término El Juez, doctor Juan Antonio Gueva... ...HETTA.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1946. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.12 dic.-N° 4435 s|p.p.-v.18 ene.

N.° 23

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N.° 23 en el expediente N.° 78325, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción partida 344.916, calle Tronador s|n. Lote D. Parcela 939, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la ley 11.285. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1946. Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N.° 4655.s|p.p.-v13 ene.
e.14 feb.-N.° 4655.s|p.p.-v.21 feb

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N.° 23 en el expediente N.° 78336, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción, Partida 423.858, calle Jufré s|n., Darwin s|n., Córdoba s|n., Av. Juan B. Justo s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la ley 11.285. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1946. Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N.° 4671.s|p.p.-v.13 ene.
e.14 feb.-N.° 4671.s|p.p.-v.21 feb

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N.° 23 en el expediente N.° 78335, se hace saber por el término de cinco días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción Partida 55.208 calle Frente al Canal Nuevo s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la ley 11.285. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1846 Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N.° 4672.s|p.p.-v.13 ene.
e.14 feb.-N.° 4672.s|p.p..21 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N.° 23 en el expediente N.° 78341, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida 104.916, Calle Tupungato s|n., Lote 39, Manzana D.; que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N.° 4675-s.p.p.-v.13 ene.
e.14 feb.-N.° 4675-s.p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N. 23 en el expediente N.° 78280, se hace saber por el término de cinco días, al al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida 146.373, Calle Grito de Asencio s|n., Parcela 289; que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N° 4676 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 feb.-N° 4676 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N.° 23 en el expediente N.° 78344, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción ... partida 312.491 calle Ramsay s|n., lote 5, manz. D, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la ley 11.285. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires Diciembre 13 de 1946. Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N.° 4653.s|p.p.-v.13 ene.
e.14 feb.-N.° 4653.s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N.° 23 en el expediente N.° 78320, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción Partida 343.301 calle Sucre s|n. lote 28. Manzana 2., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la ley 11.285 Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1946. Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N.° 4654.s|p.p.-v.13 ene.
e.14 feb.-N.° 4654.s|p.p.-v21 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N.° 23, en el expediente N.° 78339, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . , partida 349354, calle Galván s|n. Lote 19|20 Parcela 1117, que el **Fisco Nacional** por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Esta Publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires Diciembre 13 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N.° 4663-s.p.p.-v.13 ene.
e.14 feb.-N.° 4663-s.p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N.° 23, en el expediente N.° 78334, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circuncripción . . . . , partida 350384, calle Ceretti s|n. Lote 15 — Manzana A. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Esta Publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires Diciembre 13 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N.° 4664-s.p.p.-v.13 ene.
e.14 feb.-N.° 4664-s.p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N.° 23 en el expediente N.° 78331, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . , partida 106.373, calle Grito de Asencio s|n. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Esta Publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires Diciembre 13 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N.° 4665-s.p.p.-v.13 ene.
e.14 feb.-N.° 4665-s.p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N.° 23 en el expediente N.° 65559, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ,partida 351980, calle Monroe s|n. Loto 51 — Parcela 1198, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año . . . bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Esta Publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires Diciembre 13 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N.° 4666-s.p.p.-v.13 ene
e.14 feb.-N.° 4666-s.p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N.° 23 en el expediente N.° 78311, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ,partida **352761**, calle Mar Chiquita s|n. Lote 7 — Manzana H. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Esta Publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires Diciembre 13 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N.° 4667-s.p.p.-v.13 ene.
e.14 feb.-N.° 4667-s.p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N.° 23 en el expediente N.° 78342, hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ,partida 353312, calle Burela s|n., lote 16 a, manzana C., Sección 1258, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Esta Publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires Diciembre 13 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N.° 4668-s.p.p.-v.13 ene.
e.14 feb.-N.° 4668-s.p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N.° 23 en el expediente N.° 78345, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . , partida 347057, calle Quesada s|n. Lote 24 — Manzana D., que el **Fisco Nacional** por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Esta Publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires Diciembre 13 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N.° 4656-s.p.p.-v.13 ene.
e.14 feb.-N.° 4656-s.p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N.° 23 en el expediente N.° 78346, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . , partida 348270, callo Pacheco s|n. Lote 11 — Manzana B. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Esta Publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires Diciembre 13 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N.° 4657-s.p.p.-v.13 ene.
e.14 feb.-N.° 4657-s.p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N.° 23 en el expediente N.° 78271, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., partida 348.965, calle Av. Forest s|n. y M. Pedraza s|n. Lote 8 — Mza. 198 que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Esta Publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires Diciembre 13 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N.° 4658-s.p.p.-v.13 ene.
e.14 feb.-N.° 4658-s.p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N.° 23 en el expediente N.° 78321, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . , partida 348999, calle Estomba s|n. Lote 38 — Manzana 199, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Esta Publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires Diciembre 13 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N.° 4659-s.p.p.-v.13 ene.
e.14 feb.-N.° 4659-s.p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N.° 23 en el expediente N.° 78329, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . , partida 349008, Manuela Pedraza s|n., lote 29, — manzana 199 — que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Esta Publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires Diciembre 13 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N.° 4660-s.p.p.-v.13 ene.
e.14 feb.-N.° 4660-s.p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N.° 23 en el expediente N.° 78337, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . , partida 349101, calle Homberg s|n. Lote 7 — Manzana 211 que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Esta Publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires Diciembre 13 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N.° 4661-s.p.p.-v.13 ene.
e.14 feb.-N.° 4661-s.p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N.° 23 en el expediente N.° 78338, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . , partida 349099, calle Holmberg s|n. Lote 11 — Manzana 211 que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Esta Publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires Diciembre 13 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N.° 4662-s.p.p.-v.13 ene.
e.14 feb.-N.° 4662-s.p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N.° 23 en el expediente N.° 65.531, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., partida 338.089, calle Guayrá s|n. y Montañeses s|n., lote 8 y 7. — Manzana 50. — Que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. Gonzalez Del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes. Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1946.

Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N.° 4650-s.p.p.-v.13 ene.
e.14 feb.-N.° 4650-s.p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N.° 23 en **el expediente N.° 78.326**, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción Partida 342.480 Calle Vega s|n Lote 28. — Manzana F. — Parcela 818. Que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, H. Gonzalez Del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N.° 4651-s.p.p.-v.13 ene
e.14 feb.-N.° 4651-s.p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N.° 23 en el expediente N.° 78.333, se hace saber por el término de cinco días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción Partida 342.484 Calle Vega s|n. — Lote 32, Manzana A. — Que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. Gonzalez Del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. Esta publicación deberá efecuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N.° 4652-s.p.p.-v.13 ene.
e.14 feb.-N.° 4652-s.p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Roberto J. Ponssa interinamente a cargo del Juzgado N.° 23 en el expediente N.°, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción, Partida 104.782, calle Iguazú s|n., Parcela 162. — Lote A.. — Manzana 52. — que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la ley 11.285. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1946. Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N.° 4673.s|p.p.-v13 ene.
e.14 feb..-N° 4673 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N.° 23 en el expediente N.° 78323, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . , partida 353109, calle Quesada s|n. Triunvirato s|n. Lote 15 — Manzana B. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942 bajo apercibimiento de que en caso de no compareciere el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la ley 11.285. — Esta Publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires Diciembre 13 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N.° 4669.s.p.p.-v.13 ene.
e.14 feb.-N.° 4669.s.p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado docto. Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N.° 23 en el expediente N.° 78327, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . , partida 353407, calle Aizpurúa s|n. Lote 34 — Parcela 1261 que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942 bajo apercibimiento de que en caso de no compareciere el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Esta Publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires Diciembre 13 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N.° 4670-s.p.p.-v.13 ene.
e.14 feb.-N.° 4670-s.p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N.° 23 en el expte. N.° 65.558, se hace saber por por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ... partida 104.946, calle Tupungato s|n. lote 39, manzana D., Que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González Del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1941 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N° 4674 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 feb. N° 4674 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N°. 23 en el expediente N.° 65550, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida 166373, calle Grito de Asencio s|n., Parcela 289, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1941 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, 13 diciembre de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N.° 4677-s.p.p.-v.13 ene.
e.14 feb..N.° 4677-s.p.p.-v.21 feb.

N.° 32

El Juez doctor Ernesto Cornejo Arias, cita por diez días a herederos y acreedores de MORALES JUAN DE DIOS.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ene.-N.° 4640 s|p.p.-v.17 ene.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR BELISARIO GACHE PIRAN

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital doctor Don Belisario Gache Pirán, se cita, llama y emplaza a Don SAMUEL BURZTEIN para que dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S.S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

— Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Dr. Félix G. Bordelois, Secretario.

e.3 ene.-N° 4.623 s|p p.-v.21 ene.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Jorge A. Frías, Secretaría del autorizante, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el inmueble que se determinará seguidamente para que en el término de quince días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y constituir domicilio en los autos caratulados "Ministerio de Obras Públicas de la Nación c|propietario desconocido. — Expropiación". bajo apercibimiento de nombrársele defensor ad-hoc (art. 80 C. de la Cap. aplicable). La fracción de que se trata se ubica en Segunda Usina del Embalse del Río Tercero, pedanía Monsalvo, Departamento Calamuchita, se designa como lote N.° 14, en el plano de la mensura de los terrenos que se expropian, aprobado por Superior Decreto N.° 12215|46, es de forma irregular, consta de una superficie total de diez y nueve hectáreas, cincuenta y cinco áreas y cincuenta y cuatro centiáreas y tiene los siguientes linderos: —Por el Este con de Delina Astrada Ponce de Cardozo (fracción 15); por el Sud con la margen Norte del Río Tercero y por el Este con fracciones 13 y 16 de Luis Avaca y Tiburcio Avaca, respectivamente. — En el Norte no se expresa lindero, teniendo una dimensión de 418 metros. — Quedan vds. citados y emplazados. — (fdo.) B. Díaz Barraza. — Secretario Bell-Ville, 13 de diciembre de 1946.

e.7 ene.-N.° 4638 s|p.p.-v.23 ene.

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.°, de la Ley 8871, (Colegio Electoral Peyrano, Circuito 352, Exp. 541), que a continuación de indican, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Buenamico Santiago
Burgues Ernesto Nicolás
Denegri Adolfo
Quin Lorenzo
Maggione Eduardo Ulpiano
Aguilar Gregorio Benito
Alvarez Héctor Vicente
Arrieta José Eustaquio
Baldar Raúl Héctor
Bernaus Tiburcio
Bonetti Francisco
Cabanilla Armando Luis
Camate Isidro
Cánepa Antonio
Coronel Francisco Fidel
Corso Juan Román
Crisci Cayetano
Diorio Oscar Domingo
Foffano Alfredo
Fonseca Benito Marcelino
Galelli Félix
Gauna Polonio
Giarroco Agustín Domingo
González Máximo Muñoz
Gorosito Máximo
Huerta Pedro Climaco
Iturrez Amado
Lasaga Amado
Mariscurena Waldemar
Montani Luis
Moriconi Terziglio
Morillas Justo
Oroño Mercedes Pelegrino
Peralta Elías
Pittet Gregorio Constanio
Peralta Elías
Rivero Casildo
Ruarte Jorge Néstor
Ruarte Miguel Angel
Sarda Enrique Angel
Savinelle Juan Emilio
Schinini Santiago
Sparbalii Marino
Spessot Leonardo Domingo
Taruselli Juan
Vaccaloni Antonio
Vaccaloni Séptimo.

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.2 ene.-N.° 4596 s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.° de la Ley 8.871 (Expediente 603, Colegio Electoral Las Parejas, Circuito 403), que a continuación se indican, para que dentro del plazo indicado comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Ardusso Lorenzo Constancio
Arini Primo
Astegiano José
Barbano Hernan Arturo
Beltramo Juan Angel
Bollatti Osvaldo Antonio
Brunazzi Silvio Tomás
Bustamante José Cruz
Buttazzoni Rodolfo Marcos
Destefanis Juan Bautista
Dose Jorge Alberto José
Duranti Alfredo
Escalante Justiniano
Escudero Cruz
Eugenio Carlos Settino
Fluxa Vicente
Giménez Ranulfo
González Luis
González Ricardo
Ippólito Emilio Alfredo
Lasso Pedro
Loza Rito Ramón
Mancilla Jorge Roman
Méndez Damian Modesto
Molina Frolián María
Niz Gregorio José
Oberto Natalio
Oglietti Tntonio José
Oglietti Antonio José
Oliva Luis María
Osella Domingo José
Pascuali Eduardo
Peralta Froilán Florentino
Rossi Luis
Rosso Alfredo
Sabattini Primo Osvaldo
Torres Dionicio
Velázquez Luis
Valiz Francisco
Videla Arturo Vi
Videla Jorge
Videla Simón Luis
Videla Tulio
Zissu Enrique

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.2 ene.-N.° 4591|s.p.p.v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Prov. de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6.° de la ley 8.871 (Exp. 438, Coleg. Elecvtoral Villa Constitución, Circuito 384), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro del dicho término a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Agustín Manuel
Alfonso Sánchez Domingo
Algaraña Marcial
Almada Pedro
Almirón Rosario Faustino
Alvarez Luis Agapito
Andino Ricardo
Andino Vicente Evaristo
Bacal José Nicolás
Baez Alberto
Bamnatsi Alejandro A.
Bamnasti Alejandro A.
Barba Dante
Bartolomei Antonio
Ben Roberto Paulino
Benedict Adam Charles
Bernardi Pedro Mario
Bernardi Raúl
Bon Juan Leonardo
Boscacci Roberto Juan
Bugallo José Manuel
Calonge Julio Lister
Capriotti Luis Urbano
Carmona Antonio
Carranza Blas Dimas
Casas Miguel Roberto
Casey Juan León
Casini Angel Martín
Castaño Santiago
Celio Simón Agustín
Celis Francisco Solano
Celis Juan Simón
Censi Adolfo
Cicarelli Luis Alejandro
Cingolani Horacio Juan
Codd Guillermo Juan
Córdoba Ramón Crespín
Corengia Manfredo Antonio
Correa Benigno
Correa Héctor Santiago
Cortés Oscar Israel
Cucchiardi Nicolás
Díaz Benito
Domínguez Catalino
Drinka Juan
Duarte Fabio
Dúmez Pedro
Egman Juan
Emmermann Otto Emilio
Escobedo Heraldo José
Español Manuel
Espinola Julio Roberto
Farías Manuel Marciano
Farrando Amadeo Martín
Fava Juan Tomás
Ferreras Agustín
Ferreyra Tránsito
Ferreyra Aldao M. E. del C. de J.
Domenech Juan José
Dosse Tomás Nicolás
Estévez Juan Luis
Fiori Héctor
Flores Manuel Enrique
Franchetti José
Frías José Exequiel
García Angel Blanco
García Pedro
Garcilazo Esteban Gabriel
Garvarini Nicolás
Gatica Emilio
Gazanea Nicolás Justo

Giménez Inés Ramón
Giménez Julio Tiburcio
Giovannetti Humberto
Gómez Roberto
Gómez Zacarías
González Eduardo
Goresito Pablo
Gualda Jaime F.
Fernández Adán
Herrera Remigio
Ibarra Ismael Pascual
Lateza Rufino Ramón
Lencinas Gabino
Lobato Daniel Luis
Lopardo Ernesto
López Félix Meide
López Juan del Rosario
López Venancio
Machado Angel Casiano
Machado Juan Carlos
Maggioni Orlando Higinio
Malchiodi Juan Daniel
Manzano Samuel
Martínez Angel
Meniguelli Umberto
Micelli Leonardo
Micelli Leonardo Antonio
Migliavaca Fidel
Mignaco Ricardo Mauricio
Molisano Camilo Fernando
Moreyra Cipriano
Mostafa Jesús
Navarro Héctor
Negri Pedro Ambrosio
Neme Carlos Julio
Nolle Pablo
Núñez Justo
Oliveras Roberto
Opio José Basilio
Parisi Francisco
Pedernera José María
Penco Osvaldo
Peñaflor Raúl Genaro
Pepe Rafael
Peralta José Francisco
Pereyra Benito Elías
Pereyra Sebastián Aparicio
Picabeam José A.
Piedrabuena Alfredo Manuel
Pintos Francisco Javier
Ponce Víctor
Portillo Blas
Pozo Francisco Ismael del
Puyo Mariano
Ramírez Enrique
Ramírez José
Ramos Amadeo Alfredo
Reinoso Miguel
Riganto Carmelo
Ríos Francisco
Rodríguez Adrián Armando
Rodríguez Antonio
Rodríguez Darío
Rodríguez José
Roggero Adolfo
Roldán Juan Carlos
Roldán Sotelo
Romero Máximo
Romero Ruperto Leandro
Rondán Juan Feliciano
Ronqui Juan
Rossin Juan Carlos
Saimoral Anastasio
Saloy Víctor
Sánchez Carlos María
Sajal Esteban
Sosa Gon[illegible]
[illegible] Jose
Strembell Francisco
Tisera Gerardo
Torti Armando Domingo
Torti Luis
Torti Pedro Ernesto
Traverso Carlos Sebastián
Urteaga Juan Alberto
Uviedo Pascacio Andrés
Valdez Justo Feliciano
Valles Pedro Antonio
Vangioni Cayetano Mario
Vangioni Raúl
Venecdor Francisco
Vidaurre Luis
Yotti Pascual José

Rosario, diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.
e.30 dic.-N.º 4584 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Federal de Rosario, provincia de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6.º de la Ley 8.871 (Exp. 547, Coleg. Electoral, Empalme Villa Constitución, circuito 384 A), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Amuchástegui Lucas Elbio
Argirofo Haroldo Efraín
Bellauti Alberto Eusebio
Benavídez Atolio
Busemma Luis
Cochero Aníbal Faustino
Domingo Juan Enrique
Herrera Rufino Manuel
Laena Emilio
Lovotti Francisco
Lozano Luis del Tránsito
Mancini Guerino Rodolfo
Marazzi Juan Bautista
Marazzi Roberto Atilio
Montiel Mauro Fausto
Randazzo Pedro

Rosario, diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.
e.30 dic.-N.º 4582-s.p.|p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, provincia de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6.º de la Ley 8.871 (Exp. 604, Colegio Electoral de Las Rosas, circuito 404 A), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho término a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Acosta Roque Magín Ignacio
Agüero Transfeg
Alcaráz Antonio Telmo
Alvarracín Francisco
Argüello Apolinario L.
Barrera Félix Armando
Bordón Diolindo María
Bucks Manuel Juan Antonio
Bustamante Jorge Martín
Calderón Marcelino
Colanero Domingo
Comisso Gerardo Dante
Cornaglia Rodolfo Juan
Cuello Francisco Remigio
Cuello Montiel Juan
Echenique José
Espinoza Luis
Fernández José Antonio
Forchino Joaquín Atanasio
García González Juan
Giménez Francisco
Gómez José Ignacio
Gorr Guido
Grampasso Paulo
Guardatti Pilar Esteban
Gutiérrez Florentino
Herrera Jesús Serafín
Holguín Alejandro Epifanio
Lapouble Carlos Alberto
Leineker Juan
Lionatto Francisco
Luna Alejandro
Maldonado Robustiano Gregorio
Marro Armando Florindo
Mendizábal Horacio
Mesa Cipriano Antonio
Moccagatta Esteban Oscar
Moreira Pío Moyano Felipe Sixto
Natali Armando
Ñáñez Arsenio
Onaindia Isidoro
Oroseo Onésimo
Patrick Toribio Crispín
Pérez Santiago Edmundo
Ponzio Ernesto
Regunaga Manuel Marcelo
Ripoll García Vicente
Acuadro Marcelino José
Aguiar Mario Bernardino
Almada Aureliano Mario
Aparicio Segundo Santiago
Alcáraz Victorino
Biso Juan Lorenzo
Brito José Oscar
Bolacio Eleuterio Perpetuo
Cabrera Julio
Carati Alfredo
Colanero Juan
Cornaglia Deolindo Domingo B.
Cornejo Vicente Raúl
Cuello Juan Crisóstomo
Dios José de
Espíndola Ramón Lindauro
Farías Heraclio Floro
Ferrari Rogelio Raúl
Galván Gumersindo Servando
Giménez Florentino del Rosario
Giovanelli Francisco
Gordillo Anastasio
Gould Santiago José
Guallán José Lindor
Guinard Horacio Carlos
Gutiérrez Héctor Pastor
Herrera Norberto
Landrein Alberto
Laspina Angel Raimundo
Linares Juan Carlos
López German
Luna [illegible]
Mansilla Ricardo José
Méndez Juan
Mercau Jorge Nicasio
Miranda Vicente
Montechiano Armando
Moyano Felipe Sixto
Navarro Moisés
Oliva Néstor Cristino
Ordoñez Nicanor
Pallarés Eusebio
Pérez Enrique
Pignolo José Pascual
Quevedo Moisés
Reivero Cirilo
Rodríguez Camilo
Rodríguez Emilio
Roffe León Marcos Enrique
Rodríguez Juan Bautista
Romero Isidro Peón
Sanduay Miguel
Tapella Carlos Bautista
Toledo Honorio Máximo
Torres Juan Pilar
Valdamarín Héctor Antonio
Varanini Antonio
Waiserman Samuel
Yrisarri Marcos
Henning Lambinen
Sala José Salvador
Storey Guillermo Blackmore
Rodríguez Oscar José
Rolandelli Andrés E.
Rolando Juan Armando Luis
Sánchez Miguel Pascual
Tajomioski Antonio Domingo
Tettamanti Francisco Leonardo
Torres Bonifacio
Tschanz Fernando
Valdés Andrés Antonio
Villegas José Isidoro
Ybarra Manuel
Benítez Carlos Alfredo
Ruiz Domingo Héctor
Sosa Angel

Rosario, diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.
e.30 dic.-N.º 4583-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6º de la Ley 8.871 (Exp. 1467, Colegio Electoral de Casilda, Circuito 368, A), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho término a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Anró Santiago
Bacalini Enrique C.
Barrera Benigno Ramón
Bascialla Pedro Mateo
Basso Selford Inocencio
Bazán Adolfo Hilario
Beek Bernardo van der
Berardi Juan
Biagioni Armando Adolfo
Blanco Ernesto Juan
Bornacín Jorge Norberto
Bortolotto Juan
Bravo Julio J.
Bravo Miguel
Baren Jaime
Burgues Juan Benjamín
Burlando Carlos José
Busaniche Vicente Antonio
Bustamante Ramón
Cabrera Raúl
Calderón Valereano
Caliani Irides Luis José
Cánepa Luis Adolfo
Canizo Juan Dionisio
Carlín Roberto
Carnero Adolfo Carmelo
Carranza Ernesto
Cagliani Alejandro Emilio
Cases Janot José
Cataz Francisco
Cevallos Ramón Saturnino
Cid Antonio
Cobas Francisco
Codina Francisco Angel R.
Colora Julio
Conde Juan
Corbalán Delfor S. del V.
Coria Juan
Coronel Juan Marcelino
Cristiano Ernesto
Chocrón y Benzaquen José M.
Dalmagro Eugenio
Dall Orzo Alfredo
Da Pozzo Oscar Francisco Pel[illegible]
De Biassi Gofredo Antonio
Dellavedova Andrés,
De Sensi Francisco Fernan[illegible]
Díaz Miguel Regino
Egli Luis
Fajardo Eugenio G.
Farías Modesto
Favre Ernesto Antonio
Ferrari Alcides G.
Ferro Juan José
Fiorino Pedro
Firpo Hidalgo Mario
Florio Miguel Elerico
Franchioni Rinaldo
Fuentes Urbano
Gallegos Isaías
García José Angel
Gauna Ramón
Giménez David Ronato
Giménez Gerardo Herasmo
Gómez Alberto Ciriaco
Grion Severino Francisco
Guatelli Antonio Virginio
Gutiérrez Faustino Dimas
Gutiérrez Filamir
Gutiérrez Hugo Dima
Gutiérrez Vicente Aníbal
Ispani Adolfo Emilio
Ispani Ernesto Aureliano
Istranno Alfredo
Jozami Luis José
Le Mevel Desiré F. M.
Lobato Juan Francisco
Lorenzatti Hugo Norberto Heiges
Maese Antonio A.
Maestrutti Carlos
Marini Livio
Marinovich José
Mateucci Radamés
Meana Raúl
Meana Teófilo
Micone Carlos Alberto
Miranda Eleodoro Argentino
Molina Julio
Monasterio Andrés Ismael
Monasterio José Antonio
Monges Maximiliano Félix
Morales Alejandrino
Moroni Juan Ernesto Delfín
Moyano Fernando
Moyano Rogelio Delio
Muntaner Francisco
Nahón Ramón
Otero Héctor Miguel
Oviedo Jesús
Palmioli Cirilo José Nazareno
Paulucci Francisco
Peramos Angel Luis
Pesserl Francisco Rodolfo
Pezzini Rogelio Osvaldo
Piecch Américo Antonio
Pini Aurelio
Pini Rodolfo
Ponce Jesús
Re Ladislao Leoncio
Ricci Vicente
Rimoldi César A. J.
Rivas Arístides César
Robirosa Eduardo Juan
Rodríguez Pío
Rossatti Domingo Humberto
Salazar Francisco Javier
Salomón Juan José
Sampietro Angel Santiago
Sana Angel Vicente
Santulián Julio
Saraceni Antonio
Segal Benjamín
Serenelli Angel Carlos
Silva José Ricardo
Solohaga Hipólito Guido
Suárez Juan Daniel
Tacacho Pablo,
Tacchino Juan
Tamborini Carlos
Torres Emilio
Urrutía Miguel
Vives José
Viviani Albino Pascual
Yedro Clemente
Zanella Carlos Roberto
Zorzi Francisco Germano y Vivas Felino Lorenzo.

Rosario, Diciembre 5 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.
e.30 dic. Nº 4572 s|p.p. v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6.º de la ley 8871 (Colegio Electoral Rosario, Circuito 321, Exp. 577), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Abbati José
Aguerriberry Adolfo
Alvarez Manuel
Ancarola Benito
Artal Luis Felipe
Atienza Miguel Angel
Ayola José Genaro
Bargiano Guillermo
B[illegible]vano Angel

Bernal José M.
Borla Ulderico Casimiro
Bortolato Fioravanti A.
Braitman Abraham
Calzada Alejandro
Cardonnet Hugo A.
Colman Secundino
Coria Juan Segundo
Cudeirio Antonio
Debonis Teodoro
De Colle Luis A.
Díaz Luis
D'Oliveira Héctor Ramón
Dunphy Eduardo Alfonso
Escape Oscar R.
Eskinazi Salvador I.
Farina Salvador
Fernández Pousa Modesto
Figuccia Antonio
Gómez Victoriano
González Juan Bautista
Gutiérrez Gregorio
Juárez Juan Octavio
Kern José
Lazos Durbal Eduardo
Longo Juan
Longo Sebastián
Lorenzo y Rodríguez Vicente
Lovece Julio Melitón
Lozano Armando Miguel
Lucchini Rolando Gaspar
Macdonald Kenneth Forbes
Mallo Antonio
Meton Masía Enrique
Mondin Fausto
Neuschlosz Simón M.
Nimo José Manuel
Ortiz Félix S.
Paz Ovidio Vicente
Petrina Manuel
Fuentes Antonio
Rachid José Luis
Recuero Rodríguez Germán
Rodríguez Ramón Avelino
Roffo José Tito
Rojas Julio Mario
Romagnoli Juan Antonio M.
Ruggieri Carlos Severo
Ruiz Pastor Eulogio
Rusconi Guillermo Hugo
Seitte Félix
Sequalino Luis Aquiles
Sienra Celestino
Sienrra Ovidio Manuel
Street Hugo Abel
Street José Mariano
Street José Roberto U.
Suárez José Luis del R.
Terrasi Alfondo
Tirador José Ramón
Tironi Roque
Torre Américo
Torre Cirilo
Urrutia Héctor Nazario
Valdueza Domínguez Manuel
Vega Julián
Venier Juan Carlos
Vigna Juan E.

Rosario, diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.30 dic.-N.º 4570 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federa de Rosario, Provincia de Santa Fé, Dr Emilio R Tasada se cita, llama y empla za por el término de treinta días a con tar de la primera publicación del pre sente a los infractores al art 6 de la Ley 8871 (Expte. 606, Colegio Electoral Arequito, Circuito 364), que a continuación se indican, para que dentro de dicho pla zo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito ex presado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren

Adelardó Angel Luis. Amaya Bernardo. Aguada Salvador Juan. — Barrera Eustasio — Bertoni Segundo Feliano. — Bonomi Cirilo. — Bustamant Juan. — Callchio Armando Julio — Callejas Orfilio J. — Cardile Yusepe. — Cardillo Domingo. — Centani Alberto Clemente. — Cesco Palmiro. — Díez y Díez José. — Ettore Segundo José. — Ferrari Carlos Alberto. — Gatti Pedro Francisco. — Greselli Marcos Juan. — Grassi Ignacio. — Lombardi Rinaldo Salvador. — Morales Wenceslao Juan. — Nelson José Abelardo. — Paredes Pedro. — Papellín Camilo Pantaleón. — Pérez Alejandro Pedro. — Piccolini Osvaldo Francisco. — Pinaroli Orfilio Lorenzo — Piola Carlos Alberto. — Piola Pedro Antonio. — Propezzi Enrique — Sandez Ernesto. — Serravalle Juan — Tazzioli Antonio Luis. — Tomasin Carlos Emilio. — Vivas Máximo Martín — Volonte Pascual Luis. — Rosario, Diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, Secretario.

e.27 dic.-N.º 4546 s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez Federa de Rosario, Provincia de Santa Fé, Dr Emilio R. Tasada, se cita llama y empla za por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presen te, a los infractores al art 6 de la Ley 8871 (Expte. 599, Colegio Electoral San José de la Esquina, Circuito 375), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Amadio Rinaldo — Arena Ricardo. — Audisio Raúl. — Benítez Galo Enrique. — Brescovich Pedro. — Demarco Enrique. — Díaz Fausto Regino. — Díaz Ramón Antonio. — García Armando Daniel. — Gómez Luis. — Gómez Remigio. — Gutiérrez Gaspar Justino. — Machad Tomás Irineo. — Maini Roberto Armando. — Mansilla Armando Eduardo. — Mansilla Rogelio Cruz. — Mariani Luis. — Martínez Ambrosio. — Midón Argentino Manuel. — Morazzo Marcos. Moreno Manuel. — Olmos Eulogio — Re Hugo Luis. — Rivarola Rufino. — Rojos Juan Imarisio. — Serenolli Delfín. — Silveyra José María. — Sonsogni Pablo. — Suárez Emeterio Vicente. — Suárez Florentino Mariano. — Torlasco Aquiles Luis. — Trabotich Lorenzo. — Makianich Juan. — Mansilla Emiliano. — Rosario, Diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone Secretario.

e.27 dic.-N.º 4547 s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fé, Dr Emilio R. Tasada se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a con tar desde la primera publicación del pre sente, a los infractores al art 6º de la Ley 8871 (Colegio Electoral Rosario, Circuito 308, Expte. 558) que a continua ción se detallan para que dentro de dicho término comparezcan a tomar la partici pación pertinente y a estar a derecho en las causas que se les sigue por el de lito arriba expresado, bajo apercibimien to de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Acevedo Roberto Jorge. Acquarone Oscar Federico. Acuña Isidoro. Alvanese Víctor. Alegre Domingo. Berjano Ramón. Bonino Eduardo. Bravo José Manuel. Cabrera Victoriano G. — Campodónico Juan B. D. — Candusso Félix. — Carnevale Francisco V. — Castro Luis Enrique. — Casanelli Alfredo F. J. — Copello Ricardo Víctor. — Correa Florentino — Bragaña Máximo. — Elortegui Juan B. — Escudero Américo Osvaldo. Figini Angel Pablo. — Fontana Valentín — Forte Moto. — Gerez Cristóbal. — Giardini David Alfredo. — González Carballo Alvaro. — Guaraz Isidro Ramón. — Habib Jacobo. — Heredia Wenceslao. — Jatón Gregorio José. — Ibiri Justo Pastor. — Isuardi Santiago A. — Ivanovich Juan. Jannarelli José Vicente. Kaight Stanley Hugo. — La Villa Justo Luis. — Levit Juan. — Lucena Salvador. — Margevich Francisco E. — Martínez Bermilio — Migliavacca José. — Milillo Sabino. — Miller Francisco Felipe. — Moyano José P. — Neuman Isidoro. — Palomo Enrique. — Pell Hernan Ferruccio — Pérez Carlos. — Piancino Carlos M Dgo. — Piedrabuena Alejandro. — Ponce Carlos Gaspar. — Prat Andrés Adrián — Prato Germán del. — Pruss Emilio. — Ramos Antonio. — Ronda Salvador. — Sarmiento Antonio. — Scavone Domingo — Simón Manuel. — Sobrero Natalio F — Tedesco Humberto Luis V. — Tenuta Raúl Adolfo E. — Türkel José. — Villanueva José Antonio. — Zapater José Gregorio. — Zubieta José María. Rosario, Diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, Secretario.

e.27 dic. Nº 4548 s|p.p v 1º feb.

Por disposición del señor Juez Federa de Rosario, Provincia de Santa Fé, Dr Emilio R. Tasada, se cita llama y em plaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del pre sente, a los infractores al art. 6º de la Ley 8871 (Colegio Electoral Rosario, Circuito 325, Exp. 573) que a continuación se detallan, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito arriba expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Alama Mario C. — Astarita Antonio. Avalos Ramón. — Bajar Héctor Próspero. — Berra Donato A. — Bertorello Humberto. — Bielsa Estanislao. — Bossia Alfredo. — Bossia Juan. — Borg David Alfredo. — Borraja Hariman. Bulla Pablo F. — Cabanes José D'Alo Julio Nemesio. — Di César Adolfo. — Di Giovanna Gaspar. — Falcone Francisco A. — Gramendi Juan. — Giacobini Tiberio. — Godeken Juan Enrique. — Godoy Jorge Euclides. Gusffanti Francisco — Guzzo José. — Irigoren Juan Antonio R. — Isaía Antonio E. — Jaime Cándido. — Kleiner Jacobo. — Landale Pablo D. — Leonardt Jorge A. — Lidenson Osvaldo David. — Luna Dionisio Fernández. Montenegro Reynaldo J. — Montivero Jesús. — Musirengo Mario P. — Negrete Canuto. — Núñez Rafael. — Olaizolo José Agustín — Orellana Juan Miguel. — Pavoni Eduardo. — Pedemonte Eduardo. — Pedemonte Enrique. — Pereyra Pedro O. — Pereira Juan Damacio. — Pérez Alfredo. Pérez Juan. — Petrussa Juan José. — Pino José. — Ramonda Luis Alfredo. — Rivas Francisco F. — Rosillo José F. — Ruggieri Santiago R. — Salusso Santiago. — Scarpello Salvador. — Stéfano Jorge O. — Vargas Trinidad M. — Vega José Pío. — Verne Victorio. — Rosario, Diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, Secretario.

e.27 dic. Nº 4549 s|p.p. v.1º feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la ley 8871 (Exp. 578, Colegio Electoral Rosario, Circuito 320), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Abitante Roque M.
Akerman José
Alimavez Justo
Altolaguirre José María
Anca Juan
Andrés Nicolás
Azun Enrique
Azzolina Vicente
Barco Liborio
Bertoletti Antonio
Bleker Moisés
Camardelli Mateo
Carcedo Balcarce S.
Carrisso Aníbal
Casemajor Enrique
Cercos Majin
Cogoi Gino Aurelio
Contreras Luis M.
Coombes Humberto
Corbelli Renato Spartaco
Corvani Renato
Coton Enny
Cunha Manuel Ladislao
Cuz Amado
Chichizola Emilio
D'Amario Carlos Alberto
David Juan
Delgado José María
Desinano José
Díaz Emiliano
Di Paolo Levino
Di Rosa Andrés
Ereñú Jacinto
Ereñú Jacinto Jorge
Farias Belarmino
Fluhme Ernesto
Forwood Alfredo Carlos
Forwood Guillermo
Garini Juan Luis
Gawnet Arturo José
Geralnik Mauricio
González Blas Jorge
Grasso Rafael P.
Grimaldos Ricardo
Gudirio Nicasio
Guiste José Marcelino
Hamra Elías
Hemadi Said
Ipiña Juan José
Iusif Ahmed
Jara César Raúl
Juárez Juan B.
Kawin Eduardo
Labaton Saúl
Lacovara Vicente
Lafuente Joaquín E.
Larrandaburu Jorge A.
López Leandro
Lorenzetti Euclides
Lozano Horacio Manuel
Lucero Justiniano R.
Llorca Pablo
Macchinandiarena José R.
Malamud Gregorio
Martorelli Jorge
Massad Nobil Gabriel
Mayor Amer Orfilio
Méndez Casariego Juan C.
Meyer Kurt
Miranda Manuel
Murua Faustino
Nahas Moisés
Nannery Juan José
Neira Luciano Leoncio
Oliva Agustín
Ontivero Juan
Ortiz Federico
Sandmayer Rodolfo
Seguí Simón
Segura Jesús
Serda Juan E.
Siganevich Gregorio
Tilotta Leonardo J.
Tomassone Romero
Touja Enrique C.
Tricerri Silvio Carlos
Troncoso Carlos José
Valdez Damaso
Varela Mario D.
Vega Ernesto de la
Vespa Leandro Luis
Vispo Segundo Tomás
Weimberg León
Yomal Alberto.

Rosario, diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.27 dic.-Nº 4532 s|p.p.-v.1º feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fé, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la ley 8871 (Exp. 548, Colegio Electoral Cepeda, Circuito 378 B.), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Allende José.
Balach Francisco.
Bertoldi Benjamín.
Carabajal Evaristo.
Cimini José.
Del Vecchio Gilberto Rosendo.
Dutto Adolfo Felix.
Encalado Lorenzo.
Encalado Miguel.
Fedeli Carlos Juliá.
Ussher Tomás Edmundo.

Rosario, diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.27 dic.-Nº 4530 s|p.p.-v.1º feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasara, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley Nº 8871, (Exp. 595, Colegio Electoral, Cañar Ladeado, Circuito 371), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren: Abratti Félix; Aguilar Pedro Regalado; Aguirre Leoncio; Almada Andrés Justino; Bratin Domingo Manuel; Brizuela Venancio Carlos; Brolli Oreste; Cambursano Agustín; Carpi Adolfo Segundo; Casadei Lorenzo; Cinalli Nazareno Humberto; Concha Ramón; Cordara Francisco Alfonso; Cordara Juan José; Cucco Osvaldo Francisco; Diani Pedro; Díaz Mercedes Elino; Escudero José Vicente; Fiernovelli Enrique Vicente; Fiernovelli Teófilo; Fonseca Félix D.; Galeano Carlos María; Gómez Pablo Isidro; Guogliermi Segundo; Lorenzini José Victorio W.; Loto Sixto Doroteo; Lucero Anacleto Rosario; Lucero Ignacio José; Mancilla Alejandro; Muchini Juan Bautista; Neira Segundo Francisco; Nievas José; Ocete Miguel; Oliva Estargidio Cayetano; Pacho Luis; Piliavsky Daniel; Romero Grisoldo; Romero Juan de la Cruz; Roqué Jacinto; Rosales Néstor Manuel; Serafini Celestino Anselmo; Soria Robustiano; Sosa Ciriaco; Vargas

Hermógenes; Vigo Carlos; Villareal Ermógenes; Villalta Reynaldo.

Rosario, 9 de diciembre de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.27 dic.-N.°4529-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fé Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la ley 8871 (Exp. 592, Colegio Electoral Villa Eloísa, Circuito 415), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Altamirano Carlos Toribio.
Barrionuevo Ramón.
Basualdo Forylan.
Caballero Carmen Secundino.
Córdoba Juan.
Dassie Atonio Bartolomé.
Galvan Guillermo.
Gónzalez Jorge Dío.
Gusmán Ramón.
Luvino Juan Antonio.
Neira Juan de Dios Bruno.
Ontivero Faustino.
Oviedo Cupertino.
Reynoso Antonio Ramón.
Rosales Alberto.
Sansevich Mariano Domingo.
Scortichini Federico José.
Teixans Aldo Enrique Lucio.
Toledo Francisco Javier.
Vargas Andrés.
Lattanzi Eugenio Pacifico.

Rosario, diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.27 dic.-N° 4531 s|p.p.-v.1° feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario Provincia de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los infractores al art. 6° de la Ley 8.871 (Expte. 540. Colegio Electoral Rueda, Circuito 378 D) que a continuación se detallan, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito arriba expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Aguilera Cipriano Justino. — Perfetti Elbano Eduardo. — Isón Zacarías Héctor Oscar y Persi Lucio. — Rosario. Diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.27 dic.-N.° 4556 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fé, Dr. Emilio R. Tasada se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los infractores al art 6° de la Ley 8871 (Colegio Electoral Tortugas. Circuito 406, Expte. 615) que a continuación se detallan, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito arriba expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no hicieren.

Bertoria Gilberto Reinaldo. — Carabajal Nétor Ignacio. — Cardozo Roberto — Carrasca' Justo Conrado. — Castro Gabino. — Contrera Aldo .— Cores Benito.— Fiorina Mario. — Gauna Antonio Domingo. — Giuva Agustín Mario F. — Haelterman Ademar. — Migliozzi Alfredo. — Moisio Evasio Francisco. — Orosco Silverio V. — Quercia Pedro. — Reale Néstor Renber. — Ruíz Mariano — Vilchez Zacarías. — Zuviría Julio Vital — Rosario, Diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, Secretario.

e.27 dic.-N° 4550 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fé, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6° de la Ley 8871 (Colegio Electoral Rosario, Circuito 334, Expte. 564) que a continuación se detallan, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por la infracción arriba expresada, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Abeldaño Carlos Sixto. — **Abud Antonio.** — **Acutain Pedro Raúl.** — **Aguirre** Juan Alberto. — Badino José. — Balles- Angel Carlos. — Akel Jorge. — Avila teros Sebastián R — Barinaga Juan José. — Baronio Pedro Pablo. — Barrionuevo José Anel. — Bazán Miguel Ignacio. — Bergero Misneri Dgo — Bertone Domingo. — Bieri Felipe Federico.—Boillos Alfredo. — Bolasseli Luis José. — Borda Primitivo. — Boscafiori Julio Benito. — Bretcher Pablo María. — Britos Juan. — Buhler Juan Carlos Luis. —Bussi Emilio José. — Cabrera Pastor. — Calonje Prudencio. — Campria Victorio. — Cantarutti Antonio Oscar — Cardello Agustín. — Cardozo Evaristo Pedro. — Casas Dámaso Ramón de las. — Casas Héctor de las — Castellano Lorenzo. — Cerdá Vicente. — Ci as Libre Pensador C. — Cipolletta Vicente. — Clementín Moisés Angel. — Constantini Dgo. Silvio. — Cravero Santiago José. — Cueto Juan Osvaldo. — Chasset Clemente Noel. — Chianetta José. — Debernardi Francisco Juan. — Dellacasa Eduardo F. — Díaz Ernesto. — Díaz Jesús — Díaz Wilson Gerónimo. — Feito Alberto Moisés. — Fernández Cruz Ruperto. — Fernández Eleodoro B. — Fernández Elías — Ferreyra Francisco. — Filchtinsky Mauricio. — Fortunato Donato. — Frías Juan Morcillo. — García José. — Giordano Domingo. Giúdici Carlos Alfredo. Gómez Eduardo. Gómez Secundino B. González Dima. González Jacinto L. González José. González Manuel. González Ubaldo M. — González Victoriano. González Bello Severo. — Gré Julio Oscar. — Guerrero Juan. — Huespe Jorge. — Iglesias Emilio B. — Lacoste Ricardo. — Landolfi Juan Agripino. — Ledesma Angel Andrés. — Lencina Alfredo. — León Roberto. — Leonardi Pedro N. — Levatino Cosme José. — Leyes Silverio Cirilo. — López Cirilo Américo. — López Gilberto A. — Lorenzo Moisés. — Mansilla Francisco Diego — Mantovani Enrique. — Marioni Marcelo H. — Marsagla Sebastián J. — Martire Oscar Orlando. — Melnik Manuel. — Mendoza Juan Cirilio — Messina Rogelio A. — Mina Manuel Isidoro A. — Molina Grimildo. — Montenegro Alejandro L. — Moscatello Felipe. — Muller Santiago Ernesto. — Neirotti Carlos E. A. — Nicolás Pastor. — Oliva Dlores Lillo. — Páez Castro Domingo R. — Palma Francisco. — Pavé Regulo. — Pavesi Hércules — Pereyra Patricio Pedro. — Picardi Juan Floro. — Piccolo Camilo. — Pira Oscar Teclo. — Pozo Cristóbal José M. — Ramos Antonio. — Ramos Juan B. — Reinoso Luis Ernaldo. — Rendal José María. — Ríos Vicente Celso. — Rivarola Antonio Eduardo. — Roa Guillermo Osvaldo. — Rodríguez Ubaldino. — Ronchini Camilo Miguel. — Rosales Carlos Eugneio. — Rubino Lorenzo. — Ruíz Enrique Ricardo. — Salina Marcelino. — Salonia Juan R. — Salvatore Mario O. — Salles Miguel A. — Sánchez Enrique. — Sánchez Mario J. — Santacroce Conrado. — Scavone Marcelo Juan. — Spuechesi Carmelo — Sterli Carlos N. — Tejeda Ramón F. — Telmo Pellegrino. — Tisti Italo A. — Toloza Pedro Rafael. — Torres Jesús. — Torres Juan. — Uriona Hermenegildo. — Vallone Orlando.—Vanella Miguel. — Verdura Santiago A. — Vimercatti Luis R. — Waiman David. — Yannone Vicente. — Zamboni Julio A. — Zontella Francisco B. C. — Rosario, Diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, Secretario.

e.27 dic.-N.° 4551 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fé, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los infractores al art. 6° de la Ley 8.871 (Expte. 556, Colegio Electoral de Rosario, Sección Tercera, Circuíto 310) que a continuación se detallan, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito arriba expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Avalos Epifanio Amadeo. — Alsaldi Francisco. — Bottazzi Antonio. — Carbajo Ramón Vicente. — Díaz José María. — Edwards Carlos. — Fanna Antonio **Angel José. — Guercio Luis Miguel.** — Lanna Horacio Romeo. — Jofman Leopoldo. — Lázaro Cúneo Conrado. — López Bautista. — Lumía José Pablo. — Mira Castro Fernando. — Morici Luis. — Parón Nelson Andino. — Ramírez Rodríguez Jesús. — Sella Bautista. — Zalazar Juan. — Alvarez Ramiro. — Arribillaga Ramiro. — Caponigro Arcadio Poedio. — Denes Miguel. — Dmtruk Gregorio. — Escudero Manuel César. — Giménez Enrique Rodolfo. — Guerrero Francisco. — Idiazábal Andrés. — Kaimian Archak. — Lebensonhn Naúm. — López Eladio. — Martino Saverio. — Molina Manuel. — Pampaluna José. — Pereyra Cirilo Medrano. — Schweid Abraham.— Villar Alejandro A. — Rosario, Diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, Secretario.

e.27 dic.-N.° 4552 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fé, Dr. Emilio R. Tasada se cita, llama y emplaza a los infractores al art. 6° de la Ley 8.871, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente (Expte. 596. Colegio Electoral Godeken, Circuíto 372) cuyos nombres van al pié, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito arriba expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Abaca Urbano Ireneo. — Altamirano Manuel. — Calabrese Benedetto. — Castelli Augusto Pedro. Godinovich Antonio Jorge. — Luquez Benjamín. — Montemaggi José Francisco Pedro. — Nicolini Rito Feliciano. — Peralta Victoriano. — Robledo Ramón. — Aguero Doroteo Vidal. Bondolich Apolinario Elías. — Castañares Ramón. — Fargeta Victoriano Terso. — López Miguel Angel. — Más Gayá Juan. — Montiel Francisco. — Ortiguela Ramón Edmundo Pedro. — Revainera Pascual Bailón. — Rosario, Diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, Secretario.

e.27 dic.-N.° 4553 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la Ley 8.871 (Exp. 567, Colegio Electoral Rosario, Circuito 331, C.), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Aboitiz Roberto Bernardo. — Abrebanel Víctor. — Aicardi Lis Raúl. — Aran Walter. — Bartolini Francisco. — Beltramini Tancredo. — Boemi Antonio. — Bordin Anselmo. — Bratley Saul. — Burone Juan Carlos. — Burone Torcuato. — Busto Roberto. — Cabrera Angel Agustín. — Camet Pedro. — Canelo José Adolfo. — Cánepa Carlos Antonio. — Carballo José Carlos. — Carlomagno Eustaquio. — Casajuana José. — Castro Juan Toribio. — Cerda Jaime. — Cicutti Rodolfo Luis. — Colombo Alberto Carlos. — Coronel Simeón. — Corti Alberto Luis. — Courtade Rolando Abel. — Coussio Alberto Emilio. — Cúneo Aldo Raúl. — Chemes Ignacio. — Cheuliani Calimerio A. — Dami Mario José A. — De Paoli Carlos José. — Díaz Antonio Sacaría. — Dinolfo José. — Diosdado Francisco. — Doménico Octavio Luis. — Drachemberg Carlos E. — Enseñat Antonio. — Escudero Juan. — Fayad Víctor. — Fernández Juan. — Fernández Juan. — Ferrari Augusto Vicente. — Ferreyra Ramón. — Fiorenza Víctor. — Fontana Herbe Hugo. — Frontino Victorio A. — Fuentes Juan de Huerto. — Galles Torcuato Ramón. — García Enrique. — García Víctor. — Gatica Héctor Felipe. — Gijena Arcadio. — Gómez Antonio. — Grasso José. — Grimm Alfredo. — Homadi José. — Hernández Luis. — Jalil José. — Jorge José Calixto. — Ledesma Emilio Angel. — Ledesma Jorge Antonio. — Ledesma Luis Anselmo. — Louchau Hipólito. — Llacer Joaquín. — Mainardi Guillermo. — Marinelli Albino Gmo. — Maroloti Cayetano A. — Mercado Roberto R. — Milia Gerlando. — Mirande Enrique H. — **Miranda José. — Mirkin Isaich** Efraim. — Molina Enrique Ventura. — Montanaro Pascual. — Moreno Juan F. de la S. T. — Monici Enrique. — Moruzzi Silvio Dgo. — Ojeda Roberto O. — Olivier Eduardo E. — Onetto Víctor. — Ovides Oscar V. — Oyanarte Bernardo. — Oyanerte Giovan Martın. — Palacios Wilfredo. — Palena Nicolás. — Panella Domingo. — Pellegrini Ernesto J. — Peralta Ramón G. — Perrone Sabatino. — Piovesana Santos L. — Pompa Pascual. — Pontarolo Juan. — Ptaschné Jorge S. — Pujol Pedro. — Reyna José Vicente. — Rodríguez Demetrio. — Rodríguez Elpilio Dimas. — Ruiz Alfredo. — Ruiz Juan Ricardo. — Salama Israel Jacobo. — Sánchez Manuel Ernesto. — Schulman León. — Shamunaia Ismael. — Siegenthaler Teófilo. — Solís Carmelo Omar Souza Surelo Juan. — Tarallo Francisco. — Trapani Salvador. — Uría Marcos Quirino. — Urrutia Oscar Eduardo. — Vaisman David. — Valdivia Wenceslao. — Vallejos Rubelio H. — Velázquez Cornelio A. — Velázquez Santos E. — Vermal Luis Hugo Juan. — Waistein Juan. — Yadicicco Alejandro. — Ytoiz Eduardo. — Zambuto Vicente. — Zamora José Antonio. — Rosario, 9 de Diciembre de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.27 dic.-N° 4.540 s|p.p.-v.1° feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871, (Expte. N° 549, Colegio Electoral Bombal, Circuito 377 B.), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, ante el Juzgado a cargo del Dr. Emilio R. Tasada, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Acosta Luis. — Alvarez Felipe. — Astori Fiorabanti. — Beltran José. — Cartabia Emilio. — Coronel Favio. — Domingo Camilio. — Domínguez Juan Tomás. — Durañe Tomás Dionisio. — Elisei Juan. — Erceg Marcos. — Fernández Ceferino. — Figueroa Arturo. — García Vicente. — Giménez Juan Simón. — González Nicolás. — Jaurretche Martín Agustín. — Lorenzetti Dionisio Roberto. — Ortíz Ernesto. — Luppi Antonio. — Ponce Agustín. — Racca Juan. — Rotelli. Juan Rafael. — Tomat Anelio Clemente. — Zulpo Antonio. — Rosario, 9 de Diciembre de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.27 dic.-N° 4.541 s|p.p.-v.1° feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la Ley N° 8.871 (Expte. 612, Colegio Electoral Sargento Cabral, Circuito 378 C.), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Borda Paulino. — Coteluzzi Salvador. — Delucia Domingo. — Pascuale Aquilino Pedro. — Ramos Agustín Ignacio. — Saldaña Bernardo. — Torres Serapio. — Rosario, 9 de Diciembre de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.27 dic.-N° 4.542 s|p.p.-v.1° feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley 8.871 (Expte. N° 574, Colegio Electoral Rosario, Circuito 324), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Aiello José. — Almirón Sergio. — Alvarez Gutierrez Manuel. — Anselmi Alberto. — Ayala Adrián. — Baticoff Isaac. — Baudracco Pitágoras. — Bevacqua Dante Honorio. — Billieuz Constante — Blanco Angel. — Cagnone América — Caial Lucio Ernesto. — Calogero Antonio Miguel. — Capizzi José. — Castr

Calixto. — Cattáneo Angel José. — Cattáneo León Angel. — Coccia Pascual. — Conesa Antonio. — Corbaliza Apolinario N. — Correa Cirilo. — Di Flores y Schiavo P. — D'Onofrio Tomás. — Esmores Pérez José A. — Fandiño Eulalio. — Fernández Ramón. — Ferrara Santiago. — Figueroa Juan Indolfo. — Flammia Pascual. — Folguera Héctor Jorge. — Furlong Pedro Víctor. — Galvan Reinaldo. — Gallegos José. — García Gabriel. — Godoy Antonio. — Gómez Antonio Ramón. — Gutniski Abraham. — Ingaramo Ricardo Luis. — Kleiner León. Ledesma Julio Alberto. Lester Alberto. Loncan Víctor Manuel. Macario Loncan Víctor Manuel. — Macario Gaspar B. — Marcenaro Estéban. — Martínez Germán. — Medicina Eugenio. — Medina Andrés. — Medina Ojeda Juan. — Méndez Carlos R. — Mon Manuel. — Moneta Luis A. — Monserrat José. — Montanaro Víctor Manuel. — Monzón Leandro. — Páez Arcadio. — Pereña Ramón — Pereña Ricardo Miguel. — Lerez Luis. — Piccolini Enzo. — Pipee Francisco. — Pugliese Gaitano. — Rossi Ernesto. — Sáa Pereyra Manuel. — San Martín Angel. — Schawartz Samuel. — Soler Fernando Jaime. — Solomita Salvador. — Spósito Vicente. — Tabares Rogelio Jose. — Toro Matías María. — Trejo Juan Bautista. — Vega Ricardo. — Velázquez Toribio Guillermo. — Vella José. — Ventura Deogracias. — Villarruel Evaristo Oscar. — Rosario, 9 de Diciembre de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.27 dic.-Nº 4.545 s|p.p.-v.1º feb.

Por disposición del señor Juez Federal, Dr. Emilio R. Tasada, de la ciudad de Rosario de Santa Fe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la Ley 8.871 (Expte. Nº 539, Colegio Electoral Santa Teresa, Circuito 383), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no o hicieren.

Arias José María. — Avallay Fabián Donisio. — Benavidez Pedro. — Borsi José Guillermo. — Brion Manuel. — Vattaneo Ulderido Raúl. — De Giuli Enrique José. — Demarque Antonio. — Domínguez Gregorio. — Ferreri Armando Felipe. — Ferreri Arturo José. — Ferreri Pedro. — Gallesio Eleodoro Benedicto. — Gallesio Liberato Benedicto. — Gallo Francisco. — **Giambarini Héctor.** — Giordano Juan. — González Luis Enrique. — González Rodolfo Francisco. — González Rudesindo. — Greggio Isidoro. — López Faustino Ismael. — Mascía Juan. — Mazzoni Juan de Dios. — Mena Francisco. — Mendoza Camilio. — Núñez Nemesio. — Ortega Cirilo. — Perea José. — Puigrredón Enrique. — Ramallo Miguel. — Ramíres José Ildefonso. — Ripamonti. Carlos Atilio. — Ribas José. — Rodríguez Roberto Armando. — Romero Secundino. — Ruggiero Antonio Celestino. — Sosa Ricardo. — Torres Adolfo. — Vega Severo de Jesús. — Venencio Gerónimo Celestino. — Villafañe Pablo. — Villagra Francisco. — Villarreal José Martín. — Virginio Antonio Roberto M. Rosario, Diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.27 dic.-Nº 4.543 s|p.p.-v.1º feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley Nº 8.871 (Expte. 588 Colegio Electoral Lucio V. López, Circuito 411 B.), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Amoruso Francisco. — Barreto Gerardo. — Di Mónaco Pascual. — Gardiner Juan. — González Bernardo. — Griffa José David. — Intano José. — León Elías. Ramos Antonio. — Taddeo Pascual — Ybáñez Albino Antenor. — **Rosario, Diciembre 9 de 1946. — Guillermo** Jorge Saccone, secretario

e.27 dic.-Nº 4.544 s|p.p.-v.1º feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario Provincia de Santa Fe, Dr. **Emilio R.** Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los infractores al art. 6º de la ley 8.871 (Exp. 613 Colegio Electoral La Vanguardia, Circuito 378) que a continuación se detallan, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en al causa que se les sigue por el delito arriba expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Galiano Laureano. — Irranza Constantino Francisco y Ludueña Orlando. — Rosario, diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.27 dic.-Nº 4.554 s|p.p.-v.1º feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los infractores al art. 6º de la Ley 8.871 (Expte. 545. Colegio Electoral Godoy, Circuito 378 A) que a continuación se detallan para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito arriba expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Albornoz Agustín Rosa. — Berton Angel. — Bullan Silvano. — Ferreyra Silvestre Armando. — Giani Atose. — Herrera Floduardo. — Maciel Rodolfo Miguel. — Orrioli Luis. — Risso José Juan. — Rodríguez Pedro Lorenzo. — Sesti Armando. — Taborda Antolín. — Vera Carlos Miguel. — Villena Antonio. — Zarate Juan Natalio. — Ayala Julián Antonio. — Bertón Cayetano. — De Bernardi Segismundo Santiago C. — Gazanea Lorenzo Gabino. — Gioria José. — Lisi Carlos. — Malarino Juan Carlos. — Pipelo Antonio. — Rocha José Francisco. — Sánchez Eloy Ramón. — Simé Félix Ramón. — Toneili Antonio. — Vergara Pedro Ramón y Yolys Víctor. — Rosario, Diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.27 dic.-Nº 4.555 s|p.p.-v.1º feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6º de la Ley 8.871 (Expte. 619. Colegio Electoral Rosario Sección Tercera, Circuito 311) que a continuación se detallan, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito arriba expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Acosta Gregorio. — Alvarez José María. — Balaguer Antonio. — Bartolini Agusto. — Cabrera Cantalicio. — Caliotto José Angel. — Caro Ramón Albino. — Carretero Cayo. — Castelli Carlos Narciso A. — Cerdeira José. — Coppa Américo. — De Benedetti Osvaldo M. — Luquez Oscar Hipólito. — Maidana Dionisio. — Marcone Gerónimo A. — Martínez Valentín M. — Medina Wenceslao Miguel. — Morales Isidro Pilar. — Moreno Manuel Julián. — Motto Rafael. — Muñoz Florencio José. — Pérez Vicente. — Porras Santos de. — Regera Diego. — Rodríguez Juan Manuel. — Sangiovanni José Pablo. — Silva Pedro. — — Urbani Gerónimo. — Vega David — Zoratto Silvio. — Alarcón Oscar Eudoro M. — Ambrosetti Emilio R. — Barrueco Sollberg José María. — Suárez Segundo Cristóbal. — Teijeiro Roberto Luis co Eusebio. — Bitetti Roque. — Cabrera Valentín. — Cardone Osvaldo. — Carrasco José Reque. — Casarengo Jorge José. — Catalano Arturo. — Cofré Nemesio. — Dalpin José. — Delmar Marcos Jaime. — Machello Hernando B. — Mansilla Ventura V. — Marquardt Carlos Alberto. — Meda Isaac Lorenzo. — Montani Luis Carlos. — Moreno Jorge Alberto. — Moroni José Juan B. — Muller Roque Alberto. — Núñez Somosa Rómulo. — Picarone Carmelo. — Raviolo José Tomás. — Rodríguez Avelino. — Rodríguez Pedro Saúl. — Scarparo Antonio Cayetano. — Solsona Ramón — Sorrentino Luis Andrés. — Taborda Normando. — Torres Nicasio Angel. — Valentini Angel María. — Zalbert Enrique Ildefonso y Zurita Carlos. — Rosario Diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.27 dic.-Nº 4.557 s|p.p.-v.1º feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los infractores al art. 6º de la Ley 8.871 (Expte. 620. Colegio Electoral Pavón Arriba, Circuito 381), que a continuación se detallan, para que dentro del plazo mencionado comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito arriba expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Acquasanta Sixto. — Ales Alfonso. — Baigorria Ceferino Pablo. — Brusich Mateo Rafael. — Caro Luis. — Covacevich Victorio R. — Dillón Francisco Juan — Doria Nazareno Carlos. — Giuliani Nicolás. — Italiani Arturo Amadeo. — Lavina Roque. — Martínez Juan. — Mozzi José. — Odis Elías. — Procaccini Luis Guerrino. — Treppo Carlos Romerro. — Zanetti Alberto Bautista. — Albarracín José Antonio. — Almirón Ramón Epia. — Bengochea Melitón Lino. — Carcerano Santos. — Cinaili Carmen. — Di Giovanbatista Miguel. — Donnari Guido. — Ferrero Juan. — González Pedro. — Kovacevich Simón. — Morrau Nicolás Julio. — Mendoza Santos. — Núñez Julio Porfirio. — Palacios Rafael. — Sobrancio Leandro A. - Yercovich Juan Natalio. — Rosario Diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.27 dic.-Nº 4.558 s|p.p.-v.1º feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expte. 585, Colegio Electoral Classen, Circuito 413. B.), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Aliendro Sebastián. — Arancibia Cándido. — Brizuela Celestino. — Coronel Filemón. — Chipoletti Ernesto Pedro. — Galan Julián. — Guevarra Tomás Brígido. — Guevara Pío Abundio. — Hastel Gustavo Eduardo. - Iscoaga Teófilo. — Martínez Anselmo. — Monte Narciso Fruto. — Moretti Luis. — Pérez Constantino. — Pérez Epifanio Pascual. — Ruggeri Primo Leonardo. — Santa Cruz Fructuoso. — Serri Yvo. — Torre Enrique José. — Vázquez Eleuterio. — Rosario, Diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.27 dic.-N.º 4534 s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expte. 614, Colegio Electoral Los Molinos, Circuito 379), que a continuación se indican, para que dentro del plazo indicado comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Barisich Domingo. — Bosicovich Juan Antonio. — Díaz Durban. — Doba Juan. — Frías Juan M. — Frontini Américo. — Huarte Joaquín. — Manasero Juan Bautista. — Mochetti Germán. — Navicelli Ector Nijodemo. — Tabares Beltramino David. — Tadeo Francisco Rosario. — Tosetto Guerino Antonio. — Rosario, Diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.27 dic.-N.º 4535 s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expte. 579, Colegio Electoral Rosario, Circuito 319), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Aiello Luis José. — Aldazábal Ricardo Vicente. — Arizaga José. — Báez Guastavino Francisco. — Beltrán Víctor. — Benítez José Damasio. — Blasich Francisco Julio. — Casá Vicente. — Casas Carlos Alberto. — Cella Oscar Ricardo. — Clemente Pedro. — Colombatti Mario Raúl. — Collodoro Salvador. — Corbalán Cayetano. — Coviello Pascual. — Chautan Lázaro. — Chiappa Víctor Rufino. — De Meio Romano Humberto. — Díaz Julio Miguel. — Díaz Manuel. — Dimare Antonio. — Duré Cándido. — Fassini Elmer Alberto. — Faldini Silvio Antonio. — Gabaldon Andrés. — Galmés Angel. — Galvano José. — García Francisco. — Gauna Pastor. — Goiri Ignacio Modesto. — Guffanti Antonio. — Iduya Mateo. — Laborde Hugo Emilio. — Lazarte Santiago. — López Eduardo Luis. — Maldonado Manuel Alberto. — Manno Pascual. — Maragliano Juan. — Mauceri Miguel Angel. — Moyano y Muñoz José. — Notaro José. — Olguin Juan José. — Ortiz Pío Eugenio. — Peralta Rudecindo. — Pereyra Francisco. — Pérez Bernardino. — Ramírez Juan G. — Ricardo Justiniano. — Rubio Miguel Gerardo. — Ruggeri Armando Pablo. — Sala y Funes Héctor Julio. — Sosa Fidel Leocadio. — Sprio Carmelo. — Suárez Alberto Angel. — Szeliga Antonio. — Tenaglia Serafín. — Terrazzino Calogero. — Tossi Juan Robustiano. — Tuttolomondo Antonio. — Varela Domingo Germán. — Vargas Carlos. — Yoli Pedro. — Zabal Antonio Bernabé. — Rosario, Diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.27 dic.-N.º 4536 s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario. Pcia. de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasadas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expte. 546, Colegio Electoral General Gelly, Circuito 379 B), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Barniguel Guillermo Rafael. — Caballero Máximo. — García Felipe. — Gigena Miguel Nicanor. — Gironacci Risieri Bautista. — González Norberto. — Gorosito Miguel. — Lebrino Juan Bautista. — Luna Audón Casimiro. — Medero Eliseo. — Medina Tomás. — Morris Andrés. — Orellano Cristóbal. — Pacheco Francisco Sebastián. — Pacheco Venancio Ramón. — Pascuale Pedro Carlos. — Ponce Irineo Trifón. — Porrini Guillermo Pedro José. — Tejeda José Gregorio. — Figueroa Casimiro Rufino. — Rosario, Diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.27 dic.-N.º 4537 s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario. Pcia. de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expte. 580, Colegio Electoral Rosario Circuito 318), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Amar Basilio Angel M. — Améndola Félix Bartolomé. — Andreani Italo. — Anomale José. — Argüello Farías. — Astun Pedro. — Azad Sadala. — Belmonte Arcadio H. — Bellaccomo José. — Bleger José. — Boccella Soccorso. — Bonguardo Francisco. — Brignardello Pablo R. — Campanella Cándido A. — Caminata Carlos. — Castellano Benito Urbano. — Ciriello Luis. — Culla José. — Chapman Roberto. — Charras Enzo Reyes. — D'Angelo José. — D'Angora Luis. — Del Peschio Julio. — Denegri Raúl. — Di Natalo Cosme. — Dionisi Emilio. — Ferruggia Francisco. — Fernández Secundino. — Ferreyra Luis. — Cicarrota Nicolás N. — Fornillo Antonio Héctor. — Galiotti Fernando E. — Gallino Luis. — Gantes Pedro José. — Gleiser Letón. — González Héctor Vicente. — González Toribio Manuel. — Heredia Miguel. — Horin Oliver Alberto. — Ippoliti César. — Isacchi Leonardo Luis. — Lacorte Gerónimo. — Lardizá-

bal Juan. — Lardizábal Juan Alfonso. — Ledesma Manuel Reynerio. — Leto Oscar Hildebrando. — Licastro Celestino. — Lioy Antonio. — López Pedro Jacinto. — Machado Leandro. — Magaldi Vicente Emilio. — Machado Plácido Cte. — Mastrangelo Fafael L. — Meneses Camilo Pastor. — Mirabeih Nicodemo. — Miranda Jorge Horacio. — Miranda Vicente. — Mora Francisco Raúl. — Nogueras Graciano. — Núñez Antonio. — Ocampo Pedro Jorge. — Panza Mauro. — París José Fco. — Peña Antonio A. de la. — Peyroutet Horgue José. — Pividor Poliuto. — Plano Antonio. — Plans Luis Andrés Fco. — Prestera Edgar Jorge. — Quiroga Arturo. — Raffo Alfredo. — Santiago Genaro M. — Segú Juan. — Sirianni Vicente. — Tartaglia Antonio. — Torres Juan Pablo. — Uiieldin David. — Vescovo Eduardo. — Vicent José. — Vinelli Salvador. — Wingerosvky José. — Zuchella Varela. — Rosario, Diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.27 dic.-N.° 4538 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6º de la Ley 8871 (Colegio Electoral, Rosario, Circuito 305, Exp. 561), que a continuación se detallan, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren: Acuña Arturo Martín; Aguirre Custodio Elías; Alorda Juan; Anderson Federico Jorge; Antonelli Gilberto; Arroyo Ricardo Hernán; Avena Ricardo Pablo; Barberis Elías José S. V.; Batikoff Moisés; Bazzi Osvaldo Francisco; Bergaglio Angel Francisco; Bartolo Luis Natalio; Blomberg Julio F.; Bonanno Horacio; Bosio Tomás; Buyé Juan Horacio; Cachia Cayetano; Calderón Carlos Oscar; Camou Oscar Américo; Campa Eduardo; Campos Florencio; Campos Raúl Esteban; Cañisales Domingo; Carballido Fermín; Casas Carlos Eduardo; Colombotto Pedro Aníbal; Crespo Emilio; Czabanyi Tiberio Bela; Chiappano Oscar Benjamín; Dardanoli Vicente; Defrancisco Círico Rafael; Delavalle Roberto Clemente; Depolly Héctor Enzo; Durán Pedro Segundo; Edery Marcelo; Ezeiza Carlos Gabino; Fernández Ricardo U.; Ferreyra Horacio Melitón; Firpo Dionisio Antonio; Flores Irineo Juan P.; Franco Poulos Spiros; Gallego Laireano; Gallos Marcelino; Garriguez René P.; Garzón Simón Armido; Garzotto Luis; Gauna Genaro Elías; Giordano Domingo J.; Godoy José Claudino; Grillo Luis; Gutiérrez Diego; Heredia Juan Raúl; Hernández Juan Rudecindo; Higaldo José; Hoz Ricardo de la; Irustía Esteban Rey; Janin José Alberto; Laborde Pedro Gaspar; Lambarri Ricardo; Lanza Juan Carlos; Larsson Erik Wilhelm; Lettieri Juan Ramón; Loiácono Francisco Antonio; Lustgartên Jacobo; Madou José Arístides; Marino Antonio Martínez José R.; Matulaitis Casimiro; Mazzei Pablo; Medina y Fuentetaja M. A.; Menéndez Sabino; Moscuen Reynaldo Lucas; Muller Carlos M.; Nell Eric Charles; Noriega Conrado O. M.; Núñez Emiliano; Orellano Carlos Alberto; Paradela Roberto; Pedreira Alfredo; Peralta Juan Carlos; Peralta Mariano Honorio; Pereira Agustín; Petrillo Santiago; Piedrabuena Fausto; Pierini Alberto; Pintos Julio Desiderio; Platania Andrés A.; Procetto José; Quinteros Atilio I.; Quinteros José María; Ramírez Rubén Guillermo; Rey Valls Juan; Risemberg Abrahan; Roa Manuel Remo; Rodríguez Gervasio D.; Salinas Saúl Edgardo; Salo Juan Eduardo; Sallovitc Manuel; Sánchez Andrés; Scarano Florencio A.; Semino Miguel B.; Silva Alisio; Sosa Nemesio Ciriaco; Tancuye Kumakichi; Tesanos Pintos Carlos de; Tissera Elmo Hipólito; Uría Raúl David; Vázquez Bricio Canuto; Yumispero Pedro; Yuvalta César A. A.; Zabalúa Agustín; Zalazar Fausto Manuel; Zárate Ramón

Rosario, diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.27 dic.-N.° 4539-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley N.° 8.871 (Expediente N.° 1.354, Colegio Electoral Barrio Alberdi —circuito 342—) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Actis Diego Juan. — Aguirre Aníbal E. — Alegre Juan P. — Arracaseta José A. — Baigorría Nicolás. — Baltar Andrés. — Becker Juan. — Benítez Ernesto. — Biondini Juan José. — Bustti Maximiliano. — Herrera Miguel. — Carrizo José Santos. — Casanova Ramón Héctor. — Casas Pedro José. — Cattaneo Eriberto. — Colomviccini Antonio. — Comolli Walter Libero. — Coraba Luis. — Cornero Angel. — Corrullon Manuel C. — Costa Rodolfo. — Cuffres Nicolás. Espeletta Juan M. — Fernández Luis A. — Fernández Salomón. — Fessia Víctor E. — Floccari Luis. — Foca Fioravante R. — Fornasso Adolfo J. — Galera Antonio. — Galliano Antonio. — García Cándido. — Giardini Juan A. — Gil José S. — Gómez Isidoro. — González Aurelio. — Gutiérrez Juan Sabas. — Gutiérrez Valentín G. — Herrera Abregú César. — Helder Jockel A. — Irase Alfonso Carmen. — Jelavich Vladimir. — Larrechea Ernesto. — Lavizzini Atilio Eugenio. — Lescout Emilio N. — López Alberto P. — López Feliciano. — López Juan. — Luppo Luis. — Marcotte Segismundo S. — Marin José C. — Martínez José A. — Martínez Pedro J. — Mellin Guillermo P. — Molina Ramón I. — Morales Jorge Raúl. — Moyano Julio Argentino. — Natur Isa Elías D. Odone Miguel. — Oggini Juan E. — Ojeda Teodoro. — Paris Martin J. B. Parodi Reinaldo. — Parry Percy Eugenio. — Passero José. — Pecora Rodolfo. — Pereyra Narciso. — Pozzolo Osvaldo. — Ríes Bernardo. — Robinson Federico. — Robinson Héctor. — Rodríguez Benito Adolfo. — Rodríguez Tomás Marino. — Romanello Juan. — Romero Angel Rafael. — Sánchez Anastasio. — Santiago Domingo Amador. — Santiago Domingo Amador. — Santingo Julio Manuel. — Savini Antonio. — Schneer Abraham. — Simona Juan Víctor. — Smania José E. — Soriano Oscar. Talve José. — Tonda Rodolfo. — Unzaga Martín. — Vaccaro David. — Vallejos Francisco N. — Ventura José M. — Vivas Luis Beltrán. — Wild Ernesto Samuel. — Muñoz Emilio. — Lucero Pedro. — Alegri Victorio M. — Alzugaray Ramón. — Aries Isidro. — Barriosa Anselmo Simón. — Bruni Armando. — Bustos Laureano. — Caneda Juan. — Carrizo Antonio S. — Casella Ascensio de la Cruz. — Cepeda Santiago A. — Colman Bernardino. — Colman Enrique. — Cordoneda Alciro Blas. — Di Filippo Ercole Tripolino. — Echazarreta Dionisio Isabel. —Emanuel Salvador. — Endripal Agustín. — Enriquez Elías O. — Escobero Antonio A. — Ferraris Antonio. — Garzino Eliseo Roberto. — Giménez Francisco. — Gorordo Ismael. — Gorosito Doroteo. — Juárez Ramón. — Laborda Santiago Carmelo. — Leiva Miguel Angel. — López Aníbal Julio. — López Jonás Antonio. — Lucero Juan. — Medina Guillermo. — Ocampo Cabral Juan E. — Pereyra Silvano. — Ramírez Jorge. — Ramírez Juan Alejo. — Rodríguez Manuel. — Roldán Luis G. — Ruiz Díaz Antonio. — Sánchez Juan Angel. — Santillán Martín. — Scipioni Félix. — Serravalle Natalio P. — Silva Ricardo Alberto. — Tinazzio Alberto. — Barón Francisco. — Vega López José. — Villa Rodolfo. — Burri Simón. — Carusso Francisco A. — Ceballos Pedro D. — Coppani Cayetano. — Di Giacomo Nicolás. — Estariaga José. — Giovinazzo José Domingo. — Prego Jorge. — Valchera Francisco J. — Rosario. Secretaría, Octubre 23 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.13 dic.-N.° 4423-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley N.° 8.871 (Expediente N.° 1.359, Colegio Electoral de Barrio Lisandro de la Torre —circuito 344—), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Acerda David E. — Agüero Manuel. — Albornoz Florencio. — Alvarez Alcides D. — Alvarez José M. — Alvarez Silverio. — Alvarez Lugones Marcos. — Ansaldi Antonio J. B. — Aragona Isidro R. — Arce Ramón N. — Ardegni Cirilo. — Artale Carlos I. — Astorga Pedro N. — Astudillo Damián. — Audicio Guillermo S. — Ayala Ramón. — Báez Miguel R. — Barcia Alejandro. — Barosso Eduardo J. — Barosso Raúl C. — Barrera Hugo. — Belozo Simon S. — Berdat Osvaldo. — Bernuy Jorge F. — Bianchi Segundo. — Bigliani Gerónimo. — Birt Leslie E. — Boschetto Angel José. — Botega Mario. — Bracali Ricardo. — Brebbia Carlos A. — Brujo Pedro H. — Cazerez Alcides. — Calligo Evar A. — Carame Abdul M. — Caramel Alberto M. — Carabajal Alfredo. — Carossio Juan D. — Carregno Víctor E. — Casas Tomás. — Cerejido Esteban. — Cimino Dante G. — Colaso Julio G. — Chappero César. — Chavez Juan A. — Chiappa Fernando. — Chiarpanello Mario E. — Delvalle Antonio A. — Delmás Humberto F. — Delpino Juan M. L. — Díaz Emilio. — Díaz Genaro Manuel. — Díaz Luis N. — D'Odorigo José. — Dobry Manuel. — Eguiluz José. — Ehlers Carlos E. — Esquivel Enrique. — Estebecorena Federico. — Falcon Roberto. — Favalli Alberto L. — Fedeli Ruben A. — Fernández Eloy. — Ferreyra Amaro. — Ferreyra Héctor. — Ferreyra José. — Fiappi Jesús I. — Figueroa Luis I. — Flores Juan V. — Fuertes José Funes Fausto F. — Funes Saturnino A. — Galassi Alberto. — Galassi Ruben. — García Armando. — García Juan. — Ghiglione Juan A. — Gigena Antonio. — Giménez Alejo. — Goggá Valerio. — González Joaquín. — González Juan J. — González Manuel. — González Ramiro. — González Ramón. — Graff Enrique. — Grau Ciro C. — Guerrero Alfredo. — Guich Francisco. — Haissener Manuel. — Heilbling Roberto Peregrina. — Herrera Alfonso. — Herz Fernando L. — Indorado Heraldo. — Indorado Oscar L. — Irazoqui Alfredo V. — Isa Simn. — Iturriaga Aldo. — Jansen Juan B. — Jaunijer Francisco. — Jiménez Jorge R. — Juárez Pedro C. — Juchii Guillermo F. — Junquera Teófilo. — Kruger Arturo A. — Lanero Natalio E. — Le Bas Jorge. — Le Bas Nidio L. — Lentino Agustín. — Leopardo Rafael. — Liberatti Eligio Alberto. — Lignos Panagioti Mario. — Liska Wenceslao. — López Alfredo. — López Juan L. — López Rodolfo. — Luengo Manuel. — Luporini Mario. — Madrid Veneraldo B. — Mannassero Alberto Rubern. — Mancini Héctor E. — Mannett Alberto Jorge. — Manfredi Juan. — Marcheggiani Américo. — Marque Emilio E. — Martin José A. — Martin Juan A. — Martin Julio. — Martínez José. — Martino Julio A. — Mascherini Antonio C. — Masuelli Miguel. — Mayer Luis A. — Melfo Donato. — Mendoza Adolfo M. — Milovich Eduardo. — Monzon Carlos. — Moraglio Carlos A. — Moraglio José. — Mordacci Félix A. — Mordassini Félix Reinaldo. — Moyorano José A. — Muñoz Andrés Tomás. — Nash Isidoro. — Núñez Pedro D. — Ojeda Manuel L. — Oliva Francisco. — Novo Víctor. — Orozco Rafael G. — Otaño Santiago S. — Palacios Jorge A. — Paniagua Pedro. — Parajón Gerardo. — Parenti Armando J. — Pedrana José. — Perez Héctor. — Perfumo Juan Perrone Dionisio Ernesto. — Petrone Héctor Luis. — Pipero José. — Pisellini Marcheggiani A. F. — Pizarro Antonio D. — Poletti Eliseo Héctor. — Puran Gijar. — Quintana Tomás — Quinteros Manuel A. — Ramallo Joaquín Anastasio. — Rappo Germán J. — Rendelli Agustín Oscar. — Reynoso Manuel C. — Ricardo Juan D. — Risso Mariano. — Riva Italo E. — Rivera Antonio. — Rivero José M. — Rizzi Guillermo A. — Rodríguez Carlos. — Rodríguez Julio R. — Rodríguez Mario S. — Rodríguez Miguel. — Rodríguez Octavio. — Riodríguez Tomás. — Rojas Haroldo E. — Roldán Teodoro F. — Romani Luis. — Romero Carlos A. — Romero Juan R. — Rosianski David. — Rotta Pedro Carlos. — Rubín José A. — Rueda José. — Ruesca Antonio. — Sánchez Andrés. — Sánchez Francisco. — San Martín Horacio Sanvaggo René A. — Schaab José. — Similli Francisco E. — Singh Lal. — Soria Carlos A. — Spittle Roberto P. — Stone Roland E. — Susevich Abram. — Tarico Anselmo D. — Terzaghi Lorenzo Carlos. — Trivisonno Alberto. — Valcarcel Luis C. — Vallejo Vicente J. — Valles Ciro Alberto — Vandermeulen Emilio E. — Vanasek Horacio R. — Vargas Francisco. — Varrenti Francisco. — Vázquez Manuel L. — Vázquez Ventura. — Velázquez Juan C. — Vernengo Mardoqueo L. — Vila Alberto. — Villa Juan B. — Villalta Juan. — Wendt Alfredo A. — Yapur Sesin Elías. — Zamparo Angel. — Zanetti Ricardo. — Aguirre Ignacio. — Ayala Ramón. — Aymon Angel — Aymo Luis R. — Baggi Angel. — Carasalle Francisco Angel. — Castellano Francisco. — Castro Adolfo A. — Cativas Margarito R. — Cena Ruperto. — Chaparro Adelqui Mario. — Decilia Enrique A. — Dicapua Juan A. — Ferrari Luis. — Finocchio Alberto. — Galetto Bartolomé O. — González Hilario. — Gringiani Atilio. — Márquez Luciano. — Massaferro Enrique. — Massaferro Santiago G. — Manelli Gabriel V. — Moreno Juan. — Moreno Ramón. — Muiño Manuel. — Ortiz Esmeraldo. — Quedo Quintin. — Romano Alberto. — Simon Juan. — Sosa Domingo. — Suárez Leontino. — Verna Angel Raúl. — Rosario, Secretaría, Octubre 24 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.13 dic.-N.° 4422 s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley Nº 8.871, Expediente Nº 1.414, Colegio Electoral de Venado Tuerto —circuito 399—), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Abdo Lesman. — Abello José. — Acostallo Gabriel. — Acecto Miguel A. — Acosta Ascensión O. — Ocuto Félix A. — Agüero José E. — Aguilar Remigio del R. — Aguilera Carlos Ramón. — Aguirrez Alejandrino. — Alaniz Camilo. — Alastra Francisco. — Aldecoa Carlos Alberto Alfonso Julio R. — Alí Elezaser Casin. — Amaya Martin. — Amreju José. — Araujo Juan Polonio. — Araya Agos. — Arce Segundo P. — Argez Vicente G. — Argüello Zenón. — Arrighi Domingo S. — Arrojo José María. — Artayeta Basilio. — Azann Osmar Dardo. — Basilico Victorio. — Baiceras Héctor. — Baigorria Ramón A. — Balbuena Adolfo. — Balbuena Humberto. — Balbuena Octavio A. — Ballarini Carlos A. — Barragán Mauricio. — Barraza Roque A. — Basilico José. — Basílico Luis F. — Baud Ubaldo Miguel. — Bazán Herminio. — Bazán Secundino. — Bazzetti Guillermo. — Beauquiz Juan. — Becerra Benito. — Becerra José. — Belforte Alberto Fco. — Bertarini Santiago. — Bonino Rosendo Emilio. — Borda Oribal C. — Braier Ricardo T. — Brandan Alberto. — Brandan Julio. — Bravo Alejandro. — Bravo César H. — Bren Pedro. — Brumat Antonio V. — Bustamante Juan J. — Cabrera Angel. — Cabrera Santiago. — Cadars Alberto Juan. — Cadars Williams N. — Canales Antonio P. — Capoulat Víctor H. P. — Cardo Clemente M. — Cardozo Orosimbo — Carles Felipe. — Carlotto Antonio D. — Carranza Joaquín. — Casas Pedro D. — Castillo Antonio. — Castiñeira Manuel A. — Castro Bernardo. — Ceballos Pedro. — Cedro Arquímedes R. — Cejas Martín. — Celhai Pedro. — Cervio Federico. — Cibelli Héctor N. — Clemente Miguel. — Corini José Carlos. — Colman Miguel. — Connor Patricio. — Contreras Camilo. — Córdoba Pablo. — Coronel José. — Correa Nicomedes. — Cortizzo Carlos. — Costa Ernesto L. — Creado José. — Crowley Santiago. — Cruz Miguel. — Cuaranta Eugenio E. — Cuaranta Eusebio J. — Cuello Juan Elías. — Cueto Juan. — Dagostino Oscar. — Daneri Luis Oscar. — Deglomini Armando. — Díaz Euleogio Pedro. — Díaz Francisco L. — Díaz Higinio. — Díaz Máximo B. — Díaz Pedro D. — Díaz Ramón. — Díaz Tránsito T. — Dojogaray José L. — Domínguez Eugenio. — Dominietto Angel J. — Duarte Felipe B. — Duarte Francisco J. P. — Dunner Ernesto. — Dutto Juan. — Echagüe Ricardo J. — Echevarría Rogelio. — Escudero Juan. — Escudero Juan. — Espíndola Francisco A. — Espinosa Alberto. — Estigarribia Bernardo P. — Fantini Mario. — Farias Juan Miguel. — Favre Eliseo Gabriel. — Fenogito Bartolo. — Fernández Nicolás. — Fernández Saturnino. — Ferreyra Alejanro L. — Ferreyra José R. — Figueredo Domingo E. —

Figueredo Nemesio A. — Fito Miguel José. — Forte Pascual. — Fronteras Luis. — Fuertes Antonio. — Funes Blas N. — Funes Secundino. — Funez Manuel. — Galarza Juan. — Galván Félix B. — Galván Rómulo. — Gallardo Carlos Oscar. — Gallardo Facundo. — Gamboa Arturo F. — Garavaglia Ismael A. — García Alberto F. — García Cipriano. — Gariglìola Fortunato F. — Gayoso Juvenal R. — Ghidella José A. — Giardini H. Francisco. — Gigena José S. — Giraudi Armando A. — Godoy Jacinto. — Gómez Guillermo Alfredo. — Gómez Lucas S. — Gómez Mericio. — González Américo. — González Carlos M. — González Faustino. — González José. — González Raúl. — González Ubaldo. — González Montaner Celso A. — Graci Pedro A. — Gregoratti Ricardo S. — Grossi Heriberto René Juan. — Guevara Tomás. — Ghisandi Héctor Pedro. — Gutiérrez Alonso. — Gutiérrez Ramón. — Guzman Isabel. — Guzman Julio C. — Haiman Rito. — Heredia Albino. — Hernández Dolores R. — Hovvos Harold James. — Ibarra José O. — Ianicelli Arturo. — Jara Raúl. — Joffre Antonio J. — Juárez Manuel. — Juncos Patricio B. — Juncos Alfredo. — Kearney Ignacio B.— Quiñanes Tomás. — Klotman Enrique. — Kovacevich Carlos. — Kozuch Mendel. — Lagioia Francisco. — Larraburu Bernardo. — Leal Víctor. — Ledesma Eudemo. — Leguizamón Juan J. — Levit David. — Livedinsky León. — Lima Adolfo. — Lima Bernardo. — Lovoz Humberto. — Lovoz Pablo. — Lodolini Humberto H. — López Antonio. — López Juan Raúl. — López Luis — López Nicasio. — López Timoteo H. — Lucero Anastacio O. — Lucero Isaías. — Lucero Ramón. — Lucero Ramón Blas. — Lucic José F. — Luis Suncién. — Luján Antonio Ramón. — Luna Regino — Maldonado José. — Maldonado Juan. — Malfé Osvaldo R. — Mamondis Lindor P. — Mancussi Roberto. — Manfredi Domingo. — Manto Florentino. — Marengo Jorge. — Mármol Juan. — Martínez Juan. — Martínez De Laihadalga. — Maximino Rosseldi Manuel. — Mauna José. — Mazzarone Arturo. — Mediná Aurelio. — Medina José Lorenzo. — Menardi Víctor. — Mendoza Nemecio. — Mercado Domingo. — Meric Alfredo. — Mestre Francisco. — Mestre Vicente. — Miatello Angel Valentín M. — Migoya Mario C. — Milgrose Luis. — Mingo Saturnino. — Molina Domingo. — Molinas Carlos O. — Monzón Libertario. — Montanelli José Carlos A. — Morales Exaltación de la Cruz. — Morales Rudecindo E. — Morel Modesto. — Moroni Alejandro José. — Moyano Arturo. — Moyano Marcos. — Maiña José. — Musadas Nicolás G. — Naiboer Salomón. — Navas Ernesto Claudio J. — Nieto Ignacio. — Nievas Antonio. — Noguera Albino A. — Noverini Aldo. — Oribe José. —Ormanzábal Raymundo V.—Orobia Inocencio. — Ozcariz Jesús. — Ostera Elio. — Otero Miguel Z. — Ottone Alejandro C. — Oviedo Alberto L. — Oviedo Isaac. — Paez Clemente. — Paez José. — Pajon Juan. — Palacios Rafael. — Palacios Pedro E. — Panessi Antonio. — Paredes Cirilo. — Parolini Eustaquio. — Patiño José A. — Paúl Raúl B. de. — Paz Segundo Antonio. — Pellegrini Domingo. — Peralta Esteban. — Peralta Julián. — Perchan — Parrello Enrique. — Pereyra Augusto. — Pereyra Ballon. — Pereyra Feliciano. — Pereyra Pedro M. — Pereyra García José. — Pérez Miguel. — Pérez Pedro Matías. — Pérez Eudamés. — Perot Alfredo. — Perot Eugenio. — Perotti Horacio Ismael. — Perrone Antonio. — Perrone Juan. — Petri Juan Carlos. — Petucci Nicolás L. — Pino Delfín. — Pino Guillermo E. del — Pielli Guelfo Aurelio. — Pipo José A. — Poloni José J. — Ponce Eustaquio. — Ponce Máximo. — Ponce Ramón Benito. — Povolli Américo Víctor. — Pozzi Argentino. — Powell Federico. — Príncipe Osvaldo Anselmo. — Quintero Tolentino. — Quinteros Eleuterio. — Quinteros Silvestre. — Quiroga Domiciano. — Quiroga Roberto. — Raics Felipe. — Ramacciotti E. S. — Ramírez Félix. — Ramírez Jesús M. — Ramunno Rómulo A. — Real Bernabé. — Rebai Ramón L. — Recchi Atilio U. — Reynoso Lorenzo. — Ricardino Ricardo L. — Ricardino Santiago. — Ricchi Carlos Raúl. — Ricchar Ernesto. — Rivarola Isauro E. — Roberto Roberti. — Roda Pedro Tomás. — Rodríguez Bernardo. — Rodríguez Fedel A. — Rodríguez Florencio. — Rodríguez José. — Rodríguez Carlos J. — Rodríguez Juan E. — Rodríguez Juan Justo. — Rodríguez Manuel Aniceto. — Rodríguez Timoteo. — Rojas Félix. — Rolandi Alfredo D. — Roldán Pantaleón. — Roldán Pedro. — Romero Roberto L. — Ronco Oscar Pedro S. — Rondale Alfredo. — Rosas Abel. — Rossi Adolfo. — Rossi Ernesto. — Rourker Miguel Juan. — Rubíes Alfredo. — Ruiz Máximo. — Ruiz Octaviano. — Ruiz Víctor M. — Saciain Pablo. — Safores Héctor. — Salcedo Pedro. — Salinas Beltrán. — Sánchez Aniceto. — Sandoval Raúl H. — Sandrone Enrique P. — Sangueza Vicente. — San Martín Mateo. — Scarpetta Roberto E. — Scazziza Celmo Raúl. — Segovia Avelino. — Segovia Avelino R. — Segovia Vicente. — Senperena Eusebio M. — Senarega Luis A. — Seppe Alfredo. — Seppe Arturo Vicente. — Sereno Carlos A. — Seret Emilio. — Serite Lorenzo. — Silva Felipe M. — Silva José B. — Sixto Enrique. — Sosa Modesto. — Suárez Carlos Ruben. — Sucena Bernardo. — Tacconi Angel C. — Tacconi José Ricardo. — Tojero Antonio. — Teia Francisco B. — Tinto Lorenzo Blas. — Tizera Calixto. — Tolosa Juan V. — Tolosa Justo M. — Tolosa Ceferino Ramón. — Toranza Pablo A. — Torres Carlos. — Torres Francisco S. — Torres Héctor Osmar. — Torres Raúl N. — Torres José A. — Travesino Alberto N. — Julián Gregorio. — Turdo Armando. — Turiello Orlando E. — Ubald Lorenzo. — Ugarte José H. — Hugo Juan B. — Ustares Simóa C. — Uztariz Andrés R. —Valentín Juan. — Vargas Domingo. — Vecchi Adolfo D. — Vecchi Roberto D. — Velázquez Alberto R. — Velázquez Francisco G.— Viano Domingo. —Vidal Tiburcio. — Vidal Víctor M. — Videla Alberto. — Videla Valerio. — Vildoza Miguel A. — Villafañe Juan A. — Villarruel José A. — Villegas Manuel. — Vitelli Alcides Aníbal. — Vivas Héctor M. — Yanson José Castulo. — Yonovich Blás. — Irazabal Romualdo. — Zabala Demetrio. — Zabala Marcelino Jorge. — Zalazar Silvestre. — Zamora Armando. — Zarich Bartolomé. — Zuloeta André A. — Zanino Oscar. — Rosario, Secretaría, Octubre 23 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.13 dic.-N.° 4424 s|p p.v.20 ene

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a los infractores al art. 6.° de la Ley 8871 (Expte.: 544, Colegio Electoral J. B. Molina, Circuito 379 A.), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Bragalenti Olindo
Cláus Miguel Felipe
Escobar Juan Antonio
Gómez Jospe Faustino
González Raúl Juan Manuel
Grecco Antonio
Marcel Eduardo
Miñiniz Ramón
Oviedo Ermindo Eduardo
Kelly Víctor
Pieretti Bruno
Pieretti Dorando
Ponce Dorilzo María Dendra
Ponzanezi Pedro Juan
Roldán Gumersindo Vicente
Vercellini Juan Constante
Villarreal Marcelino
Yglesias Nicolás Horacio
Zuazunegui Cecilio Luis.

Rosario, Diciembre 5 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.30 dic.-N.° 4564 s|p.p.v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar des de la primera publicación del presente a los infractores al art. 6.° de la Ley 8871 (Colegio Electoral Chabás, Circuito 370, Expte.: 594) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho término a estar a dentro de dicho término a estar a por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. si así no lo hicieren:

Ailán Segundo Clemente
Aquino Oscar Tomás
Arriva Pedro
Avila Gregorio Aquilino
Elías José Clemente
Barrionuevo Rogelio A.
Bortolotto Rogelio Orestes
Branchesi Pascual
Bualio Alfredo
Cane Luis Pedro
Carballo Vicente Francisco
Carnino Carlos Alberto
Cunich Felipe
Cuper Heráclito Ernesto
Cuper Nieve José
Chagay Emilio
Chiapello José
Dall Golle Luis Ricardo
Díaz Lázaro
Elchaej Alí Mahomed
Esticoni José
Fazzi Orlando
Fazzi Rinaldo
Ferreira Odulio
Ghirimoldi Enrique
Gómez Telésforo Ernesto
González Ricardo
Guadagnoli Nazareno
Guelvenzú Marciano
Guevara Julio Marcial
Guadolich Antonio
Gutiérrez Secundino
Heredia Roberto
Higuera Cándido
Juanto Benigno Santiago
Lascano Gabriel
León Alejo
Luna Pedro
Martínez Miguel
Masó Nuan Pedro Fermín
Mengacini José Constantino
Misto Eduardo Angel
Monastro'o Juan Pablo
Mora Manuel
Morales Tomás
Morelli Benedicto
Nardone Antonio José
Nonimo Juan Antonio
Ojeda Julio Francisco
Olta Eduardo Florencio
Otto Miguel Atilio
Peralta Benito Roque
Peralta Juan José
Piccolo Adolfo Santiago
Pinchetti Alfredo Enrique
Ponce Valeriano
Pons José Carlos
Paris Alfaro
Re Dardo Antonio
Rosich Antonio Juan
Ruiz Miguel
Salomón Abdón
Salvarrey Oscar Máximo
Santillán José Fernando
Serrenonigne Enrique Theodule
Vedovaldi Juan José
Videsola Eduardo Luis
Vitcho Juan Justino
Villarreal Marcelo.

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.30 dic.-N.° 4562 s|p.p.v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6.° de la Ley 8871 (Expte.: 551, Colegio Electoral Rosario, Circuito 313), que a continuación se indican, para que dentro del mismo plazo, comparezcan a estar a derecho en la causa que les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Abramovich Julio
Artagaveitia Juan José Andrés
Banchieri Humberto
Bellani Rodolfo
Bernasconi Juan
Bibelnik Enrique
Boasso Mateo Francisco
Bosio Florencio
Caruso Roque
Castro Fernando Eugenio de
Ciastre Ernesto Antonio Juan
Colombres José María Luna
Crose Rafael
Chine José
Crirunicoff Julio
Derrudi Angel
Elías José
Ferreyra José
Figallo Guillermo Alberto
Fiori Oreste Rafael
Gallo Oscar
Giordano Francisco
Giri Juan
Condar Alberto Manuel
Gotusso Laureano
Grandinetti Antonio
Greppi Julio
Groisman Isaac
Groisman Luis
Marsiliza Alfredo Dgo.
Hernández Félix
Horbach Armin
Laurito Blas
Lescano Rodolfo Orlando
Lipari Guillermo
López Ceferino
Maggi José Italo
Marafioti Pascual
Marino Juan Bautista
Martínez Domiciano
Martiño Carlos
Mirgone Andrés
Muñoz Pedro Ruperto
Ojanguren Gerardo Felipe
Pastoriza Ciro Bonifacio
Peisner Isaac
Peláez Tomás
Poblas Eugenio
Quaranta Luis Rafael
Ramos Guillermo Francisco
Reyes Luis
Reynoso Atanasio Ricardo
Riback Bernardo
Rivarola Benedicto
Rodríguez Enrique Luis
Rodríguez Leonardo Pedro
Rolandelli Adolfo Esteban
Russo Carlos
Russo Silvio
Saavedra Lamadrid Guillermo
Salas Pelegri Alfonso
Salvini Antonio
Scaglione y Méndola Salvador
Sendler Jacobo
Settimini Carlos Angel
Simbler Julio
Siveran Enrique
Sobré Benito Bienvenido
Toledo Pedro
Trentin Ferruccio
Vieyra Manuel.

Rosario, Diciembre 5 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.30 dic.-N.° 4563 s|p.p.v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Policía de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871. (Expte. Colegio Electoral Bouquet, Circuito 404 B), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Amaya Juan
Arrascaeta Arturo
Arrupea Osvaldo
Avila Juan
Bosicovich Julio Rudecindo
Cabrera Justo Cruz
Caminos Benancio
Cejas Luis
Collino Antonio
Cuevas José Herminio
Figuerero Lidio
Girolami Vicente Juan
Goyeneche Antonio Ramón
Luna Manuel Isaac
Meyer Francisco Daniel
Morales Francisco
Pama Juan Carlos
Herrera Pedro
Prio José
Rutti Luis
Schujman Liobel
Staniceja Carmen
Zárate Rudecindo Ubaldo

Rosario, Diciembre 5 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.30 dic.-N.° 4565 s|p.p.v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6.° de la Ley 8871 (Colegio Electoral Rosario, circuito 320, Exp. 569), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Acosta Benicio.
Aguirre Francisco.
Alarcón Adolfo Juan.
Albornoz Luis Raúl.
Amadeo Ricardo Noé.
Aman Carlos.
Angeleri Eduardo Vicente.
Arce Saba.
Arloro Antonio Isidro.
Arregui Manuel Gil.
Barrio Benigno.
Baumann Federico.

Bavestrello Luis Miguel.
Beccaro Pablo Emilio J.
Bello German Amaranto.
Benítez Juan Alberto.
Bertenini Albano Víctor.
Bevacqua Felipe Severo.
Blanco Jorge Alberto.
Blasco Santiago.
Lorena Alejandro.
Borre Carlos Alberto.
Bossi Alfredo Guillermo.
Brandalise Miguel Teodoro.
Braschi Alberto Lorenzo.
Bueno Adolfo.
Bustamante Feliciano.
Cabrera Danilo.
Cabrini Luis.
Camacimi Héctor Luis.
Calderon Luis.
Cantarella Alfredo.
Capello Miguel.
Carballo Ramon Santiago.
Cardone Sabatino.
Cardozo Carmelo.
Casaretto José.
Casati Luis Enrique.
Castellano Hugo Honorio.
Cavaluzzo Cosme.
Cazaux Andrés Luis.
Centurión José María.
Cilento Alfredo.
Contreras Roberto Angel.
Coronel Arturo.
Corzo Ambrosio Eduardo.
Costa Esteban Carlos.
Costanza Ulderico.
Grafa Cosme.
Cuello Armando Julio.
Cuello Ireneo Ernesto.
Cuenca Raúl Aurelio.
D'Andrea Antonio.
D'Angelo Leopoldo A.
Deheza Francisco.
De chutter Enrique Fco.
Díaz Alfredo.
Díaz Gabino Pedro.
Di Chiara Pedro.
Dietrich Hugo Luis G.
Di Paolo Natalio.
Domínguez Emilio.
Domínguez José Cándido.
Dousdebes Lorenzo.
Doval Juan José.
Dures José.
Elia Alfredo Oscar de.
Escobar Francisco Rafael.
Faggiani Atilio Juan B.
Faraoen Nunzio.
Farías B. Celestino.
Farías Pedro Enrique.
Ferry Vinato Rodolfo.
Flores Buenaventura.
Flores Rogelio Tomás.
Fornero Carlos Zacarías.
Frutos Antolín.
Fuentes Horacio B.
Gaeta Antonio.
Garbagnoli Osvaldo César.
García Benedicto.
García Gervasio.
García Julián Martín.
Gigiioni Salvador.
Giogi Enzo Alfredo.
Gioia Miguel Alberto.
Godoy Pedro Roque.
Gómez Alejandro José.
Gómez Fortunato.
Gómez Juan.
González Alberto.
González Mario Nicolás.
Gorosito Américo.
Grasso Antonio Humberto.
Grigera Oscar.
Grunauer Alberto Juan.
Guadaña Pedro Victorio.
Guelache Angel Luis.
Guevara Adolfo.
Herrera Federico Tristán.
Herrera Jorge Hipólito.
Gutiérrez Pedro Argentino
Lazarobater Francisco.
Lencina Gregorio Antonio.
Liotto Víctor Antonio.
López Bernabé Pascual.
López Protasio Carmelo.
Lemetta José.
Luna Vicente Félix.
Lunelli Manuel Felipe.
Luque Alfredo.
Maestropablo Cayetano.
Maglia Oscar.
Malkovic Rodolfo Jorge.
Malvasi José.
Mamana Domingo.
Manfredini Nicolás.
Mansilla Emilio.
Marino José.
Marino Ramón.
Martignoni Pascual.
Martínez Carmelo.
Martínez Ciro Electo.
Martínez Juan.
Mata Carlos Orlando.
Mata Héctor Seferino.
Mayorano Rafael.
Medina Adolfo.
Medrano Feliciano.
Menaldino Juan Pedro.
Menéndez Antonio.
Mercado Jorge Hugo.
Meiniers Tomás.
Mique Bartolo.
Molina Alberto.
Monti Anselmo A.
Morales Félix.
Morais Fco. Argentino.
Muñoz José.
Muñoz Lorenzo.
Napoli Luis.
Navarro Eugenio F.
Nicolai Jorge Camilo.
Nicoletto Domingo.
Núñez José A.
Núñez Manuel.
Ochoa Enrique.
Oliva Pedro.
Olandaburo Ramón Roberto.
Palma Pascual.
Pattania Domingo.
Pedraza Oscar.
Pepe Aurelio.
Pepice Antonio.
Pequeño Fernando.
Perello Fco. Antonio G.
Pérez Angel Estanislao.
Pérez Manuel Horacio.
Pérez Oscar Fco.
Pérez Ricardo.
Petrozzini José.
Petrozzini Vicente.
Peyrano Antonio.
Piacenti Tristán B.
Picerno Antonio.
Pico Rogelio Gaspar.
Pierluca Antonio.
Pisana Rosario.
Pontoni René A.
Quintero Ciaro.
Quinteros Antonio.
Quiroga Alberto.
Quiroga Eduardo Oreste.
Rajovistzky Elías.
Rajovitzky Isaac.
Ramírez Diógenes Mateo A.
Ramírez Enrique Antonio.
Ramos Enrique.
Real Pedro.
Recco Luis.
Reggiardo Adelio.
Reinoso José Primitivo.
Risso Cayetano Luis.
Robira Amelio.
Rodríguez Ernesto León.
Rodríguez Manuel Protasio.
Rodríguez Roberto.
Rodríguez Rudecindo.
Rodríguez Angel Cipriano.
Roldán Leandro.
Romero León Antonio.
Rossa Willan Edison.
Rossello Wuenceslao Angel.
Sachi José Juan T.
Sánchez García José.
Serra Ramón.
Sexer Isidoro L.
Silva Juan.
Siryi Antonio.
Sivori Cayetano J.
Sosa Héctor Gabino.
Sosa Justo.
Soto Fedrico.
Spinelli Donato.
Susperrguy Gastón R.
Tantesi José.
Teodosio Jorge A.
Toledo Genaro.
Tudino Juan.
Valdez Pedro Antonio.
Vargas Francisco.
Vega Domingo F.
Verta Juan B.
Vilche Miguel G.
Vitalone José.
Yacomo Juan Pedro.
Yampolki Bernardo.
Yedro Adolfo.
Zárate José Gilberto.

Rosario, diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.30 dic.-N.º 4561-s.p|p..v.4 feb

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Sata Fe, Dr Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6º de la Ley 8.871 (Exp. 535. Colegio Electoral Rosario, Circuito 303), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Altenburger Luis
Anchizu José
Baquetta Raúl Orlando
Barres Edgardo Ramon
Barrios Leandro Antonio
Bazan José Julio
Becherucci Luis María
Bustos Ramón
Corvalán Justiniano Samuel
Cripps Jorge Alfredo Francisco
Daufi Joaquín Emilio
De Urquia Martín Telésforo
Díaz Bonifacio
Flores Pedro
Galloso Conrado Bernabé
Gauna Silvio
Giménez Lucilo Alejandro
Gorosito Cipriano
Grech Enrique
Herrlein Benjamín
Laje Antonio Celso
Laje Jesús Antonio
Landó Jorge
Laval Pedro Guillermo
Leoero José Tomás
Manjini Ciriaco Ramón
Montero Luis
Nicolini Silvio
Núñez Primitivo
Odisea Anastasio
Olivo Antonio Bernardo
Olmedo Santos León
Reynoso Secundino
Ríos Eulogio A.
Rodríguez Jorge
Segovia Rufino Filomeno
Smaldone Pascual
Smaldone Vicente
Taravitto Miguel
Valdez Gerónimo Carlos
Varela Gregorio Amparo
Vega Carlos María
Ventura Rafael
Viasoli Pablo
Villarruel Juan C.
Yecci Bienvenido
Zignago Alfredo
Zignagó Bartolo
Zolezzi Prudencio.

Rosario, Diciembre 5 de 1946. — Guillermo Saccone, secretario.

e.30 dic. Nº 4573 s|p.p. v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractares al Art. 6º de la Ley 8.871 (Expte. 566, Colegio Electoral Rosario, Circuito 332), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Aguilera Héctor Huvelmino
Alfonso Héctor Angel Raúl
Arreola Juan B.
Ayala José Francisco
Bellizzi Angel
Benítez Víctor
Bertarini Juan
Bisceglia José
Bruno Carlos
Bruschi Antonio Tancredi
Cabrera San Martín
Calistro Ramón
Camino Herminio
Caplán Isaac
Cardillo Raúl Luis
Carús José M.
Castilla Ricardo Carlos F
Cenoz Carlos Vicente
Colubret Cipriano Abraham
Covacevich Domingo Andrés
Grivelli Luis Aníbal
Checrón Marcos
D'Agostino Victorio
Damiani Mario Osvaldo
Diamante Isaac
Echévez Santiago
Ergueta Raúl Mauricio
Espinosa Pedro Diógenes
Fernández Ciro Ignacio
Fernández Hugo Antonio
González José
Gorosito Dionisio
Jelicich Antonio
Jerez Nicasio Fermín
Jitlain Juan
Kagan Moisés
Larrculet Juan José
Lestani Arturo
Lopez Oviedo Liborio S.
Lucero Ramon Perfidio
Liano Rafael Antonio
Manzuoli Vicente
Mignini Hugo Guillermo
Miguez Enrique
Miguez Jesus
Mitre Ernesto César
Monasterio Armando
Monasterio Eduardo Armando
Montiano Gabriel
Muhli Domingo José Luis
Noemí Sadio Antonio
Palacios Oscar
Panozzo Luis
Parra José Benedicto
Pazos Pablo
Pereyra Raul
Pugliese Francisco Alberto
Quiroga Augusto
Roca Martín Ernesto
Riom Cipriano Fernando
Roberti Rafael
Rodríguez Manuel
Rojas Carlos Alberto
Ruggieri Héctor
Ruiz Osvaldo César
Safferman Guillermo
Saloj Jorge Luis
Schreiber Marcos Francisco D.
Seggiaro Angel
Serrati Omar Santiago
Sires Benito
Sisi Adrián
Toledo Ernesto Enrique
Trippi José
Tuntisi Vicente
Valdez Atilio Domingo
Vecarich Miguel
Velázquez Alberto Odilio E
Velasque Juan
Villaverta Robustiano Vicente
Villar Vicente Mario
Violante Francisco V.
Vivas Ramón Sixto
Beces Tomás Andrés
Ysurieta José Antonio.

Rosario, Diciembre 5 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.30 dic. Nº 4574 s|p.p. v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tassada, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.º de la Ley 8871, (Expte. 616), (oClegio Electoral Arteaga, Circuito 365), que a continuación se indican, para que dentro del dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Beltrani Odo
Bertini Manlio Godofredo
Camiletti Dante Argentino
Ceballo Segundo
Cicarelli Alfredo
Cisneros Alejandro Raúl
Díaz Gerardo
Galiano Pío
Gigli Nelo Vicente
Gilson Pedro Angel
Giménes Miguel
Intra Angel Juan B.
Irure Torres Leonidas Manuel
Lombardi Natalio
Marelli Justo Enrique
Marelli Alberto Hugo
Martinogli José Francisco
Olmos Amado
Paolerosso Rodolfo Benito
Pereyra Rodolfo Venancio
Pupilli Humberto
Sánchez Florencio
Sarabia Francisco
Silva Zenón
Torres Rosario Froilán
Velázquez Emiliano
Videla Hipólito Carmen

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.2 ene.-N.º 4097 s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (Colegio Electoral Rosario, Circuito 328, Expte. 570), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes,

si así no lo hicieren.
Acosta Gregorio
Aparicio Oscar Pedro
Ardoli Angel
Arenas Eduardo Oscar
A'Leandro Rafael Angel
Aiello Raimundo
Banadia Ignacio
Bazet Juan Pedro
Belleggi José Marcos A.
Bernard Manuel
Bernardo Antonio
Berraondo Francisco G.
Bertone Marcelo
Blumberg Carlos
Bolognesi Bruno Carlos
Borsi Osvaldo Armando
Bravo Oscar Naum
Castro Venancio
Catánia Vicente Pablo
Ceballos Aníbal
Centeno Cayetano
Cildoz Ayestaran Emeterio
Curto Roberto
Chaminaud Carlos
Degasperi Américo
Della Rosa Luis Angel
Dermino Antonio
Díaz Juan José
Díaz Manuel Emiliano
Díaz Miguel Arturo
Durey Tulián Pablo A.
Fanelli Domingo
Fernández Juan Carlos
Ferrari Natalio
Ferraris Rubén
Flamini Enrique Dgo.
Fontela Juan José
Gagliano Ciro
Gómez Dionisio
González Bernardo
González José Isidro
González Manuel Rubial
Langui Juan
Lapresa Orlando Mario
Lupo Abraham
Martin Pedro
Maurizi Mariano
Mansilla Luis
Menjibar Daniel
Mitelman Jacobo
Mugueta Santiago
Muselli Valeriano
Orbe Eusebio
Oromí Manuel José
Ort... Mario Ricardo
I... s Angel María
Pascual Agustín
Paúl Gregorio de
Pieroni Carlos Alberto
Pinasco Antonio
Platero Antonio
Quiroga Bernardo
Ramírez y Ortega I...
Raposo Jorge
Reparaz Javier Mario
Riaño Paulino Eloy
Rivarola Pablo J. A.
Rocha Francisco Juan
Rodríguez Juan de Díos
Saldías Juan
Santi Antonio Florencio
Santoni Roberto
Santucho Ramón Clemente
Schmidt Rodolfo Jorge
Sisniega Jorge
Solari Juan Fernando
Steola Conrado
Strafaccio Antonio F.
Strumia Sebastián A.
Til Valentín
Torres Ignacio
Trejo Osvaldo José
Varela José María
Vázquez Sergio
Verón Barbarito Isidro
Zingaro Vicente.

Rosario, Diciembre 5 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.30 dic.-N.º 4566 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe. Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los infractores al Art. 6º de la Ley 8.871 (Expte. 601 - Colegio Electoral Armstrong, Circuito 402), que a continuación se detallan, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito arriba expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Ambieni Héctor
Barbieri Leopoldo José E.
Beltramo Antonio
Britos Baldomero
Burdet Héctor Enrique
Cabrera Facundo
Cano José
Cisterna Mario Marcelino
Destefanis José
Fernández Luis A. de S.
Fonseca Martín
Guerry Alberto
Heredia Clemente
Lane Herberto
Martínez Eudor
Mengarelli Sigfredo
Moreno Juan Sixto
Novaro Horacio Erasto
Oliva Gregorio
Ponce Juan Sixto
Tapia Federico
Tejeda Mercedes
Varayoud Alejo Claudio
Vega Osvaldo
Zanotti Amadeo
Ayala Julio César
Batle Juan Jaime
Bisio Antonio Lorenzo
Brun Juan Adolfo
Bustamante Eduardo
Catano Manuel
Cardozo Ramón Hermógenes
Dávila ...
Duvini Vicente
Fischer Marcelo Emilio
Godoy Armando
Guevara Julio Víctor
Jaeggi Enzo Víctor
Linares Manuel
Mengarelli Federico
Moitre Higinio Agustín
Nallino José
Oento Néstor
Oviedo Carlos
Scarafoni Alfredo
Taschetta Miguel José
Torres Hipólito Casiano
Vargas Lorenzo
Zandrino Pedro.

Rosario, Diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.30 dic. No 4559 s|p.p. v.4 feb

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.º de al Ley 8871, (Código Electoral Rosario, Circuito 559, Expte. 533), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Agüero Juan
Aguirre Gerónimo
Alegre Irineo Ubaldo
Algarañarás Eduardo
Altubo Edmundo Abelardo
Alvarez Juan Cruz
Argarañaraz Eulogio M.
Arias Domingo A.
Baccillieri José
Barbarito José
Baronti León
Barranco Zenón
Barrionuevo Esteban N.
Becker Juan
Bengolea Luis Angel
Bosch José Serafín
Bruza Andrés
Caballero Alejandro J.
Cabrera Carlos Gabriel
Caracciolo Felipe
Cariati Francisco Juan
Casal Benito
Castelli Pedro
Cortese Juan
Cuberti Juan M.
Cuvido Vicente
Chappel Cayetano
Dalton Carlos V.
Degamutti Alberto
Del Coro Justo
De Zan Emilio
Díaz Alfonso
Diris Gregorio
Distéfano Salvador
D'Stéfano Emilio
Esperturno Alfredo
Federighi Ezio
Florifio José
Figueroa Vicente
Florito José
Funes Raúl Perfecto
Gago Juan Roberto
Galindo Genero Crespin
Galiusi Humberto
Galván Antonio
García Juan Antonio
Gazzo Felipe
Gennaro Manuel
Romenza Luciano
Gómez Mermenegildo
Gómez Marcelo
González Alberto
González Ambrosio
González Antolín
González Enrique
González Hilario T.
Goñi Bernardino
Gordillo Domingo
Guevara Néstor Raúl
Hendeler Mauricio
Irigoyen José Marí
Juárez Filemón Cecilio
Kamione Pablo
Lamari Antonio
Larrandaburu Gregorio
León Rufino
Lopez José F.
Lucci Luis Antonio
Llopart Manuel
Maidana Juan José
Marino Luis Juan
Marques Antonio
Marrone Roberto Arturo
Martin José Virgilio
Martínez Francisco
Martínez Gaspar
Marvulli Nicolas
Masso Lauco Inocencio
Mazza Angel
Mazzara Roberto
Miño Gregorio Naciano
Mombelli Alberto Juan
Monfrino Alberto
Mongiovi Gregorio
Monteagudo José
Montiel Carlos
Naimo José Andrés
Nannini Edgardo Pablo
Narváez Loza Miguel
Nauruschat Betrán Guillermo
Novarese Domingo Fco.
Olea Justo Pastor del
Papetti Héctor
Pellicer Juan Antonio
Pena Alfredo
Pereyra Julio Agustín
Pra Juan Bautista
Pra Julián
Pappo Ambrosio Nicolás
Raveglia Juan Antonio
Rodríguez Tomás
Roldán Antonio
Romanello Juan
Romero José
Rethen Carlos Fridelino
Sáenz Federico
Sala Romero Martín
Saranido Victorio
Schulder Gedale
Senra Pascual Felipe G.
Serra Alberto Mateo
Solina César Bernardo
Strazziuso Enio
Tejeda Lucero Domingo
Terrani Francisco
Trangoni José María
Torsia Domingo
Travaglia Carmelo
Vincey Alfredo José
Zanazzi Primo Luis
Zappa Juan Adolfo
Zavalla Juan Manuel C.
Zurita Claudio Oscar
Aguilera Benedicto
Aguirre Angel Teófilo
Arriola Federico Roberto
Barelli Enrique Edgar de
Brez Guadalupe
Buenaventura Antonio
Burgueño Oscar
Carranza Manuel
Castillo Vicente Horacio
Coria Ernesto
Costa Luis Ernesto
Davier Félix
Del Monti Carlos A. M.
Di Falco Mariano
Di Santolo Emilio Dgo.
Ferreyra José María
Giacobbe Francisco
Hernández Arsenio
Ernández Arsenio
Lemos Alcibiades
Lister Vicente
López Albino
López Francisco Miguel
López Mario Victorio
López Oscar Cecilio
López Ramón
Machuca Encarnación
Manavella Juan A.
Olivares José
Pérez Leonardo
Prato Luis Argentino
Rispero Ramón Hugo
Samborsky Oscar Romualdo O.
Zolezzi Donato
Zolezzi José Rogelio

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.30 dic.-N.º 4571-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza para que dentro de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.º, de la Ley 8871, (Colegio Electoral Rosario, Circuito 517, Expte. 581), que a continuación se detallarán comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por la infracción arriba expresada, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Abbo Angel
Aibelo Alberto
Aidrey Manuel E.
Altamirano Antonio
Amoroso José
Angulo Horacio T.
Antonellini Luis
Aranda José T.
Assanelli Domingo
Ballini Rufino
Barbero José
Barrera Leri
Basso Zenon
Baz Angel B.
Benzo Domingo
Bertrán Hermenegildo
Bisquerra Suñer José J. F.
Borovsky Haim
Caputi Luis
Carabajal Marcial
Carrerou Pedro
Casabón Luis María
Cascallana Jacinto
Cassain Saavedra Carlos
Castillo Pedro
Correa Alonso
Cosgrove Juan Centenario
Donoitto Cayetano
Daitch Efraim Héctor
Dávida Gregorio
De Azcuénaga René A.
Deciecco Francisco
Devit Delfor Raul
Díaz Roberto Ceferino
Egginger Rodolfo
Encina Alberto Casiano
Esteve José
Fernández Jesús
Fernández Rafael
Ferreyra Raúl
Finckel José
Fioca Carlos
Firos Costas
Fragoso Juan
Gainzarain Agustín
García Eugenio
García Juan Félix
Gil Dolz del Castelar B.
Godward Alberto Fco.
Godward Jorge Guillermo
Gómez Félix Domingo
Gómez Gerónimo Eduardo
González Francisco H.
Goul Rolando Hugo
Guerrieri José
Haas Federico
Hernández Oscar
Hutsberg Roberto Arno
Incalcaterra Silvestre
Iozia Manuel
José Adolfo
Jove Juan
La Cruz Juan Catalino
Larrosa Mariano
Ledesma Palo Julián
Lemos Lorenzo
Lépori Juan
López Ignacio
Luchetta Manuel Juan
Mac Donald Enrique L.
Miranda Adolfo José
Miranda Santiago C.
Moisman Samuel
Molina Lucio P.
Negretti Irineo
Navone Carlos
Negretti Trineo
Oliva Félix
Orlandini Angel A.
Páez Agustín Julio
Palacios Manuel
Paz Oscar V.
Pedraza Juan Antonio
Pedrozo Serafín
Pisci Uberti Carlos
Pereyra Félix W.
Pérez José Guillermo
Perrero Martín L.
Liceda Juan José L.
Posder Carlos Emilio
Quiroga Celedonio
Ramallo Agustín
Rastosñuk Eustaquio
Ricardo Benito
Ríos José

Ríos Miguel
Rodríguez Miguel
Romano Francisco
Sebasteanelli Luis
Segré Américo Angel
Sforza Saverio
Soberón Fidel
Tarnogol Jacobo
Terré Luis Ramón
Teves Carlos Dionisio
Tscherrig Juan Esteban
Van der Groef Guillermo
Vasques Víctor Omar
Zamboni Juan

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.2 enc.-N.º 4612 s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8.871 (Expte. 562, Colegio Electoral Rosario, Circuito 354), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Abalo Benigno
Abalos Aldo Jacinto
Acciardi Vicente R.
Acevedo Victoriano
Acosta Ricardo
Aguirre Narciso E.
Alderete Mauricio E.
Alegre Eulogio
Alfonso Máximo N.
Alonzo Joaquín
Altamiranda Elías Manuel
Amarilla Sebastián
Amorosi Benito
Andrada Reynaldo Rosa
Aranda Gabriel
Arias Alberto Eulogio
Arias Santiago
Arias Rodríguez Agapito
Avalos Eugenio
Bargas Alfredo José
Barovich Esteban
Barrias Agustín B.
Barrios Roberto
Batlle Juan Luis G.
Bataglia Juan B.
Batistello Armando
Bazán Isabel Enrique
Bengoechea Ignacio T.
Berger Héctor Cristián
Blanco Francisco
Blanco Manuel
Bogado Isaac
Bolognia Néstor
Bravo Alejandro
Breitman Teodoro
Bristos Hipólito Marcial
Britos Nicolás José
Brun Roberto Fco.
Buitron José
Bussano Leonardo Oscar
Bustamante Alejandro S.
Bustos Eugenio Pedro
Campana Valentín
Campuso Alejandro
Canóvil Juan Dámaso
Carabajal Rogelio
Carmelino José Sixto
Carranza Ricardo Alfonso
Bataglia Juan B.
Carranza Ricardo Alfonso
Casanova Luis Alberto
Castagno Hugo Mateo
Castello Ramón
Castillo Juan Ovidio
Castillo Juan Esteban
Castillo Ramón Abdón
Castromán Bernabé
Ceballos Ignacio Alberto
Cocco Juan Amadeo
Coronel Julián
Correa Luis Federico
Chapuy Néstor Noel
Chavero Aquilino
Chevalier Paldo Marco
Dávila Francisco Diego
Decillo Antonio Ricardo
De Gaudio José
Del Fuente Hugo Pedro
Delgaudio Roque
Delzotto Cálcano
Díaz Francisco
Didac José
Di Gaetano Domingo
Dilzen Carlos Bernabé
Diminyatza Traian
Domínguez Antonio
Drake Roberto Enrique
Echeverría Julián
Endrizzi Virgilio D.
Escalante Oscar
Escudero Carlos Héctor
Espineza Pedro C.
Esquide Luis
Fernández Federico
Fernández Francisco
Fernández Juan Bautista
Fernández Sebastián
Ferreira José L.
Ferrero Miguel
Ferreyra Feliciano T.
Ferro Oscar Adrián
Ferrucci Pascual
Fisela Antonio
Fournier José Alberto
Fredes Segundo
Freidemberg Boris
Gálvez Salvador
García Martí
Gattarolo Salvador
Gatti Dante R.
Gelai Umberto
Gentili Armando
Giménez José
Giavelli Alfonso
Gilardi Juan
Giordano Oreste
González Francisco Tito
Grandoli Teófilo A.
Hernández Miguel Angel
Hernández Raúl
Hoyos José Santiago
Juan de Paz Vicente
Lara Oscar Higinio
Lares Carlos Gerónimo
Laschera Antonio
Hurtado Gregorio Ignacio
Leiva Claudino
Lema Antonio
Leonori Juan Carlos
Leonori Luis Nazareno
Lescano Ramón Lucio
Lespiault Juan A.
López Amable
López Manuel
López Nicolás
López Pedro
Lugo Magín
Luna Manuel
Machado Gregorio Antonio
Maidana Pedro Fructuoso
Maldonado Claudio Martín
Mangudo Pedro
Manzo Cándido Fortunato
Martínez Luis V.
Martínez Marcos R.
Marucco Alberto Carlos
Mateo Vich Vicente
Matías Angel David
Maure Rómulo
Mauricci Blás
Maydana José Luis
Méndez Alejandro
Mendoza Fulgencio
Miño Pedro
Mogordoy Ricardo A.
Montalvo Angel
Montes Angel
Moyano Plácido
Natali José
Navarreta Antonio R.
Nocetti Juan Eugenio
Nolletti Juan
Noya Domingo
Núñez Domingo
Ogas Wáshington Manuel
Onetto Martín
Ortega Eduardo
Ortiz Florencio
Ortiz Roberto Luis
Pacci Pablo Gregorio
Pace Ignacio Virgilio
Paniagua Eugenio
Parmigiani Roberto
Parolin José
Pascualini Rufino
Paz Isaac
Pereyra Bienvenido
Pereyra Cerbiliano
Pidone Angel
Pinasco Lázaro
Ponce Raimundo R.
Puccio Rafael
Pagliese Roque A.
Ramos Pastor Raúl
Rataro José
Rendon Pedro
Reynal Pedro
Ricaud Juan
Richez Juan José
Ríos Carlos Santiago
Robles Bernabé
Rodríguez Armengo
Rodríguez Diego María
Rodríguez Esteban
Rodríguez Joaquín
Rojas Ricardo
Romero Juan Tomás
Ronuti Antonio Juan
Rosa Victorio José
Rosales Gregorio
Rubio Guillermo Aldo
Salinas Nicasio Juan
Salinas Sinforoso
Sámiz Héctor
Sánchez Juan D.
Sandes Jorge de J.
Sandoval Eugenio
Santiago Gabino
Sargenti Adoni
Sayago Emilio
Scudieri Juan
Semprini Hipólito D.
Sendra Julio Santiago
Serena Oscar
Silva Clemente
Soj Adolfo
Soldani José
Serini Pedro
Taborda José Angel
Toledo Martín
Tulián Justo Ramón
Vallejos Florencio
Vega Bautista U.
Ventrellia Octavio
Vergara Casimiro
Villafañe César G.
Villafañe Osvaldo J.
Villamil Carlos Pedro
Weston Tomás M. A.
Yausas Enrique
Zapata Julio T.
Zeballos Eleuterio

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.2 enc. Nº 4595 s.p.p. v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6, de la Ley 8871, (Expte.: 548, Colegio Electoral Juncal, Circuito 377 C), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Ambrosio Francisco
Andrada Juan Ramón
Arnaldi Bartolo
Atencio Feliciano Humberto
Bernal Salvador
Biglieri Antonio Alfredo
Bonvecchi Alfredo Casimiro
Cantarini Pedro Vicente
Carbone Angel Carmelo
Carini Benito
Cerviño Eduardo
Correa Enrique Diego
Chaparro Vital
Díaz Juan Gregorio Ruiz
Domizzi Nicolás Fausto
Fernández Adán José
Fernández Pablo Guillermo
Furze Samuel Vicente
García Luis
Giménez Faustino
Gómez [illegible] José María
Guy Felipe Antonio
Ledesma Jacinto Roque
Leiva Ladislao
López Francisco Segundo
Martino Héctor José
Oviedo Santiago Canuto
Palacios Benjamín
Peroña Juan Próspero
Pineda Tomás Víctor
Prieto Hermenegildo
Prieto Santiago
Quinteros Tomás
Quiroga Osvaldo
Ríos Inocencio Nazareno
Ruiz Vicente Marciano
Sannazaro Federico
Sbrola Eduardo Luis
Spedaletti Humberto Angel
Torres Gregorio
Zapata Otilio Alfonso
Zárate Mateo.

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Saccone, secretario.

e.2 ene.-N.º 4599 s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6, de la Ley 8871 (Expte.: 582, Colegio Electoral Bustinza, Circuito 407), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Amundaray Faustino
Anselmi Félix
Díaz Gómez Policarpo
Fedre Fortunato Esteban
Giménez Juan Carlos
Maldonado Antonio
Michia Florentino
Miranda Isabelino Raquel

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Saccone, secretario.

e.2 ene.-N.º 4600 s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de le Ley 8871 (Expte.: 576, Colegio Electoral Rosario, Circuito 322), a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Adinolfi Domingo
Aguilar Antonio
Alamandin Tofik
Arnold Nemesio
Barcia Mascimino
Barrera Evaristo Rosario
Benzo Atilio Héctor
Bergonzi Inocencio A.
Bicocco Luis
Cano Angel
Castillo Antonio J. del
Castro Pedro Antonio
Curto Vicente
Chumba José Santiago
Duarte Antonio A.
Duclos Pedro
Elías Luis
Espeche Máximo
Faget Amadeo
Falco Juan Bautista
Fernández Segundo
Francia Ernesto Arturo
Fuentes Alonso
Gahn Domingo Daniel
García Francisco Horacio
Hoyos Froilán
González José
Gerosito Fultón M.
Hernández Antonio Ramón
Langononi Orlando A.
López Víctor Francisco
Márquez Francisco
Martínez Angel Juan
Mc. Guire Juan José
Medina Eligio Nicasio
Montoya Joaquín
Notta Roberto Aquiles
Nasar Salomón
Páez Manuel
Pantaleone Nicolás
Prado Emiliano Ciriaco
Rémorini Alfredo
Reynoso Dániel Arnoldo
Rissolo Pedro
Rivero Cesáreo
Roldán Plácido Lauro
Rolón Rodolfo
Sánchez Bernardino Sena
Schnedewind Eduardo Vicente
Schneidewind Juan Carlos
Suárez Mauricio Lucas
Tenaglia Pablo
Tesoro Atilio
Toledo Juan Remigio
Torres Cesáreo Fortunato
Urraco Manuel Robustiano
Wiernes Armando Jesús
Yolo Alfredo
Yturbe Manuel de Jesús.

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Saccone, secretario.

e.2 ene.-N.º 4602 s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.º de la Ley 8871 (Colegio Electoral Rosario, Circuito 315, Expte. 552), que a continuación se detallarán, para que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Abalos Arturo
Abalos Benjamín
Abalos José Marcos
Abellansky Marcos
Acedo José Antonio
Alberdi Rubén Eulalio
Alessio José
Améndola José
Arassus Fermín Carlos
Ayala Juan Carlos
Barquinta Oelgario E.
Barberis José
Bione Américo
Blandinichi Carlos
Brebbia Hugo Carlos
Carr Juan Santiago
Casá Fiori Amadeo
Cavía Cipriano

Clarrk Hugo Guillermo L.
Comba Esteban Federico
Corbacho Francisco
Cortés Rogelio F. del C. de J.
Dabul Héctor Severo R.
Embrioni José
Fernández Alcides M.
Ferrarese Guido
Fulco Miguel
García Juan
Gauna Angel
González Armando S.
González Pedro

Huergo Pablo Matías
Lebrón Gabriel J. M.
Leegstra Claas
León Rodolfo Mario
López Domingo Francisco
Malik Adolfo
Mansilla Oscar Américo P.
Manzur Pedro
Martí Viñau José
Materia Salvador
Meiners Guillermo L.
Orue Antonio Marciano
Oubiña José Fidel
Pérez Daniel

Perrone Rosario
Pessagno Lorenzo
Pieper Alejandro
Quintana Luis Francisco
Racciatti Enzo Waldino
Ramírez José Blas
Ramanno Luis José
Roca Francisco Juan M.
Renny Augusto José
Rojas David Rodolfo
Rosa José
Saldías Jugo César
Schiffelbein Marcelo
Sessarego Francisco José
Sosa Ricardo Alfredo
Stuart Milne Jorge A.
Suárez Angel Antonio
Tula Máximo
Usabarrena Raúl Vicente
Viale Agustín Ernesto
Viale Emilio

Villalba Restituto

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.2 ene.-N.º 4608-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.º de la Ley 8871 (Colegio Electoral Casilda, Circuito 363 b. Expte. 617), que a continuación se detallarán, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito arriba expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Benega Ramón Agustín
Mattiazzi Luis Nadal Benjamín
Raimonda Francisco Florencio
Tieppo Guerino

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.2 ene.-N.º 4609-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.º de la Ley 8871 (Colegio Electoral Máximo Paz, Circuito 389, Expte. 549), que a continuación se detallarán, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Abilés Alonso Alfredo
Astellanos Pedro Alfredo
Barbosa Luis Marcos
Barroso Alberto
Belasio Héctor
Bergero Juan Adolfo
Bergero Ricardo
Biasse José Abel
Bonzón Lorenzo Bautista
Burbaud Emilio Alfredo
Canale José
Carnevale José Roque
Castro Alcides Lucas
Castro Néstor
Corvalán Laureano Emilio
Distaso Vicente Atilio
Domínguez Leonardo
Echegaray Roberto S.
Echegaray Roberto W.
Ferraris José Antonio
Freggiaro Atilio H.
Fussero Bartolo
González Severiano
Gudi Armando
Havaler Benito Fimemón
Hedgers Rodolfo T. D.
Hubert Domingo Roque
Insausti Luis Angel
Langles Pablo
Leguizamón Ismael Claudio
Llenas Ventura
Magallanes Francisco Laurentino
Maldonado Bruno
Maldonado Teodulo Claudio
Mansilla Vicente Gumercindo
Martínez Francisco Armando
Montenegro Ramón Santos
Morel Pablo
Negri Aldo José
Peira Alberto José
Peira Constancio
Perlo Bartolo
Ratone José Juan
Rattaro Andrés Eduardo
Reybet Oscar Albino
Reynoso Tubal Norberto
Ruiz Anacleto
Sacco Juan Domingo
Scaparro Angel Santos
Scrivanti José Alberto
Scurti Antonio
Siczza Antonio Raúl
Spagnolo Antonio Ramón
Tasca Leonardo Octavio
Zaninovich Américo
Zaninovich Mariano

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.2 ene.-N.º 4610-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal, de Rosario, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley 8.871 — (Expte. 587, Colegio Electoral Froilán Palacios, Circuito 411 A.), que a continuación se indican, para que dentro del plazo fijado, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Arroyo Juan David
Barreiro Manuel María
Beltramino Adolfo Umberto
Bertero Juan Miguel
Bustos Teófilo
Cabral Arturo Orfilio T.
Cano Adrián Estanislao
Caro Ramón Rodolfo
Cordones Lorenzo
Debenardi León Miguel
Ereñú Zenobio
Larrea Nazario José
Medina Damián
Medina Wilfredo Esteban
Montenegro Ramón
Negri Orlando
Paredes Antonio Próspero
Pérez Oreste
Ponce de León Valentín
Serrano Domingo Liberato
Sulán Víctor
Torasini Miguel Ignacio
Torrisi Mariano
Verón Liborio Santiago
Zitta Luis.

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Saccone, secretario.

e.2 ene. Nº 4592 s|p.p. v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal, de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley 8.871 (Expte. 600, Colegio Electoral Villada, Circuito 369), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Aguirre José
Almada Tomás Andrés
Cisneros Demetrio
Cofré Emilio Aldo
Cucchietti Augusto César
Falistocco Ernesto Fioravanti
Guzmán José Manuel
Mujica Pedro A.
Laserna Enrique
Martínez Dermidio
Menna Juan
Pelosio Juan Luis
Pensa Pascual
Pisio José Nicolás
Rojas Martín Miguel
Tribo Fernando Tomás
Ullúa Domiciano

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Saccone, secretario.

e.2 ene. Nº 4593 s|p.p. v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6.º de la Ley N.º 8871 (Colegio Electoral Alcorta, Circuito 377 A. Exp. 550) que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Aguirre Dionisio Salustiano
Valdés Pedro Saturnino
Vásquez Manuel
Arista Felipe
Alvarez Ambrosio
Vattuone Bartolomé Simón
Villanueva Leudovico
Aguirre Félix Oscar
Balaia Ambrosio
Barrera Agustín
Batista Vicente
Becerra Rufino
Berazategui Félix
Bevilacua Agustín J.
Boccoli Oscar Antonio
Bouvier José
Bravo Obilio
Cabaña Fernández Nereo
Cabedo Juan Bautista
Cabrera Roque
Caraballo Alejo Tomás
Caraballo Martiniano Mariano
Caraffa Rogelio
Carancini Julio
Carlucci Camilo
Caro Enrique
Carreras Carlos Alberto
Cejas Robustiano
Celso Esmo Gustino
Colunvich Eduardo Domingo
Corso Esteban
Corvi Emilio Juan
Chagalj Simón
Defieco Humberto
Díaz Victoriano
D'Onofrio Vicente
Enrico Hugo Edmundo
Facal Hugo Edgardo
Farías Ramón Onofre
Fortunato Antonio Padue
Garay Angel Gabriel
García Martín
González Anastasio Dalmacio
Grau Liberatorio
Guerra Manuel Melchor
Helguera Albert Carlos
Labrossi Nicolás
Lasserre Juan Bautista
Lombardini Carlos
López Juan Félix
Maestre Juan José
Magallanes Francisco
Magallanes Nicolás
Magallanes Vicente
Marcinelli Ricardo Florencio
Mansilla José de los A.
Marcaccio Silvio Santos
Marega Modesto Miguel
Martinetti Carlos A.
Martínez José

Michelini Alejo Francisco
Mijich Natalio Antonio
Muñoa Miguel
Ongaro Mario Angel
Paca Salvador
Pallo Eduardo Pedro
Paulucci Lucas
Penna Juan Teodoro
Poldi José

Quiroga Carlos Joaquín
Ramos Antonio
Ranzuglia Leopoldo H.
Reyna Enrique
Richezzi Alfredo Moisés
Robles Nicanor
Rocha Tiburcio
Rodríguez Manuel
Rojas Ramón Eustaquio
Sachetto Antonio T. M.
Scairato Juan

Schneider Guillermo Ignacio
Servente Hugo Martín
Slis Benjamín
Soria Manuel
Stupenengo Joaquín
Terradas Delfos Bautista
Tosant Pompeo

Viches Nicasio Vita
Wyszaky Caros A.
Zabala Pablo Guirina
Zamateo Mateo Agustín

Zappettini Edeolindo Manuel.

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.2 ene.-N.º 4607-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.º de la Ley 8.871 (Expediente 586, Colegio Electoral Correa, Circuito 410) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Acuña Juan Bernabé
Benítez Melitón
Castelanelli Pedro
Dari Ferdinando
Francisconi Martín
Gabrieloni Antonio Ciriaco
Gotta Santiago
Macaya Alfredo Arnaldo
Mansilla Amado Ramón
Mozzicafredo Valentín
Pierini Amadeo Alberto
Quirez Fernando
Ramírez Domingo
Rudini José
San Román Nicolás Joaquín
Segovia Emiliano
Apmetlla Modesto
Britos Pedro Rodolfo Ramón
Chiesa Eugenio Dismo
Farina Carmen
Francisconi Mauricio
García José
Heredia Horacio
Machiavello Andrés
Melano Ludovico Francisco
Paulucci Antonio Víctor
Propersi Nazareno Enrique
Ramírez Benito
Rivero Humberto Horacio
Salvucci Pedro Antonio
Scialpini Tomás Constantino

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.2 ene.-N.º 4589|s.p.p.v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 8871 (Exp. 534, Colegio Electoral Rosario, Circuito 304), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Alemany Edmundo Enrique
Amatielo Carmen
Ansa Héctor Francisco
Arias Germán Enrique
Bianchi José
Birman Isaac
Busquet Juan
Cacciola Luciano
Cáceres Pedro Aníbal
Campora Santiago
Capurro Juan José
Carbone Salvador
Cenacchi Mario
Cercos Mario
Cilveti Enrique Aurelio
Chiaraviglio Atilio
De Los Santos Everlides
Días Vicente Tristan
Díaz Lino Ramón
Di Lollo Teofino
Drimer León
Dulout Ricardo
Escudero Ramón Marcelino
Estévez Néstor Miguel
Fernández Jacinto Candido
Fornacini José
Finkelstein Isaac Felipe
Flores Marco
Galarce Rodolfo Anselmo
Gallo Augusto
García Andrés
García Francisco
González Juan
Griolio Roberto Néstor
Harris Angel Pablo
Heredia Alberto Inés
Imperatrice Juan
Kirilovsky Aarón
Lemmi Leonardo
Lino José
Locatelli Delfo Euro
López Wáshington Ciro
Mango Edgardo Nicolás
Mármol Juan Antonio
Marti Juan
Masramom Héctor Carlos
Mazover Jañane
Melani Lisimaco
Mendoza Oscar
Mieres Visitación Oclides
Mignaco Juan Francisco
Molina Félix
Montenegro Miguel Angel
Mertlock Porcival
Navarro Luis Alberto
Nieri Ismael Alberto
Noce Angel Luis
Ortellano Higinio
Paganini Mario Adolfo
Pagano Nicolás
Palladini Arturo
Pérez Antonio
Porcel Roberto Enrique
Quiroga Oscar Daniel
Rabuffetti Guillermo
Richard Efrain
Ríos Omar Eleuterio
Rojas Francisco
Romano Mario José
Salas Osvaldo Jacinto
Santomauro Humberto
Scerbo Saverio Eutizio
Seri Tulio Adelio
Somoza Manuel
Soria Carlos Abusto
Sosa Pedro
Taborda Juan Felipe
Tisera Noé Alberto
Villois Antonio
Wamoisy Enrique Emilio
Yuranovich Jorge Mirco
Zalasar Juan
Zonca Alfredo.

Rosario, Diciembre 5 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.30 dic.-Nº 4577 s|p.-v. 7.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6.º de la Ley 8871 (Exp. 551) (Colegio Electoral Rosario, Circuito 316), que a continuación se indican, para que dentro del plazo dicho, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Abratti Angel Marino
Agüero Werfil
Alfaro Crescencio Víctor
Arias Roberto
Armesto José
Arroyo Ernesto Segundo
Arroyo Herve
Asta Miguel
Baker Enrique Esteban
Balbuena Cosme
Barbero Alejandro
Batallan Ramón
Beherens Alwin
Berman Luis
Berry Juan Jorge
Bianco Bautista
Bigarani René
Bonacar Jacobo
Calcagno Osvaldo
Cámara Francisco Eduardo
Castel Aniseto Miguel
Castellaro Vicente R.
Cialdella Donato Antonio
Cipolla Remo
Claros León Segundo
Comedí Moisés
Corte Juan Roque
Cossio Ricardo Pedro
Cureo Luis Antonio
Chianelli Juan Santiago
Dalpino Pedro Arturo
Decio Juan María
Del Turco José
Dellavedova Tomás C.
Dip Miguel
Di Rocco Miguel
Drincovich Antonio Dgo.
Eixarch José
Espona Alfredo
Eutizi José
Fabro Leonicio Inocente
Farías Luis A.
Fernández Melanio
Ferroni Juan José
Flores Elías
Flores Juan Manuel
Galoppo Héctor J.
Galván Alejo Alberto
Galliano Alberto M.
García Antonio A.
Gardey Carlos Marcelo
Gicacchini Vicente
González Antonio
Gorisito Luis A.
Graglia Hermenegildo
Hernández Manuel R.
Leibovich Abraham
López Domingo
Ludueña Romeo
Marqués José
Mazzini Miguel
Micheli Joaquín
Minoldo Atilio
Molina Modesto D.
Montero José
Moreno Mena Fernando
Oggero Eduardo
Oliva Jorge Alberto
Olivero Ferreyra G. M.
Orso Osvaldo Orlando
Páez Rogelio
Pagliano José B.
Palet Roberto G.
Panigadi Héctor Darío
Pereira Andrés
Pérez Ramón Nicolás
Pisciella José
Portero José
Pezzan Juan Máximo
Prax Otto
Prieto Blas
Righero Dante Miguel
Rodríguez Abel Felipe
Roggero Realdo Eduardo
Romero Jorge Alberto
Rossi Esteban
Ruiz Díaz Olegario
Santichia Julio Dante
Saraga Joaquín
Scarone Juan Atilio
Shoobridge Eric Stanley
Siara Gregorio Salvador
Silverberg Sture Gothard
Sottocorno Osvaldo Juan
Spagnolini Alberto
Squarciafichi Edmundo
Suárez Armando Alberto
Ferol Ernesto
Thorne Rubén Wilfredo
Tula José Pilar
Vercellone Juan
Zurbriggen Carlos Luis

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.2 ene.-N.º 4598 s|p.p.-v. 6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a los infractores al art. 6 de la ley 8871 (Exp. 584, Colegio Electoral Carrizales, Circuito 409), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Alarcón Anastasio Casimiro
Alarcón Andrés Alberto
Alarcón Ubilde Alfredo
Aymerich Antonio
De Filippi Carlos Antonio
Brizuela Antonio
Calvente Manuel
Ciampo José
Córdoba Hipólito Argentino
Cozzi Humberto Antonio
De Marco Francisco Nicolás
Escalante Pablo Primitivo
Ferreyra Luis
Mansilla Julián
Medero Máximo Alejandro
Menis Emilio
Pereyra Pablo
Pereyra Pedro Leoncio
Sánchez Bartolomé
Yanantuomo Croce Liberato

Rosario, diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.2 ene.-N.º 4603 s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6. de la Ley 8871 (Colegio Electoral Rosario, Circuito 314, Exp. 553), que a continuación se detallan, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Adamson Tomás
Adlercreutz Erik Axel T.
Aguilar Pedro Pascual
Almirón Abel Bautista
Alvarez Pascual
Arfini Magiagalli Alfredo
Bergero José
Bertelli Norberto Saturnino
Bianco Juan Bautista
Blotta Francisco
Brites César
Campos Emilio
Camusso Agustín Lorenzo
Capriolo Juan
Carrasco Eusebio Ramón
Carreras Ernesto Augusto
Carrizo Isaac
Caudullio José
Cavallero Henry Edgardo
Gianciarulo Nicolás Fco.
Comte José María
Conti Rosario
Corrado José
Díaz Andrés Joaquín
Díaz Marcos
Díaz Etchevehere Luis A.
Donnelly Félix Felipe J.
Donno Enrique Dionisio
Elorza Bernardo
Escola Eleuterio
Ferraris Raúl
Ferreyra Julio Robinson
Forchetti Juan Esteban
Gapaze Salomón Elías
González Cándido
Guesalaga Pastor
Hernández José
Higgins Jorge Eduardo
Keene Francisco Guillermo
Lagos Lauro
Lagos Ricardo Lisandro
Lencinas Floreal
López Severino Ramón
Madariaga Agustín
Magaldi Oscar Marcos
Martínez Carlos Roberto
Maceda Higinio
Mastriacovo Antonio
Medina Pedro Enrique
Mendoza Néstor Ramón A.
Mongés Heraclio de Jesús
Morales José
Musco Francisco Pablo
Naharro Leonardo
Otaño Miguel Raymundo
Paez Francisco
Palacios Jorge
Palma Miguel
Pastore Emilio Ramón
Pérez Alberto
Pérez Zavalía Eduardo
Possa José Modeto
Pulido Marcos
Quiroga Antonio
Ratzmann Hugo Francisco
Redl Pablo Carlos
Roca Orlando Pedro W.
Salas Alfonso de Jesús
Salas Osvaldo Raúl
Sánchez José
Sangioyio Nicolás
Saura Aquilino
Schust Hirsch
Schust Marcos
Sisi Antonio
Sosa Alejandrino
Theisen Waldemar F.
Torres Roberto Héctor
Valentini Rogelio Alberto
Verdier Homar
Villalba Juan Antonio
Vivanco Fernando
Zanetti Eduardo
Zulaica Armando Juan

Rosario, diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.2 ene.-N.º 4604 s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6.º de la Ley 8871 (Colegio Electoral Berabevú, Circuito 366. Exp. 607), que a continuación se detallan, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Abrigo Agripino
Alegre Asunción
Amaya Marcelino
Bustos Cirilo N. C.
Cabral Jesús
Cabrera Pedro
Corti Ernesto
Cufré Telésforo
Echeguía Miguel
Espeche José Adán
Fernández Ramón Esteban
Ferreyra Segundo
Flores Reinaldo Ramón
Foglia Alfredo Mario
Funes Gerónimo
Galiano Juan
Galliano Santiago
Glaria Mariano
Godoy Aniceto Quintín
Grillo Armando
García Francisco Agustín
Gubelini José Félix
Hernández Félix
Hernández Modesto
Ibáñez Reymundo
Medina Ceferino Adrián
Méndez César Elías
Mora Juan Ramón
Mora Lindor
Muñoz Sergio Benito
Oyola Pedro
Pajón Héctor
Ponce Juan
Ruiz Marcelino
Scalorandi Albeto Lorenzo
Seballos Miguel Roberto
Stauffer Federico
Sueiro Lucas
Torres Mario
Villalba Andón

Rosario, diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.2 ene.-N.º 4605-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6.º de la Ley 8871 (Colegio Electoral Sanford, Circuito 376, Exp. 598), que a continuación se detallan, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Anzulovich Angel Víctor
Barlaro Miguel Pablo
Bartoli Gino
Biagioli Natalio Ricardo
Codina Juan Miguel
L'amera Demetrio Rogelio
Milanesio Domingo Jorge
Odcetto Mario Benito
Paz Aurelio
Pesos Rogelio Eduardo
Veloso José Pedro
Prado Fructuoso
Quiricone Armando
Ramos Jorge Ricardo
Reveia Francisco M.
Reyes Justo
Reyes Valentín
Rodolfo José M.
Rodríguez Honorio
Rubio Raimundo Luis
Salanitro Salvador
Sánchez Ignacio Carto
Scellato Antonio
Scozzatti Héctor Orlando
Sciapiro León
Severini Loreto Pastor
Torrens Gregorio
Valdez José Mario
Vecchio Juan Rómulo
Venterutti Raúl Dgo.
Vieyra Antonio
Waron Isaac Aizik
Zabala Oscar
Zaragoza Juan

Rosario, diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.
e.2 ene.-N.° 4606 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la Ley 8871 (Expte.: 565, Colegio Electoral Rosario, Circuito 333), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Agüero Juan José
Alé Pedro
Alfonso Paulino
Almada Eduardo Bienvenido
Ardiles José Alberto
Ascaño Francisco
Avila Virginio
Baras Luis
Barrios Jorge
Belfiore Tobías
Benedetto Antonio
Bentolilla Jacobo
B'aco José
Bono Roque
Bustamante Raúl F.
Bustos Alberto
Cadahia José R.
Camaño Marino J.
Canepa Juan B.
Cardoso Mateo
Carta Salvador F.
Castillo Eduardo M.
Cippiz Prudencio J.
Cortadi Luis Francisco
Cortínez Pedro Angel
Chalita Pedro
De Gregorio Antonino
Del Sol, René Angel
Díaz Carlos Oscar
Disanto Emilio
Echecuri Isaac
Fernández Darwin
Figinari Gregorio
Filidoro Luis Manuel
Galati José
García Angel
García José Antonio
Gazzolo Antonio D.
Gebara Gatas
Ghersenzon Lázaro
Giannuzzi Juan
González José
González Próspero César
Grañas Timoteo
Guereñu Magno Valentín
Guerrero Vicente
Heredia Higinio
Herrera Valerio
Hosch Guillermo S.
Hueso Cruz
Ibarra Alfredo
Ibarra Ramón Evaristo
Ibarrola Domingo
Klaver Agustín
Lacombe Herminio P.
Latorre Antonio
Ledesma Manuel G.
León Manuel Hugo
Leseano Italo
Maciel Manuel
Marcillo Miguel
Martinelli Albino
Mastroiacovo Rafael José
Minigutti Ricardo
Miranda Onofrio
Molina Oscar
Monti Héctor José
Moreyra Gómez Teófilo
Moyano Pablo Severo
Nasello Juan
Navarro Raúl Aniceto
Nieto Guerrero Angel
Nogueira Serafín
Ocampo Juan
Ochecury José
Olmos Amado
Ortiz Bartolomé R.
Palermo Vicente
Perniconi Salvador
Pissone Nicolás
Pistachia Roberto
Pongelli Luis Fa...

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.
e.2 ene.-N.° 4601 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8.871 (Expte. 605, Colegio Electoral Montes de Oca, Circuito 405), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Ambrogi Amilcar Domingo
Clavero Antonio
Francesconi Juan José
Herrera José Bernardino
Juárez Feliciano
Mitchell Juan David
Sapetti Luis
Toia Vance Domingo.

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.
e.2 ene. Nº 4594 s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario Provincia de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6.º de la Ley 8.871 (Expte. 589, Colegio Electoral Oliveros, Circuito 412) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho término a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Abba Juan
Ansaldi Carlos Felipe
Arias José Manuel
Barbeito Domingo
Boezi Atilio Ernesto
Campbell Patricio Víctor
Carnaval Edmundo R.
Collado José
Espósito Antonio
Ferragut Carlos Abdón
Gallo Andrés
González Víctor
Hernández Juan Eudoro
Malano Jorge
Lucero Juplio Alberto
Najenson David
Royo Enrique Casimiro
Toscano Leonardo
Ylari Alfredo Domingo
Alvarez Balbino
Ansaldi Inocencio B.
Arismendi Juan Francisco
Beristain Francisco
Brandi Juan Clemente
Capellera José
Cochet Víctor Juan
Cunsevinsky Aarón
Feito Marcelo Juan Carlos
Ferragut Nicanor Ricardo
Girardi Carmen Luis
Helguero Nicolás
Jeison José León
Madalena Eustaquio
Moyano Tomás Arturo
Patrici Armando Gonzalo
Torres Tomás Miguel
Velázquez Vicente
y Zapata Alfredo

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.
e.30 dic.-N.° 4581 s.p.p.v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario Provincia de Santa Fe doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.º de la ley 8871 (Exp. 560, Colegio Electoral Rosario, Circuito 306) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Aguirre Santiago
Almirón Heriberto
Arias Carlos
Badesich Enrique
Baglietto Juan
Baredse Juan Federico
Barrios Eudoro
Berenstein Enrique
Desani Francisco Amadeo
Borelli Eduardo J.
Bosco Alejandro
Bosco José
Caffaratto José
Camejo Vicente Alberto
Carveli Constantino
Casas Hugo Ernesto
Castro Julio
Caul Kett Santiago V.
Cavanenghi Juan
Cenutti Mario
Cisterna José Roberto
Chitarroni Ricardo
Churquina José
Davrieux Hipólito Ramón
De Carli Carlos Natalio U.
Estevez Osorio Luis Alberto
Fernández Carlos Pedro
Fernández José
Galván Malvino
Gallitelli Osvaldo
Garaghan Timoteo
García Rodríguez Emilio
Garilica Andrés
Garzón Héctor Hipólito
Giosa Saúl Gilberto
Giúdice Bernardino
González Arcelio León
González Juan Bautista
Guesalaga Ernesto I.
Gurpell José Angel
Krasich Pedro
Laurini Abramo
Liñeyro Manuel
López Luis
Lucero Pedro Pablo
Lucero Roberto
Maciel Ceferino P.
Magni Magno
Manavella Pedro
Mancione Esteban
Martínez Miguel
Medina Antonio
Méndez Sabino Pascual
Menotti Luis Adolfo
Mira Luis
Morgan Carlos E.
Morgan Carlos Guillermo
Nordio Romeo Ambrosio
Ogan Arturo Alejandro
Ollero Fermín
Palacios Emilio José M.
Papaleo Eduardo
Pecciolini Ezzio J.
Pedraglio Fulvio J.
Pérez Juan
Piccoli Domingo
Quilici Juan
Reuter Carlos Lorenzo D.
Rodríguez Luis Oscar
Rojas Emiliano
Rotschy Octavio C.
Rufino Carlos Federico
Saikali Tewfick
Sánchez Martín J.
Savloff Adolfo
Soraire Antonio Miguel
Spinale José
Tormey Enrique
Valdez Victorio
Valentini Inocente
Verovic Simón

Rosario, Diciembre 5 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.
e.30 dic.-Nº 4576 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los infractores al artículo 6.º de la Ley 8.871 (Expte. 563, Colegio Electoral, Sección Novena de Rosario, Circuito 335), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Acebedo Luis Antonio
Acosta Agüedo
Alberti Juan
Alvarez Agustín
Alvarez Serafín
Aranda Calixto
Arrascaeta Anastasio Pedro
Belardi Luis
Bonopaladino Jorge Roque
Bustos Martín Gil
Cabrera Reducindo C.
José M. Carnielli
Castelli Amadeo
Castro Oscar
Corti Carlos Oscar
Cozodoy Abraam Luis
Dávila Luis María
Díaz Segundo
Donnet Cástulo Juan
Escalante José María
Fernández Gabino
Flugines Eduardo Alfredo
Galván Marcelino
García Nilo
Giuliani Letizio Luis
Gómez Osvaldo E.
González Roberto I. F.
Graber Aarón
Guerrero Fernando
Guglielmetti Oscar Alberto D.
Guzmán Arturo C.
Horta Eusebio
Impini Cándido
Lachari Pedro A.
Leguizamón Américo
Levy Moisés
López Adolfo
López Manuel
Naciejewsky Ricardo
Marcote Carlos Alberto
Mazalan Jorge
Míguez Tomás E.
Monterroni Juan Santiago
Morales Arturo S.
Mojón Manuel
Nerone Remigio Enrique
Olmos Manuel
Ortiz Luis
Panadés Mario Osvaldo
Pattela Ernesto
Pérez Diego Bernardo
Pérez Mariano
Quijano Pedro J.
Ramírez Augusto
Ricabarra Ramón
Rodríguez Francisco Javier
Romero Juan Restituto
Rosales Jovino
Ruesta Faustino
Sánchez Pedro
Selauecro Lino
Soria Martín
Szycko Abrahan
Ugarte Alejandro Teodoro
Vega Dalmacio Pablo
Villarroel Ricardo
Zambuto Luis Juan
Acetto Pedro Atilio
Aguirre Modesto C.
Algacibiur Daniel Esequiel
Alvarez Brígido
Angelo Leonidas
Arguelles Severino
Ballesteros Félix
Biffi Toribio
Brik Ernesto
Cabral Juan
Canet José Eduardo
Castellanos Héctor D.
Castro Juan Carlos
Cócola Guillermo José
Corzo Mateo E.
Crippa Mario C.
Denuncio Juan
Dolán Santiago
Duce Enrique
Espín José
Fernández Alonso Luis
Gaitán Sabás
Gallardo Pedro Vicente
Gay Antonio Juan
Gailiano Jacinto
González Luis
González Rosas Juan B.
Grassi Alberto Victorio
Guglielmetti Juan Bautista
Guzmán Anselmo
Hernández Julio
Ibarra Pablo
Jacobs Juan
Laini Ricardo
Leadesman Carlos
Lienón Carlos Alberto
López Domingo
Luque Luis
Mallagray Miguel R.

Martínez Julio
Medina José L.
Molina Agapito A.
Montilioni Agustín A.
Morales Augusto Gerardo
Navil Mario
Olmedo Antonio César
Orleán Natan
Palermo Alfredo Luis
Paparamborde Juan Fernando
Pereyra José Leovino
Pérez José Ramón
Pracilio Francisco
Rado Pablo
Ramírez Domingo Juan
Rodríguez Carlos
Romano Pedro
Rosales Adrián Eusebio
Rossi Mirko Cristóbal
Sánchez Benito
San Martín Mariano
Schulevich Alter
Suárez Nemesio
Torres Pedro León
Unzuga Tiburcio
Velazco Virgilio y
Walrron Víctor

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.
e.30 dic.-N.° 4587|s.p.p.v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.° de la ley 8871 (Exp. 571, Colegio Electoral Rosario, Circuito 327), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Agüero Amadeo
Alessio Ernesto
Alma Antonio
Anania Antonio
Arrotta Nicolás
Bello Alfonso
Bellotti Eusebio Valentín
Benítez Andrés Santiago
Bonapelch Eduardo
Brescia Mauro
Bucci Andrés
Caggiano Andrés
Calistro Evaristo
Campisi Luis
Causeca Rafael Roque
Canteli José Belarmino
Caporelli Salvador
Carlini Luis Alberto
Casares Carlos Alberto
Cingolani Livio
Ciriello Savino
Cocca Nicolás
Cotronco Joaquín
Cruz Roberto
Champagne Lorenzo J.
Chiumiento Roberto
D'Andrea Miguel
Di Vito Félix
Escobar Alfredo Pedro
Esquivel José Ramón
Fula Ferdinando
Faleroni Dante A.
Farulla Domingo
Fernández Amado
Fernández Omar Abrahán
Ferreyra Silverio
García Martín
García Teófilo Celedonio
García Nicasio Baldomero
Garcea Roque
Gauna Emilio
Gauna Martín
Gencarelli Demetrio
Geniale Julio
Gil Rafael
Gómez José
Gonecbat Elías
González Pascual
González Ramón
Greco Alfredo Cosme
Grillet Miguel
Isturiz Oscar Eneas
Kargus Fernando M.
La Porta Salvador
Laso Angel Vital
Laso Néstor Oscar
Ledesma Ramón I.
Leguizamón Mesquiedes
Leone Miguel
Loguzzo Juan Natalio
Lomerizo Lorenzo
López Anselmo A.
López José
Luchtenberg Juan C.
Mac Hannaford Eduardo
Manuzzi Pascual
Mariatti Francisco L.
Martino José
Mello Victorio
Menichelli Duilio A.
Molina José Manuel
Molinaro Alejandro
Monzhablen Alberto H.
Montisarchio León
Moyano Salvador
Núñez Justo
Olguín Jacinto Carlos
Oliva Olegario
Orbegozo Ildefonso
Palermo Roque
Palmieri Ludovico J.
Pampinella Angel Fdo.
Pareja Enrique
Pendio José Ciro
Peralta Sebastián O.
Pinazo José
Pemes José Julio
Pompa Miguel
Posca Mario
Potenza Teodoro
Prano Pascual
Pullarde Juan Pablo
Ricardi Guerini
Rojas Guillermo
Rojas Marcial
Rosetti Lorenzo Carlos
Ruiz Ceferino Gualberto
Salort Irigoyen Radical
Sánchez Gabino
Sánchez Juan
Sequeira Hugo
Sofo Humberto José
Sotomayor Víctor Absalón
Tassini Ricardo Antonio
Tibaldi Carlos
Toldino Miguel
Toledo Oscar
Tripaldi Francisco Antonio
Tacciariello Antonio
Vázquez Marcelino
Vega José
Vicent Fructuoso José
Vigliona Guillermo
Villalonga Carlos
Vitola Luis Alberto
Wagener Oscar Ricardo
Zalazar Juan José
Zizzamia Francisco.

Rosario, 5 de Diciembre de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.
e.30 dic.-N° 4579 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expte. 611, Colegio Electoral Casilda, Circuito 368 D.), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Ceballos Francisco Alides. — Colera Zenon. — Conesa Tomás. — Coria Aniceto. — Crosetto Domingo. — Rosario. Diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.
e.27 dic.-N.° 4533 s|p.p.-v.1° feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artícul 6.° de la Ley 8871 (Expte. 537, Coleg. Electoral, Circuito 301), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho términ a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Alfonso Eduardo
Altamirano Eugenio Armando
Alvarez Luis
Andorno Luis Antonio
Andrade Ramón Nicolás
Arce Martín Mario
Arias Carlos Teófilo
Avellaneda Florentino
Ayala Calixto
Ayala Lito Heraldo
Basualdo Dolores
Bertodato Jorge Gabriel
Bleisa Salamón
Bravo Fortunato
Burgesser Raúl Roberto
Caceres Alejo Francisco
Cerpa Hilarión Facundo
Collazo Carlos Rosendo
Compiani Juan Rosario
Copello Rómulo F. E.
Coronel Nicolás
Correa Carlos Alberto
Crosci Testoni Pedro
Cuaranta Pedro
Cúneo Juan
De Ferrari Francisco P. S.
Del Bono José Héctor
Destéfano Florencio Segundo
Díaz Lorenzo
Díaz Lucio Florencio
Di Marco Antonio
Di Palma Francisco
Esquivel Juan de Rosa
Evangelista Pedro Juan
Fabro Américo
Fedele Luis
Fernández Miguel
Ferreyra Daniel
Fracchi Alfonso
Fracchi Alfonso Arnaldo
Fracchi Remigio Angel C.
Gatti Carlos Pedro
Gil Francisco
Giménez Alberto Eulalio R.
Godoy Natividad
González Juan Julián
Ibarra Lorenzo Manuel
Insfrain Laureano
Ippolito Salvador
Lamberti Luis Pablo
Lescano Eduardo José
Levinton Efroin
Lucas Hilario Ramón
Luque Ciríaco
Maresma Helios Luis A.
Mercancini Servilliano
Molinari Buenaventura
Morales Alejo Esteban
Marna Juan de Dios Timoteo
Ortiz Juan Carlos
Palomeque Enrique
Pedrozo Francisco
Pereyra Isidoro Fernando
Perfumo Francisco
Ponce Agustín
Posada Fidel
Quintana Ceferino Mercedes
Reyes Oscar Ovidio
Ricci Juan Julio
Rivero Arturo
Rodríguez Alejandrino
Rodríguez Héctor
Romano Juan Raúl
Romero Robustiano
Salti Alfredo
Sánchez Arturo Eduardo
Sánchez Juan Crisanto
Sarabia Marcos
Servin Federico
Sosa Colman Juan B.
Suárez José Ramón
Suso José Matías
Torres Carlés Ernesto
Vallejos Antonio
Vieli Raymundo Pridolin
Villarrubia Tomás
Wilson Daniel James
Willi Alberto Pablo

Rosario, Diciembre 5 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.
e.30 dic.-N.° 4588-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, lama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.° de la ley 8871 (Exp. 559, Colegio Electoral Rosario, Circuito 307), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Acevedo José Luis
Acht Guillermo Juan María
Alberdi Jorge Raúl
Alvarez José Lorenzo
Amaya Guillermo
Anchava Agapito
Arellano Marcelino
Avena Higinio Francisco
Aviles Ismael
Avogrado Alfredo
Benedict John Alan
Bibby Walterio
Blanco Francisco
Bolognesi Bruno Francisco M.
Bossio Santos Cipriano
Bruera Esteban
Buchler León Renato L.
Buono Luis
Bustamante Juan Carlos
Bustos Evaristos
Bustos José Armando
Buzzi Federico
Caminos Ramón
Campos Pedro Fernando
Cauteros Ramón Pedro
Capitani Eduardo Domingo S.
Cavo Giorgio Gaetano
Censi Elcio Oscar
Ciapero Bartolo
Corcuera Pedro Saturnino
Cortez Ontivero Pedro
Chiarito Miguel
Dallabona Lorenzo Juan Gino M.
Damato José
Digiacomo Oscar José
Di Sandro Alfonso
Dober Juan Carlos
Ducamp Cecilio
Emery Duglas
Fabregas Julio José
Farías Secundino
Fernández Guillermo
Ferraroni Alberto J. E.
Gabenara Pedro
Galicer Roberto F.
Gambino Angel
García José Bonifacio
Ghidiglia Francisco H.
Gigena Marcos Domingo
Goddard Maurice Naismith
Godoy Demetrio
Gómez Feliso Ramón
Gómez Mario Augusto
González Juan Francisco
González Manuel
González Ricardo Rodolfo
Il Hot Humberto Marcial
Herera Almada Juan
Jaime Eleuterio Gabino
Jardel Alberto Eugenio
Joyce Wilfred Norman
Julián Alberto Julián
Jurado Jorge Francisco
King Ricardo Carlos
Limousin José Clemente
Lopez Antonio Marcial
López Carmen Fortunato
Matecón Juan Felipe
Maricotti José Mario
Martinolich Noé
Martiño Joaquín
Marai Luis Alberto
Matelo Andrés
Mendoza Ricardo Pedro
Moreno Cayetano Evaristo
Moyano Horacio
Muñoz Domingo
Olivera Julio Ramón
Ortiz Enrique
Oviedo Rufino
Oviszach Anselmo
Oyola Anselmo P.
Pardo Héctor Omar
Parodi Carlos J.
Pascal Enrique Natalio
Pedernera Heriberto Florenzio
Peralta Juan Carlos
Piralli José Luis
Prats Julio Francisco
Rafaeli Eusebio
Risso Félix
Rodríguez Clemente
Rodríguez Ruiz Angel
Scrimia Armando D.
Sforsini Angel Alberto E.
Sobeliosky Marcos
Sosa Daniel
Spadoni Antonio
Spasiani Juan José
Spasiani Miguel
Steinsleger Eduardo M.
Tejeda Ernesto
Terzano Bartolomé
Tori Atilio Luis
Torino Emilio
Torre Antonio Estanislao
Torres Juan Bautista
Torres Juan José
Trabuchi Segundo C. C.
Troilo Nicolás
Valerio Nicolás
Verdún José
Vidal César
Villa Larroudet Joaquín J.
Villar Rodolfo Ramón del
Villavicencio Justo
Viña Héctor
Vivas Fernando.

Rosario, Diciembre 5 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone
e.30 dic.-N° 4575 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.º de la Ley 8871 (Colegio Electoral Los Quirquinchos, Circuito 374, Expte. 597), que a continuación se detallarán, para que comparezcan dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito arriba expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Alfano José
Barros Pedro Valeriano
Belluschi Mario Carlos
Biondine Renato José Enrique
Bodrati Armando Severino
Boetto Valerio Francisco
Braica Francisco Domingo
Cabrera José
Carreras Cándido
Casas Cándido
Codazzi Virgilio
Corvalán Genaro
Corvalán Pedro
Croceto José Agustín
Dainotto Luis
Díaz Marcos Raúl
Di Constanzo José
D'Rico José
Echarri Luis Ramón
Farruggia Carlos
Farruggia Francisco
Fontonello Isidoro
Foresta Amelio Héctor
Giménez Juan
Giro Juan
González Crescencio Victoriano
Gutiérrez Neris
Hernández Evaristo Lorenzo
Hidalgo Camilo
Hidalgo Higinio
Hidalgo Roberto Francisco
Hofman Fernando
Ibarra Antonio
Ibarra Raúl
Jaime Alberto
Jurado Honorio
La Porta Salvador
Lazo Emeterio
Leal Carlos María
López Ramón Cayetano
Mato Antonio
Maza Fernando César
Medina Damián
Mendoza Gabino
Merlo Santos
Miranda Ramón Francisco
Mussio Eliseo Delfín
Paoletti Pedro
Pedraza Tomás
Peiró José
Peralta Gervasio
Pérez Eduardo
Plano Vicente
Pupulín Saúl
Reina Lorenzo
Reynoso Francisco Gabriel
Ricarte Roque
Rivella Luis
Ruiz Juan Doraneel
Santillán Rómulo
Sobosco Antonio
Solé Oscar
Solís Felipe
Solturas Miguel Felipe
Soria Francisco
Terrazzini Gregorio
Terre Antonio Pablo
Triachini Ernesto Juan
Truzzi Emilio Arturo
Valdés Honorato
Villarreal Carlos
Zalazar Isaac
Zurita Segundo
Acosta Antonio

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.
e.2 ene.-N.º 4611-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los infractores al Art. 6, de la Ley 8.871 (Colegio Electoral Rosario. Circuito 323, Exp. 575), que a continuación se detallan, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en al causa que se les sigue por el delito arriba expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Abalo José María
Ackermann Alberto N.
Adsarias Francisco Jaime
Alzornoz Ramón José
Almada Gabino Rosario
Alsina Guillermo
Amadori Enello
Angueira Tomás Pablo
Aranda Eleuterio
Aranda Mario Eduardo
Arce Víctor Trifón
Aversano Gilberto
Ayala Emilio
Azula Adán
Ballejo Ernesto
Bancher Quirino
Becerra y García Lorenzo
Benegas Juan
Benítez Vidal
Bicetti Rómulo Armando
Bombechi Humberto Pedro
Borré Rogelio
Brach Rodolfo Victorio
Bravo Severo Ramón
Brest Aquilino
Cabral Cirilo
Cabral Gregorio
Cabrera Vicente Fco.
Cal Severino
Calizzano José
Canegalli Santiago
Cano Vicente
Capitanich Pablo
Capoluongo Hugo Andino
Carballa Francisco
Carriquiri Juan Alberto
Castilio Ramos del Rosario
Castro José Nicolás
Ciompi Joaquín
Córdoba Oscar
Cornejo Francisco
Coronel Francisco
Coscarelli Juan Ramón
Cremonesi Antonio
Crespo Gabriel
Chañi Antenor Segundo
Chapel Armando
De Gaetano Danta Luis
Dalella Aníbal Mateo
Dos Reis Enrique
Durán Alejandro
Eguiguren Víctor
Fernández Antonio
Fernández José
Fernández Juan
Fernández Miguel Angel
Ferro Eugenio
Flores Secundino
Florez Ambrosio.
Garro Costanzo
Gieco Emilio Fernando J
Gimelli y González A.
Giménez Angel
Giraud Adolfo
Giró Enrique Marcelino
Goitía Fermín
Gómez Juan Manuel
Gómez Manuel María
Gómez Toribio
González Angel
González Demetrio Severo
González Hipólito A.
González Tomás A.
Guevara Juan Carlos
Guzmán Sebastián
Hermosid Cirilo
Herrera Sixto
Hick Samuel
Juanto Enrique
Lacourrde Julio Luis
Lencina Eugenio
Lombardo José
López Jacinto Ramón
López Pedro Lucio
López Roberto
Ludueña Mauricio J. D.
Luna Justo A.
Luna Pedro Pablo
Madeo Leonardo
Maliandi Antonio
Marcenaro Vicente
Marino Antonio
Martínez Antonio
Martínez Domingo Ramón
Medina Ramón
Méndez Bartolomé
Meza Ambrosio Nicolás
Meza Juan Cirilo
Moncada Felipe Jorge
Mora Manuel
Moreno Elío Alberto
Loverti Alfredo
Ojeda Víctor Francisco
Oliva Pablo
Oliveira Vicente
Olmedo Pedro
Olmos Manuel
Oxilia Carlos
Ovola Ricardo
Paladini Armando R.
Pasquali Bernardo
Patella Juan Felipe
Paz Horacio Cándido
Paz Simón
Pérez González Diego
Petit Edgardo Alfredo
Piacenza Esteban
Pomares Amadeo
Previtali Santiago
Puig Carlos María
Ramírez Fco. Antonio
Ramón Miguel
Ricci Rodolfo A.
Ríos Norberto de los S.
Riveros José Ramón
Rodríguez Alejandro J.
Rodríguez Gustavo José
Rodríguez Isaac León
Rodríguez Vicente
Roja Armando
Roldán Eusebio Armando
Roldán Exequiel
Romano Rafael Juan
Romero Ricardo
Romero Rodolfo Florentino
Romero Tomás
Rosales Guillermo
Salguero Catalino Ramón
Salinas Julio Alberto
Sánchez Bartolo
Santón Luis
Serosoppi Juan
Schiappa Pietra Domingo
Schemoele Germán Enrique
Segura Justo Tiburcio
Silvero Saturnino
Soria Cornelio
Soria Juan R.
Sosa Aristóbulo
Stiepovich Esteban E.
Tarragona Julio
Tolosa Juan
Tommasi Carlos
Toranzo Gregorio
Torio Fernando Luis
Torres Agustín
Torres Hilario
Torres José F.
Tortella Silvestre B. y M.
Trotta Salvador
Udrie Antonio Bonifacio
Vanpoeko Augusto
Vergara Joaquín
Videla Angel
Villalba Marcos M.
Vivas Valentín.

Rosario, Diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.
e.30 dic. N.º 4560 s|p.p. v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.º de la ley 8.871 (Expte 610, Colegio Electoral Andino, Circuito 414 A), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho término a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Aguirre Manuel
Posadas Juan
Granada Oscar
y Ruiz Napoleón Gregorio.

Rosario, diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario
e.30 dic.-N.º 4585 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.º de la Ley 8.871 (Expediente 583, Colegio Electoral Cañada de Gómez, Circuito 408), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Abal Enrique
Abregú Sergio
Acosta Carlos Elijio
Agüero Sixto
Ahumada Juan
Albertengo Víctor S.
Aldaz Martín Patricio
Aldaz Martín Patricio
Alvarez Jacinto
Araya Federico
Arevalo Ernesto E.
Ash Claudio Emerson
Baudini Carlos Italo
Bazan Benigno
Belmonte Alberto Carlos
Bengolea José
Benítez Américo Rufino
Boccolini Jacinto
Bria José Pelegrino
Bria Humberto Dgo.
Bustos Pedro Lorenzo
Cabrera Gerónimo
Cáceres Félix Roberto
Calderón Marcos Marcelo
Colombo Angel Pedro
Córdoba Felipe
Cortez Vicente
Consentino Nuncio A.
Cristina Mario Antonio
Cueto Rogelio
Chiarotti Adelio
Day Roberto
De Almeida Ernesto
De Bernardo Adino A.
De Lorenzi Alfredo
Despota Pantelli
Donadio José Pascual
Duzevich Tomás Antonio
Enseñat Santos Víctor
Etchepare Santos A.
Falcón Antonio
Farina José Antonio
Fernández Enrique
Flamini José
Flores Pantaleón
Forlla Vicente
Frangi Fermín
Fumi Hernando
Gambini Luciano Andrés
Giampietro Julio A.
Giordano Mario Nicolás
Gómez Pedro
Gritti Luis Alberto
Guardatti Ordando
Halagge Santiago Salomón
Irusta Rómulo
Kosacow Julio
Laguna Luis Manuel
Ledesma José Gervasio
Lescano Manuel
Luaiza Eleuterio
Luque Secundino V.
Llada Manuel Y. B.
Llul Ramón
Maciel Antonio Leonor
Manareci Nelso Reinaldo
Mancilla Gerardo
Martínez Miguel Asencio
Mauro Adelquio
Maza Bernardo
Medran Antonio
Mendiburo Osvaldo José
Merlo Víctor Ramón
Miranda Inocencio
Misto Angel
Molina Antonio Waldino
Molina Roque Augusto
Montivero Exequiel
Monzón José Bernardino
Nessier Emilio
Nicoli Agustín
Nieto Ricardo Miguel
Núñez Ortuza Víctor
Oglietti Armando Fermín
Oliva Juan Cirilo
Olivera Angel Nicanor
Olivera Eleuterio A.
Ortiz José
Pabnucco Enrique David
Pellegrini Nicolás
Peralta Ignacio
Peralta Ramón Angel
Pernas Santiago A.
Pernigotti Albino Pedro
Pizarro Sandalio
Price Carlos Jorge
Razetto Clemente
Ridolfi Segundo
Rillo Salustiano Cruz A.
Rinaldi Erneno Amadeo
Rivero Juan
Rodríguez Alejo Eugenio
Rodríguez Francisco
Rodríguez Ramón Humberto
Rodríguez Arabal Angel
Romero Juan Bautista
Saeripanti Reynaldo
Saldaña Alberto Braulio
Sánchez José María
Sayanes Constantino
Schauk Roberto Bernabé
Segovia Dometrio
Silva Manuel Augusto
Soongas Juan José
Stivale Justino
Tagliabué Domingo
Tagliabué Fernando
Talamoni Celestino Juan
Talamoni Edmundo Emilio
Tapia Félix Eduardo
Tomassini Fernando Antonio
Tombetta Hugo Pedro
Tosello Eduardo José
Tricarico José
Uribes Pedro Pablo
Urquiza Agustín Leandro
Vegini Juan Alberto
Vitali Luis Artemio
Zabala Angel
Zadra Juan José Guillermo

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.
e.2 ene.-N.º 4590|s.p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.º de la ley 8.871 (Exp. 608, Colegio Electoral Bigand, Circuito 367), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Alvarez Mario
Andrade Carlos
Belfiori Carlos Antonio V.
Bonis Santiago Vicente B.
Cavicio Alberto Eduardo
Chavez Camilo
Firretti Juan Angel
Giagnorio Francisco
González Vicente Beato
Goria Juan Carlos
Giacomino Silvio
Ibarra Silverio Sáenz
Leguizamón Florentino Z.
Massi Vicente Rafael Primo
Palau Miguel Ventura
Pillapoco Nazareno
Ríos Gerónimo Ramón
Silva Amadeo
Soto Telésforo
Tabino Pedro
Telis Genaro
Vázquez Sadi Angel
Andrada Santiago
Arban Eduardo
Berrino José María
Bugari Nazareno
Cañete Tomás
Defant Antonio
Gamarra Amadeo
González Carlos Ernesto
Gonzalo Justo
Gozzi Aníbal
Hernández Mateo Nicolás
Landriel Pedro Segundo
Luciani Giño
Maggi Juan Miguel
Peyrano Jesús Fortunato Arturo
Semorile Juan Teofilo
Semprini Albino
Sinco José Sebastián
Surita Telésforo
Taborda Justo Pastor
Tomás Miguel
y Vezzani Raimundo.

Rosario, diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.
e.30 dic.-N.º 4586 s|p.p.-v.4 ene

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6, de la Ley 8871 (Expte. 557, Colegio Electoral Rosario, Circuito 309), que a continuación se indican para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Abramovich Manuel
Arbide Ignacio
Arrondo Desiderio A.
Bianchi Osvaldo N.
Bibas Uhanón Jacobo
Boardman Juan Carlos
Cárdenas Marcos A.
Cerro Modesto del
D'Anibale Luis
Enriques Arsenio E.
Etchart Félix R.
Ferrari Pascual Juan
Florentino Salvador
Frontini Manuel Víctor
Gajer Gerzon
Gambetto Pedro Héctor
García Rodolfo Simón
Garetto Julio Armando
Genovesi Alfredo
Giavino Otto Sergio
Gómez Ricardo A.
Gómez Carrillo Manuel
González Dionisio F.
Grase Stephen Daniel
Gutiérrez Celestino J.
Irianni Nicolás
Juárez Miguel Angel
Lagos Leopoldo
Martínez David Cirilo
Milesi Mario
Nieva Ernesto
Nervi Ricardo Luis
Novillo Cáceres A.
Ojanguren Juan Alberto
Parr Julián David
Posco Carlos Guerino
Rabinovich Héctor
Ranni Oscar Gil
Rodríguez Lezcano Carlos
Rodríguez Pérez Horacio
Romano Julio César
Schafer Otto Herman
Schilling Rinaldo Carlos
Scheweinhagan Germán Julio
Severini José
Siedman Herman Enrique
Silva Oscar Atilio
Sordelli Pedro Enrique
Spataro José
Tersoglio César
Tersoglio Rodolfo
Terzano Oscar Domingo
Topino José
Torres Guillermo
Tyrrel Roberto Cecil
Varesi Roberto Mansueto
Vargas Antonio Pastor
Ward Tomás Barnés Santiago
Webb Douglas Ricardo
Zorrilla Julio.

Rosario, Diciembre 5 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.
e.30 dic.-N.º 4567 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.º, de la Ley 8871 (Expte. 1475, Colegio Electoral de Santa Teresa, Dep. Iriondo, Circuito 413 A.) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Aiello Alberto
Eduardo Próspero Albornoz
Julio Argentino Almada
José Cofredo Carasso
Norberto Sergio de la Casa
Felipe Félix Castro
Cecilio Cisneros
Matías Tomás Domínguez
Raúl Garbani
Pablo Giménez
Marcelino Gómez
Benjamín González
Antonio Hernández
Alfredo Ledesma
Modesto Luquez
Luis Lino Malinverni
Antonio Massimino
Juan Matulich Bosicovich
Pedro Salvador Maurelli
Ciudadano Federico Medina
Santiago María Núñez
Lorenzo Orlando
Wuilfrido Oyola
Conrado Maximiano Pá...
Raúl Palacio Harms
Pedro Bartolo Pautasso
Restituto Pérez
Enrique Eduardo Picco
Idolo Bartolo Piccolo
Pablo Gregorio Reynoso
Domingo Romanini
Jorge Alberto Ron
Jesús Sánchez
Miguel Ignacio Sciolla
Martín Germán Sequiera
Alfredo Antonio Serra
Vicente Cirilo Velázquez
José Antonio Vergara
Raúl Viamontes
Juan Angel Vivaldo
Ramón Burgos
Antonio Machado
Alejandro Rojas y Mercedes Paz.

Rosario, Diciembre 5 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.
e.30 dic.-N.º 4568 s|p.p.-v.4 feb

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.º, de la Ley 8871 (Colegio Electoral Rosario, Circuito 326, Expte. 572), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Abraham Juan José
Acuña José M.
Alvarez José María
Ambrosino José
Arias Ricardo
Asencio Angel Vicente
Azcurra Venancio Melvo
Barberio Carlos
Bazán Carlos Exequiel
Bazau José Eduardo
Belotti Carlos Pascual
Benito Eloy
Bermúdez Antonio
Bertolin Alberto Tomás
Blanco Félix
Bolego Ferdinando
Bravo Ricardo Antonio
Calle Julián I. P. M. de la
Campo Agustín del
Cano Hugo
Carballo Domingo
Casella Vicente
Castillo Ramón Emilio
Cei Rómulo José
Córdoba Prudencio Luis
Corzo Ernesto
Coviello Francisco
Dejman Moisés
D'Estéfano Francisco A.
Destéfano Juan
Devitta Nicolás
Díaz Esteban Reyes
Falliase Raúl
Féjula Teodoro
Fernández Toribio
Ferraro José
Folguera Feliciano D.
Gamalero Lorenzo
García Francisco Justo
García Héctor
Giordano Francisco
Giorgio Alfonso
Gogna y Lacaste Luis L.
Goicoechea Marcelino E.
Goicoechea y Garayar Edo.
Goicoechea y Garayar Mario
Gómez Angel Nicéforo
Gómez Francisco Juan
Gorosito Carlos
Guerrero José Fabián
Guita Augusto
Haure Julio
Ignisci Pedro
Inchauspe Mario César
Isacson Adolfo
Jalil Miguel Gerardo
Juan Jorge
Kamenetzky Isaac
Laure Alfredo Salvador
Lazzarini Emilio Julio
López Andrés
López Pedro Pascual
Martín Nilo Eustaquio
Martínez Gregorio N.
Masón Umberto Primo
Mogilvsky Mauricio
Orco Raúl Antonio
Osuna Albino
Oviedo Marcos
Palermo José
Peduzzi Pedro Alberto
Peirone Juan Agustín
Pereyra Segundo
Pérez Ennio Romeo
Pezzotta Juan
Pringles Luis
Ragahky Miguel
Raimondi Pedro
Ratón Arturo
Rávani Augusto César
Rebechini Carlos F.
Riscini Domingo
Rizzo Aldo
Rodríguez Ramón
Rosa Andrés Santos
Rozza Antonio
Rubini Domingo
Sangra Ricardo Juan
Schiavone Mario Luis
Schivalocchi Carlos A.
Sierra Juan Luis
Steffenino Vicente
Stiza José Jesús
Stoisa Enrique Luis
Tarantino Tomás
Testa Aníbal Exequiel
Tomaino Rosario
Tomalino Manlio
Torres Angel Rogelio
Toullier Juan
Traverso Francisco Emilio
Urmeneta Luis Angel
Varela Bonifacio A.
Varela Eustaquio
Vega Baldomero
Velázquez Gertrudis
Viana Miguel
Videla Juan Gualberto

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.
e.30 dic.-N.º 4569 s|p.p.-v.4 feb

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario Provincia Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6.º de la ley 8871 (Colegio Electoral Rosario, Circuito 312, Expte. 555), que a continuación se detallan, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Albornoz Luis José
Apazeque David
Aragona Dario Vicente
Armoa Avelino Aureliano
Arrizabalaga Julian
Baumann Carlos
Beraza Pedro Cipriano
Boglione Luis
Bosco Enrique Juan F.
Bosco Juan
Braunstein Arón
Brigati Pistor José L.
Britos Renaldo.
Brugger Carlos Teófilo
Calegari Benito
Caminatta Juan Carlos
Carello Adolfo
Carona Domingo
Carnevale Juan Carlos
Carpfen Jacobo
Carranza Ernesto A.
Carrera Andrés
Casarín Antonio Juan
Casiva Manuel Arturo
Claudi Roque
Contarino Humberto L.
Coppa Alfredo
Coria Venancio Oscar
Couper Meyer
Chazarreta Antonio
Deheza Carlos Augusto
Díaz Ramón Julio
Di Cristófaro Víctor D.
Docanto Pedro José
Faerman Ramón
Fernández Antonio
Fernández José
Ferrari Roque
Fideleff Mario Natalio
Frontera Elitar Mario
Gabrielli y Talman José
Garay Fausto
Gelbaum Isaías
Gerin y Brunasso Higinio
Godoy Francisco José N.
Grau Beruj
Guía Damián de la
Hernández Luis Horacio
Hernández Víctor Clodomiro
Herrera Manuel
Iglesia Vicente M. de la
Inciarrano Francisco P.
Kaplan Jorge
Karmasino David
Lamuraglia Andrés Adolfo
Livman Elías
Lo Cicero Bernardo
López Alberto Laureano
López Enrique
Lueso Benito
Luke Carlos Ramón
Maldonado Damaso Reinaldo
Marinelli Miguel
Martínez Morón M.
Masramon Alfredo D.
Mastropaolo Carmelo
Noriega Bilbao J. J.
Olivera José Bernardino
Bainceyra Juan N.
Peláez Ortega Francisco
Pereyra Irineo
Pintus Constantino F.
Pizzonia Nicolás
Podestá Antonio José
Ponce Manuel
Quiroga Ignacio A.
Regairaz José Marcelino
Ripolone Francisco
Rivera Severiano
Rodríguez Gabriel
Romeo Rafael
Ronchi Atilio P. M.
Rosich José Jaime Pablo
Rosselli Ezio Luis
Russo Severo Teobaldo
Ruvinsky Salomón
Sabatini Eugenio Juan
Salvia Vicente Salvador
Samuilof Jaime
Solís Arturo
Stofblat Naum
Taccetta Luis
Tannorella Carmelo
Torre Juan Carlos de la
Torres Alberto Amadeo
Trestailhie Juan
Varone Carlos José
Vázquez Florentino
Verfaille Eduardo Rafael
Vlaeminck Adolfo
Ymperiales Juan
Yrasusta Alberto Conrado L.
Zinny Antonio Arturo

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.
e.30 dic.-N.º 4580 s.p.p.v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fé, Dr. Emilio R. Tasaux, ... y ... plaza po... a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6°. de la ley 8871 (exp. 536, Colegio Electoral Rosario, Circuito 302), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro del dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Aguado Joaquín Vicente. — Aguirre Enrique. — Alvarez Juan Mario. — Ambrosine Carlos. — Artacho Ramón. — Barberio Vicente Osvaldo. — Berón Natividad Alejandro. — Bisio Ruben Martín. — Blanco Valentín. — Blasich Enrique. — Castelli Amadeo. — Cles José Claro. — Cravero Androdey. — Crelerot Leopoldo. — Dalbes Adolfo. — Dal Poggeto Angel. — De Falco Luis Roberto. — Discacciati Orlando Francisco. — Esquivel Alfredo. — Fernandez José Gabriel. — Fernández Juan German. — Ferrari Vicente. — Ferreyra Bernardo. — Fresia Celestino N. — Godorokin Elías. — Grillo Salvador Pedro. Gutiérrez José Crescencio. — Lara Ricardo. — Lara Ricardo Salvador. — Liciardi Víctor María. — Lobo Crisostomo. — López Vital. — Lucena Teofilo Adelardo. — Ludueña Emilio. — Luraschi Horacio Gilberto. — Mezzanote Carlos Angel. — Michelotti Alberto. — Olaechea Juan Pedro S. A. Pagano Gregorio Carlos. — Paolini Nicolás Julio. — Parodi Luis Alberto. — Parody Alberto Raúl. — Pestoni Adolfo Emilio. — Petri Jorge. — Piñero Avelino. — Reinares Mario Sergio. — Risso Manuel. — Sanchez Carlos María. Santoro Alberto José. — Scudiri Salvador. — Schor Abraham. — Serra Ramón. — Silberstein David. — Silva Ramón Felipe. — Soberon Francisco. — Solis Otero Carmen José Octavio. — Sonaire Benito Eustaquio. — Soto Juan Diego Agustín de. — Terengui Miguel. Teyobel Antonio. — Torres Máximo Ramon. — Velio Víctor Francisco. — Verdi Francisco. — Villanueva Aureliano Joaquín. — Zaccaro Anibal Rosa. — Zacco Hector. — Zárate Andrés Rosa. Zeoli Adelio. — Rosario, diciembre 5 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.30 dic.-N° 4578-s|p.p.-v.4 ene.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Que don Enrique Carlos Dodero cedió a don Aldo Benigni, 30 cuotas integradas de capital de "SAN CRISTOBAL" Sociedad de Responsabilidad Limitada de 500 $ cada una, según contrato privado de fecha catorce de Noviembre de 1946. Buenos Aires, Diciembre 30 de 1946. — Raúl Rodriguez Quesada, secretario.

e.8 ene.-N.° 22.914-v.13 ene.

Por disposición del Señor Juez en lo Comercial de la Capital Federal Dr. Juan Agustín García se hace saber por cinco días, que la sociedad de responsabilidad limitada "CORPORACION FORESTAL MISIONERA" que estaba constituída por los señores Gabriel Prosperi, Hugo Prosperi, Remo Prosperi, Pedro Juan Pablo Costantini, José Victorio Olvar, Oscar Ricardo Molinari, Osvaldo Fidel Costantini, Marcelo Antonio Tulli y Alfonso Larrondobuno, se disuelva parcialmente por fallecimiento del socio Pedro Juan Pablo Costantini y por retiro del socio Alfonso Larrondobuno. Lo sociedad continúa en las mismas condiciones con los restantes socios, haciéndose cargo los señores Gabriel y Hugo Prosperi por iguales proporciones entre sí, de las partes que en la sociedad tenía Pedro Juan Pablo Costantini y que correspondian a sus herederos, con efecto retroactivo de acuerdo a balance al día del fallecimiento en Noviembre 19 de 1945, y de la parte del socio Alfonso Larrondobuno, también con efecto retroactivo al balance de fecha 30 de Junio de 1946. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1946. — Sobre raspado: Noviembre 19: vale. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.8 ene.-N.° 22.924-v.13 ene.

JESUS MAGDALENA e HIJOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado Comercial N° 4, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, al día primero del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores: Jesús Magdalena, español, casado, de cincuenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Lavalle número ochocientos noventa y dos; Baltasar Magdalena, argentino, soltero, de veinticinco años de edad, domiciliado en la misma calle y número; y Manuel Magdalena, argentino, soltero, de veintiún años de edad, domiciliado en la misma calle y número, éste último con la autorización que por este mismo acto le concede su señor padre, don Jesús Magdalena, a los efectos establecidos en los artículos diez y doce del Código de Comercio, se conviene en celebrar el presente contrato de sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las estipulaciones siguientes: Primera: Constitución y denominación. — Los precedentemente nombrados, dejan constituída por este acto la sociedad comercial que denominan: "JESUS MAGDALENA E HIJOS — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Domicilio. — El domicilio de la sociedad queda fijado en esta Capital Federal, actualmente en la calle Lavalle número ochocientos noventa y dos, sin perjuicio de poder establecerlo en cualquiera otra parte. — Tercera: Duración del contrato.— Este contrato, es por tiempo indeterminado y a partir del día primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis; pero, cualquiera de los socios, podrá retirarse de la sociedad con un preaviso de seis meses a la fecha en que hará efectivo ése retiro, debiendo su decisión notificarla por telegrama colacionado a los demás socios, quienes tendrán las mismas opciones que se establecen más adelante para el caso de fallecimiento o incapacidad del socio. — Cuarta: Objeto. — El objeto de la sociedad es el de explotar el negocio de restaurantes, bares, confiterías, etc., con o sin música, bailes, atracciones, diversiones, espectáculos y cualquiera otro afin o similar a ese ramo del comercio. — Quinta: Capacidad jurídica. — La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar por sí o por intermedio de sus representantes o apoderados legales, tanto en el territorio de la República como en el extranjero, los actos, contratos y operaciones civiles y comerciales necesarias a los intereses sociales e inherentes al objeto de la sociedad, sin limitaciones ni restricciones, pudiendo administrar y gobernar con entera libertad todos los negocios y todos los bienes que constituyan el patrimonio social, y los que adquiera en el futuro por compra, permuta, legado o donación o cualquiera otra forma de adquisición que admiten las leyes, ya se tratare de inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, títulos, acciones y derechos, u otros valores, ya sea que dichos bienes estuvieran situados en el territorio de la República o en el extranjero, pudiendo gravarlos a favor del Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquiera otra institución de crédito oficial o particular, o personas de existencia visible, así como, también, realizar con cualesquiera de ellos todo género de operaciones que fueran necesarias a la sociedad. Podrá la sociedad establecer agencias, sucursales o representaciones, en cualquier punto de la República o del extranjero. — Sexta: Capital social. — El capital social se fija en la cantidad de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas del valor de un mil pesos moneda nacional cada una, que representa una unidad indivisible, que no admite fraccionamiento entre distintos beneficiarios y es suscripto íntegramente por los socios en la proporción siguiente: el socio señor Jesús Magdalena, noventa cuotas, o sean noventa mil pesos moneda nacional; el socio señor Baltasar Magdalena, treinta cuotas, o sean treinta mil pesos moneda nacional; y, el socio señor Manuel Magdalena, treinta cuotas, o sean treinta mil pesos moneda nacional. El capital social queda integrado totalmente, por idéntico valor que arroja el balance que por separado han suscripto las partes en esta misma fecha, del establecimiento comercial denominado "Confitería Nobel", sito en esta Capital, calle Lavalle número ochocientos noventa y dos, que hasta la fecha ha girado a nombre de Jesús Magdalena, cuya explotación toma a su cargo desde ahora la sociedad que por este acto se constituye. — Séptima: Adminstración. — La administración de la sociedad y de sus bienes, como también la dirección de los negocios y actividades sociales, estarán a cargo de todos los socios con la designación de gerentes, quienes, de común acuerdo, se distribuirán sus respectivas funciones y tareas. El socio señor Jesús Magdalena, tendrá por sí solo el uso de la firma social; los socios señores Baltasar Magdalena y Manuel Magdalena, tendrán conjuntamente el uso de la firma social. En la forma precedentemente expresada, los gerentes representarán indistintamente a la sociedad con el uso de la firma social, estandoles prohibido emplearla para operaciones ajenas a las que constituyen el objeto de la sociedad, ni para garantizar o afianzar obligaciones personales suyas ni de terceros. — Ningún socio podrá disponer de los fondos de lo sociedad para negocios particulares, ni tampoco para efectuar personalmente préstamos a terceros. — Además de las atribuciones que por la ley les corresponde, los socios gerentes, en la forma precedentemente expresada, podrán conferir en nombre de la sociedad y para que asuman su representación, poderes de cualquier índole y con la amplitud que fuese necesaria. El gerente señor Jesús Magdalena, percibirá una retribución mensual de quinientos pesos moneda nacional por concepto de este cargo y los gerentes señores Baltasar Magdalena y Manuel Magdalena, cada uno de ellos una retribución mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, por igual concepto; satisfaciéndose dichas retribuciones, siempre que existiesen utilidades líquidas y realizadas. — Octava: — Expresión de la voluntad social. — A los efectos de la administración y gobierno de la sociedad, los socios se reunirán cada vez que lo consideren necesario, para deliberar, imponerse de la marcha de los negocios y adoptar las decisiones que estimen del caso, fijando las instrucciones a que deberán ajustar sus gestiones los gerentes. — Bastará el requerimiento de cualquiera de los socios para provocar las reuniones y éstas, para ser válidas, deberán siempre contar con la presencia del señor Jesús Magdalena y, por lo menos, de cualquiera de los otros socios; y las decisiones o resoluciones, para ser válidas deberán reunir mayoría de votos, contándose el número de éstos por el número de cuotas que represente cada socio. Si el socio señor Jesús Magdalena estuviera ausente del territorio de la Capital Federal, dichas reuniones y las decisiones o resoluciones de las mismas, para no entorpecer la marcha de la sociedad, podrán efectuarse con la presencia de los socios señores Baltasar Magdalena y Manuel Magdalena y deberán contar con su acuerdo común. La sociedad llevará un libro de actas rubricado, en el que se asentarán por riguroso orden cronológico todas las deliberaciones de las reuniones que celebre, con el resultado de sus votaciones, acuerdos y resoluciones. — Novena: Balances. — La sociedad realizará anualmente un balance general de sus negocios, a la terminación de cada ejercicio que se lo establece al treinta y uno de diciembre de cada año; y la aprobación de los mismos, tendrá que hacerse con el voto unánime de todos los socios. — Décima: Distribución de utilidades y Fondo de Reserva. — Las utilidades líquidas y realizadas que de cada balance de su ejercicio anual obtenga la sociedad y previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva que establece el artículo veinte de la ley once mil setecientos cuarenta y cinco, así como también de las reservas que establece la ley once mil setecientos veintinueve, se distribuirán en la siguiente forma: el sesenta por ciento para el socio señor Jesús Magdalena, el veinte por ciento para el socio señor Baltasar Magdalena y el veinte por ciento para el socio señor Manuel Magdalena. Las pérdidas, si las hubiere, las soportarán los socios en la misma proporción. — Undécima: Cesión de cuotas y transferencia de cuotas del capital social. — La cesión o transferencia de cuotas del capital social, entre socios, será permitida libremente y aceptada sin otra limitación que la del cumplimiento de los requisitos legales que rigen el caso. La cesión o transferencia de cuotas del capital social a terceros extraños, a socios, ni herederos, ni legatarios de socios, no será admitida ni aceptada si no cuenta con la decisión favorable y expresa de todos los socios, en cuyo caso, el nuevo socio deberá aceptar íntegramente, con carácter previo a su incorporación a la sociedad, las disposiciones de este contrato. Si la decisión resultara adversa, quedará rechazada la transferencia y su incorporación. Para el caso de que ésta fuera admitida judicialmente conforme a lo previsto en el artículo doce, párrafo segundo, de la ley once mil setecientos cuarenta y cinco, la sociedad o los socios tendrán, por su orden, como ... e indiscutible derecho por sobre su expreso acuerdo de voluntades, de adquirir dichas cuotas por el valor del capital, que representen y que resulte del último balance practicado, además de las utilidades o deducción de las pérdidas, si las hubiere, que resulten al día de la cesión, con preferencia a cualquier otro precio, ventajas u otras condiciones que pudiera ofrecer el tercero extraño. El pago del indicado valor, se efectuará en seis cuotas semestrales iguales y consecutivas, debiendo hacerse efectivo el pago de la primera en el momento de efectuarse la cesión. — Duodécima: Fallecimiento o incapacidad de socio. En caso de fallecimiento de algún socio, los restantes de la sociedad tendrán libre opción para disolver la sociedad o incorporar a los herederos o legatarios del causante como nuevos socios, en cuyo caso, éstos deberán, con carácter previo a su incorporación a la sociedad, aceptar íntegramente las disposiciones de este contrato y unificar su representación. Si ocurriera el caso de incapacidad física o legal o de inhabilitación de algún socio, la sociedad admitirá a sus deliberaciones la presencia de un representante legal del mismo, con los derechos que correspondieren a aquél; pero, no percibirá la remuneración que establece la cláusula séptima para los socios gerentes. — Décima tercera: Disolución de la sociedad. — Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula tercera de este contrato, la sociedad podrá disolverse anticipadamente: a) cuando el capital social sufra, una pérdida de más del cincuenta por ciento, y así lo decidiera el voto unánime de los socios; b) cuando por el fallecimiento, o incapacidad física o legal de alguno de los socios, resulte imposible para los restantes la continuación de la sociedad, y así lo decidiera el voto unánime de éstos. — Décima cuarta: Liquidación de la sociedad. — Para el caso de liquidación de la sociedad y en consecuencia de sus bienes, esta será ejecutada y dirigida por la persona o personas, socios o no, que designe el voto unánime de los socios, quienes determinarán las facultades del liquidador o liquidadores y el destino que se dará a los libros, archivo y demás documentos de la sociedad. — Décima quinta: Divergencias. — Todas las divergencias que se susciten entre los socios, herederos, legatarios o representantes legales, tanto en el curso de la sociedad, como en su disolución y liquidación, por cualquier causa que fueren originadas, serán sometidas a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la Capital de la República, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción, siempre que los socios, por unanimidad, no optaren por dirimir la cuestión por medio de árbitros arbitradores o amigables componedores. — Décima sexta: Previsión legal. — Para todo cuanto en este contrato no haya sido previsto o resuelto, regirán las dis-

posiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y supletoriamente las del Código de Comercio y demás leyes que le son aplicables. Bajo las diez y seis cláusulas que anteceden, en cuyo contenido se ratifican las partes y se obligan a su fiel cumplimiento, lo suscriben las mismas en el lugar y fecha de su otorgamiento, en cinco sellos nacionales del valor de diez centavos, serie letra "F", de numeración corrida desde el ochocientos veintisiete mil cuarenta al ochocientos veintisiete mil cuarenta y cuatro, inclusives, habilitándose el contrato con el sellado de ley e igualmente las fojas subsiguientes. — Jesús Magdalena. — Baltasar Magdalena. — Manuel Magdalena. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1946. — Miguel M. Estevez, secretario.

e.8 ene.-N° 22.888-v.13 ene.

BRITEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de ésta Capital, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Quinientos Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores Miguel Alfredo Nougués, que firma igual, argentino, soltero, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Sarmiento número trescientos ochenta y cinco; Don Ger John Alberts, que firma "G. J. Alberts" británico, soltero, de treinta y siete años de edad, domiciliado en Londres, (Inglaterra), de tránsito en esta Capital; Don Gastón Manuel Abello, que firma "G. Abello", argentino, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen mil seiscientos ochenta y siete; Don Eduardo Ralph Abello, que firma "Ed. R. Abello", argentino, casado, de cuarenta años de edad, domiciliado en la Avenida Meeks, cuatrocientos cincuenta y dos, de Lomas de Zamora, de tránsito en ésta; Don Clarence Lionel Abello, que firma "C. L. Abello", argentino, soltero, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen número un mil seiscientos ochenta y siete, y Doña Honoria Eva Abello, que firma "N. Abello", argentina, soltera, de cuarenta y siete años de edad, domiciliada también en la calle Bernardo de Irigoyen número un mil seiscientos ochenta y siete, todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, como de que el Señor Nougués, dice: —Que de las cuatrocientos noventa y cinco cuotas de cien pesos de curso legal, que tiene y le corresponden en la "Briten" Sociedad de Responsabilidad Limitada, integradas en un cincuenta por ciento, Cede y Transfiere al consocio Gert John Alberts, la cantidad de cuatrocientos noventa cuotas y al consocio Don Eduardo Ralph Abello, cinco cuotas, cesión que verifica por la suma de Veinticuatro Mil Setecientos Cincuenta Pesos, moneda nacional de curso legal, cuya cantidad manifiesta haber recibido antes de ahora, de manos de los mismos cesionarios, en la proporción que les corresponde en dinero efectivo y a su satisfacción, en cuya virtud les otorga el más bastante recibo y carta de pago en forma y en consecuencia se retira total y definitivamente de la "Briten" Sociedad de Responsabilidad Limitada, renunciando a su puesto de gerente, por su parte el Señor Don Gastón Manuel Abello, dice: —Que con el consentimiento unánime de los socios restantes Cede y Transfiere a su señorita hermana Doña Honoria Eva Abello, las ciento sesenta y cinco cuotas de cien pesos de curso legal que tiene y les corresponden en la mencionada sociedad integrada también en un cincuenta por ciento, cesión que verifica por la suma de ocho mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, que recibe en este acto de manos de la misma cesionaria, en dinero efectivo y a su satisfacción, en mi presencia y en la de los testigos, de que doy fe, por la que le confiere el más bastante recibo y carta de pago en forma, retirándose en forma definitiva de la "Briten" Sociedad de Responsabilidad Limitada, —Y los señores Don Eduardo Ralph, Don Clarence Lionel Abello, Don Gert John Alberts y Señorita Abello, ahora sus actuales integrantes resuelven modificar el contrato primitivo en la cláusula quinta:— que se refiere a la gerencia y administración en ésta forma: — Quinta: — La dirección de los negocios sociales será ejercida por los socios gerentes señores Don Eduardo Ralph y Clarence Lionel Abello y el señor Don Gert John Alberts y por lo que en lo sucesivo y en el mismo carácter pueden designarse con las formalidades determinadas en el artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; el uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios gerentes quienes firmarán conjuntamente a continuación de la fórmula "Briten" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Queda prohibida el uso de la firma social en operaciones ajenas a la sociedad o en constitución de fianzas o garantías de obligaciones a terceros. — Los comparecientes firmarán en la forma anteriormente establecida, las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos, Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Crédito Industrial y otros bancos oficiales o particulares, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos, podrán transar, renunciar, percibir, tachar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes les conceden, conferir todas clases de poderes generales, especiales, para asuntos judiciales y revocarlos, estar en juicio, contratar obligaciones a oro, y comprometer en árbitros, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, aduanas, correos y telecomunicaciones, Dirección General del Impuesto a los Réditos y demás. La mención de estas facultades, es meramente enunciativa y por lo tanto no restringen ni limitan las conferidas con toda la amplitud para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto al uso de la firma y lo dispuesto en el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Todo lo lo demás contratado y continuando permanece firme y sin modificación alguna. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano, José B. García, con fecha 29 de Octubre de 1946. — Entre líneas —setecientos— Vale.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1946. — H. C. Benítez Cruz. Secretario.

e.8 ene.-N.° 22909-v.13 ene.

VICTORIO REBECCHI E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinte días del mes diciembre del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Victorio Rebecchi; Federico Salvador Rebecchi; Humberto Luciano Rebecchi; Oscar Armando Rebecchi y Alberto Carlos Rebecchi componentes de "VICTORIO REBECCHI E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Capital Federal calle Cevallos mil seiscientos cincuenta y siete, constituída según contrato de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro e inscripta en el Registro Público de Comercio en dos de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número quinientos treinta y ocho, folio cuatrocientos veinte del libro ocho de Contratos de Responsabilidad Limitada: Resuelven: a) — El socio Victorio Rebecchi, vende, cede y transfiere su parte de capital o sea las ciento sesenta cuotas de cien pesos moneda nacional a los demás socios en la siguiente proporción: a don Federico Salvador Rebecchi, cincuenta y tres cuotas o sea cinco mil trescientos pesos moneda nacional; a don Humberto Luciano Rebecchi, cincuenta y cuatro cuotas o sea cinco mil cuatrocientos pesos moneda nacional y a don Alberto Carlos Rebecchi, cincuenta y tres cuotas o sea cinco mil trescientos pesos moneda nacional, quienes le abonan el importe de las mismas en este acto por lo que el Señor Victorio Rebecchi otorga formal carta de pago, sirviendo esta constancia de suficiente recibo. — b) — El Señor Victorio Rebecchi presta su conformidad y autoriza por el presente expresamente a los demás socios para que la sociedad continúe utilizando el rubro "Victorio Rebecchi e hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose por las consecuencias legales que pudiesen derivarse de la inclusión de su nombre en el rubro social. — c) — Los socios Federico Salvador Rebecchi; Humberto Luciano Rebecchi, Oscar Armando Rebecchi y Alberto Carlos Rebecchi, en razón del retiro del socio Victorio Rebecchi resuelven reformar las cláusulas: cuarta, sexta y séptima, del contrato social de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, con efecto retroactivo al treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, las que quedan redactadas en la siguiente forma: — Cuarta. — El capital social queda fijado en la suma de Ochenta Mil Pesos moneda nacional, representado por ochocientas cuotas de cien pesos moneda nacional, totalmente integradas y que corresponden: a don Federico Salvador Rebecchi, doscientas trece cuotas o sea veintiún mil trescientos pesos moneda nacional; a don Humberto Salvador Rebecchi, doscientas catorce cuotas o sea veintiún mil cuatrocientos pesos moneda nacional; a don Oscar Armando Rebecchi, ciento sesenta cuotas o sea diez y seis mil pesos moneda nacional y a don Alberto Carlos Rebecchi, doscientas trece cuotas o sea veintiún mil trescientos pesos moneda nacional. Sexta: La Sociedad será administrada por dos socios gerentes que serán los señores Humberto Luciano Rebecchi y Federico Salvador Rebecchi. Los gerentes tendrán individual e indistintamente todas las facultades necesarias para contratar a nombre de la sociedad y conducir los negocios, pudiendo ser removidos por voluntad de los socios que representen más del setenta por ciento del capital. — Los gerentes disfrutarán de un sueldo mensual de seiscientos pesos moneda nacional que se cargará a gastos generales. — Séptima. — El socio Alberto Carlos Rebecchi se desempeñará como jefe de personal en la parte técnica y recibirá un sueldo de seiscientos pesos mensuales. — En prueba de conformidad todos los comparecientes firman el presente que se extiende en los sellos de diez centavos con su correspondiente habilitación, números: un millón ciento noventa y seis mil seiscientos ochenta y un millón ciento noventa y seis mil seiscientos ochenta y uno. S. R. "seis" vale. Firmado: Victorio Rebecchi. — Federico Salvador Rebecchi. — Humberto Luciano Rebecchi. — Oscar Armando Rebecchi. Alberto Carlos Rebecchi. Buenos Aires, Diciembre 31 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.8 ene.N.° 22.935.v.13 ene.

TRIVEROS & FAINBERG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente contrato:

Entre los señores Folke Brostrom, sueco, domiciliado en Santa Rosa 2965, Florida, FCCA., Hedilberto Triveros, argentino, domiciliado en Entre Ríos 1779, Capital Federal, y Bernardo Fainberg, argentino, domiciliado en Washington 349, San Isidro, FCCA., se ha convenido lo siguiente: — 1) Entre las partes existe constituída una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación "Folke Brostrom & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", con un capital de m$n. 100.000.— (Cien Mil pesos moneda nacional), de fecha 20 de setiembre de 1944, inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de octubre de 1944, bajo el número 1286, al folio 131 del Libro VIII de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada: cuyo contrato fué modificado el 28 de agosto de 1945, hallandose inscripta la modificación con fecha 17 de octubre de 1945, bajo el número 110, al folio 30 del Libro X de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y el 9 de octubre de 1945, hallándose inscripta la modificación en el Registro Público de Comercio el 31 de octubre de 1945, bajo el número 198, al folio 56 del Libro X de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — 2) El señor Folke Brostrom cede y transfiere sesenta y siete cuotas de capital de quinientos pesos moneda nacional cada una a los señores Hedilberto Triveros y Bernardo Fainberg, por partes iguales. — El precio de la cesión se fija en el valor nominal de las cuotas y es recibido por el cedente a entera satisfacción, sirviendo el presente de suficiente recibo en forma. — Igualmente recibe en este acto el saldo a su favor arrojado por el balance. — 3) En consecuencia, la distribución de las cuotas de los socios en la sociedad será la siguiente: — Hedilberto Triveros, 100 cuotas de pesos 500 m|n. cada una, y Bernardo Fainberg, 100 cuotas de pesos 500 m|n. cada una. — 4) Se sustituye el nombre de la sociedad "Folke Brostrom & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", por el de "TRIVEROS & FAINBERG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", pero durante el plazo de 18 meses tendrá derecho la sociedad de colocar al lado o a continuación de su nombre la mención "antes Folke Brostrom & Cía. S. R. L." mención que deberá ir en tipo de imprenta más pequeño que el nombre de la sociedad y en ningún caso podrá utilizar el agregado "sucesores de Folke Brostrom & Cía. S. R. L.". — Los señores Fainberg y Triveros, quedan autorizados a utilizar durante sesenta días la papelería que tienen actualmente en uso, comprometiéndose a usar un sello de tinta roja que mate el membrete actual y ponga bien visible la nueva razón social. — Sin perjuicio de todo ello el señor Brostrom queda desde ya en libertad de usar su nombre individualmente, o formando otras sociedades para cualquier clase de negocios. — 5) De acuerdo a la cláusula undécima del contrato social el señor Brostrom retira la representación intransferible de la General Refractories C° Philadelphia, Pa. U|S. A., quedando la misma sujeta a la decisión final de la fábrica. — Tanto el señor Folke Brostrom y|o los señores Triveros y Fainberg y|o "Triveros y Fainberg, Sociedad de Responsabilidad Limitada" podrán representar las compañías cuyas representaciones tiene actualmente la sociedad Folke Brostrom & Cía. S. R. L. sin limitación de ninguna especie, debiendo aceptar como definitiva la decisión de las representadas, y no podrán formular ningún reclamo por esa causa; lo mismo será aplicable para cualquier transferencia que cualquiera de las fábricas representadas quisiera efectuar en el futuro. — Los negocios ya realizados y las comisiones correspondientes a los mismos pertenecerán a los señores Triveros y Fainberg. — 6) Se modifica la cláusula quinta del contrato en la siguiente forma: La administración y gerencia de la sociedad y el uso de la firma estarán a cargo de ambos socios quienes podrán usarla en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente para todos los efectos, inclusive letras, contratos, cheques, descuentos, créditos bancarios, poderes, escrituras y cualquier acto del giro social, incluso los consignados en el artículo 1881 del Código Civil. — La sociedad no podrá otorgar garantías por terceros, que sean ajenas al giro social. — 7) El señor Brostrom ha revisado la contabilidad, documentación y demás papeles de la sociedad y manifiesta que los encuentra inobjetables desde el punto de vista técnico y se compromete a no formular reclamación alguna sobre el particular. — 8) El señor Brostrom conserva como de su exclusiva propiedad la marca registrada que figura en el papel comercial de la sociedad "Folke Brostrom & Cía. S. R. L.". — 9) Las partes declaran que fuera de las obligacions establecidas en este contrato no tienen nada que reclamarse mutuamente y que renuncian en forma definitiva e irrevocable a todo derecho, accion o pretensión de que se consideraren titulares. — 10) Conformes las partes, en un todo, se firma el presente convenio, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y ocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y seis. — Enmendado: "titulares" Vale. — Folke Brostrom. — Hedilberto Triveros. — Bernardo Fainberg. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.8 ene.-N° 22937-v.13 ene.

ASUA Y PABLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Mil Trescientos Setenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los Señores Doctor Martín de Asúa Mendía, abogado, español, de cincuenta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con doña Margarita López Arambarri, domiciliado en la calle Las Heras mil ochocientos sesenta y ocho y Don Nicéforo Pablo de Los Heros, de cincuenta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con Doña Dinorah Viscaya, español, comisionista de comercio, con domicilio en la calle Cochabamba ciento treinta y cinco, Bánfield, de mi conocimiento doy fe y exponen: Que tienen resuelta la constitución de una Sociedad comercial cuya existencia subordinan a las bases y condiciones siguientes: — Primera: — A partir del primero de Diciembre próximo queda constituída la presente sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo el rubro de "ASUA Y PABLO", conduciendo sus actos con la denominación «A.S.Y.P.A.». — Segunda: — La Sociedad tendrá por objeto la importación y exportación de paños y telas de toda clase y sus similares e implementos, tanto en hilo, seda, nylon, etc., por cuenta propia o de terceros y su compra y venta. — Tercera: — También podrá comprar y vender muebles e inmuebles al contado o a plazos o en cualquier otra forma, inclusive admitirlos en pago de deudas, en garantía hipotecaria y dar o tomar en locación. — Cuarta: — El domicilio legal de la Sociedad es en esta Ciudad, teniendo actualmente su escritorio en la calle Las Heras número mil ochocientos sesenta y ocho, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto de la República.— Quinta: — Se fija como término mínimo de duración el de tres años a contar desde el primero de Diciembre próximo, renovándose automáticamente cada tres años, por un plazo igual; si tres meses antes de cada vencimiento uno de los socios no expresa su voluntad de liquidarla, manifestación que debe hacerse por telegrama colacionado y elevarse a escritura pública. — Sexta: — La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma adoptada estará indistintamente a cargo de cada uno de los socios para todas las operaciones propias del comercio de que se trata e inclusive de las especificadas en el artículo tercero, siéndoles en absoluto prohibido darla, emplearla o comprometerla en fianzas, garantías de terceros, ni en nada que pueda comprometerla.— Asumen así a la vez el carácter de socios gerentes. — Séptima: — Los socios no podrán realizar por cuenta propia operaciones de las determinadas en el artículo segundo, ni asumir la representación de otras firmas o sociedades que ejerzan el mismo comercio, sin autorización escrito del otro socio bajo pena de responder de los daños y perjuicios e ingresar toda utilidad que hubiere obtenido. — Octava: — El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, correspondiendo ochenta mil pesos nacionales o sea ochocientas cuotas al Doctor Asúa Mendía y veinte mil pesos de la misma moneda o sea doscientas cuotas al Señor Pablo de Los Heros, estando representado el aporte del Doctor Asúa Mendía por dinero efectivo y el del Señor Pablo de Los Heros por mercaderías estimadas de común acuerdo en esa suma. — Las cuotas de Capital no podrán ser cedidas a terceros sin la conformidad del otro socio. — Novena: — Mensualmente los socios retirarán, el Doctor Asúa Mendía la suma de setecientos cincuenta pesos moneda nacional y el Señor Pablo de Los Heros, también setecientos cincuenta pesos de igual moneda, para gastos particulares y que se imputarán a la cuenta particular de cada uno. — Décima: — Anualmente o sea el día primero de Febrero se practicará un balance e inventario general de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se realizarán cuando cualquiera de ambos lo desee. — Undécima: — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de los balances anuales, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital social. — El excedente no obstante la diferencia de aportes, dado el carácter de verdadero técnico en la materia, del Señor Pablo de Los Heros, corresponde por partes iguales a cada uno de los socios. — En la misma proporción se soportarán las pérdidas si las hubiera. — Duodécima: — La Sociedad podrá también y para ello igualmente cualquiera de los socios hará uso del rubro adoptado, firmar las escrituras que fueran necesarias o convenientes, percibir el importe de las operaciones, dar y exigir recibos, otorgar cancelaciones, hacer los pagos correspondientes, solicitar, recibir y dar sumas de dinero, firmando vales, letras o pagarés, abrir cuentas corrientes bancarias o comerciales, endosar, depositar, retirar fondos, hacer nuevos depósitos, girar cheques contra esos fondos o futuros o en descubierto, hacer novaciones o cualquier renuncia gratuita, remisión o quita de deuda, conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — Décima Tercera: — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad entrará en estado de liquidación con intervención de los herederos del fallecido representado por una sola persona a los efectos de su más completa vigilancia, pudiendo el sobreviviente optar por quedarse con el activo y pasivo abonando a los herederos del fallecido su parte de capital y utilidades al día del fallecimiento, en tres cuotas, una a los diez días del fallecimiento, otra a los ocho meses y otra a los diez y seis meses de igual fecha, sin intereses. — En igual forma se procederá en caso de incapacidad sobreviniente. — Expresamente se conviene y establece que si el fallecido o incapacitado fuera el socio Pablo de Los Heros, en tales casos el Doctor Asúa Mendía podrá contratar hasta la liquidación definitiva, un técnico que haga las veces de aquél, sin uso de la firma social y con una remuneración mensual igual a la de aquél y a cargo de los herederos. — Décima Cuarta: — Toda duda o divergencia que se produzca durante la vigencia de este contrato o a su disolución o liquidación será resuelta por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes a su vez designarán un tercero para el caso de discordia y antes de laudar. — El fallo que pronuncien aquéllos o éste, será inapelable. — Al cumplimiento de lo expuesto se obligan los contratantes en forma y conforme a derecho. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron como acostumbran hacerlo con los testigos presentes del acto, que lo fueron Don Juan Vega y Don Damián Carbia, ambos vecinos y mayores de edad. — Martín de Asúa Mendía. — Nicéforo Pablo de Los Heros. — Tgo.: Juan Vega. — Tgo.: Damián Carbia. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto H. Wuille Bille. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y al folio tres mil trescientos del Registro número once a mi cargo. — Para la Sociedad "Asúa y Pablo" y con la denominación de «A.S.Y.P.A.», expido el presente primer testimonio en este sello y en los numerados un millón trescientos cuarenta y cinco mil novecientos setenta y un millón trescientos cuarenta y cinco mil novecientos setenta y uno de un peso cincuenta centavos cada uno, que sello y firmo en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Alberto H. Wuille Bille. — Hay un sello. — Entre líneas — en tres cuotas — Vale.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.8 ene.-Nº 22903-v.13 ene.

ASUA Y PABLO
A.S.Y.P.A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, a trece días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los Señores Doctor Martín de Asúa Mendía, abogado, español, de cincuenta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con Doña Margarita López Arambarri, domiciliado en la calle Las Heras mil ochocientos sesenta y ocho; y Don Nicéforo Pablo de los Heros, de cincuenta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con Doña Dinorah Viscaya, español, comisionista de comercio, con domicilio en la calle Cochabamba ciento treinta y cinco, Bánfield, el primero de este vecindario y el segundo accidentalmente aquí, ambos de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que por escritura pasada el veinte y ocho de Noviembre último ante mí y al folio tres mil trescientos de este Registro once corriente a mi cargo, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada que giraría bajo el rubro de "Asúa y Pablo" conduciendo sus actos con la denominación de A.S.Y.P.A. — Que advertidos del error cometido en la designación de dicha Sociedad, por la presente modifican la cláusula primera en la forma siguiente: — Primera: — A partir del primero del corriente mes de Diciembre, a cuya fecha se retrotraen los efectos del contrato, ha quedado constituída la Sociedad que girará en esta plaza con la denominación de "ASUA Y PABLO", A.S.Y.P.A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Quedan vigentes y sin modificación las demás cláusulas del respectivo contrato social que dan aquí por reproducidos. — Leída que les fué ratificaron su contenido firmando como acostumbran hacerlo con los testigos Don Esteban Caielli y Don Enrique Navarra, vecinos y mayores de edad. — Martín Asúa Mendía. — Nicéforo Pablo de Los Heros. — Tgo.: Esteban Caielli. — Tgo.: Enrique Navarra. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto H. Wuille Bille. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y al folio tres mil cuatrocientos setenta y dos del Registro número once a mi cargo. — Para la Sociedad "Asúa y Pablo" A.S.Y.P.A., Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Alberto H. Wuille Bille. — Hay un sello.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.8 ene.-Nº 22901-v.13 enc.

ÑANDUTI FABRICA DE TEJIDOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de Diciembre del año mil nuevecientos cuarenta y seis, entre los Señores Juan Carlos Hormaechea, argentino, soltero, de veintinueve años de edad; Raúl Alberto Hormaechea, argentino, soltero, de treinta y nueve años de edad y Pedro Ozún, argentino, casado, de cuarenta y tres años de edad; todos domiciliados en la calle Bauness dos mil cincuenta y nueve, de esta Capital; hábiles y plenamente capacitados, han resuelto formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las bases y condiciones siguientes: Primero. — Desde la fecha queda constituída, entre los Señores Juan Carlos Hormaechea, Raúl Alberto Hormaechea y Pedro Ozún, una sociedad comercial, que se denominará ÑANDUTI, FABRICA DE TEJIDOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal para todos los efectos de este contrato, en la calle Bauness dos mil cincuenta y nueve, de esta capital. Segundo. — La sociedad tendrá por objeto principal la fabricación y venta de tejidos en general. Podrá tener representaciones, agencias, mandatos o sucursales en el interior y exterior del país. — Tercero. — La duración de la sociedad será de diez años a contar desde la fecha, pudiendo prorrogarse por iguales períodos, siempre que no se pida la disolución de la misma por mayoría de capital; para la disolución de la misma, deberá comunicarse por telegrama colacionado esta resolución, con seis meses de anticipación a la fecha de vencimiento de contrato. — Cuarto. — El Capital Social se fija en la suma de Ciento veinte mil pesos moneda nacional; dividido en ciento veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y aportado en la siguiente forma: por el socio Señor Juan Carlos Hormaechea, setenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sean setenta mil pesos moneda nacional aportados en maquinarias, muebles y útiles y efectivo, según inventario; por el socio Señor Raúl Alberto Hormaechea, treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sean treinta mil pesos moneda nacional, valor aportado y aportar en mercaderías y efectivo; por el socio Señor Pedro Ozún, veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sean veinte mil pesos moneda nacional, aportados en materias primas, según inventario adjunto. — Quinto. — La administración general, tanto en su aspecto técnico o industrial, como en lo que respecta al giro comercial y movimiento general de fondos y bancos, correrá a cargo del socio Pedro Ozún, quien desempeñará las funciones de gerente, estando éste autorizado para delegar sus funciones temporariamente en cualquiera de los otros socios o de terceros. — Sexto: — El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general y las utilidades líquidas y realizadas, después de reservarse un diez por ciento para el fondo de reserva legal, serán distribuídas entre los socios en proporción al capital aportado. — Séptimo. — Los socios deberán dedicarse exclusivamente a los negocios sociales y no podrán formar parte de otras sociedades comerciales de cualquier índole. — Octavo. — La transferencia de las cuotas de capital, no podrán efectuarse, sin la conformidad de la mayoría de capital y en todos los casos la sociedad o cualquiera de los socios tendrá derecho a adquirir las cuotas por su valor nominal o por el valor que representen de acuerdo al último balance si fuera menor y a satisfacer su importe en el término de tres años, con más un interés del seis por ciento anual, pagadero por trimestres adelantados. — Noveno. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad podrá optar por la incorporación de sus sucesores o por la devolución de su capital, conforme a un balance especial que se practicará con la presencia de un representante de los herederos, si éstos lo solicitaren, el que en tal caso limitará su intervención a la compulsa de libros. La sociedad tendrá un plazo voluntario y máximo para la devolución del capital, de dos años y abonará mientras no lo realice, un interés del siete por ciento anual, pagadero por trimestres adelantados. — Décimo. — Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, con motivo del presente contrato, en los balances o en caso de liquidación, será resuelto por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad dichos árbitros de designar a un tercero para el caso de discordia, el que deberá ser nombrado antes de empezar a llenar su cometido, sin necesidad de someterse a fórmula alguna de juicios y el fallo de los árbitros o del tercero en su caso, será inapelable y obligatorio para los socios, quienes se imponen desde ya la obligación de no acudir a los Tribunales en reclamo de los fallos e incurrirán en una multa de cinco mil pesos moneda nacional, en favor del o de los otros socios, el que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral o que recurriere a la justicia. Se extiende el presente en los sellos nacionales de diez centavos número un millón ciento sesenta y cuatro mil ochocientos uno y un millón ciento sesenta y cuatro mil ochocientos cuatro, que queda en poder del socio Pedro Ozún, quien lo habilitará con el sellado correspondiente y queda autorizado para solicitar y correr con todos los trámites pertinentes hasta obtener su inscripción en el Registro Público de Comercio; forma parte de este contrato el inventario extendido en el sello de diez centavos número un millón siento sesenta y cuatro mil ochocientos nueve. — J. C. Hormaechea; R. A. Hormaechea; P. Ozún. Borrado "entre líneas mas, vale: vale.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1946. — Ernesto Segovia, secretario.

e.8 ene.-Nº 22.877-v.13 ene.

CASA FARRÉ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que por escritura pasada ante el Escribano Miguel A. De Marco, en fecha once de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, al folio mil cuatrocientos sesenta y seis del Registro trescientos diecinueve a su cargo, el señor Abraham Farré, componente de la sociedad CASA FARRE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conjuntamente con el señor Juan José Farré, ha cedido trescientas ochenta y cinco cuotas capital que en la aludida sociedad tenía y que en total ascendían a quinientas ochenta y cinco, quedando por lo tanto como titular de doscientas cuotas, todas ellas por valor de un mil pesos cada una, a favor de empleados y obreros de la sociedad y de su consocio, cuya nómina y monto es la siguiente: a Juan José Farré, cincuenta y dos cuotas, a Darwin Farré, José Prado, Alvaro Ollius y Ezequiel Alvaro Farré, treinta y cinco cuotas a cada uno, Luis Franquet y Colón Farré, quince cuotas a cada uno, Manuel Félix Ramos, Juan José Bosco y Marcelo Zudaire, once cuotas a cada uno, a Raúl Brusco, Manuel Rostas, Agustín Blasco, Ramón Jesús Chevez, Hilario Bernardo, Francisco Carballo, Domingo Amadeo Abruzzese, Juan Vila y Tomás Cerezo, diez cuotas a cada uno y a Guillermo Arcos, Antonio Virzi, José Calvosa, Juan Carlos Domínguez y Francisco Ramírez, ocho cuotas a cada uno, quedando por lo consiguiente el capital de la sociedad sin modificarse o sea el de seiscientos mil pesos, elevándose las cuotas del socio Juan José Farré a sesenta y siete cuotas. — Además los componentes resolvieron modificar las cláusulas octava, novena, décima, décima segunda, décima tercera, décima cuarta; décima quinta, del contrato original y posteriores modificaciones, en la forma que se consigna: Cláusula Octava: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto por cinco socios, y el que quedará integrado por los señores Juan José Farré, José Prado, Darwin Farré, Alvaro Ollius y Ezequiel Alvaro Farré, quienes en el carácter de directores gerentes asumirán su representación dentro de la especialización de tareas; que cada uno de éstos tiene asignada de anterioridad y tendrán además el uso de la firma social que emplearán indistintamente dos de ellos en forma conjunta, para todos los actos operaciones, y contratos que aquélla lleve a cabo con absoluta prohibición de emplearla en negocios ajenos a la sociedad o garantías de terceros. — En uso de tales atribuciones los directores gerentes podrán realizar a nombre de la sociedad cualquier clase de operaciones mercantiles bancarias y bursátiles, incluyendo entre ellas, las que hubieran de efectuar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y cualquiera otra institución nacional, provincial o municipal ante las cuales como los tribunales y reparticiones públicas en general, ejercerán igualmente con ilimitada amplitud la representación de la sociedad e interpondrán en su nombre todos los actos y gestiones que estimen más convenientes en favor de los intereses y derechos de la misma. — En ningún caso los directores gerentes [illegible] con su sola firma; ni aún con la de todos ellos en conjunto operaciones como la de vender, permutar, ceder o enajenar, bienes raíces, obtener créditos hipotecarios o gravar ni prendar bienes de la sociedad, trasladar el domicilio legal o de cualquiera de sus establecimientos como adquirir otros, transferirlos o ampliar los ramos para los cuales han sido destinados. — En cualquiera de estas circunstancias los nombrados para realizar actos de la naturaleza expuesta deberá contar previamente con la conformidad expresa de la reunión de socios que a tal efecto se realice, sin cuyo requisito aquéllas no podrán llevarse a cabo. — Cláusula novena: Cada año se practicará un balance general de todas las operaciones y existencias sociales. — Las ganancias líquidas resultantes, después de cubiertos todos los gastos y practicadas las amortizaciones [illegible] se distribuirá en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta llegar a un importe equivalente al diez por ciento del capital social, diez por ciento para ser distribuído como gratificación entre el personal conforme a las directivas que de acuerdo a los respectivos méritos de cada uno de sus integrantes establezca el directorio y otro diez por ciento se destinará para futuras ampliaciones, mejoras y reposiciones. — El setenta y cinco por ciento restante será distribuído entre los socios conforme al número de cuotas que sean poseedores. — Una vez cubierto el fondo de reserva legal los socios podrán disponer si con el porcentaje asignado a tal efecto se crea otro de previsión o si se destina a aumentar el monto de su participación en las utilidades. — Cláusula décima: Los socios mediante reuniones periódicas que se realizarán a su requerimiento o cuando las convoquen los directores gerentes se impondrán del manejo de la sociedad y convendrán por mayoría de votos, las decisiones que estimen más convenientes en favor de la misma. — Las convocatorias a reunión se formularán por escrito con tres días de anticipación mediante carta certificada o telegrama y cuando sean requeridas por los socios deberán formularlas en análoga manera, ante los directores gerentes precisando su objeto y suscriptas cuando menos por dos de ellos. — Las reuniones serán presididas por el director gerente de más edad y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, excepto en los casos previstos por la ley de la materia que regirá las mismas. — Los acuerdos tomados en estas reuniones como así también los que realice el directorio serán insertos en un libro de actas que firmarán todos los socios presentes y el que al igual que los restantes de contabilidad será llevado con las formalidades prescriptas por el Código de Comercio. — Las reuniones de referencia no podrán tomar ninguna resolución en asuntos extraños al motivo de su convocatoria e insertos previamente en la orden del día distribuída con antelación a todos los socios. — Cláusula décima segunda: Si cualesquiera de los socios desearа retirarse de la sociedad no podrá hacerlo hasta la terminación del ejercicio comenzado y previo aviso por telegrama colacionado cursado a los directores gerentes con seis meses de anticipación, teniéndose en especial cuenta que las cuotas de cada uno en la sociedad no pueden ser vendidas, transferidas o cedidas a terceros extraños a la misma y para que ésto tenga lugar se requirirá en todos los casos la previa conformidad de la mayoría de los socios prescripta por la ley de la materia. — Los socios tendrán también en todos los casos derecho privilegiado en su adquisición y a falta de ellos, la propia sociedad. — Cláusula décima tercera: En el caso de retirarse uno de los socios, producirse su fallecimiento o disponerse su separación, la parte de capital que corresponda o pudiera corresponder al mismo será liquidada de acuerdo a estas estipulaciones: a) con el reembolso de las cuotas que posea liquidándose las mismas a la par, salvo que mediaran pérdidas, en cuyo caso se liquidarán proporcionalmente al resultado patrimonial que surja del balance a realizarse con tal motivo. — b) Con la parte de utilidad proporcional a las mismas que corresponda al tiempo que medie entre el último balance general aprobado y la fecha que se produzcan cualesquiera de las circunstancias antedichas, a cuyo fin, se aguardarán los resultados que surjan del próximo balance general a efectuarse por el ejercicio en que ellas han tenido lugar. — De lo que resulta de ambos conceptos la sociedad queda expresamente facultada en abonarlo, sin conceder ningún interés y acordar ninguna otra participación en los fondos o reservas que disponga dentro de un plazo no inferior a tres meses ni mayor de un año, contado desde la fecha que motive dicha liquidación. — La sociedad siempre que así lo disponga una reunión de socios, realizada con este objeto, podrá autorizar en el caso de mediar fallecimiento de alguno de ellos, que los sucesores legales del mismo continúen en su seno dentro del análogo carácter en cuya circunstancia además de unificar su [illegible] comprometiéndose formalmente a cumplir cuanto se ha estipulado en el presente contrato. Cláusula décima cuarta: Todos los socios salvo el señor Abraham Farré, y los que por excepción se disponga más adelante, quedan formalmente obligados a trabajar dentro de la sociedad, ejerciendo todas aquellas actividades que de acuerdo a su capacidad y especialización estimen más adelante asignarles los directores gerentes. — Cláusula décima quinta: Los socios no podrán por ningún concepto ocuparse en otras actividades distintas, salvo los señores Abraham Farré, Raúl Brusco e Hilario Bernardo, ni proceder a explotar por cuenta propia o de terceros negocios extraños a la sociedad debiendo consagrar a la misma todo el tiempo, celo e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — La falta de cumplimiento de las obligaciones contraídas faculta a los directores gerentes a suspenderlos en el goce de sus derechos, empleos u ocupaciones que tuvieran concedidos dentro de la sociedad y en el caso de reiteración, a convocar a reunión especial a los restantes socios para que dispongan su separación de la misma si así lo estimen indispensable. — La circunstancia de no desempeñar un socio las actividades que dentro de la sociedad le hayan sido encomendadas por los directores gerentes a menos que medien casos de enfermedad o ausencia del país con previo conocimiento y conformidad y de los restantes faculta también a los demás socios para proceder en reunión convocada especialmente a ese fin, en disponer su separación de la sociedad. — Y finalmente las partes dejaron establecido que las cuotas de que ha hecho traspaso el señor Abraham Farré, comenzarán a surtir efecto con respecto a la participación de utilidades que por las mismas correspondan a sus titulares a partir del ejercicio que se inicia el primero de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, y que en todo lo que no haya sido objeto de expresa modificación; subsistirá en todo su valor las disposiciones de las escrituras constitutivas de la precitada sociedad.

Buenos Aires, Diciembre 27 de mil novecientos cuarenta y seis. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.8 ene. Nº 22943 v.13 ene.

"SOCIEDAD INDUSTRIAL PEGADO, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Luis Gómez Molina, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el presente edicto:

Entre don José Miguel Palacios, soltero, argentino, domiciliado en la calle Garay tres mil doscientos sesenta y nueve y Antonio Oliver, viudo, español, domiciliado en la calle Puan mil cuatrocientos sesenta, ambos mayores de edad, se ha convenido en la fecha celebrar el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se expresa en las cláusulas siguientes: Primera: Desde la fecha queda constituída entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "SOCIEDAD INDUSTRIAL PEGADO, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital actualmente en la calle Garay tres mil doscientos sesenta y nueve, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o entidades en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto continuar las actividades de la Sociedad de Hecho que existía constituída entre las mismas partes y dedicada a la elaboración de pegados de tejidos en general. Será por consiguiente este mismo ramo el que hará el objeto de la sociedad que por el presente dejan constituída. Podrá asimismo extender sus actividades a cualquier otro punto de la República o del extranjero, asociarse con otras firmas, personas o entidades para sus fines y adquirir, poseer, enajenar o gravar bienes inmuebles. — Tercera: Se constituye por el término de Diez Años, contados desde la fecha del presente. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en diez cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una. Es aportado en la proporción de cinco cuotas que representan Cinco mil pesos moneda nacional por el socio Antonio Oliver y cinco cuotas que representa Cinco mil pesos moneda nacional por el socio José Miguel Palacios. Ambos aportes están representados por [illegible] maquinarias, instalaciones y créditos a cobrar que constituyen el activo de la Sociedad de Hecho cuyas actividades continúa la presente; todo ello según balance practicado por las partes. — Quinta: La administración, fiscalización y dirección de los negocios sociales estarán a cargo de ambos socios quienes por el presente y de conformidad con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco asumen el carácter de gerentes. — Podrá actuar cualquiera de ellos indistintamente y por consiguiente también indistintamente podrán usar la firma social y obligar y representar válidamente a la Sociedad y lo harán firmando con sus nombres individuales, precedidos del rubro social adoptado. — Sexta: El treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general apreciándose las mercaderías por su precio de costo y las maquinarias, muebles y útiles con las amortizaciones legales. Para la aprobación de los balances, nombramientos de nuevos gerentes y su remoción, será necesaria la conformidad de ambos socios. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva legal, distribuyéndose el excedente por partes iguales entre los socios o sea un cincuenta por ciento para cada uno de ellos. En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. —Octava: El socio don José Miguel Palacios deberá dedicar a la Sociedad todo su tiempo y actividad no pudiendo dedicarse a otras negociaciones aunque tengan distinto objeto que esta Sociedad. En cambio don Antonio Oliver sólo deberá dedicar el tiempo que sea necesario pudiendo dedicarse a otras actividades mientras no sean del mismo objeto que la Sociedad presente. — No a un balance a practicarse al efecto. Si vena: En caso de disolución ya sea por vencimiento del término o anticipadamente si ésta se produjera, los socios tendrán el derecho de hacerse cargo del activo y pasivo social, pagando al otro en dinero efectivo la parte que le correspondiere en la Sociedad de acuerdo ambos socios quisieren hacer uso de este derecho, el activo y pasivo social será licitado entre ellos. Si ninguno optare por este derecho se procederá a la liquidación y partición de acuerdo a lo estatuído por el capítulo diez del título tercero del libro segundo del Código de Comercio. En este último caso serán liquidadores los mismos socios pero deberán actuar y firmar en forma conjunta. — Décima: En caso de fallecimiento o de incapacidad de uno de los socios el sobreviviente o capaz podrá optar por: a) Liquidar totalmente a la Sociedad. — b) Pagar a los herederos o representantes del fallecido o incapaz, la parte que les correspondiere en la Sociedad de acuerdo a un balance a practicarse al efecto, continuando el sobreviviente o capaz las actividades sociales. — c) Continuar la Sociedad con los herederos del fallecido o representante del incapaz, unificando éstos la representación. — Décima Primera: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios con motivo de la aplicación o interpretación de las cláusulas de este contrato o de las actividades sociales, al tiempo de la vigencia de la Sociedad, de su disolución o liquidación, será dirimida por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte. Si no llegaran a ponerse de acuerdo en su fallo, nombrarán un tercero para que dirima en segunda y última instancia y si faltara acuerdo para esa designación, se requerirá su nombramiento al Juez de Comercio en turno. Bajo las once cláusulas que preceden las partes dan por formalizado el presente contrato a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho y firman en Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: "negociaciones, título," Vale. — Sobre raspado: "treinta" Vale. — Firmado Antonio Oliver. — J. M. Palacios.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1946. Guillermo Mansilla, secretario.

e.4 ene. Nº 22.830 v.10 ene.

A. C. ALETTI Y HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a primero de Diciembre de mil no.

vecientos cuarenta y seis, entre los Señores Don Amábile Carlos Aletti, soltero, argentino, de treinta y siete años de edad, y Don Juan Bautista Aletti, casado, argentino, de treinta y tres años de edad, comerciantes, domiciliados en la calle Portela ochocientos noventa y uno, convienen en celebrar un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las bases y condiciones siguientes. — Primero: Queda constituída entre los suscriptos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto principal la Compra-Venta de Materiales Para Construcción Y Transportes En General. — La Sociedad podrá además construir, comprar, vender y permutar bienes muebles e inmuebles y semovientes; y recibir en consignación toda clase de Materiales Nacionales o Extranjeros. — Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación de "A. C. ALETTI Y HNOS." — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su asiento será en esta Capital, actualmente en la calle Portela ochocientos noventa y uno. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado, a partir del día de la fecha. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Veinticinco Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Doscientas Cincuenta Cuotas de Cien Pesos nacionales cada una, suscripto e integrado totalmente por los socios, en la siguiente forma y proporción: Ciento cincuenta cuotas o sea Quince mil pesos nacionales por el señor Amábile C. Aletti; y Cien cuotas o sea Diez mil pesos nacionales por el señor Juan B. Aletti, cuyo capital está constituído por auto-camiones, muebles y útiles y dinero efectivo, de acuerdo al balance inventario y avalúo que suscripto por las partes, queda en poder de la Sociedad. — Quinto: La Sociedad será administrada por el señor Amábile Carlos Aletti, quien revestirá el carácter de «Gerente». — A él le compete el uso de la firma social, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al objeto de la sociedad, pudiendo especialmente adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato: constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — Tomar dinero prestado a intereses de los Establecimientos Bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, con sujeción a las leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otros casos la forma de pago y tipo de interés. Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones y documentos de créditos público o privado, con o sin garantía Constituir y aceptar derechos reales y hipotecaria, prendaria o personal. — dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesa- (Sigue al sello de $ 0.10 número 948.568 Viene del sello de $ 0.10 Nº 948.567 rios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la Administración Social. — El socio «Gerente» no percibirá emolumento por tal carácter. — Sexto: Anualmente al treinta y uno de Diciembre, se practicará un Balance General de las operaciones sociales, y las utilidades que resulten, se distribuirán en la siguiente forma: Cinco por ciento para el fondo de reserva legal de acuerdo a la ley de la materia; Veinte por ciento para el fondo de previsión destinado a cubrir cualquier pérdida o desvalorización extraordinaria en los elementos del activo, o en su defecto, para constituír un fondo de previsión que permita aumentar el volúmen del negocio; y el setenta y cinco por ciento restante, se distribuirá entre los socios proporcialmente a las cuotas de capital de cada uno. Las pérdidas que ocurran en cada ejercicio, serán imputadas: en primer término al fondo de reserva, y si quedare excedente, se saldará con las ganancias de ejercicios posteriores. — En caso de liquidación total de la Sociedad, las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus aportes. — El primer Balance General se practicará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, el socio sobreviviente podrá optar: a) Por continuar la Sociedad con los herederos del socio fallecido o incapaz, representados por una sola persona; b) Por abonar a los mismos la parte de capital y utilidades que correspondían al causante hasta el día de su fallecimiento. — En éste caso, el saldo líquido que corresponda a los herederos, les será entregado al plazo de dos años, más el interés del cinco por ciento anual. — Octavo: En todo lo que no esté explícitamente previsto en este contrato, regirán las disposiciones de las leyes en vigor. — De conformidad, firmamos el presente en lugar y fecha "ut supra". — A. C. Aletti. — Juan B. Aletti. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1946. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.4 ene.-Nº 22843-v.10 ene.

AGRINDUS AGRICOLA INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron; don Bruno Hollnagel, de nacionalidad brasileño naturalizado de origen aleman, de estado casado en primeras nupcias con doña Ana Hollnage., de la que está divorciado y separado de bienes, domiciliado actualmente en la calle Buschiazzo número tres mil treinta y uno, doña Carlota Ursula Grimm de Hagedorn, de nacionalidad alemana, de estado casada en primeras nupcias con don Guillermo Hagedorn, domiciliada en la calle Buschiazzo número tres mil treinta y uno, y doña Alda Figueiredo Pimenta, de nacionalidad brasileña, de estado casada en primeras nupcias con don Franz Jenk, del que se encuentra divorciada y separada de bienes, domiciliada en la calle Juan Francisco Seguí, número cuatro mil seiscientos cuarenta y siete, todos los comparecientes mayores de edad, a quienes doy fe conozco y el Señor Hollnagel y la Señora Grimm de Hagedorn, dijeron: — Que por escritura otorgada con fecha treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, bajo el número ciento ochenta y nueve y al folio trescientos ochenta y tres de este Registro a mi cargo, los exponentes constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "AGRINDUS, AGRICOLA INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital, con el objeto de dedicarse a la explotación de productos agrícolas, industriales y ganaderos, compra y venta de bienes inmuebles, urbanos y rurales y semovientes, como asimismo a comisiones y representaciones dentro y fuera del país, fijando el capital de la misma en ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, formado por ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, el que fué suscripto totalmente por ambos socios, en la proporción de: cien cuotas de mil pesos cada una, o sea la cantidad de cien mil pesos moneda nacional por el socio don Bruno Hollnagel, y cincuenta cuotas de mil pesos cada una o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, por la socia doña Carlota Ursula Grimm de Hagedorn, el que fué integrado por cada socio con el cincuenta por ciento en dinero efectivo y el cincuenta por ciento restante se comprometieron a integrarlo a los ciento veinte días de funcionar legalmente la sociedad, quedando especialmente pactado por los Artículos "quinto" y "séptimo", del contrato como condición del mismo que oportunamente entraría a formar parte de la sociedad una tercera persona quien sería designada Gerente de la sociedad, para actuar indistintamente, y que la socia Señora Grimm de Hagedorn, podría ceder el todo o parte de sus cuotas suscriptas e integradas a una tercera persona, todo lo que más ampliamente consta por dicho contrato que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número mil ciento ochenta y seis Folio cuatrocientos ochenta y uno, Libro diez de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo a la vista de que certifico. — Que de común acuerdo entre los socios han resuelto ampliar el capital de la Sociedad, con la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional, de manera que el capital con este aumento asciende a la suma de Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Este aumento de capital está representado como el inicial por cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, y ha sido suscripto integramente por el socio don Bruno Hollnagel, quien ha integrado el cincuenta por ciento del mismo, según recibo del Banco de la Nación Argentina, que me exhibe y el resto lo integrará a los ciento veinte días de la inscripción de éste contrato en el Registro Público de Comercio. — De común acuerdo también entre los socios han acordado conforme al precitado Artículo séptimo del contrato que la socia doña Carlota Ursula Grimm de Hagedorn, cede como en efecto cede por éste acto a la nueva socia que se incorpora, la compareciente doña Alda Figueiredo Pimenta, la suma de veinte y cinco mil pesos moneda nacional, o sean veinte y cinco cuotas de mil pesos cada una, de la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, con que se suscribió en la sociedad y que integró en dinero efectivo con el cincuenta por ciento en ese acto, o sea la suma de veinte y cinco mil pesos moneda nacional. — De las veinte y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional, adquiridas, la Señora Alda Figueiredo Pimenta, abona en este acto en dinero efectivo a la cedente Señora Carlota Ursula Grimm de Hagedorn, la suma de doce mil quinientos pesos moneda nacional, o sea el cincuenta por ciento de las veinte y cinco cuotas de mil pesos cada una adquiridas, por cuya suma le otorga ésta carta de pago en forma, y los doce mil quinientos pesos moneda nacional, restantes, se los reserva para integrar las veinte y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional, o sea la suma de veinte y cinco mil pesos moneda nacional, suma capital con que queda suscripta en la Sociedad y que se obliga a integar a los ciento veinte días contados desde que funciona legalmente la sociedad, quedando por consiguiente el capital de cincuenta mil pesos suscripto e integrado con el cincuenta por ciento por la socia Señora Carlota Ursula Grimn de Hagedorn, reducido a veinte y cinco mil pesos moneda nacional e integrado con el cincuenta por ciento, conforme a la escritura de constitución de la sociedad. — En virtud de lo relacionado, todos los comparecientes otorgan y declaran: — Que reforman los artículos "Primero" — "Tercero" — y "Cuarto", del referido contrato social en la forma siguiente, "Primero: — "Queda constituída entre don Bruno Hollnagel, doña Carlota Ursula Grimm de Hagedorn, y doña Alda Figuereido Pimenta, una sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "Agrindus", Agricola Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto o lugar de esta República o del Extranjero" — "Tercero: El capital de la sociedad es el de Trescientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, formado por trescientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, el que ha quedado suscripto totalmente y corresponde a los socios en la proporción siguiente: — Trescientos mil pesos moneda nacional al socio don Bruno Hollnagel, o sean trescientas cuotas de mil pesos cada una; Veinte y cinco mil pesos moneda nacional a la socia doña Carlota Ursula Grimm de Hagedorn, o sean veinte y cinco cuotas de mil pesos cada una, y Veinte y cinco mil pesos moneda nacional a la socia doña Alda Figueiredo Pimenta, o sea veinte y cinco cuotas de mil pesos cada una. — El capital suscripto por los socios ha quedado integrado con el cincuenta por ciento en dinero efectivo y el cincuenta por ciento restante lo integrarán a los ciento veinte días contados desde que funciona legalmente la sociedad, como se ha expresado en el cuerpo de esta escritura". — "Cuarto: — La administración de la sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo del socio don Bruno Hollnagel, y conjuntamente a cargo de la socia doña Carlota Ursula Grimm de Hagedorn, y doña Alda Figueiredo Pimenta, quienes quedan designados Gerentes de la Sociedad, con todas las facultades inherentes al cargo, sin perjuicio de que pueda designarse un Gerente ajeno a la sociedad". — En la forma expresada dejan aumentado el capital de la sociedad, incorporada a la misma la nueva socia doña Alda Figueiredo Pimenta, sin efecto ni valor alguno los artículos "Quinto" y "Séptimo", y reformados los artículos pertinentes del contrato social fecha treinta de Septiembre del corriente año, ante mí, por lo que la presente se considerará parte integrante de este contrato. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron, siendo testigos don Leandro A. Castroman y don Naldo J. Larrondo, vecinos y mayores, doy fe. — Bruno Hollnagel. — Carlota U. G. de Hagedorn. — Alda Figueiredo Pimenta. — L. A. Castroman. — N. J. Larrondo. — Hay un sello. — Ante mí: — Arnaldo Enrico. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y que bajo el número doscientos cuarenta y tres se halla extendida al folio quinientos diez y ocho del Registro número noventa y siete a mi cargo. — Para la Sociedad Agrindus, Agricola, Industrial, Sociedad de Responsabilidad limitada expido el presente en tres sellos de un peso cincuenta centavos números, un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil, cuatrocientos uno: un millón cuatrocientos ochenta y siete mil, siete, y un millón cuatrocientos ochenta y siete mil, ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado — quedado — suscripto — Vale. Testado — tal — No vale. — Arnaldo Enrico. —Hay un sello.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.4 ene.-N.º 22837-v.10 ene.

FABRIL JACQUARD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y seis, los abajo firmados, señores Manuel Castro Marcos, español, de sesenta y un años de edad, casado, domiciliado calle General Artigas, 133 de esta ciudad; don Luis Del Maffeo, argentino, de treinta y cinco años de edad, casado, domiciliado en calle Margarita Wield 561, Lanús Este; y don Miguel Angel Montenegro, argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, viudo, domiciliado en calle Sarandí 611, de esta ciudad, convienen en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes cláusulas: 1.º — La Sociedad tendrá por objeto la fabricación de tejidos e hilados y sus afines, su importación y exportación y compra-venta de los mismos. — 2.º — La Sociedad girará bajo la razón social de: "FABRIL JACQUARD SOC. DE RESP. LTDA." (Capital: $ 65.000 c|l.), constituyéndose por tiempo indeterminado, y tendrá su sede en esta Capital Federal, con domicilio actual en la calle General Artigas N.º 133, pudiendo establecerse sucursales tanto en el interior como en el exterior del país. — 3.º — El capital social se fija en la suma de Sesenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cincuenta cuotas de cien pesos m|n. cada una, que son aportadas por los socios en la siguiente forma y proporción: el socio señor Manuel Castro Marcos aporta la suma de Veinte mil pesos moneda nacional. c|l., o sea doscientas cuotas, representadas por máquinas, accesorios, mercaderías y muebles y útiles de su fábrica de tejidos establecidas en la calle General Artigas N.º 133, de esta Ciudad, todo esto de acuerdo al balance e inventario que firmamos de conformidad por los socios en fecha 1.º del corriente forma parte integrante de este contrato. — El socio señor Luis Del Maffeo aporta la suma de Quince mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea Ciento cincuenta cuotas, representadas por mercaderías e hilados que se

encuentran también en el lugar en que funciona la fábrica calle General Artigas N.º 133 de esta Ciudad, de acuerdo igualmente al mencionado Balance e Inventario; y el socio señor Miguel Angel Montenegro aporta la suma de Treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea Trescientas cuotas, integradas en su totalidad, como resulta de las boletas de depósito expedidas por el Banco de la Nación Argentina, sucursal Flores, de fecha 13 de Diciembre de 1946 por $ 15.000, y por el Banco de Avellaneda, de fecha 16 de Diciembre de 1946 por $ 15.000 respectivamente. — Los socios podrán aumentar el capital social, suscribiendo cuotas suplementarias de $ 100 c|u., para aumentar las necesidades del giro de su comercio, cuando ellos así lo resuelvan de común acuerdo. — 4.º — La Sociedad será administrada por los tres socios en ca- (Sigue en el sello de diez centavos habilitado N.º 1.170.931). — (Sigue del sello de diez centavos habilitado N.º 1.170.930). — rácter de gerentes, y la firma social deberá ser empleada por el socio Sr. Montenegro conjuntamente con uno cualquiera de los otros socios, no pudiendo comprometerla en negociaciones ajenas al giro del comercio. — Los socios dedicarán a la empresa todo su trabajo personal, y en modo especial en la siguiente forma: El Sr. Castro atenderá la compra-venta de hilados y tejidos necesarios. — El Sr. Del Maffeo la mecánica y maestranza de la fábrica, teniendo el manejo del personal obrero, atención de máquinas y producción de tejidos. — El socio Sr. Montenegro tendrá a su cargo la parte administrativa de la Sociedad, ejerciendo contralor directo sobre la contabilidad, manejo del personal de escritorio, correspondencia, pagos, cobros, bancos. — Además de las funciones asignadas a cada uno en particular, todos colaborarán para el mejor desarrollo de las gestiones en pro de la Sociedad. — Fuera de los actos de administración que establece la Ley para esta clase de contratos, la Sociedad podrá efectuar las siguientes operaciones: a) adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, bienes muebles o inmuebles y enajenarlos o gravarlos con derecho real de prenda, comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando el precio, forma de pago y demás condiciones. — b) constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraerlos total o parcialmente. — c) Tomar dinero prestado a intereses de los Establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente en el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, etc., con sujeción a sus leyes y reglamentos. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, vales, pagarés, giros, cheques u otros documentos de crédito público privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones y remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales, dividirlos, transferirlos y cancelarlos. — g) Tomar en arrendamiento bienes inmuebles o darlos en igual concepto, otorgando y firmando los contratos con las cláusulas y requisitos propios de su naturaleza. — h) Comparecer en juicio ante tribunales de cualquier fuero o jurisdicción con facultad para promover o contestar demandas, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones, producir pruebas o informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, apelar, percibir y otorgar recibos. — i) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. — j) Formalizar protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que sean necesarios para la administración social, siendo indispensable la firma de todos los socios para realizar operaciones que tengan por objeto enajenar o gravar inmuebles. — l) Celebrar con (Sigue en el sello de diez centavos habilitado N.º 1.170.932) (Sigue del sello de diez centavos habilitado N.º 1.170.931). — tratos de suministro de cualquier naturaleza en las cláusulas y condiciones que crea conveniente. — 5.º — Anualmente en el mes de diciembre se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales cuando lo crean necesario los socios. — El primer balance será el 30 de Noviembre del año 1947. — 6.º — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá en la siguiente forma: el 5 o|o (cinco por ciento) para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al 10 o|o del capital; y el 95 o|o (noventa y cinco por ciento) restante será dividido y distribuído por partes iguales entre los socios. — 7.º — Cada socio podrá retirar como retribución de sus servicios mensualmente, Trescientos cincuenta pesos m|n. que se imputarán a gastos generales. — 8.º — Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social, ni asumir representaciones de personas o entidades que ejerzan las mismas actividades. — 9.º — La Sociedad no se disolverá por la muerte, interdicción o quiebra de uno de los socios. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado o el que se resolviera practicar en ese momento y en seis cuotas semestrales. — b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socio, asumiendo cada uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por ceder sus cuotas a terceros extraños, con la conformidad de los otros socios. — 10.º — En cualquier caso que se compruebe una pérdida superior al 20 o|o del capital social, se procederá a la liquidación, la que se llevará a efecto con la intervención del socio Sr. Montenegro, quien actuará conjuntamente con uno de los socios restantes. — 11.º — Cualquier cuestión que se suscitare durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto por tres miembros nombrados uno por cada uno de los socios o de sus sucesores o representantes dentro del término de diez días de producido el conflicto, y el tercero por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable. — En base a las cláusulas transcriptas, se da por constituída la sociedad, firmándose a sus efectos un original y tres copias, en el lugar y fecha ut-supra indicados. — En Buenos Aires, a veintiún días de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, los abajo firmados, señores Manuel Castro Marcos, español, de sesenta y un años de edad, casado, domiciliado calle General Artigas 133 de esta ciudad; don Luis Del Maffeo, argentino, de treinta y cinco años de edad, casado, domiciliado en calle Margarita Wield 561, Lanús Este; y don Miguel Angel Montenegro, argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, viudo, domiciliado en calle Sarandí 611, de esta ciudad, convienen lo siguiente: Primero: Modificar el artículo segundo del contrato constitutivo de la razón social "Fabril Jacquard" Soc. de Resp. Ltda. (Capital $ 65.000 c|l.), suscripto por las mismas partes con fecha 17 de diciembre de 1946, cuyo artículo segundo queda redactado en la siguiente forma: "2.º — La Sociedad girará bajo la razón social de: Fabril Jacquard Soc. de Resp. Ltda. (Capital: $ 65.000 c|l.), y tendrá su sede en esta Capital Federal, con domicilio actual en la calle General Artigas N.º 133, pudiendo establecerse sucursales tanto en el interior como en el exterior del país. — La Sociedad tendrá una duración de tres años a contar del 17 de diciembre de 1946, considerándose automáticamentee prorrogada por iguales períodos de tiempo si seis meses antes del respectivo vencimiento los socios no manifestasen su decisión en contrario, debiendo en este último caso anunciarla con dicha anticipación a los demás socios mediante telegrama colacionado". — Segundo: Todas las demás cláusulas del contrato de referencia subsisten sin modificación alguna. — En prueba de lo cual, se firma a sus efectos un original y tres copias, en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Fdo.: Manuel Castro Marcos, Luis del Maffeo, Miguel Angel Montenegro.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.4 ene.-N.º 22820-v.10 ene.

«E M I T»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez en lo Comercial Dr. Juan Agustín García, hace saber por cinco días, el siguiente:

«Testimonio: Entre los señores Hersch Lipman Sendrowicz, Wolf Senderowicz, Ingeniero Pedro Prepelitchi y Froim Prepelitchi, cuyos datos personales obran en el contrato de sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITADA «EMIT», inscripta con fecha 21 de agosto de 1946, bajo el Nº 877, folio: 292, libro 10, de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en el Registro Público de Comercio resuelven realizar el siguiente contrato: Primero: Los Señores Wolf Senderowicz y Hersch Lipman Sendrowicz, venden, ceden y transfieren a los socios señores Pedro Prepelitchi y Froim Prepelitchi, la cuota social que tienen en la sociedad arriba mencionada, y por la suma de Cuarenta y Cinco Mil Pesos moneda nacional ($ m|n. 45.000.—). Correspondiendo al señor Hersch Lipman Sendrowiez, treinta y siete mil quinientos pesos m|n. y a don Wolf Senderowicz, siete mil quinientos pesos m|n. — Segundo: Los señores Pedro Prepelitchi y Froim Prepelitchi, se hacen cargo del activo y del pasivo de la sociedad «Emit», Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tercero: Los señores Hersch Lipman Sendrowicz y Wolf Senderowicz, reciben en este acto, y en dinero en efectivo, el importe de su cuota, dando con el presente suficiente recibo y carta de pago. — Cuarto: El pago antes referido, se realiza por partes iguales entre los socios, señores Pedro y Froim Prepelitchi, por lo que, de común acuerdo, resuelven realizar la siguiente modificación del contrato social. — Primero: Modifícase el artículo tercero, quedando establecido que el aporte de cada socio, es de cuarenta mil pesos m|n. cada uno. — Modifícase el artículo quinto, en la siguiente forma: Las pérdidas, como las utilidades, se distribuirán en un cincuenta por ciento a favor de cada socio. — Modifícase el artículo noveno, dejándose establecido que cualquier compromiso podrá llevar la firma indistinta de cualquiera de los socios, señores Froim y Pedro Prepelitchi, quienes quedan ampliamente facultados, conforme a derecho, como gerentes generales. — Quedan nulos y sin valor los artículos décimo primero, décimo segundo y décimo tercero del contrato social. — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Queda entendido, que el pago efectuado por los señores Froim Prepelitchi y Pedro Prepelitchi, a los señores Wolf Senderowicz y Hersch Lipman Sendrowicz, se descompone así: Cuarenta Mil Pesos m|n. por su aporte, y Cinco Mil Pesos m|n. por sus utilidades, declarando los cedentes que no tienen suma alguna que reclamar a los otros socios, cesionarios, por ningún concepto. — Firmado: Hersch Lipman Sendrowicz. — Wolf Senderowicz. — Froim Prepelitchi. — Pedro Prepelitchi». — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1946. — Carlos Carlos Walker, Secretario. — Enmendados Hersch Lipman Senlrowicz. — Valen.

Carlos Castro Walker, secretario.

e.4 ene.-Nº 22.825-v.10 ene.

SIMKIN & LUPO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a diez días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Rodolfo Félix Gertrudis Lupo, argentino, casado, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Pichincha número un mil ciento sesenta, e Israel Simkin, ruso, de cuarenta y cinco años de edad, casado, domiciliado en la calle Díaz número seiscientos cuarenta y nueve, ambos de esta ciudad, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Entre los contratantes designados se constituye en la fecha una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto la fabricación de esportines de cerda animal, tejidos en general, sus afines y derivados, y toda operación que dentro del ramo sea atingente al mismo y conveniente a los intereses de la [illegible] — Segunda: La sociedad girará [illegible] de «SIMKIN & LUPO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Tercera: El domicilio de esta sociedad se fija en esta ciudad de Buenos Aires, y el asiento principal de sus negocios en la Avenida de Mayo número setecientos cuarenta y nueve. — Cuarta: En cualquier tiempo la sociedad podrá establecer agencias, sucursales o filiales, dentro o fuera del territorio argentino. — Quinta: La duración de este contrato será de cinco años a contar desde el día primero de diciembre del corriente año, con opción a cinco años más y cualquiera de los socios con seis meses de anticipación a la fecha de su terminación deberá notificar por telegrama colacionado al socio restante su decisión de no continuar en la sociedad, en caso contrario continuará el giro social por el término de cinco años más. — Sexta: El capital social se establece en la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Trescientas Cuotas De Cien Pesos Moneda Nacional cada una, aportado en la siguiente forma: el socio señor Rodolfo Félix Gertrudis Lupo, aporta a la sociedad doscientas noventa cuotas, o sea la suma de veintinueve mil pesos moneda nacional en efectivo, y el socio Señor Israel Simkin, cien cuotas o sea la suma de un mil pesos moneda nacional en efectivo; quienes integran en este acto, cada uno de ellos, el cincuenta por ciento en dinero efectivo e ingresado a la caja social a la orden de los firmantes, y el cincuenta por ciento restante se obligan a integrarlo a medida que lo requieran las operaciones sociales. — Séptima: Las cuotas son libremente cesibles entre los socios y el valor asignado a las mismas será el que arroje el último balance del ejercicio vencido con más la parte proporcional de reservas y utilidades al momento de la venta, cuyo importe se abonará en efectivo. — Queda expresamente convenido que está prohibida la cesión de cuotas a terceros, salvo el caso de que así lo resuelvan todos los socios, renunciando los mismos a la acción judicial que les confiere el artículo doce de la ley 11.645; bastará que un solo socio se oponga a la cesión referida para que ésta no se realice. — Octava: Dentro de los treinta días de finalizado cada ejercicio, a cuyo efecto la terminación del primero se fija para el treinta de noviembre del año próximo y así los sucesivos, los socios se reunirán en Asamblea General Ordinaria, sin perjuicio de las Extraordinarias que podrán realizarse a pedido de cualquiera de los socios en cualquier momento. — Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, representando cada cuota del capital un voto, los que se asentarán en el Libro de Actas que la Sociedad llevará a tal efecto, y deberá ser firmado por los socios presentes en la Asamblea y por los que estuviesen representados en ella por poder o carta poder. — Novena: La dirección y Adminitración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes quedan designados gerentes de la Sociedad, con todos los derechos y atribuciones que les acuerda la ley respectiva, sin limitaciones de ningún género y el uso de la firma social estará a cargo de los gerentes en la siguiente forma: para todo acto que comprometa a la sociedad, así como para el libramiento de cheques, vales y suscripción de documentos, tales como: pagarés, aceptaciones de letras de cambio, garantías, contratos, poderes generales y especiales compra o venta de inmuebles, será necesaria la firma conjunta de los dos socios. — En la forma indicada, la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que acuerda la ley respectiva, pudiendo realizar toda clase de operaciones en cuentas corrientes, caja de ahorros, depósitos a plazo fijo, girar en descubierto, etcétera; con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina y|o sus sucursales o cualquier otro banco oficial o particular, creado o a crearse, de los que podrán tomar dinero en préstamo con o sin garantías personales o reales firmar y|o endosar y avalar toda clase de cheques, vales, avales, pagarés, letras, certificados de depósitos, warrants y todo otro papel endosable o al portador, pudiendo además realizar todas las operaciones que conduzcan al mejor cumplimiento de los fines sociales, entendiéndose que es-

ta enumeración no es limitativa sino enunciativa, con la única prohibición de no comprometer la firma social con fianzas o garantías de terceros o de los socios. — Décima: La fiscalización de la sociedad estará a cargo indistintamente de todos los socios quienes tendrán por sí o por apoderados las más amplias facultades para inspeccionar los libros y demás documentos de la sociedad. — Undécima: El socio Israel Simkin, además de sus funciones de gerente, deberá intervenir personal y constantemente vigilando el desarrollo de las actividades comerciales e industriales de la sociedad, estándole absolutamente prohibido dedicarse a otras actividades ni tareas ajenas a las precedentemente indicadas, so pena de perder por ese solo hecho y desde el momento que cometiera la infracción, su derecho a las participaciones en las utilidades que tenga asignadas, incluso las no liquidadas, todo ello en beneficio del otro socio. — Duodécima: El socio Señor Rodolfo Félix Gertrudis Lupo, no estará obligado a dedicar a las actividades sociales más tiempo que él estime necesario para la atención de los intereses de la misma. — Décimo Tercera: Quédales prohibido a los socios interesarse o intervenir por sí o por interpósita persona en otras actividades conexas directa o indirectamente con los negocios que hacen el objeto de la sociedad, aun cuando fueran en el carácter de accionistas o comanditarios. — Décimo Cuarta: Anualmente, en la fecha establecida en la cláusula séptima, se practicará un balance general e inventario el que deberá ser aprobado por los socios, considerándose aprobado de hecho si dentro de los quince días de confeccionado no fuera observado por los mismos. — Décimo Quinta: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, y las reservas matemáticas para el cumplimiento de las leyes sociales en vigor, y el remanente quedará librado su distribución en cuanto al tiempo y forma de practicarse, a lo que resuelva la Asamblea anualmente, quedando establecido que el Señor Israel Simkin podrá retirar mensualmente hasta la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional, a cuenta de sus utilidades. — Décimo Sexta: Las utilidades o pérdidas de la sociedad serán distribuídas o costeadas por los socios en la forma siguiente: dos terceras partes a favor del socio Señor Rodolfo Félix Gertrudis Lupo y el tercio restante para el socio señor Israel Simkin. — Las amortizaciones que se harán al activo fijo, serán determinadas al porcentaje que fija la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — Décimo Séptima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes podrán continuar el giro social. — Excluído el socio premuerto, deberá la sociedad abonar a los herederos del socio fallecido el importe del capital y ganancias que a éste correspondiera, teniendo en cuenta el balance al día de su fallecimiento, en cuatro cuotas iguales trimestrales, con garantías a satisfacción, la primera de ellas a los ciento ochenta días del deceso del socio, las que gozarán de un interés del seis por ciento anual. — Los herederos deberán unificar su representación ante la sociedad al sólo efecto de percibir las sumas que resultaren y no tendrán intervención en los negocios sociales, a menos que en Asambleas Extraordinarias convocadas al efecto se los aceptara en calidad de socios con todo el capital que les correspondiera de acuerdo al balance que se practicará al efecto. — Décimo Octava: La sociedad entrará en liquidación por las siguientes causas y siempre que haya fenecido el término de los cinco primeros años estipulado en la cláusula cuarta a saber: a) por la pérdida del veinticinco por ciento del capital social; b) por la expiración del plazo estipulado; c) por así resolverlo los socios de común acuerdo; d) por las demás circunstancias previstas en este contrato, a cuyo efecto queda designado desde ya único liquidador el socio Señor Rodolfo Félix Gertrudis Lupo, el cual procederá inmediatamente a la realización del activo social, y terminación de las operaciones pendientes, haciendo uso con tal fin de la razón social con el aditamento de «en liquidación». — Una vez abonadas las deudas sociales, terminadas las operaciones pendientes y realizado el activo social, procederá a distribuir el saldo resultante reintegrando el capital, las utilidades y reservas o si hubiese pérdidas, ellas serán deducidas del capital y reservas o restituídas las mismas si no alcanzaren a ser cubiertas. — Décimo Novena: Cualquier duda que surgiera en la interpretación de este contrato, sobre los negocios que son su lógica consecuencia o durante la liquidación o disolución, es decir: todas las cuestiones que pudieran plantearse entre los socios, su causa habientes o representantes, será resuelta únicamente con dos árbitros amigables componedores designados por las partes, quienes designarán antes de discutir el asunto a un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo arbitral será inapelable, renunciando desde ya las partes a recurrir a tribunales, salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo arbitral; tanto los arbitradores como el tercero, deberán ser comerciantes de reconocida solvencia y moral en plaza. — Vigésima: A todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilios legales y especiales en el indicado en el comienzo respectivamente, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que en el mismo se practiquen, aunque no fuera el real de los mismos o aunque no se encontraren presentes en él. — Bajo las cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato extendido en los sellos Nacionales de un peso con cincuenta centavos, números un millón cuatrocientos treinta y seis mil quinientos siete, un millón cuatrocientos treinta y seis mil quinientos nueve, un millón cuatrocientos treinta y seis mil quinientos diez, y el presente número un millón cuatrocientos treinta y seis mil quinientos quince, que firman las partes en Buenos Aires, en la fecha ut supra indicada. — Fdo.: Rodolfo Félix Gertrudis Lupo. — Israel Simkin.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1946. — Ernesto Segovia, secretario.

e.4 ene. N.º 22822 v.10 ene.

EMIXTYL
COMERCIAL E INDUSTRIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan Agustín García, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Máximo Schpiguelman, argentino, casado, domiciliado en la calle Tucumán N.º 2218; José Yampolsky argentino, casado, Tucumán N.º 2218; Isaac Tatar, argentino, casado, Aráoz N.º 519; Olga Yampolsky Vda. de Bohoslavsky, rusa, Corrientes N.º 2092; Josué Wrona, polaco, casado, Pasaje Diamante N.º 2723; y don Schaie Rosenfeld, argentino, soltero, Canning N.º 736, todos de la Capital Federal y Mayores de edad, convienen celebrar el siguiente contrato: — Primero: Queda constituída entre los otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "EMIXTYL" COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Capital Federal, actualmente calle Velazco N.º 409. — Segundo: El objeto de la sociedad será la explotación del negocio de confecciones para señoras y ramos afines. — A tal efecto la sociedad podrá ejercitar todos los actos civiles y comerciales que las leyes autorizan a las sociedades comerciales, inclusive adquirir y enajenar bienes inmuebles, constituir toda clase de derechos reales sobre los mismos, y establecer sucursales en cualquier parte de la República. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 50.000,00 m|n.), dividido en Cien Cuotas De Quinientos Pesos Moneda Nacional, cada una, suscriptas e integradas en efectivo, por los socios en la siguiente forma: al señor Máximo Schpiguelman la suma de Quince mil pesos moneda nacional, o sea treinta cuotas; José Yampolsky, Quince mil pesos, o sea treinta cuotas; Isaac Tatar, Diez mil pesos o sea veinte cuotas; Olga Yampolsky Vda. de Bohoslavsky, nueve mil pesos o sean diez y ocho cuota; Josué Wrona Quinientos pesos o sea una cuota y don Schaie Rosenfeld, Quinientos pesos o sea una cuota. — Los socios Wrona y Rosenfeld deberán adquirir antes o al término del primer ejercicio, nueve cuotas [illegible] tos de completar diez cuotas cada uno. — Con tal objeto los socios Schpiguelman y Yampolsky se obligan a transferir a los citados socios, dicha cantidad de cuotas por la suma de Cuatro mil quinientos pesos moneda nacional, cada uno, y sin que por ello se modifique la proporción de utilidades establecida en la cláusula 7ª. — La transferencia se registrará internamente en los libros sociales; quedando desde ya oblado el impuesto correspondiente. Cuarto: El término de duración de este contrato es de Cinco Años a partir del día 1.º de Diciembre del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Quinto: El señor Máximo Schpiguelman ejercerá las funciones de gerente general de la sociedad, y los socios Isaac Tatar y Olga Yampolsky Vda. de Bohoslavsky serán gerentes administrativos de la misma. — A tales efectos el señor Schpiguelman individualmente, y los socios Tatar y Vda. de Bohoslavsky conjuntamente, tendrán el uso de la firma social y desempeñarán dichos cargos con todas las facultades de administración y disposición inclusive las establecidas por los Arts. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que se tienen aquí por reproducidos, y con la sola limitación que no podrán comprometerla en negociaciones ajenas a la sociedad, ni en garantía de terceros o firmas de favor. — Podrán asimismo realizar toda clase de operaciones con cualquier Banco, inclusive con el de la Nación Argentina, Crédito Industrial, Central de la República, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires. — Queda especialmente facultado el señor Isaac Tatar, para representar a la sociedad ante las reparticiones y dependencias nacionales, provinciales y municipales, etc., sean o no autárquicas. — El socio Josué Wrona tendrá a su cargo la dirección del taller y los trabajos relativos al mismo, y el socio Rosenfeld deberá dedicarse a la atención de las ventas. — A tales fines los los socios nombrados en último término deberán dedicar todo su tiempo y actividad a las debidas atenciones que requiera la modalidad propia de los trabajos que por el presente se les asigna y tomai a su cargo y a los cuales comprometen todos sus conocimientos especializados para el mejor desarrollo y éxito del negocio. — Sexto: Los señores Máximo Schpiguelman y José Yampolsky, podrán dedicarse a cualesquiera otras actividades, comerciales o industriales, sin excepción alguna, no así los socios Isaac Tatar; Josué Wrona, don Schaie Rosenfeld y Olga Yampolsky Vda. de Bohoslavsky, quienes no podrán ocuparse de otros negocios de ninguna naturaleza, directa ni indirectamente. — El incumplimiento por parte de los socios a cualesquiera de las obligaciones que se determinan y contraen por este contrato los hará incurrir en la pérdida a favor de los otros socios de las utilidades que les correspondieren en esta sociedad. — Séptimo: Anualmente, el día 31 de Diciembre, se practicará un balance general e inventario y de las utilidades que resulten se destinará el 5 % para formar el fondo de reserva legal prevista por el Art. 20 de la Ley 11.645. — Las ganancias remanentes serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: al señor Schpiguelman, el quince por ciento, al señor Yampolsky, el quince por ciento, al señor Tatar, treinta por ciento; al señor Rosenfeld, quince por ciento, al señor Wrona, el quince por ciento y a la señora de Yampolsky el diez por ciento. — Octavo: Además de los libros que establece el Código de Comercio y de contabilidad que sean necesarios, la sociedad llevará un libro de actas, en el que se hará constar las resoluciones que adopten los socios en las reuniones que celebren. — Estas reuniones tendrán lugar cuando los socios lo crean conveniente y por lo menos una vez por año; en una de ellas se aprobará el balance e inventario anual. — Todas las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, teniendo cada socio un número de votos igual al de cuotas que posean. — Las resoluciones tomadas por los socios serán consignadas en el libro de actas obligándolos como las disposiciones de este contrato. — Noveno: El capital social podrá ser aumentado en la forma y condiciones que acuerden todos los socios. — La transmisión de cuotas sociales se sujetará a las disposiciones del Art. 12 de la Ley 11.645. — En caso de transmisión hereditaria la sociedad podrá exigir la unificación de representación de los sucesores. — Décimo: A los efectos de la disolución anticipada de la sociedad, o transcurrido el plazo de duración de la misma, los socios de común acuerdo, designarán las personas que actuarán como liquidadores, y resolverán del mismo modo las bases sobre las cuales se realizará la liquidación. — En todos los casos el capital líquido será distribuído en proporción al número de cuotas de cada socio. — Décimo Primero: El fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios no ocasionará la disolución de la sociedad, la que proseguirá sus actividades hasta la terminación de su plazo, y los herederos del socio fallecido, o el representante legal, designará la persona que intervendrá en las operaciones sociales, exclusivamente a los fines de su contralor. — Décimo Segundo: Todas las cuestiones o divergencias que se suscitaren entre los socios referentes a la interpretación o cumplimiento del presente, aprobación del balance e inventario o disolución, y liquidación de la sociedad, será resuelto por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados por cada parte, quienes podrán designar un tercero, que laudará sobre los puntos en discordia y cuyo fallo será inapelable. — Hechos los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a los 5 días del mes de Diciembre del año 1946. — Firmado: — M. Schpiguelman. — O. Y. de Bohoslavsky. — I. Tatar. — D. S. Rosenfeld. — Josué Wrona. — José Yampolsky.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1946. — Ernesto Segovia, secretario.

e.4 ene. N.º 22844 v.10 ene.

MAC CORQUODALE & CO.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Juan Agustín García, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Reforma de Contrato. — En Buenos Aires a los 12 días de diciembre de 1946, se reúnen los señores: Carlos Rodrigo Mac Corquodale, casado, chileno, domiciliado en la calle Tacuarí N.º 743; Jesús Alonso (hijo), casado, argentino, domiciliado en la calle Tacuarí N.º 751; Adolfo Mastriani, soltero, argentino, domiciliado en la calle Leiva N.º 4720; Eulogio Domínguez, soltero, español, domiciliado en la calle Paunero N.º 701, Sarandí, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y Alfredo Perdiguero, soltero, argentino, domiciliado en la calle White 450, menor autorizado legalmente, y en su carácter de socios fundadores de MAC CORQUODALE & Co., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta con fecha 22 de marzo de 1946, bajo el número 224 al folio 219 del libro 10 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven, con efecto retroactivo al 1.º de junio de 1946. — Primero: Admitir como socios de dicha sociedad a los señores John Francis O'Ryan, casado, argentino, domiciliado en la calle Marcos Paz 3749, y Guy Nelson Fleury, casado, argentino, domiciliado en la calle Mercedes 3546, mayores de edad, con cuyo fin principal se eleva el capital de la predicha sociedad de $ 24.000 m|n., a $ 45.000 m|n., aumento éste que se efectúa en base a aportes en especie, debidamente documentado y con la expresa conformidad de todos los socios, incluso los incorporados. — Segundo: A esta altura el socio Adolfo Mastriani, manifiesta que, con referencia a su capital en la sociedad, conviene con el señor Carlos Rodrigo Mac Corquodale, transferirle en propiedad sus veinte cuotas ($ 2.000 m|n.). — Todos los socios aprueban esta transferencia. — Tercero: Modificar por unanimidad los artículos 4.º y 10.º del contrato social, los cuales quedan así redactados: "Cuarto" — El capital social lo constituye la suma de $ 45.000 m|n., totalmente suscripto, integrado y dividido en 450 cuotas de cien pesos cada una, aportado así: Carlos Rodrigo Mac Corquodale, $ 27.500 m|n., o doscientas setenta y cinco cuotas; John Francis O'Ryan, $ 5.000 o cincuenta cuotas; Guy Nelson Fleury, $ 5.000 o cincuenta cuotas; Jesús Alonso (hijo), $ 4.500 o cuarenta y cinco cuotas; Eulogio Domínguez, $ 2.500 o veinticinco cuotas, y Alfredo Perdiguero, $ 500 o cinco cuotas". — "Décimo: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará el 5 % para el fondo de reserva

legal, hasta que la acumulación alcance el 10 % del capital. — Después se separará el 10 % para un fondo de estímulo, repartible conforme con lo dispuesto en el artículo décimotercio. — El remanente será distribuído entre los socios en proporción a sus cuotas e inmediatamente de aprobado el balance general''. — Conformes las partes con todo lo resuelto precedentemente, firman el presente en el lugar y fecha indicados. Fdo.: C. R. Mac. Corquodale. — J. Alonso (h). — A. Mastriani. — Alfredo Perdiguero. — E. Domínguez. — J. F. O'Ryan. — Guy N. Fleury.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1946. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.4 ene.-N.º 22832-v.10 ene.

ANTIGUA CASA PASTORINO Y SALA (SUCESORES J. M. DE MAZZETTI Y J. MOSCATELLI)

FABRICA DE MEDALLAS Y AFINES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1577 vto. — Primer Testimonio. — En La Ciudad De Buenos Aires, Capital De La República Argentina, el día diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Miguel P. C. Barbot, Escribano autorizante, comparecen: la señora Doña Jacinta Moscatelli de Mazzetti, casada en primeras nupcias con el señor Alberto Mazzetti, de nacionalidad italiana, y el señor Don Juan Moscatelli, casado en primeras nupcias, de nacionalidad italiano, ambos comparecientes domiciliados en esta Capital, calle Nueva York número tres mil seiscientos setenta y seis; mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que en presencia de los testigos que al final firmarán, Expresan: — Que han resuelto formalizar la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas: — Primera: — Esta Sociedad se denominará ''ANTIGUA CASA PASTORINO Y SALA (SUCESORES J. M. DE MAZZETTI Y J. MOSCATELLI) — FABRICA DE MEDALLAS Y AFINES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal actualmente en sus oficinas, fábrica y negocio de ventas, calle Cangallo número dos mil ciento noventa y uno, pudiendo establecer sucursales y representaciones en cualquier punto de esta República y del extranjero, quedando establecido que la duración de este contrato será de Tres Años a partir del día doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Segunda: — El objeto principal de esta Sociedad será dedicarse a la Fabricación De Medallas, Copas, Trofeos, Grabados, Esmaltes Finos, Fundición Artística, Orfebrería En General Y Negocios Afines. — Tercera: — El capital social queda fijado en la suma de Veinticuatro Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinticuatro cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto por ambos socios por partes iguales y totalmente integrado y representado por las mercaderías, materiales, instalaciones y demás elementos y valores de los bienes en especie que aportan ambos socios conforme al inventario valorizado que ha resultado de la compra del negocio establecido y su funcionamiento en la calle Cangallo número dos mil ciento noventa y uno, efectuada a la firma anteriormente, sucesores de Pastorino y Sala, según boleto de fecha doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, de cuyo inventario firmado por ambos socios en prueba de conformidad, se agrega un ejemplar a la presente escritura y con arreglo al cual todos dichos bienes quedan transferidos a la Sociedad que se constituye por este acto. — Cuarta: — La dirección, administración y representación legal de esta Sociedad estará a cargo de ambos socios en forma conjunta, quienes revestirán el carácter de Gerentes con las más amplias facultades y al uso de la firma social, debiendo suscribir siempre ambos socios bajo la fórmula de ''Antigua Casa Pastorino y Sala (Sucesores J. M. de Mazzetti y J. Moscatelli), fábrica de medallas y afines'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, pudiendo además ambos socios designar los Gerentes y demás Apoderados sociales que requiera el mejor desenvolvimiento de los negocios con las facultades pertinentes al efecto. — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro de la Sociedad con expresa prohibición de otorgarla en fianzas o garantías a favor de terceros. — Quinta: — Esta Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todos los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, a cuyo efecto los socios y los gerentes que éstos designen tendrán todas las facultades pertinentes del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan aquí por reproducidas. — Para el mejor desenvolvimiento de sus negocios, la Sociedad podrá hacer toda clase de operaciones y trámites bancarios y comerciales sin limitación de tiempo ni de cantidad, con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República y con las demás instituciones bancarias de esta República o del extranjero, solicitando créditos, descuentos, préstamos, efectuar manifestaciones de bienes sociales, depósitos de dinero, títulos y valores en custodia o en caución, extraerlos y retirarlos, operar en cuenta corriente, girar contra depósitos o en descubierto, librar, descontar, cobrar, aceptar, cobrar, endosar, enajenar y negociar letras de cambio, giros, pagarés, cheques, vales y otros documentos de crédito, títulos, cédulas y valores. — Para todos sus actos, contratos y obligaciones la Sociedad podrá otorgar y suscribir todos los documentos o instrumentos privados y escrituras públicas que fueren menester. — Sexta: — Los socios quedan obligados a no usar de la firma ni de los fondos sociales, en operaciones ni en especulaciones extrañas a los negocios de esta Sociedad, así como tampoco a negociar por cuenta propia en el mismo ramo, pudiendo atender y dedicarse a otros negocios y asuntos particulares. — La Sociedad llevará un libro de actas rubricado, donde se consignarán las resoluciones de importancia que adopten los socios. — Séptima: Al día treinta de Noviembre de cada año (sin perjuicio de las balances mensuales de comprobación), se practicará un balance general y de las utilidades que resultaren, se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social. — Luego se separará hasta el cinco por ciento para integrar un fondo de reserva especial para prevenir quebrantos y para indemnización y gratificación al personal. — El remanente de las utilidades se distribuirá entre los socios, en proporción a sus cuotas de capital. — En caso de pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción, pero si de cualquiera de los balances anuales resultara una pérdida mayor del veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la inmediata disolución y liquidación de esta Sociedad. — Los balances anuales se considerarán aprobados, con la firma de los socios o sus apoderados. — Octava: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo del socio sobreviviente abonar a los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, su parte de capital y utilidades de conformidad al último balance anual aprobado, haciéndose cargo del activo y pasivo social, o proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso éstos deberán unificar su personería en un representante, a satisfacción del socio sobreviviente. — En caso contrario o de desacuerdo, la Sociedad entrará en estado de liquidación, que se efectuará por el socio Gerente sobreviviente, con el uso de la firma y amplias facultades, en la forma prescripta por la ley. — Novena: — Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores sobre la interpretación de este contrato, su cumplimiento, liquidación y partición, serán [illegible] conforme lo dispuesto en los artículos cuatrocientos cuarenta y ocho y cuatrocientos cuarenta y nueve del Código de Comercio. — Y Hace Constar la señora Jacinta Moscatelli de Mazzetti, que el aporte de capital que efectúa en esta Sociedad, lo verifica con dinero propio proveniente de su trabajo personal como empleada técnica desde hace varios años, en el mismo ramo de comercio, así como también de que tiene la libre administración y disposición de sus bienes propios, en virtud de su manifestación de voluntad de acogerse a la prescripción del artículo tercero, inciso c) de la ley once mil trescientos cincuenta y siete, conforme al acta labrada bajo el número seis mil setecientos veintiséis, folio veinticuatro mil quinientos diez y ocho, del Registro número cincuenta e inscripta en el Registro de Mandatos de esta Capital, en fecha cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Bajo Las Cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizada entre ambos esta Sociedad, obligándose a su cumplimiento conforme a derecho. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firman con los testigos del acto, Don José Antonio Macchia y Don José Miguel Marino, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Jacinta Moscatelli de Mazzetti. — Juan Moscatelli. — Tgo.: José A. Macchia. — Tgo.: J. M. Marino. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel P. C. Barbot. — Concuerda con su matriz que bajo el número cuatrocientos setenta y ocho, pasó ante mí al folio mil trescientos setenta y siete vuelto, del Registro doscientos sesenta y cuatro a mi cargo. — Para La Sociedad ''Antigua Casa Pastorino Y S la (Sucesores J. M. de Mazzetti y J. Moscatelli), Fábrica De Medallas Y Afines, Sociedad de Responsabilidad Limitada y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital, expido el presente primer testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del un millón cuatrocientos ochenta y un mil setecientos cuatro, al presente, un millón cuatrocientos ochenta y un mil setecientos seis, todos los valores del corriente año, que sello y firmo en Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Miguel P. C. Barbot. — Hay un sello.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.4 ene.-N° 22852-v.10 ene.

CARLOS DORIA & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires a Veintisiete de Noviembre de Mil Novecientos cuarentiseis, entre los señores: Carlos Doria, italiano, casado en segundas nupcias con doña María Ferrari, edad, setenticuatro años; María Ferrari de Doria, italiana, casada, edad, sesenta años; Oscar Doria, argentino, soltero, edad, cuarentisiete años; Andrés Doria, argentino, soltero, edad, cincuentiún años; y Eva Ferrari, italiana, soltera, edad, cuarentisiete años; todos domiciliados en la calle Venezuela número tres mil cuatrocientos cincuenta, de la Capital Federal, y hábiles para este acto, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al día primero de Agosto del mil novecientos cuarentiséis, que de común acuerdo, se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad girará bajo la razón social de ''CARLOS DORIA & Cía'' SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal y el asiento principal de sus negocios, en esta Capital Federal, calle Venezuela número Tres Mil Cuatrocientos Cuarentiocho, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de esta República y del extranjero; — Segunda: La Sociedad tiene por objeto continuar con la explotación industrial y comercial de la Fábrica de Calzado de Lona, Brin, etc., que fuera del señor Carlos Doria, situado en la calle Venezuela número tres mil cuatrocientos cuarentiocho, de esta Capital, que éste le transfiere, con retroactividad al primero de Agosto de mil novecientos cuarentiséis, y de cuyo Activo y Pasivo, detallado en el Balance practicado el treintiuno de Julio de mil novecientos cuarentiséis, aceptado y firmado de conformidad por todos los socios, se hace cargo la nueva sociedad, habiéndose publicado los avisos exigidos por la Ley 11.867 desde el día veintiuno al veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarentiséis, en los diarios ''Boletín Oficial'' y ''Noticiero Argentino'', sin mediar oposición alguna; — Tercera: La duración de este contrato será por tiempo indeterminado, a contar desde el primero de Agosto de mil novecientos cuarentiséis, día éste al que se retrotrae declarándose válidas y ratificadas todas las operaciones realizadas desde entonces; pudiendo cualquier socio pedir la rescisión del mismo, una vez transcurridos, por lo menos, tres años de su vigencia, a cuyo efecto, los socios realizarán una Asamblea dentro de los tres meses de la notificación respectiva, para resolver la terminación del contrato o la continuidad de los socios que lo desearen, de conformidad con el segundo apartado de la cláusula Duodécima; todo lo cual deberá constar en el libro respectivo de Actas; — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de Un Mil pesos cada una, siendo suscriptas por el señor Carlos Doria, ochenta cuotas, o sean ochenta mil pesos, por la señora María Ferrari de Doria, cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos, por el señor Oscar Doria, diez cuotas, o sean diez mil pesos, por el señor Andrés Doria, cinco cuotas, o sean cinco mil pesos, y por la señorita Eva Ferrari, cinco cuotas, o sean cinco mil pesos. — Este capital ha sido integrado totalmente y está representado por los bienes y valores que constituyen el Activo y Pasivo de la Fábrica que el señor Carlos Doria transfiere a la nueva sociedad, detallados en el Balance a que se refiere la cláusula Segunda. — Quinta: La firma social será usada por los señores Carlos Doria y/o Oscar Doria, indistintamente, debiendo usarla suscribiendo con sus firmas personales, respectivamente, a continuación de la fórmula ''Carlos Doria & Cía.'', Soc. de Resp. Ltda.; — Sexta: La Dirección y Administración de la sociedad será ejercida, indistintamente, por el señor Carlos Doria, quien tendrá la designación de Director Gerente, y/o por el socio Oscar Doria, quien ocupará en la sociedad el cargo de Gerente o Encargado de la Fábrica. — En tal carácter representarán a la sociedad, sin restricción alguna, y obligarán a la misma con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive para comparecer en juicio personalmente o por medio de apoderados, y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial Argentino y cualquier otro Banco oficial o particular, y con comerciantes o particulares; pudiendo depositar y retirar fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y demás obligaciones o documentos, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; — Séptima: La firma social no podrá usarse ni comprometerse en prestaciones a título gratuito, fianzas o garantías de obligaciones de terceros, ni actos u operaciones extrañas al objeto de la sociedad; — Octava: Ningún socio podrá realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman parte del objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin autorización de la sociedad; — Novena: El socio Carlos Doria, podrá retirar mensualmente [illegible] cuatrocientos pesos, Oscar Doria, [illegible] tos pesos, Andrés Doria, [illegible] cincuenta pesos y Eva Ferrari [illegible] cincuenta pesos [illegible] garán a sus respectivas [illegible] particulares; — Décima: Anualmente se practicará Balance General al treintiuno de Julio. — De las utilidades líquidas y realizadas, se destinarán: a) — Cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital social. b) — Las sumas para los Fondos de Reserva previstos y autorizados por Ley; c) — Las sumas necesarias para [illegible] de los rubros que correspondan [illegible] amortizaciones conforme a las [illegible] legales usuales en el comercio e industria, y

aceptadas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos; c) — El saldo de las utilidades líquidas, se distribuirá entre los socios, en proporción a la cantidad de sus cuotas de capital. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. — Los Balances Generales se considerarán aceptados y aprobados por los socios, si no fueran observados dentro de los treinta días de realizados; — Undécima: Los socios Oscar Doria y Andrés Doria, solamente podrán usar y retirar el cincuenta por ciento de las utilidades que anualmente les correspondan. — El otro cincuenta por ciento, se les acreditará en una cuenta especial del cual no podrán disponer sino después de haber transcurrido tres años. — Los saldos deudores o acreedores de las cuentas particulares de los socios, devengarán un interés del cuatro por ciento anual; — Duodécima: Los socios no podrán ceder a terceros, su parte en la sociedad, sin previa y expresa conformidad de los socios que representen dos tercios de capital. — Acordado el retiro, los socios restantes tendrán preferencia para adquirir por sí mismos o para la sociedad, la parte del socio saliente, el que solo podrá exigir como precio de su participación, el importe de su parte proporcional de capital y utilidades, de acuerdo al último Balance practicado y aprobado, cualquiera sea la fecha del retiro. — Dicho importe será abonado en la siguiente forma: el cincuenta por ciento de inmediato, y el resto, en un plazo no mayor de tres años, y en cuotas trimestrales, con intereses del cuatro por ciento anual; — Décima tercera: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sobre la interpretación y ejecución de este contrato, durante su vigencia, disolución o liquidación, se resolverá mediante una Asamblea en la que se decidirá por mayoría absoluta de votos el temperamento a adoptarse, correspondiendo un voto a cada cuota de capital; — Décima cuarta: — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad continuará con sus herederos, a cuyo efecto éstos designarán un representante único, que tendrá su ingerencia en la sociedad a los efectos de la vigilancia o control de la administración, sin que le sea permitido inmiscuirse en el desarrollo de los negocios o bien podrán pedir la rescisión, de acuerdo a la cláusula Duodécima, transcurrido un año del fallecimiento. — Bajo Las Bases y Condiciones establecidas precedentemente, a cuyo fiel cumplimiento se obligan los contratantes con arreglo a derecho, queda constituída la razón social "Carlos Doria & Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y para que conste, previa lectura y ratificación, firman el presente, extendidos en tres sellos con numeración correlativa del novecientos setenticuatro mil catorce F. al novecientos setenticuatro mil dieciséis F, de diez centavos cada uno, habilitados con el estampillado de Ley, en el lugar y fecha ut-supra. — C. Doria. — María F. de Doria. — Oscar Doria. — A. Doria. — Eva Ferrari. — Modificación De La Cláusula Tercera: "Tercera: La duración de este contrato será de cinco años, a contar desde el primero de Agosto de mil novecientos cuarentiseis, día éste al que se retrotrae, declarándose válidas y ratificadas todas las operaciones realizadas desde entonces". — C. Doria. — María F. de Doria. — Oscar Doria. — A. Doria. — Eva Ferrari.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1946. — Ernesto Segovia, secretario.

e.4 ene.-N.º 22870-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que, según documento suscripto con fecha 9 de Diciembre de 1946, se modifica la cláusula segunda del contrato social de LABORATORIOS QUÍMICOS AMELIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripto con fecha diez y siete de Junio de mil cuarenta y uno, bajo el número doscientos sesenta, al folio doscientos setenta y cinco, en la siguiente forma: "El plazo de duración de la sociedad se prorroga hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve".

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1946 — Guillermo Mansilla, secretario.

e.4 ene. Nº 22881 v10 ene.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que con fecha diecisiete de Diciembre del corriente, por escritura ante el Escribano Jorge A. Roffo, Don Miguel Jesús Rojas cedió y transfirió a favor del Señor Adolfo Elías Gisberto German Krummer, cuarenta cuotas de mil pesos cada una, de las cuotas de capital que tiene en la Sociedad "AERO TALLERES ARGENTINOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" tomando el Señor Krummer a su cargo las obligaciones del Señor Rojas con relación a su calidad de socio y con los mismos derechos.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1946. Isaac Leff, secretario.

10 ene.-Nº 22834-v10 ene.

El Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre Adolfo Levit, alemán, de 45 años de edad, casado, y Eduardo Stier, alemán de 51 años de edad, casado, domiciliados Perú 550, en su carácter de únicos componentes de la razón social «PUMA TECNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta bajo el número 1.234 al folio 216 del libro 8 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada en el Registro Público de Comercio, convienen: Primero. En ampliar el capital social de sesenta mil pesos invertidos en la misma, a la suma de Cien mil Pesos Moneda Nacional, en cien cuotas de Mil Pesos cada una, correspondiendo como aporte de capital a Don Adolfo Levit noventa y cinco cuotas de mil pesos y a Eduardo Stier el resto de las cinco cuotas, estando formado el capital social de acuerdo al balance que se suscribe por separado.— Segundo: Se da efecto retroactivo al presente al 1º de Setiembre de 1946. — En prueba de conformidad se firma en Buenos Aires a 18 de Diciembre de 1946.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.4 ene.-Nº 22836-v10 ene.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que el señor Juan José Morosini socio de "Curtiembres y charolerías, Bruñol" de Bruñol Morosini y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha transferido al señor Caspar Bruñol la totalidad de las cuotas de capital de que era propietario en dicha sociedad, o sea un mil cuatrocientas treinta cuotas de cien pesos cada una, en la cantidad de trescientos cuarenta y tres mil quinientos treinta y cinco pesos, transfiriéndole también todos los derechos y acciones que pudieran corresponderle en la citada sociedad; todo esto con efecto retroactivo al 31 de octubre ppdo. según convenio privado firmado entre ambos. Buenos Aires, Diciembre ... de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.8 ene.-N.º 22.947-v.13 ene.

"EDITORIAL MUNDO ATLANTICO"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente contrato:

Entre los señores Raúl Slemenson, argentino naturalizado, de estado civil casado, domiciliado en la calle Rodríguez Peña noventa, y Guillermo Díaz Doin, argentino naturalizado, casado, y con domicilio en la calle Melo dos mil novecientos setenta y cinco, se conviene la celebración del presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada (Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco), bajo los siguientes artículos: — Primero: — Se constituye entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "EDITORIAL MUNDO ATLANTICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en la Capital Federal, calle Melo dos mil novecientos setenta y siete. — Segundo: — La Sociedad se dedicará a los negocios de edición, venta y exportación de libros y en general a todo cuanto se relacione con el ramo Editorial y Librería y sus derivados. — Tercero: El capital de la Sociedad será de Cuarenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal (pesos cuarenta mil moneda nacional) dividido en cuarenta cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios mencionados en la siguiente proporción: — El doctor Raúl Slemenson, veinte cuotas que importan veinte mil pesos moneda nacional; el doctor Guillermo Díaz Doin, veinte cuotas que importan veinte mil pesos moneda nacional. — El socio doctor Slemenson integra en dinero efectivo el cincuenta por ciento de sus cuotas, debiendo integrar el saldo a medida que las necesidades del negocio lo exijan. — El socio doctor Guillermo Díaz Doin, integra sus cuotas en mercaderías, muebles, instalaciones y útiles, de acuerdo con el resumen de inventario y avalúo firmando de conformidad por los socios en esta fecha. — Cuarto: — La duración de la Sociedad será de tres años — susceptible de prorroga, pero podrá disolverse con antipación por resolución unánime de los asociados. — Quinto: — El capital podrá ser aumentado hasta Cien Mil Pesos en cuotas de un mil pesos moneda nacional (pesos mil moneda nacional), que deberán ser ofrecidas en primer término a los mismos socios. — En caso de que éstos no se interesen podrán ser admitidos nuevos socios hasta completar el capital autorizado, por simple ... resolución unánime. — Sexto: — Se designa Director Gerente al socio doctor Guillermo Díaz Doin, teniendo tal designación el carácter de inamovible por el término del presente contrato y las prórrogas que se resolviera hacer, el que gozará de un sueldo que se determinará oportunamente de común acuerdo entre los socios, con imputación a gastos generales. — Séptimo: — Los socios doctor Guillermo Díaz Doin, y doctor Raúl Slemenson, en forma conjunta, representarán a la sociedad en todos sus actos y tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. — Así podrán sin que esta enumeración sea limitativa: — a) Resolver todos los negocios en que la Sociedad esté interesada: — b) firmar en nombre de la Sociedad toda clase de contratos, documentos y escrituras: — c) adquirir, representando a la sociedad, bienes muebles o inmuebles al contado o a plazos, arrendarlos y venderlos. — Octavo: — Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Noveno: — Anualmente se formulará al treinta y uno de diciembre un Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, que será sometido a la aprobación unánime de los socios dentro de los treinta días de realizado. — Décimo: — De las utilidades líquidas se destinará: — 1) Un cinco por ciento (ciento por ciento) para formar el Fondo de Reserva Legal hasta llegar a un diez por ciento (diez por ciento) del capital social: — 2) las sumas necesarias para amortización de los rubros que correspondan ser amortizados: — 3) El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas que tienen suscriptas: — 4) Las pérdidas se distribuirán en la misma proporción que los beneficios. — Undécimo: — La sociedad no se disuelve por muerte, interdicción, incapacidad o quiebra de alguno de los socios. — Los sucesores del socio muerto, podrán optar: — 1º) Por continuar participando en la Sociedad, a cuyo efecto, siendo varios, deberán unificar la representación: — 2º) Ceder a los socios supérstites las cuotas por el valor que resulte del último balance aprobado por la Sociedad y suscripto por el causante, debiéndose abonar también por los compradores la parte proporcional en las reservas. —Duodécimo: — Ningún socio podrá retirarse de la Sociedad por su sola voluntad dentro de los primeros tres años, salvo la aprobación unánime de los demás socios. — Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, sus cuotas deberán ofrecerse a todos y cada uno de los socios restantes existentes en el momento, para que éstos formulen en el término de quince días su resolución con respecto al derecho preferente de compra. — Sólo ante la manifestación expresa por escrito o la expiración del plazo precedente para todos los socios, las cuotas podrán ser ofrecidas a terceros. — Décimo Tercero: — Resuelta la liquidación de la sociedad, la misma se cumplirá por los Socios doctores Guillermo Díaz Doin y Raúl Slemenson, o quienes estos nombren como sus representantes al efecto. — La liquidación en todos los casos no podrá exceder de un plazo de doce meses. — Décimo Cuarto: — En caso de liquidación de la Sociedad, el socio doctor Guillermo Díaz Doin, se compromete a aceptar, para integrar la parte que le corresponda en el capital social, todas las mercaderías por él aportadas en el momento de constituir esta sociedad, valoradas conforme al inventario y avalúo a que se refiere el artículo tercero. — Décimo Quinto: — Si al finalizar el término de tres años establecido como duración de la Sociedad, el socio doctor Raúl Slemenson resolviera no permanecer más en la misma, el socio doctor Guillermo Díaz Doin, tiene la preferencia de quedarse con el activo y pasivo, abonando al primero lo que le corresponda, de acuerdo con el balance practicado en esa fecha, en efectivo el cincuenta por ciento y en un plazo no mayor de veinticuatro meses el resto, en este caso con el seis por ciento de interés y con las garantías que los mismos juzguen conveniente. — Décimo Sexto: — Queda expresamente convenido que cualquier obligación contraída por el socio doctor Guillermo Díaz Doin, a nombre de la Editorial Mundo Atlántico con anterioridad a la constitución de esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, queda excluída de la misma, como igualmente los créditos pendientes de cobro a favor de la Editorial, haciéndose cargo el mencionado doctor Guillermo Díaz Doin, a título personal y con absoluta independencia de la referida sociedad, de dicho activo y pasivo. — Décimo Séptimo: — La Sociedad llevará un libro de actas rubricado, en donde se asentarán las resoluciones adoptadas que hagan al interés de los socios o de uno de ellos, frente a la Sociedad o a terceros. — Décimo Octavo. — Cualquier dificultad entre los socios, será resuelta por árbitros amigables componedores, designándose uno por cada parte en discordia, con facultad de los árbitros de designar un tercero, en caso de no ponerse de acuerdo. — Si los árbitros tampoco se pusiesen de acuerdo para esa designación, se solicitará el nombramiento de un tercer árbitro al Juez de Comercio. — El fallo de los árbitros será inapelable. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Fdo. — Guillermo Díaz Doin — Raúl Slemenson.

Buenos Aires, 30 Diciembre de 1946. — Mario Lassaga, secretario.

e.8 ene.-N.º [illegible]-v.13 ene.

ESTANCIAS "LA [illegible]"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Noventa y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el [illegible] de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano [illegible] y testigos que al final se expresan, comparece el Señor Vicente [illegible] que acostumbra llamarse y firmar "Vi

cente R. Casares'', casado, domiciliado legalmente en la calle Rondeau número mil setecientos cincuenta y siete, mayor de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que el Consejo Administrativo de la Sociedad que gira en esta plaza con la denominación de: ESTANCIAS "LA MARTONA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de la que es Gerente, en las reuniones celebradas el veinte y tres de Setiembre y veinte y dos de Noviembre del corriente año, resolvió el aumento del capital social y la modificación del artículo tercero del contrato social celebrado por escritura de fecha dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, pasada ante mí, al folio mil setecientos cuarenta y dos vuelto de este Registro, inscripto en el Registro Público de Comercio el día veinte y cuatro del mismo mes y año, bajo el número mil ciento ochenta y siete, al folio trescientos treinta y dos del libro seis de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, autorizándolo para elevar a escritura pública las actas respectivas. — Que, llevando a efecto lo resuelto por el Consejo Administrativo de la Sociedad de referencia, eleva a escritura pública las actas de las reuniones del mismo, que en original me exhibe en el libro correspondiente, rubricado y copiadas dicen así: "Acta N.º 33. — Concurrentes: Vicente R. Casares. — Miguel F. Casares. — Gustavo Casares. — Hersilia Casares de Blaquier. María Ignacia Casares de Grondona. — Marta Casares de Bioy. — Alberto Blaquier. — Gustavo R. Grondona. — Adolfo Bioy. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Setiembre de 1946, siendo las quince horas ,se reunieron las personas que figuran al márgen, en la Casa Administración de la Sociedad Estancias "La Martona", Sociedad de Responsabilidad Limitada, calle Rondeau N.º 1757, con el fin de realizar sesión del Consejo Administrativo. — Los señores don Alberto Blaquier, doctor don Adolfo Bioy e ingeniero don Gustavo E. Grondona, concurren en representación de las socias, señoras doña Hersilia Casares de Blaquier, doña Marta Casares de Bioy y doña María Ignacia Casares de Grondona, quienes concurren también sin revocar los poderes otorgados y a los efectos de prestar su personal conformidad a las resoluciones que constan en la presente acta. — Preside la reunión el Gerente señor don Vicente R. Casares, quien declara abierta la sesión dándose lectura de la última acta la que se aprobó por unanimidad. — Enseguida se pasaron a considerar los siguientes asuntos: Balance General al 30 de Junio de 1946. — Se tomó conocimiento del resultado del Balance General a 30 de Junio de 1946, que abarca el período 1.º de Julio de 1945 hasta el 30 de Junio del corriente año. — El Balance General, la cuenta de Ganacias y Pérdidas e Inventario General no se transcriben en la presente acta por encontrarse asentados en el Libro de Inventario número uno, folios 16 al 23 respectivamente y firmados por los señores socios. — Las utilidades del ejercicio 1945/1946, fueron de pesos Un millón ochocientos cincuenta y cuatro mil doscientos tres moneda nacional, a lo que se agrega el remanente del ejercicio anteriores de pesos trescientos sesenta y siete mil doscientos treinta y ocho, veinte y ocho moneda nacional, según consta en el Acta N.º 32, de fecha 27 de Junio de 1946, lo que hace un total de pesos dos millones doscientos veinte y un mil cuatrocientos cuarenta y uno, treinta y ocho moneda nacional que los socios aprueban por unanimidad. — A continuación se resolvió distribuir a cada uno de los socios la suma de pesos treinta mil doscientos cuarenta veinte y tres moneda nacional lo que hace un total de pesos ciento ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y uno, treinta y ocho moneda nacional, restando la suma de pesos dos millones cuarenta mil moneda nacional que los socios resuelven destinar a capitalización a razón de pesos trescientos cuarenta mil moneda nacional cada uno, pesos dos millones cuarenta mil moneda nacional. — Por unanimidad se resuelve elevar el Capital Social a la suma de pesos tres millones seiscientos mil moneda nacional, suma que se establece en la siguiente forma: Capital anterior: pesos un millón doscientos mil moneda nacional; Aumento: pesos Dos millones cuatrocientos mil moneda nacional; Total pesos Tres millones seiscientos mil moneda nacional. — El aumento se integra en la siguiente forma: con las ganancias capitalizadas, pesos dos millones cuarenta mil moneda nacional — A integrar cuando lo resuelva el Consejo Administrativo pesos Trescientos sesenta mil moneda nacional. — Total pesos dos millones cuatrocientos mil moneda nacional. — A las diecisiete horas se levantó la sesión. — Vicente R. Casares. — Miguel F. Casares. — Gustavo Casares. — Alberto Blaquier. — Adolfo Bioy. — G. Grondona. — Hersilia Casares de Blaquier. — Marta Casares de Bioy. — María Ignacia Casares de Grondona". — Es copia fiel, doy fe. — "Acta N.º 33. - Concurrentes: Vicente R Casares. — Miguel F. Casares. — H. Gustavo Casares. — Hersilia Casares de Blaquier. — María Ignacia Casares de Grondona. — Marta Casares de Bioy. — Alberto Blaquier. — Adolfo Bioy. — Gustavo E. Grondona. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de noviembre de 1946, siendo las quince horas ,se reunieron las personas que figuran al márgen, en la Casa Administración de Estancias "La Martona", Sociedad de Responsabilidad Limitada, calle Rondeau número 1757, con el fin de realizar sesión del Consejo Administrativo. — Los señores don Alberto Blaquier doctor don Adolfo Bioy e ingeniero don Gustavo E. Grondona, concurren en representación de las socias señoras doña Hersilia Casares de Blaquier, doña Marta Casares de Bioy y doña María Ignacia Casares de Grondona, quienes concurren también sin revocar los poderes otorgados y a los efectos de prestar su personal conformidad a la resolución que consta en la presente acta. — Preside la reunión el Gerente señor Vicente R. Casares, quien declara abierta la sesión, dándose lectura de la última acta, la que fué aprobada por unanimidad. — El Gerente señor Vicente R. Casares expone: Que, como consecuencia del aumento de capital social, resuelto en la reunión del día 23 de Setiembre del año en curso, consideraba necesaria la modificación del artículo tercero del contrato social formalizado por escritura de fecha 2 de Diciembre de 1942, otorgada ante el Escribano doctor Jorge H. Guerrico, en los siguientes términos: "Tercero: El capital social se fija en la suma de tres millones seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil acciones de un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, suscripto por los socios en la proporción de seiscientas cuotas o sean pesos seiscientos mil moneda nacional, cada uno de ellos, de cuyo capital ha sido integrada la suma de pesos tres millones doscientos cuarenta mil moneda nacional, debiendo integrarse el saldo de pesos trescientos sesenta mil moneda nacional cuando lo resuelva el Consejo Administrativo. — Dicho capital podrá ser aumentado por acuerdo de la mayoría de los socios. — Por unanimidad se aprobó la modificación del indicado artículo del contrato social y se autorizó al Gerente señor Vicente R. Casares para elevar a escritura pública la recordada acta de fecha 23 de Septiembre del año en curso y la presente, quedando facultado para correr con los trámites necesarios para la inscripción a practicarse en el Registro Público de Comercio. — No habiendo otro asunto a tratar, se levantó la sesión siendo las 15.30 horas. — Vicente R. Casares. — Miguel F. Casares. — Gustavo Casares. - Hercilia Casares de Blaquier. — María Ignacia Casares de Grondona. — Marta Casares de Bioy. — Alberto Blaquier. — Adolfo Bioy. — G. Grondona. — Es copia fiel, de las actas de la referencia doy fe, como de que en pago del impuesto fiscal correspondiente se ha abonado un sellado valor de siete mil doscientos pesos moneda legal. — Leída que le fué se ratificó en su contenido y en testimonio de ello firma junto con los testigos del acto que lo fueron los señores Jorge Luis Linck y Rodolfo de Bassi, vecinos hábiles, doy fe. — Vicente R. Casares. — Jorge Luis Linck. — R. de Bassi. Hay un sello. — Ante mí: J. H. Guerrico. — Concuerda con la escritura matriz de la referencia, que pasó ante mí al folio mil quinientos veinte y tres del Registro ciento ochenta y siete a mi cargo. — Para la Sociedad «ESTANCIAS LA MARTONA» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos, números: un millón ciento treinta y siete mil ciento setenta y uno al un millón ciento treinta y siete mil ciento setenta y tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — J. H. Guerrido. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.9 ene.-N.º 22908-v.14 ene.

"S. I. M. S. A."

SOCIEDAD INDUSTRIAL Y MERCANTIL SUD ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco día el siguiente edicto:

Folio 1116. — Primer Testimonio: Escritura Número Trescientos Cincuenta y Seis: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán comparecen los Señores Ingeniero Juan José Graziani, argentino, casado de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Pueyrredón número mil cuatrocientos cincuenta, de esta ciudad Don Nicolás Urbano Hernández, español, casado, de treinta y ocho años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Brown número cuatrocientos sesenta y dos, de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, y Don Rodolfo Augusto Juan Gerhardt, argentino, casado, de cuarenta y nueve años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Madero número mil ciento noventa y uno, de la localidad de Vicente López también de la Provincia de Buenos Aires, ambos de tránsito aquí, todas son personas de mi conocimiento doy fe, y exponen: Que según escritura otorgada ante mí con fecha doce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, al folio setecientos sesenta y cuatro vuelto, de este Registro, Protocolo de ese año, constituyeron con un capital de doscientos mil pesos moneda nacional, la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo el rubro y denominación de "S. I. M. S. A." SOCIEDAD INDUSTRIAL Y MERCANTIL SUD ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta ciudad, un plazo de duración de diez años a contar de esa fecha y con el objeto de realizar toda clase de operaciones comerciales e industriales e importación y exportación relacionados con hierros, maderas, materiales de construcción, artículos sanitarios, rurales y colorantes en nombre propio o de terceros, directamente o participando con fábricas, talleres o establecimientos comerciales o mercantiles todo bajo las demás cláusulas y estipulaciones que se establecen en el referido contrato, el que en testimonio fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha ocho de Octubre de ese año, bajo el número sesenta y cuatro, al folio diez y ocho del libro diez de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que posteriormente según escritura otorgada ante mi titular el doctor Julio Fernández Mouján, con fecha dos de Marzo del corriente año mil novecientos cuarenta y seis, al folio ciento treinta y cuatro vuelto de este Registro y Protocolo convinieron aumentar el capital de la sociedad a la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, como asimismo designar un representante del señor Gerhardt, para el caso de ausencia o impedimento de éste, en virtud de lo cual se modificaron las cláusulas segunda, quinta y sexta del contrato primitivo dándole en consecuencia la redacción definitiva del mismo en la forma que quedó redactada en dicha escritura, la que en testimonio fué inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha ocho de Abril de este año, bajo el número doscientos noventa y ocho, al folio trescientos veinte y dos del libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que han convenido de mutuo y común acuerdo aumentar el capital de la sociedad de trescientos mil pesos moneda nacional a cuatrocientos mil pesos moneda nacional, como asimismo modificar las cláusulas quinta, sexta y novena del anterior contrato, y suprimir la cláusula séptima, por lo que vienen por la presente a darle la redacción definitiva del contrato social, el que queda sujeto a las siguientes cláusulas y estipulaciones: Primera: Entre los comparecientes declaran constituída la sociedad que gira bajo el rubro y denominación de "S. I. M. S. A." Sociedad Industrial y Mercantil Sud Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en esta Capital, sin perjuicio de las sucursales o agencias que pueda establecer en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de diez años, a contar desde la fecha de su constitución, doce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, pero ninguno de los socios podrá retirarse de la misma ni vender sus cuotas de capital hasta después de transcurridos cinco años de esa fecha, salvo el caso previsto en la cláusula novena. — Tercera: Tendrá por objeto la realización de toda clase de operaciones comerciales o industriales, importación y exportación, relacionados con hierros, maderas materiales de construcción, artículos sanitarios, rurales y colorantes, en nombre propio y/o de terceros directamente o participando con fábricas, talleres o establecimientos comerciales o mercantiles. — Cuarta: Para la realización de su objeto podrá la sociedad efectuar, realizar y otorgar todos los actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, entre los que se incluyen especialmente; a) comprar, vender, permutar o recibir en pago, dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes inmuebles, constituyendo o aceptando sobre los mismos hipotecas o cualquier otro derecho real de uso y goce o de garantía; b) comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago cualquier clase de bienes muebles, semovientes, títulos, acciones o derechos, constituyendo o aceptando prendas o cauciones sobre ellos; c) comprar o vender establecimientos industriales, empresas comerciales, haciéndose cargo o transfiriendo el activo y pasivo de los mismos; d) gestionar de los Poderes Públicos y adquirir mediante la celebración de los actos o contratos correspondientes y ya se trate de las autoridades nacionales, provinciales o municipales de la República Argentina o del extranjero, concesiones o privilegios; e) solicitar de los Poderes Públicos que correspondan en el país o en el extranjero, patentes de invención y marcas de fábrica o de comercio, adquirirlas en propiedad, por compra o por cualquier otro título, transferirlas, adquirir o reconocer el derecho para su explotación, mediante arrendamiento o cualquier otro contrato: f) aceptar consignaciones, mandatos o representaciones, conferir los mismos, tomar a su cargo la administración de bienes o establecimientos industriales o comerciales de cualquier naturaleza o encargar a terceros la administración de sus propios establecimientos industriales o comerciales; g) asociarse tomar participación, accidental o permanente en empresas o sociedades industriales o comerciales, ya sean éstas en comanditas o colectivas de responsabilidad limitada o anónima, aportando el todo o parte del capital e interviniendo a ese efecto en su constitución o adquiriendo esa participación posteriormente: h) realizar todos los actos que correspondan para la administración de los bienes de propiedad de la sociedad así como aquellos que correspondan a la administración de los bienes de terceros que tengan a su cargo; i) realizar todas las operaciones financieras que sean necesarias o convenientes, ya sea con particulares o con sociedades o Bancos, incluyendo el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y el Banco Hipotecario Nacional, aceptando en este caso las cláusulas especiales que correspondan, según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. — Podrá en consecuencia abrir cuentas corrientes con provisión de fondos o en descubierto, obtener créditos directos o de cualquier naturaleza y en cualquier forma o concederlos, otorgar, aceptar, avalar, ceder, endosar y descontar cheques, giros, vales,

letras de cambio, warrants, cartas de crédito y cualquier otra clase de documentos o efectos comerciales [illegible] do garantías, sean éstas reales o personales: j) concurrir a [illegible] tos públicos de cualquier naturaleza [illegible] con cualquier objeto: k) otorgar poderes generales o especiales y celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar [illegible] documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan a las operaciones de la Sociedad. — Esta enumeración no es taxativa y en consecuencia la sociedad tendrá amplia capacidad para realizar todos los demás actos jurídicos permitidos por las leyes y que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto de la Sociedad. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: doscientos setenta y una cuotas o sea la suma de doscientos setenta y un mil pesos moneda nacional por el señor Gerhardt, cincuenta y cinco cuotas, o sea la suma de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, por el señor Hernández y setenta y cuatro cuotas o sea la suma de setenta y cuatro mil pesos moneda nacional, por el señor Graziani, aportadas en dinero efectivo. — Sexta: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de tres gerentes a cuyo efecto se designa a los socios señores Don Rodolfo Augusto Juan Gerhardt, Don Nicolás Urbano Hernández y Don Juan José Graziani, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada, para todos los actos ordinarios de la administración, y compra y venta de mercaderías, tanto en la sede central de Buenos Aires, como así también en las sucursales o agencias que se abran. — Para todos los actos que no fueren los ordinarios de la administración como ser compra y venta de inmuebles, solicitudes de créditos bancarios, firmas de obligaciones o garantías, contratos de hipoteca, de participación con otras empresas, de locación de servicios, otorgamiento de poderes para representar a la Sociedad, serán necesarias la firma de dos de los Gerentes, debiendo en estos casos ser una de ellas la del señor Gerhardt, quien para el caso de ausencia o impedimento no contemplada en la cláusula décima nombre desde ya su representante a la señora Gina Zappa de Gerhardt, bastando la intervención de ésta, en las referidas operaciones para dar por justificada la ausencia o impedimento del señor Gerhardt para con terceros. — Séptima: El treinta de Junio de cada año se vencerá el ejercicio financiero de la Sociedad, a cuya fecha se practicará el inventario y balance general, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que en cualquier momento resuelvan practicar los socios. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará a) el porcentaje que corresponda según su naturaleza para amortización de edificios, maquinarias, muebles, útiles y enseres de la sociedad b) Un cinco por ciento para formación del Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital social: c) Las sumas que de común acuerdo resuelvan destinar para gratificaciones del personal: d) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Las pérdidas si las hubiere será soportadas en la misma proporción. — Octava: Todas las deliberaciones referentes a las directivas de la sociedad, aprobación de los balances, nombramiento y remoción de gerentes, retiros de fondos de los socios a cuenta de las ganancias y demás resoluciones que interesen a la misma, se asentarán en un libro de actas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos contados por cuotas, excepto los casos para los cuales la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco exija un número mayor. — Novena: La sociedad entrará en liquidación al vencimiento del plazo o cuando hubiese perdido más del cincuenta por ciento del capital, la que estará a cargo de la persona que se designe en la forma establecida en la cláusula octava. — El liquidador tendrá todas las facultades que le acuerda el Código de Comercio. — Décima: El fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios no comporta la liquidación de la Sociedad y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado podrán continuar en la misma, unificando su representación o transferir las cuotas capital. — En este último caso, los socios sobrevivientes o capacitados tendrán preferencia para adquirirlas por el valor de las mismas, conforme al balance que se practique el día del fallecimiento o de la declaración de incapacidad a prorrata de sus respectivos capitales. — Décima Primera: En caso de liquidación por cualquier causa prevista o no en este contrato, el o los socios que lo desearen podrán continuar con el giro de los negocios de la Sociedad, haciéndose cargo de su activo y pasivo y abonando a los demás socios el importe que les corresponda, conforme al balance que a ese efecto se practique. — Décima Segunda: Toda duda o divergencia que se suscitare con motivo de la interpretación y ejecución de las cláusulas de este contrato, entre los socios, y entre éstos y los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado o con el liquidador en su caso, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte o grupo que sostenga una misma disidencia — Los árbitros así nombrados deberán antes de entrar a conocer el asunto, nombrar un tercero para el caso de discordia. — Si no se pusieran de acuerdo sobre esa designación el árbitro tercero será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio. — El laudo o fallo que se dicte será acatado e inapelable para ante los Tribunales salvo los casos previstos en el artículo ochocientos ocho del Código de Procedimientos y la parte que se alzare contra el laudo o en cualquier forma entorpezca el procedimiento a seguir por los arbitradores abonará una multa de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, a favor de la otra parte, no pudiendo intentar ninguna acción sin antes haberla satisfecho. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, con las modificaciones señaladas, los comparecientes dejan definitivamente redactado el contrato social a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. - Leída que les fué ratificaron su contenido y la firma con los testigos señores Don Juan Arturo Tauziet y Don Orestes Cané, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — J. J. Graziani. — U. Hernández. — Juan Gerhardt. — Tgo.: Juan A. Tauziet. Tgo.: Orestes Cané. — Hay un sello. Ante mí: Daniel Ferrari: — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio mil ciento diez y seis del Registro doscientos ochenta y cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para "S.I.M. S.A.", Sociedad Industrial y Mercantil Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis en los sellos de un peso cincuenta centavos, numerados del un millón cuatrocientos noventa y ocho mil cinco al un millón cuatrocientos noventa y ocho mil nueve. — Daniel Ferrari. — Hay un sello. — Entre líneas: argentino — Vale.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1946.

— Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.9 ene.-N.º 22982-v.14 ene.

INDUSTRIAS DAKRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Luis Gómez Molina, secretaría autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre Jaime Zelko Daiez y [illegible] [illegible] polacos, mayores de edad, [illegible] en Avenida Rivadavia 6388 de esta Capital Federal, se convienen constituir la siguiente sociedad de responsabilidad limitada: — 1.º — Se denominará INDUSTRIAS DAKRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y domiciliará en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina pudiendo tener fábricas y operar en cualquier parte del territorio. — 2.º — Durará tres años a contar del Primero de Febrero de 1946, a cuya fecha se retrotrae la vigencia del presente contrato y podrá prorrogarse indefinidamente por iguales períodos a voluntad de ambos socios constituyentes. — 3.º — El objeto será todo acto de comercio e industria en el ramo de metales, sus similares y anexos pudiéndose ampliar a otros ramos previa constancia [illegible] documentada por ambos constituyentes. — 4.º — El capital lo constituye la suma de Setenta y Cinco Mil pesos m|n. ($ 75.000,00) que en Ciento Cincuenta Cuotas de Quinientos pesos m|n. cada una aportan por partes iguales, Setenta y Cinco Cuotas cada uno, ambos socios, efectuando íntegramente el aporte en el valor de las matrices, herramientas, maquinarias, muebles y útiles y materias primas que bajo inventario detallado a consignarse legalmente, bajo rúbrica judicial, se ha establecido, y el cual se considera inferior al real que pudieron tener tales efectos el día del comienzo de la actividad social; — 5.º La administración será ejercida indistintamente por ambos socios constituyentes con uso de la firma social para todos los actos sociales, asumiendo ambos para ello el cargo de Gerentes legales; para nombrar o remover en ese cargo a cualquier tercero se necesitará acuerdo unánime de voluntades aunque haya distinto monto de cuotas sociales; las facultades de los gerentes serán con toda amplitud y sin limitación alguna las propias de la función, todas las que la leyes codificadas o especiales, civiles y comerciales pudiesen determinar para el ejercicio de mandatos especiales y generales en la fecha o en cualquier futuro; — 6.º — Cada año al día 31 de enero o en otra fecha, dentro de los plazos legales si se la quisiese cambiar se dará balance general de los negocios repartiéndose en proporción a las cuotas sociales los beneficios o pérdidas que él diere, previos los descuentos para fondos de amortización, reservas legales, acumulación, etc., que la ley o voluntad de los socios determinen; las pérdidas que superen el 20 o|o. del capital permiten poner en liquidación la sociedad; — 7.º — Por fallecimiento o incapacidad de cualquier socios el supérstite o capaz podrá optar por continuar sólo haciéndose cargo del importe de las cuotas y pagándolas al final del primer ejercicio subsiguiente o con los sucesores, quienes no podrán actuar en la gerencia ejercitando sólo control de conocimiento; — 8.º — Todo desacuerdo lo resolverán amigables componedores nombrados uno por parte y éstos a su vez, el tercero en discordia, siendo el fallo inapelable y quien se alce tendrá como pena, de previa efectividad a su acción, el pago, a favor del acatante de Diez Mil pesos m|n. y se establece también una multa diaria de Un Mil Pesos m|n. de cobro ejecutivo para quien obstruya el trámite arbitral o demore después de la notificación autenticada de su constitución; la ley 11.645 se aplicará en todo lo no previsto en este contrato; — 9.º — Para todo lo necesario en la disolución y liquidación actuarán y resolverán a voluntad unánime, los actuales constituyentes quienes tendrán derecho preferente de adjudicación de cualquier bien social en pago de —sigue en el sello de diez centavos número 1.080.185 — F — viene del sello de diez centavos número 1.080.184 — F — del importe de sus cuotas de capital resolviéndose por sorteo toda coincidencia de deseos, si el bien solicitado en adjudicación excediese en valor el de las cuotas, para pagar la diferencia tendrá plazo no menor de ciento ochenta días el adjudicatario debiendo abonarlo con el interés mínimo de plaza. — 10.º — Dase mandato suficiente a Salvador J. Bué y Manuel C. Armengol, para realizar indistintamente el trámite de inscripción legal del presente y conforme firman el presente y el detalle de los rubros de inventario del capital aportado en Buenos Aires, a los Dos días del mes de Diciembre de Mil Novecientos Cuarenta y Seis. — J. Z. Daiez. — A. Krawc[illegible]e.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.9 ene.-N.º 22975-v.14 ene.

DAVID BENDERSKY Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano adscripto y testigos que suscriben, comparecen: Don Julio Moguillansky, argentino naturalizado, médico, casado y don David Bendersky, argentino, comerciante, casado, ambos domiciliados legalmente en la Avenida San Martín mil setecientos cuarenta y ocho; personas hábiles, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que concurren a este acto a efectos de suscribir el presente contrato de constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas y estipulaciones que a continuación se expresan: — Primera: En la fecha y con carácter retroactivo al primero de diciembre del año mil novecientos cuarenta y seis, queda constituída entre los contratantes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo el rubro de "DAVID BENDERSKY Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que transforma y se hace cargo del activo y pasivo de la Sociedad Comercial en Comandita "David Bendersky y Compañía", cuyos negocios continuará. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse al comercio en los ramos de "depósito y venta de maderas y afines" pudiendo además realizar todos los actos jurídicos autorizados por la ley, quedando facultada en consecuencia para importar y exportar mercaderías en general y venderlas por mayor y menor, adquirir o enajenar bienes inmuebles; constituir, aceptar y cancelar hipotecas a particulares, instituciones de créditos y Banco Hipotecario Nacional; celebrar contratos de locación y de prenda; operar con comisiones, consignaciones, y representaciones, conferir mandatos generales y realizar en general por cuenta propia y ajena cualquier acto o contrato mercantil lícito que no limitan en manera alguna los enumerados. — Tercera: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, calle Pujol mil cuatrocientos treinta y cinco al mil cuatrocientos cincuenta y cinco, pudiendo instalar agencias y sucursales en el interior o exterior del país. — Cuarta: La duración de la Sociedad será de cinco años a contar del primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, prorrogándose automáticamente por períodos sucesivos de cinco años, salvo manifestación expresa en contrario de cualquiera de los socios comunicada con seis meses de anticipación, mediante telegrama colacionado. — Quinta: El Capital social asciende a la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una, suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma: don David Bendersky, la suma de ciento treinta mil pesos, equivalentes a ciento treinta cuotas de un mil pesos, cada una; y don Julio Moguillansky, la suma de doscientos setenta mil pesos, equivalentes a doscientas setenta cuotas de un mil pesos, siempre moneda nacional de curso legal cada una. - Dicho capital se halla representado por los bienes muebles, útiles, instalaciones, mercaderías, dinedo efectivo, créditos y los bienes inmuebles que más adelante se deslindarán, los que forman el capital líquido de la ex sociedad comercial en comandita "David Bendersky y Compañía", y en un todo de acuerdo al balance general practicado por las partes independientemente a este acto y con anterioridad al mismo. — Sexta: Los inmuebles a que se refiere el artículo precedente y que forman parte del capital de esta Sociedad ,son los que a continuación se deslindan: a) dos lotes de terreno ubicados en la zona Norte de esta Ciudad, Parroquia de San Bernardo, Circunscripción quince, calle Pujol entre las de Vírgenes y Monte Egmont, señalados como lotes números veintisiete y veintiocho de la manzana L, del plano de subdivisión a que se refieren sus antecedentes, cuyos lotes por separado tienen las siguientes dimensiones y linderos: el lote veintisiete mide: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud Oeste, sobre la calle Pujol, estando su contrafrente al Nord Este formado por una línea quebrada que mide: ocho metros cuatro centímetros; y cinco metros treinta y nueve centímetros, lindando con parte de los lotes once, do-

ce y diez y nueve; cincuenta y dos metros treinta y cinco centímetros de fondo en el costado Sud Este, por donde linda con el lote veintiseis; y cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros, también de fondo por el Nord Oeste, lindando con el lote veintiocho, encerrando una superficie de cuatrocientos cuarenta y dos metros quince decímetros cuadrados. — El lote veintiocho, contiguo al anterior, mide: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud Oeste, sobre la calle Pujol, nueve metros veinte centímetros en su contrafrente al Nord Este, por donde linda con fondos de los lotes diez y once, cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros de fondo por el costado Sud Este, lindando con el lote veintisiete ya deslindado, y cuarenta y dos metros treinta y seis centímetros, también de fondo al Nord Oeste, lindando con el lote veintinueve. — Ambos lotes por estar unidos tienen en conjunto las siguientes dimensiones y linderos: diez y siete metros treinta y dos centímetros de frente al Sud Oeste, sobre la calle Pujol, cincuenta y dos metros treinta y cinco centímetros de fondo en el costado Sud Este, lindando con el lote veintiseis, cuarenta y dos metros treinta y seis centímetros de fondo en el costado Nord Oeste por donde linda con el lote veintinueve, estando formado su contrafrente al Nord Este por una línea quebrada que mide: respectivamente: nueve metros veinte centímetros, ocho metros cuatro centímetros, y cuatro metros cincuenta y tres centímetros, lindando por dicho rumbo con fondos de los lotes diez, once y doce y diez y nueve. — Corresponde a la Sociedad Comercial en Comandita ''David Bendersky y Compañía'', por compra que en fecha diez de diciembre de mil novecientos treinta y siete, hizo a doña Clelia Judith Terrarossa, ante el Escribano de esta Ciudad, don Miguel T. Bertomeu, de lo que tomó razón el Registro de la Propiedad al tomo mil cuatrocientos cincuenta y seis folio noventa y tres de la Zona Norte. — b) Un lote de terreno ubicado en la zona Norte de esta Ciudad, Parroquia de San Bernardo, Circunscripción quince, calle Pujol número mil cuatrocientos treinta y tres, entre las de Tres Arroyos y Vírgenes, señalado como lote veintiseis de la manzana L., compuesta su extensión de: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud Oeste, igual medida en el contrafrente, cincuenta y dos metros treinta y cinco centímetros en el costado Nord Oeste, y cincuenta y dos metros treinta y dos centímetros en el Sud Este, lindando: por el frente con la calle Pujol, por el fondo con el lote diez y nueve, por el Nord Oeste con el veintisiete, y por el Sud Este con el veinticinco, veintidos, veintiuno y veinte, lo que encierra una superficie de cuatrocientos cincuenta y tres metros veintisiete centímetros cuadrados. — Corresponde a la Sociedad Comercial en Comandita ''David Bendersky y Compañía'', por compra que hizo en fecha treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, a don Juan Domingo Boggiano ante el Escribano de esta Ciudad, don Mario F. Asconchilo, de lo que tomó razón el Registro de la Propiedad, al tomo mil setecientos cincuenta y nueve, folio setenta y tres, de la zona Norte. — Séptima: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de ambos socios quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social y revestirán el cargo de socios gerentes. — Octava: Los socios gerentes no podrán realizar operaciones por cuenta propia, ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio. — Novena: Los socios gerentes tienen todas las facultades necesarias para obrar indistintamente a nombre de la Sociedad, ejercitando todos los actos propios de administración, podrán girar cheques contra los fondos de la Sociedad que ésta tuviera depositados o se depositaren a su nombre o a su orden, en cuenta corriente o a plazo fijo, en cualquier establecimiento bancario de esta Capital o cualquier otro punto de la República. —Podrán asimismo solicitar créditos en cualquier Banco, incluso el de la Nación Argentina y girar en descubierto. — Podrá conferir poderes especiales o generales para representar a la Sociedad en todo asunto o causa judicial en la cual sea parte, como actora o demandada, pudiendo cobrar y percibir lo que se le adeudare y representarla en todo juicio de quiebra o convocatoria, acordar quitas y esperas, aceptar dividendos provisorios o definitivos, transar cualquiar cuestión o asunto, someterlo a arbitraje y declinar jurisdicciones. — [illegible] de noviembre de cada año se practicará un balance general y las utilidades líquidas que hubiere se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital, diez por ciento para el fondo de reserva facultativa hasta alcanzar el diez por ciento del capital, y el remanente se repartirá en la siguiente proporción: al socio don David Bendersky, el cincuenta y siete y medio por ciento, y al socio Julio Moguillansky el cuarenta y dos y medio por ciento. — Las utilidades provenientes de la realización del activo fijo, corresponderán por partes iguales a ambos socios, y las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción por ambos socios. — Décima primera: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los herederos podrán optar entre: a) retirar el haber que le corresponda al día del fallecimiento o incapacidad, en un plazo no menor de doce meses, b) por incorporarse a la Sociedad designando un representante con el consentimiento del otro socio. — Décimo segunda: Todos los casos no previstos, serán resueltos por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y del Código de Comercio. — Décimo Tercera: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de disolverse o liquidarse, deberá ser resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designados por cada parte y el tercero por los árbitros antes de comenzar sus tareas. — Leída que les es, ratifican su contenido y en prueba de conformidad firman ante mí y los testigos don Benito Silva y don Antonio Colace, vecinos y hábiles, doy fe. — David Bendersky. — J. Moguillansky. — Tgo.: Benito Silva. — Tgo.: A. Colace. — Hay un sello. — Ante mí: Arquimedes A .E. Soldano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil cuarenta y uno del Registro trescientos seis de mi adscripción. — Para la Sociedad ''David Bendersky y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta numerados correlativamente del un millón ciento cuatro mil setecientos treinticinco al un millón ciento cuatro mil setecientos treintiseis, y el presente inclusive que sello, rubrico y firmo en Buenos Aires a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Entre líneas ''de'' vale. — Honorarios percibidos según Decreto Ley N.º 30.440 $ 2532,90. — Hay un sello. Arquimedes A. E. Soldano.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1946. — Issac Leff, secretario.

e.9 ene.-N.º 22977-v.14 ene.

MENDIZABAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 3010. — Primer Testimonio. — Escritura Número Novecientos Noventa y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y seis, por ante mí Escribano Público autorizante y testigos del acto al final firmados: comparecen don Ramón Alberto Mendizábal, que acostumbra firmar «Ramón Mendizábal», español, de setenta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con doña Catalina Cortabarria, domiciliado en la calle Libertad número mil noventa y siete, don Carlos Mendizábal, que así firma, conocido también por Carlos Alejandro Mendizabal, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, con domicilio en el enunciado para el anterior compareciente, don Ramón Alfredo Mendizábal, que firma ''R. Mendizábal, argentino, de treinta y nueve años de edad, casado en primeras nupcias con doña Carmen Aldazábal, domiciliado en la calle Chacabuco número ciento noventa y cuatro y don Alejandro Miguel Braceras, que firma «A. M. Braceras», argentino, de cuarenta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Esther Mendizábal, domiciliado en la calle Arenales número mil seiscientos once, todos los comparecientes de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que me manifiestan: Que habiendo convenido entre ellos constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco vienen por la presente por ante mí a declararla constituída en legal forma rigiéndose la misma preferentemente por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan, a las que las partes se obligan a respetar y cumplir conforme a derecho: Primera: Queda constituida con efecto retroactivo al día treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, la sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se denominará y tendrá por rubro social el de MENDIZABAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijándose su duración en la de cinco años a partir del día treinta y uno de Agosto próximo pasado, la que tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, calle Venezuela número ochocientos ochenta y dos, sin perjuicio de poder cambiarlo en el futuro, como también extender sus actividades a cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación, fabricación y elaboración de fieltros industriales, compra venta de pelos, lanas, lavado de las mismas, la importación y exportación de estos artículos, sus derivados y todo otro atingente a la industria textil, y muy especialmente la continuación de los negocios, que hasta la fecha venía explotando el señor Carlos Mendizábal, como continuador de las actividades de la firma «de la Arena y Mendizábal» cuyo negocio sito en esta Capital en la calle Venezuela número ochocientos ochenta y dos, y su fábrica sita en la Provincia de Buenos Aires, Localidad de Quilmes, calle Doce de Octubre entre Kilómetro cuatro y cinco, pasa a ser propiedad de esta sociedad, como se especifica en la cláusula cuarta de este contrato. — A tal efecto, para el logro de sus fines sociales, la sociedad podrá entre otras realizar los siguientes actos y operaciones: a) Comprar, vender, elaborar, industrializar, importar y exportar toda clase de materias primas, productos y subproductos; b) Comprar, vender y permutar bienes inmuebles, muebles o semovientes, ya sean campos, casas, terrenos, fábricas, negocios, concesiones, títulos, acciones o haciendas; c) Administrar por cuenta propia o ajena y tomarlos o darlos en arrendamiento aún por más de seis años, d) Construir o reformar por cuenta propia o de terceros edificios y obras de cualquier naturaleza, c) Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, prendaria u otra. — f) Permutar toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, como también ceder y transferir a cualquier título, toda clase de acciones y derechos sobre los mismos. — g) Negociar por cuenta propia o de terceros: títulos, acciones y otros valores. — h) Constituir, formar, administrar y dirigir con capital propio o ajeno sociedades comerciales e industriales de cualquier naturaleza, pudiendo tomar en ellas la intervención legal correspondiente; i) Ejercer y aceptar la representación o agencia comercial de productos, mercaderías, maquinarias, etcétera, nacionales o extranjeras. — Para la realización del mismo la sociedad tendrá la capacidad de derecho acordada por el artículo treinta y cinco del Código Civil y concordantes del Código de Comercio y podrá invertir en propiedades, hipotecas, negocios o títulos de renta, toda suma existente en la sociedad por cualquier concepto, incluso el capital disponible transitorio o las reservas legales y especiales, realizando todo otro acto u operación civil o comercial necesario para el desempeño del negocio. — No podrá constituir fianzas a terceros. — La capacidad de hecho para el goce de los derechos enunciados, será ejercida por el Gerente o Gerentes Generales, representantes legales de la sociedad. — Tercera: El capital social se fija en la suma de un millón cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cien cuotas capital de un mil pesos de igual moneda cada una de las cuales corresponden: Ochocientas cuotas capital a don Carlos Mendizábal, o sea la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional; doscientas cuarenta cuotas capital a don Ramón Alberto Mendizábal, que importan la suma de doscientos cuarenta mil pesos moneda legal, Diez cuotas capital a don Ramón Alfredo Mendizábal, que suma diez mil pesos de igual moneda, y cincuenta cuotas capital a don Alejandro Miguel Braceras, que hacen el importe de cincuenta mil pesos moneda legal. — Dicho capital social, que es totalmente suscripto, se integra en la siguiente forma: Los aportes de los socios Ramón Alfredo Mendizabal y Alejandro Miguel Braceras, se han efectuado antes de ahora, en efectivo en virtud de haber ingresado las respectivas sumas que integran en esta sociedad a los negocios que hasta la fecha venía desarrollando el socio Carlos Mendizabal, de los cuales en su activo y pasivo se hace cargo como se dirá más adelante, quedan convertidas en cuenta capital de sus titulares el aporte del socio señor Ramón Alberto Mendizábal, queda integrado en virtud de que dicha suma le es cedida por el señor Carlos Mendizabal de la parte que al mismo se le reconoce como pago de los bienes aportados a este ente jurídico, por la transferencia al mismo del activo y pasivo de sus negocios, a los que nos referimos en la cláusula cuarta de este contrato. — Esta cesión la efectúa el señor Carlos Mendizabal, a favor del señor Ramón Alberto Mendizabal, como pago de la deuda que por igual importe tenía con el mismo, proveniente de las sumas que el último de los citados le facilitó en oportunidad de hacerse cargo del activo y pasivo de los negocios que hoy el cedente transfiere a esta sociedad. — Y el señor Carlos Mendizabal integra sus ochocientos mil pesos de capital social en virtud de transferir por dicha suma y las mencionadas en la cláusula siguiente los negocios a que nos referimos en la misma. — Cuarta: Por este acto don Carlos Mendizabal, transfiere en forma irrevocable, a esta sociedad con efecto retroactivo al día treinta y uno de Agosto próximo pasado, el activo y pasivo de los negocios que hasta esa fecha venía desarrollando la Sociedad «de la Arena y Mendizabal», de los cuales pasó a ser único propietario, en virtud de la escritura de disolución que se otorgó por ante mí con fecha quince de Noviembre del año en curso, la que bajo el número ochocientos sesenta y seis pasó al folio dos mil quinientos cuarenticuatro vuelto del Registro trescientos siete a mi cargo, inscribiéndose su testimonio en el Registro Público de Comercio con fecha cuatro de Diciembre corriente bajo el número un mil tres y al folio ciento noventa y dos, del Libro cuarenticuatro de disoluciones sociales. — Esta transferencia que abarca el total del fondo comercial, incluso inmuebles, llaves, cuentas particulares existentes y demás activo y pasivo que figura en el inventario practicado al día treinta y uno de Agosto próximo pasado, a los efectos de la disolución de la sociedad antes citada, el que en copias se agrega a la presente y forma parte integrante de esta escritura, con expresa aprobación del mismo y aceptación por todos los comparecientes a este acto, como también de todas las operaciones realizadas en los negocios que se transfieren, con posterioridad a dicha fecha, se realiza por la suma total y convenida de un millón doscientos cincuenta mil ciento catorce pesos con diez y seis centavos moneda nacional de curso legal, de cuyo importe doscientos treinta y siete mil seiscientos pesos se pagan por el inmueble, maquinarias, muebles, útiles y rodados, sitos en la Provincia de Buenos Aires, a los que hacemos referencia más adelante y que se hallan detallados en el inventario que firmado por las partes se agrega a esta escritura; Cincuenta mil pesos moneda nacional por las materias primas y elaboradas depositadas en el lavadero sito en la Ciudad de Quilmes; Quinientos cincuenta y dos mil pesos son pagados en concepto de llaves del negocio sito en la Capital Federal, calle Venezuela número ochocientos ochenta y dos; y cuatrocientos diez mil quinientos catorce pesos con diez y seis centavos, por los demás bienes, cuentas particulares, etcétera, sitos totalmente en jurisdicción de esta Capital y pertenecientes al negocio de la calle Venezuela ochocientos ochenta y dos. — Del total de estas sumas ochocientos mil pesos quedan en la sociedad como integración del aporte del señor Carlos Mendizabal, doscientos cuarenta mil pesos, quedan también en esta Sociedad, como integración del aporte del socio don Ramón Alberto Mendizabal, en virtud de transferir a

favor del mismo dicho importe el señor Carlos [illegible] la deuda [illegible] el saldo de [illegible] diez mil [illegible] pesos con [illegible] y seis centavos [illegible] da [illegible] a cuenta de [illegible] lo: M[illegible] a la [illegible]. — La sociedad en virtud de [illegible] en esta [illegible] declara [illegible] de la deuda hipotecaria, que por la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal reconoce el señor Carlos Mendizabal a favor del Señor Julián de la Arena, como consecuencia de la escritura de disolución de sociedad otorgada con el mismo, a la que nos hemos referido anteriormente. — Como consecuencia de lo contratado el señor Carlos Mendizabal declara transferida a favor de «Mendizabal Sociedad de Responsabilidad Limitada», la propiedad y el dominio de los siguientes inmuebles de su propiedad que se deslindan a continuación: a) Tres lotes de terreno con todo lo en ellos plantado, edificado y demás adherido al suelo, ubicado en el Cuartel Segundo del Partido de Quilmes, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de esta República, los cuales son parte de la chacra cinco, y se señala en el plano a que se refieren sus antecedentes con los números tres, cuatro y siete, midiendo cada uno de esos lotes sesenta y tres metros treinta y dos centímetros de frente al Nord Oeste, por ciento cincuenta y siete metros noventa y tres centímetros de fondo, o sea una superficie de una hectárea, trece decímetros, o diez mil metros, trece decímetros cuadrados, cada lote, lindando: el lote tres por su frente al Nord Oeste con el camino macadanizado a Quilmes, hoy calle Doce de Octubre, en medio con propiedad que fué de Gabriel Scannapieco, por su contrafrente al Sud Este, con propiedad que fué de don José Augusto Otamendi, por el Nord Este, con el lote cuatro que se deslindará y por el Sud Oeste con fondos de los lotes uno y dos. — El lote cuatro linda: por su frente al Nord Oeste con el camino aludido, hoy calle Doce de Octubre, en medio con propiedad que fué de don Gabriel Scannapieco, por su contrafrente al Sud Este con propiedad que fué de don José Augusto Otamendi, por el Sud Oeste con el lote tres, precedentemente deslindado y por el Nord Este con el lote cinco de propiedad de don Vicente Odriozola, y el lote siete por su frente al Nord Oeste con el camino aludido, hoy calle Doce de Octubre, en medio con propiedad que fué de Don Gabriel Scannapieco, por su contrafrente al Sud Este con propiedad que fué de don José Augusto Otamendi, por el Sud Oeste con el lote seis de propiedad de don Vicente Odriozola y por el Nord Este con el lote ocho; Los tres lotes descriptos se encuentran registrados en la Dirección de Catastro, bajo la siguiente nomenclatura: Circunscripción III, Sección primera; Fracción V, Parcelas cuatro, cinco y siete respectivamente. — b) dos lotes de terreno con todo lo en ellos construído, plantado y adherido al suelo ubicado igualmente en el citado Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales son parte de la chacra cinco y se señalan en el plano de sus antecedentes con los números cinco y seis, midiendo cada uno de ellos sesenta y tres metros treinta y dos centímetros de frente al Nord Oeste, por ciento cincuenta y siete metros noventa y tres centímetros de fondo, o sea una superficie de una hectárea trece decímetros o diez mil metros trece decímetros cuadrados para cada lote, o sean veinte mil metros veinte y seis decímetros cuadrados, lindando: el lote cinco por su frente al Nord Oeste con el camino macadanizado a Quilmes, hoy calle Doce de Octubre, enmedio con propiedad que fué de don Gabriel Scannapieco, por su contrafrente al Sud Este con propiedad que fué de don José Augusto Otamendi, por el Nord Este con el lote seis que se deslindará enseguida y por el Sud Oeste con el lote cuatro deslindado en el apartado a) y el lote seis linda: por su frente al Nord Oeste, con el camino aludido, hoy calle Doce de Octubre, en medio con propiedad que fué de don Gabriel Scannapieco, por su contrafrente al Sud Este con propiedad que fué de don José Augusto Otamendi, por el Sud Oeste con el lote cinco precedentemente deslindado y por el Nord Este con el lote siete deslindando en el apartado a). — Es

cuenta [illegible] mil [illegible] vuelto [illegible] propiedad [illegible] a favor del [illegible] Julián de la Arena, la que [illegible] fecha quince de Noviembre próximo pasado, pasó ante mí bajo el número ochocientos sesenta y seis y al folio dos mil quinientos cuarenta y ocho vuelto de este Registro, trescientos siete a mi cargo, protocolo corriente, la que en testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad de la Prov. de Buenos Aires, con fecha trece de Diciembre en curso, bajo el número tres mil quinientos veinte y dos, del Partido de Quilmes, el que tengo a la vista pàra este acto, doy fe, justificándose con los certificados que se anexan a la presente expedido el del Registro de la Propiedad, bajo el número ciente setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro y su ampliación ciento ochenta y un mil ochocientos diez, de fechas diez y seis y diez y nueve del corriente; que el transmitente no tiene inhibiciones para disponer de sus bienes y que los deslindados cuyos dominios constan a nombre del trasmitente sin restriccion ni modificaciones y en la forma expuesta, no reconoce embargo, locación, ni más derechos reales que el gravamen hipotecario en primer término constituido a favor de don Julián de la Arena, por la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, según escritura que ante mí pasó con fecha quince de Noviembre próximo pasado, inscribiéndose en el Registro de Hipotecas con fecha trece de Diciembre en curso, bajo el número ciento ochenta y tres mil setecientos setenta y ocho Serie A., que esta Sociedad toma íntegramente a su cargo en los mismos términos y condiciones de su constitución y no lo afecta la ley cuatro mil quinientos sesenta y cuatro de la Provincia de Buenos Aires, que no se adeuda Contribución Territorial, ni Impuestos Municipales, hasta el corriente año inclusive suma alguna por afirmados y no registra afectacion por Contribución y Mejoras, ni por cercos y aceras, encontrándose fuera del radio de servicios de aguas corrientes y cloacas. — Se deja expresa constancia que los edificios existentes en los lotes de terrenos descriptos, pasan a ser de exclusiva propiedad de esta sociedad, hallándose avaluados por Contribución Territorial la totalidad de los mismos en la suma total de doscientos treinta y siete mil seiscientos pesos moneda nacional. — Quinta: Cada cuota social es indivisible, representa un voto en las decisiones sociales y no podrá cederse o transferirse sino de acuerdo a la cláusula siguiente. — Sexta: Toda transferencia de cuotas sociales, podrá tener lugar: a) entre socios; b) a herederos forzosos de los mismos; c) a terceros extraños a la sociedad; y d) de la sociedad. — Dichas transferencias se efectuarán so pena de nulidad por instrumentos públicos, escritura, declaratoria de herederos o testamento ológrafo protocolizado. — Para transferencia entre socios o a herederos forzosos de los mismos, bastará la conformidad de dos socios, los que en conjunto deberán representar por lo menos el setenta por ciento de los votos cuotas capital existentes en la sociedad, teniendo a tal efecto votación las partes interesadas, las que en caso de transferencia a herederos forzosos serán representados por un apoderado único. Para la transferencia a terceros extraños a la sociedad es indispensable el voto favorable de tres socios, los que deberán representar en conjunto por lo menos el setenta por ciento de los votos cuotas capital existentes en este ente jurídico; rechazada por ellos y autorizada judicialmente una trasferencia a extraños por venta, legado, o herencia a herederos no forzosos, de acuerdo con el artículo doce de la ley once mil seicientos cuarenta y cinco, la sociedad, los otros socios o cualquiera de ellos en su orden, tendrán opción para adquirir una, varias o todas las cuotas del socio transmitente, por el valor que ofrecieren los terce-

ros extraños, o por el de [illegible] judicial si hubiere [illegible] transmitente o sus legatarios [illegible] a comunicar a los demás socios por telegrama colacionado [illegible] con el precio, nombre y domicilio de los compradores o el valor de la tasación judicial con mención del Juzgado y Secretaría donde tramita la sucesión. — En todos los casos la opción podrá ejercerse abonando como valor de las cuotas capital, el importe ofrecido por los terceros o el que resultare de la tasación judicial limitado a beneficio de los nuevos adquirentes a un máximo del diez por ciento sobre el valor que a dichas cuotas capital les correspondiere, con el aumento proporcinal de los fondos reservados o con la disminución proporcional de las pérdidas, ambas variantes establecidas por el último balance aprobado, y su monto lo abonará la sociedad, los adquirentes o el adquirente en cinco anualidades respectivamente del diez por ciento la primera, del quince por ciento la segunda, del quince por ciento la tercera, del veinte por ciento la cuarta y del cuarenta por ciento la quinta y última, todas las cuales ganarán un interés del tres por ciento hasta el día del pago. Podrá usar también de la opción de adquisición de cuotas capital en caso de transferencia, la sociedad cuando se pudieran adquirir por dicho ente social las cuotas con utilidades líquidas y realizadas y con la conformidad de todos los socios. — En caso de incapacidad de uno de los socios, declarada judicialmente, los demás socios por mayoría simple de votos cuotas capital, decidirán por admitir en este ente jurídico al representante legal del incapaz, quien actuará en nombre del mismo pero sin percibir sueldos, ni ocupar cargos administrativos en la sociedad con sus mismos derechos y obligaciones o bien podrán adquirir las cuotas capital del enfermo fijando su valor y abonando su importe en la misma forma que la establecida para la transmisión de derechos a terceros extraños a la sociedad, abonando el máximo del importe que resultare que se deba liquidar, mediante el procedimiento para ese caso reglado. Ningún socio nuevo gozará de sus derechos sin antes haber hecho las publicaciones y la inscripción legales de la transferencia de cuotas a su favor. — Séptima: La administración y representación legal sociales, estarán a cargo de los Gerentes Generales designados por los socios; la gestión social principal de los mismos consistirá en dirigir personalmente la explotación del negocio, disponiendo todo lo necesario para su desarrollo normal y eficaz, inclusive nombrar, remover y fijar remuneración al personal y en ejecutar las decisiones sociales de los socios. Dichos Gerentes Generales como mandatarios de esta Sociedad, actuarán conjunta, alternativa, o separadamente y podrán designar sub-gerentes, delegando parcialmente y bajo su responsabilidad, con o sin poderes especiales, sus facultades legales de representación y administración; además serán los únicos y directos responsables ante terceros extraños por los actos sociales, sin perjuicio de la responsabilidad personal y solidaria para con la sociedad y los socios por el desempeño de su mandato. — Para la realización de los fines de la cláusula segunda y de las precedentes gestiones sociales, los Gerentes Generales conjuntamente o en su defecto uno cualquiera de ellos siempre que su firma sea acompañada por la de otra cualesquiera de los socios, tendrán el uso de la firma social y quedan facultados para adquirir por compra u otra forma, bienes inmuebles, fábricas, maquinarias, etcétera, venderlos y transferirlos, adquirir o ceder créditos, derechos o acciones, dar y tomar préstamos de dinero, de bancos o particulares aunque sean socios, con o sin garantías, aceptar u otorgar hipotecas, por deudas relacionadas con el negocio o no, formar parte de otras sociedades, sean colectivas, en comandita, de responsabilidad limitada o anónima o de otro tipo, existente o a crearse, tomando en ellas la intervención legal correspondiente, arrendar bienes inmuebles, propios o ajenos aunque sean estos de propiedad de los socios y darlos en

arrendamiento por plazo mayor de seis años, [illegible] y [illegible] cobrar [illegible] pagos no ordinarios [illegible] y [illegible] dar y [illegible] [illegible] y tomar posesión de [illegible] inscribir [illegible] a toda [illegible] en juicio [illegible] comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones ya adquiridas, hacer remisiones o quitas de deudas, celebrar contratos de todas clases y naturaleza con sus cláusulas pertinentes y rescindirlos como también otorgar poderes generales o especiales con facultad de sustituir, pudiendo suscribir al efecto toda clase de escrituras y documentos, sean instrumentos públicos o privados. También podrá realizar toda clase de operaciones y trámites bancarios y comerciales, con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás Instituciones bancarias, oficiales o particulares y sus sucursales, pudiendo solicitar préstamos con o sin garantías, por medio de créditos o descuentos, abrir cuentas corrientes o cajas de ahorro y operar en las mismas, dar cauciones reales o personales, hacer depósitos y extraer los fondos, librar cheques, letras, vales, pagarés y giros y endosarlos, cobrarlos y negociarlos, solicitar, recibir o dar las sumas de dinero que crean convenientes en letras, vales o pagarés, firmando como aceptante, girante o endosante, ya sea en el Banco de la Nación Argentina o en cualquier otro Banco, renovando, pagando o protestando tales documentos en cualquier banco y sobre cualquier cuenta. — Igualmente podrá presentarse ante cualquier autoridad administrativa, nacional, provincial o municipal, con reclamaciones, peticiones, notas, escritos, documentos y realizar toda otra gestión en defensa de los intereses sociales. — Octava: Nómbrase en este acto Gerentes Generales a los señores don Carlos Mendizábal y don Ramón Alfredo Mendizábal. — Este mandato y los que en adelante se confieran podrán ser revocados por voluntad mínima de dos socios, que representen el setenta por ciento de los votos cuotas capital. — Novena: Los socios sin perjuicio de la administración conferida a los Gerentes Generales, tendrán la dirección general de los negocios y operaciones sociales y resolverán sobre el particular lo que crean más conveniente. — Con ese objeto se reunirán en el local social cada vez que los Gerentes Generales los citen en forma fehaciente y con anticipación de ocho días a la fecha que se fije para reunión, debiendo hallarse presentes para deliberar, por lo menos dos de las partes contratantes, que deberán representar el setenta por ciento mínimo de los votos cuotas capital social. — En estas reuniones los socios podrán hacerse representar por cualquiera de los otros, autorizado por escrito, o en su defecto por mandatario con poder suficiente. — Las decisiones sociales, incluso aquellas que por ley deban ser tomadas por acuerdo unánime de los socios, en esta Sociedad se decidirán con el voto favorable de dos socios que representen como mínimo el setenta por ciento de los votos cuotas capital existentes en este ente jurídico. — De las resoluciones se dejarán constancia en un libro de actas que se llevará al efecto, firmado por los socios presentes en cada reunión. — Décima: El treinta y uno de Agosto de cada año se practicará un balance e inventario general de los bienes sociales, sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación. — Los Gerentes Generales citarán a los socios dentro de los noventa días de la fecha indicada para considerar dichas operaciones, no concurriendo los socios a la reunión, o no haciendo observaciones dentro de los treinta días de la citación, se tendrán por aprobadas ambas operaciones. — Undécima: Los socios tendrán el más amplio derecho de fisca-

lización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Duodécima: Las utilidades líquidas y realizadas anuales, previo descuento del cinco por ciento hasta formar el fondo de reserva legal de las amortizaciones necesarias y de las gratificaciones acordadas al personal por los socios, se destinarán al pago de dividendos en la siguiente proporción; a don Ramón Alberto Mendizábal el diez y nueve por ciento, a don Carlos Mendizábal el cincuenta y seis por ciento, a don Ramón Alfredo Mendizábal el diez y nueve por ciento y a don Alejandro Miguel Braceras el seis por ciento. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción de las ganancias. — El cinco por ciento de reserva legal cuando dicha reserva hubiere llegado a cubrir el monto exigido por Ley, pasará a engrosar la ganancia de los socios a prorrateo de sus respectivos porcentajes. — Esta cuenta en caso de disolución o terminación del contrato será de única pertenencia del socio don Carlos Mendizábal; las ganancias podrán ser retiradas y exigidas por los socios hasta su cincuenta por ciento, dentro de los ciento veinte días de practicado el balance respectivo. — El cincuenta por ciento restante los socios deberán dejarlo en la sociedad a efectos de reforzar el capital social ganando el interés del tres por ciento anual; estos nuevos aportes, los integrantes de la sociedad podrán dejar sin efecto por resolución social, en caso de ereerios innecesarios. — Décima Tercera: Los socios, previa conformidad de tres de ellos que representen el setenta por ciento de los votos capital, pudiéndose computar el voto del mismo interesado, podrán depositar en esta sociedad sumas de dinero en su cuenta particular las que ganará el interés anual a pactarse por ellos. — Décima Cuarta: Para gastos de representación y con cargo a la cuenta de gastos generales los Gerentes Generales percibirán mensualmente: Don Carlos Mendizábal la suma de un mil seiscientos pesos y don Ramón Alfredo Mendizábal el importe de ochocientos pesos. — Décima Quinta: Con cargo a sus cuentas particulares, los socios podrán retirar mensualmente previa decisión social las siguientes sumas: Don Carlos Mendizábal dos mil pesos; don Ramón Alberto Mendizábal un mil pesos; don Ramón Alfredo Mendizábal quinientos pesos, y don Alejandro Miguel Braceras, doscientos pesos. — Estos retiros serán limitados, en caso de que las ganancias de la sociedad no cubrieren las sumas de las que pueden disponer por esta cláusula los socios. — Décima Sexta: Al vencerse el término del presente contrato social, dos socios que representen el setenta por ciento de los votos cuotas capital podrán hacerse cargo del activo y posivo social si lo desearen, en cuyo caso deberán comunicar su decisión a los otros socios mediante telegrama colacionado, que les dirigirán con tres meses de anticipación a la fecha del vencimiento del contrato de sociedad. — En este caso el día de vencimiento del contrato, se firmará la escritura de disolución y transferencia del activo y pasivo social fijándose el haber de los socios salientes, mediante el balance especial que se practicará a esa fecha en el que a las llaves sociales se les fijará un valor igual al treinta por ciento del promedio de las ganancias líquidas y realizadas que hubiere habido en la sociedad durante todo su giro social a más del valor que le corresponde de quinientos cincuenta y dos mil pesos moneda legal, por ser la suma que se le fijó, para el aporte que realiza a esta entidad el socio señor Carlos Mendizábal. — El haber que correspondiere será abonado a sus titulares en dos cuotas iguales, sin interés, pagadera la primera al firmarse la escritura de disolución y la segunda a los noventa días de efectuado el primer pago. — Décima Séptima: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, quiebra o ausencia temporaria de alguno de los socios ni por la remoción de Gerentes cuando queue un solo socio, éste podrá disolverla o continuarla, transfiriendo parte de sus cuotas a terceros o extraños. — En caso de fallecimiento de los socios, sus respectivos herederos forzosos, tendrán obligación de continuar en la sociedad, debiendo hacerse representar por intermedio de un apoderado único. — Si los socios supérsites de acuerdo a lo legislado en la cláusula sexta de este contrato, no prestaren su conformidad para la transferencia de los derechos del socio fallecido a sus herederos forzosos deberán liquidar a éstos el haber del muerto, fijando su monto y abonándolo en la forma y plazos que en la recordada cláusula sexta fué legislada para la compra de cuotas capital de legatarios de los socios. — Décima Octava: Disuelta por vencimiento del plazo o cualquier otra causa, la sociedad entrará en liquidación, procediéndose en tal caso de acuerdo a lo legislado en el Código de Comercio Argentino y siendo liquidadores conjuntamente los Gerentes Generales. — Décima Novena: Todas las dificultades o divergencias que ocurran entre los socios y durante la vigencia, disolución y liquidación de la sociedad, serán resueltas por un árbitro arbitrador amigable componedor; único que lo será el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, en ejercicio del cargo en el momento de producirse el laudo, o la persona en la que éste delegue su mandato. — Vigésima: Las partes para todos los efectos del presente, constituyen domicilios especiales en los ya consignados al principio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y demás diligencias extrajudiciales. — Bajo las veinte cláusulas que anteceden los comparecientes declaran constituída la sociedad "Mendizábal Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que se halla en posesión del bien inmueble aportado como capital social, y yo el autorizante hago constar: Que se han publicado edictos de transferencia de negocio en los diarios Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y "El Sol" de Quilmes y Boletín Oficial de la Capital Federal y la Ley, no habiéndose registrado oposiciones. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos Don Tomás Eleuterio Moreno y don Gregorio Videla, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Carlos Mendizábal. — R. Mendizábal. — Ramón Mendizábal. — A. M. Braceras. — Tomás E. Moreno. — Gregorio Videla. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro Saúl Briones. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y quedan en el Registro número trescientos siete a mi cargo, de que doy fe. — Para la sociedad interesada expido este testimonio en doce sellos de un peso cincuenta centavos cada uno números: un millón quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos dos al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Diciembre de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.9 ene.-N.° 22929-v.14 ene.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social
Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la **Sección Accidentes del Trabajo - Ley** 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don HILARIO DE JESUS FLORES que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 4 de 1947. — Manuel Naselli, contador.

e.8 ene. v.11 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN SOTO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 4 de 1947. — Manuel Naselli, contador.

e.8 ene. v.-11 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTIAGO IFRAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 dic.-v.28 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANASTACIO MALDONADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 dic.-v.28 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO ROBLEDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 dic.-v.28 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ISIDORO ZARATE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.16 dic.-v.22 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1946. — Juan Balbiani, Jefe seccional.

e.30 dic-v.4 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMBROSIO ESPERIDION MORENO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1946. — Juan Balbiani, Jefe seccional.

e.30 dic-v.4 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR DARIO ESPINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.16 dic.-v.22 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo _ Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN CARLOS MORENO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.28 dic.-v.3 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FELIX ARABENA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 dic.-v.24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ANTONIO DOVALO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 dic.-v.24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, **Ley 9.688**, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ROGELIO TRONCOSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 dic.-v.24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo _ Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don LUIS MATTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 dic.-v.5 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BIENVENIDO OCAMPO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.9 dic.-v.15 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE JOAQUIN ALVES PINHEIRO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 dic. v. 30 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero doña JOSEFA RAMONA MENDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 dic. v. 30 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HECTOR SILVANO TORRES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1942 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 dic.-v.17 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tegan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE SELAK, que deben apersonarse al domicilio de la misma ,calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.24 dic. — v.31 ene.

Por el término de treinta días a contar de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO VARIANO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1946 — Jefe Seccional.

e1 ene. v. 6 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don DOMINGO MARINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a pustificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 dic.-v.5 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CALIXTO CABRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1946. — Juan Balbiani, Jefe seccional.

e.30 dic-v.4 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MAXIMO KOPF que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 4 de 1947. — Manuel Naselli, contador.

e.8 ene. v.11 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO FORCELLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.16 dic.-v.22 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PEDRO BENTOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.28 dic.-v.3 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don LORENZO COLOMBATTI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1946. — Juan J. Balbiani. — Jefe Seccional.

e.28 dic.-v.3 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARCELINO LUIS SALVINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 dic.-v.30 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE BERNARDINO FARIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 dic.-v.17 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ADOLFO BAEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 dic.-v.17 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTORIO BERNASCONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 dic.-v.17 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688 de que fué víctima el obrero Don SEGUNDO LARES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.28 dic.-v.3 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN LORENZO SAN ROMAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842 a justificar es derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 dic.-v.17 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, sen hace saber a todos los que tegan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ALEJANDRO VITAL BENITEZ O PEREIRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.28 dic.-v.3 feb

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NARCISO LARES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1946. — Juan Balbiani, Jefe seccional.

e.30 dic-v.4 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS SANTOS BEETONA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, a justificar es derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.7 dic.-v.14 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ATILIO AMBROSIO BRAMBILLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.7 dic.-v.14 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOAQUIN LOPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.7 dic.-v.14 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO NICOLAS FORCHI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional,

e.13 dic.-v.20 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de esta edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don BERNABE SUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 30 Diciembre de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional

e.31 dic.-v.5 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUSTO FLORENCIO CRUZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1946. — Juan J. Balbiani. Jefe seccional.

e.16 dic.-v.22 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO LEDESMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1946. — Juan Balbiani, Jefe seccional.

e.30 dic-v.4 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DAMIAN LARREA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1946. — Juan Balbiani, Jefe seccional.

e.30 dic-v.4 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSVALDO FRANCO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1946. — [illegible] Seccional.

e.19 dic. v.25 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ANTONIO PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1946. — Juan Balbiani, Jefe seccional.
e.30 dic-v.4 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EUSTAQUIO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1946 — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.7 dic-v.14 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que ffué víctima el obrero don ADEL HEREDIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.13 dic.-v.20 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL ANGEL GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.4 dic.-v.10 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO REALI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1946. — Juan Balbiani, Jefe seccional.
e.30 dic-v.4 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE IANNI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1946. — Juan Balbiani, Jefe seccional.
e.30 dic-v.4 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688 con motivo del accidente mortal de qeu fué víctima el obrero don LITTERIO CARATTOZZOLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1946. — Juan J. Balbiani. Jefe seccional.
e.16 dic.-v.22 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ORLANDO VICENTE AGUIRRE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.19 dic. v.25 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MANUEL ESQUINAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.20 dic.-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don DANTE ELIBERTO HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1946. — Juan J. Balbiani Jefe Seccional.
e.20 dic.-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENITO DEL CORAZON DE JESUS GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1946. Jefe Seccional.
e.23 dic-v.29 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FERMIN VIZCAYA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional
e.28 dic.-v.3 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de esto edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GREGORIO SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.28 dic.-v.3 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARCHIP ZDORK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.9 dic.-v.15 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO ROBERTO FARIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1946. Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.9 dic.-v.15 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HIGINIO SOSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.
e.9 dic.-v.15 en.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TELESFORO SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1946. Alfredo Rocco, secretario.
e.9 dic.-v.15 en.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ANICETO ALANIZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1946. — Jefe Seccional.
e.5 dic.-v.11 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Le 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MIGUEL PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo lo apercibimiento a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1946. - Jefe Seccional.
e.5 dic.-v.11 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don VICENTE DE ROSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1946. — Jefe Seccional.
e.5 dic.-v.11 ene

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FRANCISCO MARIO BAZZURI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1946. — Jefe Seccional.
e.5 dic.-v.11 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don LUIS ADAN BARRIA BAHAMONDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1946. — Jefe Seccional.
e.5 dic.-v.11 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE BENJAMIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.4 dic.-v.10 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFONSO HOLLMANN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.4 dic.-v.10 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JORGE ENRIQUE GUERINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1946. Jefe Seccional.
e.23 dic-v.29 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SIMON SILGUERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1946. Jefe Seccional.
e.23 dic.-v.29 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctiva el obrero don MANUEL HORACIO ALMIRON que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires Diciembre 13 de 1946. — Juan J. Balbiani. Jefe seccional.
e.16 dic.-v.22 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LV — Núm. 15.669 — EDICION DE 76 PAGINAS

AVENIDA DE MAYO 760-PISO 5º
U. T. 34 - 5287
Director General
Juan Félix Etcheche

Buenos Aires, Viernes 10 de Enero de 1947

CORREO ARGENTINO Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.
(Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º)

DIVISION PUBLICACIONES
Avenida de Mayo 760 - Piso 5º
Informes 33-2790 y 34-6641
Correcciones 33-2278

HORARIO
CAJA:
De 8 a 11
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
De 8 a 11

DIVISION ADMINISTRATIVA
Victoria 755 - Planta Baja
Avisos y Caja: 34-9953

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Orden de contabilización Nº 58 en concepto de trabajos efectuados administrativamente

Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

4.025|46. — 115. — Vistos estos expedientes;

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1º — Ap. a) Expte. número 79.916|945. Impútese la suma de Cuatro Mil Quinientos Treinta y Cinco Pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 4.535,44 m|n.), a "Acuerdo 4|5|45— Decreto 9.906— M.O.P. Administración del Transporte Fluvial".

Ap. b) Acredítese dicha suma a "D. G. de Navegación y Puertos - Servicio Nacional de Transporte Fluvial - Dcto. 31|12|945".

Art. 2º — Ap. a) Expte. Nº 34.064|946. Impútese la suma de Ciento Treinta y Seis Pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 136,20 m|n.), a Inciso 1.º, N.º 239 del Plan de Trabajos Públicos de 1946.

Ap. b) Acredítese dicha suma; como sigue:

Presupuesto de 1946:

	m$n.	m$n.
Anexo I, Item 4, Partida 1		12,38
Anexo I, Inciso 4º, Item 2, Partida 1	86,40	
Dco. 7264 - Bonificación Suplementaria	17 28	103,68
Acuerdo 24|11|945 - Dcto. 29.912 - Bonificaciones - Art. 5º y 4º		14,96
Anexo K - Aporte Patronal		5,18
		136,20

Art. 3º — Ap. a) Expte. Nº 33.769|946. Impútese la suma de Veinticuatro Pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional ($ 24,69 m|n.), al Inciso 1.º N.º 106 del Plan de Trabajos Públicos de 1946.

Ap. b) Acredítese dicha suma, como sigue:

Presupuesto de 1946:

	m$n.
Anexo I, Inciso 4º, Item 2, Partida 1	18,40
Anexo I, Item 4, Partida 1	2,24
Acuerdo 25|11|45 - Decreto 29.912 (Bonificaciones) Art. 5º y 4º	2,95
Anexo K - Aporte Patronal ..	1,10
	24,69

Art. 4º — Ap. a) Expte. Nº 68.873|944. Impútese la suma de Ciento Sesenta y Cinco Pesos con trece centavos moneda nacional ($ 165.13 m|n.), al Anexo I, Inciso 9.º, Item 4, Partida 5 del Presupuesto de 1946.

Ap. b) Acredítese dicha suma al Anexo I, Inciso 4º, Item 2, Partida 1 del presupuesto de 1946.

Art. 5º — Ap. a) Expte. Nº 41.553|946. Impútese la suma de Cuatro Pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 4.50 m|n.), al Anexo I, Inciso 9º, Item 3, Partida 2 del presupuesto de 1946.

Ap. b) Acredítese dicha suma a "Rentas Generales - Presupuesto de 1946 - M.O.P. Devolución Ejercicios Vencidos".

Art. 6º — Ap. a) Impútese la suma de Seis Mil Setecientos Sesenta y Tres Pesos con Treinta y Tres centavos moneda nacional ($ 6.763,33 m|n.) a la Ley 12.815 - Planilla A, Inciso 10, Item 33, Partida 1, correspondiente a los expedientes que seguidamente se indican:

77.101|946	$ 3.372,78 m|n.
74.412|946	$ 20 99 m|n.
71.621|946	$ 2.890,45 m|n.
32.082|946	$ 479,11 m|n.
	$ 6.763,33 m|n.

Ap. b) Acredítese dicha suma, como sigue:

	m$n.
Rentas Generales - Presupuesto de 1946 M.O.P. - Devolución Ejercicios Vencidos ...	3.825 08
Fondos Especiales - Anulaciones y Devoluciones	132 61
D.G.N.P. - Trabajos Especiales (Ejerc. 1945 - Decreto 26|9|945) - Subcuenta Nº 111 - Dcto. 31|12|45.	2.805,64
	6.763,33

Art. 7.º — Ap. a) Impútese la suma de Doscientos Veinticinco Pesos con diez centavos moneda nacional ($ 225.10 m|n.), a "M. O. P. Art. 6º - Ley 11.672 Edición 1943", correspodiente a los expedientes que a continuación se indican:

32.687|946	$ 18 95 m|n.
74.874|946	$ 206 15 m|n.
	$ 225,10 m|n.

Ap. b) Acredítese dicha suma, como sigue:

	m$n.
Rentas Generales - Presupuesto de 1946. M.O.P. - Devolución Ejercicios Vencidos	182,28
D.G.N.P. - Trabajos Especiales (Ejerc. 1945 - Decreto 26|9|944) Subcuenta Nº 111 - Dcto. 31|12|1945	42,82
	225.10

Art. 8º — Ap. a) Nota 210 (Fact. 38-IVa. Z; 505|11-Xa. Zona) Impútese la suma de Dos Mil Noventa y Siete Pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional ($ 2.097,89 m|n.), en la siguiente forma:

Plan de Trabajos Públicos de 1946:

	m$n.
Inciso 1º, Nº 1	48,00
D.G.A. - Trabajos por cuenta de terceros:	
Decreto 31|12|945 - (Gastos):	
Subcuenta Nº: 282	322,10
" " 295	236,52
" " 301	94,17
" " 306	324,30
" " 326	625,83
" " 337	446,97
	2.097,89

Ap. b) Acredítese dicha suma, como sigue:

	m$n.
Rentas Generales - Presupuesto 1946 - M.O.P. - Devolución Ejercicios Vencidos	480,70
D.G.A. - Trabajos por cuenta de terceros:	
Decreto 31|12|945:	
Subcuenta Nº: 87	48,00
Subcuenta Nº: 280	1.569,19
	2.097,89

Art. 9º — Ap. a) Nota 575-s|46. Impútese la suma de Un Peso con veinticinco centavos moneda nacional ($ 1,25 m|n.), a la Ley 12.815 - Planilla A., Inciso 1º, Item 7, Partida 14.

Ap. b) Acredítese dicha suma a "Rentas Generales - Presupuesto 1946 - (M. O. P. Explotación balsas automóviles Paraná - Santa Fé)".

Art. 10º — Ap. a) Nota 13.301|46. Impútese la suma de Seis Mil Setenta y Ocho Pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 6.078,38 m|n.) en la siguiente forma:

Plan de Trabajos Públicos 1946:

	m$n.
Inciso 1º, N.º: 1	5.058,91
" " " 28	153,80
" " " 32	12,45
" " " 42	853,22
	6.078,38

Ap. b) Acredítese dicha suma, en la siguiente forma:

	m$n.
Ley 12.815 - Planilla A, Inciso 1º, Item: 1, Partida 1	5.058,91
Ley 12.815 - Planilla A, Inciso 1º, Item: 2, Partida: 8	153,80
Ley 12.815 - Planilla A, inciso 1º, Item: 2, Partida: 14	12,45
Ley 12.815 - Planilla A, inciso 1º, Item: 2, Partida: 33	833,22
	6.078,38

Art. 11º — Ap. a) Expte. Nº 42.285|46. Impútese la suma de Un Mil Ciento Setenta y Un Pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional ($ 1.171,79 m|n.), en la siguiente forma:

Plan de Trabajos Públicos de 1946:

	m$n.
Inciso 1º, Nº 1	993,27
Inciso 1º, Nº 190	45,80
Presupuesto de 1946:	
Anexo I, Inciso 9º, Item 3, Partida 3	48,51
D.G.A. Trabajos por cuenta de terceros - Decreto 31|12|945 Subcuenta 101 (Materiales) .	84,21
	1.171,79

Ap. b) Acredítese dicha suma, como sigue:

	m$n.
Ley 12.815 - Planilla A, inciso 1º, Item: 1, Partida: 1	78,58
Ley 12.815 - Planilla A, Inciso 1º, Item: 1, Partida: 5	26,29
Ley 12.815 - Planilla A, Inciso 1º, Item: 8, Partida: 5	134,94
Ley 12.815 - Planilla A, Inciso 1º, Item: 11, Partida: 1	259,71
D.G.A. - Trabajos por cuenta de terceros. — Decreto 31|12|945:	
Subcuenta N.º: 87	640,00
Subcuenta N.º: 179	32,27
	1.171,79

Art. 12º — Una vez tomada la intervención que le compete, la Contaduría General de la Nación devolverá al Ministerio de Obras Públicas los expedientes agregados.

Art. 13º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Contabilización N.º 67 en concepto de trabajos efectuados administrativamente.

Buenos Aires, 1.º de agosto de 1946.

5.417|46. — 123. — Vistos estos expedientes;

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Ap. a) Exp. 74.948|946. Impútese la suma de cien pesos con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 100,97 m|n.), al Anexo I, Inciso 9.º, Item 4, Partida 1 del Presupuesto de 1946.

Ap. b) Acredítese dicha suma al Anexo I, Inciso 4.º Item 2, Partida 1 del Persupuesto de 1946.

Art. 2.º — Ap. a) Exp. 5.054|45. Impútese la suma de seiscientos cuarenta y siete pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 647,70 m|n.), D. G. A. Trabajos por cuenta de terceros. Deto. N.º 31|12|945-Subcuenta 227.

Ap. b) Acredítese dicha suma a "D. G. A. Trabajos por cuenta de terceros. Deto. N.º 31|12|945-Subcuenta 113".

Art. 3.º — Ap. a) Exp. 23.680|45. Impútese la suma de ciento cuarenta y siete pesos con tres centavos moneda nacional ($ 147,03 m|n.), al Anexo I, Inciso 9.º, Item 6, Partida 1 del Presupuesto de 1946.

Ap. b) Acredítese dicha suma, como sigue:

Presupuesto de 1946:

	m$n.
Anexo I, Inciso: 4.º, Item 2, Partida 1	106,71
Anexo I, Inciso: 9.º Item 4, Partida 1	7,25
Anexo I, Item 4, Partida 1 ..	10,67
Acuerdo 24|11|45-Deto. 29.912 (Bonificaciones)	16,60
Anexo K — Aporte Patronal	5,80
	147,03

Art. 4.º — Ap. a) Exp. 960|46. Impútese la suma de ciento treinta y un pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ 131,37 m|n.), al Anexo I, Inciso 9.º, Item 2, Partida 1 del Presupuesto de 1946.

Ap. b) Acredítese dicha suma, como sigue:

Presupuesto de 1946:

	m$n.
Anexo T, Inciso 9.º, Item 4, Partida 3	119,43
D. G. N. P. — Averías y Prestación de servicios varios. — Decreto 31|12|945	11,94
	131,37

Art. 5.º — Ap. a) Exp. 81.179|45. Impútese la suma de ciento catorce pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 114,62 m|n.), a la cuenta "D. G. N. P. Averías y prestación de servicios varios (Ejerc. 1945. Deto. 26|9|944) Decreto 31|12|945" (Gastos).

Ap. b) Acredítese dicha suma, como sigue:

	m$n.
Rentas Generales — Presupuesto de 1946.	
MOP Devolución Ejercicios Vencidos	101,23
Acuerdo 24|11|45 — Deto. N.º 29.912 (Bonificaciones) Art. 5.º y 4.º — Ppto. 1946	8,41
Fondos Especiales — Anulaciones y Devoluciones	4,98
	114,62

Art. 6.º — Ap. a) Exp. N.º 45.052|45. Impútese la suma de quinientos cincuenta y siete pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 557,75 m|n.), en la siguiente forma:

	m$n.
Ley N.º 12.815 — Planilla A, Inciso 1.º, Item: 1, Partida 13	4,17
2, Partida 18	553,58
	557,75

Ap. b) Acreítese dicha suma, como sigue:

Ley N.º 12.815 — Planilla A, Inciso 1.º, Item 1, Partida 1	557,34
Rentas Generales — Presupuesto de 1946. MOP. Devolución Ejercicios Vencidos	0,41
	557,75

Art. 7.º — Ap. a) Exp. N.º 22.921|46. Impútese la suma de trescientos cincuenta y cuatro pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 354,62. m|n.), a "M. O. P. Artículo 6.º — Ley N.º 11.672 — Edición 1943":

Ap. b) Acredítese dicha suma a la Ley N.º 12.815-Planilla A, Inciso 3, Item 1, Partida 7.

Art. 8.º — Ap. a) Exp. 63.414|45. Impútese la suma de setecientos ochenta y nueve pesos con veintitrés centavos moneda nacional ($ 789,23 m|n.), en la siguiente forma:

	m$n.
Ley N.º 12.815 — Planilla A, Inciso 3.º, Item 1, Partida 13	23,16
Plan de Trabajos Públicos de 1946.	
Inciso 2.º N.º 10	766,07
	789,23

Ap. b) Acredítese dicha suma, en la siguiente forma:

Rentas Generales — Presupuesto 1946:

	m$n.
MOP — Devolución Ejercicios Vencidos	23,16
Anexo I, Inciso: 4º, Item 2, Partida 1	465,71
Anexo I, Inciso 9.º, Item 4, Partida 4	268,95
Acuerdo 18|4|945 — Decreto N.º 7.911 (H)	5,39
Acuerdo 24|11|45 — Decreto N.º 29.912 (Bonificaciones) Art. 5.º y 4.º — Ppto. 1946	26,92
	789,23

Art. 9.º — Ap. a) Expte. 71.589|46. Impútese la suma de setenta y cuatro pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 74,78 m|n.), al Anexo I. Inciso 9.º, Item 4, Partida 1 del Presupuesto de 1946.

Ap. b) Acredítese dicha suma, como sigue:

Presupuesto de 1946

	m$n.
Anexo I, Inciso 4.º, Item 2, Partida 1	62,33
S. D. 7264 — Bonif. Suplement.	12,45
	74,78

Art. 10. — Ap. a) Expte. 71.162|946. Impútese la suma de ciento veintidós pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 122,72 m|n.), al Anexo I, Inciso 9.º, Item 4, Partida 5 del Presupuesto de 1946.

Ap. b) Acredítese dicha suma, como sigue:

Presupuesto de 1946:

	m$n.
Anexo I, Inciso 4.º, Item 2, Partida 1	114,98
Anexo I, Inciso: 9.º, Item 4, Partida 4	7,74
	122,72

Art. 11. — Ap. a) Impútese la suma de un mil quinientos treinta y tres pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 1.533,90 m|n), como sigue:

	m$n.
Ley N.º 12.815 — Planilla A, Inciso: 1.º Item 1, Ptda. 15 (Expte. 48.655|45)	1.205,31
Ley N.º 12.815 — Planilla A, Inciso: 10, Item 33, Ptda. 1 (Expte. 33.246|46)	277,52
MOP — Art. 6.º — Ley N.º 11.672 — Edición 1943: (Expte. 70.367|46)	9,34
(Expte. 72.048|46)	41,73
	1.533,90

Ap. b) Acreditese dicha suma, en la siguiente forma:

Rentas Generales — Presupuesto de 1946

	m$n.
MOP — Devolución Ejercicios vencidos	1.426,39
D. G. N. P. — Trabajos Especiales (Ejerc. 1945, Decreto 26|9|944) Decreto 31|12|945:	
Subcuenta N.º 111	107,51
	1.533,90

Art. 12. — Una vez tomada la intervención que le compete, la Contaduría General de la Nación devolverá al Ministerio de Obras Públicas los expedientes agregados.

Art. 13. — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de contabilidad N.º 75 en concepto de trabajos efectuados administrativamente.

Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.

5.422|46. — 131. — Visto este expediente;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impútese la suma de trescientos nueve mil novecientos cuarenta y dos pesos con un centavo moneda nacional ($ 309.942,01 m|n), en la siguiente forma:

Plan de Trabajos Públicos de 1946.—

	m$n.
Inciso 2º, Nº: 1	7.402.15
2	4.896.43
4	1.944.11
6	70.440.77
7	1.513.43
8	99.31
9	60.825.07
10	214.24
11	20.258.89
15	1.041.99
16	7.278.21
17	1.440.05
18	10.137.17
19	1.054.35
20	1.196.36
21	44.617.38
22	1.328.45
24	15.867.66
25	1.573.55
26	778.13
27	5.888.24
29	574.68
31	1.594.43
32	82.15
34	29.56
35	12.477.80
39	1.300.87
40	124.15
41	15.45
46	1.862.70
51	631.44
56	914.93
57	809.61
58	1.177.34
61	438.30
D. G. N. P. - Trabajos especiales - Deto. 31|12|945.—	
Subcuenta N.º 102	227,91
109	1.480.72
114	2.924.63
87	182.00
132	6.300.31
138	264.49
175	591.27
177	3.041.88
179	1.012.17
180	903.73
188	9.942.91
192	184.31
168	73.12
144	46.24
171	23.96
145	212.80
182	6.43
202	370.58

D. G. de Navegación y Puertos — Averías y prestaciones de servicios varios — Decto. 31|12|945. 233.20

309.942.01

Art. 2º — Acredítese la expresada suma total, como sigue:

Presupuesto de 1946:

m$n.

Anexo I, Inciso 9, Item 4, Partida:
1 .... 4.127.92
3 .... 16.705.35
4 .... 289.108.74

309.942.01

Art. 3º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Contabilización Nº 76, en concepto de trabajos efectuados administrativamente.

Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.

5.423|46. — 132. — Expte. número 5.949|1946. — Visto este expediente, relativo a subsidios para obras a instituciones cuyos valores deben transferirse a la orden del Ministerio de Obras Públicas en virtud de que los trabajos respectivos los lleva a cabo administrativamente; y

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros del 18 de Diciembre de 1905 y S. D. Nº 2.054|46 del 2 de Julio, de distribución de subsidios,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Ap. a) Impútese la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.), al inciso 6º, partida 1, ítem 7, apartado 92º, del Plan de Trabajos Públicos de 1946.

Ap. b) Acredítese dicha suma, como sigue:

m$n.

D.G.A. — Trabajos por cuenta de terceros. — Decreto 31|12|945. — Subcuenta número 181 .... 44.000.—
D. G. de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos. — Intervención Subsidios. — Decreto 31|12|945 .... 6.000.—

50.000.—

Art. 2º — Ap. a) Impútese la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.), al inciso 6º, partida 1, ítem 15, apartado 140ª, del Plan de Trabajos Públicos de 1946.

Ap. b) Acredítese dicha suma, como sigue:

m$n.

D.G.A. — Trabajos por cuenta de terceros. — Decreto 31|12|945. — Subcuenta número 39 .... 44.000.—
D. G. de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos. — Intervención Subsidios. — Decreto 31|12|945 .... 6.000.—

50.000.—

Art. 3º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Contabilización Nº 78. — Decrétase una modificación en la Orden de Pago Nº 213.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946.

5.754|46. — 134. — Visto la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Rebájase la Orden de Pago Nº 213 del ejercicio de 1946, en las partidas que a continuación se detallan, por la suma de trescientos sesenta y ocho mil doscientos veinte pesos moneda nacional ($ 368.220 m|n.):

m$n.

Plan de Trabajos Públicos de 1946:
Inciso 2º, partida 4 ...... 30.000.—
10 ...... 5.000.—
15 ...... 17.000.—
16 ...... 25.720.—
17 ...... 68.000.—
19 ...... 6.000.—
20 ...... 6.000.—
22 ...... 35.000.—
27 ...... 30.000.—
30 ...... 4.000.—
33 ...... 18.000.—
37 ...... 2.500.—
45 ...... 1.000.—
49 ...... 7.500.—
50 ...... 45.000.—
51 ...... 7.000.—
52 ...... 52.500.—
60 ...... 8.000.—

Total ...... 368.220.—

Art. 2º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Contabilización Nº 81, en concepto de trabajos efectuados administrativamente.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946.

5.756|46. — 137. — Expte. Nº 42.927|1946. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Impútese la suma de siete mil ochocientos ochenta y seis pesos con veintidós centavos moneda nacional ($ 7.886,22 m|n.), como sigue:

Presupuesto de 1946:

m$n.

Anexo I, Inciso 9º, Item 3, Partida 1 .. .. 16.80
Anexo I, Inciso 9.º, Item 3, Partida 2 .. .. 88.76
Anexo I, Inciso 9º, Item 3, Partida 3 .. .. 330.46
Anexo I, Inciso 9º, Item 3, Partida 4 .. .. 236.75

Plan de Trabajos Públicos de 1946:

Inciso 1º, Nº 1 .. .. 607.13
6 .. .. 189.40
10 .. .. 302.48
15 .. .. 4.75
24 .. .. 0.30
30 .. .. 1.50
32 .. .. 38.88
53 .. .. 3.50
57 .. .. 4.—
100 .. .. 1.—
189 .. .. 18.50
192 .. .. 648.—
211 .. .. 185.14
251 .. .. 0.04
285 .. .. 27.47
297 .. .. 89.44
300 .. .. 387.55
301 .. .. 5.22
303 .. .. 2.146.31
308 .. .. 149.12
312 .. .. 24.18
313 .. .. 298.82
38 .. .. 56.86

D. G. de Arquitectura — Trabajos por cuenta de terceros — Decreto 31|12|945 (Materiales):

Subcuenta Nº 101 .. .. 1.116.45
123 .. .. 193.74
151 .. .. 0.20
194 .. .. 301.—
[illegible] 1.20
357 .. .. 5.60
358 .. .. 7.50
261 .. .. 1.50
364 .. .. 396.67

7.886.22

Art. 2º — Acredítese la expresada suma de siete mil ochocientos ochenta y seis pesos con veintidós centavos moneda nacional ($ 7.886,22 m|n.), en la siguiente forma:

Presupuesto de 1946:

Anexo I, Inciso 3, Item 2, Partida 1 .. .. 2.27
Rentas Generales — Presupuesto de 1946 — MOP — Devolución Ejercicios Vencidos 3.846.63

Plan de Trabajos Públicos de 1946:

Inciso 1º, Nº 1 .. .. 12.—
10 .. .. 26.50
193 .. .. 37.65

Ley Nº 12.815 — Planilla A:

Inciso 1º, Item 1, Partida 1 431.97
5 469.39
9 648.—
8, Partida 3 5.07
5 259.79
4 95.41
11 18.50
11, Partida 1 689.54
4 211.—
18, Partida 8 51.44
24, Partida 29 251.59
3 442.21
28 150.02

D. G. de Arquitectura — Trabajos por cuenta de terceros — Decto. 31|12|945 — Subcuenta: 194 .. .. 5.49
Idem, id, Subcuenta 342 .. .. 228.75

7.886.22

Art. 3º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Contabilización Nro. 70 en concepto de trabajos efectuados administrativamente.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1946.

5.967|46. — 126. — Expte. Nº 43.975|46. — Visto este expediente;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Impútese la suma de tres mil ochocientos treinta y seis pesos con nueve centavos moneda nacional ($ 3.836,09 m|n.), como sigue:

Presupuesto de 1946:

m$n.

Anexo I, Inc. 9º, Item 3, Partida 2: 8.40
Partida 3: 2.404,60
Plan de Trabajos Públicos de 1946:
Inciso 1º, Nº 1 .... 677.28
Subcuenta Nº 77 .... 3.41
101 .... 1.53
315 .... 2.62
357 .... 0.69
364 .... 526.80
D. G. Arquitectura — Trabajos por cuenta de terceros — Decreto 31|12|945 (Materiales)
3 .... 108.50
10 .... 30.15
12 .... 4.90
21 .... 2.16
89 .... 10.03
170 .... 4.80
230 .... 11.17
241 .... 25.53
269 .... 13.52

3.836.09

Art. 2º — Acredítese dicha suma total, en la siguiente forma:

Presupuesto de 1946:

m$n.

Anexo I, Inciso 3º Item 2, Partida 1 . . .. 38.64
Anexo I, Inciso 9º, Item 3, Partida 3 .... 128.78
Rentas Generales — Presupuesto de 1946
MOP. — Varios del Ministerio.. 36.00
MOP. — Devolución Ejercicios Vencidos 1.413.47
D. G. A. Ley 11333, Art. 5º.... 40.63

Plan de Trabajos Públicos de 1946:

Inciso 1º, Nº 1 .... 98.28
183 .... 2.05
Ley 12815 — Planilla A, Inciso 1º, Item 1, Partida 1 .... 1.425.51
Partida 5 .... 117.92
Item 2, Partida 1 .... 290.00
Item 14, Partida 21 .... 122.80
Partida 23 .... 75.58
D. G. A. Trabajos por cuenta de terceros Decreto 31|12|945— Subcuenta Nº 364 .... 46.14

3.836.09

Art. 3º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Contabilización Nº 79, en concepto de trabajos efectuados administrativamente.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1946.

5.968|46. — 135. — Visto estos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Expediente Nº 78.489|946. — Acredítese la suma de trescientos dos pesos con veinticuatro centavos moneda nacional ($ 302,24 m|n.), en la siguiente forma:

m$n.

Rentas Generales. — Presupuesto 1946. — M.O.P. — Devolución Ejercicios Vencidos. — (Cargo C|A.15-e) 210.68
D. G. N. P. — Trabajos Especiales. — Decreto 31|12|945. — (Ejercicio 1945 — Decreto 39|8|944). — Subcuenta Nº 111. — (Cargo C|A.15-e) 91.56

302.24

suma que no corresponde imputar por haberlo sido en Orden de Retención de Fondos Nº 6 del ejercicio de 1945, al anexo I, inciso 9º, ítem 2, partida 1 del presupuesto de 1945.

Art. 2º — Expediente Nº 79.878|946. — Acredítese la suma de un mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 1.489,62 m|n.), a la Ley Nº 12.815, planilla A, inciso 3º, ítem 7, partida 17; suma que no corresponde imputar, por haberlo sido en Orden de Retención de Fondos Nº 1 del ejercicio de 1945, al inciso 3º, partida 39 del Plan de Trabajos Públicos de 1945.

Art. 3º — Acredítese la suma de diez pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 10.75 m|n.), a "Rentas Generales — Presupuesto de 1946 — M. O.P. — Explotación Balsas automóviles Corrientes-Barranqueras" (Cargo C|D.86-a); suma que no corresponde imputar, por haberlo sido en Orden de Retención de Fondos Nº 3 del ejercicio de 1945, como sigue (Nota 263|S):

m$n.

Plan de Trabajos Públicos de 1945:
Inciso 1º, Nº 1 .... 1.50
104 .... 4.—
180 .... 1.25
193 .... 1.50
D. G. A. — Trabajos por cuenta de terceros. — Decreto 9|8|945. — Subcuenta 92 (Gastos) ... 2.50

10.75

Art. 4º — Expediente Nº 79.944|946. — Acredítese la suma de ciento cuarenta y tres pesos con diez y nueve centavos

moneda nacional ($ 143,19 m|n.), a la Ley Nº 12.815, planilla A, inciso 3º, ítem 7, partida 24; suma que no corresponde imputar, por haberlo sido en Orden de Retención de Fondos Nº 1 del ejercicio de 1945, al inciso 3º, partida 39 del Plan de Trabajos Públicos de 1945.

Art. 5º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Contabilización Nº 82, en concepto de trabajos efectuados administrativamente.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1946.

5.969|46. — 138. — Visto estos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Ap. a) Expediente número 42.710|946. — Impútese la suma de diez mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 10.400 m|n.), a la Ley número 12.815, planilla C, ítem 13, partida 34.

Ap. b). Acredítese dicha suma, en la siguiente forma:

	m$n.
D. G. A. — Trabajos por cuenta de terceros. — Decreto 31|12|945. — Subcuenta número 209	9.152.—
D. G. de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos. — Intervención Subsidios. — Decreto 31|12|945	1.248.—
	10.400.—

Art. 2º — Ap. a) Expediente número 45.761|943. — Impútese la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), a la Ley Nº 12.815, planilla C, ítem 15, partida 86.

Ap. b) Acredítese dicha suma, en la siguiente forma:

	m$n.
D. G. A. — Trabajos por cuenta de terceros. — Decreto 31|12|945. — Subcuenta número 343	8.800.—
D. G. de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos. — Intervención Subsidios. — Decreto 31|12|945	1.200.—
	10.000.—

Art. 3º — Una vez tomada la intervención que le compete, la Contaduría General de la Nación devolverá al Ministerio de Obras Públicas los expedientes agregados.

Art. 4º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Orden de contabilización Nº 59 en concepto de trabajos efectuados administrativamente

Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

4.026|46. — 116. — Visto estos expedientes;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nota 573|S|46, Acredítese la suma de Siete Pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 7,50 m|n.), a "Rentas Generales - Presupuesto de 1946 - M.O.P. Explotación balsas automviles Paraná - Santa Fe (Cargo C|A. . 1.058); suma que no corresponde imputar por haberlo sido en orden de retención de fondos Nº 3 del ejercicio de 1945, al Inciso 1º, Nº 4 del Plan de Trabajos Públicos de 1945.

Art. 2º — Nota 119|S|46. Acredítese la suma de Cinco Pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 5.75 m|n), a "Rentas Generales - Presupuesto de 1946 - M.O.P. Explotación balsas automóviles Paraná - Sana Fe". (Cargo C|D (a) 77); suma que no corrtsponde imputar por haberlo sido en orden de retención de fondos Nº 3 del ejercicio de 1945, al Inciso 1º, Nº 1 del Plan de Trabajos Públicos de 1945.

Art. 3.º — Nota 117|S|46. Acredítese la suma de Setenta y Cinco centavos moneda nacional ($ 0,75 m|n.), a "Rentas Generales - Presupuesto 1946 - M.O.P. Explotación balsas automóviles Paraná - Santa Fe" (Cargo C|D. (a) 81); suma que no corresponde imputar por haberlo sido en orden de retención de fondos N.º 3 del ejercicio de 1945, al Inciso 1.º N.º 1 del Plan de Trabajos Públicos de 1945.

Art. 4º — Expte. 70.865|46. Acredítese la suma de Dos Pesos moneda nacional ($ 2,00 m|n.), a "Rentas Generales - Presupuesto de 1946 - M.O.P. Explotación balsas automóviles Corrientes - Barranqueras" (Cargo C|D. 509); suma que no corresponde imputar por haberlo sido en orden de retención de fondos Nº 3 del ejercicio de 1945; somo sigue:
Presupuesto de 1945:

	m$n.
Anexo I, Inciso 9º, Item 3, Partida 4	1,00
D.G.A. Trabajos por cuenta de terceros - Decreto 9|8|945 - Subcuenta 83 (Gastos)	1,00
	2,00

Art. 5º — Expte. Nº 72.183|944. Acredítese la suma de veintinueve pesos con veintisiete centavos moneda nacional ($ 29.27 m|n.), a «Rentas Generales - Presupuesto de 1946 - MOP. Devolución Ejercicios Vencidos»; suma que no corresponde imputar por haberlo sido en Orden de Retención de Fondos Nº 1 del Ejercicio de 1945, al Anexo I, Inciso 9º, Item 4, Partida 7 del Presupuesto de 1945.

Art. 6º — Nota 3480|3|45. Acredítese la suma de ciento diez y ocho pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional ($ 118,87 m|n.), como sigue:

	m$n.
D. G. de Navegación y Puertos Averías y prestación de servicios varios - Dcto. 31|12|945 (Cargo C|D. 74 (a)	111.53
Acuerdo 24|11|45 - Dcto. Nº 29.912 (Bonificaciones) Art. 5º y 4º - Presupuesto 1946 ..	7.34
	118.87

suma que no corresponde imputar por haberlo sido en Orden de Retención de Fondos Nº 3 del Ejercicio de 1945, al Inciso 1º, Nº 4 del Plan de Trabajos Públicos de 1945.

Art. 7.º - Nota 120|S|46. Acredítese la suma de un peso con veinticinco centavos moneda nacional ($ 1,25 m|n.), a «Rentas Generales - Presupuesto de 1946 - MOP. Explotación Balsas Automóviles Paraná - Santa Fe» (Cargo C|D - 76 (a); suma que no corresponde imputar por haberlo sido en Orden de Retención de Fondos Nº 3 del Ejercicio de 1945, al Inciso 1º, Nº 1 del Plan de Trabajos Públicos de 1945.

Art. 8º — Nota 123|S|46. Acredítese la suma de un peso con cincuenta centavos moneda nacional ($ 1,50 m|n.), a «Rentas Generales - Presupuesto de 1946 - MOP. Explotación Balsas Automóviles Paraná - Santa Fe» (Cargo C|D - 83 (a); suma que no corresponde imputar per haberlo sido en Orden de Retención de Fondos Nº 3 del Ejercicio de 1945, al Inciso 1º, Nº 4 del Plan de Trabajos Públicos de 1945.

Art. 9º — Nota 118|S|46. Acredítese la suma de un peso con veinticinco centavos moneda nacional ($ 1,25 m|n.), a «Rentas Generales - Presupuesto de 1946 - MOP. Explotación Balsas Automóviles Paraná - Santa Fe» (Cargo C|D. 82 (a); suma que no corresponde imputar por haberlo sido en Orden de Retención de Fondos Nº 3 del Ejercicio de 1945, al Inciso 1º, Nº 1 del Plan de Trabajos Públicos de 1945.

Art. 10 — Expte. Nº 30.598|46. Acredítese la suma de doce pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 12.60 m|n.), a «Rentas Generales - Presupuesto de 1946 - MOP. Explotación Balsas Automóviles, Corrientes - Barranqueras» (Cargo CD|122 (a); suma que no corresponde imputar por haberlo sido en Orden de Retención de fondos N.º 3 del Ejercicio de 1945, como sigue:
Plan de Trabajos Públicos de 1945.—

	m$n.
Inciso 1º, Nº: 1	9.10
Inciso 1º, Nº: 155	0.50
D. G. A. Trabajos por cuenta de terceros Dcto. 9|8|945 - Subcuenta 83 (Gastos).	3.00
	12.60

Art. 11. — Nota 116|S|46. Acredítese la suma de siete pesos moneda nacional ($ 7.00 m|n.), a «Rentas Generales - Presupuesto de 1946 - MOP. Explotación Balsas Automóviles Paraná - Santa Fe» (Cargo C|D - 80 (a); suma que no corresponde imputar por haberlo sido en Orden de Retención de Fondos Nº 3 del Ejercicio de 1945, al Inciso 9º, Item 3, Partida 4 del Anexo I - Presupuesto de 1945.

Art. 12. — Una vez tomada la intervención que le compete, la Contaduría General de la Nación devolverá al Ministerio de Obras Públicas los expedientes agregados.

Art. 13 — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
—PERON. — Juan Pistarini.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DICTANSE NORMAS ACERCA DE LAS VACACIONES ANUALES DE LOS TOMADORES DE TRABAJO A DOMICILIO

Decreto N.º 23.854|46 Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1946

Exp. N.º 47.849-P-45. — Visto lo informado por la Secretaría de Trabajo y Previsión, y

Considerando:

Que las características especiales de trabajo a domicilio requieren la adopción de normas también especiales para la concreta aplicación al mismo de las disposiciones generales del derecho del trabajo;

Que, en lo referente a vacaciones, el Decreto N.º 7.549|45, estableció transitoriamente la forma en que habrían de acordarse las mismas, pero encareciendo la necesidad de instituir un régimen permanente al respecto;

Que, por ello, resulta impostergable la sanción de un sistema legal estructurado en base a la experiencia adquirida en la aplicación del decreto aludido y consultando la opinión de las entidades representativas de los intereses comprendidos;

Que el nuevo régimen debe asegurar el goce efectivo de las vacaciones a todos los trabajadores a domicilio, siempre que acrediten una determinada prestación de servicios y aunque trabajen para más de un dador, cuidando al mismo tiempo que el salario correspondiente represente, con la mayor exactitud posible, al dejado de percibir por el goce de las vacaciones;

Que en atención a las precedentes consideraciones, corresponde establecer la reglamentación a que habrá de ajustarse, en la actividad de que se trata, la aplicación del régimen genérico de vacaciones instituído por el Decreto N.º 1.740|45.

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Las vacaciones anuales de los tomadores de trabajo a domicilio serán acordadas ajustándose a las prescripciones del presente decreto.

Art. 2.º — Para adquirir el derecho a vacaciones será necesario haber prestado servicios durante doce quincenas en el lapso a que se refiere el artículo 2.º del Decreto N.º 1.740|45. A tal efecto, se tendrá por cumplida la condición indicada cuando el tomador haya percibido remuneración en igual número de quincenas.

Art. 3.º — El salario correspondiente a cada día de vacaciones se obtendrá dividiendo por doce (12) la suma que represente la quincena promedio. Esta última se obtendrá dividiendo el total percibido en el período trabajado por el número de quincenas en él comprendidas.

Art. 4.º — Los períodos dentro de los cuales los tomadores de trabajo a domicilio deberán gozar de las vacaciones serán fijados por las asociaciones patronales inscriptas, en atención a las diversas especialidades, y comunicados a la Secretaría de Trabajo y Previsión. Dichos períodos de descanso y la comunicación respectiva, deberán estar comprendidos dentro de los términos del Art. 4.º del Decreto N.º 1.740|45.

Art. 5.º — La Secretaría de Trabajo y Previsión señalará de oficio las fechas en que comenzarán a correr los períodos de vacaciones en los siguientes casos:

1º Cuando no existiere acuerdo respecto a esa fecha entre las asociaciones patronales que agrupen a dadores de trabajo de la misma especialidad o hubiere transcurrido el plazo en que deben fijarla sin haberla señalado.

2º Si se tratare de especialidades que no cuenten con representantes en las asociaciones patronales inscriptas.

Art. 6.º — Queda prohibida, durante el transcurso de los períodos fijados en los artículos precedentes, la dación de trabajo a domicilio a tomadores de la especialidad a la que corresponda disfrutar de vacaciones. La prohibición establecida puede comprender a todos los obreros de la especialidad o a grupos individualizados en la forma que determine la Secretaría de Trabajo y Previsión. Ella no rige respecto a aquellos obreros a los que no correspondan vacaciones, ni para los dadores de trabajo que hayan sido eximidos de su cumplimiento por la autoridad de aplicación en mérito a circunstancias debidamente acreditadas.

Art. 7.º — El tallerista tendrá derecho a percibir de cada dador de trabajo, a los efectos del pago de las vacaciones que correspondan a los trabajadores a su cargo, una bonificación equivalente al tres por ciento (3 o|o) de la producción anual. Dicho porcentaje no podrá exceder en ningún caso, la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.500.— m|n.).

Art. 8.º — Los tomadores de trabajo a domicilio que presten servicios para la Administración Pública, nacional, provincial o municipal, gozarán de un período de descanso anual de conformidad con lo estatuído en los artículos anteriores.

Art. 9.º — Regirán para el trabajo a domicilio todas las disposiciones del Decreto N.º 1.740|45 que sean compatibles con las contenidas en el presente.

Art. 10. — Las infracciones al presente decreto darán lugar a las penalidades previstas en el artículo 13 del Decreto N.º 1.740|45.

Art. 11. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Interior.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — A. G. Borlenghi. — J. M. Freire.

DECLARANSE LUGARES DE TRABAJO INSALUBRE, CON LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 2.° DE LA LEY 11544, LAS CAMARAS SUBTERRANEAS DE CABLES TELEFONICOS

Decreto N.° 23.664|46 Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1946

Visto la solicitud interpuesta por la Federación de Empleados y Obreros Telefónicos; lo informado por la Secretaría de Trabajo y Previsión y,

Considerando:

Que de los dictámenes médico-sociales que se han producido sobre el particular, se desprende que el trabajo de los obreros ocupados en las cámaras telefónicas subterráneas reviste caracteres que lo hacen especialmente nocivo para la salud de los mismos;

Que, en tal sentido, debe tenerse presente que, por la ubicación y dimensiones de las referidas cámaras, la ventilación en las mismas es deficiente y la humedad ambiente muy elevada; como asimismo que las frecuentes emanaciones de gas producidas por la vecindad de las respectivas cañerías ocasionan la consiguiente viciación del aire;

Que tales tareas son insalubres, no sólo en razón de las circunstancias ambientales apuntadas, sino también por la naturaleza específica de las mismas, que obliga a adoptar posturas forzadas durante el trabajo y a utilizar materiales susceptibles de provocar enfermedades, como la parafina y el plomo;

Que cabe recordar, por su similitud, los motivos que determinaron la calificación de insalubridad para el trabajo en los transportes subterráneos y que, en el presente caso, adquieren mayor relevancia aún;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase lugares de trabajo insalubre, con los efectos previstos en el artículo 2.° de la Ley N.° 11.544, las cámaras subterráneas de cables telefónicos.

Art. 2.° — La reducción de la jornada de trabajo ocasionada por el presente decreto no dará lugar, en ningún caso, a disminución en las remuneraciones.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor ministro secretario de Estado en el Departamento de Interior.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — A. Borlenghi. — J. M. Freire.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instruccion Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

DICIEMBRE 21|46

231.291—Faz "A" Hay que vivir el momento. — Bolero. — Letra y música: Miguel Angel Valladares. — Faz "B" Tres flores para Ri. — bolero. — letra y música: Tino López. — Interp.: Fernando Torres con orq. Don Américo. — Disco Odeón Nº 70.467. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1946.

231.292—Faz "A" Managua. — Corrido con canto. — Letra y música: Tino López. — Faz "B" Sabor de engaño. — Danzonette. — Letra y música: Mario Alvarez. — Interp.: La Mejicanita con Bellotto y su Orq. — Disco Odeón Nº 70.472. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1946.

231.293—Faz "A" Monerías. — Porro con canto. — Letra: Rosendo Luna. — Música: Jorge Monsalve "Marfil". — Faz "B" La trompeta de Esteban. — Guaracha con canto. — Letra y música. — Jorge Monsalve "Marfil". — Interp.: Eduardo Armani y su Orq. — Disco Odeón Nº 70.473. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1946.

231.294—Faz "A" Anoche platicamos. — Bolero. — Letra y música: Federico Baena. — Faz "B". Mi encanto. — Bolero. — Letra y música: Abel Domínguez. — Interp.: María de la Fuente con Orquesta Don Américo. — Disco Odeón Nº 70.471. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1946.

231.295—Faz "A" Que tiene de malo. — Bolero. — Letra y música: Julián Ortíz. — Faz "B" No te quiero ver. — bolero. — Letra y música: José de Jesús Morales. — Interp.: Hugo Romani con Víctor S. Lister y su Orquesta. — Disco Odeón Nº 70.468. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1946.

231.296—Faz "A" La flor de Sevilla. — Pasodoble. — Letra y música: Rubén Montes Gil. — Faz "B" Luna de fiesta. — Serenata española. Letra y música: Felipe Bermejo. — Interp.: Genaro Salinas con Bellotta y su Orquesta. — Disco Odeón Nº 70.469. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1946.

231.297—Faz "A" Golpe de támbora. — Paseo. — Letra y música: José Barros. — Faz "B" El lagarto. — Merengue. — Letra y música: José Barros. — Interp.: José Barros y su Conj. Típ. — Disco Odeón Nº 71.079. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1946.

231.298—Faz "A" De luto mi corazón —Pasillo con canto. — Letra y música: Carlos Washington Andrade. — Faz "B" La ingrata me ha olvidado. — Corrido con canto. — Letra y música: Carlos Wáshington Andrade. — Interp.: Pedro Sánchez y su Conjunto. — Disco Oden Nº 70.479. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1946.

231.299—Faz "A" El suicida. — Pasillo con canto. — Letra y música: Jorge Monsalve "Marfil". — Faz "B" "B" Suerte impía. — Pasillo con canto. — Letra y música: Carlos Wáshington Andrade. — Interp.: Marfil y sus Montañeros. — Disco Odeón Nº 70.478. — Buenos Aires, 1 de Diciembre de 1946.

231.300—Faz "A" La tierra del hombre Caimán. — Porro con canto. — Letra y música: Rafael Campo, M. — Faz "B" Corozal y sincelejo. — Porro con canto. — Letra y música: Pedro Galindo O. — Interp.: Eduardo Armani y su Orquesta. — Disco Odeón Nº 70.474. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1946.

231.301—Faz "A" La reina Roberta. — Fandango. — Música: Jiménez Castillo M. — Faz "B" Carmencita. — Porro con canto. — Letra y música: Rafael R. Cuao Cuello. — Interp.: Pablo Galán y su Orquesta. — Disco Odeón Nº 71.080. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1946.

231.302—Faz "A" Todos vuelven. — Vals. — Letra y música: César Miró. — Faz "B" Envenenada. — Vals sobre motivos populares de la costa. — Letra y música: Jorge Huirse. — Interp.: Jesús Vásquez y conjunto "Ritmo Criollo". Direc. Jorge Huirse. — Disco Odeón Nº 70.476. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1946.

231.303—Faz "A" Humo vano. — Vals criollo con canto. — Letra y música: Luis de la Cuba. — Faz "B" Tu nombre y el mío. — Vals criollo con canto. — Letra y música: Felipe Pinglo. — Interp.: Conjunto "Ritmo Criollo", Direc. Jorge Huirse. — Disco Odeón Nº 70.477. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1946.

231.304—El mecánico dental. — Prop.: Asoc. de Mecánicos Dentales. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

231.305—El rojo es para el asesinato. — 219 páginas. — Autor: Phillis A. Whiyney. — Traductor: Héctor Genoud. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1946.

231.306—Santos que conmovieron el Mundo. — 427 páginas. — Autor: René Fulop Miller. — Traductor: Rómulo Erba. — Editor: Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946.

231.307—Der Kasinogeist. — 224 páginas. — Autor: Hermann Baumgart. — Editor: Librería Goethe. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

231.315—El contrato de trabajo. — 590 páginas. — Autor: Luigi de Litala. — Traductor: Santiago Sentis Melendo. — Editor: López & Etchegoyen. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1946.

231.316—Tratado de Patología Digestiva. — Vol II-Patalogía Intestinal.— 1298 páginas. — Autor: Carlos Bonorino Udaondo y Mariano R. Castex. — Editor: López & Etchegoyen. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1946.

231.317—Elementos Teórico-Prácticos de Foniatría. — 140 páginas. — Autor: Angela M. Arvigo Rivero. — Editor: López & Etchegoyen. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

231.318—San Martín en América. — Tercera parte. — Por Tierras de Raza.— Tomo V. — 561 páginas. — Autor: Augusto Barcia Trelles. — Editor: López & Etchegoyen. — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1946.

231.319—Introducción al estudio del derecho público Anglosajón. — 275 páginas. — Autor: Rodolfo Bledel. — Editor: Editorial Depalma. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1946.

231.320—Cartas selectas de San Jerónimo. — 667 páginas. — Autor: Sigfrido Huber. — Versión: Anónima. — Editor: Editorial Guadalupe. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946.

231.321—El antiguo testamento. — 893 páginas. — Autor: Ezequiel, Daniel y otros. — Traductor: Félix Torres Amat. — Editor: Editorial Guadalupe. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1946.

231.322—Introducción a la vida devota. — 615 páginas. — Autor: San Francisco de Sales. — Traductor: Pedro de Silva. — Editor: Editorial Guadalupe. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

231.323—Misal festivo. 955 páginas. — Autor: Agustín Bern. — Editor: Editorial Guadalupe. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.

231.327—Lejana noche. — Tango-música. — Autor: G. G. Baines. — Editor: El Autor. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1946.

231.328—Por mi ausencia. — Zamba-música. — Autor: S. Raúl Infante. — Editor: Pan American Music Service Corp. — Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1946.

231.329—Por mi ausencia. — Zamba-letra. — Autor: Daniel Reyes. — Editor: Pan American Music Service Corp. — Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1946.

231.330—Mi fantasma. — Vals-letra. — Autor: José Herrero. — Editor: Pan American Service Corp. — Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1946.

231.331—Mi fantasma. — Vals-música. — Autor: Martha de los Ríos. — Editor: Pan American Music Service Corp. — Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1946.

231.332—María de la Cruz. — Chamamé-letra. — Constante J. Aguer. — Editor: Pan American Music Service Corp. — Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1946.

231.333—María de la Cruz. — Chamamé-música. — Autor: Emilio Chamorro. — Editor: Pan American Music Service Corp.. — Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1946.

231.334—Datil Cora. — Chamamé. — Autor: Tránsito Cocomarola. — Editor: Pan American Music Service Corp. — Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1946.

231.335—El Cangy (El triste). — Chamamé. — Autor: Tránsito Cocomarola. — Editor: Pan American Service Corp. — Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1946.

231.336—El principiante. — Chamamé. — Letra. — Julio Montes y Juan B. Calabró. — Editor: Pan American Service Corp. — Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1946.

231.337—El principiante. — Chamamé. — Música. — Autor: Julio Montes y Juan B. Calabró. — Editor: Pan American Music Service Corp. — Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1946.

231.340—Tú no sabés comprender. — Bolero. — Letra. — Autor: Víctor E. Prestipino. — Editor: El Autor. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.

231.343—Mayo. — Prop.: Ateneo Juvenil "E. Echeverría". — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

231.345—La calle. —Prop.: Enrique García Zurita. — Avellaneda. Diciembre de 1946.

231.346—El diagnóstico del cáncer broncipulmonar en fase operable. — 93 páginas. — Autor: J. López Bonilla (h). — Editor: Editorial El Ateneo. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.

231.347—Nociones de puericultura. 273 páginas. — Autor: Florencio Escarbó. — Editor: Editorial El Ateneo. — Buenos Aires ,22 de Noviembre de 1946.

231.348—Cáncer escirro del estómago. — 90 páginas. — Autor: Micaela Carmen Guruceaga. — Editor: Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1946.

231.349—Estampa campera. — Tango-música. — Autor: Saverio de Martino. — Editor: El Autor. — Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1946.

231.350—Manual alfabético del impuesto de sellos. — 240 páginas. — Autor: Simón Kantor. — Editor: Selección Contable S. A. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.

231.351—Puente Brown. — Tango-letra. — Autor: Heraclio Pérez. — Editor: El Autor. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.

231.352—Era un farsa. — Tango-letra. — Autor: Heraclio Pérez. — Editor: — El Autor. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.

231.353—Creadores del teatro moderno. — 315 páginas. — Autor: Galina Tolmacheva. — Editor: Ediciones Centurión. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1946.

231.354—Tratado de letras y caligrafía. — 144 páginas. — Autor: Máximo Ochagavia. — Editor: Editorial Iregua. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1946.

231.356—Curación del estómago caído. — 96 páginas. — Autor: Esteban Boletti. — Editor: Editorial Bienestar. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

231.360—Emblema Cañí. — Paso-doble. — Autor: Luciano Gastón. — Música. — Editor: Publicaciones Musicales Tempo. — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1946.

231.361—Emblema Cañí. — Pasodoble-letra. — Autor: J. Calvillo de Castro. — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1946.

231.362—Mi amor es más que amor. — Tango-música. — Autor: José Guerrico (Pepe). — Editor: Publicaciones Musicales Tempo. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1946.

231.363—Mi amor es más que amor. — Tango-letra. — Autor: Héctor Marcó. — Editor: Publicaciones Musicales Tempo. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1946.

231.364—Eres tú la estrella (Coplas del estrellero). — Tanguillo-música. — Autor: Ramón Zarzoso. — Editor: Publicaciones Musicales Tempo. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1946.

231.365—Eres tú la estrella (Coplas del estrellero). — Tanguillo-letra. — Autor: Salvador Valverde. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1946.

231.366—Mulatona. — Joropo-letra. — Autor: Louis Pierre (Ebano). — Editor: Ediciones Musicales Ritmo. — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1946.

231.367—Mulatona. — Joropo-música. — Autor: Louis Pierre (Ebano). — Editor: Ediciones Musicales Ritmo. — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1946.

231.368—El latonero. — Guaracha-letra. Autor: Louis Pierre (Ebano). — Editor: Ediciones Musicales Ritmo. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1946.

231.369—El latonero — Guaracha-música. — Autor: Louis Pierre (Ebano). — Editor: Ediciones Musicales Ritmo. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1946.

231.370—Campana mañanera. — Fox-canción-música. — Autor: Augusto Alguero. — Editor. — Publicaciones Musicales Tempo. — Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1946

231.371—Campana mañanera. — Fox-Trot-canción-letra. — Autor: Augusto Alguero. — Editor: Publicaciones Musicales Tempo. — Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1946.

231.372—Dímelo en voz baja. — Bolero-música. — Editor: Publicaciones Musicales Tempo. — Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1946. — Autor: Chato Domingos.

231.373—Dímelo en voz baja. — Letra-bolero. — Autor: Héctor Marcó. — Editor: Publicaciones Musicales Tempo. — Buenos Aires 14 de Diciembre de 1946.

231.374—Sólo tus ojos. — Bolero-letra. — Autor: José Sassone. — Editor: Publicaciones Musicales Tempo. — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1946.

231.375—Sólo tus ojos. — Bolero-música. — Autor: Mario L. Croppi. — Editor: Publicaciones Musicales Tempo. — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1946.

231.376—Anatomía Patológica de las Inflamaciones Científicas. — 190 páginas. — Autor: Ramiro Pico Duni. — Editor: López & Etchegoyen. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

231.377—Vesícula Biliar. — 112 páginas. — Autor: Horacio L. Roux. — Editor: López & Etchegoyen. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

231.378—Asma alergia. — 190 páginas. — Autor: Guido Ruiz Moreno. — Editor López & Etchegoyen. — Buenos Aires, 20 de Enero de 1946.

231.380—Obtetricia de urgencia. — Síndromes hemorrágicos. — 420 páginas. — Autor: Diego Taylor Gorostiaga y Roberto Enrique Le.e. — Editor: López & Etchegoyen. — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946

231.381—Técnica de disección e investigación anatómicas. — 396 páginas. — Autor: Leonardo M. Parodi y Luis Dellepiane. — Editor: López & Etchegoyen. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.

231.382—Tratado de obstetricia. — 1912 páginas. — 2 Vol. — Autor: Manuel Luis Pérez. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1946.

231.384—Mándame corazón. — 76 páginas. — Autor: Federico Zapiola. — Editor: El Autor. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1946.

231.387—El fuego de tus ojos. — Pasodoble-música. — Autor: Hnos. Aiello y Vicente González Quiroga. — Editor: S. Bini. — Buenos Aires, Junio de 1939.

231.388—El fuego de tus ojos. — Pasodoble-letra. — Autor: Hnos. Aielle y Vicente González Quiroga. — Editor: S. Bini. — Buenos Aires, Junio de 1939.

231.389—Al margen del evangelio o el fin del Mundo. — 87 páginas. — Autor: Francisco Pondal. — Editor: El Autor. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1946.

e.28 dic.-v.10 ene.

DICIEMBRE 23|46

231.392—La crónica. — Prop. Fustet Hnas. — Luján (Buenos Aires, 16 de diciembre de 1946.

231.394—Hoja radical. — Prop. Comisión Administradora. — [illegible], Diciembre de 1946.

231.395—La nativa. — Zamba, letra — Cirilo Allende. — Editor. — El autor. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1946.

231.396—El puma. — Escondido, letra. Autor. — Cirilo Allende. — Editor, el autor. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1946.

231.397—La Nativa-Zamba - Música. — Autor Cirilo Allende. — Editor El autor. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

231.398—El puma. — Escondido. — Música, autor. — Cirilo Allende. — Editor. — El autor. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1946.

231.401—La Escuela Laica es Anticatólica, Anticonstitucional, Antiargentina y Antidemocrática. — 28 páginas. — Autor. — Nicolás M. Rodríguez. — Editor. — El Autor. — Catamarca, 6 de diciembre de 1946.

231.402—Tercero abajo. — Prop. — Salomón Deiver. — Villa María (Córdoba), diciembre de 1946.

231.403—Chispa. — Prop. Pelayo M. Labrada. — Rojas, diciembre de 1946.

231.404—La verdad. — Prop. Juan Krapp. — Rosario Tala. — diciembre de 1946.

231.405—La ciudad. — Prop. Juan Adan Aguilera. — Rufino (Santa Fe), diciembre de 1946.

231.408—El nacional. — Prop. Juan Cassiau. — Buenos Aires, diciembre 1946.

231.409—Flores al lápiz. — Prop. — José Becker. — Buenos Aires, diciembre de 1946.

231.415—Triste abandono. — Pasillo, música. — Autor, José María de Hoyos. — Editor. — Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1946.

231.416—Triste abandono. — Pasillo, letra. — Autor. — Elvirita Tamasi. — Editor. — Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 26|11|46.

231.417—Por tu olvido. — Vals, música. — Autor: José María de Hoyos. — Editor: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 26|11|46.

231.418—Por tu olvido. — Vals, letra. — Autor: José María de Hoyos. — Editor: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 26|11|46.

231.419—Apasionadamente. — Vals, letra. — Autor: Carlos Marin. — Editor: Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 26|11|46.

231.420—Apasionadamente. — Vals, música. — Autor: José María de Hoyos. — Editor: Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1946.

231.421—No te culpo. — Sanjuanito, música. — Autor: Elvirita Tamasi. — Editor: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 26|11|46.

231.422—No te culpo. — Sanjuanito, letra: Autor: Elvirita Tamasi. — Editor: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 26|11|946.

231.423—Yo soy Miguel. — Son-pregón: letra. — Autor: Roberto Fugazot. — Editor: Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1946.

231.424—Yo soy Miguel. — Son-pregón. — Autor: Roberto Fugazot. — Editor: Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 28 de noviembre 1946.

231.425—Con la otra. — Tango,letra. — Autor: Lito Bayardo. — Editor: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 28|11|46.

231.426—Con la otra. — Tango, música. — Autor: Lito Bayardo. — Editor: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 28|11|46.

231.427—No esperaba verte más. — Tango, música. — Autor: Dorita Zárate. — Editor: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1946.

231.428—No esperaba verte más. — Tango, letra. — Dorita Zárate. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1946. — Edit. Produc. Universal.

231.429—Claveles Grana. — Paso-doble. — Letra: Autor: Lito. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1946. — Editor: Editorial Julio Korn.

231.430—Claveles Grana. — Paso-doble Música. — Autor Lito. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1946. — Edit. — Julio Korn.

231.431—Yo también carrero fuí. — Tango, milonga. — Música: Autor: Héctor Marcó. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1946.

231.432—Yo también carrero fuí. — Tango-Milonga. — Letra: Autor: Héctor Marcó. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1946.

231.433—Un instante. — Vals-letra. — Autor: Homero Manzi y Hugo Gutiérrez. — Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 28|11|46.

231.434—Un instante. — Vals-música. Autor: Hugo Gutiérrez y Homero Manzi. — Editor: Editorial Julio Korn — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1946

231.437—A nosa terra. — Prop. — Pedro Campos Conceiro y Daniel Nogueira. — Buenos Aires, noviembre de 1946.

231.440—Canto a la batalla de Tucumán. — 31 páginas. — Autor: Raquel Español. — Editor: La autora. — Bragado, diciembre 1946.

231.441—Mis pobres noches. — Música, tango. — Autor Pascual Lombarda. — Editor: el Autor. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1946.

231.442—La liga. — Prop.: Asoc. Cultural [illegible]. — Buenos Aires, diciembre 1946.

231.443—Persecución de las musas menores. — 80 páginas. — Autor: J. R. Wilcock. — Editor. — El autor. — Buenos Aires, 6 de Nov. 1946.

231.444—Ensayos de poesía lírica. — 80 pág. — Autor: J. R. Wilcock. — Editor: El Autor. — Buenos Aires, mayo de 1946.

231.445—Derecho penal argentino. — — 5 tomos. — 2.615 páginas. — Autor: Sebastián Soler. — Buenos Aires, noviembre de 1946.

231.449—El tony. — Prop. Columba Hnos. — Buenos Aires, diciembre de 1946.

231.450—San Fernando. — Prop. David J. Giacobone. — diciembre de 1946.

231.454—Decir. — Autor. — Alfredo Rafaelli Sarandria. — 82 páginas. — Editor: Editorial Rapsodia. — La Plata, 11 de diciembre de 1946.

231.455—Un pueblo en marcha. — 317 páginas. — Autor: Rodolfo Antonio Defilipo. — Editor: Franceschi y Vassallo. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1946.

231.457—Final de cielo. — 80 páginas. — Autor: Carlos Marin. — Editor: Editorial América. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1946.

e.30 dic.-v.11 ene.

DICIEMBRE 24|46

231.504—El Jubilado Ferroviario. — Prop. Centro Mutualista de J. y Pensionados Ferroviarios. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

231.505—Acción. — Prop. Luis R. Conti. — Chivilcoy, Bs. As., Diciembre 1946.

231.506—Democracia. — Prop. Luis Camilo Acosta. — Ameghino, Diciembre 1946.

231.508—Resurgir. — 40 Págs. — Autor Héctor Alberto Tivoli. — Editor Editorial Ideas. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946.

231.509—Pro-Familia. — Prop. Pedro Caviglia. — Gigena - Dep. Río 4º (Pcia Córdoba), Diciembre de 1946.

231.510—Tres Imágenes Catalanas. — Op. 1. — 8 Págs — Autor Pompeyo Camps. — Editor El Autor. — Paraná, 7 de Noviembre de 1946.

231.512—Memoria del Bosque. — 116 Págs. — Autor María Luisa Rubertino. — Editor Editorial Laurel. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

231.513—Tratado de Patología Quirúrgica. — 1.242 Págs. — Autor José Igarzábal. — Editor Librería Hachette. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

231.515—Radiografía Espiritual. — 40 Págs. — Autor José Bibberman y Benito Corra. — Editor Ateneo Argentino de Educación Intelectual. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1946.

231.516—Omnibook. — Prop. Omnibook Inc. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

231.522—Aquella Callecita Porteña. — Vals criollo-letra. — Autor Ernesto Fantaguzzi. — Editor El Autor. — Buenos Aires, 22 de Nov. 1946.

231.523—Aquella Callecita Porteña. — Vals criollo-música. — Autor Ernesto Fantaguzzi. — Editor El Autor. — Buenos Aires, 22 de Nov. 1946.

231.525—San Isidro Labrador. — Prop. Luis Guillermo Brasesco. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

OBRAS NUEVAMENTE PUBLICADAS

Día 26|9|46

224.797—Arrafik (El compañero). —Prop. Yusef Camal. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

Día 30|9|46

225.018—Magia en Boogie. — boogie-woogie-música. — Autor Panchito Cao, Tulio Angelitti y Ariel Buira. — Editor Los Autores. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

Día 4|10|46

225.449—Fué. — Tango-música. — Autor R. A. Basualdo, J. Bianchi y E. Gury. — Editor Los Autores. — Buenos Aires, 25 de Abril 1941.

Día 19|11|46

228.936—Corazón. — 315 Págs. — Autor Edmundo de Amicis. — Traductor Germán Berdiales y Fernando Tognetti. — Editor Ediciones Colmegna. — Santa Fe, Agosto de 1946.

Día 21|12|46

Mi Amor es más que Amor. — Tango-música. — Autor José Guerriero (Pepe). — Editor Publicaciones Musicales Tempo. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1946.

e.31 dic.-v.13 ene.

Diciembre 26|46

231.527—Actas Ciba. — Prop.: Productos Químicos Ciba S. A. — Buenos Aires, noviembre de 1946.

231.528—Música popular. — Prop. Francisco A. Lio y Alberto Pellegrini. — Buenos Aires, diciembre de 1946.

231.530—La semana. — Prop. Julio León Oscherov. — P. R. Sáenz Peña (Chaco), diciembre de 1946.

231.540—Con todo mi dolor. — Milonga, letra: Autor Juan S. Bruno. — Editor: El Autor. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1946.

231.541—Con todo mi dolor. — Milonga, música: Autor: Juan S. Bruno. — Editor: El Autor. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1946.

231.544—Albores y tormentas: (En mi tierra joven), 327 páginas. — Autor: Juana Caputo Gioia. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1946.

231.545—La voz. — Prop. Mariano Félix Tombeur. — Diciembre de 1946. — Buenos Aires.

231.546—Hígado, vías biliares, páncreas, bazo. — 176 páginas. — Autor. L. P. Armanino, A. Barbosa, J. L. Barry y otros. — Editor: Editorial Mundi. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1946.

231.547—Enfermedades infecciosas. — 208 páginas. — Autor: J. K. Aiwaka, Reinlein J. M. Ales. — Trigueros E. A jona y otros. — Editor: Editorial Mundi. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1946.

231.548—Neurología, Psiquiatría. — 200 páginas: Autor F. T. Baker, Ferré L. Barraquer, M. F. Boyd y otros. — Editor: Editorial Mundi. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1946.

231.549—Obstetricia — 176 páginas. — Autor: H. Berman, M. Bortin, M. J. Box y otros. — Editor: Editorial Mundi. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1946.

231.550—Ginecología. — 176 págs.: Autor: J. E. Arra, W. S. Baindrige, F. Bergman y otros. — Editor: Editorial Mundi. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1946.

231.551—Endocrinología, nutrición. — 200 páginas. — Autor: D. Adlersberg, E. B. At wood, S. H. Basset y otros Editor: Editorial Mundi. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1946.

231.552—Pediatría puericultura. — 208 páginas: Autor: Williams G. Allen. — P. J. Alvarez. — G. Arce y otros. — Editor: Editorial Mundi. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1946.

231.553—Ojos, oídos, nariz, garganta. — 192 páginas. — Autor: C. A. Allanmn, F. F. Anderson, P. Azar y otros. — Editor: Editorial Mundi. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1946.

231.555—Boletín Informativo. — Prop. Centro Com. Ind. y Prop. de Sarandí. — Avellaneda, octubre, noviembre 1946.

231.556—Vida aduanera. — Prop. Marcos Bagnolo. — Buenos Aires, noviembre 1946.

231.557—Encrucijada. — Choro-música. Autor: S. Eugenio Vitale. — Editor: El autor: — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1946.

231.560—Azares de vario amor. — 159 páginas. Autor: Julio Finguerit. — Editor: Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 23 diciembre de 1946.

231.564—Comentarios de actualidad. — Prop. Jorge Guillermo Gibbs. — Buenos Aires, diciembre de 1946.

231.567—Sólo tus ojos. — Bolero-letra. Autor: José Sassone. — Editor: Publicaciones musicales Tempo. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1946.

231.569—La Voz del Hospital. — Prop. Asociación de Beneficencia Hospital Sirio Libanés. — Buenos Aires, septiembre de 1946.

231.573—Patología y Terapéutica de la Fiebre Reumática. — 292 páginas. — Autor Leopold Lichtwitz. Traductor: Bernardo Malamud. — Editor. López & Etchegoyen. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1946.

231.574—Histología. — 908 páginas. — Autor Frederick R. Bailey. — Traductor José Pandra. — Editor. López & Etchegoyen. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1946.

231.575—Manual de Semiología y Clínica Propedéutica. — 662 páginas. — Autor. Lorenzo Galíndez. — Editor, López & Etchegoyen. — Buenos Aires, 27 de septiembre de 1946.

231.576—La Obra Científica de Don Pío del Río Hortega (1882-1945) 46 pgs. Autor, Braulio A. Moyano. — Editor López & Etchegoyen. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1946.

231.577—Acción del Antígeno Hidatídico Integral en la Equinococosis Experimental. — [illegible] — 118 páginas. Autor, Samuel Grinblat y Juan Antola. — Editor López & Etchegoyen. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1946.

231.578—Cruzada Eucarística. — Prop. Organo de la Cruzada Eucarística. — Buenos Aires diciembre de 1946.

231.582—Fiesta en Almería. — Pasodoble, música. Autor Don Paco (Francisco Alonso). Editor, Editorial Saraceno. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1946.

231.583—El boggie en la trompeta. Música. Autor, Don Paco. — (Francisco Alonso). — Editor, Editorial Saraceno. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1946.

231.584—Cómo pasa el tiempo. — Gato, música. Autor Miguel Angel Miranda. — Editor, el autor. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1946.

231.585—Cómo pasa el tiempo. — Gato, letra. Autor, A. Oliveira Cézar. Editor el autor. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1946.

230.343—7-12-46. — Solicitud del seudónimo "Juma Vido".

231.187—18-12-46. — Solicitud del seudónimo "Don Paco".

e.2 ene.-v.14 ene.

Diciembre 27|46.

231.623—La voz del este. — Prop.: Nazario Enrique Pringles. — Villa Colón, Caucete (San Juan), Diciembre de 1946.

231.624—El vidalense. — Prop.: José M. Zallocchevarría. — Coronel Vidal (Pcia de Bs. As.), 1.° de Diciembre de 1946.

231.625—Diario de Sesiones. — Prop.: H. Cámara de Representantes. — San Juan, Agosto de 1946.

231.628—Alborada. — Prop.: Manuel Olguin. — Mercedes (San Luis), Diciembre de 1946.

231.629—El Atlántico. — Prop.: Castany y Conrel. — Mar del Plata, Diciembre de 1946.

231.630—Martín Fierro (Tomo I de la colección "Grandes Escritores Argentinos). 287 páginas. — Autor: José Hernández. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946.

231.[illegible]—Rumbos de una nueva nación. (Tomo 2 de la colección "Grandes Escritores Argentinos). 282 páginas. — Autor: Mariano Moreno. — Editor: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1944.

231.632—Grandes poemas (Tomo 3 de la colección "Grandes Escritores Argentinos). 171 páginas. — Autor: Olegario V. Andrade. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946.

231.633—Páginas magistrales (Tomo 4 de la colección "Grandes Escritores Argentinos). 282 páginas. — Autor: Dalmacio Vélez Sarsfield. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946.

231.634—Horizontes políticos (Tomo 5 de la colección "Grandes Escritores Argentinos"). Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1946.

231.635—Rosas y su tiempo (Tomos 6, 7, 8 y 9 de la colección "Grandes Escritores Argentinos"). 4 Tomos. 1.227 páginas. — Autor: José María Ramos Mejía. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 2 de Noviembre 1946.

231.636—Dogma socialista (Tomo 10 de la colección "Grandes Escritores Argentinos"). 199 páginas. — Autor: Esteban Echeverría. — Editor: W. K. Jackson. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946.

231.637—Poesías escogidas (Tomo XI de colección "Grandes Escritores Argentinos"). 243 páginas. — Autor: José Mármol. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946.

231.638—Juvenilia (Tomo 12 de la colección "Grandes Escritores Argentinos"). 200 páginas — Autor: Miguel Cané. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946.

231.639—Escritores científicos (Tomo 13 de la colección "Grandes Escritores Argentinos"). 270 páginas. — Autor: Francisco Javier Muñiz. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1940.

231.640—Poesías líricas (Tomo XIV de la colección "Grandes Escritores Argentinos"). 181 páginas. — Autor: [illegible] Gutiérrez. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

231.641—El crimen de la guerra (Tomo XV de la colección "Grandes Escritores Argentinos"). 245 páginas. — Autor: J. B. Alberdi. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

231.642—Panoramas y retratos históricos (Tomo XVI de la colección "Grandes Escritores Argentinos"). 278 páginas. Autor: Vicente Fidel López. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

231.643—Sermones de un patriota (Tomo XVII de la colección "Grandes Escritores Argentinos"). 238 páginas. — Autor: Fray Mamerto Esquiú. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

231.644—Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina (Tomo XVIII de la colección "Grandes Escritores Argentinos"). 354 páginas. — Autor: J. B. Alberdi. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

231.645—La nación en marcha (Discursos y escritos políticos). Tomo XIX de la colección "Grandes Escritores Argentinos". — 276 páginas. — Autor: Carlos Pellegrini. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

231.646—Política y literatura (Tomo XX de la colección "Grandes Escritores Argentinos). 235 páginas. — Autor: Florencio Varela. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

231.647—La bolsa (Tomo XXI de la colección "Grandes Escritores Argentinos"). 278 páginas. — Autor: Julián Martel. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

231.648—Mis montañas (Tomo XXII de la colección "Grandes Escritores Argentinos. 241 páginas. — Autor: Joaquín V. González. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

231.649—Tierras públicas (Tomo XXIII de la colección "Grandes Escritores Argentinos"). 266 páginas. — Autor: Nicolás Avellaneda. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1944.

231.650—Discursos selectos (Tomo XXIV de la colección "Grandes Escritores Argentinos"). 244 páginas. — Autor: Aristóbulo del Valle. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1944.

231.651—Facundo (Tomo XXV de la colección "Grandes Escritores Argentinos"). 390 páginas. — Autor: Domingo Faustino Sarmiento. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1944.

231.652—Facundo (Pertenece al Tomo 1 de la colección Panamericana). 301 páginas. — Autor: Domingo Faustino Sarmiento. Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1946.

231.653—Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina (Pertenece al Tomo 2 de la Colección Panamericana). 268 páginas. — Autor: Juan Bautista Alberdi. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.

231.654—Ultimos días coloniales en el Alto Perú (Pertenece al Tomo 3 de la Colección Panamericana). — 534 páginas. — Autor: Gabriel René Moreno. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 5 de Julio 1946.

231.655—*Los sertones* (Pertenece al tomo 4 de la Colección Panamericana). 519 páginas. — Autor: Benjamín de Garay. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 5 de Julio 1946.

231.656—Don Casmurro (Pertenece al tomo 5 de la Colección Panamericana). 341 páginas. — Autor: Joaquín María Machado de Assis. — Traductor: J. Natalicio González. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.

231.657—Los antiguos canadienses (Pertenece al tomo 6 de la Colección Panamericana). 207 páginas. — Autor: Phillippe Aubert de Gaspé. — Traductor: J. L Izquierdo Hernández. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 12 de Julio 1946.

231.658—El relojero (Pertenece al tomo 6 de la Colección Panamericana). 159 páginas. — Autor: Thomas Chandler Haliburton. — Traductor: A. Gutiérrez Castro. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1946.

231.659—Ensayistas colombianos (Pertenece al tomo 7 de la Colección Panamericana). — 458 páginas. — Autores: Miguel Antonio Caro, Rufino José Cuervo, Marco Fidel Suárez, Rafael Núñez y Carlos Arturo Torres.

231.660—La Marquesa de Yolombo. — 428 páginas. — Autor: Tomás Carrasquilla. — (Pertenece al tomo 8 de la Colección Panamericana). — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.

231.661—Letras costarricenses (Pertenece al tomo 9 de la Colección Panamericana). 348 páginas. — Autores: Florencio del Castillo, Manuel González Zeledón, Aquileo J. Echeverría, Manuel de J. Jiménez, Pío Víquez, Ricardo Fernández Guardia. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1946.

231.662—Escritos de un patriota (Pertenece al tomo 10 de la Colección Panamericana). 352 páginas. — Autor: José Martí. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.

231.663—Recuerdos del pasado (1814 - 1860) (Pertenece al tomo 11 de la Colección Panamericana). 533 páginas. — Autor: Vicente Pérez Rosales. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946.

231.664—El loco estero (Pertenece al tomo 12 de la Colección Panamericana). 370 páginas. — Autor: Alberto Blest Gana. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1946.

231.665—Ensayos, narraciones y polémica (Pertenece al tomo 13 de la Colección Panamericana). Autor: Juan Montalvo. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1946.

231.666—Páginas escogidas (Pertenece al tomo 14 de la Colección Panamericana). 383 páginas. — Autor: Alberto Masferrer. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1946.

231.667—Cuentistas norteamericanos (Pertenece al tomo 15 de la Colección Panamericana), 697 páginas. — Autores: Edgard Poe, Washington Irving y otros. — Traductores: J. R. Wilcock, Marta Vidal Bustos, Alberto G. Castro y otros. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

231.668—La letra escarlata (Pertenece al tomo 16 de la Colección Panamericana). 251 páginas. — Autor: Nataniel Hawthorne. — Traductor: Fernando Baeza Martos. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1946.

231.669—La gran cara de piedra (Pertenece al tomo 16 de la Colección Panamericana) bajo el título "Cuentos". — 94 páginas. — Autor: Nataniel Hawthorne. — Traductor: Demetrio Náñez González. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1946.

231.670—Historia crítica del asesinato del gran Mariscal de Ayacucho (Pertenece al tomo 17 de la Colección Panamericana). — Autor: Antonio J. de Irisarri. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1946.

231.671—Sena (Pertenece al tomo 18 de la Colección Panamericana). 320 páginas. — Autor: Fernand Hibbert. — Traductor: Juan Paredes. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 5 de Julio 1946.

231.672—Escritos selectos (Pertenece al tomo 19 de la Colección Panamericana). 402 páginas. — Autor: Ramón Rosa. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.

231.673—Clemencia (Pertenece al tomo 20, I, de la Colección Panamericana). 186 páginas. — Autor: Ignacio Manuel Altamirano.

231.674—Ensalada de pollos (Pertenece al tomo I de la Colección Panamericana). 196 páginas. — Autor: José T. de Cuellar. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946.

231.675—Cuentos y crónicas (Pertenece al tomo 21, II, de la Colección Panamericana). 161 páginas. — Autor: Manuel Gutiérrez Najera. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946.

231.676—La calandria (Pertenece al tomo 21, II, de la Colección Panamericana). — Autor: Radael Delgado. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946.

231.677—Su mejor obra (Pertenece al tomo 22 de la Colección Panamericana). 311 páginas. — Autor :Rubén Darío. — Editor W. M. Jackson. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946.

231.678—Estudios históricos y jurídicos (Pertenece al tomo 23 de la Colección Panamericana). 263 páginas. — Autor: Justo Arosemena. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1946.

231.679—Ensayos paraguayos (Pertenece al tomo 24 de la Colección Panamericana). 382 páginas. — Autor: Ignacio A. Pane. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.

231.680—Tradiciones peruanas (Pertenece al tomo 25 de la Colección Panamericana). 435 páginas. — Autor: Ricardo Palma. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1946.

231.681—Poesías (Pertenece al tomo 26 de la Colección Panamericana). — Autor: José Santos Chocano. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1946.

231.682—Moral social (Pertenece al tomo 27 de la Colección Panamericana). 271 páginas. — Autor: Eugenio María de Hostos. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1946.

231.683—Hamlet (Comentarios) (Pertenece al tomo 27 de la Colección Panamericana). 70 páginas. — Eugenio María de Hostos. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1946.

231.684—Enriquillo (Pertenece al tomo 28 de la Colección Panamericana). 505 páginas. — Autor: Manuel de Jesús Galván. — Editor: Editorial Jackson. — Buenos Aires, 10-9-46.

231.685—Ariel (Pertenece al tomo 29 de la Colección Panamericana). 103 páginas. — Autor: José Enrique Rodó. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.

231.686—Motivos de proteo (Pertenece al tomo 29 de la Colección Panamericana). 226 páginas. — Autor: José Enrique Rodó. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aries, 30 de Julio de 1946.

231.687—Ismael (Pertenece al tomo 30 de la Colección Panamericana). — Autor: Eduardo Acevedo Díaz. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1946.

231.688—Biografía del General José Félix Ribas (Pertenece al tomo 31 de la Colección Panamericana). 253 páginas. — Autor: Juan Vicente González. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1946.

231.689—Artículos Polémicos (Pertenece al tomo 31 de la Colección Panamericana). 99 páginas. — Autor: Juan Vicente González. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1946.

231.690—Ideas políticas y militares (Pertenece al tomo 32 de la Colección Panamericana). 417 páginas. — Autor: Simón Bolívar. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.

231.693—La llave del hogar feliz. — 95 páginas. — Autor: anónimo. — Editor: Philips Argentina S. A. de Lámparas Eléctricas y Radio — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

231.694—Tu carta. — Tango. — Autor: Santiago Fissore. — Editor: el autor. — Córdoba, 23 de Diciembre de 1946.

231.695—El cordobecito. — Tango, música. — Autor: Santiago Fissore. — Editor: el autor — Córdoba, 23 de Diciembre de 1946.

231.696—Amanda. — Vals, música. — Autor: Santiago Fissore. — Editor: el autor. — Córdoba, 23 de Diciembre de 1946.

231.697 — Universitas — Enciclopedia cultural. — 667 páginas. — Autor: anónimo. — Editor: Salvat Editores S. A. — Barcelona (España), 1945. — Extranjera.

231.698—Hechos y cifras. — Prop.: Jacob B. Lightman. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

231.699—Mapa del Delta. — Quinta edición. — Escala 1:150.000. — Compilado por Eduardo Castilla López. — Editor: el autor — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

231.700—Cumbres y lamas. — 579 páginas. — Autor: Marco Pallis. — Traductor: Mariano de Alarcón. — Editor: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1946.

231.701—Usted y la herencia. — 533 páginas. — Autor: Amran Scheinfeld. — Traductor: Francisco Cortada. — Editor: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1946.

231.702—La última tentativa. — 160 páginas. — Autor: Birger Dahlerus. — Traductor: Pedro de Ibarzábal. — Editor: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1946.

231.703—Literatura de Brasil. — 142 páginas. — Autores: Lidia Besouchet y Newton Freitas. — Editor: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1946

231.706—Ex alumnas de María Auxiliadora. — Prop.: Unión Ex Alumnas del Instituto María Auxiliadora. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

231.708—Motores a gasolina para automóviles. — 2da. parte. — 54 páginas. — Autor y traductor: anónimo. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Bs. As., Habana, México, Lima, etc.

231.709—Batanado de proceso único. — 2da. parte. — 53 páginas. — Autor y traductor anónimo. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Bs. As., México, Lima, Bogotá, etc.

231.710—Función del compositor de tejidos en la industria textil. — 1ra. edición. — Texto 3.740. — 29 páginas. — Autor: anónimo. — Traductor: José A. Gilli. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Bs. As., México, Bogotá, Lima, etc.

231.711—Catálogo de armuras. — 1ra. edición (Texto 3.741). — 37 páginas. — Autor: anónimo. — Traductor: José A. Gilli. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Bs. As., Habana, Bogotá, México, etcétera.

231.714—La Pampa. Su historia, su geografía, su realidad y porvenir. — 324 páginas. — Autor: Enrique Stieben. — Editor: Jacobo Peuser. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

231.715—Elsita se perdió en el bosque. — 6 páginas. — Autor: Enrique Osvaldo. — Editor: Ediciones Relieve. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1946.

231.716—El país. — Prop.: Guillermo Félix Pelayo Patterson. — Buenos Aires, 1ra. quincena de Diciembre de 1946.

231.717—Revista Sudamericana. — Prop.: Guillermo Félix Pelayo Patterson. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

231.718—Sólo son recuerdos. — Tango, música. — Autores: Antonio y José Volpe. — Editor: Ediciones Musicales Urbis. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

231.719—Sólo son recuerdos. — Tango, letra. — Autores: Antonio y José Volpe. — Editor: Ediciones Musicales Urbis. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

231.720—Pueblo Miguel Torres. — 53 páginas. — Autor: Esteban Homet. — Editor: el autor. — Rosario, 31 de Octubre de 1946.

231.722—Telégrafo mercantil. — Prop.: Domingo C. Orlandini. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

231.723—Charango. — 135 páginas. — Autor: Alfredo R. Bufano. — Editor: Editorial Mensaje. — Mendoza, Noviembre de 1946.

231.724—Infancia bajo la luna. — 84 páginas. — Autor: Alfredo R. Bufano. — Editor: el autor. — Rosario, 12 de Octubre de 1946.

231.725—Freie Presse. — Prop.: Federico Muller. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

231.728—Detrás de los cristales. — Vals, letra. — Autor: Odonell López. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.

231.729—Estampa campera. — Tango, letra. — Autor: Odonell López. — Editor: el autor — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.

231.730—Detrás de los cristales. — Vals, música. — Autor: J. B. Cantalupo. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.

231.731—Otra vez Heidi. — 8 páginas. — Autora: Juana Soyri. — Adaptación: Enrique Osvaldo. — Editor: Ediciones Relieve. — Buenos Aires, 15 de Septiembre 1946.

231.732—La bella durmiente. — 8 páginas. — Autor: anónimo. — Adaptación: Enrique Osvaldo. — Editor: Ediciones Relieve. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1946.

231.733—Simbad el marino. — 10 páginas. — Autor: anónimo. — Adaptación de Enrique Osvaldo. — Editor: Ediciones Relieve. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1946.

231.734—Alí Babá y los cuarenta ladrones. — 8 páginas. — Autor: anónimo. — Adaptación de Enrique Osvaldo. — Editor: Ediciones Relieve. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1946.

231.735—La cenicienta. — 8 páginas. — Autor: anónimo. — Adaptación de Enrique Osvaldo. — Editor: Ediciones Relieve. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1946.

231.736—Blancanieves. — 8 páginas. — Autor: Hnos. Grimm. — Adaptación de Enrique Osvaldo. — Editor: Ediciones Relieve. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1946.

231.737—Alicia en el país de las maravillas. — 8 páginas. — Autor: anónimo. — Adaptación de Enrique Osvaldo. — Editor: Ediciones Relieve, — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1946.

231.738—Tribuna. — Prop.: Federico Cané. — Lincoln, Pcia. Bs. As., Diciembre de 1946.

231.743—Partido de trabajadores y escuela de orientación intelectual. — 22 páginas. — Autor: Américo Ghioldi. — Editor: Editora La Vanguardia. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1946.

231.745—La predicación. — 512 páginas. — Autor: Georges Longhaye. — Traductor: Eduardo Ospina. — 2 vol. — Editor: Editorial San Miguel S. A. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.

231.757—Derecho Civil - Teoría del Derecho Civil alemán. — Vol. I. — 327 páginas. — Autor: Andreas Von Thur. — Traductor: Tito Rava. — Editor: Editorial Depalma. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1946.

231.758—Mi valle. — Prop.: Ignacio María Beobide. — Florida, Diciembre de 1946.

231.759—Infancia. — Prop.: Asoc. Medic. de la C. de Expósitos. — Buenos Aires, 1 y 2 cuatrimestre de 1946.

231.760—Aspectos científicos del problema racial. — 349 páginas. — Autores: H. S. Jennigs, C. A. Berger, Dom Th. Verner y otros. — Traductor: Felipe Jiménez de Asua. — Editor: Editorial Losada. — Avellaneda, 5 de Noviembre de 1946.

231.761—El problema de las generaciones en la historia del arte de Europa. — 293 páginas. — Autor: Wilhelm Pinder. — Traductor: D. J. Vogleman. — Editor: Editorial Losada. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1946.

231.762—Cuentos de nochebuena. — 131 páginas. — Autor: Augusto Mario Delfino. — Editor: Editorial Losada. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1946.

231.763—Gramática castellana. — 238 páginas. — Autores: Amado Alonso y Pedro Enríquez Ureña. — (Primer curso). — Editor: Editorial Losada. — Avellaneda, 25 de Noviembre de 1946.

231.764—Gramática castellana. — 239 páginas. — (Segundo Curso). — Autores: Amado Alonso y Pedro Enríquez Ureña. — Editor: Editorial Losada. — Avellaneda, 25 de Noviembre de 1946.

231.765—Torquemada. — 249 páginas. — Autor: Thomas Hope. — Traductor: Luis Echevarri. — Editor: Editorial Losada. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946.

231.766—El fomento. — Prop.: Ramón I. Gómez. — Lezama, F.C.S., Diciembre de 1946.

231.768—Tribuna. — Prop.: Vicente Bagnasco. — 4 de Junio (Bs. As.), Diciembre de 1946.

231.772—Ignacio de Loyola y Francisco de Xabier. — 323 páginas. — Autor: Pedro de Basaldúa. — Editor: Editorial Vasca Ekin. — Buenos Aires, 31 de Junio de 1946.

231.773—Joañixio. — 283 páginas. — Autor: Irazusta'tar Jon Andoni. — Editor: Editorial Vasca Ekin. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

231.774—Los vascos y las cruzadas. — 150 páginas. — Autor: A. de Lizarra. — Editor: Editorial Vasca Ekin. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1946.

231.775—El país vasco. — 230 páginas. — Autor: Isaac López Mendizábal. — Editor: Editorial Vasca Ekin. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1946.

231.776—A.G.A.A. — Prop.: Asoc. Grem. Arg. de Actores. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

e.3 ene.-v.15 ene.

DICIEMBRE 28 946

231.794—Desperfectos y reparaciones de las máquinas eléctricas. 169 págs. Autor: Ernest Schulz. Editor: Editores Continental Service. Buenos Aires, 31 de Noviembre de 1944.

231.795—Química del motor. 155 págs. Autor: S. Richeret. Edit.: Editorial Técnica. Buenos Aires, 23 de Octubre de 1946.

231.796—Electricidad del automóvil. 177 págs. Autor: José Fernández Pinto. Editor: Continental Service. Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1946.

231.797—El libro del electrotécnico. 501 págs. Autor: Osvaldo A. Avella. Editor: Continental Service. Buenos Aires 15 de Octubre de 1944.

231.798—Matemáticas, cuadrado, cubos, raíces cuadradas, círculos de los números del 1 al 1000. 252 págs. Autor: Emilio Sánchez Martí. Editor: Editores Continental Service. Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1945.

231.799—Elaboración del cobre. 126 páginas. Autor: Profesor D'Ambra. Editor. Continental Service. Traductor: María Antonia Blanco. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.

231.800—Mecánica y electricidad. (Resistencia de los materiales). 172 págs. Autor: Emilio Sánchez Martí. Editor: Editores Continental Service. Buenos Aires. 25 de Diciembre de 1946.

231.801—Elaboración de las telas. 140 págs. Autor: Cordelio Sacchi. Traductor: Fernando M. Ungría. Editor: Editores Continental Service. Buenos Aires 15 de Septiembre de 1944.

231.802—Técnica textil. 262 págs. Autor: Cordelio Sacchi. Traductor: Fernando M. Ungría. Editor: Editores Continental Service. Buenos Aires, 12 de Julio de 1944.

231.803—Tratado de metalurgia del acero y del cobre. 427 págs. Autor: Profesor D'Ambra. Traductor: María Antonia Blanco. Editor: Editores Continental Service. Buenos Aires, 25 de Diciembre de 1946.

231.804—Vademecum básico industrial, 592 págs. Autor: Emilio Sanchez Martí. Editor: Editores Continental Service. Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.

231.805—Tratado de ebanistería 193 páginas. Autor: F. Alemany. Traductor: Maevia Malto. Editor: Editores Continental Service. Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1946.

231.806—Turbinas a vapor. 102 págs. Autor: James Wirth. Traductor Fernando M. Ungría. Editor: Continental Service. Buenos Aires, 30 de Junio de 1946.

231.807—Tratado de tejeduría. 372 páginas. Autor: Cordelio Sacchi. Traductor: Fernando M. Ungría. Editor: Editores Continental Service. Buenos Aires, 17 de Agosto de 1946.

231.808—Peso de los materiales (Cuadros numéricos), 165 págs. Autor: Emilio Sánchez Martí. Editor: Editores Continental Service. Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1946.

231.809—La central termoeléctrica. 316 págs. Autor: James Wirth. Traductor: Fernando M. Ungría. Editor: Editores Continental Service. Buenos Aires, 30 de Junio de 1943.

231.810—Industria ganadera. 107 págs. Autor: William Webb. Traductor: Francisco A. D'Anna. Editor: Editores Continental Service. Buenos Aires, 24 de Marzo de 1945.

231.811—Cálculo de sistemas hiperestáticos planos formados por piezas prismáticas. 126 págs. Autor: Arturo J. Bignoli y Jorge J. Basaldua. Editor: Los autores. Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1946.

231.812—Aberdeen Angus. Prop.: Corporación Argentina de Aberdeen Angus. Buenos Aires, Septiembre de 1946.

231.813—Rembrandt 264 págs. Autor: Jan Van Loon. Traductor: Juan Zucchi. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

231.814—Física 252 págs. Autor: W. F. G. Swann con la colaboración de M. Ira Freeman. Traductor: Ernesto Corominas. Editor: Cía. Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires, 21 de Agosto de 1946.

231.815—A través del trópico. 221 págs. Autor: Javier Marmier. Traductor: Cayetano Romano. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946.

231.816—Introducción a la estética actual. 165 págs. Autor: E. Meumann. Traductor: José J. de Urries y Azara. Editor: Cía: Editora Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946.

231.817—Sinfonía inconclusa 216 págs. Autor: Madeleine Goss. Traductor: J. L. Izquierdo Hernández. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires, 2 de Octubre de 1946.

231.818—Independiente. Prop.: Celia María Acevedo. Buenos Aires, Diciembre de 1946.

231.821—Escuelas de historia en américa. 404 págs. Autor: Diego Carbonell. Editor: Imprenta López. Buenos Aires, 7 de Mayo de 1943.

231.823—El Comercio de San Fernando. Prop.: Enrique Chiari. Tigre, San Fernando, Diciembre de 1946.

231.824—El Comercio. Prop.: Enrique Chiari. Tigre, San Fernando, Diciembre de 1946.

231.825—Los blancos acantilados de Dover. 176 págs. Autor: Alice Duer Miller. Traductor: Angélica B. de Davidson. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1946.

231.826—Absolución 238 págs. Autor: Adriana Monfort. Editor: La autora. Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1946.

321.830—Enfermedades de la mujer. 2 Vol. 1.569 págs. Autor: Harry Sturgeón Crossen y Robert James Crossen. Traductor: Oscar G. Carrera. Editor: U. T. E. H. A. México, Bs. As, Caracas, Guatemala, Habana, Lima Montevideo, Río de Janeiro, Santiago de Chile.

231.831—Anuario de odontología 1944, 717 págs. Autor: Charles G. Darlington, M. D. Carl. y otros. Traductor: Francisco Calderón Caso. Editor: U. T. E. H. A., México, Bs. As., Caracas, Guatemala; Habana; Lima; Montevideo, Río de Janeiro; Santiago de Chile.

231.832—El ladrón de pájaros. Comedia en un acto. Autor. Alcira Olive. Teatro Odeón de Rosario (Pcia. de S. Fe) 24-11-946.

231.833—Se necesita un hombre con cara de infeliz. Pieza en tres actos. Autor: Germán Ziclis. Teatro Cómico de Buenos Aires, el 12 de Diciembre de 1946.

231.834—El más bonito regalo. Comedia en un acto. Autor: Alcira Olive. Teatro Odeón de Rosario (Pcia. de S. Fe), el 24-11-946.

231.835—Las campanas del alba. 1 acto. Autor: Roberto Olivencia Márquez. Teatro Artigas de Montevideo el 2 de Diciembre de 1946.

231.837—La tía de Carlos. Comedia en 3 actos. Autor: Brandón Thomas. Versión de Enrique de Thomas. Teatro Apolo de Buenos Aires, el 20 de Diciembre de 1946.

231.838—La mancha imborrable. Comedia en diez cuadros. Autor: Luis Pozzo Ardizzi. Teatro Variedades de Buenos Aires, el 19 de Noviembre de 1946.

231.839—Los cuentos de mamá vieja. 285 págs. Seleccionados por Rafael Gijena Sánchez. Editor: Editorial Versol. Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1946.

231.841—Loores de nuestra señora de Luján. 24 págs. Autor: María de Villarino. La Plata, Diciembre de 1946.

231.849—El diario Sirioliboanés. — Prop.: Emilio Constantino. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

231.850—Crónica del héroe. — 82 págs. — Autor: Alberto Girri. — Editor: Editorial Nova. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946.

231.851—Mensaje a Europa. — 26 págs. — Autor: Horacio Schiavo. — Editor: Editorial Versol. —Buenos Aires, Diciembre de 1946.

231.852—Noticias argentinas. — Prop.: Florentín Moliner. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

231.854—Los poemas rezagados. — 94 págs. — Autor: Nicolás Olivari. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1946. — Editor: Llosibol & Medidogapa.

231.857—La batalla de Pozo de Vargas. — 66 págs. — Autor: Alfredo Gargaro. — Editor: El Autor. — Santiago del Estero 20|12|946.

231.858—Agua viva. — 110 págs. — Autor: Sofía Molina Pico. — Editor: Editorial Verbum. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1946.

231.859—Tres cantatas al mar. — 29 págs. — Autor: Ilka Krupkin. — Editor: El Maguntino. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946.

231.860—El rebelde. — 80 págs. — Autor: Marcelino W. Arce. — Editor: Perlado. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1946.

231.870—Amor en primavera. — Vals-música. — Autor: Américo Pluchino. — Editor: El Autor. — Mar del Plata, 28 de Agosto de 1946.

231.871—La política internacional de la República Argentina. — 996 págs. — Autor: Carlos Alberto Silva. — Buenos Aires, 17 de Enero de 1946.

231.872—Persecución de Gladys. — 168 págs. — Autor: Julio Elfena de la Sota. — Editor: El Autor. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1946.

231.876—Un fortín en La Pampa. — Autor: Eleuterio Martínez Ramos. — L. R. 6 Radio Mitre de Buenos Aires, el 28 de Diciembre de 1946.

231.879—Los hermosos días. — 80 págs. — Autor: J. R. Wilcock. — Editor: Emece Editores, S. A. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

231.881—Nuestro guía. — Prop.: Crescencio Martínez. — Rosario, Diciembre de 1946.

231.882—Resurgimiento. — Prop.: Asociación Patrones Peluqueros. — Rosario, Noviembre de 1946.

231.883—Cautiva del recuerdo. — Vals-música. — Autor: Orestes S. Spadone. — Editor: El Autor. — Buenos Aires, 2 de Sep. de 1946.

231.884—Vida diocesana. — Prop.: Obispado de Jujuy. — Jujuy, Diciembre de 1946.

231.885—La calle. — Prop.: Delia Vouillat de Maestre Wilkinson. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

e.4 ene.-v.16 ene.

DICIEMBRE 30|46

231.889—Prédica. — Prop. Eleuterio S. Spagnolo y Reinaldo R. Avila. — Lomas de Zamora, diciembre de 1946.

231.890—Revista C.A.B.E. — Prop.: C.A. Banco Español del R. de la Plata. — Buenos Aires, noviembre de 1946.

231.891—Anales de la Sociedad Rural Argentina. — Prop.: Sociedad Rural Argentina. — Buenos Aires, octubre de 1946.

231.892—Soberanía. — Prop. Alberto de Nápoli. — Pergamino (Bs. As.), diciembre de 1946.

231.901—El aprendiz de mago. — 44 págs. Autor: Anónimo. Adaptación de Enrique Rodríguez. Editor Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1946.

231.902—Villancicos de Navidad. (Para la voz nueva de mis hijos). — 64 páginas. Autor Enrique González Trillo. — Editor, Editorial Crucero. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1946.

231.903—Eglogas Serranas. 64 páginas. Autor Enrique González Trillo. Editor, Editorial Crucero. — Buenos Aires, 27-8-1945.

231.904—Canciones de mi molino. — 112 páginas. Autor J. Martínez Olivares. — Editor, Carlos J. Marchi. Buenos Aires, 2 de diciembre de 1946.

231.905—Cálculo de hormigón armado. 107 páginas. — Autor Carlos Lechle. Editor. Editorial Pan America. Buenos Aires, 11 de diciembre de 1946.

231.906—Tintas. Las fórmulas más modernas y prácticas para preparar toda clase de tintas. — 164 páginas. Autor de la recopilación, Agustín J. Garbero. Editor, Editorial Pan América. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1946.

231.907—Elaboración de sidras. — 164 páginas. Autor, Alejandro Baralt. — Editor. Editorial Pan América. Buenos Aires, 19-12-946.

231.908—Paz y Bien. — Prop. Lorenzo Castillo. — San Antonio de Padua. Diciembre de 1946.

231.909—La búsqueda suprema. — 32 páginas. — Autor José Luis Ríos Patrón. — Editor, Ateneo Juvenil de Letras. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1946.

231.916—En la noche, cuando el cielo. Vals, música. Autor Mario Benedicto Trotta. — Editor, el autor. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1946.

231.917—Al compás de un vals. — Vals, letra. Autor Mario Benedicto Trotta. Editor, el autor. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1946.

231.918—Mensaje. — 64 páginas. Autor, Osvaldo Guglielmino. — Editor, Francisco A. Colombo. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1946.

231.919—La guardia vieja. — Vals, letra. Autor, Alberto N. Muratorio. — Editor, el autor. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1946.

231.920—La guardia vieja. — Vals, música. Autor Abel Díaz. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1946. — Editor, el autor.

231.927—Hit Comics. — Prop. Editors Press Service Inc. Estados Unidos de Norte América, noviembre de 1946.

231.928—He jurado. — Tango, música. Autor Manuel Gálvez. — Editor, Ediciones Musicales Buenos Aires. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1946.

231.929—He jurado. — Tango, letra. Autor Manuel Gálvez. — Editor, Ediciones Musicales Buenos Aires. — 27 de diciembre de 1946.

231.930—Alma negra. — Milonga, música. Autor, Héctor Marco. — Editor, Ediciones Musicales Buenos Aires, 27 de diciembre de 1946.

231.931—Alma negra. — Milonga, candombe, letra. — Autor Héctor Marco. Editor, Ediciones Musicales Buenos Aires. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1946.

231.934—Chegou o Carnaval. — Marcha, letra. Autor J. de la Huerta. — Editor, el autor. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1946.

231.935—Carola. — Mareninha, letra. J. de la Huerta. — Editor, el autor. Buenos Aires, 1º de noviembre de 1946.

231.936—Qué culpa tiene? Milonga, letra. Autor, J. de la Huerta. — Editor, el autor. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1946.

231.937—Adiós Río de Janeiro. — Vals, letra. Autor, Angel Blandier. — Editor, el autor. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1946.

231.938—Cielo nublado. — Tango, letra. Autor, J. de la Huerta. — Editor, el autor. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1946.

231.939—El hechizo de Triana. — Pasodoble, letra. Autor J. de la Huerta. Editor, el autor. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1946.

231.942—Revista Médica de Córdoba. — Prop.: Círculo Médico de Córdoba. — Córdoba, diciembre de 1946.

231.944—La Razón. — Prop. La Razón. Chivilcoy (Bs. As.), diciembre de 1946.

231.945—Bella flor. — Paso-doble, música. Autor Fiocco y Madelit. — Editor, Ediciones Ritmo. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1946.

231.946—Bella flor. Paso-doble, letra. Autor Fiocco y Madelit. — Editor Ritmo. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1946.

231.947—El Eco de Africa. — Prop. El Sodalicio de San Pedro Claver. Buenos Aires, noviembre de 1946.

231.948—Vengo de lejos. Tango, letra. Autor Olga G. de Canziani. — Editor, la autora. — Buenos Aires, 7 de Julio de 1946.

231.949—Cautiva del recuerdo. Vals, letra. Olga G. de Canziani. — Editor, la autora. — Buenos Aires, 2 de septiembre de 1946.

231.950—Río. — Vals, letra. Autor Olga G. de Canziani. — Editor, la autora. — Buenos Aires, 2 de septiembre de 1946.

231.951—Cicatrices profundas. — Vals, letra. — Olga G. de Canziani. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1946. Editor, la autora.

231.952—Alerta. — Prop. Raúl Oscar Abdala. — Banfield, diciembre de 1946.

231.953—La Provincia. — Prop. Eduardo Radaelli. — Lomas de Zamora, diciembre de 1946.

231.955—Nova Doba - Nueva Era. — Prop. José Kotas. — Buenos Aires, diciembre de 1946.

231.957—El Progreso. — Prop. Bandinelli y Copello. — Baradero, diciembre de 1946.

231.961—En el corazón de Fanny. — Fox-trot, música. Autor Ernesto Nóbile. — Editor Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1938.

231.962—Ya ves, yo te perdoné. — Milonga, música. Autor Ernesto Nóbile. — Buenos Aires, 25 de Mayo de 1941. — Editor el autor.

231.963—Florcita de París. — Fox-trot, música. Autor Ernesto Nóbile. Editor, el autor. — Buenos Aires, 25 de Mayo de 1941.

231.967—Me mata una pena. — Vals, música. Autor Dante Pelaia, Juan L. Ibáñez y Arsenio Aguirre. — Editor, los autores. — Buenos Aires, 2-9-1946.

231.968—Me mata una pena. — Vals, letra. Autor Dante Pelaia, Juan L. Ibáñez y Arsenio Aguirre. — Editor, los autores. — Buenos Aires, 2 de septiembre de 1946.

231.980—La mínima pausa. — 86 páginas. Autor Alberto L. Von Schanenberg. — Editor. el autor. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1946.

231.981—Manos de escarcha. — 160 páginas. Autor Amira Mongge. Editor Tal Optimus. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1946.

e.7 ene.-v.17 ene.

DICIEMBRE 31|946

232.041—Los ferrocarriles deben ser del pueblo argentino. 196 págs. Autor: Raúl Scalabrini Ortiz. Editor: Editorial Reconquista. Buenos Aires, 5 de Agosto 1946.

232.042—Tierra sin nada, tierra de profetas. 144 págs. Autor: Raúl Scalabrini Ortiz. Editor: Editorial Reconquista. Buenos Aires, 31 de Diciembre 1946.

232.046—Arlequín de media noche. Tango, música. Autor: Jorge Comitini. Editor: El autor. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.

232.048—Revista Electrotécnica. Prop.: Asociación Argentina de Electrotécnicos. Buenos Aires, Diciembre de 1946.

232.050—Mi viena. Canción, letra. Autor: Melle Weersma. Editor: Ediciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1946.

232.051—Embrujo del fandango. Fandanguillo, música. Autor: José Ma. Palomo. Editor: Ediciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1946.

232.052—Alma carióca. Samba-choro música. Autor: Rafael Dadino y Elic Serao. Editor: Ediciones Musicales Ritmo. Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1946.

232.053—Jirón porteño. (Oro muerto). Tango, letra. Autor: Julio Navarrine y Juan Raggi. Editor. Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1946.

232.054—Jirón porteño. (Oro muerto). Tango, música. Autor: Julio Navarrine y Juan Raggi. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1946.

232.055—Del olivar. Bulerías, música. R. Zarzoso. Editor: Ediciones Musicales Ritmo. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1946.

232.056—Del olivar. Bulerías, letra. Autor: Fco. Villalva. Editor: Ediciones Musicales Ritmo. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1946.

232.057—Un gitano en la trompeta. Fantasía, música. Autor: Martín Vicente Darre. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1946.

232.058—Estudio genético evolutivo de medianera en general comparada al derecho argentino. 444 págs. Autor: Primo Persegani. Editor. Sociedad Bibliográfica Argentina. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1946.

232.059—Mapa de la Provincia de Córdoba. Escala 1: 500.000. Autor: Mateo Sotty. Editor: Editorial Sotty. Córdoba, Julio de 1946.

232.060—Vida de Carlos Gardel. 316 páginas. Autor: Francisco García Jiménez y José Razzano. Editor: Los autores. Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1946.

232.061—Robinson Crusoe. 151 pags. Autor: Daniel de Foe. Editor: Ediciones Peuser, S. A. Buenos Aires, 28 de Abril de 1945.

232.077—La Ley. Prop.: Alfredo M. Ghiglione. Mercedes (Bs. As.) Diciembre de 1946.

232.081—Pax. Prop.: Enrique Humberto Lavagnino. Buenos Aires, Diciembre de 1946.

232.083—Y pasa un tango. Tango, letra. Autora: Antonia Lista. Editor: La autora. Buenos Aires, 10 de Diciembre 1946.

232.084—Y pasa un tango, Tango, música. Autora: Antonia Lista. Editor: La autora. Buenos Aires, 1.º de Diciembre de 1946.

232.085—Altivo penar. Vals letra. Autora: Antonia Lista. Editor: La autora. Buenos Aires ,1.º de Diciembre de 1946.

232.086—Así nace la milonga. Milonga, letra. Autora: Antonia Lista. Editor: la autora. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.

232.087—Así nace la milonga. Milonga, música. Autora: Antonia Lista. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946. Editor: La autora.

232.088—Risas y llantos. Tango, música. Autora: Antonia Lista. Editor: La autora. Buenos Aires, 10 de Diciembre 1946.

232.089—Risas y llantos. Tango, letra. Autora: Antonia Lista. Editor: La autora. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.

232.090—Muchacha la vida es así. Tango letra. Autora: Antonia Lista. Editor: La autora. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.

232.091—Muchacha la vida es así. Tango música. Autora: Antonia Lista. Editor: La autora. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.

232.092—Altivo penar. Vals, música. Autora: Antonia Lista. Editor: La autora. Buenos Aires, 1.º de Diciembre de 1946. Obras nuevamente publicadas.

25|11|46

229.409—Vayan saliendo. Tango, música. Autor: Víctor, Pedro Donato. Editor: Edic. Music. Select. Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1946.

229.415—Para tí Alicia. Vals, letra. Autor: Amadeo Martano. Editor: El autor. Buenos Aires, 1.º de Agosto 1946.

e.8 ene.-v.18 ene.

ENERO 2|47

232.096—Pampa de Olaen. a escala 1:25.000. — Una Hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

232.097—Pontevedra, a escala 1:25.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

232.098—Lago Espejo, a escala 1:50.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.099—Cerro los Buitres, a escala 1:50.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.100—Agua Nueva, a 1:50.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

232.101—El Sosneado, a escala 1: 50.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

232.102—Azara, a escala 1: 50.000. — — Una hoja. — Autor Anónimo. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

232.103—Pampa de la Tosca, a escala 1: 50.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

232.104—Rodeo del Medio, a escala 1:50.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

232.105—Campo las Cortaderas, a escala 1: 50.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

232.106—El Juncalito, a escala 1:50.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

232.107—Ituzaingó, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.108—Cordillera del Tigre, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
232.109—Estanislao del Campo, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
232.110 — Presidencia Roca, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
232.111—Presidencia Roque Sáenz Peña, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

232.112—Paso del Espinacito, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
232.113—Comandante Fontana, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
232.114—Puerto Pilcomayo, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
232.115—Clorinda, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Enero de 1946.

232.116—Río Salinillas, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
232.117—Cuesta de los Terneros, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
232.118—Colonia Las Malvinas, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
232.119—Laguna de Luna, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Airo, Octubre de 1946.

232.120—Avia Terai, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit: Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
232.121—Estancia El Bellaco, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
232.122—Ita Ibate, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
232.123—Tres Isletas, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
232.124—Estación Comandante Salas, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.
232.125—Ibarreta, a escala 1:100.000. — Una hoja. Autor Anónimo. Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
232.126—San Rafael, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.
232.127—Pozo del Tigre, a escala 1:100.000 — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.
232.128—Colonia Elisa, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.
232.129—Columba (Carta Aeronáutica al 1:1.000.000., hoja N° 2). — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.
232.130—Río de Janeiro (hoja N° 6), a escala 1:1.000.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.
232.131—Mapa de la Zona Austral, a escala 1:5.000.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

232.132—Eclipse de sol o el derecho internacional público y la mala política internacional en la actualidad. — 73 Págs. — Autor Alejandro A. Bergain. — Edit. El autor. — Buenos Aires, Enero de 1947.
232.134—Boletín de la Obra Eucarística de los Enfermos. — Prop. María Elisa Maldonado. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.
232.136—Nexus, la Revista de los Viajantes. — Prop. Asoc. Viaj. de Ferretería, Pinturería y Anexos. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.
232.137—Jurisprudencia del Trabajo. — Prop. Blanca Nélida Estarli. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.
232.138—Canta Claro. — 304 Pgs. — Autor Rómulo Gallegos. — Edit. Peuser. — Buenos Aires, 18 de Octubre de 1946.
232.139—La Casa de la Colina. — 228 Pgs. — Autor Orig. Erskine Caldwell. — Trad. Héctor Alberto Alvarez. — Edit. Editorial Castelar. — Buenos Aires, 19-12-946.
232.140—Ricardo Wagner y su Obra. — 635 Pgs. — Autor Orig.: P. Walter Jacob. — Trad. Gabriela Moner. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946.

232.141—24 Horas. — 383 Pgs. — Autor Orig. Louis Bromfield. — Trad. Irma P. Fontana. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 28-12-46.

232.142—Por Tierras de Indios. — 236 Pgs. — Autor Tibor Sekelj. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1946.

232.143—El Prisionero. — 378 Pgs. — Autor Orig. Ernst Lothar. — Trad. Jorge Rubén Ceballos. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1946.
232.144—Camino del Río. — 944 Pgs. — Autor Frances Parkinson Keyes. — Trad. Josefina Martínez Alinari. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1946.
232.145—Henry Ford, su vida, su obra, su genio. — 327 Pgs. — Autor Orig. William Adams Simonds. — Trad. Francisco Brumant. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1946.

232.146—El Galileo. — 278 Pgs. — Autor Orig. A. de Pina y S. P. Mac Lennan. — Trad. Carlos Conrado Hennig. — Edit. Editorial Castelar. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1946.
232.147—Imágenes Artísticas. — Prop.: Taranto y Cía. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.
232.149—Mundo Israelita. — Prop. León Kibrick. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

232.150—Cien Himnos del Himnario de la Christian Science (Extranjera). — 123 Pgs. — Autor Orig. Tate y Brady, William H. Burleigh y otros. — Trad. Anónimo. — Edit. Junta Directiva de la Christian Science. — Boston, E. U. de América, Noviembre de 1946.
232.151—Siete Poemas, Por Mary Baker Eddy, traducidos al español. — Trad. Anónimo. — Edit. Los Albaceas Fiduciarios de Mary Baker G. Eddy. — Boston, E. U. de América, Noviembre de 1946.

232.152—De mi Pasado (Tango-Letr.). — 2 Pgs. — Autor Eduardo Giunti. — Edit. El autor. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1946.
232.153—El Independiente. — Prop. Aldo Chiantaretto. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.
232.156—Síntesis Históricas José de San Martín. — 27 Pgs. — Autor María Eva Quiroga de Quián. — Edit. La autora. — Buenos Aires, 13-12-46.
232.157—De mi Pasado (Tango-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Isidoro Sallago. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1946.
232.158—Voz Radical. — Prop. José G. R. Pérez. — Ramos Mejía, Octubre de 1946.

232.160—Estudio de Créditos. — 64 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
232.161—Organización de Compras. — 72 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
232.162—La Impresión de Formularios. — 80 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
232.163—Control de Sucursales. — 64 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
232.164—Mi Buenos Aires Lejano (Tango-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Pedro B. Gallini. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1946.
232.165—Bases de Control Interno. — 72 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
232.166—Sociedades de Responsabilidad Limitada. — 150 Pgs. — Autor Salustiano Pérez. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

232.167—Principios de Codificación. — 80 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
232.168—Ventas en Mensualidades. — 80 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.169—Créditos y Cobranzas. — 64 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. Buenos Aires, Septiembre de 1946.
232.170—Nociones de Estadística Comercial. — 68 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.
232.171—Sociedades Anónimas. — 176 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. Buenos Aires, Agosto de 1946.
232.172—Costo de Fabricación. — 80 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
232.173—Balances. — 94 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit.: Selección Contable. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
232.174—Control de Mercaderías. — 88 Pgs. Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
232.175—Inversiones Intangibles. — 64 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
232.176—Contabilidad de Prendas, Hipotecas y Debentures. 64 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
232.177—Métodos de Amortización del Activo Fijo. 88 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
232.178—Organización de Sistemas de Contabilidad. — 80 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
232.179—Sub-Diarios y Libros Especiales. — 64 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.180—Control de Cuentas a Cobrar. — 88 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
232.181—Sistemas de Remuneración al Personal. — 80 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
232.182—Los Libros de Contabilidad en los Sistemas Modernos. — 78 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.184—Hombre... Tu Tienes una Ley. — 125 Pgs. — Autor José Jorge Di Leo Peña. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1946.
232.187—Estudio de la Recaudación Diaria. — 78 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
232.188—La Cuenta de Pérdidas y Ganancias. 96 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit.: Selección Contable. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
232.189—Sistemas Contables Deficientes. — 72 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.
232.190—Organización de Vendedores. — 68 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.
232.191—Administración de Empresas Comerciales. — 64 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.
tes. — Prop. Asoc. Viaj. de Ferretería,
232.192—Principios de Propaganda Comercial. — 80 páginas. — Autor: Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
232.193—Fracasos Comerciales. — 70 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
232.194—Organización Administrativa. — 78 Pgs. Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
232.195—El Control de los Gastos. — 96 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
232.196—La Preparación de Presupuestos Preventivos. — 94 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
232.197—Las Finanzas de la Empresa. — 64 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
232.198—Cálculos Abreviados para el Escritorio. — 68 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
232.199—Síntesis de Conocimientos Comerciales Indispensables. — 96 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
232.200—Comercio, Comerciantes y Actos de Comercio. — 116 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit.: Selección Contable. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
232.201—Sociedades Comerciales. — 72 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
232.202—Nociones de Teneduría de Libros. — 72 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
232.203—La Mujer en el Comercio, sus Derechos Civiles. — 126 Pgs. — Autor Salustiano Pérez. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

232.204—Sociedades Cooperativas. — 126 Pgs. — Autor Salustiano Pérez. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
232.205—Acciones y Accionistas. — 72 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
232.206—Costo Standard Industrial. — 102 Pgs. — Autor Beiral Smulevici. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.
232.207—La Divina Locura. — 27 Pgs. — Autor María Cristina Cámara. — Edit. Editorial Castellví. — Santa Fe, 10 de Septiembre de 1946.
232.209—Revista Sancor. — Prop. Anónimo. — Sunchales, Noviembre de 1946.

232.210—Los Principios. — Prop. Simón Histon. — Suipacha, Diciembre de 1946.
232.211—La Nota. — Prop. Gregorio C. Díaz Cuitiño e Hijos. — Verónica, Diciembre de 1946.
232.212—La Nota. — Prop. Natividad M. de Bertoglio. — Castelli, Diciembre de 1946.
232.213—Actualidades. — Prop. José Miguel Páez. — Mendoza, Diciembre de 1946.
232.214—Acción. — Prop. Diógenes M. Damianovich - José María Echaniz. — Arrecifes, Diciembre de 1946.
232.215—Luz y Vida. — Prop.: Padre Arcángel Crespo. — Buchardo, Diciembre de 1946.
232.216—El Mensajero de Nuestra Señora de Itatí. — Prop.: Juan Esteban Bajac y Francisco Roch Llorens. — Itatí (Corrientes), Diciembre de 1946.
e.9 ene.-v.20 ene.

ENERO 3|947

232.281—El Municipio. — Prop.: Benigno Gómez Gómez. — Buenos Aires, Enero de 1947.
232.282—Aquellas cartas (Tango, música). 2 páginas. — Autor: Lucero. — Edit.: Ediciones Do Re Mi Fa. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1946.
232.283—Tómalo tú (Take it away). — Fox-trot, música. — 2 páginas. — Autor: Enric Madriguera. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1946.
232.284—Mi pena (Bulerías, letra). — 2 páginas. — Autor: Kola. — Edit.: Ediciones Rioplatenses Trave. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1946.
232.285—Mi pena (Bulerías, música). — 2 páginas. — Autor: C. Castellanos. — Edit.: Ediciones Rioplatenses Trave. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1946.
232.286—La Niña Caracola (Tanguillo, letra). — 2 páginas. — Autor: Kola. — Edit.: Ediciones Rioplatenses Trave. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1946.
232.287—La Niña Caracola (Tanguillo, música). — 2 páginas. — Autor C. Castellanos. — Edit.: Ediciones Rioplatenses Trave. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1946.
232.288—El agüita del querer (Zambra, música). — 2 páginas. — Autor: C. Castellanos. — Edit.: Ediciones Rioplatenses Trave. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1946.
232.289—El agüita del querer (Zambra, letra). — 2 páginas. — Autor: Kola. — Edit.: Ediciones Internacionales Trave. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1946.
232.291—Ti baceró stasera con la luna (Te besaré esta noche). — Fox, letra en italiano. — 2 páginas. — Autor: E. Di Lazzaro. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1946.
232.290—Ti baceró stasera con la luna (Te besaré esta noche). — Fox, letra. — Autor original: E. Di Lazzaro. — Versión de Mario Batistella. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1946.
232.292—Proyecto de Código de Procedimientos Civil y Comercial. — 202 páginas. — Autor: Alberto Dragusi. — Edit.: Editorial Mundo Forense. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1946.
232.293—Ti baceró stasera con la luna (Te besaré esta noche). — Fox, música. — 2 páginas. — Autor: E. Di Lazzaro. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1946.
232.294—Urubú Malandro (Pájaro haragán). — Choro, música. — 18 páginas. — Autores: Lourival Carvalho (Louro) y Joao de Barro. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.
232.295—Urubú Malandro (Pájaro haragán). — Choro, letra. — 18 páginas. — Autores: Lourival Carvalho (Louro) y Joao de Barro. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.
232.296—Moleque de Rúa (Samba, letra). — 12 páginas. — Autor: Waldemar Abreu (Dunga). — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.
232.297—Moleque de Rúa (Samba, música). — 12 páginas. — Autor: Waldemar Abreu (Dunga). — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.
232.198—Cidade maravilhosa (Ritmo de Samba, letra). — 28 páginas. — Autor: André Filho. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.
232.299—Cidade maravilhosa (Ritmo de Samba, música). — 28 páginas. — Autor: André Filho. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.
232.300—Ocaso (Bolero, letra). — 2 páginas. — Autor: Joaquín Rosell Ambrós. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.

232.301—Cuentos de Navidad. — 90 páginas. — Autora: Eleonora Pacheco. — Edit.: Editorial Huarpes. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1946.
232.302—Once again and again (Una... y otra vez). — Fox-trot, letra. — 2 páginas. — Autor: Douglas. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1946.
232.303—Orden Cristiano. — Prop.: Alberto Duhau. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.
232.305—El Faro. — Prop.: Juan van der Burg. — Tafí Viejo, Diciembre de 1946.
232.306—Voz Pampeana. — Prop.: Estanislao Zugaro. — Trenel, Diciembre de 1946.
232.308—Práctica Cartográfica de Historia Argentina, 4º Año. — 28 páginas. — Autores: Pierina Piaggio, Aldo Piaggio y Susana Sicard. — Edit.: Editorial Kapelusz. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
232.309—La sombra iluminada. — 75 páginas. — Autora: María de Villarino. — Edit.: Argos. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946.
232.310—Julia de Carneilhau. — 170 páginas. — Autora original: Colette. — Trad.: José María Quiroga Pla. — Edit.: Argos. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946.
232.311—La música y las naciones. — 258 páginas. — Autor original: G. Jean Aubry. — Trad.: Teba Bronstein. — Edit.: Argos. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946.
232.312—Laocoonte. — 239 páginas. — Autor original: Gotthold Ephraim Lessing. — Trad.: Amalia Raggio. — Edit.: Argos. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946.

232.313—El marino toma esposa (The sailor takes wife). — Extranjera. — 10 rollos de 2.514 metros. — Product.: Metro Goldwyn Mayer. — Autores argumento: Chester Erskine, Ann Morrison Chapin, Whitfield Cook. — Intérpretes: Robert Walker, June Allyson, Hume Cronyn. — Culver City, California, Diciembre de 1945.
232.317—Filigrana. — Prop.: Centro Filatélico Buenos Aires. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
232.318—Impuestos Internos. — Prop.: Dardo Brignole. — Buenos Aires, Enero de 1947.
232.329—Duhovno Zuvljenje (La vida espiritual). — Prop.: Juan Hladnik. — Buenos Aires, Enero de 1947.
232.332—La ciudad en la selva. — 57 páginas. — Autor: Héctor Prat. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1946.
232.338—Televisión. — Prop.: Angel A. Perrone. — Buenos Aires, Julio de 1946.

Publicadas nuevamente: 26|11|46

229.522—La cuadratura del círculo (Die quadratur des Kreises). — Autor: Valentín Katajew. — Teatro de la Juventud, Buenos Aires, 1º de Octubre de 1946.
229.483—La Voz Radical. — Prop.: Comité de la U. C. Radical de Olavarría. — Olavarría, Noviembre de 1946.
229.484—Luz de mi vida (Vidalita, Nº 2 de Suite Campera, letra). — 2 páginas. — Autor: Keller Sarmiento. — Edit.: Publicaciones Musicales Tempo. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946.
229.501—No me jures (Tango, música). — 2 páginas. — Autores: José Servidio y Juan P. Castillo. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946.
229.508—El enigma del prisionero. — 96 páginas. — Autor original: John Hunter. — Trad.: Natal A. Rufino. — Edit.: Tor. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.
229.509—Los novios. — 256 páginas. — Autor original: Alejandro Manzoni. — Trad.: L. N. — Edit.: Tor. — Buenos Aires, 18 de Octubre de 1946.
229.510—Los hermanos Karamazof. — Autor original: Fedor Dostoyevsky. — Trad.: J. Zamacois. — Edit.: Tor. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1946.
e.10 ene.-v.21 ene.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión parcial de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, y las de aprovechamiento común, en el Departamento Gastre, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 129.088-1946.

Buenos Aires, julio 16 de 1946. — Señor Director de Minas y Geología de la Secretaría de Industria y Comercio. S|D. — Los que suscriben, Lisardo Germán Jara, casado, de 52 años de edad, argentino, empleado, e Ing. Jorge F. Jara, de igual nacionalidad y estado civil, de 28 años de edad, ambos domiciliados en la calle Callao 86 de esta Capital, ante el señor Director se presentan y exponen que: Deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de la. y 2a. categoría en terrenos no cultivados ni labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 Hás., situada en el territorio Nacional del Chubut, departamento de Gastre, la cual deberá ubicarse en la siguiente forma: rectángulo de 6.000 metros en dirección N. 37° 40' E. por 3.333 metros, de modo que su vértice Sud se encuentra a 3.000 m. al S. 37° 40' O. de un punto situado a 2.320 m. al S. 52° 20' E. del esquinero Sud de la mina "Angela", expediente 102.866|33, en la actualidad con trabajos de explotación totalmente paralizados. — Se emplearán en la exploración cuatro hombres con picos, palas y demás implementos para esta clase de trabajos. — Es Justicia. Fdos. Lisardo Germán Jara. Jorge F. Jara. — Recibido en mi Oficina hoy, diez y nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las once horas diecisiete minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — A sus efectos, siga a la Sección Técnica. — Fdo. José M. Noceti. Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común; y excluyéndose además pero solamente para la parte de la superficie solicitada que queda al Oeste del meridiano 69° de Greenwich, el carbón, la asfaltita y demás combustibles sólidos, de acuerdo a lo establecido en el Superior Decreto N.° 10.668-43 de fecha 8-X-43; en el Departamento Gastre, Territorio Nacional del Chubut, presentada a nombre de los señores Lisardo Germán Jara y Jorge F. Jara, en terrenos que según manifestación de los interesados son de propiedad fiscal. — La zona solicitada, de aproximadamente 2.000 Hás. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro de los lotes 5 de la Fracción A y 1 de la Fracción B, de la Sección JI, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma de rectángulo de 6.000 metros con rumbo Sud 37° 40' Oeste por 3.333 metros, de modo que su vértice Sud se encuentra a 3.000 metros al Sud 37° 40' Oeste de un punto situado a 2.320 metros al Sud 52° 20' Este del esquinero Sud de la mina "Angela", expediente 102.866-33. — Los interesados deberán respetar los derechos de la mina "Angela", expediente 102.866-33. Los recurrentes no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente; corresponde en consecuencia ordenar el registro y las publicaciones de conformidad con las disposiciones vigentes. — Registro Gráfico, Noviembre 21 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua. Encargado de Registro Gráfico. — Señor Director: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, Noviembre 22 de 1946. — Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo. Jefe de Sección Técnica. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda y repónganse los sellos y a tales efectos pase a la Escribanía de Minas. Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director Interino de Minas y Geología. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1946. — Registrado bajo el N.° 1.236, folio 73 del Registro de Cateos y exploraciones (Tomo VIII) del Territorio Nacional del Chubut, a favor del señor Lisardo Germán Jara y Jorge F. Jara. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.28 dic.-N.° 22714-v.10 ene.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén — Expediente número 127.788-1946.

Zapala, abril 17 de 1946. — Al señor Director General de Geología y Minas de la Nación. — Capital Federal. — De mi mayor consideración: El suscripto Melchor Koenig, clase 1920, matrícula número 3.022.010, solicita un permiso de cateo en el lote 9, sección XXX, fracción C., de este Territorio, para lo cual acompaña un croquis ilustrado y giro postal N.º 899.655 por $ 25. — Sin otro motivo, saludo al señor Director tan atento como respectuosamnte. — Melchor Koenig. — Recibido en mi Oficina hoy abril veintidós de mil novecientos cuarenta y seis siendo las nueve horas dos minutos, acompaña croquis. — Fdo.: Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas. — Buenos Aires, agosto 9 de 1946. — Señor Director de Minas y Geología. — S|D. — En virtud del poder que para tratar el expediente N.º 127.788|46 me ha conferido Melchor Köenig me presento y expongo en contestación a la vista concedida. Los datos personales del Señor Melchor Koenig son los siguientes: Nacionalidad argentino, estado soltero, edad 26 años, nacido Coronel Suárez (Prov. Buenos Aires), matrícula 3.022.010. — La zona para cateo deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5.000 metros en dirección Este a Oeste y de 4.000 metros en dirección Norte a Sud, con su esquinero Noreste en coincidencia con el esquinero común a los lotes 8, 9, 12 y 13 de la fracción C, de la sección 30, del Territorio Nacional de Neuquén. — Sin otro particular, me es muy grato saludar al señor Director con la consideración que merece. — Francisco Losavio. — Otro sí digo: manifiesto que mi mandante es de profesión comerciante. — Fdo.:

Francisco Losavio. — Recibido en mi oficina hoy nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis siendo las doce horas treinta y cinco minutos. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas. — Agosto 14 de 1946. — Agréguese al Expte. 127.788|46 y siga a la sección Técnica a sus efectos. — Fdo.: José M. Noceti, Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las reservadas por el Superior Decreto 10.668|43, de fecha 8-X-43, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 ha. de superficie ha quedado ubicada, en los planos de esta oficina, dentro del lote 12, de la fracción C, de la Sección XXX, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma de rectángulo de 5.000 metros en dirección Este-Oeste por 4.000 metros, de modo que su esquinero Noreste coincide con el esquinero homónino del lote mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente por lo que corresponde el registro y las publicaciones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. — Registro Gráfico, 22 de Octubre de 1946. — Fdo.; Luis Milicua. — Encargado de Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, 29 de Octubre de 1946. — Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo. — Jefe Sección Técnica. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería: fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos pase a Escribanía de Minas. — Tómese nota **por la Sección Técnica y hecho, vuelva** el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director Interino de Minas y Geología. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1946. — Registrado bajo el N.º 3025, folio 202 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo XI del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Melchor Köenig. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas.

Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adscripto.

e.4 ene.-N.º 22855.v.16 ene.

Solicitud de Permiso de Cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común en el Departamento Conesa, Territorio Nacional del Río Negro.— Expediente Nº 128.665|1946.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1946.— Señor Director de Minas y Geología. S.D. — Alberto Ignacio Guillén de nacionalidad argentino, soltero de profesión profesor, con domicilio en la calle Victoria 2569, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar trabajos de exploración en busca de minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y sustancias de aprovechamiento común, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas, en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento de San Antonio, en el lugar conocido como "Bajo de Gualicho". Los terrenos motivo de la exploración son de propiedad del Fisco, no están cultivados, cercados, ni labrados se ubicarán como sigue: Del esquinero N. O. del cateo número 4, solicitado por el señor Calixto García, se medirán 4.100 metros hacia el N. de ambos extremos se trazarán dos líneas en dirección S. E. de 5. 800 y 4.200 metros aproximadamente, hasta formar un trapecio con un área de 2.000 hectáreas, correspondiendo al área que se solicita y que se designará con el Nº 5 — Es justicia. Fdo.: A. I. Guillén. — Recibido en mi oficina hoy Junio veintiuno de mil novecientos cuarenta y seis siendo las once horas ocho minutos. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946. — Señor Director de Minas y Geología S|D. — Alberto I. Guillén constituyendo domicilio en la calle Piedras 113 escritorio 1, como mejor proceda al señor Director expone: Que se me ha dado vista del Expediente 128.665|46 y vengo a hacer las aclaraciones que me piden y que son: A) Tengo 29 años de edad. — B) que la ubicación de este cateo es la siguiente: 2.000 hectáreas de superficie ubicadas en los lotes 21 y 22 de la fracción A de la sección IAI del Territorio de Río Negro, Departamento Conesa, afecta la forma de un paralelogramo, y esta determinada midiendo sucesivamente 4.100 m. al Norte, 4.969,35 m. S. 79º E.; 4.100 m. al Sud y, 4.959,35 m. N. 79º O. partiendo de un punto situado a 6383,92 m. al Este del esquinero Sud Oeste del lote 21 citado. — C) Que los trabajos los efectuaré con 4 peones con las herramientas usuales. — Es justicia. Fdo.: A. I. Guillén. — Recibido en mi oficina hoy veintiseis de Julio de mil novecientos cuarenta y seis siendo las trece horas catorce minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946. — Señor Director de Minas y Geología S.D. — Expediente 128.665|946. — Alberto Ignacio Guillén, domiciliado en la calle Piedras 113, escritorio 1º, piso 1º, como mejor proceda al señor Director expone: Habiendo tomado vista del expediente del rubro, contestando a lo requerido por el Reigstro Gráfico, vengo a aclarar que la superficie solicitada en el mismo deberá tener su esquinero Sud Oeste en un punto situado a 6.383,92 metros al Norte de otro punto, situado a 6.200 metros al Este del esquinero Sud Oeste del lote 21 de la fracción A de la sección IAI del Territorio de Río Negro. — Es justicia. Fdo.: A. I. Guillén. — Recibido en mi oficina hoy Septiembre nueve de mil novecientos cuarenta y seis siendo las doce horas cuarenta y cinco minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Septiembre 12 de 1946. — Agréguese al Expediente 128.665|46 y siga a la Sección Técnica a sus efectos. Fdo.: José M. Noceti, Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica; Elevo la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Río Negro, Departamento Conesa, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada ha quedado modificada en los planos de esta Oficina dentro de los lotes 21 y 22 de la Fracción A, de la Sección IAI, Territorio y Departamento antes mencionados, en forma de paralelogramo, determinado midiendo sucesivamente y a partir de un punto situado a 6.383,97 metros al Norte de otro que se encuentra a 6.200 metros al Este del esquinero Sudoeste del lote 21 citado; 4.099,95 metros con rumbo Norte; 4.969,35 metros con rumbo Sud 79º Este; 4.099,95 metros con rumbo Sud y 4.969,35 metros con rumbo Norte 79º Oeste; encerrando entre los límites así definidos una superficie de 1.999,97 há., de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior ubicado a menos de 2.000 metros del presente; corresponde en consecuencia ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Regitro Gráfico, 18 de Noviembre de 1946. Fdo.: Luis Milicua. Encargado de Registro Gráfico — Señor Director: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica 20 de Noviembre de 1946. Fdo.: Ing Gabino Carlos Bravo, Jefe Sección Técnica. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos pase a la Escribanía de Minas. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. Fdo.: Remigio Rigal, Director Interino de Minas y Geología. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1946. — Registrado bajo el Nº 416, folio 76 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo II) del Territorio Nacional de Río Negro, **a favor** del señor Alberto Ignacio Guillén. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.9 ene. Nº 23002 v.20 ene

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 9 de Enero de 1947.

Por avisos	$	4.403.—
Por marcas	"	820.—
Por adicionales de marcas	"	289.—
Por suscripciones	"	559.90
Por venta de ejemplares ..	"	40.50
Por venta de folletos ..	"	.—.
Total	$	6.112.40

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1962.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, rige el tipo de Ley Nº 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Pto.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 24 del actual, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.º de Febrero de 1947, del siguiente empréstito:

C. A. I. 3 o/o 1945|55 .... v$n. 1.557.000.—

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja) hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 1.º de Febrero hasta el 28 del mismo mes, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1947.

e.9 ene.-v.24 ene.

(Continúa en la página 114)

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Aviso de Licitación Pública

Llámase a licitación pública, hasta el día 21 de Enero del año 1947, a las horas 12, para la adquisición de artículos de electricidad y sanitarios para el año 1947.

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano N.º 1549, piso 4.º — Buenos Aires, Enero 3 de 1947. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.10 ene.-N.º L-91-v.21 ene.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Gerencia de Colonización y Crédito Agrario

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

(Ley 12.636)

Compra de Campos para Colonizar en la Provincia de Buenos Aires.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Febrero de 1947, a las 10 horas, para la adquisición de hasta tres (3) campos en la provincia de Buenos Aires, partidos de Azul y Olavarría, situados a distancia no mayor de 30 kms. de estación ferroviaria por caminos transitables y dentro de las siguientes condiciones:

a) Superficies mínimas: 1.500 hás. cada campo

b) Aptitud: agrícola o agrícola — ganadera.

Para obtener pliegos de condiciones, formularios y otros datos, dirigirse al Consejo Agrario Nacional, Virrey Melo 1880, Capital Federal.

e.10 ene.-N.º L-92-v.27 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente:

Llamado a: Lic. Priv. Nº 23. — Ramo: Ropería, tejidos, artículos de tocador y elementos de deportes: Apertura: Enero 16, a las 10 horas. — Exp.: Nº 8847. Felix A. Disalvo, Jefe de la Dirección Suministros.

e.10 ene.N.º L.96.-v.16 ene.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: Licit. Privada N.º 24; Ramo: Material didáctico; apertura de las propuestas: Enero 16, 10 horas (Expte. 15.790|46).

e.10 ene.-N.º L-107.v.16 ene.

Licit. Privada N.º 25; Ramo: Carne; apertura de las propuestas Enero 16, 10 horas (Expte. 22.188|46).

e.10 ene.-N.º L-108.v.16 ene.

Licit. Priv. N.º 26; Ramo: Mat. construcción de teclados muertos; Aper. de las propuestas, Enero 16, 10 horas (Expte. 4475|46). Juan Carlos Neves. — Director General de Administración.

e.10 ene.-N.º L-109 v.16 ene.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: Lic. privada N.º 29, Ramo: Prov. de leche; apertura de las propuestas: Enero 16, 10 horas; Expte. (N.º 25.927|46).

e.10 ene.-N.º L-105.v.16 ene.

Lic. privada N.º 30; Ramo: Prov. cont. e rep. de libros y talonarios; apertura de las propuestas: Enero 20, 10 horas (Expte. 24.035|46). — Buenos Aires 10 de Enero de 1947. — Juan Carlos Neves. — Director General de Administración.

e.10 ene.-N.º L-106 v.20 ene.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública N.º 8

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 9 días hábiles, a partir del 10|1|947, para resolver, con destino a Despacho Ministerial la adquisición de equipo de refrigeración.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital todos los días hábiles de 7 a 13 horas

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 20|1|947 a las 10 horas, en la División de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, enero 10 de 1947. — Juan Carlos Neves. — Director General de Administración.

e.10 ene.-N.º L-110 v.20 ene.